

Lima, 16 de enero de 2023.

OFICIO N° 629 /2022-2023/CIMOD370/CFC-CR

Señor Congresista
JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la Republica
Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y contando con la dispensa del trámite de sanción del acta para tramitar los acuerdos aprobados en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría que me honro en presidir, remitirle el **INFORME FINAL** sobre los hechos relacionados o ligados, directa o indirectamente, a la pandemia Covid 19 y la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado, relacionado a la Moción de Orden del Día 370, aprobado **en mayoría** con 13 votos a favor de los señores congresistas, Ventura Ángel, Reymundo Mercado, Amuruz Dulanto, Camones Soriano, Cordero Jon Tay, Chirinos Venegas, Gonza Castillo, Marticorena Mendoza, Moyano Delgado, Palacios Huamán, Vergara Mendoza, Muñante Barrios y Olivos Martínez; y un voto en **abstención** del señor congresista Cutipa Ccama.

En tal virtud, agradeceré sea puesto a consideración del Pleno del Congreso de la República con la finalidad de que sea debatido y votado por la máxima instancia deliberativa que tiene nuestra institución y de esta manera téngase por cumplido el encargo recibido en su oportunidad.



Atentamente,

HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL
Presidente
Comisión de Fiscalización y Contraloría



RU: 1049144

CFC/

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre s/n – Lima – Perú.

Oficina N°201- Central Telefónica 311-7777, Anexo 7788

www.congreso.gob.pe

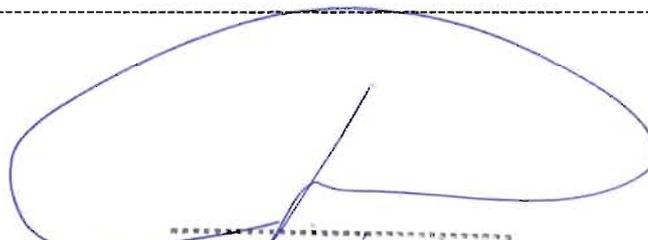


Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2023 13:09:58-0500

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de enero de 2023

En sesión de la fecha, se acordó la ampliación de agenda para incluir el **informe final, en mayoría**, de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, con facultades de comisión investigadora, *a fin de indagar y averiguar exhaustivamente todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia Covid-19 y a la emergencia sanitaria nacional, desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado.* (Moción de Orden del Día 370).-----
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de febrero de 2023

En sesión de la fecha, el congresista Ventura Ángel, presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, con facultad de comisión investigadora, sustentó el informe final de la Moción de Orden del Día 370, que acordó, *indagar y averiguar exhaustivamente todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia Covid-19 y a la emergencia sanitaria nacional, desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado.*-----
En el curso del debate, siendo las 19:50 horas, el presidente de la comisión dictaminadora presentó un nuevo texto sustitutorio de las conclusiones y recomendaciones del informe final.-----
Concluido el debate, se aprobó el informe final con modificaciones por 102 votos a favor, ningún voto en contra y 8 abstenciones.-----
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y
CONTRALORÍA
PERIODO 2022-2023**

**INFORME FINAL
DE LA INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA
DESARROLLADA CONFORME A LA
MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 370**

“SE OTORGAN FACULTADES DE COMISIÓN INVESTIGADORA, A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA, A FIN DE INDAGAR Y AVERIGUAR EXHAUSTIVAMENTE TODOS LOS HECHOS RELACIONADOS O LIGADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA PANDEMIA DEL COVID 19 Y A LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO SUPREMO 008-2020 SA HASTA EL 26 DE JULIO DE 2021”

(Moción de Orden del Día N° 370)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA

Periodo Legislativo 2022-2023

INFORME FINAL

(Moción de Orden del Día 370)

Índice de Contenido

Capítulo I	5
1.1 Introducción.....	5
1.2. Antecedentes de las líneas de Investigación contenidas en la Moción N° 370 7	
1.2.1 Caso: <i>Adquisición de pruebas rápidas</i>	7
1.2.2 Caso: <i>“Negociación, Adquisición, distribución e Inoculación de vacunas contra la COVID-19”</i>	8
1.2.3 Caso: <i>“Adquisición y suministro de Oxígeno Medicinal”</i>	10
1.2.4 Caso: <i>“Decesos por Covid, Cifras de la Sala Situacional del Minsa y Sinadef”</i>	11
1.2.5 Caso: <i>“Adquisición de Estructuras Metálicas y Equipamiento para el sector salud”</i>	13
1.3 Marco Legal	14
1.3.1. <i>Constitución Política del Perú</i>	15
1.3.2. <i>Reglamento del Congreso de la República del Perú</i>	15
1.3.3. <i>Resoluciones Ministeriales</i>	16
1.3.4. <i>Decretos Supremos.</i>	19
1.3.5. <i>Decretos de Urgencia.</i>	22
1.3.6. <i>Legislación Especial.</i>	25
1.3.7. <i>Miembros integrantes de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.</i>	25
1.4 Objetivos de la Investigación.....	25
1.4.1. <i>Misión de la Comisión.</i>	26
1.4.2. <i>Objetivos de la Investigación Parlamentaria</i>	27
1.4.3. <i>Plazo de Investigación</i>	28
1.5 Metodología de trabajo	28
1.5.1 <i>Sesiones Ordinarias y Extraordinarias</i>	28
1.5.2 Información documental.....	28
1.5.3 Indagaciones preliminares	28
1.5.4 <i>Procesamiento de la información obtenida</i>	29
1.6 Sesiones realizadas en la comisión de Fiscalización y Contraloría	29

1.6.1. Sesión de instalación de la comisión para el periodo 2021-2022 celebrada el día miércoles 18 de agosto de 2021	29
1.6.2 Sesión extraordinaria celebrada el día martes 25 de agosto de 2021 – designación de presidente de la comisión	30
1.6.3 Sesión de instalación de la comisión y elección de la mesa directiva para el periodo 2021-2022 celebrada el día miércoles 06 de octubre de 2021	31
1.6.4 Sesión de votación sobre el Plan de Trabajo para el periodo 2021-2022 celebrada el día miércoles 20 de octubre de 2021.....	32
1.6.6 Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	34
1.6.7 Resumen de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	36
1.7 Actas emitidas en Sesión Reservada	67
1.7.1 Resumen de actas emitidas en Sesiones Reservadas	69
1.8 Invitados que asistieron a las Sesiones de la Comisión	90
1.8.1. Información requerida por la Comisión de Fiscalización y Contraloría	90
1.9 Invitados que asistieron a las Sesiones de la Comisión	93
1.9.1. Información requerida por la Comisión de Fiscalización y Contraloría	93
1.9.2. Documentación recibida en la Comisión de Fiscalización y Contraloría... ..	171
1.9.3 Recopilación de videos	185
Capitulo II.....	189
2.1 Desarrollo de las líneas de investigación	189
2.1.1 Caso “Adquisición de Pruebas Rápidas”	189
2.1.2 Caso “Negociación, adquisición, distribución e inoculación de vacunas Sinopharm”.....	259
2.1.3 Caso “Adquisición y suministros de Oxígeno Medicinal”	333
2.1.4 Caso “Decesos por covid-19, cifras de sala situacional del Minsa”	352
2.1.5 Caso “Adquisición de estructuras metálicas y equipamiento para el sector salud”	386
2.2 Conclusiones y Recomendaciones	431
2.2.1 Caso “Adquisición de pruebas rápidas”.....	431
2.2.2 Caso “Negociación, Adquisición, distribución e Inoculación de vacunas contra la COVID-19”	436
2.2.3 Caso “Adquisición y suministro de oxígeno medicinal”.....	438
2.2.4 Caso “Decesos por covid-19, cifras de sala situacional del Minsa”	440
2.2.5 Caso “Adquisición de estructura metálica y equipamiento para el sector salud”	441
Anexos	443

Capítulo I

En el presente capítulo se expone, a manera introductoria, la naturaleza de las líneas de investigación contenidas en la Moción de orden del Día N° 370; así como, los antecedentes, el marco legal, los objetivos y la metodología de trabajo ejecutada para la presente investigación. Además, se presentan las sesiones llevadas a cabo por la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Periodo Legislativo 2021-2022 del Congreso de la República.

1.1 Introducción

El presente informe se emite en el marco de la Moción de Orden del Día N° 370, la misma que brinda facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, para indagar y averiguar exhaustivamente todos los hechos relacionados o ligados, directamente a la pandemia COVID 19 y la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 008-2020-SA hasta el 26 de julio de 2021, a fin de analizar la existencia o no de presuntas conductas dolosas o culposas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de los altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasiono la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al estado.

En efecto, El COVID-19 ha dejado en el mundo alrededor cerca de cuatro millones de muertes, y en el caso del Perú 193 mil fallecidos, de acuerdo con lo reportado por la Sala Situacional del Ministerio de Salud- MINSA¹, convirtiéndose en uno de los países con la mayor tasa de mortalidad per cápita del mundo en esa oportunidad; develando la debilidad del sistema de salud pública, inadecuada ejecución de las políticas de salud y falta de liderazgo por parte de los altos funcionarios en la gestión de recurso y toma de decisiones para hacer frente al COVID-19. Es así que, en el Perú, estas circunstancias se vieron reflejadas en parte a la poca infraestructura hospitalaria, la escasez de recursos humanos, de personal médico, de ausencia de medicamentos, insumos médicos, equipos biomédicos, de oxígeno medicinal, lo cual resulta imprescindible para brindar una atención digna a los pacientes afectados.

Asimismo, el Perú como parte de las políticas adoptadas para enfrentar el COVID-19 fue uno de los primeros países en establecer la inmovilización social, y de confinamiento de su población, así como en decretar medidas extraordinarias para enfrentar la pandemia como, por ejemplo, la transferencia de millones de soles a las diferentes instituciones del gobierno central, los gobiernos regionales y locales y facilitar

¹ https://covid19.minsa.gob.pe/sala_situacional.asp al 3 de julio del 2021

los procedimientos de contratación a través de decretos de urgencia para la adquisición de pruebas rápidas y moleculares, instrumentos de bioseguridad e insumos y equipos médicos. Aunado a estas circunstancias consideradas catastróficas, funcionarios y servidores públicos en diferentes niveles del Estado, aprovechándose indebidamente de su investidura, habrían utilizado los mecanismos operacionales y normativos para obtener beneficios particulares, no solo ocasionando un detrimento económico en perjuicio del Estado, sino afectando también a la salud y la vida de las personas, conforme a lo señalado a los diferentes informes de control expedidos por la Contraloría General de la República, sobre presuntos actos irregulares cometidos por funcionarios y servidores públicos del aparato estatal.²

Ante todos estos hechos presuntamente irregulares que han sido de público conocimiento, realizados durante la Pandemia, en los gobiernos del Ex Presidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo y Ex Presidente Francisco Rafael Sagasti Hochausler, el pleno del Congreso de la República con fecha 29 de setiembre de 2021, en atención a lo regulado por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República, aprobó por 112 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Moción del Orden del Día 370 por la cual, se otorgó a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, facultades de Comisión Investigadora para “indagar y averiguar exhaustivamente todos los hechos relacionados o ligados, directamente a la pandemia COVID 19 y la emergencia sanitaria nacional.

Es en ese sentido, se ha profundizado los actos de investigación de las siguientes líneas de investigación contenidas en la Moción 370, que guardan correlato con los objetivos trazados en el plan de trabajo aprobado con fecha 29 de setiembre de 2020: **a)** Adquisición de pruebas rápidas, **b)** Adquisición y suministro de Oxígeno, **c)** Decesos por Covid 19, Cifras de Sala situacional y Sistema Nacional de Defunciones (SINADEF), **d)** Negociación, Adquisición, distribución e inoculación de vacunas contra la COVID-19.

El desarrollo de la presente investigación necesitó un esfuerzo maratónico por parte de los Congresistas que forman parte de la Comisión Investigadora, por el contexto actual del país, teniendo dificultades en el recojo de la información, así como en asistencia por parte de los invitados e investigados a las citaciones de esta Comisión; que hicieron más complicada una investigación y un trabajo ya complejo.

En ese contexto, se desarrolla el presente Informe Final con las diligencias efectuadas, esto es las declaraciones de diferentes testigos e investigados que mediante un estudio y análisis de los hechos que dieron origen a la presente investigación, la comisión investigadora en su conjunto, conforme al cargo desempeñado por cada funcionario público y/o servidor público, personas naturales y/o jurídicas y a la conducta desplegada de cada uno, se determinó cambiar la situación

² https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/CONTROL_EN_LA_PANDEMIA_POR_LA_COVID-19.pdf

jurídica a la condición de investigados, tal como se detalla en el contenido de la presente investigación.

Las líneas de investigación tomadas en cuenta, resultan relevantes de acuerdo al modo, forma y circunstancias como se realizaron estos hechos, esto es por el tipo de funcionario público que participó el número de personas involucradas, el monto de perjuicio económico causado al Estado Peruano, así como el impacto social derivado de los presuntos hechos de corrupción. Es importante advertir, que parte de la información que compartimos en este informe, corresponde a nombres de funcionarios públicos que actualmente tienen la condición de investigados por esta Comisión Investigadora y también por el Ministerio Público y, por lo tanto, debe quedar claro que respecto de ellos le asiste el irrenunciable derecho a la presunción de inocencia, mientras no se demuestre judicialmente su culpabilidad

Finalmente, acotar que a pesar de la escala y la complejidad encontrada en el desarrollo de la presente investigación sobre las líneas de investigación señaladas ut supra, donde se encontrarían implicados diferentes altos funcionarios del aparato estatal por presuntas irregularidades cometidas en el ámbito de la contratación pública y otros, la presente Investigación ha indagado exhaustivamente con una visión basada en la casuística constitucional, administrativa, penal y procesal penal reciente en hechos de presuntas comisiones de delitos de corrupción e infracciones constitucionales de funcionarios y servidores públicos en el aparato estatal.

1.2. Antecedentes de las líneas de Investigación contenidas en la Moción N° 370

1.2.1 Caso: Adquisición de pruebas rápidas

Según reportes periodísticos, señalan que el 18 de marzo del 2020, distintos altos funcionarios, se habrían reunido en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), entre ellos Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su calidad de Ex Presidente de la República, la exministra de Salud, María Elizabeth Jacqueline Hinostriza, Pereyra, la exministra de Economía María Antonieta Alva Luperdi y varios representantes de empresas relacionadas al rubro farmacéutico y de salud, dichos funcionarios el citado día habrían concertado la compra de “pruebas rápidas para la detección del COVID 19”, pruebas que no tuvieron mayor sustento técnico científico para su compra³. No obstante, cuando la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Organización Panamericana de Salud (OPS) recomendaron que estos productos no eran útiles para la detección del Covid-19.

En ese entendido, es de apreciar que como consecuencia de dicha reunión se promulgó con fecha 19 de marzo de 2020 el Decreto de Urgencia N° 028-2020, donde

³ <https://canaln.pe/actualidad/fiscalia-investiga-presuntas-irregularidades-compras-pruebas-rapidas-n426988>
<https://rpp.pe/peru/actualidad/fiscalia-realiza-inspeccion-en-el-mef-por-presuntas-compras-irregulares-de-pruebas-covid-19-peru-compras-noticia-1298082>

se aprobaron las medidas extraordinarias, en materia económico financiera, con la finalidad de adquirir bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID 19; es decir, se decidió comprar a través de PERU COMPRAS, a requerimiento del Instituto Nacional de Salud, un millón 400 mil pruebas rápidas para la detección del Covid-19. El citado Decreto de Urgencia ha sido refrendado por el Ex Presidente Martín Vizcarra Cornejo, Ex presidente de Consejo de Ministros, Vicente Antonio Zevallos Salinas, Ex Ministra de Economía María Antonieta Alva Lupardi y María Elizabeth Hinojosa Pereyra, Ex Ministra de Salud.

Sin embargo, de manera sorpresiva, los altos funcionarios de estado peruano, responsables de conducir la lucha contra la pandemia, COVID19, cambiaron de estrategia y sin mayores argumentos técnicos y científicos, se apartaron de las recomendaciones impartidas por la OMS/OPS, así como de las opiniones de los expertos en salud en ámbito nacional.

En esa línea se advierte que la estrategia del gobierno para diagnosticar el COVID -19 en la población habría sido la prueba molecular, tal como lo recomendaron los organismos internacionales en materia de salud pública. Las disposiciones normativas, los documentos técnicos, los planes de acción y contención del virus, según se observa apuntaron a ello, incluso se destinó un monto a fin de adquirir los bienes y servicios para efectuar las actividades del mencionado plan que contemplaba este tipo de prueba (prueba molecular).

1.2.2 Caso: “Negociación, Adquisición, distribución e Inoculación de vacunas contra la COVID-19”

Con fecha 10 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial “El peruano” la Resolución Suprema 079-2020-RE⁴, con la finalidad de crear la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal, encargada de realizar el seguimiento de las acciones orientadas al desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas y/o tratamientos contra la COVID 19.

Con fecha 11 de febrero de 2021, se habría difundido a través de distintos medios de comunicación, publicaciones acerca de la presunta inoculación de la “vacuna contra el COVID 19 del laboratorio SINOPHARM, al Ex Presidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en el mes de octubre de 2020, entre otros altos funcionarios del estado peruano. Dichas informaciones se originaron a partir de la publicación periodística efectuada en fecha 10 de febrero de 2021 en un programa de televisión⁵. Es así que a partir de dichas publicaciones, el expresidente de la República Martín

⁴ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1227075/RS._N__079-2020-RE.pdf

⁵ <https://elcomercio.pe/politica/ocho-miembros-de-la-comision-que-negocio-con-sinopharm-se-vacunaron-antes-y-despues-del-acuerdo-de-compra-noticia/>

Vizcarra Cornejo, en fecha 11 de febrero de 2021 reconoció en conferencia de prensa haber recibido la inoculación de la “vacuna” contra la COVID 19 en el mes de octubre de 2020, reconociendo que la primera dosis que recibió fue el día 2, precisando que se sometió a dicha aplicación como voluntario en el marco del proceso de ensayo clínico liderado por la Universidad Cayetano Heredia, estas son sus declaraciones: *“Finalmente tomé la decisión valiente de sumarme a los 12 mil voluntarios y que me hagan la prueba experimental”(...)* agregó que la segunda dosis del ensayo le fue aplicada a fines de octubre de 2020”. Dicha nota periodística reveló que entre las personas inoculadas, se encontrarían funcionarios de la presidencia del Consejo de Ministros del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ministerio de Salud, de la Universidad Cayetano Heredia y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; algunos de los cuales integraron la Comisión Multisectorial a cargo de las negociaciones para la adquisición de vacunas y/o tratamientos contra la COVID 19, así como terceros particulares de sus entornos personales y familiares. De esta manera, funcionarios de diversas entidades y particulares vinculados habrían obtenido un beneficio irregular con la inoculación de la vacuna, a pesar de no ser parte del ensayo clínico para el cual estaban destinadas las dosis. Estas habrían sido proporcionadas por el médico de ensayo clínico German Javier Málaga Rodríguez.

Es de precisar que en fecha 09 de setiembre de 2020, en el marco del convenio suscrito entre el Laboratorio SINOPHARM y el Estado peruano, llegaron al país 24,800 dosis entre candidatas a vacuna de SINOPHARM y placebos que serían utilizados en los ensayos clínicos de dicha vacuna en nuestro país a cargo del Centro de Estudios Clínicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. En la misma línea se cuestiona el hecho de no haber considerado o incluso desechado las ofertas de otros laboratorios en similares o mejores condiciones como habría sido el caso del laboratorio Pfizer/Biontech (95% de efectividad) y Spuntnik v (91.6 %) de efectividad), ésta última vacuna habría sido ofrecida al gobierno del expresidente Martín Vizcarra Cornejo en el mes de julio de 2020.

En una conferencia de prensa, el expresidente indicó que no hizo público en su oportunidad que había sido parte de los ensayos clínicos, porque en su calidad de voluntario debía mantener la reserva del caso. En la misma conferencia de prensa se sometió con transmisión televisiva en vivo, a una prueba rápida contra la COVID 19 y al obtener como resultado “negativo” sostuvo que con ello se demostraría que no tenía anticuerpos de dicho virus, con lo cual pretendió demostrar que fue un voluntario más del ensayo clínico porque finalmente no había recibido la vacuna sino el placebo. Siendo que ex – gobernante reconoció en dicha entrevista que su vacunación contra el COVID 19 debió de ser de conocimiento público.

Posteriormente la Universidad Cayetano Heredia, en comunicado publicado en fecha 13 de febrero de 2021, informó que un día anterior, esto es el 12 de febrero de

2021 el Instituto Nacional de Salud (INS) realizó una inspección extraordinaria al ensayo clínico de la vacuna del laboratorio SINOPHARM; que, durante dicha inspección, el investigador principal informó que Martín Vizcarra Cornejo y la señora Maribel Díaz Cabello no forman parte del grupo de 12,000 voluntarios sujetos de investigación”.

Siendo que la información oficial dada, contradice lo señalado por el ex presidente Martín Vizcarra Cornejo, respecto a su supuesta condición de voluntario juntamente con su cónyuge, de los ensayos clínicos de la vacuna de la empresa SINOPHARM.

Sin embargo, a través de sus redes sociales, el exmandatario de la República mediante un comunicado sostuvo encontrarse extrañado” por la información vertida por la Universidad Cayetano Heredia y señaló que en todo momento mostró su interés por ser parte del grupo de voluntarios. Además, reiteró que si recibió la inoculación del producto sin saber si era vacuna o un placebo y que se le informó a un solo equipo de voluntarios de alrededor de 12,000 personas que participaban en la experimentación médica.

1.2.3 Caso: “Adquisición y suministro de Oxígeno Medicinal”

Según reporte periodístico de fecha 02 de junio de 2020 de “Ojo Público”⁶: *“el ministro de salud, Víctor Zamora, señaló que el mercado de comercialización de oxígeno medicinal estaba concentrado en el Perú. un mes antes, la defensoría del pueblo había advertido y demandado al ejecutivo que intervenga el negocio de la venta de dicho insumo a fin de evitar especulación y acaparamiento, como estaba ocurriendo en Iquitos, en donde un solo cilindro de oxígeno llegó a costar s/4 mil, en medio de uno de los episodios más dramáticos de la pandemia en la Amazonía (...) en ese contexto, ojo público dio a conocer los contratos con los proveedores de oxígeno en los hospitales de Essalud, el ministerio de salud y los gobiernos regionales y estableció que dos son los grupos comerciales más dominantes de dicho mercado: Linde Ag, de origen alemán y hoy basada en el reino unido, es considerada como la mayor empresa del mundo en el negocio de los gases industriales; y Air Products de estados unidos, otra grande del rubro”*; que existiera una especulación y acaparamiento en la adquisición del Oxígeno que afectaba a la población en la adquisición de este bien esencial para la Salud, dominado por dos grupos empresariales: Linde AG y Air Products.

Es de precisar que la noticia en referencia se habría dado a raíz que, en el Perú, desde el comienzo de la pandemia, solo se permitía a los establecimientos de salud la adquisición del Oxígeno Medicinal de 99% de concentración, conforme lo dispuesto en

⁶ <https://ojo-publico.com/1842/dos-companias-globales-dominan-negocio-del-oxigeno-en-peru>

el petitorio nacional único de medicamentos Esenciales (PNUME)⁷ para el sector salud, encontrándose restringido el uso del oxígeno medicinal con concentración de 93%.

Este incremento de los montos para la adquisición de oxígeno conlleva a que la Defensoría Pública el 04 de abril de 2020⁸, exija al Gobierno Nacional y al Congreso de la República implementar disposiciones para intervenir en el mercado de estos insumos a fin de evitar la especulación u otras prácticas abusivas, en el contexto de emergencia nacional por la COVID-19.

Consecuentemente, con fecha 11 de abril de 2020 se promulgo el Decreto de Urgencia N° 066-2020⁹, por el cual se dictaron “Medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19”, disponiéndose Excepcionalmente, el uso del oxígeno medicinal con una concentración no menor al 93%, para lo cual el establecimiento de salud debe garantizar el cumplimiento del programa de mantenimiento y calibración del equipo generador, líneas de distribución y almacenamiento del oxígeno medicinal, así como el control de calidad y cambio de los consumibles. Sin embargo, aun cuando se motivó un cambio normativo para promover la accesibilidad del Oxígeno medicinal de 93% y con ello, los ciudadanos accedan a este insumo vital para el tratamiento COVID, se mantuvo el déficit de este conforme se expone en el reporte periodístico de fecha de 18 de febrero de 2021¹⁰: *“El 10 de febrero la ex ministra Mazetti anunció que nuestro país necesitaba 510 toneladas de oxígeno medicinal al día, y que actualmente se tenía un déficit de 110 toneladas diarias. Después de este anuncio, el gobierno anunció algunas medidas que no terminan de quedar claras para cubrir el total del déficit de oxígeno medicinal que requieren los hospitales y centros de salud, sin contar el oxígeno medicinal que necesitan miles de familias que intentan llenar sus balones día a día para atender a sus familiares que se encuentran tratándose en casa frente al colapso del sistema de salud”*.

En esa línea, se advierte que la estrategia del gobierno para la adquisición de oxígeno medicinal, desde el inicio de la pandemia se habría ejecutado ineficientemente con las políticas de salud adecuadas, acorde a los mecanismos existentes para alcanzar el suministro y accesibilidad para la población.

1.2.4 Caso: “Decesos por Covid, Cifras de la Sala Situacional del Minsa y Sinadef”

⁷ “De conformidad con el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 1361-2018-MINSA del 30 de diciembre de 2018”, vigente a marzo de 2020.

⁸ <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-autoridades-deben-intervenir-en-el-mercado-de-insumos-medicos-para-salvar-vidas/>

⁹ <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-que-dicta-medidas-extraordinarias-para-i-decreto-de-urgencia-no-066-2020-1867300-1>

¹⁰ <https://muqui.org/noticias/el-deficit-de-oxigeno-medicinal-en-el-pais-y-la-respuesta-de-las-emperas-mineras/>

Diferentes reportes periodísticos, señalan que al 26 de agosto de 2020 el Perú se convirtió en el país con la mayor tasa de mortalidad en el mundo, con 85,8 decesos por cada 100,000 habitantes, superando a otros países como a Bélgica, quien quedó en segundo lugar con 85,5 muertos por cada 100 mil habitantes, le seguía España y Reino Unido con 62 mil fallecidos por cada 100 personas respectivamente. Al respecto cabe señalar que especialistas sostienen que el Perú falló en no realizar pruebas moleculares masivas desde un principio como lo recomendó la Organización Mundial de la Salud.

El Exministro Víctor Zamora Mesía, negó haber maquillado cifras de fallecidos Hasta el 21 de julio del 2020¹¹; el Minsa reportó que se habían registrado 13 579 muertes por COVID-19 en el país, sin embargo, un estudio determinó que realmente existen 3,688 víctimas.

Cierta polémica causó la revelación del Ex Ministerio de Salud, Víctor Zamora Mesía en donde luego de un estudio realizado por el sector, en colaboración con la Organización Panamericana de Salud (OPS), se determinó que en esa fecha existían más víctimas mortales por el COVID-19 de las que se habían registrado. Al respecto, el exministro de Salud, Víctor Zamora Mesía, este último quien asumió el cargo de la cartera de Salud en reemplazo de Elizabeth Hinostroza, con apenas días de iniciado el estado de emergencia nacional, negó tajantemente que durante su gestión como ministro se hayan maquillado las cifras reales de fallecidos por COVID-19 en el país e incluso aseveró tener pruebas al respecto. *"Además de rechazar tajantemente que exista esa práctica, no solo en mi gestión sino en el manejo de la pandemia, tengo pruebas al canto (...) El número de sospechosos es de 10 mil, de esa cifra, podemos decir fehacientemente que 3 mil tienen prueba positiva de COVID-19 y pasan a dejar de ser sospechosos, para ser casos confirmados"*.

Es de resaltar que según Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú (N° 089-MINSA/2020/CDC), aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA¹², por el Exministro Víctor Zamora García, establece que la notificación de defunciones por COVID-, que es obligatoria y que las fuentes de información para el llenado de las fichas de vigilancia epidemiológica son las fichas de investigación clínica de COVID-19, las historias clínicas de los casos y los certificados de defunción. Sin embargo, existe el sistema informático nacional de defunciones (SINADEF) en el que los médicos cirujanos registran la información que contiene el certificado de defunción de todos los fallecidos, incluidos los fallecidos a causa de la COVID-19.

¹¹file:///C:/Users/mcastillo/Downloads/COVID19_%20Exministro%20Zamora%20neg%C3%B3%20haber%20maquillado%20cifras%20de%20fallecidos.pdf

¹² https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1022190/Resolucio%CC%81n_Secretarial_N__145-2020-MINSA.pdf

De otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 095-2021-PCM¹³, de fecha 14 de abril de 2021, se creó el grupo de trabajo técnico de naturaleza temporal, que dependía de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con motivo de proponer los criterios para actualizar la cifra de fallecidos por COVID 19. El citado grupo de trabajo se encontraba conformado por miembros de la sociedad civil, academia, Organización Panamericana de Salud (OPS), Así como también por funcionarios pertenecientes al Instituto Nacional de Salud (INS), el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención Control de Enfermedades (CDC-MINSA) y la secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

El citado grupo de trabajo habría identificado desde mayo de 2020 una metodología desarrollada por científicos del CDC-MINSA para determinar el número de fallecidos mediante la vinculación de los sistemas de información NETLAB, SICOVID-19 SINADEF y NOTICOVID, Aunque esos sistemas de información capturaron los fallecimientos por COVID 19, las cifras no fueron reportadas oportunamente, debido a que el uso conjunto de esos sistemas no había sido implementado, no obstante los requerimientos formulados por el equipo MINSA, las razones por las que no fueron atendidos tales requerimientos no quedan claras de este grupo de trabajo, por lo que corresponderá a las autoridades competentes adoptar las medidas necesarias para establecer dicha situación.

Asimismo, es importante, señalar que mediante Informe de Hito Control N°003-2021-OCI/0191-SCC¹⁴, la Contraloría General de la República alertó sobre la necesidad de actualizar las cifras de fallecidos en la sala situacional del Ministerio de Salud-Minsa, dichos reportes diferían de las cifras reales, señalando que las cifras que reportan dichos sistemas tienen diferencias considerables, generando que estas no se hayan contemplado para contabilizar la cifra total de fallecidos por Covid-19.

En consecuencia, corresponde investigar si los anuncios brindados a la ciudadanía por altos funcionarios del estado, fueron realizados en su oportunidad teniendo previo conocimiento de las falencias o inexactitudes entre la sala situacional covid-19 y las registradas por el sistema de información nacional de defunciones (SINADEF).

1.2.5 Caso: “Adquisición de Estructuras Metálicas y Equipamiento para el sector salud”

En esta línea de investigación se tiene que con fecha 13 de mayo del 2020, el Gobierno Peruano Publicó el Decreto de Urgencia 055-2020; que dispone de manera

¹³ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1848110/RM%20N%C2%B0%20095-2021-PCM.pdf.pdf>

¹⁴ https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2021/03/2021CSI019100003_ADJUNTO.pdf

excepcional, al Ministerio de Salud para que, a través de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud, y al Seguro Social de Salud – EsSalud, a realizar la contratación para la adquisición, arrendamiento, ejecución, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura y equipamiento de salud temporal, servicios médicos de apoyo y módulos de atención temporal y otros similares de naturaleza temporal, para el acondicionamiento de camas de hospitalización temporal y camas de atención crítica temporal, a nivel nacional, para la atención de personas con sospecha o diagnosticadas con COVID-19, en los centros de atención y aislamiento temporal, en el marco de las acciones de respuesta ante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19.

Sin embargo, según reporte periodístico de fecha 22.01.2021, El Seguro Social de Salud (Essalud) y el Proyecto Nacional de Infraestructura de Salud (PRONIS) en el marco de las competencias delegadas en el Decreto de Urgencia antes descrito, presuntamente habrían beneficiado a la empresa Soluciones Integrales SAC otorgándole la buena pro en diferentes contrataciones directas sin contar con la experiencia necesaria: *“Han sido 34 los contratos que Soluciones Estructurales S.A.C. consiguió durante la pandemia, teniendo como cliente principal a EsSalud. La empresa, cuyo gerente general es Daniel Byrne Labarthe, primo hermano de Salvador del Solar, ex primer ministro de Martín Vizcarra. En total se adjudicó: S/ 80, 844,094.07 más de 22 millones y medio de dólares durante 2020, vía contratación directa. Su servicio: montaje de hospitales temporales en Lima y varias regiones. El desborde de los nosocomios debido a la COVID-19 justificó la demanda (...) Los servicios ganados por Soluciones Estructurales, hasta agosto, fueron puestos bajo revisión. Fiscalizadores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) detectaron que los contratos que EsSalud y el Minsa concedieron a la compañía podrían tener inconvenientes administrativos, informó en ese entonces el portal El Foco que dirige Eloy Marchán”.*

En esa línea se advierte que si bien el gobierno dictó la estrategia adecuada para mitigar la carencia de la infraestructura hospitalaria y equipamiento en general de la salud en el Perú, para la atención adecuada de los pacientes infectados con el COVID 19, los agentes encargados de llevar a cabo esta tarea como ESSALUD y PRONIS habrían incurrido en presuntas irregularidades en la contratación de los postores, obviando los factores de experiencia a efecto de satisfacer de forma eficiente los requerimientos del estado. Hechos que se deben investigar exhaustivamente.

1.3 Marco Legal

La función de la comisión investigadora de la comisión de Fiscalización y contraloría se ha enmarcado en las normas expuestas a continuación.

1.3.1. Constitución Política del Perú

1.3.1.1 Artículo 96°. Cualquier representante a Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.

1.3.1.2 Artículo 97°. El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales.

1.3.1.3 Artículo 102°. Son atribuciones del Congreso: 1) Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. 2) Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores. 3) Aprobar los tratados, de conformidad con la Constitución. 4) Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General. 5) Autorizar empréstitos, conforme a la Constitución. 6) Ejercer el derecho de amnistía. 7) Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. 8) Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional. 9) Autorizar al presidente de la República para salir del país. 10) Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

1.3.2. Reglamento del Congreso de la República del Perú.

1.3.2.1 Artículo 4°. La función legislativa comprende el debate y la aprobación de reformas de la Constitución, de leyes y resoluciones legislativas, así como su interpretación, modificación y derogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución Política y el presente Reglamento. Comprende, asimismo, el debate y aprobación de las modificaciones a este Reglamento. (Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 6 de marzo de 1998).

1.3.2.2 Artículo 5°. La función del control político comprende la investidura del Consejo de Ministros, el debate, la realización de actos e investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta política del Gobierno, los actos de la administración y de las autoridades del Estado, el ejercicio de la delegación de facultades legislativas, el

dictado de decretos de urgencia y la fiscalización sobre el uso y la disposición de bienes y recursos públicos, el cumplimiento por el Presidente de la República del mensaje anual al Congreso de la República y el antejuicio político, cuidando que la Constitución Política y las leyes se cumplan y disponiendo lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores. (Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 6 de marzo de 1998).

1.3.2.1 Artículo 35°. Inciso b) Comisiones de Investigación; encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento en aplicación del artículo 97 de la Constitución Política. Gozan de las prerrogativas y las limitaciones señaladas en dicha norma constitucional y el presente Reglamento.

1.3.2.2 Artículo 68°. Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno. Se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y proceden en los siguientes casos: " a) Solicitud de conformación de Comisiones de Investigación,..."

1.3.2.3 Artículo 69°. Los pedidos son proposiciones mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir la información que consideren necesaria a los Ministros y otras autoridades y órganos de la administración, a efecto de lograr el 37 esclarecimiento de hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, los pedidos escritos se pueden efectuar para hacer sugerencias sobre la atención de los servicios públicos.

1.3.3. Resoluciones Ministeriales

1.3.3.1. Resolución Ministerial N° 083-2020-PCM, que conforma el Grupo de Trabajo denominado "Comisión Multisectorial de Alto Nivel que conduzca las labores de coordinación y articulación orientadas a la prevención, protección y control del Coronavirus (COVID-19)", dependiente de la PCM, promulgado el 12 de marzo de 2020.

1.3.3.2. Resolución Ministerial N° 96-2020-MINSA, Autorizan Transferencia Financiera del Ministerio a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, destinada a financiar la contratación de los servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, publicada en el Diario El Peruano 19 de marzo de 2020.

1.3.3.3. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, Aprueban los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA", con fecha 4 de mayo de 2020.

1.3.3.4. Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, publicado en el Diario El Peruano con fecha 30 de marzo de 2020.

1.3.3.5. Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, Aprueban la Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú, con fecha 31 de marzo de 2020.

1.3.3.6. Resolución Ministerial N° 231-2020-MINSA, Aprueban la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID: Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19, publicado en el Diario El Peruano con fecha 25 de abril de 2020.

1.3.3.7. Resolución Ministerial N° 296-2020-MINSA, Conforman Comisión encargada de implementar la integración del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades-CDC, en el Instituto Nacional de Salud-INS, con fecha 18 de mayo de 2020.

1.3.3.8. Resolución Ministerial N° 281-2020-MINSA, Modifican la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID: Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19, publicado con fecha 11 de mayo del 2020.

1.3.3.9. Resolución Ministerial N° 373-2020-PCM, Conforman el Grupo de Trabajo denominado "Apoyo a la implementación del proceso de vacunación contra la COVID-19", publicado con fecha 18 de diciembre de 2020.

1.3.3.10. Resolución Ministerial N° 435-2020-MINSA, Aprueban la Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19, publicado con fecha 26 de junio del 2020.

1.3.3.11. Resolución Ministerial N° 643-2020/MINSA, Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería, para contar con asesoría y realizar el diagnóstico técnico de plantas de generación de oxígeno, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de agosto de 2020.

1.3.3.12. Resolución Ministerial N° 694-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Lineamientos de validación de dispositivos médicos de diagnóstico in vitro en etapa de investigación - COVID-19, con fecha 3 de setiembre de 2020.

1.3.3.13. Resolución Ministerial N° 826-2020/MINSA, Autorizan Transferencia Financiera a favor de la ALIANZA GAVI para la adquisición de vacunas contra el COVID-19, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 9 de octubre de 2020.

1.3.3.14. Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, publicado con fecha 20 de octubre de 2020.

1.3.3.15. Resolución Ministerial N° 905-2020/MINSA, Aprueban Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú, publicado con fecha 4 de noviembre de 2020.

1.3.3.16. Resolución Ministerial N° 919-2020/MINSA, Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería, correspondiente al 50% del valor de las Plantas de Oxígeno Medicinal (POM), publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 8 de noviembre de 2020.

1.3.3.17. Resolución Ministerial N° 928-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú, con fecha 10 de noviembre de 2020.

1.3.3.18. Resolución Ministerial N° 095-2021-PCM, Crean Grupo de Trabajo Técnico de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de proponer los criterios para actualizar la cifra de fallecidos por la COVID-19, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de abril de 2021.

1.3.3.19. Resolución Ministerial N° 100-2021/MINSA, Aprueban la Directiva Administrativa N° 302-MINSA-2021-DGIESP, "Directiva Administrativa que establece la organización, implementación y atención de salud en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento Comunitarios de COVID-19", publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de enero de 2021.

1.3.3.20. Resolución Ministerial N° 194-2021/MINSA, Incluyen al Presidente de la República en la Fase I del rubro "Fases de Vacunación" del Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con fecha 9 de febrero de 2021.

1.3.3.21. Resolución Ministerial N° 225-2021/MINSA, Crean Comisión Sectorial para elaborar un informe que contenga los resultados de la investigación de los hechos en relación a la aplicación de la vacuna candidata contra la COVID-19 del laboratorio Sinopharm a personal del Ministerio de Salud u otras entidades del Sector, fuera del marco del ensayo clínico correspondiente, con fecha 15 de febrero de 2021.

1.3.3.22. Resolución Ministerial N° 385-2021/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: “Lineamientos para la Asistencia Técnica y Supervisión del Ministerio de Salud a los Gobiernos Regionales para el fortalecimiento de la respuesta frente a la pandemia por la COVID-19”, publicado con fecha 18 de marzo de 2021.

1.3.3.23. Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, con fecha 15 de abril de 2021.

1.3.3.24. Resolución Ministerial N° 618-2021/MINSA, Aprueban Directiva Sanitaria N° 133-MINSA/2021/DGIESP, “Directiva Sanitaria actualizada para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú”, con fecha 14 de mayo de 2021.

1.3.3.25. Resolución Ministerial N° 640-2021/MINSA, Clasifican como información reservada en el Ministerio de Salud a aquella que se emita en la etapa de negociación, contratación y ejecución contractual para la adquisición de la vacuna contra la COVID-19 y dictan diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de mayo de 2021.

1.3.3.26. Resolución Ministerial N° 738-2021/MINSA, Modifican la Directiva Administrativa N° 302-MINSA-2021-DGIESP “Directiva Administrativa que establece la organización, implementación y atención de salud en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento Comunitarios de COVID-19”, con fecha 16 de junio de 2021.

1.3.3.27. Resolución Ministerial N° 740-2021/MINSA, Aprueban la Directiva Administrativa N° 316-MINSA/2021/DGIESP, “Disposiciones complementarias para la distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)”, con fecha 11 de junio de 2021.

1.3.3.28. Resolución Ministerial N° 767-2021/MINSA, Aprueban la Directiva Administrativa N° 317-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Administrativa para la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, con fecha 18 de junio de 2021.

1.3.4. Decretos Supremos.

1.3.4.1. Decreto Supremo N° 004-2020 PCM, por el que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que atraviesa el país por la pandemia del COVID 19, promulgada el 27 de marzo de 2020.

1.3.4.2. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, con fecha 11 de marzo del 2020.

1.3.4.3. Decreto Supremo N° 010-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, con fecha sábado 14 de marzo de 2020.

1.3.4.4. Decreto Supremo N° 013-2020-SA, Decreto Supremo que establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus – COVID-19, con fecha 01 de abril de 2020.

1.3.4.5. Decreto Supremo N° 013-2020-SA, Dictan medidas temporales para asegurar el suministro de productos necesarios para la salud durante la Emergencia Sanitaria declarada como consecuencia del COVID-19, publicado el 8 de abril de 2020.

1.3.4.6. Decreto Supremo N° 017-2020-SA, Dictan medidas temporales para asegurar el suministro de productos necesarios para la salud durante la emergencia sanitaria declarada como consecuencia del COVID-19, con fecha 11 de mayo de 2020.

1.3.4.7. Decreto Supremo N° 019-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de mayo de 2020.

1.3.4.8. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de marzo de 2020.

1.3.4.9. Decreto Supremo N° 045-2020-PCM, se precisa los alcances del artículo 8 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, con fecha 17 de marzo del 2020.

1.3.4.10. Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, Decreto Supremo que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional,

por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19, con fecha 18 de marzo de 2020.

1.3.4.11. Decreto Supremo N° 070-2020-PCM, Dictan medidas complementarias al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, con fecha 17 de abril de 2020.

1.3.4.12. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 3 de mayo de 2020.

1.3.4.13. Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, publicado el día 23 de mayo de 2020.

1.3.4.14. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de noviembre de 2020.

1.3.4.15. Decreto Supremo N° 186-2020-PCM, Decreto Supremo que autoriza al Ministerio de Salud para que, en el marco de los contratos celebrados al amparo del Decreto de Urgencia N° 110-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la COVID-19, exprese el compromiso del Estado peruano de someter al arbitraje internacional las controversias derivadas de la relación contractual, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de diciembre de 2020.

1.3.4.16. Decreto Supremo N° 207-2020-PCM, Decreto Supremo que establece medidas sanitarias para prevenir la propagación en el territorio nacional de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2, publicado en el Diario Oficial El Peruano 31 de diciembre de 2020.

1.3.4.17. Decreto Supremo N° 011-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a

consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, y modificatorias, con fecha 30 de enero de 2021.

1.3.4.18. Decreto Supremo N° 020-2021-PCM, Decreto supremo que establece medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19, publicado con fecha 8 de febrero de 2021.

1.3.5. Decretos de Urgencia.

1.3.5.1. Decreto de Urgencia N° 025-2020, por el que se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, promulgado el 11 de marzo de 2020.

1.3.5.2. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional, con fecha 15 de marzo del 2020.

1.3.5.3. Decreto de Urgencia N° 027-2020, Dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y reducción de su impacto en la economía peruana, de fecha 15 de marzo de 2020.

1.3.5.4. Decreto de Urgencia N° 028-2020, Dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control del COVID-19, con fecha 19 de marzo de 2020.

1.3.5.5. Decreto de Urgencia N° 030-2020, dictan medidas complementarias y temporales para la autorización a Essalud para el uso de inmuebles para la prevención y atención de la emergencia producida por el covid-19, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de marzo de 2020.

1.3.5.6. Decreto de Urgencia N° 032-2020, Dictan medidas extraordinarias destinadas garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, con fecha 25 de marzo de 2020.

1.3.5.7. Decreto de Urgencia N° 035-2020, establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional-declaratoria del estado de emergencia nacional, así como para reforzar sistemas de prevención y respuesta sanitaria, como consecuencia del COVID-19, con fecha 3 de abril de 2020.

1.3.5.8. Decreto de Urgencia N° 039-2020, Medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19), con fecha 16 de abril de 2020.

1.3.5.9. Decreto de Urgencia N° 054-2020, Decreto de Urgencia que modifica el anexo del Decreto de Urgencia N° 035-2020, que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, con fecha 11 de mayo de 2020.

1.3.5.10. Decreto de Urgencia N° 055-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de mayo de 2020.

1.3.5.11. Decreto de Urgencia N° 059-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, con fecha 21 de mayo de 2020.

1.3.5.12. Decreto de Urgencia N° 064-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19 y dicta otras disposiciones, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de mayo de 2020.

1.3.5.13. Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19, con fecha 4 de junio de 2020.

1.3.5.14. Decreto de Urgencia N° 067-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en los gobiernos regionales en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (covid-19), y otras medidas, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de junio de 2020.

1.3.5.15. Decreto de Urgencia N° 080-2020, Decreto de Urgencia que amplía los alcances del decreto de urgencia N° 055-2020 que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 4 de julio de 2020.

1.3.5.16. Decreto de Urgencia N° 093-2020, Decreto de Urgencia que amplía los alcances del decreto de urgencia N° 055-2020 que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la

respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia nacional por la COVID-19, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 8 de agosto de 2020.

1.3.5.17. Decreto de Urgencia N° 099-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud para la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (covid-19) en el marco del D.S. N° 010-2020-SA "Plan de Acción -Vigilancia, Contención y Atención de Casos del Nuevo COVID-19 en el Perú" modificado por D.S. N° 011-2020-SA, con fecha 27 de agosto de 2020.

1.3.5.18. Decreto de Urgencia N° 110-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la covid-19, publicado el día 10 de setiembre de 2020.

1.3.5.19. Decreto de Urgencia N° 131-2020, Decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias que permitan el almacenamiento, conservación, distribución y aplicación de la vacuna contra la COVID-19, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 3 de diciembre de 2020.

1.3.5.20. Decreto de Urgencia N° 009-2021, que dicta medidas extraordinarias y complementarias en materia económica y financiera para crear y gestionar el padrón nacional de vacunación universal contra la covid-19 y otras disposiciones complementarias, con fecha 30 de enero de 2021.

1.3.5.21. Decreto de Urgencia N° 031-2021, Decreto de Urgencia que aprueba medidas económico financieras para asegurar el financiamiento del proceso de inmunización contra la covid-19, así como el pago de obligaciones a cargo del estado a favor de las personas que recibieron en territorio peruano las vacunas contra la COVID-19, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de marzo de 2021.

1.3.5.22. Decreto de Urgencia N° 036-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la emergencia nacional por la covid-19, para la adquisición e implementación de plantas generadoras de oxígeno medicinal, cilindros, dispositivos individuales y múltiples, instalación de redes de gases medicinales, mantenimiento preventivo y correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal, entre otros dispositivos médicos, con fecha 1 de abril de 2021.

1.3.5.23. Decreto de Urgencia N° 038-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en recursos humanos y en formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, publicado en el Diario Oficial El Peruano 15 de abril de 2021.

1.3.5.24. Decreto de Urgencia N° 042-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la adquisición y distribución del uso de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19), publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de abril de 2021.

1.3.5.25. Decreto de Urgencia N° 043-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan incrementar la capacidad logística, monitoreo del proceso logístico y de soporte de la vacunación y la implementación de la plataforma digital para el padrón nacional de vacunación contra la COVID-19, con fecha 29 de abril de 2021.

1.3.6. Legislación Especial.

1.3.6.1. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que rige a partir del 02 de enero de 2013.

1.3.6.2. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

1.3.6.3. Texto Único Ordenado - TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

1.3.6.4. TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

1.3.6.5. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, vigente desde el 30 de enero de 2019

1.3.6.6. Decreto Legislativo 635, Código Penal.

1.3.7. Miembros integrantes de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.

	Ventura Angel Héctor José	FUERZA POPULAR	Presidente
	Chirinos Venegas Patricia Rosa	AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Vicepresidenta
	Raymundo Mercado Edgard Cornelio	CAMBIO DEMOCRÁTICO - JUNTOS POR EL PERÚ	Secretario

1.4 Objetivos de la Investigación.

	Amuruz Dulanto Yessica Rosselli	AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Titular
	Aragón Carreño Luis Ángel	ACCIÓN POPULAR	Titular
	Bellido Ugarte Guido	PERÚ LIBRE	Titular
	Burgos Oliveros Juan Bartolomé	PODEMOS PERÚ	Titular
	Cordero Jon Tay Luis Gustavo	FUERZA POPULAR	Titular
	Cutipa Ccama Víctor Raúl	PERÚ BICENTENARIO	Titular
	Dávila Atanacio Pasión Neomias	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	Titular
	Gonza Castillo Americo	PERÚ LIBRE	Titular
	Marticorena Mendoza Jorge Alfonso	PERÚ BICENTENARIO	Titular
	Moyano Delgado Martha Lupe	FUERZA POPULAR	Titular
	Muñante Barrios Alejandro	RENOVACIÓN POPULAR	Titular
	Olivos Martínez Vivian	FUERZA POPULAR	Titular
	Palacios Huamán Margot	PERÚ LIBRE	Titular
	Vásquez Vela Lucinda	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	Titular

Investigar exhaustivamente todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente a la pandemia del COVID 19 y a la emergencia sanitaria nacional declarada por el gobierno, desde la entrega en vigencia del Decreto Supremo N°008 – 2020 - SA hasta el día 26 de julio de 2021.

1.4.1. Misión de la Comisión.

Realizar las investigaciones en el marco del debido proceso y las garantías constitucionales, con respecto a los derechos fundamentales en un plazo de 180 días hábiles, con el objeto de conocer la verdad, determinar probables niveles de participación o responsabilidad e infracción a la Constitución o delitos en que estuvieren incurso altos funcionarios, autoridades, funcionarios, servidores públicos, personas naturales o jurídicas, formulando conclusiones y recomendaciones. Como parte de los objetivos específicos podemos señalar:

1.4.2. Objetivos de la Investigación Parlamentaria

Analizar la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades o servidores públicos, personas naturales o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado.

1.4.2.1. Objetivo General. Investigar exhaustivamente y determinar las responsabilidades administrativas, civiles y penales, de ser el caso, prioritariamente, respecto de:

- Las razones de las diferencias entre las cifras oficiales presentadas en la sala situacional covid-19 y las registradas por el Sistema Información Nacional de Defunciones (SINADEF).
- La elevación de la concentración de oxígeno y las razones del desabastecimiento de este, así como la presunta inacción del Gobierno respecto de ello.
- Los procesos de contratación, precios y pagos efectuados por las pruebas rápidas, las unidades de cuidados intensivos (camas UCI), los respiradores, los equipos de protección personal (EPP) y las vacunas para el combate de la covid-19.
- Las líneas de investigación se verificarán desde la vigencia del Decreto Supremo 008- 2020-SA hasta el 26 de julio del 2021.

1.4.2.2. Objetivos Específicos. Realizar el control político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política del Perú y los que no están comprendidos dentro de los alcances de la citada norma constitucional.

- Fiscalizar los actos y las responsabilidades por el posible ocultamiento de información relevante que habría producido las diferencias entre las cifras oficiales de fallecidos presentadas en la sala situacional covid-19 y las

registradas por el Sistema de Información Nacional de Defunciones (SINADEF).

- Fiscalizar lo relacionado con los actos y responsabilidades que llevaron al cambio de los niveles de concentración del oxígeno exigidos legalmente, el presunto retraso en realizar los ajustes legales pertinentes, las razones por las que no se habrían aceptado donaciones de plantas de oxígeno ni se habrían importado oportunamente estas o se habría impedido su instalación a nivel nacional.
- Fiscalizar los procesos de adquisiciones, los precios y los pagos efectuados por las pruebas rápidas, por las unidades de cuidados intensivos (camas UCI), por los respiradores, por los equipos de protección personal (EPP) y por las vacunas para el combate de la covid-19 durante los gobiernos de Martín Alberto Vizcarra Cornejo y de Rafael Francisco Sagasti Hochhausler.
- Fiscalizar las actividades y actos realizados por la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de realizar el seguimiento de las acciones orientadas al desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas o tratamientos contra la covid-19, creada mediante Resolución Suprema 079-2020-RE.

1.4.3. Plazo de Investigación

El plazo establecido en la Moción de Orden del Día N° 370, fue inicialmente aprobado por el Pleno del Congreso de la República el 29 de setiembre de 2021 por ciento ochenta (180) días hábiles, prorrogado el 06 de julio de 2022 por ciento veinte (120) días hábiles más.

1.5 Metodología de trabajo

1.5.1 Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

Los miembros de la Comisión se reunirán en forma ordinaria semanalmente, los días miércoles, desde las 9:00 horas, y de forma extraordinaria los días viernes y/o cuando lo considere necesario el Presidente, lo acuerde la Comisión o lo solicite la mitad más uno del número legal de congresistas.

1.5.2 Información documental

La Comisión oficiará a las instituciones públicas y privadas, a fin de recabar toda la información que sea necesaria y pertinente, que coadyuve a llegar al esclarecimiento y a la verdad de los hechos materia de investigación.

1.5.3 Indagaciones preliminares

La Comisión iniciará sus actividades, oficiando a los ministerios, fiscalía, contraloría y/o otros, para que remitan la información que comprenda los hechos materia de la investigación, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021

La Comisión ha invitado y/o citado, según corresponda, a los funcionarios públicos, personas naturales y/o representantes de personas jurídicas que estén involucrados con los hechos materia de la investigación.

1.5.4 Procesamiento de la información obtenida

La Comisión, al haber recabado las declaraciones de los involucrados; así como, el recibir documentos de entidades públicas y/o privadas. Actualmente, se encuentra en pleno proceso de análisis y corroboración probatoria correspondiente

1.6 Sesiones realizadas en la comisión de Fiscalización y Contraloría

La comisión de Fiscalización y Contraloría en el marco de la Moción N° 370 ha realizado 05 sesiones ordinarias, 15 sesiones extraordinarias y 03 sesiones reservadas y han comparecido 53 personas, entre testigos e investigados.

1.6.1. Sesión de instalación de la comisión para el periodo 2021-2022 celebrada el día miércoles 18 de agosto de 2021¹⁵

Realizada día miércoles 18 de agosto de 2021, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", actuando como Coordinador el señor congresista Enrique Wong Pujada, verificado el quórum reglamentario, se encuentran presentes los señores congresistas titulares Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, Flavio Cruz Mamani, Wilmar Alberto Elera García, Silvia María Monteza Facho, Jorge Alberto Morante Figari, Susel Ana María Paredes Piqué, Luis Raúl Picón Quedo, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Janet Milagros Rivas Chácara, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Jorge Arturo Zeballos Aponte; y, los congresistas accesitarios Diego Alonso Fernando Bazán Calderón y Ernesto Bustamante.

Iniciada la sesión se incorporaron los señores congresistas titulares Luis Alberto Alegría García, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Américo Gonza Castillo, Martha Lupe Moyano

¹⁵ Extraído del Acta de la Sesión de Elección de Mesa Directiva e Instalación de la Comisión realizada el 18 de agosto de 2021 en la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022.

Delgado y Lucinda Vásquez Vela; y, la congresista accesitaria Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga.

Se procede a la lectura del Cuadro de Comisiones, en su parte pertinente, y del Oficio mediante el cual se designa al señor congresista Enrique Wong Pujada para actuar como Coordinador, indicó que se procedería a la elección de la Mesa Directiva de la Comisión de Fiscalización y Contraloría para el Período Anual de Sesiones 2021 - 2022. Consultó a los presentes si consideraban conveniente que la elección se hiciera a mano alzada y por lista cerrada.

El señor congresista Coordinador, luego que se procediera a la lectura del Cuadro de Comisiones, en su parte pertinente, y del Oficio mediante el cual se designa al señor congresista Enrique Wong Pujada para actuar como Coordinador, indicó que se procedería a la elección de la Mesa Directiva de la Comisión de Fiscalización y Contraloría para el Período Anual de Sesiones 2021 - 2022. Consultó a los presentes si consideraban conveniente que la elección se hiciera a mano alzada y por lista cerrada, El señor congresista CruzMamani solicitó que la votación de la elección se efectuara de manera nominal, lo cual se aprobó por unanimidad.

El coordinador proclamó como integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, para el Período Anual de Sesiones 2021- 2022. a los congresistas: Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, como Presidente; Enrique Wong Pujada, como VicePresidente y Edgard Cornelio Reymundo Mercado, como Secretario.

1.6.2 Sesión extraordinaria celebrada el día martes 25 de agosto de 2021 – designación de presidente de la comisión¹⁶

Realizada el día miércoles 25 de agosto de 2021, en el Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, con la asistencia de los congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente; y Edgard Reymundo Mercado, Secretario; y, los señores congresistas Luis Arturo Alegría García, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Silvia María Monteza Facho, Jorge Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Susel Ana María Paredes Piqué, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza; y los congresistas accesitarios Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Ernesto Bustamante, y María del Pilar Cordero Jon Tay se inicia, de manera semipresencial, la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Con licencia los congresistas Betssy Betzabét Chávez Chino, Pasión Neomías Atanacio Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García; y, con dispensa, el

¹⁶ Extraído del Acta de Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el martes 25 de agosto de 2021 – designación del Presidente de la Comisión

congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas. Ausente el congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros.

El señor PRESIDENTE somete a consideración la propuesta del congresista Enrique Wong Pujada de solicitar al Pleno del Congreso, facultades de comisión investigadora encargada de indagar y averiguar exhaustivamente los hechos relacionados, directa e indirectamente, a la pandemia Covid-19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del decreto supremo N° 008-2020- SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado; en un plazo de 180 días hábiles, , siendo aprobado por unanimidad (señores congresistas Aguinaga Recuenco, Wong Pujada, Reymundo Mercado, Alegría García, Cutipa Ccama, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Padilla Romero, Paredes Piqué, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza).

El señor PRESIDENTE, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobado por unanimidad (señores congresistas Aguinaga Recuenco, Wong Pujada, Reymundo Mercado, Alegría García, Cutipa Ccama, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Padilla Romero, Paredes Piqué, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza).

1.6.3 Sesión de instalación de la comisión y elección de la mesa directiva para el periodo 2021-2022 celebrada el día miércoles 06 de octubre de 2021¹⁷

Realizada el día miércoles 06 de octubre de 2021, en el Hemiciclo “Raúl Porras Barrenechea” y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, con la asistencia de los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente; y Edgard Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela; y, el señor congresista accesitario Esdras Ricardo Medina Minaya se

¹⁷Extraído del Acta de la Sesión de Elección de Mesa Directiva e Instalación de la Comisión realizada el 06 de octubre de 2021 en la Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2022-2022

inicia, de manera semipresencial, la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Iniciada la sesión se incorporaron los señores congresistas Elvis Hernán Vergara Mendoza y Silvia María Monteza Facho. Con licencia los señores congresistas Wilmar Alberto Elera García y Susel Ana María Paredes Piqué. Participó de la sesión, la señora congresista Mery Eliana Infantes Castañeda.

Del Presidente, informando que se ha recibido el Oficio N° 594-2021-2022-ADP-M/CR, suscrito por el Oficial Mayor, a través del cual, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, hace de conocimiento que el Pleno del Congreso en su sesión semipresencial celebrada el 29 de setiembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó la Moción de Orden del Día 370 mediante la cual se acuerda “Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría a fin de indagar y averiguar exhaustivamente todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia Covid-19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del decreto supremo N° 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado; investigación que se deberá realizar en un plazo de 180 días hábiles”.

El señor PRESIDENTE, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad (señores congresistas Aguinaga Recuenco, Alegría García, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Burgos Oliveros, Moyano Delgado, Ruiz Rodríguez; Picón Quedo, Vásquez Vela, Varas Meléndez y Padilla Romero). Siendo las doce horas con doce minutos, el Presidente levantó la sesión.

1.6.4 Sesión de votación sobre el Plan de Trabajo para el periodo 2021-2022 celebrada el día miércoles 20 de octubre de 2021¹⁸

Realizada día miércoles 20 de octubre de 2021, en el Hemiciclo “Raúl Porras Barrenechea” y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, con la asistencia de los señores congresistas titulares Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Wilmar Alberto Elera García, Silvia María Monteza Facho, Jorge

¹⁸Extraído del Acta de la Sesión de votación sobre el Plan de Trabajo para el periodo 2021-2022 celebrada el día miércoles 20 de octubre de 2021.

Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Susel Ana María Paredes Piqué, Lucinda Vásquez Vela, Elvis Hernán Vergara Mendoza; y, la señora congresista accesitaria Elizabeth Sara Medina Hermosilla se inicia, de manera semipresencial, la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporaron los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente, Edgard Cornelio Reymundo Mercado Secretario, Luis Arturo Alegría García, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez; y las congresistas accesitarias María del Pilar Cordero Jon Tay y Yorel Kira Alcarraz Agüero.

El señor PRESIDENTE somete a consideración de los señores congresistas el Plan de Trabajo para la investigación de todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia COVID-19 y a la emergencia sanitaria nacional, desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio de 2021 (Moción de Orden del Día 370); y, el Plan de Trabajo para investigar las razones por las cuales se ha paralizado la construcción de 3,314 obras entre las que se encuentran 14 hospitales a nivel nacional (Moción de Orden del Día 448); distribuidos oportunamente a los congresistas integrantes de la Comisión.

No habiendo intervenciones, el PRESIDENTE somete a votación el Plan de Trabajo para la investigación de todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia COVID-19 y a la emergencia sanitaria nacional, desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio de 2021 (Moción de Orden del Día 370); y, el Plan de Trabajo para investigar las razones por las cuales se ha paralizado la construcción de 3,314 obras entre las que se encuentran 14 hospitales a nivel nacional (Moción de Orden del Día 448), siendo aprobados por unanimidad (señores congresistas Aguinaga Recuenco, Wong Pujada, Reymundo Mercado, Alegría García, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Padilla Romero, Paredes Piqué, Ruiz Rodríguez, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza).

El señor PRESIDENTE, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad (señores congresistas Aguinaga Recuenco, Wong Pujada, Reymundo Mercado, Alegría García, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Padilla Romero, Paredes Piqué, Ruiz Rodríguez, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza).

1.6.5 Sesión extraordinaria celebrada el día martes 21 de diciembre de 2021 – designación de presidente de la comisión¹⁹

Realizada el día martes 21 de diciembre de 2021, en la Sala “Grau”, y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia encargada (e) del señor congresista Enrique Wong Pujada, Vicepresidente, y la asistencia del señor congresista titular Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario. Verificado el quórum reglamentario, se encuentran presentes los señores congresistas titulares Luis Arturo Alegría García, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Susel Ana María Paredes Piqué, Luis Raúl Picón Quedo, Héctor José Ventura Ángel, Elvis Hernán Vergara Mendoza; y, el congresista accesitario Ernesto Bustamante.

Se anunció que se procedería la elección del presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría para completar el Período Anual de Sesiones 2020-2021. La señora congresista Martha Lupe Moyano Delgado propuso al señor congresista Héctor José Ventura Ángel; mientras que el señor congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas propuso al señor congresista Enrique Wong Pujada como Presidente de la Comisión.

Finalmente, se acordó por mayoría, aprobar la elección del Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, señor congresista Héctor José Ventura Ángel, para completar el Período Anual de Sesiones 2021-2022 y aprobar la dispensa de aprobación del acta.

1.6.6 Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

Las sesiones realizadas, que se muestran a continuación en la siguiente tabla.

Fecha	Acuerdo/ Invitados
Miércoles, 18 de agosto de 2021.	Se instaló la Comisión de Fiscalización y Contraloría.
Miércoles, 25 de agosto de 2021.	Se aprueba solicitar ante el Pleno del Congreso, facultades de Comisión Investigadora, encargada de investigar indagar y averiguar exhaustivamente los hechos relacionados, directa e indirectamente, a la pandemia Covid-19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del decreto supremo N° 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021.
Miércoles, 06 de octubre de 2021.	Se hace de conocimiento que el pleno del Congreso en su gestión semipresencial celebrada el día 29 de setiembre de 2021, se aprobó la Moción de Orden del Día 370
Miércoles, 20 de octubre de 2021.	Aprobación del Plan de Trabajo para la Moción de Orden del Día 370.

¹⁹ Extraído del Acta de Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 21 de diciembre de 2021 – Primera Legislatura Ordinaria del Período anual de sesiones 2021-2022.

Martes, 21 de diciembre de 2021.	Se nombró como presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría al Congresista Héctor José Ventura Ángel.
Jueves, 20 de enero del 2022.	Comparecieron los señores: Víctor Fernando Masumura Tanaka, Felipe Jesús Carrasco Retamozo.
Jueves, 03 de febrero de 2022.	Se suspendió la sesión.
Viernes, 11 de febrero de 2022.	Compareció el señor Omar Virgilio Trujillo Villaroel y la señora María Elizabeth Hinojosa Pereyra.
Martes, 01 de marzo de 2022.	Compareció la señora Sofía Patricia Salas Pucumayo.
Jueves, 10 de marzo de 2022.	Comparecieron los señores: Víctor Marcial Zamora Mesía y Roberto Carlos Taboada Gorbiz.
Martes, 15 de marzo de 2022.	Comparecieron los señores: Cesar Augusto Cabezas Sánchez, Oscar Roberto Escalante Maldonado, Fernández, Milán Pedro Pavlich Escalante y la señora Carmen Teresa Ponce.
Martes, 29 de marzo de 2022.	Comparecieron los señores: Pier Carlo José Levaggi Muttini, Manuel Jesús Loayza Alarico y la señora Nancy Rojas Serrano.
Martes, 05 de abril de 2022.	Se suspendió la sesión.
Martes, 12 de abril de 2022.	Comparecieron los señores: Mario Juvenal López Chavarri, César Vladimir Munayco Escate y la señora Pilar Elena Mazzetti Soler.
Martes, 26 de abril de 2022.	Comparecieron las señoras: Marushka Victoria Lía Cohobar Reyes, Rocío Espino Goycochea, María Luz Mirabal Toledo y Amalia Moreno Vizcardo.
Martes, 03 de mayo de 2022.	Comparecieron los señores: Martín Alberto Vizcarra Comejo, Fredy Jordán Medina y las señoras María Antonieta Alva Luperdi y Elizabeth Esther Astete Rodríguez.
Martes, 10 de mayo de 2022.	Se suspendió la sesión.
Martes, 24 de mayo de 2022.	Comparecieron los señores: Luis Germán Cordero Muñoz, Oscar Raúl Ugarte Ubilluz, Daniel Alonso Byrne Labarthe y la señora Flor De María Mas Tejada.
Martes, 31 de mayo de 2022.	Comparecieron los señores: Víctor Marcial Zamora Mesía, Manuel Loayza Alarico, Germán Málaga Rodríguez y la señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo.
Martes, 07 de junio de 2022.	Comparecieron los señores: Pier Carlo José Levaggi Muttini y Milán Pedro Pavlich Escalante.
Miércoles, 15 de junio de 2022.	Exposición del Informe Preliminar ante la Comisión de Fiscalización, para su aprobación. Se hace de conocimiento que el Pleno de Congreso con fecha 06 de julio de 2022 aprobó la ampliación de la Moción de orden del día 370 por 120 días hábiles.
Miércoles, 17 de agosto de 2022.	Se llevó a cabo la elección de mesa directiva e instalación de la Comisión.
Miércoles, 7 de setiembre de 2022.	Compareció el señor Luis Marín Reyes y la señora Enma Centa Cueva.
Miércoles, 21 de setiembre de 2022.	Compareció el señor Eduardo Rómulo Ticona Chávez, la señora Barbara Lem Conde y de manera virtual la señora Miriam Maribel Morales Córdova.
Viernes, 23 de setiembre de 2022.	Compareció la señora Nancy Adriana Zerpa Tawara.

Miércoles, 12 de octubre de 2022.	Se suspendió la sesión.
Miércoles, 19 de octubre de 2022.	Compareció el señor Luis Antonio Nicolás Suárez Ognio.
Miércoles, 02 de noviembre de 2022.	Comparecieron los señores Francisco Rafael Sagasti Hochhausler, Orestes Cachay Boza; la señora Rosa Herminia Alegría Alegría, Cynthia Del Pilar Castillo Flores; y de forma virtual el señor Vicente Antonio Zeballos Salinas
Miércoles, 04 de noviembre de 2022.	Comparecieron las señoras Nancy Rojas Serrano (Investigada), María Antonieta Alva Luperdi (Investigada) y Camen Teresa Ponce Fernández (Investigada).
Miércoles, 09 de noviembre de 2022.	Comparecieron los señores German Javier Málaga Rodríguez, Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera, Carlos Julio Castillo Solorzano y la señora Pilar Elena Mazzetti Soler
Viernes, 11 de noviembre de 2022.	Comparecieron los señores German Javier Málaga Rodríguez, Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera, Carlos Julio Castillo Solorzano y la señora Pilar Elena Mazzetti Soler
Miércoles, 16 de noviembre de 2022.	Se suspendió la sesión.
Viernes, 18 de noviembre de 2022.	Compareció la señora María Elizabeth Hinostriza Pereyra
Martes, 29 de noviembre de 2022	Compareció el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo

1.6.7 Resumen de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

1.6.7.1 Sesión extraordinaria del día 20 de enero 2022²⁰ Celebrada de forma semipresencial "Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea y a través de la Plataforma Virtual "Microsoft TEAMS", el día 20 de enero de 2022, a horas 09:00 en el Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea", bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez; y, los congresistas accesitarios Oscar Zea Choquechambi y Elizabeth Sara Medina Hermosilla se inicia, de manera semipresencial y pública, la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Iniciada la sesión se incorporó la señora congresista titular Martha Lupe Moyano Delgado. Con licencia, los señores congresistas Luis Arturo Alegría García, Jorge Alberto Morante Figari, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza.

El presidente deja constancia que la sesión se realiza con carácter público conforme al acuerdo adoptado el 12 de enero del 2022, de levantar la reserva de las

²⁰ Extraído del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 20 de enero de 2022 – Primera Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

investigaciones que se realizan en virtud de las facultades otorgadas por el Pleno del Congreso.

El presidente da la bienvenida al señor Víctor Fernando Masumura Tanaka, Jefe de la Central de Compras Públicas; y, lo invita a ingresar a la sala de sesiones a fin de informar sobre los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370).

El presidente agradece la participación del señor Víctor Fernando Masumura Tanaka, jefe de la Central de Compras Públicas; y, lo invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime pertinente.

El presidente da la bienvenida al señor Felipe Jesús Carrasco Retamozo, ex Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; y, lo invita a ingresar a la sala de sesiones para informar sobre el mismo tema de agenda.

El presidente agradece la participación del señor Felipe Jesús Carrasco Retamozo, ex Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; y, lo invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime pertinente.

El secretario técnico, previa autorización del PRESIDENTE, da lectura al documento emitido por la señora Bárbara Lem Conde, presentando dispensa de asistir a la sesión de la Comisión tras haber dado positivo al Covid-19. Asimismo, da cuenta del documento remitido por el señor Roberto Carlos Taboada Gorbitz, representante de la empresa Roche Diagnostics, presentando dispensa de asistir a la Comisión debido a encontrarse en aislamiento por sospecha de haber contraído el coronavirus Covid-19. Además, da cuenta del documento remitido por la señora María Elizabeth Hinostroza Pereyra, ex ministra de Salud solicitando reprogramación de la invitación por encontrarse fuera del país.

El presidente anuncia que se reprogramará la invitación de los señores Bárbara Lem Conde, gerente general de la Central de Compras Públicas; María Elizabeth Hinostroza Pereyra, ex ministra de Salud; Omar Virgilio Trujillo Villarroel, ex jefe del

Instituto Nacional de Salud; y, Roberto Carlos Taboada Gorbitz, representante de la empresa Roche Diagnostics.

El Congresista Wong Pujada solicita respaldar la presentación de una Moción de Orden del Día con la finalidad que la Comisión de Fiscalización y Contraloría investigue, por 90 días, las aristas que comprende el reciente derrame de petróleo que ha afectado el litoral de los distritos de Santa Rosa y Ancón y ha ocasionado un grave perjuicio a cientos de familias de pescadores. Asimismo, propone invitar al señor Rubén Ramírez Mateo, ministro del Ambiente y a los representantes de la Marina de Guerra y de la empresa Repsol.

El presidente dispone a la secretaría técnica realizar las acciones que correspondan para atender el pedido del señor congresista Wong Pujada. El Presidente, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con doce votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Wong Pujada, Reymundo Mercado, Burgos Oliveros, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elera García, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Padilla Romero y Medina Hermosilla). Siendo las trece horas, el PRESIDENTE suspende la sesión extraordinaria.

1.6.7.2 Sesión extraordinaria del día 11 de febrero de 2022²¹ Se llevó a cabo en el Hemiciclo “Raúl Porras Barrenechea” y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Luis Arturo Alegría García, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez; y, el congresista accesitario César Manuel Revilla Villanueva; se reinicia, de manera semipresencial y pública, la continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Iniciada la sesión se incorporaron los señores congresistas titulares Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela, Elvis Hernán Vergara Mendoza; y, el congresista accesitario Ernesto Bustamante Donayre. Con licencia, los señores congresistas Wilmar Alberto Elera García y Martha Lupe Moyano Delgado.

El presidente deja constancia que el 12 de enero del 2022, la Comisión acordó levantar la reserva de las investigaciones que se realizan en virtud de las facultades otorgadas por el Pleno del Congreso.

²¹ Extraído del Acta de Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 11 de febrero de 2022– Primera Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

Comparecieron a la presente sesión, en calidad de testigo, a la Ex Ministra de Salud, a la señora Elizabeth Hinojosa Pereyra; Omar Virgilio Trujillo Villaroel, ex jefe del Instituto Nacional de Salud; quien asiste con su abogado señor Roberto Miguel Peceros Antúnez; con el objeto de brindar su testimonio referido a la investigación contenida en la moción 370.

Finalmente, se dejó constancia la asistencia de los señores Roberto Carlos Taboada Gorbitz, representante de la empresa Roche Diagnostics y Sofía Patricia Salas Pucumayo, ex Directora de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), a quienes agradece su disposición para brindar su testimonio. Anuncia que, dada la hora avanzada, se reprogramará su participación.

Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con quince votos a favor (señores congresistas Wong Pujada, Reymundo Mercado, Alegría García, Burgos Oliveros, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Padilla Romero, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Bustamante Donayre). Habiendo declarado en sesión permanente y siendo las trece horas con dieciocho minutos, el PRESIDENTE (e) suspende la sesión.

1.6.7.3. Sesión extraordinaria del día 01 de marzo 2022²² Celebrada en la Sala "Miguel Grau" y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Wilmar Alberto Elera García, Jorge Alberto Morante Figari, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Lucinda Vásquez Vela; se inicia, de manera semipresencial y pública, la Continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporaron los señores congresistas titulares Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomías Dávila Atanacio y Elías Marcial Varas Meléndez. Con licencia, los señores congresistas Segundo Toribio Montalvo Cubas y Martha Lupe Moyano Delgado. Ausentes los señores congresistas Elvis Hernán Vergara Mendoza, Javier Rommel Padilla Romero y Silvia María Monteza Facho.

El Presidente deja constancia que el 12 de enero del 2022, la Comisión acordó levantar la reserva de las investigaciones que se realizan en virtud de las facultades otorgadas por el Pleno del Congreso.

²² Extraído del Acta continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el martes 01 de marzo 2022– Primera Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

El Presidente da la bienvenida a la señora Sofía Patricia Salas Pucumayo, Ex Directora de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID); y, la invita a ingresar a la sala de sesiones a fin de brindar su declaración testimonial sobre los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370).

La invitada, señora Salas Pucumayo, quien asiste con su abogado señor Luis Enrique Parvina Hernández, con colegiatura del Colegio de Abogados de Lima N° 31441, luego de tomar el juramento que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370.

El Presidente agradece la participación de la señora Sofía Patricia Salas Pucumayo, Ex Directora de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID; y, la invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime pertinente.

Acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con doce votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Wong Pujada, Reymundo Mercado, Burgos Oliveros, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elera García, Morante Figari, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

1.6.7.4. Sesión extraordinaria del día 10 de marzo 2022²³ Se llevó a cabo en la Sala "Miguel Grau" y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jorge Alberto Morante Figari, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Martha Lupe Moyano Delgado, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela, Elvis Hernán Vergara Mendoza; y, el congresista accesitario César Manuel Revilla Villanueva, se

²³ Extraído del Acta continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 10 de marzo 2022– Primera Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

inicia, de manera semipresencial y pública, la Continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporó el señor congresista titular Javier Rommel Padilla Romero. Con licencia, los señores congresistas Luis Arturo Alegría García, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Wilmar Elera García, Luis Raúl Picón Quedo y Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez.

El Presidente deja constancia que el 12 de enero del 2022, la Comisión acordó levantar la reserva de las investigaciones que se realizan en virtud de las facultades otorgadas por el Pleno del Congreso.

Comparecieron a la presente sesión, en calidad de testigos, Víctor Marcial Zamora Mesía, Exministro de salud; acompañado de su abogado el señor Justo Edward Nieves Chero; asimismo, acudió el señor Roberto Carlos Taboada Gorbitz, representante de la empresa Roche Diagnostics; quien asiste con su abogado el señor José Leandro Reaño Pesquera; con el objeto de brindar su testimonio referido a la investigación contenida en la moción 370.

El Presidente solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con diez votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Wong Pujada, Reymundo Mercado, Dávila Atanacio, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Padilla Romero, Varas Meléndez y Vásquez Vela. Habiendo declarado en sesión permanente y siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos, el Presidente suspende la sesión.

1.6.7.5. Sesión extraordinaria del día 15 de marzo 2022²⁴ Celebrada en la Sala “Carlos Torres y Torres Lara” y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Luis Arturo Alegría García, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Martha Lupe Moyano Delgado, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez; y, el congresista accesitario César Manuel Revilla Villanueva, se inicia, de manera semipresencial y pública, la Continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporaron los señores congresistas titulares Víctor Raúl Cutipa Ccama, Silvia María Monteza Facho, Javier Rommel Padilla Romero; y, el congresista accesitario Carlos Ernesto Bustamante Donayre. Con licencias, los señores

²⁴ Extraído del Acta continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el martes 15 de marzo 2022– Primera Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

congresistas Jorge Alberto Morante Figari y Lucinda Vásquez Vela. Ausentes los señores congresistas Juan Bartolomé Burgos Oliveros y Elvis Hernán Vergara Mendoza.

Compareció en calidad de testigo, señor Milán Pedro Pavlich Escalante, gerente general de la empresa Multimedi Medical Supplies S.A.C; quien asiste con su abogado señor Enrique Alberto Napa Chumbiauca; asimismo, acudió la señora Fanny Cárdenas Bustamante, funcionaria del Instituto Nacional de Salud; además asistió el señor César Augusto Cabezas Sánchez, exjefe del Instituto Nacional de Salud; también acudió el señor Oscar Roberto Escalante Maldonado, funcionario del Instituto Nacional de Salud; finalmente se contó con la presencia de la señora Carmen Teresa Ponce Fernández, directora general de Digemid; con el objeto de brindar su testimonio referido a la investigación contenida en la moción 370.

El Secretario Técnico, previa autorización del Presidente, da lectura a los documentos emitidos por los señores Pier Lavaggi Muttini, representante de la empresa Nipro Medical Corporation, Sucursal Perú; y, María Antonieta Alva Luperdi, exministra de Economía, presentando dispensa de asistir a la Comisión y solicitando reprogramación de la invitación. Asimismo, deja constancia de la asistencia y retiro del señor Manuel Loayza Alarico, director general del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, solicitando reprogramación, dada la hora avanzada.

El Presidente anuncia que se reprogramará la invitación de los señores Pier Lavaggi Muttini, representante de la empresa Nipro Medical Corporation, Sucursal Perú, María Antonieta Alva Luperdi, exministra de Economía; y, Manuel Loayza Alarico, director general del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 del Reglamento del Congreso de la República, bajo apercibimiento de ser conducido de grado o fuerza.

El Presidente solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con once votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Reymundo Mercado, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elera García, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Padilla Romero, Picón Quedo y Revilla Villanueva. Habiendo declarado en sesión permanente y siendo las doce horas con quince minutos, el Presidente suspende la sesión.

1.6.7.6. Sesión extraordinaria del día 29 de marzo 2022²⁵ Se llevó a cabo en la Sala "Miguel Grau" y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia del señor congresista titular Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario;

²⁵ Extraído del Acta continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el martes 29 de marzo 2022– Primera Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

los señores congresistas titulares Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza, se inicia, de manera semipresencial y pública, la Continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporaron los señores congresistas titulares Luis Arturo Alegría García, Víctor Raúl Cutipa Ccama y Luis Raúl Picón Quedo. Con licencias, los señores congresistas Jorge Alberto Morante Figari y Elías Marcial Varas Meléndez. Ausente el señor congresista Enrique Wong Pujada.

Compareció en la presente sesión, la señora Nancy Rojas Serrano, Jefa del Laboratorio de Referencia Nacional de Virus Respiratorio; quien asiste con su abogado, el señor Hamilton Carbonel Marañón; Pier Carlo José Lavaggi Muttini, representante de la empresa Nipro Medical Corporation, sucursal Perú; Manuel Loayza Alarico, Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; quien asiste con su abogado, señor Richard Rubio Osejo; con el objeto de brindar su testimonio referido a la investigación contenida en la moción 370.

El Secretario Técnico, previa autorización del Presidente, da lectura a los documentos emitidos por los señores Hernán Yuri Condori Machado, Ministro de Salud; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ex Ministra de Salud; y, Mario Juvenal López Chávarri, Exministro de Relaciones Exteriores, presentando dispensa de asistir a la Comisión y solicitando reprogramación de la invitación.

El Presidente anuncia que se reprogramará la invitación de los señores Hernán Yuri Condori Machado, Ministro de Salud; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ex Ministra de Salud; y, Mario Juvenal López Chávarri, Exministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 del Reglamento del Congreso de la República, bajo apercibimiento de ser conducido de grado o fuerza.

El Presidente solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con trece votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Alegría García, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elera García, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Padilla Romero, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza). Habiendo declarado en sesión permanente y siendo las once horas con treinta minutos, el Presidente suspende la sesión.

1.6.7.7. Sesión Extraordinaria del día 12 de abril de 2022²⁶ Celebrada en la Sala “Sala Gustavo Mohme” y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente y Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Martha Lupe Moyano Delgado, César Manuel Revilla Villanueva y Lucinda Vásquez Vela, se inicia, de manera semipresencial y pública, la Continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporaron los señores congresistas titulares Luis Raúl Picón Quedo, Elías Marcial Varas Meléndez y Elvis Hernán Vergara Mendoza

Con licencias, los señores congresistas Víctor Raúl Cutipa Ccama y Wilmar Alberto Elera García. Con ausencia justificada, los señores congresistas Javier Rommel Padilla Romero, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez y Silvia María Monteza Facho.

Compareció ante la presente sesión, Pilar Elena Mazzetti Soler, ex Ministra de Salud; y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para informar sobre los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de covid-19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370).

Siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos el Presidente dispone pasar a sesión reservada, reanudando la sesión pública a las once horas con diecisiete minutos.

El Congresista Wong Pujada asume la presidencia siendo las once horas con treinta y dos minutos; y, da la bienvenida al señor César Vladimir Munayco Escate, ex Jefe del Grupo de Trabajo de análisis de situación de salud del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; quien asiste con su abogada, señora Kattia Isabel García Ancajima; además se contó con la conexión virtual del señor Mario Juvenal López Chávarri, exministro de Relaciones

²⁶ Extraído del Acta continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el martes 12 de abril 2022– Primera Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

Exteriores; con el objeto de brindar su testimonio referido a la investigación contenida en la moción 370.

El Secretario Técnico, previa autorización del PRESIDENTE (e), da lectura a los documentos emitidos por los señores Martín Alberto Vizcarra Cornejo, ex Presidente de la República.; y, Miriam Maribel Morales Córdova, ex Secretaria General del Despacho Presidencial, presentando dispensa de asistir a la Comisión y solicitando reprogramación de la invitación.

El Presidente anuncia que se reprogramará la invitación de los señores Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Ex Presidente de la República; y, Miriam Maribel Morales Córdova, Ex Secretaria General del Despacho Presidencial, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 del Reglamento del Congreso de la República, bajo apercibimiento de ser conducido de grado o fuerza.

El Presidente solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con diez votos a favor (señores congresistas Wong Pujada, Reymundo Mercado, Alegría García, Dávila Atanacio, Montalvo Cubas, Moyano Delgado, Picón Quedo, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza. Habiendo declarado en sesión permanente y siendo las doce horas con cuarenta minutos, el PRESIDENTE (e) suspende la sesión.

1.6.7.8. Sesión Extraordinaria del día 26 de abril de 2022²⁷ Celebrada en la Sala “Sala Gustavo Mohme” y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente y Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Martha Lupe Moyano Delgado, César Manuel Revilla Villanueva y Lucinda Vásquez Vela, se inicia, de manera semipresencial y pública, la Continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Compareció ante la presente sesión, Amalia Moreno Vizcardo, ex Directora Ejecutiva De La Autoridad Para La Reconstrucción Con Cambios; la señora María Luz Miraval Toledo, exdirectora nacional del Centro Nacional de Salud del Instituto Nacional de Salud, Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes ex Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, de la Presidencia del Consejo de Ministros y Rocío Espino Goycochea, extitular del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos de Estratégicos – Cenares.; a quienes se les invita a ingresar a la sala de sesiones para

²⁷ Extraído del Acta continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el martes 26 de abril 2022– Primera Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

informar sobre los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de covid-19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370).

El Presidente solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con diez votos a favor (señores congresistas Wong Pujada, Reymundo Mercado, Alegría García, Dávila Atanacio, Montalvo Cubas, Moyano Delgado, Picón Quedo, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza. Habiendo declarado en sesión permanente y siendo las doce horas con cuarenta minutos, el PRESIDENTE (e) suspende la sesión.

1.6.7.9. Sesión Extraordinaria del día mates 03 de mayo de 2022. Celebrada en la Sala "Sala Gustavo Mohme" y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente y Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Martha Lupe Moyano Delgado, César Manuel Revilla Villanueva y Lucinda Vásquez Vela, se inicia, de manera semipresencial y pública, la Continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Compareció ante la presente sesión, la Sra. María Antonieta Alva Luperdi, ex ministra de Economía y finanzas – MEF, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Ex Presidente de la República, Esther Elizabeth Astete Rodríguez, Ex Ministra De Relaciones Exteriores; a quienes se les invita a ingresar a la sala de sesiones para informar sobre los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de covid-19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose

peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370)

El Presidente solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con diez votos a favor (señores congresistas Wong Pujada, Reymundo Mercado, Alegría García, Dávila Atanacio, Montalvo Cubas, Moyano Delgado, Picón Quedo, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza. Habiendo declarado en sesión permanente y siendo las doce horas con cuarenta minutos, el PRESIDENTE (e) suspende la sesión.

1.6.7.10. Sesión Extraordinaria del día 24 de mayo de 2022²⁸ Celebrada día martes 24 de mayo de 2022, en la Sala “Carlos Torres y Torres Lara” y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente; Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Pasión Neomías Dávila Atanacio, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Javier Rommel Padilla Romero, César Manuel Revilla Villanueva, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Rosío Torres Salinas, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela, Elvis Hernán Vergara Mendoza; y, el congresista accesitario José Alberto Arriola Tueros. se reinicia, de manera semipresencial y pública, la Continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporó la señora congresista titular Martha Lupe Moyano Delgado.

Con licencia, el señor congresista Luis Arturo Alegría García. Ausencia justificada del señor congresista Wilmar Alberto Elera García. Ausencia de los señores congresistas Juan Bartolomé Burgos Oliveros y Víctor Raúl Cutipa Ccama.

El Presidente deja constancia que el 12 de enero del 2022, la Comisión acordó levantar la reserva de las investigaciones que se realizan en virtud de las facultades otorgadas por el Pleno del Congreso.

El señor Presidente da la bienvenida a la señora Flor de María Más Tejada, Especialista de la Dirección de Compras Corporativas de Perú Compras; Así como al señor Daniel Alonso Byrne Labarthe, ex Gerente General de Soluciones Estructurales S.A.C; también a Luis Cordero Muñoz, asesor de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y Oscar Raúl Ugarte Ubilluz, exministro de Salud.

²⁸ Extraído del Acta continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el martes 24 de mayo 2022– Primera Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

El Secretario Técnico, previa autorización del Presidente, da cuenta que la señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo, ex Presidenta Ejecutiva del Seguro Social de Salud (EsSalud), ha sido debidamente notificada a su domicilio; sin embargo, no asistió a la presente sesión.

El señor Presidente anuncia que se reprogramará su invitación, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 del Reglamento del Congreso de la República, bajo apercibimiento de ser conducida de grado o fuerza.

Siendo las once horas con nueve minutos, el PRESIDENTE dispone pasar a sesión reservada para analizar de la variación de la situación de testigos a investigados en el marco de la investigación según Moción de Orden del Día 370.

Siendo las doce horas con veintitrés minutos, el señor PRESIDENTE dispone pasar a sesión pública. Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con doce votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Reymundo Mercado, Dávila Atanacio, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Padilla Romero, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

1.6.7.11. Sesión Extraordinaria del día 31 de mayo de 2022²⁹ Celebrada el día martes 31 de mayo de 2022, en la Sala “Fabiola Salazar Leguía”, y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente; Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Luis Arturo Alegría García, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Javier Rommel Padilla Romero, César Manuel Revilla Villanueva, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez y Elvis Hernán Vergara Mendoza; se reinicia, de manera semipresencial y pública, la continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporan los señores congresistas titular Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Silvia María Monteza Facho, Martha Lupe Moyano Delgado, Rosio Torres Salinas, Elías Marcial Varas Meléndez y Lucinda Vásquez Vela.

El señor Presidente da la bienvenida al señor Víctor Marcial Zamora Mesía, exministro de Salud; Manuel Loayza Alarico, Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; Fiorella Giannina Molinelli

²⁹ Extraído del Acta continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el martes 31 de mayo 2022– Primera Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

Aristondo, ex Presidenta Ejecutiva del Seguro Social de Salud (EsSalud), siendo su participación vía virtual; Germán Málaga Rodríguez.

El secretario técnico, previa autorización del señor PRESIDENTE, da cuenta de los documentos remitidos por los señores Pier Carlo José Levaggi Muttini, Representante de la empresa Nipro Medical Corporation, sucursal Perú; María Elizabeth Jacqueline Hinostraza Pereyra, ex Ministra de Salud; y, Milán Pedro Pavlich Escalante, Gerente General de la empresa Multimedical Supplies S.A.C, solicitando reprogramación de la invitación.

Siendo las doce horas con seis minutos, la Comisión pasa a sesión reservada con la finalidad de examinar el levantamiento del secreto bancario, de la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones de investigados, en el marco de la aprobación de la Moción de Orden del Día N°370.

Siendo las trece horas con dieciséis minutos, se reinicia la sesión pública. El Presidente solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con dieciséis votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Wong, Pujada, Reymundo Mercado, Burgos Oliveros, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elera García, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Padilla Romero, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza).

1.6.7.12. Sesión Extraordinaria del día 07 de junio de 2022³⁰ Celebrada el día martes 07 de junio de 2022, en la Sala “Fabiola Salazar Leguía” y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente; Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza; se reinicia, de manera semipresencial y pública, la Continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporaron los señores congresistas titulares Wilmar Alberto Elera García, Rosío Torres Salinas; y, el congresista accesitario Alfredo Azurín Loayza.

³⁰ Extraído del Acta continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el martes 07 de junio 2022– Primera Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

Con licencia, el señor congresista Luis Arturo Alegría García. Ausencia de los señores congresistas Juan Bartolomé Burgos Oliveros y César Manuel Revilla Villanueva.

El señor Presidente da la bienvenida al señor Pier Carlo José Levaggi Muttini, Representante de la empresa Nipro Medical Corporation, sucursal Perú y Milán Pedro Pavlich Escalante, Gerente General de la empresa Multimedical Supplies S.A.C.

El Secretario Técnico, previa autorización del PRESIDENTE, da cuenta del documento remitido por la señora María Elizabeth Jacqueline Hinostrza Pereyra, ex Ministra de Salud, solicitando reprogramación de su invitación.

El Presidente anuncia que se reprogramará la invitación de la señora María Elizabeth Jacqueline Hinostrza Pereyra, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 del Reglamento del Congreso de la República, bajo apercibimiento de ser conducida de grado o fuerza. Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con doce votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Reymundo Mercado, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elera García, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Varas Meléndez y Vergara Mendoza).

1.6.7.13. Sesión Extraordinaria del día 15 de junio de 2022³¹ Celebrada el día miércoles 15 de junio de 2022, en el Hemiciclo “Raúl Porras Barrenechea” y, simultáneamente, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Luis Arturo Alegría García, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Rosio Torres Salinas, Elías Marcial Varas Meléndez y Lucinda Vásquez Vela; se reinicia, de manera semipresencial y pública, la continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Iniciada la sesión se incorporan los señores congresistas titulares Enrique Wong Pujada, Vicepresidente; César Manuel Revilla Villanueva y Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez. Con licencia, el señor congresista Edgard Cornelio Reymundo Mercado. Ausencias justificadas de los señores congresistas Juan Bartolomé Burgos Oliveros y Elvis Hernán Vergara Mendoza.

El Presidente deja constancia que el 12 de enero del 2022, la Comisión acordó levantar la reserva de las investigaciones que se realizan en virtud de las facultades otorgadas por el Pleno del Congreso.

³¹ Extraído del Acta continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 15 de junio 2022– Primera Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

El señor Presidente somete a consideración el Informe Preliminar sobre los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370), remitido oportunamente a los señores congresistas miembros de la Comisión.

El secretario técnico, previa autorización del PRESIDENTE, da lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe preliminar:

CONCLUSIONES

Conforme a las líneas de investigación desarrolladas, en la presente comisión investigadora y conforme al procedimiento parlamentario llevado a cabo por dicha comisión, se tiene, que nos encontramos ante un escenario de investigación parlamentaria compleja, toda vez que en el estado en que se encuentra la presente investigación, se advierte que aún faltan desarrollar diferentes actos de investigación así como declaraciones de testigos, declaraciones de investigados, así como también realizar el análisis y la contratación de toda la documentación llegada a esta comisión investigadora, a efectos de esclarecer los hechos materia de investigación, de la misma manera determinar la individualización de las personas involucradas en cada línea de investigación, asegurando los elementos materiales de su comisión. Estando a ello, esta labor podrá ser desarrollada adecuadamente en un plazo adicional que se solicita, conforme a la exigencia de la naturaleza de los hechos objeto de investigación.

RECOMENDACIONES

Estando a los considerandos precedentemente expuestos, conforme a lo establecido por el inciso a) del segundo párrafo del artículo 88° del Reglamento Parlamentario del Congreso de la República y teniendo en consideración la complejidad de la naturaleza de la presente investigación encomendada, así como el desarrollo de los actos de investigación, que se encuentran a la fecha pendientes de realizarse. Adicionalmente a lo señalado, los hechos materia de investigación implicarían también la comisión de infracciones constitucionales, en algunos casos cometidas por algunos ex altos funcionarios, así como también la subsunción de presuntos ilícitos penales de algunos exfuncionarios involucrados en los hechos materia de investigación, proponiendo la aperturas e investigaciones que correspondan a las instancias

pertinentes. En esa línea, es que solicitamos al Pleno del Congreso de la República que apruebe una ampliación del plazo de trabajo y vigencia de la presente comisión investigadora por el plazo de 120 días.

El Presidente somete a votación el “Informe Preliminar sobre los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370); siendo aprobado por unanimidad con quince votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Wong Pujada, Alegría García, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elera García, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Padilla Romero, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Varas Meléndez y Vásquez Vela).

El señor PRESIDENTE solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los acuerdos tomados durante la sesión, siendo aprobada por unanimidad con quince votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Wong Pujada, Alegría García, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elera García, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Padilla Romero, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Varas Meléndez y Vásquez Vela). Siendo las diez horas con ocho minutos, el PRESIDENTE levanta la sesión.

1.6.7.14. Acta de Sesión de elección de Mesa Directiva e Instalación de la Comisión³² Celebrada el día 17 de agosto de 2022, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio legislativo y, simultáneamente, en la Plataforma Virtual Microsoft Teams, actuando como Coordinador el señor congresista Edgard Cornelio Reymundo Mercado, se pasó lista estando presentes los señores Congresistas titulares: Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Luis Ángel Aragón Carreño, Guido Bellido Ugarte, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Américo Gonza Castillo, Heidy Lisbeth Juárez Calle, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Martha Lupe Moyano Delgado, Margot Palacios Huamán, Lucinda Vásquez Vela y Héctor José Ventura Ángel; además de los Congresistas accesorios Arturo Alegría García, Ernesto

³² Extraído del Acta Sesión de elección de Mesa Directiva e Instalación de la Comisión Celebrada el día miércoles 17 de agosto de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

Bustamante, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elías Marcial Varas Meléndez y Enrique Wong Pujada. Iniciada la sesión se incorporaron los señores congresistas titulares Alejandro Muñante Barrios, Vivian Olivos Martínez y la congresista accesitaria María del Pilar Cordero Jon Tay.

El señor congresista Coordinador, luego que se procediera a la lectura del Cuadro de Comisiones, en su parte pertinente, y del oficio mediante el cual se designa al señor Congresista Reymundo Mercado para actuar como Coordinador, indicó que se procedería a la elección de la Mesa Directiva de la Comisión de Fiscalización y Contraloría para el Período Anual de Sesiones 2021 - 2022. Consultó a los presentes si consideraban conveniente que la elección se hiciera a mano alzada y por lista completa. No habiendo oposición, se dio por aprobada la propuesta; seguidamente, invitó a los miembros de la Comisión a proponer las listas para la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión.

La señora congresista Moyano Delgado propuso a los señores congresistas Héctor José Ventura Ángel, como Presidente, Patricia Rosa Chirinos Venegas, como Vicepresidenta; y, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, como Secretario.

Enseguida, la señora Congresista Coordinadora proclamó a los señores congresistas:

- Héctor José VENTURA ÁNGEL, como Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, para el Período Anual de Sesiones 2022 – 2023.
- Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, como Vicepresidenta.
- Edgard Cornelio REYMUNDO MERCADO, como Secretario.

La señora congresista COORDINADORA dio por clausurado el Acto Electoral, saludó a los congresistas electos y los invitó a asumir sus cargos.

Finalmente, solicitó la aprobación del Acta de Elección de la Mesa Directiva e Instalación de la Comisión, con dispensa de su lectura, lo cual fue aprobado por unanimidad (señores Congresistas señores congresistas Ventura Ángel, Chirinos Venegas, Reymundo Mercado, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Bellido Ugarte, Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Gonza Castillo, Marticorena Mendoza, Moyano Delgado, Muñante Barrios y Olivos Martínez).

1.6.7.15. Segunda sesión ordinaria del 07 de setiembre de 2022³³ Celebrada en el Hemiciclo “Raúl Porras Barrenechea”; y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft

³³ Extraído del Acta de la Segunda sesión ordinaria del día miércoles 07 de setiembre de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

Teams", bajo la presidencia del señor congresista bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia del señor congresista titular Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Vicepresidente; los señores congresistas titulares Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Luis Ángel Aragón Carreño, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Guido Bellido Ugarte, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Américo Gonza Castillo, Silvia María Monteza Facho, Martha Lupe Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios, Vivian Olivos Martínez, Margot Palacios Huamán; y, los congresistas accesitarios César Manuel Revilla Villanueva y Elías Marcial Varas Meléndez, se inicia, de manera semipresencial, la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Iniciada la sesión se incorporan los señores congresistas titulares Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Lucinda Vásquez Vela; y, los congresistas accesitarios Ernesto Bustamante y Enrique Wong Pujada, Germán Adolfo Tacuri Valdivia. Ausente con licencia, la señora congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle.

El señor Presidente da la bienvenida al señor Luis Javier Marín Reyes, ex Asesor I del Instituto Nacional de Salud - INS; quien asiste con su abogado, señor Pedro Miguel Yllanes Martínez, con colegiatura del Colegio de Abogados de Lima N° 15879; y, luego de tomar el juramento que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370; así mismo, la señora Enma Raquel Centa Cueva, directora de Estandarización y Sistematización de Perú Compras; y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la misma materia de investigación.

El secretario técnico, previa autorización del Presidente, da lectura a los documentos emitidos por el Dr. Eduardo Rómulo Ticona Chávez, ex Investigador Principal del Centro de Investigación de la Clínica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicitando reprogramación de la invitación; y, de la señora Miriam Maribel Morales Córdova, ex secretaria general del Despacho Presidencial, solicitando se le precise los hechos y circunstancias materia de su participación.

El señor Presidente anuncia que se reprogramará la invitación de los señores Vicente Antonio Zeballos Salinas, ex Presidente del Consejo de Ministros; Eduardo Rómulo Ticona Chávez, ex Investigador Principal del Centro de Investigación de la Clínica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y, Miriam Maribel Morales Córdova, ex Secretaria General del Despacho Presidencial, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 del Reglamento del Congreso de la República, bajo aperebimiento de ser conducido de grado o fuerza.

El señor Presidente solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por mayoría con dieciséis votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Reymundo Mercado, Amuruz Dulanto,

Aragón Carreño, Bellido Ugarte, Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Chirinos Venegas, Dávila Atanacio, Gonza Castillo, Marticorena Mendoza, Monteza Facho, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Vásquez Vela y Revilla Villanueva). Siendo las once horas con once minutos, el Presidente suspende la sesión.

1.6.7.16. Cuarta sesión ordinaria del día 21 de setiembre de 2022 ³⁴ Celebrada en el Hemiciclo del Pleno del Congreso de la República; y, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia del señor congresista titular Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Vicepresidente; Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Luis Ángel Aragón Carreño, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Martha Lupe Moyano Delgado, Margot Palacios Huamán, Lucinda Vásquez Vela; y, los congresistas accesitarios Elías Marcial Varas Meléndez y Enrique Wong Pujada, se inicia, de manera semipresencial, la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Iniciada la sesión se incorporan las señoras congresistas titulares Lady Mercedes Camones Soriano y Vivian Olivos Martínez.

El señor Presidente da la bienvenida al señor Eduardo Rómulo Ticona Chávez, ex Investigador Principal del Centro de Investigación de la Clínica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; quien asiste con su abogado, señor Fernando Miguel Silva La Rosa, con colegiatura del Colegio de Abogados de Lima N° 34798; y, luego de tomar el juramento que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370; también se le da la bienvenida a la señora Barbara Lem Conde, Gerente General de la Central de Compras Públicas (Perú Compras); así mismo, de manera virtual se presentó la señora Miriam Maribel Morales Córdova, ex Secretaria General del Despacho Presidencial.

El Secretario Técnico, previa autorización del Presidente, da cuenta del documento remitido por el señor Vicente Antonio Zeballos Salinas, ex Presidente del Consejo de Ministros, solicitando ser notificado a su domicilio real ubicado en la ciudad de Tacna. Asimismo, da cuenta del documento remitido por la señora Rosa Herminia Alegría Alegría, directora de Sistema Administrativo IV de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando reprogramación de la invitación por motivos de salud. Además, informa que el señor Isaac Antonio Rodríguez Mendoza, representante de la empresa Medical Insight S.A.C, asistió a la sesión de la Comisión; sin embargo, transcurrido el tiempo, excusó su retiro antes de su declaración testimonial.

³⁴ Extraído del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del día miércoles 21 de setiembre de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

El señor Presidente anuncia la reprogramación de la invitación de los señores Vicente Antonio Zeballos Salinas, Rosa Herminia Alegría Alegría e Isaac Antonio Rodríguez Mendoza, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 el Reglamento del Congreso de la República, bajo apercibimiento de ser conducidos de grado o fuerza.

El señor Presidente solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad, con catorce votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Burgos Oliveros, Reymundo Mercado, Amuruz Dulanto, Camones Soriano, Cordero Jon Tay, Chirinos Venegas, Dávila Atanacio, Marticorena Mendoza, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Vásquez Vela y Varas Meléndez). Siendo las doce horas con seis minutos, el Presidente levanta la sesión.

1.6.7.17. Tercera sesión extraordinaria del día 23 de setiembre de 2022³⁵
Celebrada en la Sala "Bolognesi" del Palacio Legislativo; y, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Vicepresidente; Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Secretario; los señores congresistas titulares Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Lady Mercedes Camones Soriano, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Martha Lupe Moyano Delgado, Vivian Olivos Martínez, Margot Palacios Huamán; y, el congresista accesitario Elías Marcial Varas Meléndez, se inicia, de manera semipresencial, la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporan los señores congresistas titulares Víctor Raúl Cutipa Ccama, Lucinda Vásquez Vela y la congresista accesitaria Carmen Patricia Juárez Gallegos. Ausentes con licencias los señores congresistas Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Américo Gonza Castillo. Con ausencias justificadas, los señores congresistas Luis Ángel Aragón Carreño y Alejandro Muñante Barrios.

Conforme a la agenda prevista, el señor PRESIDENTE da la bienvenida a la señora Nancy Adriana Zerpa Tawara, ex Viceministra de Salud; y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la indagación de todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas

³⁵ Extraído del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del día miércoles 23 de setiembre de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370).

El señor Presidente agradece la participación de la señora Nancy Adriana Zepa Tawara, ex Viceministra de Salud; y, la invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime conveniente.

El Secretario Técnico, previa autorización del Presidente, da cuenta de los documentos remitidos por los señores Luis Antonio Nicolás Suárez Ognio, ex Viceministro de Salud; Carlos Julio Castillo Solórzano, ex asesor de inmunizaciones del Ministerio de Salud; Aquiles Chacón Loayza, Gerente General de Laboratorios Roe S.A; y, Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera, ex Vicerrector de Investigación de la Universidad Peruana de la Cayetano Heredia, solicitando reprogramación de la invitación.

El señor Presidente anuncia la reprogramación de la invitación de los señores Luis Antonio Nicolás Suárez Ognio, Carlos Julio Castillo Solórzano, Aquiles Chacón Loayza y, Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 del Reglamento del Congreso de la República, bajo apercibimiento de ser conducidos de grado o fuerza.

Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad con doce votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Reymundo Mercado, Amuruz Dulanto, Camones Soriano, Chirinos Venegas, Dávila Atanacio, Marticorena Mendoza, Moyano Delgado, Olivos Martínez¹, Palacios Huamán, Vásquez Vela y Varas Meléndez). Siendo las diez horas con ocho minutos, el PRESIDENTE levantó la sesión.

1.6.7.18. Sexta sesión ordinaria del día 19 de octubre de 2022³⁶ Celebrada en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea; y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Lady Mercedes Camones Soriano, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Américo Gonza Castillo, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Martha Lupe Moyano Delgado, Margot Palacios Huamán, Lucinda Vásquez Vela; y, los congresistas accesitarios César Manuel Revilla Villanueva y Elías Marcial

³⁶ Extraído del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del día miércoles 07 de setiembre de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

Varas Meléndez, se inicia, de manera semipresencial, la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporan los señores congresistas titulares Víctor Raúl Cutipa Ccama, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Alejandro Muñante Barrios, Vivian Olivos Martínez; y el congresista accesitario Eduardo Enrique Castillo Rivas. Con licencia, el señor congresista Edgard Cornelio Reymundo Mercado. Ausencias justificadas de los señores congresistas Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto y Luis Ángel Aragón Carreño.

El señor PRESIDENTE da la bienvenida al señor Luis Antonio Nicolás Suárez Ognio, ex viceministro de Salud Pública; y, lo invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de Indagación de todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370).

El PRESIDENTE agradece la participación del señor Luis Antonio Nicolás Suárez Ognio, ex viceministro de Salud Pública; y, lo invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime conveniente.

El señor PRESIDENTE solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad, con diez votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Camones Soriano, Cutipa Ccama, Chirinos Venegas, Dávila Atanacio, Marticorena Mendoza, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Palacios Huamán y Vásquez Vela). Siendo las trece horas con dos minutos, el PRESIDENTE levanta la sesión. La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.

1.6.7.19. Séptima sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2022³⁷
Celebrada en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea; y, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Lady Mercedes Camones Soriano, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Víctor Raúl Cutipa

³⁷ Extraído del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del día miércoles 02 de noviembre de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

Ccama, Américo Gonza Castillo, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Martha Lupe Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios, Vivian Olivos Martínez, Margot Palacios Huamán y Lucinda Vásquez Vela; se inicia, de manera semipresencial, la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorpora el señor congresista titular Pasión Neomías Dávila Atanacio; y, el congresista accesitario Elías Marcial Varas Meléndez. Con licencias, los señores congresistas Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Ángel Aragón Carreño y Patricia Rosa Chirinos Venegas. Asiste como invitado, el señor congresista Pedro Edwin Martínez Talavera.

El señor Presidente da la bienvenida al Doctor Francisco Rafael Sagasti Hochhusler, ex Presidente de la República; y, lo invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la indagación de todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370).

El señor Presidente agradece la participación del Doctor Francisco Rafael Sagasti Hochhusler, ex Presidente de la República; y, lo invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime pertinente.

El señor presidente da la bienvenida a la señora Rosa Herminia Alegría Alegría, Directora General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; como también a la señora Cyntya del Pilar Castillo Flores, ex coordinadora de los ensayos clínicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; seguido del Dr. Orestes Cachay Boza, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; como último invitado, al Dr. Vicente Antonio Zeballos Salinas, ex Presidente del Consejo de Ministros; y, lo invita a ingresar a la plataforma virtual para informar respecto de la investigación contenida en la Moción de Orden del Día 370).

Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad, con doce votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Amuruz Dulanto, Camones Soriano, Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Marticorena Mendoza, Moyano Delgado, Muñante

Barrios, Olivos Martínez, Palacios Huamán y Vásquez Vela). Siendo las doce horas con veintiséis minutos, el Presidente levanta la sesión.

1.6.7.20. Séptima sesión Extraordinaria del día 04 de noviembre de 2022³⁸

Celebrada en la Sala “Bolognesi” del Palacio Legislativo; y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Lady Mercedes Camones Soriano, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Alejandro Muñante Barrios, Vivian Olivos Martínez, Lucinda Vásquez Vela; y, el congresista accesitario Elías Marcial Varas Meléndez, se inicia, de manera semipresencial, la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorpora el señor congresista titular Américo Gonza Castillo; y, el congresista accesitario César Manuel Revilla Villanueva.

Con licencias, los señores congresistas Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Ángel Aragón Carreño, Patricia Rosa Chirinos Venegas; y, con ausencias justificadas, los señores congresistas Víctor Raúl Cutipa Ccama, Martha Lupe Moyano Delgado y Margot Palacios Huamán.

El señor Presidente da la bienvenida a la señora María Antonieta Alva Luperdi, ex Ministra de Economía y Finanzas; y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la indagación de todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370). El PRESIDENTE recuerda a la invitada que se encuentra bajo juramento, que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370; y, le ofrece el uso de la palabra.

El señor Presidente da la bienvenida a la señora Nancy Rojas Serrano, jefa del Laboratorio de Referencia Nacional de Virus Respiratorio; y a la señora Carmen Teresa Ponce Fernández, Directora General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).

³⁸ Extraído del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del día viernes 04 de noviembre de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

El Secretario Técnico, previa autorización del PRESIDENTE, da cuenta de los documentos remitidos por los señores Martin Alberto Vizcarra Cornejo, ex presidente de la República, y Omar Virgilio Trujillo Villaroel, ex Jefe del Instituto Nacional de Salud – INS, solicitando reprogramación de sus invitaciones. Asimismo, da cuenta del documento presentado por los señores Augusto Nakasaki Servigón y Renzo Paolo Miranda León abogados de la señora María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, ex Ministra de Salud, solicitando reprogramación de su declaración testimonial.

El señor Presidente anuncia la reprogramación de la invitación de los señores Martin Alberto Vizcarra Cornejo, ex presidente de la República; Omar Virgilio Trujillo Villaroel, ex Jefe del Instituto Nacional de Salud – INS; y, María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, ex Ministra de Salud, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 del Reglamento del Congreso de la República, bajo apercibimiento de ser conducidos de grado o fuerza.

Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad con once votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Amuruz Dulanto, Camones Soriano, Cordero Jon Tay, Dávila Atanacio, Gonza Castillo, Marticorena Mendoza, Olivos Martínez, Vásquez Vela, Revilla Villanueva y Varas Meléndez). Siendo las once horas con veintinueve minutos, el Presidente levantó la sesión.

1.6.7.21. Octava Sesión Ordinaria del día 09 de noviembre de 2022³⁹. Celebrada en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea; y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Víctor Raúl Cutipa Ccama, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Américo Gonza Castillo, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Vivian Olivos Martínez, Margot Palacios Huamán, los congresistas accesitarios Eduardo Enrique Castillo Rivas, César Manuel Revilla Villanueva y Elías Marcial Varas Meléndez; se inicia, de manera semipresencial, la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorpora la señora congresista titular Lady Mercedes Camones Soriano; y, los congresistas accesitarios Nilza Merly Chacón Trujillo y Segundo Toribio Montalvo Cubas

Con licencias, los señores congresistas Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Alejandro Muñante Barrios, Lucinda Vásquez Vela; y, con ausencias justificadas, los señores congresistas Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Luis Ángel Aragón Carreño y Martha Lupe Moyano Delgado.

³⁹ Extraído del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del día miércoles 09 de noviembre de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

El señor Presidente da la bienvenida a la señora Elizabeth Esther Astete Rodríguez, ex Ministra de Relaciones Exteriores; y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la indagación de los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370). El PRESIDENTE recuerda a la invitada que se encuentra bajo juramento, que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370; y, le ofrece el uso de la palabra.

El señor Presidente da la bienvenida al Dr. Omar Virgilio Trujillo Villaroel, ex Jefe del Instituto Nacional de Salud - INS; y, lo invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la investigación contenida en la Moción de Orden del Día 370). El PRESIDENTE recuerda al invitado que se encuentra bajo juramento, que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370; y, le ofrece el uso de la palabra.

El señor Presidente da la bienvenida a la Dra. María Luz Mirabal Toledo, ex Directora General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud; y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la investigación contenida en la Moción de Orden del Día 370).

El Presidente recuerda a la invitada que se encuentra bajo juramento, que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370; y, le ofrece el uso de la palabra.

El Secretario Técnico, da cuenta del documento remitido por el señor Martin Vizcarra Cornejo, ex presidente de la República, solicitando reprogramación de su declaración testimonial. Asimismo, da cuenta del documento suscrito por los señores César Augusto Nakazaki Servigón y Renzo Paolo Miranda León, acreditados como defensa técnica de la investigada María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, ex ministra de EsSalud; señalando textualmente: "Solicitamos respetuosamente a la comisión que se le excuse de brindar una segunda declaración, ahora como investigada, porque la Fiscalía de la Nación le ha iniciado diligencias preliminares por los mismos hechos en la Carpeta 60-2021".

El señor presidente anuncia la reprogramación de la invitación de los señores Martin Vizcarra Cornejo, ex presidente de la República; y, María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, ex Ministra de Salud, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 del Reglamento del Congreso de la República, bajo apercibimiento de ser conducido de grado o fuerza.

Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad, con diez votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Chirinos Venegas, Camones Soriano, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Marticorena Mendoza, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Chacón Trujillo y Revilla Villanueva). Siendo las once horas con cuarenta y siete minutos, el PRESIDENTE levanta la sesión.

1.6.7.22. Octava Sesión Extraordinaria del día 11 de noviembre de 2022⁴⁰

Celebrada en el Hemiciclo del Pleno del Palacio Legislativo; y, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia de la señora congresista PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS, con la asistencia de los señores congresistas titulares Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Alejandro Muñante Barrios, Martha Lupe Moyano Delgado, Vivian Olivos Martínez, Lucinda Vásquez Vela; y, los congresistas accesitarios Guido Bellido Ugarte y Nilza Merly Chacón Trujillo, se inicia, de manera semipresencial, la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporan los señores congresistas titulares Lady Mercedes Camones Soriano, Américo Gonza Castillo, Margot Palacios Huamán; y, los congresistas accesitarios María del Pilar Cordero Jon Tay, César Manuel Revilla Villanueva y Elías Marcial Varas Meléndez. Con licencias, los señores congresistas Héctor José Ventura Ángel y Edgard Cornelio Reymundo Mercado. Con ausencias justificadas, los señores congresistas Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Luis Ángel Aragón Carreño y Luis Gustavo Cordero Jon Tay. Asiste como invitado el señor congresista Ernesto Bustamante.

La señora Presidenta (e) da la bienvenida a la Dra. Pilar Elena Mazzetti Soler, ex Ministra de Salud; y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la indagación de los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos

⁴⁰ Extraído del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del día viernes 11 de noviembre de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370).

La señora Presidenta (e) da la bienvenida al Dr. Germán Málaga Rodríguez, investigador principal de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; La señora Presidenta (e) agradece la participación del Dr. Germán Málaga Rodríguez, y le da la bienvenida al señor Carlos Julio Castillo Solórzano, asesor de inmunizaciones del Ministerio de Salud; al señor Carlos Julio Castillo Solórzano, asesor de inmunizaciones del Ministerio de Salud; culminado su testimonio La señora Presidenta (e) agradece la participación lo invita a retirarse de la plataforma virtual; continuando con la sesión, La señora Presidenta (e) da la bienvenida al señor Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera, ex Vicerrector de Investigación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y, lo invita a ingresar a la plataforma virtual, para informar respecto de la materia contenida en la Moción de Orden del Día 370.

El Secretario Técnico, previa autorización de la Presidenta (e), da cuenta de los documentos remitidos por los señores Martin Alberto Vizcarra Cornejo, ex presidente de la República; y, los señores Augusto Nakasaki Servigón y Renzo Paolo Miranda León, abogados de la señora María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, ex Ministra de Salud, solicitando reprogramación de sus declaraciones testimoniales. La señora PRESIDENTA (e) anuncia la reprogramación de la invitación de los señores Martin Alberto Vizcarra Cornejo, ex presidente de la República; y, María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, ex Ministra de Salud, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 del Reglamento del Congreso de la República, bajo apercibimiento de ser conducidos de grado o fuerza. Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor (señores congresistas Chirinos Venegas, Camones Soriano, Dávila Atanacio, Marticorena Mendoza, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Vásquez Vela, Chacón Trujillo, Revilla Villanueva y Varas Meléndez). Siendo las trece horas con tres minutos, levantó la sesión.

1.6.7.23. Novena Sesión Extraordinaria del día 18 de noviembre de 2022⁴¹

Celebrada en Sala Bolognesi del Congreso de la República; y, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, con la asistencia de los señores congresistas titulares Camones

⁴¹ Extraído del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del día viernes 18 de noviembre de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

Soriano, Chirinos Venegas, Dávila Atanacio, Gonza Castillo, Marticorena Mendoza, Moyano Delgado, Vásquez Vela, Amuruz Dulanto, Riva Villanueva, Varas Meléndez, Cutipa Ccama; y, la congresista accesitario Nilza Merly Chacón Trujillo, se inicia, de manera semipresencial, la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

El señor Presidente da la bienvenida a la señora María Elizabeth Hinostroza Pereyra; y, la invita a ingresar a la plataforma virtual, para informar respecto de la indagación de los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370), culminado su testimonio el señor PRESIDENTE agradece la participación y la invita a retirarse de la plataforma virtual; continuando con la sesión, el señor PRESIDENTE, pone en conocimiento que el señor Martín Vizcarra Cornejo, investigado en esta Comisión de Fiscalización, expresidente de la república, ha abandonado la sala a efectos de no declarar hoy.

Asimismo, debemos hacer mención que de acuerdo al artículo 2 de nuestra Constitución Política, numeral 2), refiere lo siguiente a la igualdad ante la ley:

“(...) Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.”

De pronto, el señor Martín Vizcarra ha pretendido que se le dé todas las consideraciones por ser un expresidente de la república, pero está en decisión de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización iniciar con las diligencias que se crean convenientes para el esclarecimiento de la investigación y las estrategias de cómo tenemos que desarrollar estas investigaciones sobre estos presuntos actos de corrupción respecto a las compras de pruebas rápidas. Es decir, el ciudadano Martín Vizcarra, hoy investigado, debió quedarse en esta sesión en esta comisión a efectos de obligarse a declarar respecto a los oficios con el cual el ciudadano Martín Vizcarra ha sido invitado a esta comisión.

Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Chirinos Venegas, Dávila Atanacio, Vásquez Vela, Chacón Trujillo, Revilla Villanueva, Camones Soriano, Amuruz Dulanto, Marticorena

Mendoza y Varas Meléndez), cero en contra, una abstención (Cutipa Ccama), Siendo las 12 horas con 22 minutos, se levanta la sesión.

1.6.7.24. Novena sesión ordinaria del día miércoles 23 de noviembre de 2022⁴². Celebrada en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea; y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Chirinos Venegas, Reymundo Mercado, Camones Soriano, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Amuruz Dulanto, Vásquez Vela, Palacios Huamán, Gonza Castillo, Revilla Villanueva; y, el congresista accesitario Castillo Rivas. Con licencia el congresista Cordero Jon Tay, Luis Gustavo.

El Congresista Revilla Villanueva, después de una breve intervención solicitó solicitar al Juzgado Especializado en lo Penal, la búsqueda, ubicación y captura del investigado Martín Alberto Vizcarra Cornejo para que sea conducido por la Fuerza Pública ante la Comisión Investigadora, a fin que rinda su testimonial. El Congresista Muñante Barrios, se adhirió al pedido formulado.

El señor Presidente manifestó que el investigado Martín Alberto Vizcarra Cornejo ha sido debidamente notificado con el apercibimiento para concurrir a brindar su declaración, hasta en cinco oportunidades. A pesar de ello, el investigado no había cumplido con su obligación constitucional y legal de presentarse ante la Comisión.

Que, por lo tanto, en ejercicio de sus funciones y acorde a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, se puso al voto el acuerdo para solicitar ante el juez especializado en lo penal ordene que la fuerza pública ubique, capture y conduzca ante la Comisión Investigadora, al ciudadano MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO; a fin que rinda su testimonial en calidad de INVESTIGADO, lo cual fue aprobado por UNANIMIDAD de los presentes, con 14 votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Chirinos Venegas, Reymundo Mercado, Amuruz Dulanto, Camones Soriano, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Gonza Castillo, Marticorena Mendoza, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Vásquez Vela y Vergara Mendoza); sin registrarse votos en contra, ni abstenciones.

El Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para proceder a ejecutar el acuerdo. Sometida a votación, la solicitud fue aprobada por unanimidad de los presentes. A las doce horas con cincuenta y Siete minutos, se levantó la sesión.

⁴² Extraído del Acta de la Novena Sesión Ordinaria del día miércoles 23 de noviembre de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

1.6.7.25. Decima sesión extraordinaria del día miércoles 29 de noviembre de 2022⁴³. Celebrada en el Hemiciclo Sala Luis Bedoya Reyes (Sala 3) del Edificio Víctor Raúl Haya De la Torre; y, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista Héctor José Ventura Ángel, con la asistencia de los señores congresistas titulares Chirinos Venegas, Chacón Trujillo, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Vásquez Vela, Varas Meléndez, Dávila Atanacio, Palacios Huamán, Reymundo Mercado, Con licencia el congresista Cordero Jon Tay, Luis Gustavo.

El señor Presidente da la bienvenida al señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo; y, lo invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la indagación de los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370).

El señor Presidente agradecemos su testimonio al ciudadano Martín Alberto Vizcarra Cornejo, expresidente de la república. La comisión se reserva la posibilidad de que se pueda pedir más documentación respecto a las investigaciones que se están realizando. En ese sentido, reiteramos el agradecimiento y se invita a abandonar la sesión.

Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad con once votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Chirinos Venegas, Camones Soriano, Marticorena Mendoza, Muñante Barrios, Palacios Huamán, Vásquez Vela, Chacón Trujillo, Varas Meléndez, Olivos Martínez, Reymundo Mercado), cero en contra y cero abstenciones, siendo las 10 horas con 21 minutos, se levanta la sesión.

1.7 Actas emitidas en Sesión Reservada

En el presente apartado se muestra a través de la siguiente tabla, de manera resumida, las fechas en las que se llevaron a cabo las Sesiones Reservadas y los acuerdos a los que llegaron los señores congresistas en cada una de estas reuniones.

⁴³ Extraído del Acta de la Novena Sesión Ordinaria del día miércoles 29 de noviembre de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

FECHA	ACUERDOS
Martes 26 de abril de 2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Variación de Condición Jurídica de Pier Carlo José Lavaggi Muttini, Representante De La Empresa Nipro Medical Corporation Sucursal Perú. ▪ Variación de Condición Jurídica de María Elizabeth Jaqueline Hinostrza Pereyra, Ex Ministra De Salud. ▪ Variación de Condición Jurídica de Milán Pedro Pavlich Escalante, Gerente General de la Empresa Multimedi Medical Supplies S.A.C. ▪ Variación de Condición Jurídica de Víctor Marcial Zamora Mesía, Exministro de Salud. ▪ Variación de Condición Jurídica de Manuel Loayza Alarico, Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
Martes 24 de mayo de 2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Variación de Condición Jurídica de Víctor Fernando Masumura Tanaka, Jefe De La Central De Compras Públicas. ▪ Variación de Condición Jurídica de Omar Virgilio Trujillo Villaroel, Ex Jefe Del Instituto Nacional De Salud. ▪ Variación de Condición Jurídica de Carmen Teresa Ponce Fernández, Directora General de La Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID). ▪ Variación de Condición Jurídica de Nancy Rojas Serrano, Jefa del Laboratorio de Referencia Nacional de Virus Respiratorio. ▪ Variación de Condición Jurídica de Martín Alberto Vizcarra Comejo, Ex Presidente de la República. ▪ Variación de Condición Jurídica de María Antonieta Alva Luperdi, Ex Ministra de Economía y Finanzas.
Martes 31 de mayo de 2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acta con acuerdo de levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones de la ciudadana María Elizabeth Jacqueline Hinostrza Pereyra, Ex Ministra De Salud. ▪ Acta con acuerdo de levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones de la ciudadana María Antonieta Alva Luperdi, Ex Ministra de Economía y Finanzas. ▪ Acta con acuerdo de levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones del ciudadano Martín Alberto Vizcarra Comejo, Ex Presidente

	<p>de la República.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acta con acuerdo de levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones del ciudadano Víctor Marcial Zamora Mesía, Exministro de Salud
Miércoles 19 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Variación de Condición Jurídica de Pilar Elena Mazzetti Soler, Ex Ministra de Salud. ▪ Variación de Condición Jurídica de Elizabeth Esther Astete Rodríguez, Ex Ministra de Relaciones de Exteriores. ▪ Variación de Condición Jurídica de Germán Javier Málaga Rodríguez, Investigador Principal de los ensayos clínicos de la Universidad Cayetano Heredia. ▪ Variación de Condición Jurídica de María Luz Mirabal Toledo, Ex Directora General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud.

1.7.1 Resumen de actas emitidas en Sesiones Reservadas

En la Comisión de Fiscalización, se han realizado 04 sesiones con carácter de reservada, con el objeto de cambiar la condición jurídica de los citados o comparecientes, a condición de investigados, así como levantar el secreto bancario, tributario y de las Comunicaciones.

1.7.1.1. Sesión reservada realizada el día 26 de abril de 2022⁴⁴.

1.7.1.1.1. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigada de la Sra. María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra. Con fecha 26 de abril del año 2022, se reinició en el Hemiciclo del Pleno del Congreso de la República, siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos del día 26 de abril del año 2022, se reinició la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, actuando como Presidente el congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza, y el miembro accesitario, Congresista Ernesto Bustamante.

⁴⁴ Extraído del Acta de Sesión reservada realizada el día 26 de abril de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de compareciente de la señora MARIA ELIZABETH JACQUELINE HINOSTROZA PEREYRA, a la condición de investigada;

Se detalla que, existen circunstancias y conductas que podrían derivar la presunta comisión de diversos delitos, tales como: Presunto delito de Colusión agravada, tipificado en el Artículo 384°. Del Código Penal Peruano.

SE ACORDÓ: (i) Variar la condición de la ciudadana MARIA ELIZABETH JACQUELINE HINOSTROZA PEREYRA, a la condición de investigada a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. (ii) Notificar el presente Acuerdo a María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), artículo 139° y numeral 23) artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que designe un abogado defensor de elección si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso

Con la conformidad de los señores congresistas con respecto a los enunciados mostrados, a las 14:02 horas se suspendió la sesión.

1.7.1.1.2. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigado de Milán Pedro Pavlich Escalante. Realizada el día 26 de abril de 2022, en la Sala del Hemiciclo del Pleno del Congreso de la República, siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos se reinició la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, actuó como Presidente el congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza y el miembro accesitario, Congresista Ernesto Bustamante.

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de Testigo del señor MILAN PEDRO PAVLICH ESCALANTE, a la condición de investigado.

Se detalla que, existen circunstancias y conductas que podrían derivar la presunta comisión del delito de colusión agravada, tipificado en el artículo 384 del Código Penal Peruano.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta trascendente que se varíe la condición del ciudadano MILAN PEDRO PAVLICH ESCALANTE, a calidad de investigado, a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos, y, en esa línea de ideas, esta comisión, ejecute los apremios de ley establecidos en los incisos d) y e) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, teniendo como base, el respeto a las garantías mínimas del debido proceso y el “debido procedimiento parlamentario” amparado en el numeral 3), artículo 139° de la Constitución Política del Perú, así como los derechos fundamentales de la persona.

SE ACORDÓ: 1. Variar la condición del ciudadano MILAN PEDRO PAVLICH ESCALANTE, a la condición de investigado a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a Milán Pedro Pavlich Escalante, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), artículo 139° y numeral 23) artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que designe un abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso.

Con la conformidad de los señores congresistas con respecto a los enunciados mostrados, a las 14:52 horas se suspendió la sesión.

1.7.1.1.3. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigado de Manuel Jesús Loayza Alarico. Con fecha 26 de abril de 2022, se llevó a cabo, en la Sala del Hemiciclo del Pleno del Congreso de la República, siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos el reinicio de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, actuando como Presidente el congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza. Y el miembro accesitario, Congresista Ernesto Bustamante.

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de testigo del señor MANUEL JESUS LOAYZA ALARICO a la condición de investigado.

Que, dentro de los fundamentos jurídicos tenemos el Artículo 97° de la Constitución Política del estado de 1993; el Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República. Se advierten que, existen circunstancias y conductas que podrían derivar la comisión del delito de colusión agravada tipificada en el artículo 384° del Código penal peruano.

SE ACORDÓ: 1) Variar la condición del ciudadano MANUEL JESUS LOAYZA ALARICO, a la condición de investigado a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2) Notificar el presente Acuerdo a Manuel Jesús Loayza Alarico, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), artículo 139° y numeral 23) artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que designe un abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso.

Con la conformidad de los señores congresistas con respecto a los enunciados mostrados a las 14:52 horas se suspendió la sesión.

1.7.1.1.4. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigado de Pier Carlo José Levaggi Muttini. Realizada el día 26 de Abril de 2022, en el Hemiciclo del Pleno del Congreso de la República, siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos, se reinició la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, en la cual actuó como Presidente el congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza, y el miembro accesitario, Congresista Ernesto Bustamante.

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de testigo del señor PIER CARLO JOSE LEVAGGI MUTTINI, a la condición de investigado y se detallan los fundamentos fácticos y jurídicos correspondientes.

Se advierte que, existen circunstancias y conductas que podrían derivar la presunta comisión del delito de colusión agravada, tipificada en el artículo 384 del Código Penal.

SE ACORDÓ: 1. Variar la condición del ciudadano PIER CARLO LEVAGGI MUTTINI, a la condición de investigado a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a Pier Carlo Levaggi Muttini, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), artículo 139° y numeral 23) artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que designe un abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso.

Con la conformidad de los señores congresistas con respecto a los enunciados mostrados a las 14:52 horas se suspendió la sesión.

1.7.2.1. Sesión reservada realizada el día 24 de mayo de 2022⁴⁵.

1.7.1.2.1. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigado de Omar Virgilio Trujillo Villarroel. Realizada el día 24 de mayo de 2022, la Sala Fabiola Salazar Leguía (sala 2) del Congreso de la República, siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos se reinició la Quinta sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, actuando como Presidente el congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza, y el miembro accesitario, Congresista José Alberto Arriola Tueros.

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de testigo del señor OMAR VIRGILIO TRUJILLO VILLARROEL, a la condición de investigado y se detallan los fundamentos fácticos y jurídicos correspondientes.

Se advierte que, existen circunstancias y conductas que podrían derivar las presuntas irregularidades administrativas y presunta comisión del delito de colusión agravada, tipificada en el artículo 384 del Código Penal.

SE ACORDÓ: 1. Variar la condición del ciudadano OMAR VIRGILIO TRUJILLO VILLARROEL, a la condición de investigado a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a Omar Virgilio Trujillo Villarroel, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), artículo 139° y numeral 23) artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que designe un abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso.

1.7.1.2.2. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigada de Nancy Rojas Serrano. Realizada el día 24 de mayo del año 2022, en

⁴⁵ Extraído del Acta de Sesión reservada realizada el día 24 de mayo de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

la Sala Fabiola Salazar Leguía (Sala 2) del Congreso de la República, siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos del citado día se reinició la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, actuando como Presidente el Congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza, y el miembro accesorio, Congresista José Alberto Arriola Tueros

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de testigo de la persona NANCY ROJAS SERRANO, a la condición de investigada y se detallan los fundamentos fácticos y jurídicos correspondientes.

Se advierte que, existen circunstancias y conductas que podrían derivar presuntas irregularidades administrativas y la presunta comisión del delito de colusión agravada, tipificada en el artículo 384 del Código Penal.

SE ACORDÓ: 1. Variar la condición del ciudadano NANCY ROJAS SERRANO, a la condición de investigado a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a Nancy Rojas Serrano, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), artículo 139° y numeral 23) artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que designe un abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso.

1.7.1.2.3. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigado de Víctor Fernando Masumura Tanaka. Con fecha 24 de mayo de 2022, se llevó a cabo, en la Sala Fabiola Salazar Leguía (Sala 2), del Congreso de la República, siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos el reinicio de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, actuando como Presidente el Congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz

Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza. Y el miembro accesitario, Congresista José Alberto Arriola Tueros.

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de testigo del señor VICTOR FERNANDO MASUMURA TANAKA a la condición de investigado

Que, dentro de los fundamentos jurídicos tenemos el Artículo 97° de la Constitución Política del estado de 1993; el Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República. Se advierten que, existen circunstancias y conductas que podrían derivar la presunta comisión del delito de colusión agravada tipificada en el artículo 384° del Código penal peruano.

SE ACORDÓ: 1) Variar la condición del ciudadano VICTOR FERNANDO MASUMURA TANAKA, a la condición de investigado a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2) Notificar el presente Acuerdo a Víctor Fernando Masumura Tanaka, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), artículo 139° y numeral 23) artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que designe un abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del presente proceso.

1.7.1.2.4. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigado de Carmen Teresa Ponce Fernández. Realizada el día 24 de mayo del año 2022, en la Sala Fabiola Salazar Leguía (Sala 2) del Congreso de la República, siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos del citado día se reinició la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, actuando como Presidente el Congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza, y el miembro accesitario, Congresista José Alberto Arriola Tueros

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de testigo de la persona CARMEN TERESA PONCE FERNÁNDEZ, a la condición de investigada y se detallan los fundamentos fácticos y jurídicos correspondientes.

Se advierte que, existen circunstancias y conductas que podrían derivar presuntas irregularidades administrativas y la presunta comisión del delito de colusión agravada, tipificada en el artículo 384 del Código Penal.

SE ACORDÓ: 1. Variar la condición de la ciudadana CARMEN TERESA PONCE FERNANDEZ, a la condición de investigada a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a Carmen Teresa Ponce Fernández, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), artículo 139° y numeral 23) artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que designe un abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso.

1.7.1.2.5. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigado de María Antonieta Alva Luperdi. El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación Realizada el día 24 de mayo del año 2022, en la Sala Fabiola Salazar Leguía (Sala 2) del Congreso de la República, siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos del citado día se reinició la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, actuando como Presidente el Congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza, y el miembro accesitario, Congresista José Alberto Arriola Tueros

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de testigo de la persona MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI, a la condición de investigada y se detallan los fundamentos fácticos y jurídicos correspondientes.

Se advierte que, existen circunstancias y conductas que podrían derivar presuntas irregularidades administrativas e infracción constitucional y la presunta comisión del delito de colusión agravada, tipificada en el artículo 384° del Código Penal, delito de negociación incompatible, tipificado en el artículo 399° del artículo penal peruano.

SE ACORDÓ: 1. Variar la condición de la ciudadana MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI, a la condición de investigada a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a Nancy Rojas Serrano, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), artículo 139° y numeral 23) artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que designe un

abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso.

1.7.1.2.6. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigado de Martín Alberto Vizcarra Cornejo. Con fecha 24 de mayo de 2022, se llevó a cabo, en la Sala Fabiola Salazar Leguía (Sala 2), del Congreso de la República, siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos el reinicio de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, actuando como Presidente el Congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Alberto Morante Figari, Martha Lupe Moyano Delgado, Javier Rommel Padilla Romero, Luis Raúl Picón Quedo, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza. Y el miembro accesitario, Congresista José Alberto Arriola Tueros.

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de testigo del señor MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO a la condición de investigado.

Que, dentro de los fundamentos jurídicos tenemos el Artículo 97° de la Constitución Política del estado de 1993; el Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República. Se advierten que, existen hechos, circunstancias y conductas que podrían derivar la presunta comisión del delito de colusión agravada tipificada en el artículo 384° del Código penal Peruano.

SE ACORDÓ: 1) Variar la condición del ciudadano MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, a la condición de investigado a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2) Notificar el presente Acuerdo a Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), artículo 139° y numeral 23) artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que designe un abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso.

1.7.3.1. Sesión reservada realizada el día 31 de mayo de 2022⁴⁶.

1.7.1.3.1. Acta con acuerdo de levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones de Víctor Marcial Zamora

⁴⁶ Extraído del Acta de Sesión reservada realizada el día 31 de mayo de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

Mesía. Realizada el día 31 de mayo de 2022, se llevó a cabo, en la Sala Fabiola Salazar Leguía del Congreso de la República, siendo las nueve horas con diecinueve minutos de la mañana, se llevó a cabo la continuación de la Quinta SESIÓN Extraordinaria, actuando como Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría el Congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ANGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Martha Lupe Moyano Delgado, César Manuel Revilla Villanueva, Rosío Torres Salinas, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza

Con el quorum reglamentario se inició la sesión. El señor Presidente manifestó que, en mérito a las facultades conferidas mediante la moción N° 370, emitida en amparo del artículo 97° de la Constitución Política del Perú, el inciso b) del artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, así como lo dispuesto por el numeral 3, del artículo 2° de la Ley N° 31305, "Ley de Reforma constitucional que fortalece la lucha anticorrupción en el marco del levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria", y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y de las comunicaciones del ciudadano Víctor Marcial Zamora Mesía.

PRESUNTOS ILICITOS PENALES:

Los hechos expuestos en el acta de variación de situación jurídica a investigado señalan que dicha conducta podría subsumirse en las siguientes infracciones constitucionales, administrativas, e ilícitos penales: Artículo 126° de la Constitución Política del Perú, artículo 377° del Código Penal – Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales. Artículo 289 del Código Penal – Propagación de Enfermedad Peligrosa o Contagiosa, artículo 384 del Código penal – delito de colusión y artículo 399 del Código penal.

DEL REQUERIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO Y LA RESERVA TRIBUTARIA. Dadas las circunstancias y la modalidad en que se vienen cometiendo diversos actos de corrupción, resulta imprescindible determinar si el investigado tiene cuentas bancarias, realiza o ha realizado transferencias o giros, a través de los diversos bancos del sistema financiero del país, asimismo indagar si cuenta con acciones en la bolsa, o realiza algún tipo de actividad comercial reportada a la SUNAT.

DEL REQUERIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y GEOLOCALIZACIÓN. Lo que se pretende con esta medida, es obtener el registro de números de destino, así como las llamadas, entrantes y salientes

de los números telefónicos que venía usando durante el período que ejerció como funcionario, así como el periodo previo.

DEL PERÍODO DE LA SOLICITUD Que, tomando en cuenta la investigación que se ejecuta por parte de esta comisión, se considera que el período específico de las operaciones pasivas a requerir ante las entidades responsables se encuentra comprendido desde el 01 de mayo de 2021, hasta la fecha.

DEL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES. El Señor Presidente, propone que el plazo para que las instituciones públicas y privadas, alcancen la información o documentación requerida, sea de cinco días hábiles, y que el reiterativo otorgarse fuese de dos días adicionales, con los apremios en caso de incumplimiento a la reiterada petición.

Que, por lo tanto, en ejercicio de la potestad de control político y atribuciones previstas en los artículos 97° y 102° de la Constitución Política del Perú, según las cuales, el Congreso puede investigar cualquier asunto de interés público, y teniendo los hechos invocados, esta Comisión, sin que ningún señor congresista solicite el uso de la palabra y con 15 votos a favor (señores congresistas Ventura Ángel, Wong Pujada, Reymundo Mercado, Alegría García, Burgos Oliveros, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elera García, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Padilla Romero, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza, sin votos en contra ni abstenciones:

SE ACORDÓ: 1. Solicitar el levantamiento de secreto bancario, de la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones, del ciudadano y Exministro de Salud VICTOR MARCIAL ZAMORA MESIA, quien ostenta la condición jurídica de investigado, a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a las entidades responsables de resguardar la información Solicitada. 3. Agregar el presente acuerdo al expediente de la investigación debidamente foliado. El Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para proceder a ejecutar el acuerdo. Sometida a votación, la solicitud fue aprobada por unanimidad de los presentes. A las trece horas con veintiún minutos, se suspendió la sesión.

1.7.1.3.2. Acta con acuerdo de levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones de María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra. En la ciudad de Lima, en la Sala Fabiola Salazar, Leguía del Congreso de la República, siendo las nueve horas con diecinueve minutos del día 31 de mayo de 2022, en el desarrollo y continuación de la Quinta sesión Extraordinaria, actuando como presidente el Congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio,

Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Martha Lupe Moyano Delgado, Cesar Manuel Revilla Villanueva, Rosio Torres Salinas, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza.

Con el quorum reglamentario se inició la sesión. El señor Presidente manifestó que, en mérito a las facultades conferidas mediante la moción N° 370 emitida en amparo del artículo 97° de la Constitución Política del Perú, el inciso b) del artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, así como lo dispuesto por el numeral 3, del artículo 2° de la Ley N° 31305, "Ley de Reforma Constitucional, que fortalece la lucha anticorrupción en el marco del levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria", y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y de las comunicaciones de la ciudadana María Elizabeth Jacqueline Hinostriza Pereyra

PRESUNTOS ILICITOS PENALES: Delito de Colusión, tipificado en el artículo 384° del Código Penal. - colusión simple – colusión agravada, delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, artículo 399° del Código Penal Peruano.

DEL REQUERIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO Y LA RESERVA TRIBUTARIA. Dadas las circunstancias y la modalidad en que se vienen cometiendo diversos actos de corrupción, resulta imprescindible determinar si el investigado tiene cuentas bancarias, realiza o ha realizado transferencias o giros, a través de los diversos bancos del sistema financiero del país, asimismo indagar si cuenta con acciones en la bolsa, o realiza algún tipo de actividad comercial reportada a la SUNAT.

DEL REQUERIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES. A fin de obtener el registro de números de destino, así como las llamadas, entrantes y salientes, de las personas sobre las cuales se viene solicitando la medida porque han tenido una participación importante en el proceso de contratación pública.

DEL PERÍODO DE LA SOLICITUD. Que, tomando en cuenta la investigación que se ejecuta por parte de esta comisión, se considera que el período específico de las operaciones pasivas a requerir ante las entidades responsables, se encuentra comprendido desde el 01 de marzo de 2020 hasta el día 21 de marzo de 2020, fecha en que presentó su renuncia como Ministra de Estado en la cartera de Salud.

DEL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES. El Señor Presidente, propone que el plazo para que las instituciones públicas y privadas, alcancen la información o documentación requerida,

sea de cinco días hábiles, y que el reiterativo a otorgarse fuese de dos días adicionales, con los apremios en caso de incumplimiento a la reiterada petición.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta trascendente que, esta comisión, ejecute los apremios de ley establecidos en los incisos d) y e) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, teniendo como base, el respeto a las garantías mínimas del debido procedimiento parlamentario" amparado en el numeral 3), artículo 139° de la Constitución Política del Perú, así como los derechos fundamentales de la persona. Que, por lo tanto, en ejercicio de la de la potestad de control político y atribuciones previstas en los artículos 97° y 102° de la constitución política del Perú, según las cuales, el Congreso puede investigar cualquier asunto de interés público y teniendo los hechos invocados esa naturaleza, esta comisión, sin que ningún señor congresista solicite el uso de la palabra y con 11 votos a favor (señores congresistas VENTURA ANGEL HECTOR JOSE, Wong Pujada, Raymundo Mercado, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elera García, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Padilla Romero, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza), sin votos en contra, ni abstenciones.

SE ACORDÓ: 1. Solicitar el levantamiento de secreto bancario, de la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones, de la ciudadana María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, quien ostenta la condición jurídica de investigado, a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a las entidades responsables de resguardar la información Solicitada. 3. Agregar el presente acuerdo al expediente de la investigación debidamente foliado. El Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para proceder a ejecutar el acuerdo. Sometida a votación, la solicitud fue aprobada por unanimidad de los presentes.

1.7.1.3.3. Acta con acuerdo de levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones de María Antonieta Alva Luperdi. En la ciudad de Lima, en la Sala Fabiola Salazar Leguía del Congreso de la República, siendo las nueve horas con diecinueve minutos del día 31 de mayo de 2022, en el desarrollo de la continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria, actuando como Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría el Congresista HECTOR JOSE VENTURA ANGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Martha Lupe Moyano Delgado, César Manuel Revilla Villanueva, Rosío

Torres Salinas, Magaly Rosmery Ruiz< Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza

Con el quorum reglamentario se inició la sesión. El señor Presidente manifestó que, en mérito a las facultades conferidas mediante la moción N° 370, emitida en amparo del artículo 97° de la Constitución Política del Perú, el inciso b) del artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, así como lo dispuesto por el numeral 3, del artículo 2° de la Ley N° 31305, “Ley de Reforma constitucional que fortalece la lucha anticorrupción en el marco del levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria”, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y de las comunicaciones de la ciudadana MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI.

PRESUNTOS ILICITOS PENALES: Los hechos expuestos en el acta de variación de situación jurídica a investigado señalan que dicha conducta podría subsumirse en las siguientes infracciones constitucionales, administrativas, e ilícitos penales: Artículo 126° de la Constitución Política del Perú, artículo 377° del Código Penal – Artículo 384° y 399° del Código penal.

DEL REQUERIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO Y LA RESERVA TRIBUTARIA. Dadas las circunstancias y la modalidad en que se vienen cometiendo diversos actos de corrupción, resulta imprescindible determinar si el investigado tiene cuentas bancarias, realiza o ha realizado transferencias o giros, a través de los diversos bancos del sistema financiero del país, asimismo indagar si cuenta con acciones en la bolsa, o realiza algún tipo de actividad comercial reportada a la SUNAT

DEL REQUERIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LA COMUNICACIONES Y GEOLOCALIZACIÓN. Lo que se pretende con esta medida, es obtener el registro de números de destino, así como las llamadas, entrantes y salientes de los números telefónicos que venía usando durante el período que ejerció como funcionario, así como el periodo previo.

DEL PERÍODO DE LA SOLICITUD. Que, tomando en cuenta la investigación que se ejecuta por parte de esta comisión, se considera que el período específico de las operaciones pasivas a requerir ante las entidades responsables se encuentra comprendido desde el 01 de marzo de 2020, hasta el 26 de julio de 2021.

DEL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES. El Señor Presidente, propone que el plazo para que las instituciones públicas y privadas, alcancen la información o documentación requerida,

sea de cinco días hábiles, y que el reiterativo a otorgarse fuese de dos días adicionales, con los apremios en caso de incumplimiento a la reiterada petición.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta trascendente que, esta comisión, ejecute los apremios de ley establecidos en los incisos d) y e) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, teniendo como base, el respeto a las garantías mínimas del debido procedimiento parlamentario" amparado en el numeral 3), artículo 139° de la Constitución Política del Perú, así como los derechos fundamentales de la persona. Que, por lo tanto, en ejercicio de la de la potestad de control político y atribuciones previstas en los artículos 97° y 102° de la constitución política del Perú, según las cuales, el Congreso puede investigar cualquier asunto de interés público y teniendo los hechos invocados esa naturaleza, esta comisión, sin que ningún señor congresista solicite el uso de la palabra y con 11 votos a favor (señores congresistas VENTURA ANGEL HECTOR JOSE, Wong Pujada, Raymundo Mercado, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elera García, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Padilla Romero, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza), sin votos en contra, ni abstenciones.

SE ACORDÓ: 1. Solicitar el levantamiento de secreto bancario, de la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones, de la ciudadana MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI, quien ostenta la condición jurídica de investigada, a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a las entidades responsables de resguardar la información Solicitada. 3. Agregar el presente acuerdo al expediente de la investigación debidamente foliado. El Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para proceder a ejecutar el acuerdo. Sometida a votación, la solicitud fue aprobada por unanimidad de los presentes.

El presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para proceder a ejecutar el acuerdo. Sometida a votación, la solicitud fue aprobada por unanimidad de los presentes. A las 15:10 horas, se suspendió la sesión.

1.7.1.3.4. Acta con acuerdo de levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones de Martin Alberto Vizcarra Cornejo. En la ciudad de Lima, en la Sala Fabiola Salazar Leguía del Congreso de la República, siendo las nueve horas con diecinueve minutos del día 31 de mayo de 2022, en el desarrollo de la continuación de la Quinta Sesión Extraordinaria, actuando como Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría el Congresista HECTOR JOSE VENTURA ANGEL, contando con la presencia de los miembros titulares congresistas Enrique Wong Pujada, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Arturo Alegría García, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Wilmar Alberto Elera García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María

Monteza Facho, Martha Lupe Moyano Delgado, César Manuel Revilla Villanueva, Rosío Torres Salinas, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Lucinda Vásquez Vela y Elvis Hernán Vergara Mendoza

Con el quorum reglamentario se inició la sesión. El señor Presidente manifestó que, en mérito a las facultades conferidas mediante la moción N° 370, emitida en amparo del artículo 97° de la Constitución Política del Perú, el inciso b) del artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, así como lo dispuesto por el numeral 3, del artículo 2° de la Ley N° 31305, "Ley de Reforma constitucional que fortalece la lucha anticorrupción en el marco del levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria", y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y de las comunicaciones de la ciudadana MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO.

PRESUNTOS ILICITOS PENALES: Los hechos expuestos en el acta de variación de situación jurídica a investigado señalan que dicha conducta podría subsumirse en los siguientes presuntos ilícitos penales: Artículo 384 del Código penal – Colusión agravada, artículo 399 del Código Penal – Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, artículo 382 del Código penal – Concusión.

DEL REQUERIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO Y LA RESERVA TRIBUTARIA. Dadas las circunstancias y la modalidad en que se vienen cometiendo diversos actos de corrupción, resulta imprescindible determinar si el investigado tiene cuentas bancarias, realiza o ha realizado transferencias o giros, a través de los diversos bancos del sistema financiero del país, asimismo indagar si cuenta con acciones en la bolsa, o realiza algún tipo de actividad comercial reportada a la SUNAT

DEL REQUERIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y GEOLOCALIZACIÓN. Lo que se pretende con esta medida, es obtener el registro de números de destino, así como las llamadas, entrantes y salientes de los números telefónicos que venía usando durante el período que ejerció como funcionario, así como el periodo previo.

DEL PERÍODO DE LA SOLICITUD. Que, tomando en cuenta la investigación que se ejecuta por parte de esta comisión, se considera que el período específico de las operaciones pasivas a requerir ante las entidades responsables se encuentra comprendido desde el 01 de marzo de 2020, hasta el 26 de julio de 2021.

DEL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES. El Señor Presidente, propone que el plazo para que las instituciones públicas y privadas, alcancen la información o documentación requerida,

sea de cinco días hábiles, y que el reiterativo a otorgarse fuese de dos días adicionales, con los apremios en caso de incumplimiento a la reiterada petición.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta trascendente que, esta comisión, ejecute los apremios de ley establecidos en los incisos d) y e) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, teniendo como base, el respeto a las garantías mínimas del debido procedimiento parlamentario” amparado en el numeral 3), artículo 139° de la Constitución Política del Perú, así como los derechos fundamentales de la persona. Que, por lo tanto, en ejercicio de la de la potestad de control político y atribuciones previstas en los artículos 97° y 102° de la constitución política del Perú, según las cuales, el Congreso puede investigar cualquier asunto de interés público y teniendo los hechos invocados esa naturaleza, esta comisión, sin que ningún señor congresista solicite el uso de la palabra y con 11 votos a favor (señores congresistas VENTURA ANGEL HECTOR JOSE, Wong Pujada, Raymundo Mercado, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elera García, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Padilla Romero, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza), sin votos en contra, ni abstenciones.

SE ACORDÓ: 1. Solicitar el levantamiento de secreto bancario, de la reserva tributaria y del secreto de las comunicaciones, del ciudadano MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, quien ostenta la condición jurídica de investigado, a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a las entidades responsables de resguardar la información Solicitada. 3. Agregar el presente acuerdo al expediente de la investigación debidamente foliado. El Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para proceder a ejecutar el acuerdo. Sometida a votación, la solicitud fue aprobada por unanimidad de los presentes.

1.7.3.1. Sesión reservada realizada el día 19 de octubre de 2022⁴⁷.

1.7.1.4.1. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigado de Esther Elizabeth Astete Rodríguez. Realizada el día 19 de octubre de 2022, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, siendo las 9:33 horas del día 19 de octubre del año 2022, se dio inició la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, actuando como presidente el congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares, congresistas Patricia Rosa Chirinos Venegas, Lady Mercedes Camones Doriano, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Américo Gonza Castillo, Jorge

⁴⁷ Extraído del Acta de Sesión reservada realizada el día 19 de octubre de 2022– Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo anual de sesiones 2021-2022.

Alfonso Marticorena Mendoza, Martha Lupe Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios, Vivian Olivos Martínez, Margot Palacios Huamán, Lucinda Vásquez Vela; Y los miembros accesorios, Congresistas Eduardo Enrique Castillo Rivas, César Manuel Revilla Villanueva Y Elías Marcial Varas Meléndez. Con el quorum reglamentario se reinició la sesión.

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de testigo de la señora

ESTHER ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ, a la condición de investigado y se detallan los fundamentos fácticos y jurídicos correspondientes.

Se advierte que existen elementos de convicción que presuntamente, acreditarían que, ESTHER ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ, en su calidad de Ministra de Relaciones Exteriores habría participado y actuado de forma indebida, inoculándose con la vacuna Sinopharm, aun cuando, no era parte del ensayo clínico de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lo señalado se corrobora con la información brindada en conferencia de prensa por el entonces presidente de la República Francisco Sagasti Hochhausler, con fecha 15 de febrero de 2021, sobre la presunta aplicación irregular de la vacuna contra la covid 19 de los diversos funcionarios.

SE ACORDÓ: 1. Variar la condición de la ciudadana ESTHER ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ, a la condición de investigada a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a Esther Elizabeth Astete Rodríguez, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), del artículo 139° y el numeral 23), artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que se designe un abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso.

1.7.1.4.2. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigado de Pilar Elena Mazzetti Soler. Realizada el día 19 de octubre de 2022, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, siendo las 9:33 horas del día 19 de octubre del año 2022, se dio inició la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, actuando como presidente el congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares, congresistas Patricia Rosa Chirinos Venegas, Lady Mercedes Camones Doriano, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Américo Gonza Castillo, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Martha Lupe Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios, Vivian Olivos Martínez, Margot Palacios Huamán, Lucinda Vásquez Vela; y los miembros accesorios, congresistas Eduardo Enrique Castillo Rivas, César Manuel

Revilla Villanueva Y Elías Marcial Varas Meléndez. Con el quorum reglamentario se reinició la sesión.

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de testigo de la señora PILAR ELENA MAZZETTI SOLER, a la condición de investigado y se detallan los fundamentos fácticos y jurídicos correspondientes.

Se advierte que existen elementos de convicción que presuntamente, acreditarían que, PILAR ELENA MAZZETTI SOLER, en su calidad de ministra de Salud (MINSA) habría participado y actuado de forma indebida, inoculándose con la vacuna Sinopharm, aun cuando, no era parte del ensayo clínico de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lo señalado se corrobora con la información brindada en conferencia de prensa por el entonces presidente de la República Francisco Sagasti Hochhausler, con fecha 15 de febrero de 2021, sobre la presunta aplicación irregular de la vacuna contra la Covid-19 a la entonces ministra de Salud PILAR ELENA MAZZETTI SOLER.

SE ACORDÓ: 1. Variar la condición de la ciudadana PILAR ELENA MAZZETTI SOLER., a la condición de investigada a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a Pilar Elena Mazzetti Soler, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), del artículo 139° y el numeral 23), artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que se designe un abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso.

1.7.1.4.3. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigado de María Luz Miraval Toledo. Realizada el día 19 de octubre de 2022, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, siendo las 9:33 horas del día 19 de octubre del año 2022, se dio inicio a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, actuando como presidente el congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares, congresistas Patricia Rosa Chirinos Venegas, Lady Mercedes Camones Doriano, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Américo Gonza Castillo, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Martha Lupe Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios, Vivian Olivos Martínez, Margot Palacios Huamán, Lucinda Vásquez Vela; y los miembros accesorios, congresistas Eduardo Enrique Castillo Rivas, César Manuel Revilla Villanueva Y Elías Marcial Varas Meléndez. Con el quorum reglamentario se reinició la sesión.

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de testigo de la señora MARÍA LUZ MIRAVAL TOLEDO, a la condición de investigado y se detallan los fundamentos fácticos y jurídicos correspondientes.

En tal sentido, estando a los hechos expuestos y de la revisión de los demás recaudos obrante en autos y que guardan relación con los hechos materia de investigación se tiene, que la Sra. María Luz Mirabal Toledo, en su calidad de Ex Directora General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, habría participado en hechos con presuntas irregularidades administrativas y presuntos actos de corrupción de funcionarios que se deberán esclarecer en el desarrollo de la presente investigación. Estando a ello, es necesario variar su condición de testigo a la condición de investigada.

SE ACORDÓ: 1. Variar la condición de la ciudadana MARÍA LUZ MIRABAL TOLEDO, a la condición de investigada a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a María Luz Mirabal Toledo, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), del artículo 139° y el numeral 23), artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que se designe un abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso.

1.7.1.4.4. Acta con acuerdo de variación de compareciente a la condición de investigado de German Javier Málaga Rodríguez. Realizada el día 19 de octubre de 2022, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, siendo las 9:33 horas del día 19 de octubre del año 2022, se dio inició la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, actuando como presidente el congresista HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL, contando con la presencia de los miembros titulares, congresistas Patricia Rosa Chirinos Venegas, Lady Mercedes Camones Doriano, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Américo Gonza Castillo, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Martha Lupe Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios, Vivian Olivos Martínez, Margot Palacios Huamán, Lucinda Vásquez Vela; y los miembros accesitarios, congresistas Eduardo Enrique Castillo Rivas, César Manuel Revilla Villanueva Y Elías Marcial Varas Meléndez. Con el quorum reglamentario se reinició la sesión.

El señor Presidente manifestó que, en el estado en que se encuentra la presente investigación, es necesario adoptar el acuerdo de variar la condición de testigo del señor GERMÁN JAVIER MÁLAGA RODRÍGUEZ, a la condición de investigado y se detallan los fundamentos fácticos y jurídicos correspondientes.

En esa línea, se advierte presuntamente que el Médico GERMÁN JAVIER MÁLAGA RODRÍGUEZ, jefe de ensayo clínico de la vacuna Sinopharm de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), en razón a su cargo habría abusado de su posición al inocularse la vacuna de Sinopharm, asimismo habría facilitado a que los funcionarios involucrados se interesen indebidamente de manera directa la suscripción del convenio suscrito entre el estado peruano y el Laboratorio Sinopharm para el Ensayo Clínico (Fase III) , es así que Germán Javier Málaga Rodríguez, habría facilitado a que los miembros de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema 079-2020-RE, manifiesten su interés presuntamente irregular en las negociaciones para adquirir la vacuna de Sinopharm, pues habría permitido que fueran inoculados no solo ellos sino otros funcionarios y/o servidores públicos de otros sectores del Estado, así como particulares. Entre los beneficiarios se encuentran el Expresidente Martin Alberto Vizcarra Cornejo, esposa y su hermano que no formaban parte de la lista de voluntarios, quienes fueron inoculados por el jefe de estudio clínico Germán Javier Málaga Rodríguez, hechos que se corroboran con la propia declaración de este último, de fecha 31 de mayo de 2022, quien señala a la pregunta: Quisiera que Ud. me responda directamente: ¿por qué usted inocular el presidente? A lo que respondió: Él me solicitó en una reunión que tuvimos en palacio de gobierno y no vi ninguna limitación a su requerimiento. Asimismo estos hechos se corroboran con el documento Carta N° 067-2022/OTAL-UPCH de fecha 03 de mayo de 2022, que obra en el expediente de la presente investigación, expedido por la Universidad Peruana Cayetano Heredia , por el cual, remite a esta comisión investigadora la lista de beneficiarios /funcionarios y/o servidores públicos beneficiados con la aplicación de las vacunas (ensayos clínicos), en donde se encuentran Germán Javier Málaga Rodríguez, autoridades universitarias y demás funcionarios que allí se consignan.

En esa línea, con lo señalado ut supra, y demás elementos de convicción obrantes en el expediente principal de la presente investigación se advierte que GERMÁN JAVIER MÁLAGA RODRÍGUEZ, en su calidad jefe de ensayo clínico de la vacuna de Sinopharm de la Universidad Cayetano Heredia (UPCH), estaría inmerso en presuntas irregularidades administrativas y presuntos ilícitos penales de corrupción que se deben esclarecer en el desarrollo de la investigación.

SE ACORDÓ: 1. Variar la condición del ciudadano GERMÁN JAVIER MÁLAGA RODRÍGUEZ, a la condición de investigado a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos acontecidos. 2. Notificar el presente Acuerdo a Germán Javier Málaga Rodríguez, en el domicilio declarado, de conformidad con lo previsto en el numeral 3), artículo 139° y numeral 23) artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a efectos de que designe un abogado defensor si lo considera necesario y ejerza los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde las primeras diligencias de investigación, hasta la culminación del presente proceso.

1.8 Invitados que asistieron a las Sesiones de la Comisión

A continuación, se muestra de manera ordenada, la lista de personas que fueron invitadas y asistieron a las sesiones de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del periodo legislativo 2021-2022 y periodo 2022-2023, se presentan en forma cronológica en la siguiente tabla:

1.8.1. Información requerida por la Comisión de Fiscalización y Contraloría

Presidente Héctor Ventura	Invitados	Asistencia	Total
SESION EXTRAORDINARIA N° 5 Fecha - 20/01/2022 Moción 370 – Covid	1. Víctor Fernando Masumura Tanaka. 2. Barbara Lem Conde. 3. María Elizabeth Hinostrroza Pereyra. 4. Omar Virgilio Trujillo Villaroel. 5. Felipe Jesús Carrasco Retamozo. 6. Roberto Carlos Taboada Gorbitz.	1. Si 2. No 3. No 4. No 5. Si 6. No	2
SESION EXTRAORDINARIA N° 5 (Continuación) Fecha - 03/02/2022 Moción 370 – Covid	1. Omar Virgilio Trujillo Villaroel. 2. Roberto Carlos Taboada Gorbitz. 3. Barbara Lem Conde. 4. María Elizabeth Hinostrroza Pereyra. 5. Sofía Patricia Salas Pucumayo.	Se suspendió la sesión	0
SESION EXTRAORDINARIA N° 5 (Continuación) Fecha - 11/02/2022 Moción 370 – Covid	1. María Elizabeth Hinostrroza Pereyra. 2. Omar Virgilio Trujillo Villaroel. 3. Sofía Patricia Salas Pucumayo. 4. Roberto Carlos Taboada Gorbitz. 5. Milán Pedro Pavlich Escalante. 6. Pier Carlo José Levaggi Muttini.	1. Si 2. Si 3. No 4. No 5. No 6. No	2
SESION EXTRAORDINARIA N° 5 (Continuación) Fecha - 01/03/2022 Moción 370 – Covid	1. Víctor Marcial Zamora Mesía. 2. Milán Pedro Pavlich Escalante. 3. Sofía Patricia Salas Pucumayo. 4. Roberto Carlos Taboada Gorbitz.	1. No 2. No 3. Si 4. No	1
SESION EXTRAORDINARIA N° 5 (Continuación) Fecha - 10/03/2022 Moción 370 – Covid	1. Víctor Marcial Zamora Mesía. 2. Roberto Carlos Taboada Gorbitz. 3. Milán Pedro Pavlich Escalante.	1. Si 2. Si 3. No	2
SESION EXTRAORDINARIA N° 5 (Continuación) Fecha - 29/03/2022 Moción 370 – Covid	1. Hernán Yuri Condori Machado. 2. Pilar Elena Mazzetti Soler. 3. Mario Juvenal López Chávarri. 4. Nancy Rojas Serrano. 5. Pier Carlo José Lavaggi Muttini. 6. Manuel Loayza Alarico.	1. No 2. No 3. No 4. Si 5. Si 6. Si	3
	1. Flor De María Más Tejada. 2. Mario Juvenal López Chávarri.	Se suspendió la sesión	0

<p>SESION EXTRAORDINARIA N° 5 (Continuación) Fecha – 05/04/2022 Moción 370 – Covid</p>	<p>3. Enma Raquel Centa Cueva. 4. Miriam Maribel Morales Córdova. 5. María Luz Mirabal Toledo. 6. Rocío Espino Goycochea. 7. César Vladimir Munayco Escate. 8. Elizabeth Esther Astete Rodríguez.</p>		
<p>SESION EXTRAORDINARIA N° 5 (Continuación) Fecha – 26/04/2022 Moción 370 – Covid</p>	<p>1. Martín Alberto Vizcarra Cornejo. 2. Elizabeth Esther Astete Rodríguez. 3. Marushka Victoria Lía Cohobar Reyes. 4. Rocío Espino Goycochea. 5. María Luz Mirabal Toledo. 6. Amalia Moreno Vizcardo. 7. Daniel Alonso Byrne Labarthe.</p>	<p>1. No 2. No 3. Si 4. Si 5. Si 6. Si 7. No</p>	4
<p>SESION EXTRAORDINARIA N° 5 (Continuación) Fecha - 03/05/2022 Moción 370 – Covid</p>	<p>1. Martín Alberto Vizcarra Cornejo. 2. María Antonieta Alva Luperdi. 3. Elizabeth Esther Astete Rodríguez. 4. Daniel Alonso Byrne Labarthe. 5. Fredy Jordán Medina. 6. Flor de María Más Tejada.</p>	<p>1. Si 2. Si 3. Si 4. No 5. Si 6. No</p>	4
<p>SESION EXTRAORDINARIA N° 5 (Continuación) Fecha - 10/05/2022 Moción 370 – Covid</p>	<p>1. Daniel Alonso Byrne Labarthe. 2. Flor De María Más Tejada. 3. Fiorella Giannina Molinelli Aristondo. 4. Luis Germán Cordero Muñoz. 5. Oscar Raúl Ugarte Ubilluz. 6. Ronnie Gustavo Gavilán Chávez.</p>	<p>Se suspendió la sesión</p>	0
<p>SESION EXTRAORDINARIA N° 5 (Continuación) Fecha – 24/05/2022 Moción 370 – Covid</p>	<p>1. Fiorella Giannina Molinelli Aristondo. 2. Luis Germán Cordero Muñoz. 3. Flor De María Más Tejada. 4. Ronnie Gustavo Gavilán Chávez. 5. Oscar Raúl Ugarte Ubilluz. 6. Daniel Alonso Byrne Labarthe.</p>	<p>1. No 2. Si 3. Si 4. No 5. Si 6. Si</p>	4
<p>SESION EXTRAORDINARIA N° 5 (Continuación) Fecha – 31/05/2022 Moción 370 – Covid</p>	<p>1. María Elizabeth Jacqueline Hinostrza Pereyra, (Investigada). 2. Victor Marcial Zamora Mesía, (Investigado). 3. Manuel Loayza Alarico, (Investigado). 4. Pier Carlo José Levaggi Muttini, (Investigado). 5. Milán Pedro Pavlich Escalante, (Investigado). 6. Fiorella Giannina Molinelli Aristondo. 7. Germán Málaga Rodríguez.</p>	<p>1. No 2. Si 3. Si 4. No 5. No 6. Si 7. Si</p>	4
<p>SESION EXTRAORDINARIA N° 5 (Continuación) Fecha – 07/06/2022 Moción 370 – Covid</p>	<p>1. María Elizabeth Jacqueline Hinostrza Pereyra, (Investigada). 2. Pier Carlo José Levaggi Muttini, (Investigado). 3. Milán Pedro Pavlich Escalante, (Investigado).</p>	<p>1. No 2. Si 3. Si</p>	2

<p>SESION ORDINARIA N° 02</p> <p>Fecha – 07/09/2022 Moción 370 – Covid</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. María Elizabeth Jacqueline Hinostrza Pereyra, (Investigada). 2. Pier Carlo José Levaggi Mutini, (Investigado). 3. Milán Pedro Pavlich Escalante, (Investigado). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No 2. Si 3. Si 	2
<p>SESION ORDINARIA N° 04</p> <p>Fecha – 21/09/2022 Moción 370 – Covid</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vicente Antonio Zeballos Salinas. 2. Miriam Maribel Morales Córdova. 3. Eduardo Rómulo Ticona Chávez. 4. Isaac Antonio Rodríguez Mendoza. 5. "Sra. Barbara Lem Conde. 6. Rosa Herminia Alegría Alegría. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No 2. Si 3. Si 4. No 5. Si 6. No 	3
<p>SESION EXTRAORDINARIA N° 03</p> <p>Fecha – 23/09/2022 Moción 370 – Covid</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nancy Adriana Zerpa Tawara. 2. Luis Antonio Nicolás Suárez Ognio. 3. Carlos Julio Castillo Solórzano. 4. Aquiles Cahcón Loayza. 5. Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si 2. No 3. No 4. No 5. No 	1
<p>Se suspendió la sesión</p> <p>Fecha – 12/10/2022 Moción 370 – Covid</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Francisco Rafael Sagastii Hochhusler. 2. Cyntya Del Pilar Castillo Flores. 3. Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera. 4. Luis Antonio Nicolas Suarez Ognio. 5. Vicente Zeballos Salinas. 6. Orestes Cachay Boza. 	Se suspendió la sesión	0
<p>SESIÓN ORDINARIA N° 06</p> <p>Fecha – 19/10/2022 Moción 370 – Covid</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Francisco Rafael Sagasti Hochhusler 2. Vicente Antonio Zeballos Salinas 3. Cyntya del Pilar Castillo Flores 4. Orestes Cachay Boza 5. Luis Antonio Nicolás Suárez Ognio 6. Alejandro Josquín Bussalleu Rivera 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No 2. No 3. No 4. No 5. Si 6. No 	1
<p>SESIÓN ORDINARIA N° 7</p> <p>Fecha – 02/11/2022 Moción 370 – Covid</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Francisco Rafael Sagasti Hochhusler 2. Vicente Antonio Zeballos Salinas 3. Cyntya del Pilar Castillo Flores 4. Orestes Cachay Boza 5. Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera 6. Rosa Herminia Alegría 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si 2. Si 3. Si 4. Si 5. No 6. SI 	5
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 7</p> <p>Fecha – 04/11/2022 Moción 370 – Covid</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. María Elizabeth Hinostrza Pereyra (Investigada). 2. Nancy Rojas Serrano (Investigada). 3. Martín Alberto Vizcarra Cornejo (Investigado). 4. María Antonieta Alva Luperdi (Investigada). 5. Carmen Teresa Ponce Fernández (Investigada). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No 2. Si 3. No 4. Si 5. Si 	3
<p>SESIÓN ORDINARIA N° 8</p> <p>Fecha – 09/11/2022 Moción 370 – Covid</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. María Elizabeth Hinostrza Pereyra (Investigada). 2. Pilar Elena Mazzetti Soler (Investigada). 3. Martín Alberto Vizcarra Cornejo (Investigado). 4. María Luz Miraval Toledo (Investigada). 5. Elizabeth Esther Astete Rodríguez (Investigada). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No 2. No 3. No 4. Si 5. Si 	3

	6. Omar Virgilio Trujillo Villarroel (Investigado).	6. Si	
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 8</p> <p>Fecha – 11/11/2022</p> <p>Moción 370 – Covid</p>	<p>1. Martin Alberto Vizcarra Cornejo (Investigado).</p> <p>2. Pilar Elena Mazzetti Soler (Investigada).</p> <p>3. Germán Javier Málaga Rodríguez (Investigado).</p> <p>4. Alejandro Joaquin Bussalleu Rivera</p> <p>5. Carlos Julio Castillo Solorzano</p> <p>6. María Elizabeth Hinostriza Pereyra (Investigada).</p>	<p>1. No</p> <p>2. Si</p> <p>3. Si</p> <p>4. Si</p> <p>5. Si</p> <p>6. Si</p>	5
<p>Fecha – 16/11/2022</p> <p>Moción 370 – Covid</p>	<p>1. Martin Alberto Vizcarra Cornejo (Investigado).</p> <p>2. María Elizabeth Hinostriza Pereyra (Investigada).</p>	Se suspendió la sesión	0
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 9</p> <p>Fecha – 18/11/2022</p> <p>Moción 370 – Covid</p>	<p>1. María Elizabeth Hinostriza Pereyra (Investigada).</p> <p>2. Martin Alberto Vizcarra Cornejo (Investigado).</p>	<p>1. Si</p> <p>2. No</p>	1
<p>SESIÓN ORDINARIA N° 9</p> <p>Fecha – 23/11/2022</p> <p>Moción 370 – Covid</p>	<p>1. Martin Alberto Vizcarra Cornejo (Investigado).</p>	<p>1. No</p>	0
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10</p> <p>Fecha – 29/11/2022</p> <p>Moción 370 – Covid</p>	<p>1. Martin Alberto Vizcarra Cornejo (Investigado).</p>	<p>1. Si</p>	1
<p>N.º Total de Sesiones:</p> <p>26</p>	Nº Total de Declarantes		53

1.9 Invitados que asistieron a las Sesiones de la Comisión

1.9.1. Información requerida por la Comisión de Fiscalización y Contraloría

A continuación, se muestra en la siguiente tabla, de manera ordenada, la lista de información requerida por la Comisión de Fiscalización y Contraloría del periodo legislativo 2021-2022.

N°	Documento	Fecha De Emisión	Destinatario	Contenido
01	Oficio N° 001 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	11/08/2021	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD	RELACIÓN DE FUNCIONARIOS, DESIGNADOS O ENCARGADOS EN LA GERENCIA GENERAL, EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y EN LA JEFATURA DE LOGÍSTICA DE LA CENTRAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS, CUYO PRESUPUESTO HUBIESE SIDO DESTINADO PARA EFECTUAR COMPRAS DE PRUEBAS RÁPIDAS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN, MASCARILLAS, OXÍGENO, HOSPITALES TEMPORALES, MEDICAMENTOS Y OTROS.
02	Oficio N° 002 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	11/08/2021	MINISTERIO DE SALUD	LA RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO A SU CARGO QUE FUERON DESIGNADOS O ENCARGADOS EN LOS RESPECTIVOS VICEMINISTERIOS, EN LA SECRETARÍA GENERAL, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EN LA JEFATURA DE LOGÍSTICA DESDE EL 12 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 26 DE JULIO DE 2021, CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS TELEFÓNICOS, CORREOS INSTITUCIONALES O CORREOS PERSONALES. INDICAR EL TITULAR O LA RELACIÓN DE TITULARES QUE HUBIERAN ESTADO A CARGO EN EL MISMO PERÍODO EN EL CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (CENARES) Y QUE HUBIERAN OCUPADO LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA DE LOGÍSTICA, RESPECTIVAMENTE.
03	Oficio N° 003 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	03/11/2021	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS	COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS, PRUEBAS MOLECULARES, DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP.
04	Oficio N° 004 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	03/11/2021	MINISTERIO DE SALUD	COPIA FEDATEADA DE LOS EXPEDIENTES PROCESOS DE ADQUISICIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS-UCI, PRUEBAS RÁPIDAS, MOLECULARES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PLANTAS DE OXÍGENO.
05	Oficio N° 005 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	03/11/2021	PERÚ COMPRAS	COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS, PRUEBAS MOLECULARES, DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP.
06	Oficio N° 006 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	10/11/2021	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS- MEF	COPIA FEDATEADA DE LA AGENDA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA EXMINISTRA MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI, DESDE EL 15-03-2020 HASTA EL 30-03-2020. COPIA FEDATEADA DEL REGISTRO DE INGRESO DE VISITAS DE PERSONAS A LA SEDE DEL MINISTERIO DE

				ECONOMÍA Y FINANZAS DESDE 15-03-2020 HASTA EL 30-03-2020.
07	Oficio N° 007 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	10/11/2021	PROCURADORIA GENERAL DEL ESTADO	COPIA FEDATEADA DE LA DENUNCIA ELABORADA POR DR. AMADO DANIEL ENCO TIRADO, EXPROCURADRO PÚBLICO EN DELITOSA DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, QUE PRESENTÓ ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR LAS CONTRATACIONES POR LA COVID-19. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES Y/O DENUNCIAS FORMULADAS POR EL PROCURADOR PÚBLICO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE LA COVID-19
08	Oficio N° 008 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	19/11/2021	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD	COPIA FEDATEADA DE TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES EJECUTADOS POR INSTALACIÓN DE HOSPITALES TEMPORALES POR LA COVID19. COPIA FEDATEADA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES POR OXÍGENO MEDICINAL ADQUIRIDO POR ESSALUD PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID19 COPIA FEDATEADA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES POR SERVICIO DE DEPÓSITOS TEMPORALES PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
09	Oficio N° 009 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	18/11/2021	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE RECURSOS ESTRATÉGICOS DE SALUD-CENARES	COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE INDAGACIÓN DE MERCADO, Y LOS CONTRATOS DE LAS CONTRATACIONES POR EL SERVICIO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICO REFRIGERADOS O NO. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE INDAGACIÓN DE MERCADO, DE LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICO.
10	Oficio N° 010 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	19/11/2021	PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS -PCM	COPIA FEDATEADA DE LA AGENDA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA EXMINISTRA MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI, DESDE EL 15-03-2020 HASTA EL 30-03-2020, INFORMACIÓN QUE SE UBICA EN EL "REGISTRO DE AGENDAS OFICIALES", DE EXCLUSIVA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. COPIA FEDATEADA AGENDA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL PRIMER MINISTRO VICENTE ANTONIO CEVALLOS SALINAS, DESDE EL 15-03-2020HASTA EL 30-03-2020

11	Oficio N° 11 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	22/11/2021	MINISTERIO DE SALUD	COPIA FEDATEADA DE TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES EJECUTADOS POR INSTALACIÓN DE HOSPITALES TEMPORALES POR LA COVID19. COPIA FEDATEADA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES POR OXÍGENO MEDICINAL ADQUIRIDO PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID19 A LA FECHA. COPIA FEDATEADA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES POR SERVICIO DE DEPÓSITOS TEMPORALES PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
12	Oficio N° 012/ -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	25/11/2021	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CON CARÁCTER URGENTE REMITIR COPIA DE LOS INFORMES DE CONTROL REALIZADA POR EL DESPACHO, A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA HOSPITALES TEMPORALES SIGUIENTES:
13	Oficio N° 013 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	04/01/2022	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	COPIA FEDATEADA DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 056-2021-2-0191-SCE AL "PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 149-2021-MINSA- ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD (450 UNIDADES)"
14	Oficio N° 014 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	04/01/2022	MINISTERIO DE SALUD	COPIA FEDATEADA DE LOS EXPEDIENTES DE PROCESOS DE COMPRAS DE CONCENTRADORES DE OXIGENO. LAS ACCIONES DISPUESTAS POR SU DESPACHO SOBRE LAS RECOMENDACIONES RESPECTO DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 056-2021-2-0191-SCE
15	Oficio N° 014/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	21/01/2022	TRUJILLO VILLAROEEL OMAR	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 03 DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
16	Oficio N° 015/2021-2022/CIM370/CFC-CR	21/01/2022	TABOADA GORBITZ ROBERTO CARLOS	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 03 DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
17	Oficio N° 016/2021-2022/CIMOD370/CF-CR	21/01/2022	LEM CONDE BARBARA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 03 DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

18	Oficio N° 017/2021-2022/CIMOD370/CF-CR	21/01/2022	HINOSTROZA PEREYRA MARÍA ELIZABETH	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 03 DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
19	Oficio N° 018 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	26/01/2022	Centro Nacional de Abastecimientos De Recursos Estratégicos de Salud - CENARES	1. INFORMES Y ACTAS DE RECEPCIÓN FEDATEADAS EN RELACIÓN A LAS ENTREGAS DE LAS PRUEBAS MOLECULARES Y PRUEBAS RÁPIDAS POR EL COVID 19 REALIZADAS EN SUS ALMACENES, EN EL MARCO DEL DU 028-2020
20	Oficio N° 019 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	26/01/2022	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)	1. NOS INFORME SOBRE LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS Y/O REGISTROS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y/O IMPORTACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS Y/O PRUEBAS MOLECULARES PARA COVID 19, EMITIDOS POR VUESTRA DIRECCIÓN DURANTE EL PERIODO MARZO/2020 A JULIO/2021. ASIMISMO, REMITIR COPIA FEDATEADA DE LOS EXPEDIENTES QUE DIERON MERITO A LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS Y/O REGISTROS ANTES REQUERIDOS. 2. NOS INFORME LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS PRUEBAS RÁPIDAS Y/O PRUEBAS MOLECULARES PARA COVID-19, QUE HA REALIZADO VUESTRA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA SANITARIA 095-MINSA/2020/DIGEMID Y SUS MODIFICATORIAS. ASIMISMO, REMITIR COPIA FEDATEADA DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIAS ANTES REQUERIDAS.
21	Oficio N° 020 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	26/01/2022	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	1. COPIA FEDATEADA DE TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES EJECUTADAS, RELACIONADO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES PARA LOS HOSPITALES TEMPORALES. 2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE HOSPITALES TEMPORALES. 3. CONTRATACIONES DE BIENES EN EL MARCO DE DECRETO DE URGENCIA 055-2020.
22	Oficio N° 21/2021-2022/CIMOD370/CF-CR	08/02/2022	Sofia Patricia Salas Pumacayo	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 11 DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
23	Oficio N° 22/2021-2022/CIMOD370/CF-CR	08/02/2022	María Elizabeth Hinostroza Pereyra	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 11 DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

24	Oficio N° 23/2021-2022/CIMOD370/CF-CR	08/02/2022	Trujillo Villaroel Omar Virgilio	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 11 DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
25	Oficio N° 24/2021-2022/CIMOD370/CF-CR	08/02/2022	Roberto Carlos Taboada Gorbitz	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 11 DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
26	Oficio N° 025/2021-2022/CIMOD370/CF-CR	08/02/2022	Salas Pumacayo Sofía Patricia	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 11 DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
27	Oficio N° 026/2021-2022/CIMOD370/CF-CR	08/02/2022	Pavlich Escalante Milán Pedro	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 11 DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
28	Oficio N° 027/2021-2022/CIMOD370/CF-CR	08/02/2022	Levaggi Muttini Pier Carlo	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 11 DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
29	Oficio N° 028 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	10/02/2022	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos - CENARES	<p>1. COPIA CERTIFICADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LAS CONTRATACIONES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES QUE SE HABRÍAN REALIZADO PARA GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL A TODOS LOS CENTROS DE SALUD E INSTALACIONES DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA HOSPITALARIA A NIVEL NACIONAL, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1. DEL ARTÍCULO 3 DEL D.U. 066-2020.</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LAS CONTRATACIONES QUE SE HABRÍAN REALIZADO PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL USO MEDICINAL DISPUESTAS POR DIGEMID, DEL OXÍGENO LÍQUIDO CRIOGÉNICO QUE LA INDUSTRIA NACIONAL OFRECIÓ EN DONACIÓN; EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. DEL ARTÍCULO 3 DEL D.U. 066-2020.</p> <p>3. COPIA CERTIFICADA DE LOS EXPEDIENTES</p>

				CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.
30	Oficio N° 029 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	09/02/2022	Red Asistencial Ancash-ESSALUD	<p>1. NÚMERO DE VACUNAS RECIBIDAS POR LA REGIÓN DE ANCASH DESDE EL GOBIERNO CENTRAL (EN LAS DOS REMESAS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 AL MES DE JULIO DE 2021.</p> <p>2. INFORME SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS A LOS CENTROS DE SALUD DE LA REGIÓN, PÚBLICA Y PRIVADA, DURANTE EL PERIODO 2020 A JULIO DE 2021.</p> <p>3. INFORME DETALLADO Y DOCUMENTADO ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE VACUNAS SOLICITADAS POR EL HOSPITAL III ESSALUD CHIMBOTE, NECESARIAS PARA CUBRIR LA INMUNIZACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DE PRIMERA LÍNEA DE ATENCIÓN.</p>
31	Oficio N° 030 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	09/02/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA CERTIFICADA DE LAS SOLICITUDES CURSADAS POR ESSALUD Y LOS GOBIERNOS REGIONALES, A FIN DE EFECTUAR LAS CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO, CILINDROS, DISPOSITIVOS INDIVIDUALES Y MÚLTIPLES DE GENERACIÓN DE OXÍGENO, Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO.</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE MOTIVARON LA ATENCIÓN O NO ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p> <p>3. COPIA CERTIFICADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFICARON LAS CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO, CILINDROS, DISPOSITIVOS INDIVIDUALES Y MÚLTIPLES DE GENERACIÓN DE OXÍGENO, Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO.</p> <p>4. COPIA CERTIFICADA DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>
32	Oficio N° 031 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	09/02/2022	Seguro Social De Salud - Essalud	UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LAS ACCIONES LEGALES QUE HABRÍA TOMADO SU DESPACHO, TENDIENTES AL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PRESUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS IRREGULARES DESCRITOS EN EL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 092-2021-OC/0251-SCE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 342-2020-ESSALUD/CEABE-1-ADQUISICION DE LENTES DE SEGURIDAD CONTRA LA

				SALPICADURA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD
33	Oficio N° 032 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	09/02/2022	Seguro Social De Salud - Essalud	<ol style="list-style-type: none"> 1. NÚMERO DE VACUNAS RECIBIDAS POR LA REGIÓN DE ANCASH DESDE EL GOBIERNO CENTRAL (EN LAS DOS REMESAS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 AL MES DE JULIO DE 2021. 2. INFORME SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS A LOS CENTROS DE SALUD DE LA REGIÓN, PÚBLICA Y PRIVADA, DURANTE EL PERIODO 2020 A JULIO DE 2021. 3. INFORME LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS DEL GOBIERNO CENTRAL A VUESTRO GOBIERNO REGIONAL. 4. INFORME DETALLADO Y DOCUMENTADO ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE VACUNAS SOLICITADAS POR EL HOSPITAL III ESSALUD CHIMBOTE, NECESARIAS PARA CUBRIR LA INMUNIZACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DE PRIMERA LÍNEA DE ATENCIÓN.
34	Oficio N° 033 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	09/02/2022	Gobierno Regional de Ancash	<ol style="list-style-type: none"> 1. NÚMERO DE VACUNAS RECIBIDAS POR LA REGIÓN DE ANCASH DESDE EL GOBIERNO CENTRAL (EN LAS DOS REMESAS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 AL MES DE JULIO DE 2021. 2. INFORME SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS A LOS CENTROS DE SALUD DE LA REGIÓN, PÚBLICA Y PRIVADA, DURANTE EL PERIODO 2020 A JULIO DE 2021. 3. INFORME LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS DEL GOBIERNO CENTRAL A VUESTRO GOBIERNO REGIONAL. 4. INFORME DETALLADO Y DOCUMENTADO ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE VACUNAS SOLICITADAS POR EL HOSPITAL III ESSALUD CHIMBOTE, NECESARIAS PARA CUBRIR LA INMUNIZACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DE PRIMERA LÍNEA DE ATENCIÓN.
35	Oficio N° 034 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR	09/02/2022	Instituto Nacional de Salud - INS	<ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR QUIEN FUE RESPONSABLE DE EMITIR EL REQUERIMIENTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO, TEST RÁPIDO"; QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN LA NOTA INFORMATIVA N° 086 -2020-DET-CNSP/INS, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, QUE ADJUNTO.

36	Oficio N° 035-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	15/02/2022	Ministro de Salud	INFORME DETALLADO RESPECTO A LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y CORRECTIVAS QUE HABRÍA ADOPTADO VUESTRA ENTIDAD, RESPECTO A LO RECOMENDADO EN EL INFORME DE CONTROL N° 097-2020-2-0191-SCE, RELACIONADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DENOMINADO INTER-PROC-6-2020-MINSA-1, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, EN EL PERIODO 09 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE AGOSTO 2020.
37	Oficio N° 036-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	15/02/2022	Ministro de Salud	1. RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL GRUPO DE TRABAJO CON SU RESPECTIVA HOJA DE VIDA DE CADA INTEGRANTE SEÑALANDO EL CARGO Y FUNCIÓN QUE REALIZABAN DURANTE EL PERIODO DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL 2020. 2. RELACIÓN DE INVITADOS QUE HABRÍAN PARTICIPADO EN LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE SE CONSIGNA EN EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020/MINSA. 3. INFORMES TÉCNICOS QUE HABRÍAN DADO LUGAR LAS ASESORÍAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE LOS CASOS COVID 19.
38	Oficio N° 037-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	15/02/2022	Controlador General de la República	COPIA FEDATEADA DE INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR VUESTRA INSTITUCIÓN, RESPECTO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD (MINSA), DURANTE EL PERIODO DE MARZO 2020 HASTA JULIO 2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXIGENO.
39	Oficio N° 038-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	15/02/2022	Jefe del Instituto Nacional de Salud	UN INFORME SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAYAN ADOPTADO, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, EN RELACIÓN AL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 398-2020-CG/SADENSOO, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE ADQUISICIÓN DE "PRUEBAS RAPIDAS" PARA EL DIAGNÓSTICO DE CASOS EN FASE INICIAL DE LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS –PERIODO DEL 21 AL 27 DE MARZO DE 2020, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA 028-2020, SE ADVIERTE SITUACIÓN ADVERSA QUE HABRÍA AFECTADO LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO, EL RESULTADO Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS DIRIGIDOS A UNA RESPUESTA SANITARIA EFICIENTE Y EFICAZ FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.

40	Oficio N° 039-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	15/02/2022	Directora Ejecutiva de Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)	<p>1. COPIA CERTIFICADA DE LA CONTRATACIÓN N° INTER-PROC-5-2020-ARCC-1, CORRESPONDIENTE A "ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PARA LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN TEMPORAL DE LAS 9 SEDES DE HOSPITALES TEMPORALES DONDE SE BRINDARÁ SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS TEMPORALES ATENDER EL AISLAMIENTO Y LA RECUPERACIÓN DE PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID - 19; EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 031-2020 Y DECRETO DE URGENCIA N° 055-2020".</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>
41	Oficio N° 040-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	15/02/2022	Ministro de Economía y Finanzas	<p>1. REGISTROS DETALLADOS DE VISITAS CORRESPONDIENTES AL DÍA 18 DE MARZO DE 2020, DESDE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 23:55 HORAS, LLEVADAS A CABO EN SEDE DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.</p> <p>2. REGISTROS DE AUDIOS Y VIDEOS DE LAS CÁMARAS, RELACIONADO AL INGRESO DE VISITAS Y SALIDAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL 18 DE MARZO DE 2020 DESDE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 23:55 HORAS</p> <p>3. REGISTROS DE AUDIOS Y VIDEOS DE LAS CÁMARAS, RELACIONADO A LAS REUNIONES LLEVADAS A CABO POR EL DESPACHO DE LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL 18 DE MARZO DE 2020 DESDE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 23:55 HORAS.</p>
42	Oficio N° 041-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	15/02/2022	Coordinadora General del PRONIS	<p>1. COPIA CERTIFICADA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35-2020-PRONIS-1, CORRESPONDIENTE A "EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, HUÁNUCO, PASCO Y TACNA, EN EL MARCO DEL COVID 19 SEGÚN DECRETO DE URGENCIA 080-2020".</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>
43	Oficio N° 042-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	15/02/2022	Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas	UN INFORME DETALLADO DE LOS REGISTROS SANITARIOS Y/O AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES DE IMPORTACIÓN EMITIDOS POR SU ENTIDAD, QUE AUTORIZABAN LA COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO DURANTE EL PERIODO MARZO 2020 HASTA JULIO 2021.

44	Oficio N° 043-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	16/02/2022	Jefe del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos	<p>1. COPIA CERTIFICADA DE INFORMES TÉCNICOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS CONTRA EL COVID 19 LLEGADAS A NUESTRO PAÍS DURANTE EL PERIODO DE MARZO DE 2020 HASTA LA ACTUALIDAD.</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>
45	Oficio N° 044-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	16/02/2022	Presidente Ejecutivo de ESSALUD	<p>INFORME DETALLADO SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAN ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE ASEGURAR UNA RESPUESTA SANITARIA EFICIENTE Y EFICAZ FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS. ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 234-2020-OCI/0251-SOO, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE "ENTREGA DE KITS DE DETECCIÓN RÁPIDA PARA COVID 19", SE ADVIERTE UNA (01) SITUACIÓN ADVERSA QUE PODRÍA HABER AFECTADO LOS LOGROS DE LOS OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA.</p>
46	Oficio N° 045-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	16/02/2022	Jefe Del Instituto Nacional De Salud	<p>INFORME SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAN ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO Y EL LOGRO DE UNA RESPUESTA SANITARIA EFICIENTE Y EFICAZ FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS. ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE CONTROL CONCURRENTES N° 024-2020-OCI-INS/0229-SCC, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE "CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD ANTE EL RIESGO DE INCREMENTO DE LA DEMANDA DE ANÁLISIS DE MUESTRA BIOLÓGICA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID 19)". HITO DE CONTROL N°3" EMISIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS DE ANÁLISIS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA DETECCIÓN CORONAVIRUS (COVID 19)</p>

47	Oficio N° 046/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	21/02/2022	Victor Marcial Zamora Mesía	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 01 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
48	Oficio N° 047/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	21/02/2022	Milán Pedro Pavlich Escalante	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 01 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
49	Oficio N° 048/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	21/02/2022	Sofía Patricia Salas Pucumayo	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 01 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
50	Oficio N° 049/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	21/02/2022	Roberto Carlos Taboada Gorbitz	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 01 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
51	Oficio N° 050-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	21/02/2022	Ministro De Relaciones Exteriores	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE DIERON ORIGEN A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISectorIAL DE NATURALEZA TEMPORAL ENCARGADA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EL DESARROLLO, PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN, DONACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS Y/O TRATAMIENTOS DEL COVID19 DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN EL PERIODO DEL MES DE JULIO DEL 2020 HASTA EL MES DE JUNIO DE 2021. 2. COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO DONDE SE SEÑALE LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN INTEGRADO LA CITADA COMISIÓN MULTISectorIAL, TAL COMO LA SEÑALA LA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 979-2020-RE DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020. 3. COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HABRÍAN DADO ORIGEN A SOLICITAR LA COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO, APOYO, OPINIÓN Y/O APORTE TÉCNICO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, O DE DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROPÓSITO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE.

52	Oficio N° 051-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	21/02/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA CERTIFICADA DE LOS CONTRATOS, ACUERDOS Y/O CONVENIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO PARA EL FINANCIAMIENTO, CONFINAMIENTO O COLABORACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 2.2 Y 2.3 DEL CITADO DECRETO DE URGENCIA 110-2020, CORRESPONDIENTE DEL MES DE SETIEMBRE AL MES DE JUNIO DE 2021</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL NUMERAL PRECEDENTE.</p>
53	Oficio N° 052-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	21/02/2022	Director Regional de Salud	<p>INFORME SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAN ADOPTADO RESPECTO A LA EXISTENCIA DE SITUACIONES ADVERSAS QUE PODRÍAN AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE ASEGURAR UNA RESPUESTA SANITARIA EFICIENTE Y EFICAZ FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS. ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10719-2021-CG/GRTB-SCC, EXPEDIDO POR LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES, CONTROL CONCURRENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TUMBES, SOBRE "RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN COVID 19", PERIODO DE EVALUACIÓN 22 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2021.</p>
54	Oficio N° 053-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	23/02/2022	Ministro de Economía y Finanzas - MEF	<p>1. COPIA CERTIFICADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS HASTA POR LA SUMA DE S/. 392.340.946.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), PARA FINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL A NIVEL NACIONAL PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO DE URGENCIA 055-2020..</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>

55	Oficio N° 054-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	23/02/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	<p>1. COPIA CERTIFICADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LAS CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SALUD TEMPORAL, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y MÓDULOS DE ATENCIÓN TEMPORAL Y OTROS SIMILARES DE ATENCIÓN TEMPORAL, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMAS DE ATENCIÓN CRÍTICA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID 19 A NIVEL NACIONAL EN LOS PERIODOS DE MARZO DEL 2020 AL MES DE JUNIO DEL 2021.</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>
56	Oficio N° 055-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	23/02/2022	Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación	<p>INFORME SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAN ADOPTADO RESPECTO A LA EXISTENCIA DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 017-2021-2-0010-SCE, QUE RESPONDE A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL BANCO DE LA NACIÓN, RESPECTO A "INCIDENTE EN EL PAGO DE BONO FAMILIAR UNIVERSAL COVID 19, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE BANCA CELULAR"</p>
57	Oficio N° 056-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	23/02/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	<p>INFORME DETALLADO SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAN ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE ASEGURAR UNA RESPUESTA SANITARIA EFICIENTE Y EFICAZ FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS CONTENIDO DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 061-2021-OCI/0251-SCE, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, SE ADVIERTEN HECHOS CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CIERTOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD-HUANUCO "AL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19–RED ASISTENCIAL HUANUCO, PERIODO: 09 DE AGOSTO DE 2030 AL 13 DE ENERO DE 2021.</p>

58	Oficio N° 057-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	23/02/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA CERTIFICADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LAS CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SALUD TEMPORAL, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y MÓDULOS DE ATENCIÓN TEMPORAL Y OTROS SIMILARES DE ATENCIÓN TEMPORAL, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMAS DE ATENCIÓN CRÍTICA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID 19 A NIVEL NACIONAL EN LOS PERIODOS DE MARZO DEL 2020 AL MES DE JUNIO DEL 2021.</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>
59	Oficio N° 058-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	23/02/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA CERTIFICADA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y LAS CONTRATACIONES ASIGNADAS PARA PROMOVER EL PROGRAMA CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS), DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA (PROMULGADO EL 11 DE MARZO DE 2020), HASTA EL 26 DE JULIO DEL 2021.</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS QUE SE HAN EJECUTADO PARA IMPLEMENTAR EL CITADO PROGRAMA CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS).</p> <p>3. COPIA CERTIFICADA DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES.</p>
60	Oficio N° 059-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	23/02/2022	Jefe Del Centro De Abastecimiento De Recursos Estratégicos-CENARES	<p>1. COPIAS CERTIFICADAS DE LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES QUE JUSTIFIQUEN EL CARÁCTER URGENTE DE DICHAS CONTRATACIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO DESCRITO PRECEDENTEMENTE.</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL PRECEDENTE.</p>

61	Oficio N° 060-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	25/02/2022	Ministro de Salud	<p>INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 016-2020-OCI/0191-SOO, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD- HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE, RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE 35 VENTILADORES ADULTO PEDIÁTRICO Y VERIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD EN DICHO CENTRO HOSPITALARIO; PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 08 DE ABRIL DE 2020 AL 13 DE ABRIL DEL 2020. INFORME SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAN ADOPTADO RESPECTO A LAS ADQUISICIONES DE VENTILADORES SEÑALADAS EN EL NUMERAL PRECEDENTE, EN DONDE SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES ADVERSAS, CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL PROCESO, PARA OBTENER EL RESULTADO Y EL LOGRO DEL OBJETIVO DE DICHA ADQUISICIÓN Y DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE EL ESTADO VIENE INVIRTIENDO ANTE LA PANDEMIA COVID 19.</p>
62	Oficio N° 061-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	23/02/2022	Director Regional de Salud Tumbes	<p>INFORME SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HABRÍAN ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, RESPECTO A LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020, POR PRESENTAR DEFICIENCIAS EN LA IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Y LOS CÁLCULOS EFECTUADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BONIFICACIÓN A OTORGAR, HECHOS QUE AFECTA EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N°023-2020-OCI/0827-SVC, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, RESPECTO AL BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SALUD EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID 19, PERIODO DE EVALUACIÓN DEL 16 DE MARZO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2020.</p>
63	Oficio N° 062-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	25/02/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19. 2. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON LUGAR A LA SUSCRIPCIÓN DE DICHOS CONVENIOS.</p>

64	Oficio N° 063-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	25/02/2022	Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información	EL REGISTRO DE FALLECIDOS POR COVID 19 A NIVEL NACIONAL, SEGÚN MACRO REGIÓN Y REGIÓN, REPORTADOS EN SALA SITUACIONAL MINSA Y EN SERIE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE DEFUNCIONES (SINADEF), CORRESPONDIENTE AL 01 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 26 DE JULIO DE 2021. ASIMISMO, DEBERÁ INFORMAR PORQUÉ MOTIVOS EXISTE MÁS DE UNA BASE DE DATOS QUE REGISTRA MUERTES POR COVID 19 EN NUESTRO PAÍS.
65	Oficio N° 064/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	01/03/2022	Roberto Carlos Taboada Gorbitz	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
66	Oficio N° 065/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	01/03/2022	Víctor Marcial Zamora Mesía	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
67	Oficio N° 066/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	01/03/2022	Milán Pedro Pavlich Escalante	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
68	Oficio N° 067-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	02/03/2022	Ministro de Salud	INFORME A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA LAS ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE HAN TOMADO RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 056-2021-2-0191-SCE, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD, RESPECTO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-2021-MINSA-ADQUISICION DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD (450 UNIDADES), SE DESPRENDEN HECHOS CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES, SIENDO QUE EL MINSA HABRÍA VALIDADO LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C.

69	Oficio N° 068-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	02/03/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA TEMPORAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE TIENE POR OBJETO DIRIGIR, ARTICULAR, COORDINAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR, CONTROLAR Y EVALUAR EL PROCESO DE ATENCIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS Y CENTROS DE AISLAMIENTO PARA TRATAMIENTO DE COVID 19 A NIVEL NACIONAL, EN EL PERIODO DEL MES DE JUNIO DE 2020 HASTA EL MES DE JULIO DE 2021.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA DE DOCUMENTO DONDE SE SEÑALE LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN INTEGRADO LA CITADA COMISIÓN MULTISECTORIAL, TAL COMO LA SEÑALA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 366-2020 MINSa, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2020.</p> <p>3. COPIA FEDATEADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HABRÍAN DADO ORIGEN A SOLICITAR LA COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO, APOYO, OPINIÓN Y/O APOORTE TÉCNICO DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES ORGÁNICAS, PROGRAMAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE SALUD, ASÍ COMO DE ENTIDADES PRIVADAS Y DE LAS SOCIEDAD CIVIL, O DE DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROPÓSITO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE.</p>
70	Oficio N° 069-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	02/03/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES QUE HABRÍAN DADO LUGAR LAS AUTORIZACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 287-2020-MIMSa</p>
71	Oficio N° 070-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	02/03/2022	Controlador General de la Republica	<p>LA RELACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL RELACIONADO A LAS ADQUISICIONES DE PRUEBAS RÁPIDAS, PRUEBAS MOLECULARES, Y MEDICINAS PARA EL TRATAMIENTO DE COVID 19, CONVOCADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), DESDE EL PERIODO DE MARZO DE 2020 HASTA 26 DE JULIO DEL 2021.</p>

72	Oficio N° 071-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	02/03/2022	Jefe Del Centro Nacional De Abastecimiento De Recursos Estratégicos En Salud (Cenares)	ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 033-2020-OCI/5991-SOO, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE CENARES SOBRE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 050-2020, QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19", EMITA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAN ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.
73	Oficio N° 072-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	02/03/2022	Presidente Ejecutivo de Salud	1. COPIA FEDATEADA DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO QUE SE CONTRATARON DIRECTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO, CILINDROS, DISPOSITIVOS INDIVIDUALES Y MÚLTIPLES DE GENERACIÓN DE OXÍGENO, Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO. 2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.
74	Oficio N° 073-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	03/03/2022	Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo Del Seguro Social De Salud	1. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON LUGAR A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE HACE MENCIÓN EN EL CITADO DECRETO DE URGENCIA N° 131-2020 SEÑALADO EN LÍNEAS PRECEDENTES. 2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DURANTE EL AÑO FISCAL 2020.
75	Oficio N° 074-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	03/03/2022	Ministro de Salud	1. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON LUGAR A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE HACE MENCIÓN EN EL CITADO DECRETO DE URGENCIA N° 131-2020 SEÑALADO EN LÍNEAS PRECEDENTES. 2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DURANTE EL AÑO FISCAL 2020.
76	Oficio N° 075-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	03/03/2022	Controlador General de la Republica	1. COPIA FEDATEADA DEL INFORME DE AUDITORIA N° 028-2021-2-0229-AC Y ANEXOS QUE LO COMPRENDEN; CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AL "REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, CONFORMIDAD Y USO DE PRUEBAS PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SARS-COV-2/COVID-19".

77	Oficio N° 076-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	03/03/2022	Jefe Del Instituto Nacional De Salud	<p>INFORME SOBRE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR VUESTRA ENTIDAD RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE SE CONSIGNAN EN EL INFORME DE AUDITORIA N° 028-2021-2-0229-AC, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, RESPECTO A "REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, CONFORMIDAD Y USO DE PRUEBAS PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SAARS-COV-2/COVID-19", (PERIODO DE 01 DE MARZO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2021); SE ADVIERTE QUE VUESTRA ENTIDAD EN EL AÑO 2020 ADQUIRIÓ 5 233 346 UNIDADES DE PRUEBAS RÁPIDAS IGM/IGG COVID 19, HASTA POR UN MONTO DE S/. 105 791 416.00 SOLES LAS CUALES NO PERMITIERON EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DEL VIRUS, ASIMISMO, SE OMITIÓ EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE SU DISTRIBUCIÓN, OCACIONANDO QUE SE HAYAN DESTINADO RECURSOS PÚBLICOS EN LA ADQUISICIÓN DE DICHAS PRUEBAS.</p>
78	Oficio N° 077-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	03/03/2022	Jefe Del Centro Nacional De Abastecimiento De Recursos Estratégicos En Salud (Cenares)	<p>EMITA INFORME DETALLADO SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAYAN ADOPTADO SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 025-2020-OCI/5991-SOO, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (CENARES), SOBRE "ADQUISICIÓN DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95" PARA PROTECCIÓN PERSONAL ANTE PROBABILIDAD DE BROTE DEL COVID 19"</p>
79	Oficio N° 078-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	03/03/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN A LA APROBACIÓN DE LOS ENSAYOS CLÍNICOS DE FASE TRES DE LA VACUNA SINOPHARM, DENTRO DEL MARCO DE LA PANDEMIA Y LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN LA COVID 19. (DECRETO SUPREMO N° 014-2020-SA). 2. COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN A LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ENSAYOS CLÍNICOS PARA LA PREVENCIÓN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DEL COVID 19.</p>
80	Oficio N° 079-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	07/03/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EMPRESAS FARMACÉUTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19, DURANTE EL PERIODO DE MARZO 2020 HASTA JULIO 2021. 2. INFORME DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS Y SU EJECUCIÓN A NIVEL NACIONAL A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DURANTE EL PERIODO DE MARZO 2020 HASTA JULIO 2021.</p>

81	Oficio N° 080-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	07/03/2022	Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo	QUE, MEDIANTE ARTÍCULO 4° Y 4.1 DEL DECRETO DE URGENCIA N°131-2020 1. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON LUGAR A LAS ADQUISICIONES DE LOS PRODUCTOS A QUE SE HACEN MENCIÓN EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. 2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2020.
82	Oficio N° 081-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	07/03/2022	Ministro de Salud	MEDIANTE ARTÍCULO 3.1 DEL DECRETO DE URGENCIA N°131-2020 1. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON LUGAR A LAS ADQUISICIONES DE LOS PRODUCTOS A QUE SE HACEN MENCIÓN EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. 2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2020.
83	Oficio N° 082-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	07/03/2022	Jefe Del Instituto Nacional De Salud	1. INFORME LOS ESCENARIOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19, EMITIDOS POR EL CENTRO NACIONAL EPIDEMIOLÓGICO, DURANTE EL PERIODO DE MARZO 2020 HASTA JULIO 2021.
84	Oficio N° 083-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	11/03/2022	Presidente Ejecutivo de Essalud	QUE, DEL CONTENIDO DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 061-2021-OCI/0251-SCE, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, SE ADVIERTEN HECHOS CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CIERTOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD –ESSALUD-HUANUCO “AL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 –RED ASISTENCIAL HUANUCO, PERIODO: 09 DE AGOSTO DE 2020 AL 13 DE ENERO DE 2021”.DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA EMITA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAN ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE ASEGURAR UNA RESPUESTA SANITARIA EFICIENTE Y EFICAZ FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.

85	Oficio N° 084-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	08/03/2022	Presidente Ejecutivo de Essalud	<p>1. COPIA FEDATEADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ARQEF S.A.C. Y ESSALUD, QUE SE FIRMÓ CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020, POR UN MONTO ASCENDENTE A S/. 1 955 442 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 SOLES), PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS PARA LA VILLA ESSALUD DE TUMBES POR UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS. DICHS MÓDULOS SE HABRÍAN TERMINADO DE INSTALAR CON FECHA 25 DE JULIO DE 2020, DANDO TÉRMINO AL CONTRATO EL 24 DE OCTUBRE DE 2020.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2020.</p> <p>3. LA INFORMACIÓN REQUERIDA COMPRENDE ESTUDIO DE MERCADO, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, DESEMBOLSO DE DINERO, EFECTUADO, DE SER EL CASO RESOLUCIÓN DE CONTRATO O PROCESO ARBITRAL.</p>
86	Oficio N° 085-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	08/03/2022	Ministro De Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES QUE HABRÍAN DADO LUGAR LAS AUTORIZACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 135-2020-MIMSA. ASÍ COMO TAMBIÉN LA CONVOCATORIA DE LAS EMPRESAS TEXTILES QUE HABRÍAN DADO LUGAR A DICHAS ADQUISICIONES DE MASCARILLAS.(DURANTE EL PERIODO DE MARZO DE2020)</p> <p>2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>
87	Oficio N° 086/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	10/03/2022	Milán Pedro Pavlich Escalante	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 15 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA CARLOS TORRES Y TORRES LARA DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
88	Oficio N° 087/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	10/03/2022	María Antonieta Alva Luperdi	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 15 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA CARLOS TORRES Y TORRES LARA DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.

89	Oficio N° 088/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	10/03/2022	Cesar Augusto Cabezas Sánchez	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 15 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA CARLOS TORRES Y TORRES LARA DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
90	Oficio N° 089/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	10/03/2022	Manuel Loayza Alarico	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 15 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA CARLOS TORRES Y TORRES LARA DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
91	Oficio N° 090/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	10/03/2022	Oscar Roberto Escalante Maldonado	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 15 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA CARLOS TORRES Y TORRES LARA DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
92	Oficio N° 091/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	10/03/2022	Fanny Cárdenas Bustamante	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 15 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA CARLOS TORRES Y TORRES LARA DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
93	Oficio N° 092/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	10/03/2022	Carmen Teresa Ponce Fernández	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 15 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA CARLOS TORRES Y TORRES LARA DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
94	Oficio N° 093/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	10/03/2022	Pier Lavaggi Mutini	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 15 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA CARLOS TORRES Y TORRES LARA DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
95	Oficio N° 094-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	11/03/2022	Presidente Ejecutivo de Salud	1. UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR VUESTRA INSTITUCIÓN SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS RESPECTO A LA ADQUISICIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA DE 07 KITS DE DETECCIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID19), POR PARTE DE ESSALUD, DESARROLLADO EN EL INFORME N° 278-2020-2-0251-SCE.

96	Oficio N° 095-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	11/03/2022	Presidente Ejecutivo de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS FIRMADOS POR ESSALUD EN EL PERIODO DE MARZO DEL 2020 A JULIO DE 2021, BAJO LA DESCRIPCIÓN "ADQUISICIÓN DE 469 EQUIPOS BIOMÉDICOS Y COMPLEMENTARIOS A CARGO DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATÉGICOS (CEABE) DE ESSALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL-CCAT VILLA PANAMERICANA.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS DURANTE LOS PERIODOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE.</p>
97	Oficio N° 096-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	11/03/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES QUE HABRÍAN DADO LUGAR LAS AUTORIZACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 135-2020-MIMSA. ASÍ COMO TAMBIÉN LA CONVOCATORIA DE LAS EMPRESAS TEXTILES QUE HABRÍAN DADO LUGAR A DICHAS ADQUISICIONES DE MASCARILLAS.(DURANTE EL PERIODO DE MARZO DE 2020)</p> <p>2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>
98	Oficio N° 097-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	16/03/2022	Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI	<p>INFORME O REPORTE FEDATEADO, SOBRE EL MERCADO DE OXIGENO MEDICINAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA DURANTE EL PERIODO 2020 AL 2021 Y ANEXOS QUE LO COMPRENDAN.</p>
99	Oficio N° 098-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	16/03/2022	Presidente Ejecutivo de Essalud	<p>1. COPIA FEDATEADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS FIRMADOS POR ESSALUD EN EL PERIODO DE 01 DE JUNIO A 30 DE SETIEMBRE DE 2020, SOBRE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 170-2020-ESSALUD/CEABE -1,1,174.800 KITS DE DETECCIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA EL COVID 19, MONTO DE INVERSIÓN DE S/. 41,000.520.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS DURANTE LOS PERIODOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE.</p>

100	Oficio N° 099-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	16/03/2022	Controlador General de la Republica	LA RELACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL RESPECTO A LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN EL PADRÓN Y REGISTRO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID 19 A NIVEL NACIONAL DURANTE LOS PERIODOS DE MARZO 2020 AL MES DE JULIO DE 2021
101	Oficio N° 100-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	17/03/2022	Presidente del Consejo de Ministros	LAS COPIAS FEDATEADAS DE LAS ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DEL MES DE 01 DE MARZO DE 2020 HASTA 26 DE JULIO DE 2021, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DECRETOS DE URGENCIA DECRETOS SUPREMOS, RESOLUCIONES SUPREMAS, DECRETOS LEGISLATIVOS Y PROYECTOS DE LEY QUE SE HAN APROBADO EN DICHAS SESIONES RELACIONADOS EN TEMAS DE REFERENCIA DEL COVID 19.
102	Oficio N° 101-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	17/03/2022	Ministro De Salud	<p>1) COPIAS FEDATEADAS Y/O DIGITALIZADAS DE LOS INFORMES Y ANEXOS, CONCERNIENTE A LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES RELACIONADO A LA PANDEMIA DE COVID 19 Y EMERGENCIA SANITARIA, EXPUESTOS EN LA SESIÓN DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022 ANTE EL PLENO DEL CONGRESO: I) ALQUILER DE CENTROS PARA ATENCIÓN TEMPORAL PARA PACIENTES COVID-19, II) COMPRA DE IVERMECTINA, III) CONSULTORÍAS RESPECTO A LA ATENCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, IV) ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, V) ADQUISICIÓN DE VACUNAS, VI) FECHA DE LA ADQUISICIÓN Y MOTIVOS DEL VENCIMIENTO DE LAS VACUNAS VENCIDAS REPORTADAS. VII) COMPRA DE PRUEBAS RÁPIDAS Y NO DE MOLECULARES.</p> <p>2) COPIAS FEDATEADAS Y/O DIGITALIZADAS DE LOS INFORMES, RELACIONADO A CUALQUIER OTRO HECHO PRESUNTAMENTE IRREGULAR SUCEDIDO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID 19, QUE USTED TENGA CONOCIMIENTO Y QUE NO PUDIEREN HABER SIDO MATERIA DE EXPOSICIÓN EN LA SESIÓN DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022 ANTE EL PLENO DEL CONGRESO.</p> <p>3) COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADAS DE LOS INFORMES, PRESENTADOS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CONCERNIENTE A LA LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 1) DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASÍ MISMO INFORME A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA LAS ACCIONES CORRECTIVAS ADOPTADAS POR VUESTRA CARTERA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE MENCIONA HABER SIDO HALLADAS.</p>

103	Oficio N° 102-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	17/03/2022	Presidente del Consejo de Ministros	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS QUE DIERON ORIGEN A LA CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO DE NATURALEZA TEMPORAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, CON EL OBJETO DE PROPONER LOS CRITERIOS PARA ACTUALIZAR LA CIFRA DE FALLECIDOS POR LA COVID19.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL DOCUMENTO DONDE SE SEÑALE LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN INTEGRADO LA CITADA COMISIÓN MULTISECTORIAL Y LOS CARGOS QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO A LA FECHA DE CREACIÓN DE DICHO GRUPO DE TRABAJO.</p> <p>3. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HABRÍAN DADO ORIGEN A SOLICITAR LA COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO, APOYO, OPINIÓN Y/O APORTE TÉCNICO DE DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROPÓSITO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE.</p>
104	Oficio N° 103/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	22/03/2022	Hernán Yuri Condori Machado	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 29 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
105	Oficio N° 104/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	22/03/2022	Pilar Elena Mazzetti Soler	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 29 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
106	Oficio N° 105/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	22/03/2022	Mario Juvenal López Chávamí	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 29 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
107	Oficio N° 106/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	22/03/2022	Nancy Rojas Serrano	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 29 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
108	Oficio N° 107/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	22/03/2022	Pier Carlo José Levaggi Muttini	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 29 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

109	Oficio N° 108/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	22/03/2022	Manuel Jesús Loayza Alarico	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 29 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA EN LA SALA GRAU DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
110	Oficio N° 109-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Jefe Del Instituto Nacional De Salud	COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS QUE DIERON LUGAR A LAS AUTORIZACIONES SIENDO PATROCINADOR LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, DE LA REALIZACIÓN DEL ENSAYO CLÍNICO, LA MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS Y SUMINISTROS A UTILIZAR DEL ENSAYO CLÍNICO N° 51-20, TITULADO "ENSAYO CLÍNICO DE FASE III ALEATORIZADO, DOBLE CIEGO Y CONTROLADO CON PLACEBO PARALELO PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y EFICACIA PROTECTORA DE LA VACUNA INACTIVADA CONTRA EL SARS-COV-2. EN LA POBLACIÓN SANA DE 18 AÑOS A MÁS EN EL PERÚ".
111	Oficio N° 110-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Ministro De Relaciones Exteriores	ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2021-2-0283-SCE, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, RESPECTO A "VACUNACIÓN CON DOSIS IMPORTADAS CON FINES EXCLUSIVOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL ENSAYO CLÍNICO DE FASE III PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y EFICACIA PROTECTORA DE LA VACUNA INACTIVA CONTRA EL SARS-COV-2 DESARROLLADA POR LA EMPRESA SINOPHARM", SE ADVIERTE QUE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO MINISTERIO PERTENECIENTES A LA ALTA DIRECCIÓN, ENTRE ELLOS LA EX MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES ESTHER ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ, FUERON INOCULADOS CON VACUNAS DE EMERGENCIA DESTINADAS AL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y PERSONAL RELACIONADO AL ESTUDIO DEL ENSAYO CLÍNICO DE LA FASE III, PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y EFICACIA PROTECTORA DE LA VACUNA INACTIVADA CONTRA LA EL SARS-COV-2, SIN FORMAR PARTE DE DICHO ENSAYO, SITUACIÓN QUE CONTRAVINO A LA ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE DE LAS VACUNAS Y EL ADECUADO EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
112	Oficio N° 111-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	30/03/2022	APODERADO DE NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ.	1. NOS INFORME CUAL ES LA NOMENCLATURA Y NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS, ACORDE A LO DECLARADO ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA. 2. COPIA DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR SU REPRESENTADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) PARA LA

				ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS. 3. COPIA DIGITALIZADA DE LAS DENUNCIAS CON SUS ANEXOS RESPECTIVOS, PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CONCERNIENTE A LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES ACONTECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN QUE PARTICIPO CON EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).
113	Oficio N° 112-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Ministro de Salud	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS QUE DIERON ORIGEN A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN SECTORIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, CON EL PROPÓSITO DE ACTUALIZAR EL REGISTRO DE DEFUNCIONES POR LA COVID 19, CONFORME A LA METODOLOGÍA UTILIZADA O PROPUESTA POR EL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC) DEL MINISTERIO DE SALUD. 2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS ELABORADOS POR LA CITADA COMISIÓN SECTORIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN.
114	Oficio N° 113-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Ministro De Salud	MEDIANTE ARTÍCULO 1° DEL DECRETO DE URGENCIA N° 110-2020, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2020, SE ESTABLECIÓ MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, PARA FACILITAR Y GARANTIZAR EL ACCESO, ADQUISICIÓN, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS VACUNAS QUE GENEREN LA PRODUCCIÓN DE ANTICUERPOS E INMUNIDAD EN LA POBLACIÓN A FIN DE CONTRARRESTAR EL AVANCE DE LA COVID19. ASIMISMO, EN EL NUMERAL 2.2 DEL CITADO DECRETO DE URGENCIA SE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD (MINSa) A SUSCRIBIR CONTRATOS, ACUERDOS Y/O CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE QUE ESTE ÚLTIMO FINANCIE, COFINANCIE O BRINDE COLABORACIÓN DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA TEMPORAL ,ENCARGADA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO, PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN, DONACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS CONTRA EL COID 19,CREADA POR RESOLUCIÓN SUPREMA N° 079-2020-RE. EN TAL VIRTUD, SE LE REQUIERE CON EL CARÁCTER DE URGENTE, REMITA ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA, LA INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE PASO A DETALLAR: 1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS

				CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS E INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON LUGAR A LAS ADQUISICIONES, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS A QUE SE HACEN MENCIÓN EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. 2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2020 Y AÑO FISCAL 2021.
115	Oficio N° 114-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia	COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS QUE DIERON LUGAR A LAS AUTORIZACIONES SIENDO PATROCINADOR LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, DE LA REALIZACIÓN DEL ENSAYO CLÍNICO, LA MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS Y SUMINISTROS A UTILIZAR DEL ENSAYO CLÍNICO N° 51-20, TITULADO "ENSAYO CLÍNICO DE FASE III ALEATORIZADO, DOBLE CIEGO Y CONTROLADO CON PLACEBO PARALELO PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y EFICACIA PROTECTORA DE LA VACUNA INACTIVADA CONTRA EL SARS-COV-2, EN LA POBLACIÓN SANA DE 18 AÑOS A MÁS EN EL PERÚ". ASÍ MISMO, INFORME QUIENES INGRESARON AL GRUPO DE INVESTIGADORES Y QUIEN LO PRESIDÍA, DE LA MISMA MANERA INFORME QUIENES FUERON LOS BENEFICIARIOS DE LAS VACUNAS Y SI EXISTEN REGISTROS DE DATOS.
116	Oficio N° 115 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES EJECUTADOS POR INSTALACIÓN DE HOSPITALES TEMPORALES POR LA COVID19. 2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES POR OXÍGENO MEDICINAL ADQUIRIDO POR ESSALUD PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID19 A LA FECHA. 3. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES POR SERVICIO DE DEPÓSITOS TEMPORALES PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
117	Oficio N° 116 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Presidente del Consejo de Ministros	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LA AGENDA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA EXMINISTRA MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI, DESDE EL 15-03-2020 HASTA EL 30-03-2020, INFORMACIÓN QUE SE UBICA EN EL "REGISTRO DE AGENDAS OFICIALES", DE EXCLUSIVA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. 2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA AGENDA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL PRIMER MINISTRO VICENTE ANTONIO CEVALLOS SALINAS, DESDE EL 15-03-2020 HASTA EL 30-03-2020

118	Oficio N° 117-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas	<p>1. NOS INFORME SOBRE LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS Y/O REGISTROS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y/O IMPORTACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS Y/O PRUEBAS MOLECULARES PARA COVID 19, EMITIDOS POR VUESTRA DIRECCIÓN DURANTE EL PERIODO MARZO/2020 A JULIO/2021. ASÍ MISMO, REMITIR COPIA FEDATEADA DE LOS EXPEDIENTES QUE DIERON MERITO A LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS Y/O REGISTROS ANTES REQUERIDOS.</p> <p>2. NOS INFORME LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS PRUEBAS RÁPIDAS Y/O PRUEBAS MOLECULARES PARA COVID-19, QUE HA REALIZADO VUESTRA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA SANITARIA 095-MINSA/2020/DIGEMID Y SUS MODIFICATORIAS. ASIMISMO, REMITIR COPIA FEDATEADA DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIAS ANTES REQUERIDAS.</p>
119	Oficio N° 118-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Directora Ejecutiva de Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES EJECUTADAS, RELACIONADO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES PARA LOS HOSPITALES TEMPORALES.</p> <p>2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE HOSPITALES TEMPORALES.</p> <p>3. CONTRATACIONES DE BIENES EN EL MARCO DE DECRETO DE URGENCIA 055-2020.</p>
120	Oficio N° 119-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Jefe Del Centro Nacional De Abastecimiento De Recursos Estratégicos En Salud (Cenares)	<p>1. COPIA CERTIFICADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LAS CONTRATACIONES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES QUE SE HABRÍAN REALIZADO PARA GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL A TODOS LOS CENTROS DE SALUD E INSTALACIONES DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA HOSPITALARIA A NIVEL NACIONAL, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1. DEL ARTÍCULO 3 DEL D.U. 066-2020.</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LAS CONTRATACIONES QUE SE HABRÍAN REALIZADO PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL USO MEDICINAL DISPUESTAS POR DIGEMID, DEL OXÍGENO LÍQUIDO CRIOGÉNICO QUE LA INDUSTRIA NACIONAL OFRECIÓ EN DONACIÓN; EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. DEL ARTÍCULO 3 DEL D.U. 066-2020.</p> <p>3. COPIA CERTIFICADA DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>

121	Oficio N° 120-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Gerente de la Red Asistencial Ancash - ESSALUD	<p>1. NÚMERO DE VACUNAS RECIBIDAS POR LA REGIÓN DE ANCASH DESDE EL GOBIERNO CENTRAL (EN LAS DOS REMESAS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 AL MES DE JULIO DE 2021.</p> <p>2. INFORME SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS A LOS CENTROS DE SALUD DE LA REGIÓN, PÚBLICA Y PRIVADA, DURANTE EL PERIODO 2020 A JULIO DE 2021.</p> <p>3. INFORME DETALLADO Y DOCUMENTADO ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE VACUNAS SOLICITADAS POR EL HOSPITAL III ESSALUD CHIMBOTE, NECESARIAS PARA CUBRIR LA INMUNIZACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DE PRIMERA LÍNEA DE ATENCIÓN.</p>
122	Oficio N° 121-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	<p>ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 092-2021-OC/0251-SCE - A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 342-2020-ESSALUD/CEABE-1-ADQUISICION DE LENTES DE SEGURIDAD CONTRA LA SALPICADURA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, DONDE SE CONCLUYE QUE EXISTEN IRREGULARIDADES EN EL REQUERIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE DICHA ADQUISICIÓN PARA LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL, A PESAR QUE EL BIEN NO SE ENCONTRABA DENTRO DE LA RELACIÓN DE BIENES APROBADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA POR COVID 19; ADVIRTIÉNDOSE QUE DICHO REQUERIMIENTO HABRÍA SIDO ATENDIDO POR LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATÉGICOS, ADQUIRIÉNDOSE UN TOTAL DE 330.00 UNIDADES DE LENTES DE SEGURIDAD CONTRA SALPICADURAS DE LOS CUALES SOLO 50 925 FUERON REQUERIDAS POR LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, Y LA DIFERENCIA (279.075) UNIDADES), SE ADQUIRIÓ EN REMPLAZO DELLENTE DESCARTABLE "LENTE PROTECTOR PARA EL CIRUJANO" QUE SI FUE REQUERIDO Y SE ENCONTRABA EN LA RELACIÓN DE BIENES APROBADA POR EL MINISTERIO DE SALUD, EFECTUÁNDOSE DICHO CAMBIO SIN SUSTENTO NI AUTORIZACIÓN, CONTANDO CON CERTIFICADOS PRESUNTAMENTE FALSOS.</p>
123	Oficio N° 122-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Presidente del Gobierno Regional de Ancash	<p>1. NÚMERO DE VACUNAS RECIBIDAS POR LA REGIÓN DE ANCASH DESDE EL GOBIERNO CENTRAL (EN LAS DOS REMESAS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 AL MES DE JULIO DE 2021.</p> <p>2. INFORME SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS A LOS CENTROS DE SALUD DE LA REGIÓN, PÚBLICA Y PRIVADA, DURANTE EL PERIODO 2020 A JULIO DE 2021.</p> <p>3. INFORME LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS DEL GOBIERNO CENTRAL A VUESTRO GOBIERNO REGIONAL.</p>

				4. INFORME DETALLADO Y DOCUMENTADO ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE VACUNAS SOLICITADAS POR EL HOSPITAL III ESSALUD CHIMBOTE, NECESARIAS PARA CUBRIR LA INMUNIZACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DE PRIMERA LÍNEA DE ATENCIÓN.
124	Oficio N° 123-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Ministro de Salud	1. RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL GRUPO DE TRABAJO CON SU RESPECTIVA HOJA DE VIDA DE CADA INTEGRANTE SEÑALANDO EL CARGO Y FUNCIÓN QUE REALIZABAN DURANTE EL PERIODO DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL 2020. 2. RELACIÓN DE INVITADOS QUE HABRÍAN PARTICIPADO EN LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE SE CONSIGNA EN EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020/MINSA. 3. INFORMES TÉCNICOS QUE HABRÍAN DADO LUGAR LAS ASESORÍAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE LOS CASOS COVID 19.
125	Oficio N° 124-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Directora Ejecutiva de Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)	1. COPIA CERTIFICADA DE LA CONTRATACIÓN N° INTER-PROC-5-2020-ARCC-1, CORRESPONDIENTE A "ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PARA LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN TEMPORAL DE LAS 9 SEDES DE HOSPITALES TEMPORALES DONDE SE BRINDARÁ SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS TEMPORALES ATENDER EL AISLAMIENTO Y LA RECUPERACIÓN DE PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID – 19; EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 031-2020 Y DECRETO DE URGENCIA N° 055-2020". 2. COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.
126	Oficio N° 125-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Ministro de Economía y Finanzas	1. REGISTROS DETALLADOS DE VISITAS CORRESPONDIENTES AL DÍA 18 DE MARZO DE 2020, DESDE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 23:55 HORAS, LLEVADAS A CABO EN SEDE DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. 2. REGISTROS DE AUDIOS Y VIDEOS DE LAS CÁMARAS, RELACIONADO AL INGRESO DE VISITAS Y SALIDAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL 18 DE MARZO DE 2020 DESDE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 23:55 HORAS. 3. REGISTROS DE AUDIOS Y VIDEOS DE LAS CÁMARAS, RELACIONADO A LAS REUNIONES LLEVADAS A CABO POR EL DESPACHO DE LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL 18 DE MARZO DE 2020 DESDE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 23:55 HORAS.

127	Oficio N° 126-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas	UN INFORME DETALLADO DE LOS REGISTROS SANITARIOS Y/O AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES DE IMPORTACIÓN EMITIDOS POR SU ENTIDAD, QUE AUTORIZABAN LA COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO DURANTE EL PERIODO MARZO 2020 HASTA JULIO 2021.
128	Oficio N° 127-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Ministro de Salud	EMITA UN INFORME A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA, SOBRE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE SE HAYA ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL RESULTADO DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEFUNCIONES CAUSADAS POR LA COVID 19, REFERENTE AL INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2021-OCI/19-SCC, EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ALERTA SOBRE LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR CIFRAS DE FALLECIDOS POR COVID 19 EN LA SALA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD –MINSA
129	Oficio N° 128-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Ministro De Relaciones Exteriores	1. COPIA CERTIFICADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS QUE DIERON ORIGEN A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA TEMPORAL ENCARGADA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EL DESARROLLO, PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN, DONACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS Y/O TRATAMIENTOS DEL COVID19 DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN EL PERIODO DEL MES DE JULIO DEL 2020 HASTA EL MES DE JUNIO DE 2021. 2. COPIA CERTIFICADA Y/O DIGITALIZADA DE DOCUMENTO DONDE SE SEÑALE LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN INTEGRADO LA CITADA COMISIÓN MULTISECTORIAL, TAL COMO LA SEÑALA LA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 079-2020-RE DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020. 3. COPIA CERTIFICADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HABRÍAN DADO ORIGEN A SOLICITAR LA COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO, APOYO, OPINIÓN Y/O APORTE TÉCNICO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, O DE DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROPÓSITO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE.
130	Oficio N° 129-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Ministro de Economía y Finanzas	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

				<p>PARA EL AÑO FISCAL 2020 CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS HASTA POR LA SUMA DE S/. 392.340.946.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), PARA FINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL A NIVEL NACIONAL PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO DE URGENCIA 055-2020.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADO DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>
131	Oficio N° 130 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LAS CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SALUD TEMPORAL, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y MÓDULOS DE ATENCIÓN TEMPORAL Y OTROS SIMILARES DE ATENCIÓN TEMPORAL, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMAS DE ATENCIÓN CRÍTICA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID 19 A NIVEL NACIONAL EN LOS PERIODOS DE MARZO DEL 2020 AL MES DE JUNIO DEL 2021.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>
132	Oficio N° 131-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación	<p>ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2021-2-0010-SCE, QUE RESPONDE A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL BANCO DE LA NACIÓN, RESPECTO A "INCIDENTE EN EL PAGO DE BONO FAMILIAR UNIVERSAL COVID 19, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE BANCA CELULAR", SE HA ESTABLECIDO QUE CIERTOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTARÍAN INVOLUCRADOS EN LOS PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES. DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA EMITA INFORME SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAN ADOPTADO RESPECTO A LA EXISTENCIA DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES</p>
133	Oficio N° 132-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	<p>DEL CONTENIDO DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 061-2021-OCI/0251-SCE, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, SE ADVIERTEN HECHOS CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CIERTOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD-HUANUCO "AL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL</p>

				SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 –RED ASISTENCIAL HUANUCO, PERIODO: 09 DE AGOSTO DE 2020 AL 13 DE ENERO DE 2021. DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA EMITA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAN ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE ASEGURAR UNA RESPUESTA SANITARIA EFICIENTE
134	Oficio N° 133-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LAS CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SALUD TEMPORAL, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y MÓDULOS DE ATENCIÓN TEMPORAL Y OTROS SIMILARES DE ATENCIÓN TEMPORAL, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMAS DE ATENCIÓN CRÍTICA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID 19 A NIVEL NACIONAL EN LOS PERIODOS DE MARZO DEL 2020 AL MES DE JUNIO DEL 2021.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>
135	Oficio N° 134-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y LAS CONTRATACIONES ASIGNADAS PARA PROMOVER EL PROGRAMA CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS), DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA (PROMULGADO EL 11 DE MARZO DE 2020), HASTA EL 26 DE JULIO DEL 2021.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS QUE SE HAN EJECUTADO PARA IMPLEMENTAR EL CITADO PROGRAMA CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS).</p> <p>3. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES.</p>

136	Oficio N° 135-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Jefe Del Centro Nacional De Abastecimiento De Recursos Estratégicos En Salud (Cenares)	<p>1. COPIAS FEDATEADAS Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES QUE JUSTIFIQUEN EL CARÁCTER URGENTE DE DICHAS CONTRATACIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO DESCRITO PRECEDENTEMENTE.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL PRECEDENTE.</p>
137	Oficio N° 136 -2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Ministro de Salud	<p>ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 016-2020-OCI/0191-SOO, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD-HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE, RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE 35 VENTILADORES ADULTO PEDIÁTRICO Y VERIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD EN DICHO CENTRO HOSPITALARIO; PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 08 DE ABRIL DE 2020 AL 13 DE ABRIL DEL 2020. DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA EMITA UN INFORME SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HAN ADOPTADO RESPECTO A LAS ADQUISICIONES DE VENTILADORES SEÑALADAS EN EL NUMERAL PRECEDENTE</p>
138	Oficio N° 137-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Director Regional de Salud Tumbes	<p>ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N°023-2020-OCI/0827-SVC, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, RESPECTO AL BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SALUD EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID 19, PERIODO DE EVALUACIÓN DEL 16 DE MARZO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2020. DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA EMITA INFORME SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HABRÍAN ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, RESPECTO A LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020</p>
139	Oficio N° 138-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON LUGAR A LA SUSCRIPCIÓN DE DICHOS CONVENIOS.</p>
140	Oficio N° 139-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/03/2022	Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información	<p>DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA, EL REGISTRO DE FALLECIDOS POR COVID 19 A NIVEL NACIONAL, SEGÚN MACRO REGIÓN Y REGIÓN, REPORTADOS EN SALA SITUACIONAL MINSA Y EN</p>

				SERIE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE DEFUNCIONES (SINADEF), CORRESPONDIENTE AL 01 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 26 DE JULIO DE 2021. ASIMISMO, DEBERÁ INFORMAR PORQUÉ MOTIVOS EXISTE MÁS DE UNA BASE DE DATOS QUE REGISTRA MUERTES POR COVID 19 EN NUESTRO PAÍS.
141	Oficio N° 140-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	01/04/2022	Procurador Público del Órgano de Defensa Jurídica	COPIAS FEDATEADAS Y/O DIGITALIZADAS DE LAS DENUNCIAS EXISTENTES PRESENTADAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS EN EL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2021-2-0283-SCE, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS, RESPECTO A LA "VACUNACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS CON DOSIS IMPORTADAS, EN EL MARCO DEL ENSAYO CLÍNICO DE FASE III PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y EFICACIA PROTECTORA DE LA VACUNA INACTIVADA CONTRA SARS-COV-2, DESARROLLADA POR LA EMPRESA SINOPHARM, EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
142	Oficio N° 141/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	30/03/2022	Flor De María Más Tejada	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 05 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
143	Oficio N° 142/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	30/03/2022	Mario Juvenal López Chávarri	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 05 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
144	Oficio N° 143/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	30/03/2022	Enma Raquel Centa Cueva	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 05 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
145	Oficio N° 144/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	30/03/2022	Miriam Maribel Morales Córdoba	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 05 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.

146	Oficio N° 145/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	30/03/2022	María Luz Mirabal Toledo	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 05 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
147	Oficio N° 146/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	30/03/2022	Rocío Espino Goycochea	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 05 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
148	Oficio N° 147/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	30/03/2022	César Vladimir Munayco Escate	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 05 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
149	Oficio N° 148/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	30/03/2022	Elizabeth Esther Astete Rodríguez	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 05 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
150	Oficio N° 149/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	07/04/2022	Martin Alberto Vizcarra Cornejo	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 05 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
151	Oficio N° 150/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	07/04/2022	Maño Juvenal López Chávarri	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 12 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.

152	Oficio N° 151/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	07/04/2022	Pilar Elena Mazzetti Soler	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 12 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
153	Oficio N° 152/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	07/04/2022	César Vladimir Munayco Escate	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 12 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
154	Oficio N° 153/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	07/04/2022	Miriam Maribel Morales Córdova	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 12 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
155	Oficio N° 154-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	13/04/2022	Contralor General de la Republica	LA RELACIÓN DE LOS DIFERENTES INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEOS Y POSTERIOR QUE HAN DADO LUGAR ESPECÍFICAMENTE EL TEMA DE LA VACUNA COVID-19, EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, PROCESO DE CADENA DE FRÍO, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, APLICACIÓN DE LA VACUNA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL.

156	Oficio N° 155-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	13/04/2022	Ministro de Salud	<p>MEDIANTE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 019-2020-OCI-INS-0229-CS/SVC, EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENOMINADO "PROCESAMIENTO EN CUANTO A LA RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE RESULTADOS DE PRUEBAS MOLECULARES, EFECTUADAS EN LIMA POR LABORATORIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA DETECCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID19), SE ADVIERTE SITUACIONES ADVERSAS, QUE AFECTARÍAN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO, SE HA IDENTIFICADO QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD REALIZÓ EL DIAGNÓSTICO DE 19 746 MUESTRAS BIOLÓGICAS REMITIDAS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIVADAS, EVIDENCIÁNDOSE QUE LAS CLÍNICAS REALIZAN COBROS EXCESIVOS POR LOS SERVICIOS DEL CITADO DIAGNÓSTICO. EN TAL SENTIDO, SE LE REQUIERE CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA, EMITA UN INFORME A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA, SOBRE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE SE HAYA ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS DEL DIAGNÓSTICO DEL COVID 19.</p>
157	Oficio N° 156-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	12/04/2022	Jefe del Instituto Nacional de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE N°00017090-20, MEDIANTE LA CUAL LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA (UPCH), SOLICITA LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS Y SUMINISTROS A UTILIZAR EN EL ENSAYO CLÍNICO 51-20 TITULADO "ENSAYO CLÍNICO DE FASE III ALEATORIO, DOBLE CIEGO Y CONTROLADO CON PLACEBO PARALELO PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y EFICACIA PROTECTORA DE LA VACUNA INACTIVA CONTRA EL SARS-COV2 EN LA POBLACIÓN SANA DE 18 AÑOS A MÁS EN EL PERÚ".</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES Y CONSTANCIAS DE AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN A LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL COMITÉ NACIONAL TRANSITORIO DE ÉTICA Y POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), A TRAVÉS DE LA OFICINA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSPARENCIA TECNOLÓGICA (OGITT); ASÍ COMO LAS RAZONES QUE SUSTENTARON LA DECISIÓN DE AMPARAR EL PEDIDO DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE SUMINISTROS, QUE SE MATERIALIZÓ CON LA RESOLUCIÓN N° 332-2020-OGITT-INS DE 26 DE AGOSTO DE 2020.</p>

158	Oficio N° 157-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	12/04/2022	Fiscal de la Nación	QUE, ESTANDO A ELLO, Y TENIENDO CONOCIMIENTO QUE EN SEDE FISCAL SE HAN APERTURADO INVESTIGACIONES PRELIMINARES ESTO ES EN RELACIÓN A LA CARPETA FISCAL N° 021-2021, SEGUIDA CONTRA EL EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, EX MINISTRA PILAR MAZZETTI SOLER Y EX MINISTRA ESTHER ASTETE RODRÍGUEZ, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE CONCUSIÓN Y NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE O APROVECHAMIENTO INDEBIDO DEL CARGO, Y OTROS, SOLICITAMOS A SU DESPACHO TENGA A BIEN DISPONER A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA UN INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRE DICHA INVESTIGACIÓN.
159	Oficio N° 158-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	13/04/2022	Ministro De Relaciones Exteriores	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL PROTOCOLO ELABORADO POR EL LABORATORIO SINOPHARM, RELACIONADO A LA CANDIDATA "VACUNA" (ENSAYOS CLÍNICOS). 2. EL REGISTRO DE LAS PERSONAS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE VUESTRA INSTITUCIÓN QUE HAYAN SIDO BENEFICIADOS CON LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS (ENSAYOS CLÍNICOS). 3. LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRABAN EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y PATROCINIO SOBRE LOS ENSAYOS CLÍNICOS.
160	Oficio N° 159-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	13/04/2022	Ministro de Salud	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL PROTOCOLO ELABORADO POR EL LABORATORIO SINOPHARM, RELACIONADO A LA CANDIDATA "VACUNA" (ENSAYOS CLÍNICOS). 2. EL REGISTRO DE LAS PERSONAS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE VUESTRA INSTITUCIÓN QUE HAYAN SIDO BENEFICIADOS CON LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS (ENSAYOS CLÍNICOS). 3. LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRABAN EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y PATROCINIO SOBRE LOS ENSAYOS CLÍNICOS.
161	Oficio N° 160-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	13/04/2022	Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL PROTOCOLO ELABORADO POR EL LABORATORIO SINOPHARM, RELACIONADO A LA CANDIDATA "VACUNA" (ENSAYOS CLÍNICOS). 2. EL REGISTRO DE LAS PERSONAS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE VUESTRA INSTITUCIÓN QUE HAYAN SIDO BENEFICIADOS CON LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS (ENSAYOS CLÍNICOS). 3. LA RELACIÓN DE LAS PE

162	Oficio N° 161-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	13/04/2022	Ministro De Relaciones Exteriores	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LAS ACTAS DE REUNIÓN, SUSCRITAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS ACUERDOS DE INTERÉS, ACUERDOS NO VINCULANTES Y ACUERDOS VINCULANTES QUE SE HAYAN CELEBRADO DURANTE EL PERIODO DE TRABAJO REALIZADO POR PARTE DE DICHA COMISIÓN MULTISECTORIAL.</p>
163	Oficio N° 162-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	13/04/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LAS ACTAS DE REUNIÓN, SUSCRITAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS ACUERDOS DE INTERÉS, ACUERDOS NO VINCULANTES Y ACUERDOS VINCULANTES QUE SE HAYAN CELEBRADO DURANTE EL PERIODO DE TRABAJO REALIZADO POR PARTE DE DICHA COMISIÓN MULTISECTORIAL.</p>
164	Oficio N° 163-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	12/04/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE SE HAYAN LOGRADO CONCRETAR LA COMPRA DE VACUNAS A LOS LABORATORIOS PFIZER, SINOPHARM, ASTRAZENECA, ENTRE OTROS.</p>
165	Oficio N° 164-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	12/04/2022	Ministro De Relaciones Exteriores	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE SE HAYAN LOGRADO CONCRETAR LA COMPRA DE VACUNAS A LOS LABORATORIOS PFIZER, SINOPHARM, ASTRAZENECA, ENTRE OTROS.</p>
166	Oficio N° 165-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	20/04/2022	Martín Alberto Vizcarra Cornejo	<p>SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 26 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.</p>
167	Oficio N° 166/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	20/04/2022	Elizabeth Esther Astete Rodríguez	<p>SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 26 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.</p>

168	Oficio N° 167/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	20/04/2022	Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 26 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
169	Oficio N° 168/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	20/04/2022	Roció Espino Goeycochea	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 26 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
170	Oficio N° 169/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	20/04/2022	María Luz Mirabal Toledo	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 26 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
171	Oficio N° 170/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	20/04/2022	Amalia Moreno Vizcardo	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 26 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
172	Oficio N° 171/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	20/04/2022	Daniel Alonso Byrne Labarthe	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 26 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.

173	Oficio N° 172/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	26/04/2022	Martin Alberto Vizcarra Cornejo	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 03 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
174	Oficio N° 173/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	26/04/2022	María Antonieta Alva Luperdi	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 03 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
175	Oficio N° 174/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	26/04/2022	Esther Elizabeth Astete Rodríguez	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 03 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
176	Oficio N° 175/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	26/04/2022	Daniel Alonso Byrne Labarthe	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 03 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
177	Oficio N° 176/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	27/04/2022	Freddy Jordan Medina	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 03 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.

178	Oficio N° 177/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	26/04/2022	Flor de Maria Mass Tejada	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 03 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
179	Oficio N° 178-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/04/2022	Ministro de Salud	1. COPIA FEDATEADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O LEGALES QUE DIERON LUGAR LA CONTINUACIÓN DE ADQUISICIÓN Y USO DE LAS PRUEBAS RÁPIDAS COMO PARTE DEL MÉTODO DIAGNÓSTICO PARA EL COVID 19, DURANTE EL PERIODO DE MARZO DEL 2020 A JULIO DE 2021. 2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS DURANTE LOS PERIODOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE.
180	Oficio N° 179-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/04/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O LEGALES QUE DIERON LUGAR LA CONTINUACIÓN DE ADQUISICIÓN Y USO DE LAS PRUEBAS RÁPIDAS COMO PARTE DEL MÉTODO DIAGNÓSTICO PARA EL COVID 19, DURANTE EL PERIODO DE MARZO DEL 2020 A JULIO DE 2021. 2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS DURANTE LOS PERIODOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE.
181	Oficio N° 180-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	28/04/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA-PROC-170-2020-ESSALUD/CEABE, ADQUISICIÓN DE KIT DE DETECCIÓN RÁPIDA PARA NUEVO CORONAVIRUS (COVID 19) POR S/. 41' 000,520.00 SOLES QUE PERMITIÓ COMPRAR 1'174,800 PRUEBAS RÁPIDAS A UN VALOR UNITARIO DE S/. 34.90 SOLES A LA EMPRESA AIONIA TECHNOLOGY CORPORATION SAC. 2. LA INFORMACIÓN REQUERIDA COMPRENDE ESTUDIO DE MERCADO, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, DESEMBOLSO DE DINERO, EFECTUADO A FAVOR DE LA EMPRESA AIONIA TECHNOLOGY CORPORATION SAC. 3. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL PRECEDENTE.

182	Oficio N° 181/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	04/05/2022	Daniel Alonso Byrne Labarthe	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 10 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
183	Oficio N° 182/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	04/05/2022	Flor de María de Mass Tejada	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 10 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
184	Oficio N° 183/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	04/05/2022	Fiorella Geaninna Molinelli Aristondo	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 10 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
185	Oficio N° 184/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	04/05/2022	Luis German Cordero Muñoz	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 10 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
186	Oficio N° 185/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	04/05/2022	Oscar Raúl Ugarte Ubilluz	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 10 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
187	Oficio N° 186/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	04/05/2022	Ronnie Gustavo Gavilán	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 10 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MOYANO, DEL PALACIO LEGISLATIVO.LA SALA TORRES Y TORRES LARA (SALA 1), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.

188	Oficio N° 187/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	09/05/2022	Fiorella Giannina Molinelli Aristondo	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 24 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (SALA 5), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
189	Oficio N° 188/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	09/05/2022	Luis Germán Cordero Muñoz	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 24 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (SALA 5), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
190	Oficio N° 189/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	09/05/2022	Flor De María Mas Tejada	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 24 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (SALA 5), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
191	Oficio N° 190/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	09/05/2022	Ronnie Gustavo Gavilán Chávez	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 24 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (SALA 5), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
192	Oficio N° 191/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	09/05/2022	Oscar Raúl Ugarte Ubilluz	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 24 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (SALA 5), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
193	Oficio N° 192/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	09/05/2022	Daniel Alonso Byrne Labarthe	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 24 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (SALA 5), DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.
194	Oficio N° 193-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	09/05/2022	Ministro de Salud	QUE, MEDIANTE ARTÍCULO 3 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 045-2021, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021, SE ESTABLECIÓ LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL Y EN LAS REDES ASISTENCIALES DEL

				SEGURO SOCIAL DE SALUD. EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19., DE OTRO LADO, EN EL NUMERAL 3.1 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 045-2021 SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, HASTA POR LA SUMA DE S/. 123 366 667 00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES, A FAVOR DEL PLIEGO MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, PARA FINANCIAR LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A FAVOR DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD -*9ESSALUD, CON EL FIN DE QUE DICHA ENTIDAD FINANCIÉ LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y/O LEGALES Y CONTRATOS, QUE DIERON LUGAR A LAS CITADAS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS QUE SE SEÑALAN EN LOS NUMERALES PRECEDENTES. 2. COPIA FEDATEADA DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS AUTORIZACIONES, SEÑALADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021.
195	Oficio N° 194-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	09/05/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y/O LEGALES Y CONTRATOS, QUE DIERON LUGAR A LAS CITADAS AUTORIZACIONES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE ATENCIÓN CRÍTICA TEMPORAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL QUE SE SEÑALAN EN EL NUMERAL 2.1 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 045-2021. 2. COPIA FEDATEADA DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS AUTORIZACIONES, SEÑALADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021.
196	Oficio N° 195-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	09/05/2022	Secretario General De Palacio De Gobierno	1. LAS AGENDAS DEL EXPRESIDENTE MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Y LOS REGISTROS DETALLADOS DE VISITAS, (INGRESOS Y EGRESOS), CORRESPONDIENTES AL DÍA 18 DE MARZO DE 2020 AL 25 DE MARZO DEL 2020, DESDE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 23:55 HORAS, LLEVADAS A CABO EN SEDE DEL DESPACHO DE PALACIO DE GOBIERNO. 2. LOS REGISTROS DE AUDIOS Y VIDEOS CÁMARAS DEL INGRESO DE VISITAS, ASÍ COMO DE LAS REUNIONES LLEVADAS A CABO EN SEDE DEL DESPACHO PALACIO DE GOBIERNO.
197	Oficio N° 196-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	09/05/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS FIRMADOS POR ESSALUD EN EL PERIODO DE MARZO DEL 2020 A JULIO DE 2021, BAJO LA DESCRIPCIÓN "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19.

				2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS DURANTE LOS PERIODOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE.
198	Oficio N° 197-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	09/05/2022	Presidente del Consejo de Ministros	EN TAL VIRTUD, SE LE REQUIERE CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA LAS COPIAS FEDATEADAS DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y/O LEGALES QUE SUSTENTEN LA PROMULGACIÓN DE LOS DECRETOS DE URGENCIA DURANTE EL PERIODO DE MARZO DE 2020 AL MES DE JULIO DEL 2021, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19.
199	Oficio N° 198-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	10/05/2022	Ministro De Relaciones Exteriores	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL INFORME FINAL, INCLUYENDO SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA TEMPORAL, ENCARGADA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LA PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN, DONACIÓN Y DISTRIBUCIÓN Y/O TRATAMIENTOS DE LAS VACUNAS CONTRA EL COVID 19. 2. COPIAS FEDATEADA Y/O DIGITALIZADAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES REALIZADAS DESDE EL INICIO DE SU CREACIÓN HASTA SU CULMINACIÓN DE LA CITADA COMISIÓN.
200	Oficio N° 199-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	10/05/2022	Secretario General De Palacio De Gobierno	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS REGISTROS DETALLADOS DE VISITAS, (INGRESOS Y EGRESOS), CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020, DESDE LAS 08:00 HORAS HASTA LAS 23:55 HORAS, LLEVADAS A CABO EN SEDE DEL DESPACHO DE PALACIO DE GOBIERNO. 2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS REGISTROS DE AUDIOS Y VIDEOS CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL INGRESO Y SALIDA DE VISITAS, ASÍ COMO DE LAS REUNIONES LLEVADAS A CABO EN SEDE DEL DESPACHO PALACIO DE GOBIERNO.
201	Oficio N° 200-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	16/05/2022	Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología E Innovación Tecnológica - CONCYTEC	1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS Y PROTOCOLOS QUE DIERON LUGAR LA PARTICIPACIÓN DE SU REPRESENTADA EN LA ADQUISICIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS CLÍNICOS DE FASE III, SIENDO PATROCINADOR LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA. 2. ASIMISMO, NOS DEBERÁ INFORMAR QUIENES HABRÍAN PARTICIPADO EN EL GRUPO DE INVESTIGADORES, TANTO DE SU REPRESENTADA COMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN DICHAS DESIGNACIONES.

202	Oficio N° 201-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	16/05/2022	Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS Y PROTOCOLOS QUE DIERON LUGAR LA PARTICIPACIÓN DE SU REPRESENTADA EN LA ADQUISICIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS CLÍNICOS DE FASE III, SIENDO PATROCINADOR LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA.</p> <p>2. ASIMISMO, NOS DEBERÁ INFORMAR QUIENES HABRÍAN PARTICIPADO EN EL GRUPO DE INVESTIGADORES, TANTO DE SU REPRESENTADA COMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN DICHAS DESIGNACIONES.</p>
203	Oficio N° 202-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2	19/05/2022	Ministro de Salud	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS ESCENARIOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19, EMITIDOS POR EL CENTRO NACIONAL EPIDEMIOLÓGICO, DURANTE EL PERIODO DE MARZO 2020 HASTA JULIO 2021.</p>
204	Oficio N° 203/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	26/05/2022	María Elizabeth Hinostrza Pereyra	<p>SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADA, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 31 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA FABIOLA SALAZAR LEGUÍA, DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.</p> <p>SE NOTIFICÓ CON ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA</p>
205	Oficio N° 204/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	26/05/2022	Víctor Marcial Zamora Mesía	<p>SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 31 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA FABIOLA SALAZAR LEGUÍA, DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.</p> <p>SE NOTIFICÓ CON ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO</p>
206	Oficio N° 205/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	26/05/2022	Manuel Jesús Loayza Alarico	<p>SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 31 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA FABIOLA SALAZAR LEGUÍA, DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.</p> <p>SE NOTIFICÓ CON ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO</p>

207	Oficio N° 206/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	26/05/2022	Pier Carlo José Levaggi Muttini	<p>SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 31 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA FABIOLA SALAZAR LEGUÍA, DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.</p> <p>SE NOTIFICÓ CON ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO</p>
208	Oficio N° 207/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	26/05/2022	MILAN PEDRO PAVLICH ESCALANTE	<p>SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 31 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA FABIOLA SALAZAR LEGUÍA, DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.</p> <p>SE NOTIFICÓ CON ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO</p>
209	Oficio N° 208/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	26/05/2022	Fiorella Giannina Molinelli Aristondo	<p>SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 31 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA FABIOLA SALAZAR LEGUÍA, DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.</p>
210	Oficio N° 209/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	26/05/2022	Germán Javier Málaga Rodríguez	<p>SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 31 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA FABIOLA SALAZAR LEGUÍA, DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.</p>
211	Oficio N° 210/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	31/05/2022	María Elizabeth Hinojosa Pereyra	<p>SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGAD, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 07 DE JUNIO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA FABIOLA SALAZAR LEGUÍA, DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.</p> <p>SE NOTIFICÓ CON ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA</p>
212	Oficio N° 211/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	31/05/2022	Pier Carlo José Levaggi Muttini	<p>SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 07 DE JUNIO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA FABIOLA</p>

				<p>SALAZAR LEGUÍA, DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.</p> <p>SE NOTIFICÓ CON ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA</p>
213	Oficio N° 212/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	31/05/2022	Milán Pedro Pavlich Escalante	<p>SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 07 DE JUNIO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORAS EN LA SALA FABIOLA SALAZAR LEGUÍA, DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE.</p> <p>SE NOTIFICÓ CON ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA</p>
214	OFICIO N° 213/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	01/06/2022	Omar Virgilio Trujillo Villarroel	<p>SE NOTIFICÓ EL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA. ADJUNTANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 370 • ACTA DE VARIACIÓN A CONDICIÓN JURÍDICA DE INVESTIGADO.
215	OFICIO N° 214/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	01/06/2022	Martin Alberto Vizcarra Comejo	<p>SE NOTIFICÓ EL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA. ADJUNTANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 370 • ACTA DE VARIACIÓN A CONDICIÓN JURÍDICA DE INVESTIGADO.
216	OFICIO N° 215/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	01/06/2022	Victor Fernando Masumura Tanaka	<p>SE NOTIFICÓ EL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA. ADJUNTANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 370 • ACTA DE VARIACIÓN A CONDICIÓN JURÍDICA DE INVESTIGADO.
217	OFICIO N° 216/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	01/06/2022	María Antonieta Alva Luperdi	<p>SE NOTIFICÓ EL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA. ADJUNTANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 370 • ACTA DE VARIACIÓN A CONDICIÓN JURÍDICA DE INVESTIGADO.
218	OFICIO N° 217/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	01/06/2022	Carmen Teresa Ponce Fernández	<p>SE NOTIFICÓ EL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA. ADJUNTANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 370 • ACTA DE VARIACIÓN A CONDICIÓN JURÍDICA DE INVESTIGADO.
219	OFICIO N° 218/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	01/06/2022	Nancy Rojas Serrano	<p>SE NOTIFICÓ EL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA. ADJUNTANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 370 • ACTA DE VARIACIÓN A CONDICIÓN JURÍDICA DE INVESTIGADO.

220	OFICIO N° 219/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	17/06/2022	María Del Carmen Alva Prieto	OFICIO ADJUNTO AL PRESENTE, EL INFORME PRELIMINAR DE LA INVESTIGACIÓN QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA AL APROBAR LA MOCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N° 370. PARA QUE SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.
221	OFICIO N° 220/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	27/06/2022	María Del Carmen Alva Prieto	OFICIO MENCIONADO INFORME PRELIMINAR FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON "DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA", DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022, CON LOS VOTOS DE LOS CONGRESISTAS VENTURA ÁNGEL HÉCTOR JOSÉ, WONG PUJADA ENRIQUE, ALEGRÍA GARCÍA LUIS ARTURO, CUTIPA CCAMA VÍCTOR RAÚL, DÁVILA ATANACIO PASIÓN NEOMÍAS, ELERA GARCÍA WILMAR ALBERTO, MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO, MONTEZA FACHO SILVIA MARÍA, MOYANO DELGADO MARTHA LUPE, PADILLA ROMERO JAVIER ROMMEL, REVILLA VILLANUEVA CESAR MANUEL, TORRES SALINAS ROSIO, RUIZ RODRÍGUEZ MAGALY ROSMERY, VARAS MELÉNDEZ ELÍAS MARCIAL Y VÁSQUEZ VELA LUCINDA. PARA QUE SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.
222	OFICIO N° 221/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	23/06/2022	Juan Francisco Loayza Lora	OFICIO A FIN DE QUE NOS INFORMEN LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA MOCIÓN DEL DÍA N° 370
223	OFICIO N° 222/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	30/06/2022	María Del Carmen Alva Prieto	OFICIO ADJUNTO AL PRESENTE, EL INFORME PRELIMINAR DE LA INVESTIGACIÓN QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA AL APROBAR LA MOCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N° 370. PARA QUE SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.
224	OFICIO N° 223-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	07/07/2022	Hitler Saavedra Casternoque	OFICIO ADJUNTANDO AL PRESENTE COPIA SIMPLE DEL INFORME PRELIMINAR APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022.

225	OFICIO N° 224-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	José Antonio Gonzales Clemente	<p>1. COPIA CERTIFICADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LAS CONTRATACIONES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES QUE SE HABRÍAN REALIZADO PARA GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL A TODOS LOS CENTROS DE SALUD E INSTALACIONES DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA HOSPITALARIA A NIVEL NACIONAL, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1. DEL ARTÍCULO 3 DEL D.U. 066-2020.</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LAS CONTRATACIONES QUE SE HABRÍAN REALIZADO PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL USO MEDICINAL DISPUESTAS POR DIGEMID, DEL OXÍGENO LÍQUIDO CRIOGÉNICO QUE LA INDUSTRIA NACIONAL OFRECIÓ EN DONACIÓN; EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. DEL ARTÍCULO 3 DEL D.U. 066-2020.</p>
226	OFICIO N° 225-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Jorge Antonio López Peña	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE JUSTIFIQUEN LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS HASTA POR LA SUMA DE S/. 392.340.946.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), PARA FINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL A NIVEL NACIONAL PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO DE URGENCIA 055-2020.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADO DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. LA INFORMACIÓN REQUERIDA COMPRENDE ESTUDIO DE MERCADO, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, DESEMBOLSO DE DINERO, EFECTUADO, DE SER EL CASO RESOLUCIÓN DE CONTRATO O PROCESO ARBITRAL.</p>
227	OFICIO N° 226-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Jorge Antonio López Peña	<p>1. COPIA CERTIFICADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS QUE DIERON ORIGEN A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA TEMPORAL ENCARGADA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EL DESARROLLO, PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN, DONACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS Y/O TRATAMIENTOS DEL COVID19 DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN EL</p>

				<p>PERIODO DEL MES DE JULIO DEL 2020 HASTA EL MES DE JUNIO DE 2021.</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA Y/O DIGITALIZADA DE DOCUMENTO DONDE SE SEÑALE LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN INTEGRADO LA CITADA COMISIÓN MULTISECTORIAL, TAL COMO LA SEÑALA LA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 079-2020-RE DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020.</p> <p>3. COPIA CERTIFICADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HABRÍAN DADO ORIGEN A SOLICITAR LA COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO, APOYO, OPINIÓN Y/O APOORTE TÉCNICO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, O DE DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROPÓSITO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE.</p>
228	OFICIO N° 227-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Rommell Veintimilla González Seminario	<p>QUE, ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N°023-2020-OCI/0827-SVC, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, RESPECTO AL BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SALUD EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID 19, PERIODO DE EVALUACIÓN DEL 16 DE MARZO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2020. DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA EMITA INFORME SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HABRÍAN ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, RESPECTO A LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020, POR PRESENTAR DEFICIENCIAS EN LA IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Y LOS CÁLCULOS EFECTUADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BONIFICACIÓN A OTORGAR, HECHOS QUE AFECTA EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.</p>
229	OFICIO N° 228-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Jorge Antonio López Peña	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON LUGAR A LA SUSCRIPCIÓN DE DICHOS CONVENIOS.</p>
230	OFICIO N° 229-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Jorge Antonio López Peña	<p>QUE, DEL CONTENIDO DE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 056-2021-2-0191-SCE, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD, RESPECTO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-2021-MINSA-ADQUISICION DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE</p>

				<p>ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD (450 UNIDADES), SE DESPRENDEN HECHOS CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES, SIENDO QUE EL MINSA HABRÍA VALIDADO LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., SIN QUE DICHA OFERTA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ÁREA USUARIA, SITUACIÓN QUE GENERÓ QUE SE OTORQUE LA BUENA PRO DE MANERA IRREGULAR A LA CITADA EMPRESA POR UN IMPORTE DE S/ 2 385,00.00 LO CUAL NO GARANTIZARÍA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DE MANERA ÓPTIMA EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE COVID 19, (PERIODO 20 DE ENERO DE 2021 AL 22 DE SETIEMBRE DE 2021), EMITA UN INFORME A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA LAS ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE HAN TOMADO RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS CON EVIDENCIAS DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES CITADAS PRECEDENTEMENTE.</p>
231	OFICIO N° 230-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Nelson Eduardo Shack Yalta	<p>QUE, TENIENDO CONOCIMIENTO QUE SU DESPACHO HA VENIDO DESEMPEÑANDO UN ROL IMPORTANTE REALIZANDO LOS DIFERENTES SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO Y POSTERIOR, A TODAS LAS ETAPAS DE ESTE IMPORTANTE PROCESO DE INMUNIZACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO SOBRE EL COVID-19, EN LA ETAPA DE LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, PROCESO DE CADENA DE FRÍO, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, APLICACIÓN DE LA VACUNA, GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, ENTRE OTROS.</p> <p>1. LA RELACIÓN DE LOS DIFERENTES INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEOS Y POSTERIOR QUE HAN DADO LUGAR ESPECÍFICAMENTE EL TEMA DE LA VACUNA COVID-19, EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, PROCESO DE CADENA DE FRÍO, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, APLICACIÓN DE LA VACUNA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL.</p>
232	OFICIO N° 231-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Jorge Antonio López Peña	<p>QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.- DEL DECRETO DE URGENCIA N°131-2020, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020 SE DICTÓ MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA QUE PERMITÍAN AL MINISTERIO DE SALUD Y AL SEGURO SOCIAL DE SALUD, E INCREMENTAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA LA COVID 19. EN EL PERIODO DE</p>

				<p>DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 28 DE JULIO DE 2021.</p> <p>ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 2° DEL CITADO DECRETO DE URGENCIA N° 131-2020 SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DURANTE EL AÑO FISCAL 2020 HASTA POR LA SUMA DE S/. 20 879 175.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y 99/100 SOLES), CON CARGO A LOS RECURSOS DE SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL PLAN NACIONAL DE LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID 19.</p> <p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADAS DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON LUGAR A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE HACE MENCIÓN EN EL CITADO DECRETO DE URGENCIA N° 131-2020 SEÑALADO EN LÍNEAS PRECEDENTES.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADAS DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DURANTE EL AÑO FISCAL 2020.</p>
233	OFICIO N° 232-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	11/07/2022	Victor Javier Suarez Moreno	<p>QUE, DEL CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORIA N° 028-2021-2-0229-AC, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, RESPECTO A "REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, CONFORMIDAD Y USO DE PRUEBAS PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SAARS-COV-2/COVID-19", (PERIODO DE 01 DE MARZO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2021); SE ADVIERTE QUE VUESTRA ENTIDAD EN EL AÑO 2020 ADQUIRIÓ 5 233 346 UNIDADES DE PRUEBAS RÁPIDAS IGM/IGG COVID 19, HASTA POR UN MONTO DE S/. 105 791 416.00 SOLES LAS CUALES NO PERMITIERON EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DEL VIRUS, ASIMISMO, SE OMITIÓ EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE SU DISTRIBUCIÓN, OCASIONANDO QUE SE HAYAN DESTINADO RECURSOS PÚBLICOS EN LA ADQUISICIÓN DE DICHAS PRUEBAS.</p> <p>EN TAL VIRTUD, SE LE REQUIERE CON EL CARÁCTER DE URGENTE, REMITA ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA, INFORME SOBRE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR VUESTRA ENTIDAD RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE SE CONSIGNAN EN EL INFORME SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. ASÍ MISMO INFORME SOBRE EL FALTANTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS 71 720 UNIDADES DE PRUEBAS RÁPIDAS VALORIZADAS EN S/ 1 420 218.60.</p>

234	OFICIO N° 233-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	11/07/2022	Jorge Antonio López Peña	<p>1. COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN A LA APROBACIÓN DE LOS ENSAYOS CLÍNICOS DE FASE TRES DE LA VACUNA SINOPHARM, DENTRO DEL MARCO DE LA PANDEMIA Y LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN LA COVID 19. (DECRETO SUPREMO N° 014-2020-SA).</p> <p>2. COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN A LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ENSAYOS CLÍNICOS PARA LA PREVENCIÓN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DEL COVID 19.</p>
235	OFICIO N° 234-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Jorge Antonio López Peña	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADAS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EMPRESAS FARMACÉUTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19, DURANTE EL PERIODO DE MARZO 2020 HASTA JULIO 2021.</p> <p>2. INFORME DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS Y SU EJECUCIÓN A NIVEL NACIONAL A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DURANTE EL PERIODO DE MARZO 2020 HASTA JULIO 2021.</p>
236	OFICIO N° 235-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Juan Ramón Lira Loayza	<p>QUE, MEDIANTE ARTÍCULO 4° Y 4.1 DEL DECRETO DE URGENCIA N°131-2020, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN AL EMPLEO Y POSTERIOR TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE ESSALUD PARA FINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CADENA DE FRIO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID 19, HASTA POR LA SUMA DE S/. 42 350 526.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS Y 00/100). (PERIODO DE DICIEMBRE DE 2020 AL 28 DE JULIO DE 2021).</p> <p>1. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON LUGAR A LAS ADQUISICIONES DE LOS PRODUCTOS A QUE SE HACEN MENCIÓN EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2020.</p>
237	OFICIO N° 236-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Alegre Raúl Fonseca Espinoza	<p>1. UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR VUESTRA INSTITUCIÓN SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS RESPECTO A LA ADQUISICIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA DE 07 KITS DE DETECCIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID19), POR</p>

				PARTE DE ESSALUD, DESARROLLADO EN EL INFORME N° 278-2020-2-0251-SCE.
238	OFICIO N° 237-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Alegre Raúl Fonseca Espinoza	<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS FIRMADOS POR ESSALUD EN EL PERIODO DE MARZO DEL 2020 A JULIO DE 2021, BAJO LA DESCRIPCIÓN "ADQUISICIÓN DE 469 EQUIPOS BIOMÉDICOS Y COMPLEMENTARIOS A CARGO DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATÉGICOS (CEABE) DE ESSALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL-CCAT VILLA PANAMERICANA.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS DURANTE LOS PERIODOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE.</p>
239	OFICIO N° 238-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Jorge Antonio López Peña	<p>QUE, SEGÚN EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 135-2020 –MINSA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020, DURANTE EL MANDADO DEL MINISTRO VÍCTOR ZAMORA MESÍA SE APROBÓ EL DOCUMENTO DENOMINADO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO, ENCARGÁNDOSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD LA DIFUSIÓN DEL DOCUMENTO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. REMITA ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA, LA INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE PASO A DETALLAR:</p> <p>1. COPIA FEDATEADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES QUE HABRÍAN DADO LUGAR LAS AUTORIZACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 135-2020-MIMSA. ASÍ COMO TAMBIÉN LA CONVOCATORIA DE LAS EMPRESAS TEXTILES QUE HABRÍAN DADO LUGAR A DICHAS ADQUISICIONES DE MASCARILLAS.(DURANTE EL PERIODO DE MARZO DE 2020).</p> <p>2. COPIA FEDATEADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>
240	OFICIO N° 239-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Jorge Antonio López Peña	EN LA EXPOSICIÓN QUE REALIZO EL 16 DE MARZO DE 2022 ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, MANIFESTÓ LA EXISTENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES QUE ESTARÍAN RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DE COVID-19 Y LA EMERGENCIA SANITARIA; QUE INCLUSO

			<p>HABRÍAN SIDO MATERIA DE DISPOSICIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. EN TAL VIRTUD, SE LE REQUIERE CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA:</p> <p>1. COPIAS FEDATEADAS Y/O DIGITALIZADAS DE LOS INFORMES Y ANEXOS, CONCERNIENTE A LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES RELACIONADO A LA PANDEMIA DE COVID 19 Y EMERGENCIA SANITARIA, EXPUESTOS EN LA SESIÓN DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022 ANTE EL PLENO DEL CONGRESO: I) ALQUILER DE CENTROS PARA ATENCIÓN TEMPORAL PARA PACIENTES COVID-19, II) COMPRA DE IVERMECTINA, III) CONSULTORÍAS RESPECTO A LA ATENCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, IV) ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, V) ADQUISICIÓN DE VACUNAS, VI) FECHA DE LA ADQUISICIÓN Y MOTIVOS DEL VENCIMIENTO DE LAS VACUNAS VENCIDAS REPORTADAS. VII) COMPRA DE PRUEBAS RÁPIDAS Y NO DE MOLECULARES.</p> <p>2. COPIAS FEDATEADAS Y/O DIGITALIZADAS DE LOS INFORMES, RELACIONADO A CUALQUIER OTRO HECHO PRESUNTAMENTE IRREGULAR SUCEDIDO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID 19, QUE USTED TENGA CONOCIMIENTO Y QUE NO PUDIEREN HABER SIDO MATERIA DE EXPOSICIÓN EN LA SESIÓN DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022 ANTE EL PLENO DEL CONGRESO.</p> <p>3. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADAS DE LOS INFORMES, PRESENTADOS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CONCERNIENTE A LA LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 1) DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASÍ MISMO INFORME A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA LAS ACCIONES CORRECTIVAS ADOPTADAS POR VUESTRA CARTERA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE MENCIONA HABER SIDO HALLADAS.</p>
--	--	--	---

241	OFICIO N° 240-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Anibal Torres Vásquez	<p>QUE, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 095-2021-PCM, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021, SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO DE NATURALEZA TEMPORAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, CON EL OBJETO DE PROPONER LOS CRITERIOS PARA ACTUALIZAR LA CIFRA DE FALLECIDOS POR LA COVID-19. REMITA ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA, LA INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE PASO A DETALLAR:</p> <p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS DOCUMENTOS QUE DIERON ORIGEN A LA CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO DE NATURALEZA TEMPORAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, CON EL OBJETO DE PROPONER LOS CRITERIOS PARA ACTUALIZAR LA CIFRA DE FALLECIDOS POR LA COVID19.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL DOCUMENTO DONDE SE SEÑALE LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN INTEGRADO LA CITADA COMISIÓN MULTISECTORIAL Y LOS CARGOS QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO A LA FECHA DE CREACIÓN DE DICHO GRUPO DE TRABAJO.</p>
242	OFICIO N° 241-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Jorge Antonio López Peña	<p>QUE, MEDIANTE ARTÍCULO 1° DEL DECRETO DE URGENCIA N° 110-2020, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2020, SE ESTABLECIÓ MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, PARA FACILITAR Y GARANTIZAR EL ACCESO, ADQUISICIÓN, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS VACUNAS QUE GENEREN LA PRODUCCIÓN DE ANTICUERPOS E INMUNIDAD EN LA POBLACIÓN A FIN DE CONTRARRESTAR EL AVANCE DE LA COVID19.</p> <p>ASIMISMO, EN EL NUMERAL 2.2 DEL CITADO DECRETO DE URGENCIA SE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD (MINSA) A SUSCRIBIR CONTRATOS, ACUERDOS Y/O CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE QUE ESTE ÚLTIMO FINANCIÉ, COFINANCIÉ O BRINDE COLABORACIÓN DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA TEMPORAL ,ENCARGADA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO, PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN, DONACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS CONTRA EL COID 19, CREADA POR RESOLUCIÓN SUPREMA N° 079-2020-RE. REMITA ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA, LA INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE PASO A DETALLAR:</p>

				<p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS E INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON LUGAR A LAS ADQUISICIONES, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS A QUE SE HACEN MENCIÓN EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p> <p>2. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO A LA ACCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE DICHAS ADQUISICIONES SEÑALADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2020 Y AÑO FISCAL 2021.</p>
243	OFICIO N° 242-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	José Arturo Rodríguez Hernández	<p>REMITA ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA, LA INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE PASO A DETALLAR:</p> <p>1. COPIAS FEDATEADAS Y/O DIGITALIZADAS DE LAS DENUNCIAS EXISTENTES PRESENTADAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS EN EL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 012-2021-2-0283-SCE, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS, RESPECTO A LA "VACUNACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS CON DOSIS IMPORTADAS, EN EL MARCO DEL ENSAYO CLÍNICO DE FASE III PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y EFICACIA PROTECTORA DE LA VACUNA INACTIVADA CONTRA SARS- COV-2, DESARROLLADA POR LA EMPRESA SINOPHARM ,EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p>
244	OFICIO N° 243-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	12/07/2022	Jorge Antonio López Peña	<p>QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 244-2020-PCM, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DELEGA AL TITULAR DE SALUD LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, LOS CONTRATOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL DECRETO DE URGENCIA 110-2020 (DICTA EXTRAORDINARIAS PARA FACILITAR Y GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID 19); EN SU CONDICIÓN DE AUTORIDAD DE SALUD A NIVEL NACIONAL Y MÁXIMA AUTORIDAD RECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. SE LE REQUIERE CON CARÁCTER DE URGENTE, REMITA A ESTA OMISIÓN INVESTIGADORA LA INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE PASO A DETALLAR:</p> <p>1. COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE SE HAYAN LOGRADO CONCRETAR LA COMPRA DE VACUNAS A LOS LABORATORIOS PFIZER, SINOPHARM, ASTRAZENECA, ENTRE OTROS.</p>
245	OFICIO N° 244-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2	22/07/2022	Socorro Heysen Zegarra	<p>SE SOLICITA INFORMACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA DE LOS INVESTIGADOS; MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA, MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI Y MARÍA ELIZABETH JACQUELINE HINOSTROZA.</p>

246	OFICIO N° 245/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	18/07/2022	Luis Enrique Vera Castillo	SOLICITO INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA DE INVESTIGADOS; MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA, MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI Y MARÍA ELIZABETH JACQUELINE HINOSTROZA PEREYRA.
247	OFICIO N° 246/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	01/09/2022	Vicente Antonio Zeballos Salinas	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE SETIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORA, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
248	OFICIO N° 247/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	01/09/2022	Miriam Maribel Morales Córdova	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE SETIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORA, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
249	OFICIO N° 248/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	01/09/2022	Enma Raquel Centa Cuevas	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE SETIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORA, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
250	OFICIO N° 249/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	01/09/2022	Luis Javier Marín Reyes	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE SETIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORA, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
251	OFICIO N° 250/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	01/09/2022	EDUARDO RÓMULO TICONA CHÁVEZ	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE SETIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M. HORA, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
252	OFICIO N° 251/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	12/09/2022	JUAN FRANCISCO LOAYZA LORA	SOLICITO SE NOS INFORME LA NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 370.
253	Oficio N° 252-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR2	08/09/2022	WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 027-2020-2-3792-AOP, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SOBRE IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2020-DIRECFIN PNP, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

				DEL PERÚ (PNP) , QUE PRESTA SERVICIOS VINCULADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19., EN LA DIFERENTES UNIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 002-DIRECFIN", EMITA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HABRÍANADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
254	Oficio N° 253-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR2	08/09/2022	ROBERTO EDUARDO LOZADA IBAÑEZ	UNA DENUNCIA DE PARTE INTERPUESTA CONTRA EL ALTO COMANDO DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL –DIRAVPOL, MEDIANTE LA CUAL SE EXPONE LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA ADQUISICIÓN DE 35 MIL MASCARILLAS Y OTROS EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, VALORIZADOS EN MÁS DE 2 MILLONES DE SOLES, MISMA QUE SE HABRÍA LLEVADO A CABO EN EL MES DE ABRIL DE AÑO 2020. DICHS PRODUCTOS SE HABRÍAN ADQUIRIDO DE LA EMPRESA KA'LLINSON PERÚ, SEGÚN CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2020-DIRAVPOL Y N° 003-2020-DIRADPOL-PNP,SOLICITO A SU DESPACHO DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA COPIAS FEDATEADAYO DIGITALIZADA DE LAS PRINCIPALES PIEZAS PROCESALES DE DICHA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE DICHO INVESTIGACIÓN
255	Oficio N° 254-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR2	08/09/2022	FLOR AURORA GUERRERO ROLDÁN	QUE EN EL MES DE SETIEMBRE DE 2020 EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIA DE LA CORTE QUE USTED PRESIDE, SE HABRÍA DICTADO PRISIÓN PREVENTIVA DE 18 MESES PARA EL EXDIRECTOR DE LA AVIACIÓN POLICIAL, GENERAL PNP ALFREDO ANDRÉS VILDOSO ROJAS, Y OTROS CUATRO INVESTIGADOS POR LA COMPRA IRREGULAR DE MÁS DE 20 MIL MASCARILLAS N95 QUE CONSTITUIRÍAN LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE COLUSIÓN, OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA, FALSEDAD IDEOLÓGICA Y EXPOSICIÓN DE PERSONA EN PELIGRO EN AGRAVIO DEL ESTADO PERUANO. SOLICITO DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA COPIAS FEDATEADAS Y/O DIGITALIZADAS DE LAS PRINCIPALES PIEZAS PROCESALES QUE DIERON LUGAR A LA FORMALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, ASIMISMO UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA CITADA INVESTIGACIÓN JUDICIAL.
256				

257	Oficio N° 255-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR2	08/09/2022	MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE	QUE DURANTE LA CRISIS SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO CENTRAL ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19) AUTORIZÓ TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, BAJO LA CAUSAL DE "SITUACIÓN DE EMERGENCIA", DE BIENES Y SERVICIOS ORIENTADOS A SALVAGUARDAR LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS. SIN EMBARGO, ESTA SITUACIÓN HA SIDO APROVECHADA POR ALGUNOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMETER PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
258	Oficio N° 256-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR3	08/09/2022	LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS	SEGÚN NOTA PERIODÍSTICA DEL DIARIO EXPRESO DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022 QUE EL QUINTO DESPACHO DE LA PRIMERA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN HA INICIADO INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN CONTRA FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO, EX PRESIDENTA DE ESSALUD, POR SUPUESTA SOBREVALORACIÓN EN ALIMENTOS PARA PACIENTES EN LA VILLA PANAMERICANA Y QUE SE HABRÍA GENERADO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/. 246,349.72 AL HABER PRESUNTAMENTE BENEFICIADO A LA EMPRESA GATE GOURMET SRL. CON BUENA PRO DE S/. 3 568,176 SEGÚN INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO 276-2020-20251, REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA 05-2020.
259	Oficio N° 257-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR3	08/09/2022	WALTER HORACIO CÓRDOVA ALEMÁN	ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2020-2-0284-SCE, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, SOBRE HECHOS DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LAS "CONTRATACIONES DIRECTAS DE ÚTILES DE ASEO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, EFECTUADA POR EL SERVICIO DE INTELIGENCIA DEL EJÉRCITO DEL PERÚ – DIRECTA –PROC-4-2020-EP/JO 0732-1"- PERIODO DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020. CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA EMITA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HABRÍAN ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. ASIMISMO, NOS REMITAN COPIAS FEDATEADAS Y/O DIGITALIZADAS DE LAS DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE SE HABRÍAN INTERPUESTO A LOS ÓRGANOS COMPETENTES, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CITADO INFORME DE CONTROL, ESTO ES, SOBRE LAS ACCIONES PENALES CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS CON

				EVIDENCIAS DE IRREGULARIDADES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO..
260	Oficio N° 258-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR4	08/09/2022	WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS	ESTANDO AL CONTENIDO DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 071-2020-2-0282-SCE, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SOBRE HECHOS DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LAS "CONTRATACIONES DIRECTAS , EFECTUADAS POR LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19" DE FECHA 24 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2020. CON CARÁCTER DE URGENTE DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA EMITA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE HABRÍAN ADOPTADO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. ASIMISMO, NOS REMITAN COPIAS FEDATEADAS Y/O DIGITALIZADAS DE LAS DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE SE HABRÍAN INTERPUESTO A LOS ÓRGANOS COMPETENTES, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CITADO INFORME DE CONTROL, ESTO ES, SOBRE LAS ACCIONES PENALES CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS Y EL PROFESIONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS CON EVIDENCIAS DE IRREGULARIDADES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO.
261	Oficio N° 259/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	14/09/2022	VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SETIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
262	Oficio N° 260/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	15/09/2022	MIRIAM MARIBEL MORALES CÓRDOVA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SETIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
263	Oficio N° 261/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	14/09/2022	EDUARDO RÓMULO TICONA CHÁVEZ	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SETIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

264	Oficio N° 262/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	14/09/2022	ISAAC ANTONIO RODRÍGUEZ MENDOZA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SETIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
265	Oficio N° 263/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	14/09/2022	BÁRBARA LEM CONDE	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SETIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
266	Oficio N° 264/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	14/09/2022	ROSA HERMINIA ALEGRÍA ALEGRÍA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SETIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
267	Oficio N° 265/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	19/09/2022	NANCY ADRIANA ZERPA TAWARA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 23 DE SETIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN SALA BOLOGNESI DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
268	Oficio N° 266/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	19/09/2022	LUIS ANTONIO NICOLAS SUAREZ OGNIO	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 23 DE SETIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN SALA BOLOGNESI DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
269	Oficio N° 267/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	19/09/2022	CARLOS JULIO CASTILLO SOLORZANO	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 23 DE SETIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN SALA BOLOGNESI DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
270	Oficio N° 268/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	19/09/2022	AQUILES CHACÓN LOAYZA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 23 DE SETIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN SALA BOLOGNESI DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
271	Oficio N° 269/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	19/09/2022	ALEJANDRO JOAQUIN BUSSALLEU RIVERA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

272	Oficio N° 269/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR2	05/10/2022	FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
273	Oficio N° 270/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	05/10/2022	CYNTHIA DEL PILAR CASTILLO FLORES	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
274	Oficio N° 271/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	05/10/2022	LUIS ANTONIO NICOLÁS SUÁREZ OGNIO	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
275	Oficio N° 271/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	05/10/2022	ORESTES CACHAY BOZA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
276	Oficio N° 272-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR5	11/10/2022	LIDA ESTHER HILDEBRANDT PINEDO	CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES O DOCUMENTOS QUE SUSTENTARON LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO DEL LOTE CON 3,200 DOSIS DE VACUNA DE SINOPHARM, MEDIANTE LA DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS N° 235-2020-10-113875-00, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19.
277	Oficio N° 273/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	05/10/2022	ALEJANDRO JOAQUÍN BUSSALLEU RIVERA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
278	Oficio N° 274/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	05/10/2022	VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
279	Oficio N° 275-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR6	11/10/2022	KURT JOHNNY BURNEO FARFAN	CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y/O LEGALES QUE JUSTIFIQUEN Y/O SUSTENTEN, LA DETERMINACIÓN DE LA SUMA DE S/. 100 026

				487.00 (CIEN MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) TRANSFERIDOS A FAVOR DE PERÚ COMPRAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO, EN EL MARCO DEL DU 028-2020.
280	Oficio N° 276-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR7	11/10/2022	MASSI NAPOLI PABLO DARIO	CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA "VIDEO DEL REPORTAJE EMITIDO EN EL DOMINICAL CUARTO PODER DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2021, TITULADO "VACUNA CON PRIVILEGIO", EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19.
281	Oficio N° 277-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR8	11/10/2022	ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ	CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO PERUANO Y LOS LABORATORIOS SINOPHARM, PFIZER Y AZTRAZENACA, DURANTE EL PERIODO DE MARZO DE 2020 AL MES DE JULIO DEL 2021, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19.
282	Oficio N° 278-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR9	11/10/2022	NEJAMKIS MARIANO HERMAN	CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA COPIA FEDATEADA DE LA NOTA PERIODÍSTICA PUBLICADA EN EL DIARIO "EL COMERCIO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022, TITULADO "OCHO MIEMBROS DE LA COMISIÓN QUE NEGOCIÓ CON SINOHARM SE VACUNARON ANTES Y DESPUÉS DEL ACUERDO DE COMPRA", EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19.
283	Oficio N° 279-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR10	11/10/2022	LUNA VICTORIA MUÑOZ ENRIQUE ADOLFO	CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA VIDEO DEL REPORTAJE EMITIDO EN EL PROGRAMA BETO A SABER EL 15 DE FEBRERO DE 2021 TITULADO "OTRO ESCÁNDALO: LA VACUNA RUSA", EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19.
284	Oficio N° 280-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR11	11/10/2022	ANIBAL TORRES VASQUEZ	CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA SOBRE LAS ACTUACIONES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL EN EL MARCO DEL CONVENIO Y EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO PERUANO Y SINOPHARM, DURANTE EL PERIODO DE MARZO DE 2020 AL MES DE JULIO DEL 2021, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19.

285	Oficio N° 281-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR12	12/10/2022	LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS	QUE, ESTANDO A ELLO, Y TENIENDO CONOCIMIENTO QUE EN SEDE FISCAL N° 131-2020, SEGUIDA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, Y OTROS, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE COLUSIÓN AGRAVADA Y OTROS, EN AGRAVIO DEL ESTADO PERUANO. SOLICITAMOS A SU DESPACHO TENGA A BIEN DISPONER A QUIÉN CORRESPONDA SE NOS REMITA UN INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRE DICHA INVESTIGACIÓN.
286	Oficio N° 282-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR13	12/10/2022	VÍCTOR JAVIER SUÁREZ MORENO	CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LOS INFORMES EXPEDIDOS EN RELACIÓN A LA INSPECCIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA (CENTROS DE
287	Oficio N° 283/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	13/10/2022	FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
288	Oficio N° 284/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	13/10/2022	CYNTHIA DEL PILAR CASTILLO FLORES	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
289	Oficio N° 285/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	13/10/2022	ALEJANDRO JOAQUÍN BUSSALLEU RIVERA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
290	Oficio N° 286/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	13/10/2022	LUIS ANTONIO NICOLÁS SUÁREZ OGNIO	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
291	Oficio N° 287/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	13/10/2022	VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

292	Oficio N° 288/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	13/10/2022	ORESTES CACHAY BOZA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
293	Oficio N° 289/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	25/10/2022	ROSA HERMINIA ALEGRÍA ALEGRÍA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
294	Oficio N° 290/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	25/10/2022	FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
295	Oficio N° 291/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	25/10/2022	CYNTHIA DEL PILAR CASTILLO FLORES	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
296	Oficio N° 292/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	25/10/2022	ORESTES CACHAY BOZA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
297	Oficio N° 293/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	25/10/2022	ALEJANDRO JOAQUÍN BUSSALLEU RIVERA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
298	Oficio N° 294/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	25/10/2022	VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN EL HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
299	Oficio N° 295/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	26/10/2022	MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADA, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA

				FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
300	Oficio N° 296/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	26/10/2022	NANCY ROJAS SERRANO	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADA, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
301	Oficio N° 297/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	26/10/2022	MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
302	Oficio N° 298/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	26/10/2022	MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADA, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
303	Oficio N° 299/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	26/10/2022	OMAR VIRGILIO TRUJILLO VILLARROEL	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
304	Oficio N° 300/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	26/10/2022	CARMEN TERESA PONCE FERNANDEZ	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADA, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
305	Oficio N° 301-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR14	28/10/2022	LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS	CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA LO SIGUIENTE: 1. COPIAS LEGALIZADAS Y/O DIGITALIZADAS DE LA DISPOSICIÓN FISCAL N° 01 QUE DIO LUGAR A LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR.; 2. COPIAS LEGALIZADAS Y/O DIGITALIZADAS DE LAS DISPOSICIÓN FISCAL N° 07 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2022 QUE DISPONE: NO FORMALIZAR NI CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.; 3. COPIA LEGALIZADA Y/O DIGITALIZADA DE LA DISPOSICIÓN FISCAL DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

				PREPARATORIA CONTRA LAS PERSONAS FLOR DE MARÍA MAS TEJADA, ÚRSULA PAULINA URIARTE ESPEJO, NANCY ROJAS SERRANOY JORGE GÓMEZ HERRERA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LAS MODALIDADES DE COLUSIÓN Y NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE, EN AGRAVIO DEL ESTADO.; 4. COPIA LEGALIZADA Y/O DIGITALIZADA DE LA DISPOSICIÓN FISCAL N° 08 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2022
306	Oficio N° 302-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR15	28/10/2022	LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS	QUE, ESTANDO A ELLO, Y TENIENDO CONOCIMIENTO QUE EN SEDE FISCAL SE HAN APERTURADO INVESTIGACIONES PRELIMINARES SEGUIDAS CONTRA EL CIUDADANO MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI, EX MINISTRA DE ECONOMÍA, ELIZABETH JACQUELINE HINOSTROZA PEREYRA, EX MINISTRA DE SALUD, VÍCTOR MARCIAL ZAMORA GARCÍA, EX MINISTRA DE SALUD, PILAR ELENA MAZZETTI SOLER, EX MINISTRA DE SALUD Y ESTHER ELIZABETH ASTETE RODRIGUEZ EX MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LAS MODALIDADES DE COLUSIÓN, CONCUSIÓN Y NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE, EN AGRAVIO DEL ESTADO PERUANO.
307	Oficio N° 303-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR16	28/10/2022	JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS	QUE, EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA, REITERAMOS EL PEDIDO QUE HABRÍA REALIZADO LA PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA RELACIÓN DE LOS NÚMEROS DE CASOS YO CARPETAS FISCALES Y EXPEDIENTES JUDICIALES QUE SE ENCENTREN EN TRÁMITE ANTE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS A NIVEL DE LIMA Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES A NIVEL NACIONAL, POR HECHOS REFERIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, EL CUAL DISPUSO SE APRUEBE EL PLAN DE ACCIÓN Y LA RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUERÍAN CONTRATAR PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL , INCLUYENDO AL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ ESSALUD Y LAS SANIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ , DESDE SU ENTRADA EN VIGENCIA HASTA EL MES DE JUNIO DE 2021.
308	OFICIO N° 304/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	03/11/2022	PILAR ELENA MAZZETTI SOLER	ME DIRIJO A USTED, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA, PREMUNIDA DE PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE COMISIÓN INVESTIGADORA, DE ACUERDO A LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 370, CON LA FINALIDAD DE PONER EN SU CONOCIMIENTO, QUE EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE

				FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 SE ACORDÓ VARIAR SU CONDICIÓN JURÍDICA DE TESTIGO A CALIDAD E INVESTIGADO.
309	OFICIO N°305/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	03/11/2022	MARÍA LUZ MIRAVAL TOLEDO	ME DIRIJO A USTED, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA, PREMUNIDA DE PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE COMISIÓN INVESTIGADORA, DE ACUERDO A LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 370, CON LA FINALIDAD DE PONER EN SU CONOCIMIENTO, QUE EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, SE ACORDÓ VARIAR SU CONDICIÓN JURÍDICA DE TESTIGO A CALIDAD E INVESTIGADO
310	Oficio N° 306/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	03/11/2022	ESTHER ELIZABETH ASTETE RODRIGUEZ	SE LE CITÓ PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADA, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
311	Oficio N° 307/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	03/11/2022	GERMAN JAVIER MALAGA RODRIGUEZ	OFICIO DE CITACIÓN
312	Oficio N° 308/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	03/11/2022	MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA	OFICIO DE CITACIÓN
313	Oficio N° 309/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	04/11/2022	PILAR ELENA MAZZETTI SOLER	OFICIO DE CITACIÓN
314	Oficio N° 310/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	04/11/2022	MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO	OFICIO DE CITACIÓN
315	Oficio N° 311/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	04/11/2022	MARÍA LUZ MIRAVAL TOLEDO	OFICIO DE CITACIÓN

316	Oficio N° 312/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR	04/11/2022	ELIZABETH ESTHER ASTETE RODRÍGUEZ	OFICIO DE CITACIÓN
317	Oficio N° 313/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	04/11/2022	OMAR VIRGILIO TRUJILLO VILLARROEL	OFICIO DE CITACIÓN
318	Oficio N° 314-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR19	07/11/2022	LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS	COPIA LEGALIZADA Y/O DIGITALIZADA DE LA CARPETA FISCAL 60-2021, DEBIENDO CONTENER TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES, DOCUMENTOS Y DILIGENCIAS REALIZADAS EN SEDE FISCAL. SEGUIDA CONTRA MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI, EN SU CONDICIÓN DE MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MARÍA ELIZABETH JACQUELINE HINOSTROZA PEREYRA Y VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍAS, EN SU CALIDAD DE MINISTROS EN LA CARTERA DE SALUD, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE COLUSIÓN AGRAVADA
319	Oficio N° 315-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	07/11/2022	LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS	CARPETA FISCAL 21-2021, SEGUIDA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MARTÍN VIZCARRA CORNEJO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE O APROVECHAMIENTO INDEBIDO DEL CARGO Y CONCUSIÓN, EN AGRAVIO DEL ESTADO PERUANO Y CONTRA PILAR MAZZETTI SOLER, EN SU CONDICIÓN DE EX MINISTRA DE SALUD Y ESTHER ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE EX MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, Y FRANCISCO SAGASTI HOCHHAUSTER,
320	Oficio N° 316-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	07/11/2022	VÍCTOR JAVIER SUÁREZ MORENO	EN TAL VIRTUD, SE LE REQUIERE CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA COPIA FEDATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LA AGENDA DE TRABAJO DE OMAR TRUJILLO VILLARROEL, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEL PERIODO COMPRENDIDO 17 DE MARZO DE 2020 AL 22 DE MARZO DE 2020.
321	Oficio N° 317/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	08/11/2022	MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO	OFICIO DE CITACIÓN

322	Oficio N° 318/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	08/11/2022	PILAR ELENA MAZZETTI SOLER	OFICIO DE CITACIÓN
323	Oficio N° 319/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	08/11/2022	GERMAN JAVIER MALAGA RODRIGUEZ	OFICIO DE CITACIÓN
324	Oficio N° 320/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	08/11/2022	ALEJANDRO JOAQUÍN BUSSALLEU RIVERA	OFICIO DE CITACIÓN
325	Oficio N° 321/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	08/11/2022	CARLOS JULIO CASTILLO SOLORZANO	OFICIO DE CITACIÓN
326	OFICIO N° 322/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	08/11/2022	PILAR ELENA MAZZETTI SOLER	<p>PARA LOS FINES DE PREPARAR SU DEFENSA, AL HABER VARIADO SU CONDICIÓN A INVESTIGADA; INFORMARLE QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE USTED LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE SERÁN REMITIDOS A SU DOMICILIO PROCESAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORME PRELIMINAR DE LA MOCIÓN 370. - OFICIO N° 1402 -2021-2022-ADP-D/CR POR EL CUAL SE COMUNICA QUE EL PLENO DEL CONGRESO, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 06 DE JULIO DE 2022, ACORDÓ UNA AMPLIACIÓN DE FACULTADES DE COMISIÓN INVESTIGADORA POR EL PLAZO DE 120 DÍAS HÁBILES A LA COMISIÓN, PARA CULMINAR CON LAS INVESTIGACIONES A QUE SE CONTRAE LA MOCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 370. - TRANSCRIPCIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, CORRESPONDIENTE A SU PERSONA. - TRANSCRIPCIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022, CORRESPONDIENTE A VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA. - TRANSCRIPCIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022, CORRESPONDIENTE A OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ. - TRANSCRIPCIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022, CORRESPONDIENTE A VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA. - TRANSCRIPCIÓN DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE A EDUARDO RÓMULO TICONA CHÁVEZ. - TRANSCRIPCIÓN DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE A LUIS ANTONIO NICOLÁS SUÁREZ OGNIO. - TRANSCRIPCIÓN DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE A CYNTHIA DEL PILAR CASTILLO FLORES.

				- ACTA DE VARIACIÓN DE TESTIGO A INVESTIGADO DE SU PERSONA. - INFORME FINAL DE LA COMISIÓN SECTORIAL SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE DEFUNCIONES POR LA COVID-192
327	Oficio N° 323/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	09/11/2022	MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA	OFICIO DE CITACIÓN
328	Oficio N° 324/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	11/11/2022	MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO	OFICIO DE CITACIÓN
329	Oficio N° 325/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	11/11/2022	MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA	OFICIO DE CITACIÓN
330	Oficio N° 326/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	15/11/2022	MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA	OFICIO DE CITACIÓN
331	Oficio N° 327/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	15/11/2022	MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO	OFICIO DE CITACIÓN
332	Oficio N° 328-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	15/11/2022	ANIBAL TORRES VASQUEZ	QUE, MEDIANTE OFICIO N° D001132-2022-PCM-SG DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, SU DESPACHO RESPONDE NUESTRO REQUERIMIENTO1, BRINDÁNDONOS COPIAS FEDATEADAS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 26 DE JULIO DE 2021, ASÍ COMO LOS DECRETOS DE URGENCIA, DECRETOS SUPREMOS, RESOLUCIONES SUPREMAS, DECRETOS LEGISLATIVOS Y PROYECTOS DE LEY QUE SE HAN APROBADO EN DICHAS SESIONES RELACIONADAS A TEMAS DE COVID-19 Y TRASLADÁNDONOS EL OFICIO N°669-2022-DP/SCM DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS. EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, DEBEMOS ACOTAR QUE EL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2020, EN SU NUMERAL 1.11 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO PARA LA PREVENCIÓN Y

				CONTROL DEL COVID-19, SE VISUALIZA LO SIGUIENTE: "HA SIDO PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS", PERO, EL ARCHIVO EXCEL Y PDF "NORMAS COVID-19 EN CM (XLS) PROPORCIONADO POR SU DESPACHO EN UN ENLACE2 ANEXO AL OFICIO N°669-2022-DP/SCM DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS (CUAL ADJUNTAMOS), NOS PRECISAN QUE EL SECTOR PROPONENTE DEL REFERIDO PROYECTO DE DECRETO DE URGENCIA HA SIDO EL MINISTERIO DE SALUD.
333	Oficio N° 329/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	21/11/2022	MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO	OFICIO DE CITACIÓN
334	Oficio N° 330/2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	24/11/2022	MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO	OFICIO DE CITACIÓN
335	Oficio N° 331-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	24/11/2022	MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO	ESTANDO A LO SOLICITADO Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA HA DISPUESTO QUE SU CONCURRENCIA SEA REPROGRAMADA PARA UNA PRÓXIMA Y ÚNICA FECHA - 24 DE MARZO DE 2020; HACIÉNDOLE RECORDAR QUE SE LE HA NOTIFICADO EN CINCO OPORTUNIDADES, POR LO QUE ESTARÍA AFECTANDO EL DERECHO AL PLAZO RAZONABLE DE NUESTRA MOCIÓN, MATERIA DE INVESTIGACIÓN.
336	Oficio N° 332-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	25/11/2022	NEJAMKIS MARIANO HERMAN	EN TAL VIRTUD, SE LE REQUIERE CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA SE NOS REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA COPIA FEDEATEADA Y/O DIGITALIZADA DE LA ENTREVISTA BRINDADA AL DIARIO "EL COMERCIO, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2020, AL SEÑOR DESILÚ LEÓN", EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19.
337	Oficio N° 333-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	25/11/2022	BETSSY BETZABET CHÁVEZ CHINO	GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO "COMISIÓN MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL QUE CONDUZCA LAS LABORES DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID-19)" CONFORMADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 083-2020-PCM DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020; SE LE REQUIERE, CON CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA, LO QUE PASO A DETALLAR: 1. ACTAS DE REUNIÓN DEL MENCIONADO GRUPO DE TRABAJO, DURANTE SU VIGENCIA. 2. OFICIOS Y/O CARTAS CURSADAS Y RECEPCIONADAS POR EL MENCIONADO GRUPO DE TRABAJO, DURANTE SU VIGENCIA. 3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES

				EMITIDOS POR EL MENCIONADO GRUPO DE TRABAJO, DURANTE SU VIGENCIA. 4. LISTA DE REPRESENTANTES DE DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS QUE BRINDARON COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO, APOYO, OPINIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL MENCIONADO GRUPO DE TRABAJO, DURANTE SU VIGENCIA. 5. AGENDA DEL MENCIONADO GRUPO DE TRABAJO, DURANTE SU VIGENCIA.
338	Oficio N° 334-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR	25/11/2022	KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS	GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO "COMISIÓN MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL QUE CONDUZCA LAS LABORES DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID-19)" CONFORMADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 083-2020-PCM DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020; SE LE REQUIERE, CON CARÁCTER DE URGENTE, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA REMITA A ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA, LO QUE PASO A DETALLAR: 1. ACTAS DE REUNIÓN DEL MENCIONADO GRUPO DE TRABAJO, DURANTE SU VIGENCIA. 2. OFICIOS Y/O CARTAS CURSADAS Y RECEPCIONADAS POR EL MENCIONADO GRUPO DE TRABAJO, DURANTE SU VIGENCIA. 3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES EMITIDOS POR EL MENCIONADO GRUPO DE TRABAJO, DURANTE SU VIGENCIA. 4. LISTA DE REPRESENTANTES DE DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS QUE BRINDARON COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO, APOYO, OPINIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL MENCIONADO GRUPO DE TRABAJO, DURANTE SU VIGENCIA. 5. AGENDA DEL MENCIONADO GRUPO DE TRABAJO, DURANTE SU VIGENCIA.

1.9.2. Documentación recibida en la Comisión de Fiscalización y Contraloría

A continuación, se muestra en la siguiente tabla, de manera ordenada, la lista de la documentación recibida por Comisión de Fiscalización y Contraloría del periodo legislativo 2021-2022.

DOCUMENTO DE ATENCIÓN	REGISTRO ÚNICO	FECHA DE EMISIÓN	Fecha de recepción en la CFC	Remitente	Contenido
Oficio N° 1080-SG-ESSALUD-2021	748639	11/08/2021	15/12/2021	Seguro Social de Salud - Essalud	Respuesta a OFICIO N° 001 /2021-2022-CIMOD370-CFC/CR

Oficio N° 012-2020-JGDM-JSCG/MINSA	772395	11/08/2021	28/01/2022	Ministerio de Salud	Respuesta a Oficio N° 002 /2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 054-2022-JGDM-JCG/MINSA	778632	03/11/2021	08/02/2022	Instituto Nacional de Salud INS	Respuesta a Oficio N° 003/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 055-2020-JGDM-JSCG/MINSA	778505	03/11/2021	08/02/2022	Ministerio de Salud	Respuesta a Oficio N° 004 /2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio 1119-2022-SG/MINSA	800737	03/11/2021	11/03/2022	Ministerio de Salud	Respuesta a Oficio N° 004 /2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio 1895-2022-SG/MINSA	832813	03/11/2021	25/04/2022	Ministerio de Salud	Respuesta a Oficio N° 004 /2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 001106-2021-PERÚ COMPRAS - OA	736579	03/11/2021	29/11/2021	Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras	Respuesta a Oficio N° 005 /2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio 001166-2021-PERÚ COMPRAS - OA	739639	03/11/2021	02/12/2021	Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras	Respuesta a Oficio N° 005 /2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 1297-2021-EF/10.01	Respuesta entregada por correo	10/11/2021	18/11/2021	Ministro de Economía y Finanzas- MEF	Respuesta a Oficio N° 006/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 207-2021-JUS/PGE-PG	732375	10/11/2021	19/11/2021	Procurador General del Estado	Respuesta a Oficio N° 007/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR

Oficio N° 401-SG-ESSALUD-2022	830703	19/11/2021	21/04/2022	Presidente Ejecutivo de Essalud	Respuesta a Oficio N° 008 /2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 412-SG-ESSALUD-2022	830641	19/11/2021	21/04/2022	Presidente Ejecutivo de Essalud	Respuesta a Oficio N° 008/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 854-2022-DM/MINSA	760602	18/11/2021	10/01/2022	Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud-CENARES	Respuesta a Oficio N° 009/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 834-2021-DM/MINSA	756613	22/11/2021	29/12/2021	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio N° 011/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 000192-2022/CG/DC	790508	25/11/2021	25/02/2022	Contralor General de la República	Respuesta a Oficio N° 012/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 32-2022-CG/DC	Respuesta entregada por correo	04/01/2022	20/01/2022	Contralor General de la República	Respuesta a Oficio N° 013/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 056-2022-JGDM-JSCG/MINSA	778493	04/01/2022	08/02/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio N° 014/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
000024-2020-PERU COMPRAS - JEFATURA	769683	20/01/2022	20/01/2022	Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras	INFORMACION COMPLEMENTARIA Listado de contrataciones para diagnostico Covid-19 realizadas 2020 y 2021 Penalidades Aplicadas 2020 y 2021 compras de diagnóstico Covid19 Listado de órdenes de compra resueltas total y parcial 2020 y 2021
Oficio N° 1198-2022-SG/MINSA	803355	26/01/2022	15/03/2022	Director General del Centro Nacional de Abastecimientos De Recursos Estratégicos de Salud - CENARES	Respuesta a Oficio N° 018/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR

Oficio N° 2273-2022-SG/MINSA	852443	26/01/2022	17/05/2022	Directora General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)	Respuesta a Oficio N° 019/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 0411-2022-ARCC/DE	833088	26/01/2022	26/04/2022	Directora Ejecutiva Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Respuesta a Oficio N° 020/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 1454-2022-SG/MINSA	811437	09/02/2022	25/03/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio N° 030/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N°453-SG-ESSALUD-2022	839229	09/02/2022	03/05/2022	Presidente Ejecutivo de Essalud	Respuesta a Oficio N° 031/2021-2022-CIMOD370-CFC/CR
Oficio N° 196-SG-ESSALUD-2022	Respuesta entregada por correo	09/02/2022	24/02/2022	Presidente Ejecutivo de Essalud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 610-2022-JEF-OPE/INS	791970	09/02/2022	10/03/2022	Jefe del Instituto Nacional de Salud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 041-2022-SG/MINSA	791865	15/02/2022	01-03-2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 000283-2022-CG/DC	806030	15/02/2022	18/03/2022	Controlador General de la República	Respuesta a Oficio
Oficio N° 619-2022-JEF-OPE/INS	792705	15/02/2022	10/03/2022	Jefe Del Instituto Nacional De Salud	Respuesta a Oficio

Oficio N° 340-2022-PRONIS/CG	797153	15/02/2022	08/03/2022	Coordinadora General del PRONIS	Respuesta a Oficio
Oficio N° 1255-2022-SG/MINSA	805954	16/02/2022	18/03/2022	Jefe del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos	Respuesta a Oficio
Oficio N° 321-SG/MINSA	809448	16/02/2022	23/03/2022	Presidente Ejecutivo de ESSALUD	Respuesta a Oficio
Oficio N° 717-2022-JEF-OPE/INS	801864	16/02/2022	14/03/2022	Jefe Del Instituto Nacional De Salud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 1375-2022-SG/MINSA	807785	21/02/2022	22/03/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 000404-2022-GOB.REG.TUMBES	798590	21/02/2022	10/02/2022	Director Regional de Salud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 499-2022-DGOS/MINSA	817011	23/02/2022	05/04/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 1258-2022-SG/MINSA	806677	02/03/2022	18/03/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 309-SG-ESSALUD	808741	03/03/2022	23/03/2022	Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo Del Seguro Social De Salud	Respuesta a Oficio

Documentos que entregó en sesión del día 11 de febrero de 2022	Respuesta entregada en físico		11/02/2022	María Elizabeth Hinojosa Pereyra, Ex Ministra de Salud	INFORMACION COMPLEMENTARIA
Documentos que en sesión del día 24/03/2022, quedó en enviar	Respuesta entregada por correo		10/03/2022	Víctor Marcial Zamora Mesía, Exministro de Salud	INFORMACION COMPLEMENTARIA
Documentos que en sesión del día 15/03/2022, quedó en enviar	Respuesta entregada por correo		24/03/2022	MILAN PEDRO PAVLICH ESCALANTE - Gerente General de la empresa Multimédical Supplies S.A.C.	INFORMACION COMPLEMENTARIA
Documentos que entregó en sesión del día 29/03/2022,	Respuesta entregada en físico		29/03/2022	Loayza Alarico Manuel - Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades	INFORMACION COMPLEMENTARIA
Oficio N° 000342-2022-CG/DC	817023	03/03/2022	04/04/2022	Controlador General de la República	Respuesta a Oficio
Oficio N° 1726-2022-SG/MINSA	823235	03/03/2022	11/04/2022	Jefe Del Centro Nacional De Abastecimiento De Recursos Estratégicos En Salud (Cenares)	Respuesta a Oficio
Oficio N° 1725-2022-SG/MINSA	823205	07/03/2022	11/04/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 2682-2022-SG/MINSA	868563	07/03/2022	06/06/2022	Jefe Del Instituto Nacional De Salud	Respuesta a Oficio

Oficio N° 495-SG-ESSALUD-2022	842634	11/03/2022	05/05/2022	Presidente Ejecutivo de Essalud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 389-SG-ESSALUD-2022	826947	08/03/2022	19/04/2022	Presidente Ejecutivo de Essalud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 1779-2022-SG/MINSA	826182	08/03/2022	13/04/2022	Ministro De Salud	Respuesta a Oficio
Carta S/N	801648		13/04/2022	María Antonieta Alva Luperdi	Respuesta a Oficio N° 087-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR
Carta S/N	801667		14/03/2022	Pier Carlo José Levaggi Muttini	Respuesta a Oficio N° 093-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR
Oficio N° 083-2022/DLC-INDECOPI	815863	16/03/2022	01/04/2022	Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI	Respuesta a Oficio
Oficio N° 48-CEABE-ESSALUD-2022	841446	16/03/2022	04/05/2022	Presidente Ejecutivo de Essalud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 524-SG-ESSALUD-2022	845103	16/03/2022	10/05/2022	Presidente Ejecutivo de Essalud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 000415-2022-CG/DC	838055	16/03/2022	04/05/2022	Controlador General de la Republica	Respuesta a Oficio

D001132-2022-PCM-SG	851431	17/03/2022	16/05/2022	Presidente del Consejo de Ministros	Respuesta a Oficio
OF. RE (MIN) N° 3-0-A/120	829614	28/03/2022	21/04/2022	Ministro De Relaciones Exteriores	Respuesta a Oficio
carta s/n	836687	30/03/2022	08/04/2022	Apoderado De Nipro Medical Corporation Sucursal Del Perú.	Respuesta a Oficio
CARTA N° 063-2022/OTAL-UPCH	824805	28/03/2022	13/04/2022	Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia	Respuesta a Oficio
Oficio N° 412-SG-ESSALUD-2022	830641	28/03/2022	21/04/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 401-SG-ESSALUD-2022	830703	28/03/2022	21/04/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	Respuesta a Oficio
Oficio N° D000750-2022-PCM-SG	817318	28/03/2022	04/04/2022	Presidente del Consejo de Ministros	Respuesta a Oficio
Oficio N° 366-2022-EF/10.01	822392	28/03/2022	11/04/2022	Presidente del Consejo de Ministros	Respuesta a Oficio

Oficio N° 2273-2022-SG/MINSA	852443	28/03/2022	17/05/2022	Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas	Respuesta a Oficio
Oficio N° 411-2022-ARCC/DE	833088	28/03/2022	26/04/2022	Directora Ejecutiva de Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)	Respuesta a Oficio
Oficio N°453-SG-ESSALUD-2022	828905	28/03/2022	20/04/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 145-2021-GRA/GRDS	839229	28/03/2022	03/05/2022	Presidente del Gobierno Regional de Ancash	Respuesta a Oficio
Oficio N° 0337-2022-ARCC/DE	822640	28/03/2022	08/04/2022	Directora Ejecutiva de Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)	Respuesta a Oficio
Oficio N° 373-2022-EF/10.01	822616	28/03/2022	11/05/2022	Ministro de Economía y Finanzas	Respuesta a Oficio
Oficio N° 1433-2020SG/MINSA	809820 809969	28/03/2022	01/04/2022	Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas	Respuesta a Oficio

Oficio N° 2117-2022-SG/MINSA	843866	28/03/2022	06/05/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 412-SG-ESSALUD-2022	830641	28/03/2022	21/04/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	Respuesta a Oficio
CARTA N° 030-2022-BN/4500	827216	28/03/2022	19/04/2022	Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación	Respuesta a Oficio
Oficio N° 495-SG-ESSALUD-2022	842634	28/03/2022	05/05/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 499-2022-DGOS/MINSA	817011	28/03/2022	04/04/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 125-2022-MINSA/PCRI-S-CG	813706	28/03/2022	30/03/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio
Oficio N° 2314 - 2022-SG/MINSA	853425	28/03/2022	18/05/2022	Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información	Respuesta a Oficio

Carta S/N	822301		04/04/2022	Miriam Maribel Morales Córdova	Da respuesta al Oficio N° 144/2021-2022/CIMOD370/CFC-CR, con el cual se le invitó
Oficio N° 000455-2022-CG/CD	849296	13/04/2022	12/05/2022	Contralor General de la Republica	Respuesta a Oficio N° 154 - 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
Oficio N° 2007-2022-SG/MINSA	841147	13/04/2022	04/05/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio N° 155 - 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
Oficio N° 2212-2022-SG/MINSA	847994	12/04/2022	11/05/2022	Jefe del Instituto Nacional de Salud	Respuesta a Oficio N° 156 - 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
OFICIO (21-2021)-2022-MP-FN-AEIYDC	855932	12/04/2022	20/05/2022	Fiscal de la Nación	Respuesta a Oficio N° 157 - 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
OF. RE (MIN) N° 3-0-A/120	839327	13/04/2022	03/05/2022	Ministro De Relaciones Exteriores	Respuesta a Oficio N° 158 - 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
CARTA N° 067-2022/OTAL-UPCH	839636	13/04/2022	04/05/2022	Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia	Respuesta a Oficio N° 160 - 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2

Oficio N° 2140-2022-SG/MINSA	844685	13/04/2022	09/05/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio N° 162 - 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
Oficio N° OF.RE (MIN) N° 3-0-A/127	844702	12/04/2022	09/05/2022	Ministro De Relaciones Exteriores	Respuesta a Oficio N° 164- 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
OFICIO N°2508 - 2022-SG/MINSA	861180	28/04/2022	27/05/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio N° 178- 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
Oficio N° 524-SG-ESSALUD-2022	845103	28/04/2022	10/05/2022	Presidente Ejecutivo De Essalud	Respuesta a Oficio N° 180- 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
Oficio N°000691-2022-dp/sg	856401	09/05/2022	23/05/2022	Secretario General De Palacio De Gobierno	Respuesta a Oficio N° 195- 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
Oficio N° 000783-2022-DP/SCM	851457	09/05/2022	16/05/2022	Presidente del Consejo de Ministros	Respuesta a Oficio N° 197- 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
D001134-2022-PCM-SG	865636	09/05/2022	02/06/2022	Presidente del Consejo de Ministros	Respuesta a Oficio N° 197- 2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2

Oficio N° 000690-2022-DP/SG	856408	10/05/2022	23/05/2022	Secretario General De Palacio De Gobierno	Respuesta a Oficio N° 199-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
OFICIO N° 2678 - 2022-SG/MINSA	868248	19/05/2022	06/06/2022	Ministro de Salud	Respuesta a Oficio N° 202-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
OFICIO N° 102-2021-2022/ACP-DC-CR	885819	23/06/2022	27 de junio de 2022	Jefe del Área de Control Político del Departamento de Comisiones	Oficio N° 221-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
OFICIO N° 102-2021-2022/ACP-DC-CR	885819	23/06/2022	27 de junio de 2022	Jefe del Área de Control Político del Departamento de Comisiones	Oficio N° 221-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2
		30/06/2022		Presidenta del Congreso de la República	Oficio N° 222-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR3
		07/07/2022		PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y POBLACION CONGRESO DE LA REPUBLICA	Oficio N° 223-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR3
		12/07/2022	REITERATIVO DE LOS OFICOS N°028 Oficio N° 119 Oficio N° 224	Jefe Del Centro Nacional De Abastecimiento De Recursos Estratégicos En Salud (Cenares)	Oficio N° 224-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR4
OFICIO N° D000182-2022-SG-MINSA	920334		16/08/2022		
OFICIO N° D000865-2022-SG-MINSA	951301	12/07/2022	22/09/2022	Ministro de Salud	Oficio N° 225-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR4
D000865-2022-SG-MINSA	950760		21/09/2022		
Oficio N° 1147-SG-ESSALUD-2022	953956	12/07/2022	26/09/2022	Director Regional de Salud Tumbes	Oficio N° 227-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR5

Oficio N° 3422-2022-SG/MINSA	900196	12/07/2022	14/07/2022	Ministro de Salud	Oficio N° 229-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2 REITERATIVO DEL OFICIO N° 067
Oficio N° 3421-2022-SG/MINSA	900184	12/07/2022	14/07/2022	Ministro de Salud	Oficio N° 231-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR7
Oficio N° 1147-SG-ESSALUD-2022	953956	12/07/2022	26/09/2022	Presidente Ejecutivo de EsSalud	Oficio N° 237-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR2 reiterativo 095
Oficio 802-GG-ESSALUD-2022	941501		12/09/2022		
Oficio N° 3420-2022-SG/MINSA	900173	12/07/2022	14/07/2022	Ministro de Salud	Oficio N° 238-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR11
Oficio N° 3419-2022-SG/MINSA	900147	12/07/2022	14/07/2022	Ministro de Salud	Oficio N° 239-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR12
OFICIO N° 38701-2022-SBS	941688	22/07/2022	13/09/2022	Superintendencia de banca, seguros y Afp (SBS)	Oficio N° 244-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR
Oficio N° 040-2022-2023-OM-CR	922651	18/07/2022	18/08/2022	Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	Oficio N° 245-2021-2022/CIMOD370/CFC-CR
Oficio 2404-2020-70-070-JR-PE-11	971573	08/09/2022	13-10-20220	Presidenta De La Corte Superior De Justicia Del Callao	Oficio N° 254-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR2
Oficio N° 3274-2022-P-CSJCL/PJ	981662		25/10/2022	Presidente de la corte superior de justicia del Callao	
OFICIO N° D000016-2022-JUS/PGE-PG	961651	08/09/2022	05/10/2022	Procuradora General del Estado	Oficio N° 255-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR2
005379-2022-MP-FN-SEGFIN	984574	08/09/2022	28/10/2022	Fiscal de la Nación	Oficio N° 256-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR3
Oficio N° 395/IGE/k-3/1.b	965591	08/09/2022	10/10/2022	Comandante General del Ejército del Perú	Oficio N° 257-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR3
Oficio N° 1635-2022-EF/10.01	983273	11/10/2022	26/10/2022	Ministro de Economía y Finanzas	Oficio N° 275-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR6

Carta N° 062/2022	1005126	11/10/2022	18/11/2022	Gerente General De América Televisión	Oficio N° 276-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR7
Oficio D002791-2022-PCM-SG	978278	11/10/2022	20/10/2022	Presidente del Consejo de Ministros	Oficio N° 277-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR8
Carta S/N El Comercio	981295	11/10/2022	21/10/2022	Gerente General Del Diario El Comercio	Oficio N° 278-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR9
005380-2022-MP-FN-SEGFIN	984580	12/10/2022	28/10/2022	Fiscal de la Nación - Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos	Oficio N° 281-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR12
Oficio N° 256-2022-MP-FN-EI	1014547	28/10/2022	29.11.2022	Fiscal de la Nación - Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos	Oficio N° 302-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR15
Oficio N° 246-2022-MP-FN-EI	1007514	07/11/2022	22/11/2022	Fiscal de la Nación - Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos	Oficio N° 314-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR19
Oficio N° 247-2022-MP-FN-EI	1007535	07/11/2022	22/11/2022	Fiscal de la Nación - Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos	Oficio N° 315-2022-2023/CIMOD370/CFC-CR

1.9.3 Recopilación de videos

A continuación, se muestra en la siguiente tabla, de manera ordenada, la lista de videos incluidos en reportajes que fueron recopilados por la Comisión de Fiscalización y Contraloría del periodo legislativo 2021-2022.

Líneas de investigación: Pruebas Rápidas					
Día	Fecha	Canal	Programa	Tema	Tiempo
Domingo	05/04/2021	América	Cuarto Poder	Coronavirus 320 000 pruebas moleculares se tendrán completas el 2 de junio https://www.youtube.com/watch?v=Y7vXTkZqLAU&t=1s	11:32

Miércoles	29/05/2020	RPP	RPP noticias	¿Cómo se está realizando las compras de las pruebas rápida y moleculares en el Perú? https://www.youtube.com/watch?v=B7DDI-LFKkc	11:36
Domingo	18/10/2021	América	Cuarto Poder	Compra de pruebas serológicas por parte de EsSalud en la mira https://www.youtube.com/watch?v=PSRYaUHbK4	13:18
Jueves	10/09/2020	Willax TV	Milagros Leiva	Covid-19: El gran negocio de las pruebas rápidas en Perú https://www.youtube.com/watch?v=qQ--i4 MPGo	02:20
Domingo	18/10/2022	Panorama	Roxana Cueva	A los cuestionamientos a la estrategia ejecutada por el Gobierno peruano, ahora la atención se centra en los procesos de compra de pruebas rápidas en pandemia. Se trata de la contratación directa N°170-2020 de EsSalud https://www.youtube.com/watch?v=RVGovnM6so	12:06
Martes	29/11/2022	RPP	Todo se Sabe	Ex Presidente responde por posibles compras y adquisición irregulares y participación de la reunión del día 18.03.2020 https://www.youtube.com/watch?v=p8HHRh39U3Q	32:28
Líneas de Investigación: Oxígeno					
Día	Fecha	Canal	Programa	Tema	Tiempo
Domingo	07/06/2021	América	Augusto Thorndike	El oxígeno se ha convertido en el bien más preciado para las personas que están sufriendo el virus del COVID 19 Estas semanas se ha visto como miles de peruanos hacen cola con la esperanza de recargar sus balones y dispuestos a pagar cualquier precio. Prefieren tratarlos en sus propias casas por falta de oxígeno y camas en los hospitales En una situación normal el metro cubico de oxígeno rodea los 15 soles, pero debido a la escasez el precio se ha elevado hasta 50 soles, situación que se vuelve insostenible para los familiares de las personas enfermas de COVID. https://www.youtube.com/watch?v=f5YUYRmjrwE	11:03
Martes	09/02/2021	RPP	Economía para todos	Francisco Sagasti pido a las empresas mineras industriales que redireccionen y produzcan oxígeno medicinal ¿Sera esto posible? https://www.youtube.com/watch?v=Y6 MwFRDKrY	12:30
Domingo	14/02/2021	Panamericana	Panorama	Decenas de personas hacen largas filas en los exteriores de los centros de distribución de oxígeno, elemento indispensable para tratar a los pacientes más críticos infectados con coronavirus. Los familiares denuncian que permanecen en las filas hasta 3 días para poder	15:50

				recargar los balones de oxígeno e intentar salvar la vida de sus parientes. https://www.youtube.com/watch?v=yCvb04GluU0	
Miércoles	03/06/2021	América	Edición Medio día	Personas a la espera de la recarga de oxígenos, hacen largas colas, recargas estos balones conlleva un costo de 150 soles. Los precios se elevan debido a la alta demanda Estos balones de oxígeno duran solo unas horas https://www.youtube.com/watch?v=UL8XWdHpWm4	03:44
Líneas de investigación: Vacunas					
Día	Fecha	Canal	Programa	Tema	Tiempo
Jueves	20/08/2020	Diario El Comercio	El Comercio Videos	El presidente de la República, Martín Vizcarra, anunció que ya se ha iniciado el proceso para la adquisición de 30 millones de dosis de la vacuna para coronavirus (COVID-19), a fin de poder inmunizar a más del 90% de la población https://www.youtube.com/watch?v=IR95tW8c0B4	3:11
Lunes	15/02/2021	ANDINA: Agencia Peruana de Noticias	Agencia.Peruana.pe	rancisco Sagasti: se han detectado a 487 personas, y en secreto algunas como las ex ministras Pilar Mazzetti y Elizabeth Astete, una vergüenza personas que trabajaron en nuestro gobierno faltaron a su deber como servidoras públicas y a su lealtad con la presidenta del Consejo de Ministros y conmigo, separaremos a todos estas personas que faltaron a su deber, no tienen cabida en este gobierno	02:48
Lunes	15/02/2021	Willax	Beto a Saber	OTRO ESCÁNDALO: LAVACUNA RUSA https://www.youtube.com/watch?v=vKOMZHGYd5Y	19:14
Martes	16/02/2021	AFP	AFP ESPAÑOL	El médico que dirigió en 2020 el ensayo de una vacuna china contra el covid-19 en Perú testificó el martes ante el Congreso en una audiencia sobre las presuntas inmunizaciones irregulares de 487 personas, incluido el entonces presidente Martín Vizcarra https://www.youtube.com/watch?v=Ow7P0u6RAwM	2:34
Miércoles	17/02/2021	ATV	ATV Noticias	No memman las repercusiones ante la controversia que ha generado el escándalo político por la vacunación a escondidas de altos funcionarios contra el coronavirus. La exministra de Salud, Pilar Mazzetti, es investigada por el caso 'vacunagate'. El Congreso de la República podría inhabilitarla por 10 años https://www.youtube.com/watch?v=aNVq7qHi0A	2:31
Viernes	13/02/2021	FRANCE 24	El debate	La revelación de los políticos peruanos que han recibido la vacuna además del expresidente Martín Vizcarra generó una nueva tormenta política. El llamado 'Vacunagate' implica a más de 400 personas, muchas de ellas cercanas a	33:00

				<p>funcionarios, y a quienes presuntamente les aplicaron dosis de cortesía enviadas por el laboratorio chino Sinopharm en medio de los ensayos clínicos. La polémica provocó la renuncia de la ministra de salud Pilar Mazzetti y de la canciller, Elizabeth Astete. Además, pone sobre la mesa el flagelo de la corrupción y la impunidad en el país andino.</p>	
--	--	--	--	---	--

Capítulo II

En el presente capítulo se expone el desarrollo de las líneas de investigación contenidas en la Moción 370, que brinda facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, para “indagar y averiguar exhaustivamente todos los hechos relacionados o ligados, directamente a la pandemia COVID 19 y la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 008-2020-SA hasta el 26 de julio de 2021, a fin de analizar la existencia o no de presuntas conductas dolosas o culposas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de los altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasiono la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al estado”, cuales se han ceñido al plan de trabajo aprobado por la presente Comisión, tales como, los casos: “Adquisición de Pruebas Rápidas” y “Negociación, Adquisición, distribución e Inoculación de vacunas contra la COVID-19”. Además, se muestran las declaraciones testimoniales en calidad de testigo e investigados de los personajes citados a las diversas sesiones llevadas a cabo por la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Periodo Legislativo 2021-2022 y 2022-2023 del Congreso de la República. Así como, la recopilación de documentos relacionados a estos casos, los análisis y valoración objetiva de los hechos investigados, conclusiones y recomendaciones.

2.1 Desarrollo de las líneas de investigación

2.1.1 Caso “Adquisición de Pruebas Rápidas”

2.1.1.1. Antecedentes

▪ Noticia Criminal.

Según reportes periodísticos, señalan que el 18 de marzo del 2020, distintos altos funcionarios, se habrían reunido en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), entre ellos Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su calidad de Ex Presidente de la República, la exministra de Salud, María Elizabeth Jacqueline Hinojosa, Pereyra, la exministra de Economía María Antonieta Alva Luperdi y varios representantes de empresas relacionadas al rubro farmacéutico y de salud, dichos funcionarios el citado día habrían concertado la compra de “pruebas rápidas para la detección del COVID 19”, pruebas que no tuvieron mayor sustento técnico para su compra. No obstante, cuando la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Organización Panamericana de Salud (OPS) recomendaron que estos productos no eran útiles para la detección del Covid-19.

En ese entendido, es de apreciar, como consecuencia de dicha reunión se promulgó en fecha 19 de marzo de 2020 el Decreto de Urgencia N° 028-2020, donde se aprobaron las medidas extraordinarias, en materia económico financiera, con la finalidad de adquirir bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID 19; es decir, se decidió comprar a través de PERU COMPRAS, a requerimiento del Instituto Nacional de Salud, un millón 400 mil pruebas rápidas para la detección del Covid-19. El citado Decreto de Urgencia ha sido refrendado por el Ex Presidente Martín Vizcarra Cornejo, Ex Presidente de Consejo de Ministros, Vicente Antonio Zevallos Salinas, Ex Ministra de Economía María Antonieta Alva Luperdi y María Elizabeth Hinostroza Pereyra, Ex Ministra de Salud.

En esa línea se advierte que la estrategia del gobierno para diagnosticar el COVID -19 en la población habría sido la prueba molecular, tal como lo recomendaron los organismos internacionales en materia de salud pública. Las disposiciones normativas, los documentos técnicos, los planes de acción y contención del virus, según se observa apuntaron a ello, incluso se destinó un monto a fin de adquirir los bienes y servicios para efectuar las actividades del mencionado plan que contemplaba este tipo de prueba (prueba molecular).

Sin embargo, de manera sorpresiva, los altos funcionarios de estado peruano, responsables de conducir la lucha de la pandemia, cambiaron de estrategia y sin mayores argumentos, se apartaron de las recomendaciones impartidas por la OMS/OPS, así como de los expertos en salud en ámbito nacional.

▪ **Autorización del Congreso de la Republica:**

A la Comisión de Fiscalización y Contraloría se le autorizó el inicio de una investigación parlamentaria para indagar y averiguar los posibles hechos ilícitos y determinar responsabilidades sobre los hechos expuestos en la moción 370.

▪ **Personas que tienen la condición de investigados:**

- a. Martín Alberto Vizcarra Cornejo - Ex Presidente de la República.

Quien ha sido citado para comparecer ante esta comisión investigadora tres (3) veces como testigo y cuatro (4) veces como investigado a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa. Cabe recalcar que no concurrió a ninguna citación.

- b. María Antonieta Alva Luperdi - Ex Ministra de Economía y Finanzas.

Quien ha sido citada para comparecer ante esta comisión investigadora dos (2) veces como testigo y una (1) vez como investigada a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa. Cabe recalcar que no concurrió a ninguna citación.

- c. María Elizabeth Hinostroza Pereyra - Ex Ministra De Salud.

Quien ha sido citada para comparecer ante esta comisión investigadora dos (2) veces como testigo y seis (6) veces como investigada a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa.

d. Manuel Jesús Loayza Alarico – Ex Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

Quien ha sido citado para comparecer ante esta comisión investigadora dos (2) veces como testigo y una (1) vez como investigado a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa.

e. Carmen Teresa Ponce Fernández - Directora General de La Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas.

Quien ha sido citada para comparecer ante esta comisión investigadora una (1) vez como testigo y una (1) vez como investigada a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa.

f. Omar Virgilio Trujillo Villaroel - Ex Jefe Del Instituto Nacional De Salud.

Quien ha sido citado para comparecer ante esta comisión investigadora dos (2) veces como testigo y una (1) vez como investigado a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa.

g. Nancy Rojas Serrano – Ex Jefa del Laboratorio de Referencia Nacional de Virus Respiratorio.

Quien ha sido citada para comparecer ante esta comisión investigadora una (1) vez como testigo y una (1) vez como investigada a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa. Cabe recalcar que no concurrió a ninguna citación.

h. María Luz Mirabal Toledo - Ex Directora General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud.

Quien ha sido citada para comparecer ante esta comisión investigadora una (1) vez como testigo y una (1) vez como investigada a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa.

i. Víctor Fernando Masumura Tanaka - Jefe De La Central De Compras Públicas.

Quien ha sido citado para comparecer ante esta comisión investigadora una (1) vez como testigo y cero (0) veces como investigado a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa.

j. Milán Pedro Pavlich Escalante – Gerente General de Multimedical Supplies SAC.

Quien ha sido citado para comparecer ante esta comisión investigadora Cuatro (4) veces como testigo y dos (2) veces como investigado a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa.

k. Pier Levaggi Muttini - Apoderado de Nipro Medical Corporation Sucursal Perú.

Quien ha sido citado para comparecer ante esta comisión investigadora tres (3) veces como testigo y dos (2) vez como investigado a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa.

- **Carpetas fiscales y/o judiciales.**

1) Carpeta Fiscal 060-2021

Segunda Fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios.

Objeto de investigación: Respecto a la presunta concertación o interés indebido entre los investigados con los representantes de empresas farmacéuticas, con la finalidad de adquirir masivamente pruebas rápidas para diagnosticar el COVID-19, privilegiando los intereses privados al interés general;

Investigados

- a. Martin Alberto Vizcarra Cornejo.
- b. María Antonieta Alva Luperdi.
- c. Víctor Marcial Zamora Mesía.
- d. Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra.

Delitos: Colusión y Negociación Incompatible

Agraviado: el Estado.

2.1.1.2. Actos de investigación. La Comisión de Fiscalización y Contraloría en ejercicio de las facultades de comisión investigadora realizó un conjunto de actos de investigación; recabándose las siguientes declaraciones testimoniales y documentales.

2.1.1.2.1. Declaraciones Testimoniales

- **Martin Alberto Vizcarra Cornejo.**

El Sr. Martin Alberto Martin Vizcarra en calidad de Ex Presidente de la República, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 03 de mayo de 2022, sin asistencia de su abogado defensor, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.



A efectos de responder a las interrogantes relacionadas a los hechos materia de la presente línea de investigación, en la que dicho compareciente refirió:

A la pregunta: ¿cuál fue el motivo de optar con la adquisición de prueba rápida como mecanismo de prueba de diagnóstico? Dijo: *"(...) que en esa fecha se realizó una cantidad de pruebas para hacer el diagnóstico, de personas que habían sido contagiados con el virus, hubo diversas reuniones con el sector salud al inicio de la pandemia se compró 10 mil pruebas⁴⁸. (...) había en el mercado dos tipo de pruebas la prueba molecular y la prueba rápida, teniendo que escuchar al sector salud, y dentro de ello a los epidemiólogos (...) cuando en el Perú se comienza a cotizar para la pruebas moleculares era que el plazo de entrega era de 60 días, entonces la entrega era a largo plazo, el plazo de entrega de las pruebas rápidas era menor a 15 días, eso se llevó a cabo a requerimiento del Ministerio de Salud y a través del Consejo de Ministros que se determine las decisiones a la prueba rápida (...) molecular y la prueba rápida, teniendo que escuchar al sector salud, y dentro de ello a los epidemiólogos (...) cuando en el Perú se comienza a cotizar para la pruebas moleculares era que el plazo de entrega era de 60 días, entonces la entrega era a largo plazo, el plazo de entrega de las pruebas rápidas era menor a 15 días, eso se llevó a cabo a requerimiento del Ministerio de Salud y a través del Consejo de Ministros que se determine las decisiones a la prueba rápida (...)"*⁴⁹

En calidad de investigado presto su declaración, acompañado con su abogado, en forma presencial el 29 de noviembre de 2022, realizando las siguientes precisiones respecto a la promulgación del Decreto de Urgencia 028-2020: *"El tema de fondo aquí de la investigación, señor congresista, es sobre un decreto de urgencia, el 028-2020, que se emitió el 19 de marzo de 2020, y que se especula, se dice que este decreto supremo, que este decreto de urgencia, perdón, fue fruto de una reunión previa que hubo el día anterior, el día 18 de marzo en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas,*

⁴⁸ Transcripción de fecha 03.05.2022 – Pág. 30

⁴⁹ Transcripción de fecha 29.11.2022 – Pág. 06

y eso es absolutamente falso. El decreto de urgencia tiene otra génesis, tiene otro razonamiento, tiene otra justificación y sustento, y eso es lo que yo quiero demostrar, porque aquí lo que se ha dicho en una serie de declaraciones es que en ningún momento se ha hablado de pruebas rápidas o serológicas por parte del Ministerio de Salud y por parte de la Organización Mundial de la Salud. Por supuesto que sí se ha hablado(...)»⁵⁰ El 18 de marzo el Instituto Nacional de Salud, que es el órgano técnico por excelencia del Ministerio de Salud, saca su Informe Técnico 02-2020, que está en pantalla, que ayer he presentado con un escrito para que puedan tenerlo los señores congresistas, sus asesores y puedan desmenuzar este informe, y ahí el Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud en el Informe Técnico 02 hace el análisis del uso de las pruebas rápidas y las pruebas moleculares(...)El CDC del Minsa hace un análisis estadístico probabilístico de diferentes escenarios que se pueden presentar en el Perú por la propagación, y los escenarios tienen diferentes resultados en función de la tasa de ataque que se suponga. Entonces, en ese momento teníamos una tasa de ataque de 18%(...) Conclusiones. Para el primer escenario de tasa de ataque de 20% con intervención, se requerirán aproximadamente 4 900 000 pruebas rápidas, y 981 000 pruebas moleculares. CDC Minsa, 19 de marzo. Pero si el escenario de ataque es un poquito más optimista, no del 20% sino solo el 15%, se requerirán 2 100 000 pruebas rápidas y 560 000 pruebas moleculares. ¿Quién lo dice? El CDC. Estos documentos son parte del informe que remite el Ministerio de Salud para que se sustente el Decreto de Urgencia 028(...)»⁵¹

Asimismo, el investigado Martín Alberto Vizcarra Cornejo, refiere adicionalmente, que el Decreto de Urgencia está sustentado con los Oficios 623 y 624 del Minsa: *un proyecto del Ministerio de Salud, y que por esas circunstancias es que es aprobado en Consejo de Ministros el mismo 19 de marzo, y el mismo 19 de marzo en edición extraordinaria se publica; a la pregunta realizada: ¿Y quiénes firman? El presidente de la República tiene que firmar el decreto de urgencia, pero está aprobado por todo el Consejo de Ministros, pero está refrendado, ¿por quién? Por la ministra de Salud, Elizabeth Hinostroza. Ahí está.»⁵² En adición, el investigado posteriormente, en sus declaraciones precisa: *“Con el Oficio 623 y el Oficio 624 de la Secretaría General del Ministerio de Salud se pone en confirmación del Ministerio de Economía y Finanzas el Decreto de Urgencia 028. Quien genera la necesidad es el Ministerio de Salud a través de los citados oficios. El Ministerio de Economía y Finanzas evalúa la propuesta y requerimiento del Ministerio de Salud; y, de considerarlo viable, es que le da su aprobación y lo eleva al Consejo de Ministros. Es en esa interacción entre el Ministerio**

⁵⁰ Transcripción de fecha 29.11.2022 – Pág. 07

⁵¹ Transcripción de fecha 29.11.2022 – Pág. 09

⁵² Transcripción de fecha 29.11.2022 – Pág. 11

de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas en que se determina los montos que se requieren para tal cumplimiento.”⁵³ Asimismo, el Presidente de la Comisión, respecto a los Oficios 628 y 629 que consignan como fecha de recepción el 19 de marzo de 2020 y el acta de consejo de ministros de fecha 18 de marzo de 2020 por el que se aprueba el acta de consejo de ministros, se le pregunto:

El señor PRESIDENTE.— *¿Y cómo es que el 19 toma conocimiento recién el Ministerio de Economía y el 18 se aprueba?*

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto.— *No, no, no. Si...*

El señor PRESIDENTE.— *A ver, acá está, tenemos el acta. Dice “Acta del 18 de marzo”, ¿correcto? Y Economía lo recibe el 19 de marzo, y con la suma de los 100 026 000 soles.*

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto.— *Acá está.*

El Decreto de Urgencia 029 sale el 19 de marzo en edición extraordinaria, en edición extraordinaria. Porque, precisamente, se trabaja... Esto estábamos hablando, una emergencia es una guerra, es una guerra contra un virus invisible que todos tenemos que ver.

El señor PRESIDENTE.— *Perfecto.*

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto.— *O sea, entonces, trabaja el Ministerio de Salud y emite su documento, y sale el 19 de marzo, emite... El Oficio 623 es de fecha 18 de marzo, el 623, donde dice “por encargo de la ministra de Salud, le remito la propuesta de decreto de urgencia”, es de fecha 18 de marzo.*

El 19 de marzo, 19 de marzo, ya la directora de Abastecimiento le pasa a conocer al viceministro su opinión y [...] 623 y 624 [...] que sale el sustento para el decreto de urgencia que se ve en el Consejo de Ministros el día 19, el día [...] 19, y se publica el mismo 19 en una edición extraordinaria. Eso es, o sea, esa es la secuencia.

El señor PRESIDENTE.— *Claro, por eso es importante que usted esté aquí para esclarecernos, pero acá dice:*

“En la ciudad de Lima, a los dieciocho días del mes de marzo”, dice “acta de la sesión del Consejo de Ministros, 18 de marzo de 2020”

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto.— *Ya.*

El señor PRESIDENTE.— *O sea, se diferencia con lo que usted está mencionando.*

⁵³ Transcripción de fecha 29.11.2022 – Pág. 18

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto.— No, pero el 19 también hay un consejo de ministros.

El señor PRESIDENTE.— Y acá el 19, el 19, el Ministerio de Economía recibe el oficio, el 623.

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto.— Pero el 19 también ha habido consejo de ministros⁵⁴

En relación al uso de la prueba rápida, indica que: "Hay un estudio importantísimo que lo han hecho más de 97 países, que es el de cero prevalencias, es determinar en plena enfermedad hacer un cálculo aproximado de cuántas personas en el Perú o en Chile, o en la China están contagiadas con el Covid. Es un estudio que se llama de prevalencia, de cero prevalencia. ¿Con qué se hace el estudio de cero prevalencia? Con pruebas serológicas. O sea, decir que la OMS no dice el uso de [...] son diferentes usos. ¿Usted cree que en el mundo se fabricarían pruebas serológicas solamente porque el Perú compra? Todos los países del mundo lo han comprado, todos, porque las usan con diferentes objetivos."⁵⁵ Asimismo, ante la pregunta del Congresista Chacon Trujillo, respecto de ¿cuál fue el sustento clínico de esas primeras pruebas rápidas o serológicas con las que se descartaba el COVID en los primeros meses del 2020? Señalo: "Segundo, el sustento clínico. Tiene que preguntar a los especialistas y a los sectores correspondientes. Pregúntele al INS, al CDC, simplemente nosotros... es como decir por qué se tiene que comprar urea ahorita, se tiene que [...] Ministerio de Agricultura, hay sectores que son, ¿no? O sea, yo no le puedo decir cuál es el sustento clínico, porque esa decisión yo no la tomé, en absoluto, esa decisión la tomaba el sector correspondiente."⁵⁶

Al consultarle sobre quien convocó la reunión de fecha 18 de marzo de 2020. el investigado indico, que: "en horas de la mañana, se ve por conveniente coordinar criterios entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Salud, quien asume la coordinación es la ministra de Economía."⁵⁷

En relación a la participación del investigado en la reunión del 18 de marzo de 2020 en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas con proveedores de Roche Perú, Multimedical Supplies, Nipro Medical Corporation y Laboratorios Roe y el porqué de su participación, este refiere: "Ante la pregunta formulada, por el Presidente de la Comisión ¿usted participó en la reunión de fecha 18 de marzo de 2020 en las instalaciones del

⁵⁴ Transcripción de fecha 29.11.2022 – Pág. 33

⁵⁵ Transcripción de fecha 29.11.2022 – Pág. 12

⁵⁶ Transcripción de fecha 29.11.2022 – Pág. 31

⁵⁷ Transcripción de fecha 29.11.2022 – Pág. 13

*MEF con proveedores de Roche Perú, Multimedical Supplies, Nipro Medical Corporation y Laboratorios Roe?*⁵⁸

Finalmente, se le consulta si se reunió posteriormente con la Ministra de Salud y la Ministra de Economía y Finanzas después de la reunión con los laboratoristas, a lo cual el investigado declaró: *“simple y llanamente que cada quien siga cumpliendo su función, o sea requeríamos una serie de acciones. La ministra de Salud estaba sumamente preocupada, porque al declarar el estado de emergencia con inmovilización, parábamos la economía del Perú. Entonces, era previsible que el PBI de ese año se iba a caer al suelo, era obviamente. Y, entonces, ella estaba viendo todos los temas propios de su sector, pero lo que le preocupaba a ella era que en el menor tiempo posible se pueda reactivar la economía levantando el estado de emergencia. Por eso, aquí ya todos los sectores se traslapaban en cuanto a sus necesidades”*.⁵⁹

▪ **María Elizabeth Jacqueline Hinostraza Pereyra**

La Sra. María Elizabeth Hinostraza Pereyra en calidad de Ex Ministra de Salud, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 11 de febrero de 2022, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.



A efectos de responder a las interrogantes relacionadas a los hechos materia de la presente línea de investigación, la compareciente refirió, entre otros puntos lo siguiente: *“(…)Y la otra vez que voy al MEF, en una reunión no agendada, el 18 de marzo 2020, y digo “no agendada” porque es sinónimo de no programada, porque ese día, a pesar de haber participado en el Consejo de Ministros en horas de la mañana, no*

⁵⁸ Transcripción de fecha 29.11.2022 – Pág. 13

⁵⁹ Transcripción de fecha 29.11.2022 – Pág. 16

me convocaron a ninguna reunión y a las 17:30 recibo una llamada de la secretaria general de Palacio de Gobierno, la señora Mirian Morales, quien me dice, solicitando mi presencia en el MEF por orden del señor presidente (...)"⁶⁰

En calidad de investigado presto su declaración en forma presencial el 04 de noviembre de 2022, acompañada por su abogado Renzo Paolo Miranda León, con registro del Colegio de Abogados Lima 67445; haciendo las siguientes precisiones en relación a las diferencias entre las pruebas rápidas y pruebas moleculares: *"La diferencia con las llamadas "pruebas rápidas serológicas" que entran dentro de la categoría de pruebas de tamizaje. Una cosa es prueba diagnóstico y otra cosa es prueba de tamizaje o screening, como se le conoce y con sus siglas en inglés, y es que esta no tiene especificidad ni sensibilidad que garantice el diagnóstico del agente causal de la enfermedad, por lo tanto, no tiene indicación de ser utilizada en el diagnóstico porque no cumple los requisitos científicos por su baja especificidad y baja sensibilidad.(...) pero a la vez también podrían dar falsos negativos. Esto generaría un gran resultado de falsos negativos y falsos positivos y, por lo tanto, no cumplía los criterios de la Organización Mundial de la Salud para ser considerada como prueba diagnóstica."*⁶¹

La Ex Ministra de salud - Sra. María Hinostroza, declaró que el grupo de trabajo dependiente de la PCM aprobado por Resolución Ministerial 083-2020-PCM de fecha 12 de marzo de 2020, ejercían presión para cuestionar el uso de las pruebas moleculares: *"En la práctica, este grupo de trabajo significó dar voz a otros actores, entre ellos la ministra de Economía(...)quienes, como miembros de este grupo, empezaron a dar críticas a las pruebas moleculares, ese era el ataque a las pruebas moleculares. La ministra de Economía habla de un pseudo modelo coreano, el que se usaban las pruebas rápidas serológicas, lo cual iba en contra de lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud y no tenía una base científica. Siendo ella economista, empieza a opinar de temas médicos a través de este grupo, creación de la PCM. Y criticaba la prueba, porque decía que las que se hacían eran insuficientes en número y demoraba en darse los resultados, que era la otra crítica que hacían a la prueba molecular"⁶² (...)* A través de este grupo se demuestra una vez más que se intentó convertir la pandemia en un producto político. Dejó de ser un tema médico y pasó a ser un producto político, escuchando voces que no tenían prácticamente un arraigo científico sino, como les digo, obedecían a ideas y cosas que escuchaban⁶³

Consultaba sobre su participación en la reunión de fecha 18 de marzo de 2020, en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, mencionó que fue convocada por la Sra. Miriam Morales por encargo del Presidente de la República: *"me conducen a un*

⁶⁰ Transcripción de fecha 11 de febrero de 2022

⁶¹ Transcripción de fecha 18 de noviembre de 2022 – Pág. 10

⁶² Transcripción de fecha 18 de noviembre de 2022 – Pág. 12

⁶³ Transcripción de fecha 18 de noviembre de 2022 – Pág. 13

segundo o tercer piso. De una de las puertas de las instalaciones que se encontraba, sale Miriam Morales a recibirme, me saluda y me informa que el presidente está terminando una reunión y que acto seguido me iba a atender. Me invita a pasar al ambiente, una sala de espera para que no me quede esperando sola en el pasillo, y me hace pasar al ambiente. (...) Veo que el presidente se encontraba dentro de este ambiente, a su lado estaba la MEF, Miriam Morales, seguido de ella, y los tres sentados en una mesa lateral al grupo que estaba aglomerado, que estaba hacia el otro lado, a la derecha donde yo estaba, varios metros distante, por cierto. Quiero precisar que solo estuve en ese ambiente unos breves minutos y en ese espacio alcanzo a distinguir gente con chalecos azules del Minsa y otro grupo de personas que no conocía, y otro grupo de gente que deben haber sido funcionarios del MEF, pues la reunión se daba en el MEF, y a ellos les exponía —lateralmente donde nos encontrábamos— en una pizarra un señor de cabello ensortijado blanco, de apellido Cordero, que anteriormente la MEF había llevado al grupo de trabajo de la PCM para presentar este pseudo modelo coreano y de una curva que hablaba este señor, que no tenía mayor sustento(...) A los pocos minutos la señora Miriam Morales se dirige al presidente y a la MEF diciendo: “Creo que ya nos podemos ir” y me invitan para salir con ellos por la puerta que está detrás de la mesa. Acto seguido, (...) la MEF nos conduce a un ambiente de ese mismo piso, que parece un directorio que estaba vacío. Siguen conversando entre ellos y luego que termina la conversación nos sentamos. El presidente, como que estaban haciendo tiempo, me dice: “Veo que tienes bastante trabajo. La MEF te va a ayudar con las compras”⁶⁴

En relación al Decreto de Urgencia 028-2020, enfatizó que esta norma se promulgó conforme a la política de salud plasmada en las diferentes resoluciones ministeriales 039, 040, 087 y 095 del MINSa, así como los dos Decretos Supremos 08 y 010-2020, no autorizándose la compra de pruebas Rápidas: *“El decreto de urgencia solo autorizó comprar pruebas diagnósticas, es decir pruebas moleculares, no pruebas rápidas. Y es falso que para ese decreto de urgencia se haya tomado en cuenta un sustento técnico que hable de pruebas rápidas serológicas. Quiero decir también que no es posible que un decreto de urgencia cambie una política de Salud, pues esta norma solo regula medidas económicas y financieras.”⁶⁵*

Ante la pregunta formulada a la Ex Ministra de Salud – Sra. Hinojosa, respecto a que acciones tomó ante la declaración del Sr. Martín Vizcarra de adquirir 1'400,000 mil pruebas rápidas en la conferencia de prensa del 19 de marzo de 2020, señaló: *“De manera intempestiva incluso da cifras de que va a comprar 1 400 000 pruebas rápidas. Entendí que el tema del Covid ya no se manejaba científicamente, sino ya se había politizado (...) Y lo más importante que hablan es de esa compra, como si eso fuera el modelo que estaríamos trabajando, contrario a la política de Salud(...) Entonces, con*

⁶⁴ Transcripción de fecha 18 de noviembre de 2022 – Pág. 16

⁶⁵ Transcripción de fecha 18 de noviembre de 2022 – Pág. 17

toda esa incomodidad, me retiré al Ministerio de Salud con la decisión firme de renunciar al cargo de ministra de Salud."⁶⁶

▪ **María Antonieta Alva Luperdi.**

La Sra. **María Antonieta Alva Luperdi** en calidad de Ex Ministra de Economía y Finanzas, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 03 de mayo de 2022, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.



En su calidad de Ex Ministra de Economía y Finanzas, en sesión de fecha 03 de mayo de 2022, luego de prestar juramento, señaló entre otros puntos lo siguiente: (...) *"En ese contexto, como comenté, una de las líneas de acción, era apoyar el fortalecimiento del sistema de salud y había una línea de trabajo especial, requerida a la adquisición de pruebas de diagnóstico, en coordinación con el Ministerio de Salud, ante la pregunta ¿quién la dirigía la reunión en el MEF el 18.03.2020?, la Ex – Ministra de Economía, señaló : "No lo recuerdo, señor congresista yo solamente acudí unos minutos a la reunión, yo estaba teniendo reuniones en paralelo". Sin embargo, esta versión sería contrario a lo manifestado por el representante de la empresa Nipro Medical Corporation Sucursal Perú, Pier Carlo José Levaggi Muttini, quien señaló que la Ex Ministra de Economía era quien dirigía la reunión, en su declaración de fecha 29.03.2020⁶⁷, señaló su participación activa en la reunión a fin de promover la accesibilidad de las pruebas de diagnóstico.*

En calidad de investigado presto su declaración en forma presencial el 04 de noviembre de 2022, sin compañía de su abogado; manifestó lo siguiente respecto al propósito de las pruebas de diagnóstico durante el contexto de la Pandemia: *"(...) Por propósito de la prueba tenemos dos grandes objetivos: El diagnóstico de casos individuales. Acá queremos ver si los pacientes tienen o no tienen el virus, y en muchos*

⁶⁶ Transcripción de fecha 11 de febrero de 2022

⁶⁷ Transcripción de fecha 29 de marzo de 2022 - continuación de la sesión N° 05, Página 26

casos se aplican batería de pruebas. El segundo objetivo es la vigilancia epidemiológica. Este es un tema muy importante para hacer política pública (...) Además, las pruebas también tienen dos tipos, según cómo operan: Tenemos las pruebas que detectan virus: tenemos la PCR y las antígenas que han sido populares mucho después. Y también tenemos las pruebas que detectan anticuerpos como las serológicas. Dependiendo de cuál es el propósito y el tipo de pruebas, se tienen en política pública diferentes combinaciones. Lo que hemos visto es que las pruebas serológicas son más efectivas debido a la accesibilidad y debido a los costos para, por ejemplo, los estudios de vigilancia epidemiológica".⁶⁸

Asimismo, la investigada reitero lo declarado en la sesión del 03 de mayo de 2022, respecto a que la reunión de fecha 18 de marzo de 2020, tenía como objetivo hacer una indagación de las condiciones del mercado para la adquisición de los diferentes bienes para el Covid, entre ellas, la prueba rápida, refiriendo que la declaración del Sr. Pier Levaggi apoderado de la sucursal de la empresa Nipro Medical Corporation, también lo refiere: *"(...) La segunda declaración a la que me voy a referir es a la de Pier Levaggi (...) dijo que yo dirigí la reunión, pero hay información fundamental que ustedes no han considerado, por ejemplo, él dijo que la reunión se realizó con el objetivo de hacer una indagación de las condiciones de mercado, es algo que yo también lo he venido repitiendo".⁶⁹*

Ante la pregunta del Presidente de la Comisión - ¿el mismo 18 de marzo es que usted toma conocimiento de que se iba a llevar a cabo la sesión? Y la respuesta de la Ministra: *"podría decirle que mucha seguridad que probablemente ese mismo día se planteó la reunión"⁷⁰*, se le exhibe la agenda ministerial de ese día a fin de que aclare su participación en la reunión agendada con Laboratoristas de las 15:00h y las 15:30h, haciendo hincapié que ella nunca negó su participación con ellos y que también, participaron otras instituciones: *"he confirmado mi participación, nunca lo he negado, yo he dicho que he estado unos minutos en esa reunión y también lo he dicho en la presentación anterior (...) que estuviera esa reunión con los laboratorios no está excluyendo que el Minsa; ahí no dice en ningún lugar que también estuvo Perú Compras en esa reunión, no está ahí, también estuvo CDC, no está ahí".⁷¹*

Respecto, al alcance y contenido del Decreto de Urgencia 02-2020, la Ex Ministra hace referencia que si tiene conocimiento del mismo, sin embargo, ante la pregunta ¿Por qué deciden adquirir las pruebas rápidas(...)?, hace la precisión que en los antecedentes del Decreto de Urgencia está sustentado por el Minsa con fecha 18 y 19 de marzo la adquisición de las pruebas rápidas y moleculares siendo el INS el encargado de las

⁶⁸ Transcripción de fecha 04 de noviembre de 2022 - Página 06

⁶⁹ Transcripción de fecha 04 de noviembre de 2022 - Página 10

⁷⁰ Transcripción de fecha 04 de noviembre de 2022 - Página 11

⁷¹ Transcripción de fecha 04 de noviembre de 2022 - Página 13

especificaciones técnicas: *“revisar los antecedentes del decreto de urgencia a los que ustedes han hecho referencia, ahí está sustentado por el Minsa con fecha 18, 19 de marzo la adquisición de las pruebas rápidas y moleculares que, me ratifico, en que a la luz de todas las revisiones de la OMS, la OMS hablaba del uso de pruebas serológicas para fines de vigilancia epidemiológica, entonces, me ratifico en eso. (...) marco legal para que el Perú Compras pueda comprar(...) el INS quien define las especificaciones técnicas”*⁷².

Por último, se le consulto sostenida a las 17horas con el presidente Martín Vizcarra y la ministra de Salud, según agenda ministerial del MEF, que se habría llevado posterior a la reunión que tuvo con los Laboratoristas, declarando que se hizo un balance de la información que se había recabado, haciendo la precisión que no se levantó ningún acta: *“(...)se hizo un balance de la información que se había recabado, por ejemplo, nos dimos, comprendimos que podría haber un problema con el transporte al territorio peruano, entonces se barajó alguna opción de, por ejemplo, utilizar el avión presidencial si fuera el caso. Eso se hizo un balance de la reunión; y también, por ejemplo, vimos que podría haber un problema si los insumos pasaban por otros países, quizás se tenía que tener el apoyo de Cancillería, como lo ha también confirmado el señor Lavalle(...)No, señor presente, no se levantó un acta.”*⁷³

- **Víctor Marcial Zamora Mesía.**

El Sr. **Víctor Marcial Zamora Mesía** en calidad de Exministro de Salud, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 10 de marzo de 2022, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.



⁷² Transcripción de fecha 04 de noviembre de 2022 - Página 14

⁷³ Transcripción de fecha 04 de noviembre de 2022 - Página 14

Respecto a los hechos relacionados con su participación en el comité de la **Víctor Marcial Zamora Mejía**, en su calidad de Exministro de Salud, en sesión de fecha 10 de marzo de 2022, luego de prestar juramento, señaló entre otros puntos lo siguiente: (...) *“lo que se había comprado, una prueba subestándar que es usada para diagnóstico poblacional, no para diagnóstico individual, es una herramienta para diagnóstico epidemiológico, no para diagnóstico clínico, y decidimos continuar usándola porque no teníamos alternativa. La alternativa es no entregar nada, en realidad”* ello, según indica, el usar la prueba rápida como única opción que se tenía para la atención de las graves consecuencias que dejaba la pandemia por el Covid-19, además de ello, es de tener en cuenta que consultado sobre si *¿la Organización Mundial de Salud emitió algún informe favorable para los estados miembros sobre el uso de las pruebas rápidas, como prueba de diagnóstico idónea para detectar el virus?* refirió que *“No. La prueba estándar, la prueba top siempre fue la prueba molecular”* (...), hecho que resulta contradictorio en cuanto al uso de la prueba rápida frente a la prueba molecular.

▪ **Omar Virgilio Trujillo Villarroel**

El Sr. Omar Virgilio Trujillo Villarroel en calidad de Ex Jefe Del Instituto Nacional De Salud⁷⁴, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 11 de febrero de 2022.

A efectos de responder a las interrogantes relacionadas a los hechos materia de la presente línea de investigación, en la que dicho compareciente refirió:

Ex Jefe del Instituto Nacional de Salud, en sesión de fecha 11 de febrero de 2022, luego de prestar juramento ante esta Comisión investigadora al preguntarle sobre la reunión del 18 de marzo de 2020, señaló lo siguiente: *“yo no asistí a esa reunión, pero sí estaba convocado; lamentablemente, debido a las otras funciones que desarrollaba, designé a otros funcionarios del instituto para que asistieran a esa reunión, y los que asistieron a esa reunión fueron la directora de Salud Pública, del Instituto Nacional de Salud, que fue la doctora María Luz Miraval Toledo y el asesor de la jefatura, que fue el licenciado Luis Marín Reyes, ellos fueron los que asistieron.”*⁷⁵; asimismo, reiterada la pregunta sobre si estuvo o no en dicha reunión, precisó *“Vuelvo a reiterarle, señor vicepresidente, yo designé a dos funcionarios. Sí debo haber estado en la lista y de alguna u otra manera ellos deben haber consignado como representantes míos en ese aspecto. Sin embargo, de la información remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del oficio N° 1291-2021-EF/10.01, se verifica que el señor Trujillo Villarroel tiene registrada su asistencia a dicho ministerio el día 18 de marzo de 2020, con motivo “reunión de trabajo” con el despacho ministerial (Ministra), visita que tiene*

⁷⁴ Transcripción de fecha 11 de febrero de 2022 - Página 63

⁷⁵ 5.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, Pág. 76 de la Transcripción de la sesión realizada el día Viernes, 11 de febrero de 2022

como hora de ingreso las 17:42 horas y como hora de salida 23:28, es decir, un aproximado de 6 horas de permanencia.

- **Cesar Augusto Cabezas Sánchez.**

El Sr. Cesar Augusto Cabezas Sánchez en calidad de Ex Jefe Del Instituto Nacional De Salud⁷⁶, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 15 de marzo de 2022, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.



Ex Jefe del Instituto Nacional de Salud, luego de prestar juramento, en sesión de comisión de Fiscalización, señaló lo siguiente: *“(...) Cuando nosotros asumimos el cargo y hubo cambios en las direcciones, tanto en la Dirección General como en la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Salud Pública, que es el responsable de los laboratorios. El Instituto tiene seis centros. Uno de los centros es el Centro Nacional de Salud Pública. Y en ese centro está la Dirección de Enfermedades Transmisibles y de virus respiratorio. Es un grupo técnico que está a cargo del diagnóstico. (...) como le comento, nosotros, al segundo o tercer día de asumir el cargo pedimos, con oficio, el control concurrente, y hemos tenido varias supervisiones del Órgano de Control Interno del Instituto, para ver si había alguna desviación en estos procesos. En el caso de esta enfermedad, que era nueva, lo que se hizo es, de casos confirmados con pruebas moleculares se le tomaba una muestra xerológica. Entonces, si eso salía positivo, esos eran los controles que se hicieron. Utilizando esos sueros de personas que habían tenido Covid confirmados con pruebas moleculares, se validaban estas pruebas serológicas, porque se supone que aparecían los anticuerpos. A la pregunta realizada: Su institución,*

⁷⁶ Transcripción de fecha 11 de febrero de 2022 el Página 63

al haber formado parte de la comisión multisectorial encargada de realizar el seguimiento de las acciones a cargo de las entidades competentes para la adquisición, donación y distribución de las vacunas contra la Covid-19, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en qué consistió su participación para la compra de las pruebas rápidas. La comisión multisectorial en realidad lo que veía eran las vacunas. Nuestra función, como decía el Instituto, a través de los decretos de urgencia también que se dieron en su momento, se generó lo que se llama la Renetsa, que es la Red para la generación de evidencias en salud pública, y estaba compuesta por tres grupos.

- **Víctor Fernando Masumura Tanaka**

El Sr. Víctor Fernando Masumura Tanaka, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 20 de enero de 2022.

El Jefe de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, en sesión de fecha 20 de enero de 2022, luego de prestar juramento, señaló que en su condición de jefe de Perú Compras, entidad encargada de realizar las compras de los requerimientos de los diversos materiales e insumos para Covid-19, ante esta comisión ha referido lo siguiente: (...) *“Pero reuniones para coordinar qué es lo que se debe comprar, no he participado en ninguna”*; asimismo, ha manifestado que *“No, Perú Compras no decidía ninguna compra, los requerimientos eran formulados por el Instituto Nacional de Salud. A nosotros no nos corresponde determinar qué es lo que se debe comprar para un problema de salud, porque no somos salubristas, no es nuestra especialidad y estaríamos mal si nos ponemos a opinar de temas que no son de nuestra competencia., agregando a su declaración: (...) “Entonces, con respecto al dispositivo, por lo menos al primero, el **Decreto de Urgencia 028-20**, a nosotros nos llamaron para discutir todos los aspectos operativos de ese dispositivo legal, porque cuando no se hace de manera concordada, puede haber problemas y no se puede ejecutar el presupuesto, por ejemplo.”*, asimismo, agrega *“Entonces, sí nos consultaron respecto a... bueno, nos dijeron “les vamos a encargar esto. Y este es el proyecto dispositivo”. Entonces, nosotros lo revisamos, dimos algunas sugerencias para que no haya problemas con la asignación de los recursos, las transferencias, etcétera, y eso fue lo que sucedió.”*

- **Carmen Teresa Ponce Fernández**

La Sra. Carmen Teresa Ponce Fernández, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 15 de marzo de 2022, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.



Carmen Teresa Ponce Fernández, en su calidad de Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, en sesión de fecha 15 de marzo de 2022, luego de prestar juramento, entre otros puntos a la pregunta realizada si participó en la reunión del 18 de marzo del 2020 señaló: *“Si participé, recibí una llamada de una asistente del despacho ministerial de salud, y no puedo responder a otro ministerio, yo dependo del Ministerio de Salud, y si me hubieran llamado de otro ministerio, obviamente no hubiera podido asistir, sin un previo aviso de mi autoridad, recibiendo la llamada casi a las 5 p.m, acudiendo casi a las seis de la tarde (...)”*. A la pregunta: *¿qué funcionarios distinguió?*, señaló: *“cuando llegué pude ver presencialmente y fue la única oportunidad a la Ministra de Economía de ese entonces, también funcionarios del Ministerio de Salud, el Presidente de la República, justo llegó cuando yo llegué, pero me pareció una falta de respeto entrar a esa reunión y me quedé afuera y después pude entrar a esa sesión, había entre 30 a 40 personas, y cuando estuvieron discutiendo de varios temas de dispositivos de pruebas, de abastecimiento, fui bastante cortante y pregunté que requerían saber del tema de regulación de productos farmacéuticos y de dispositivos, porque las cosas están claras de la norma en ley y que hasta esa fecha estábamos atendiendo solicitudes y que si no era necesaria mi participación pedía mi retiro, yo me retire de esa reunión ente 10 a 15 minuto (...)”*.⁷⁷

En calidad de investigado presto su declaración en forma presencial el 04 de noviembre de 2022, acompañada por su abogado César Mirko Mosquera Gutiérrez, identificado con CAL 066545; se le consulto que funcionarios pudo distinguir en la reunión sostenida el 18 de marzo de 2020 en la sede del MEF, respondiendo que a la Ministra de Economía, al Jefe del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos, al Jefe del CDC, al Jefe del INS y al Presidente de la República: *“Cuando llegué (...) a la ministra de economía de ese entonces (...) y también a algunos funcionarios del Ministerio de Salud, como al jefe de Instituto Nacional de Salud de ese*

⁷⁷ Transcripción de la sesión realizada el día Viernes, 15 de marzo de 2022 – Pág. 52

momento,; también estaba el jefe de Cenares, Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos; y estaba también el jefe del CDC, los que recuerdo(...) El presidente de la república creo que llegó justo cuando yo llegué, porque yo llegué tarde(...)"⁷⁸

En relación, a los temas que se trataron en la reunión de fecha 18 de marzo de 2020 en la sede del MEF, declaro lo siguiente: *"Ahí también hubo un llamado para que, por favor, veamos qué se requiere o participemos de esa reunión de 30 o 40 personas, como menciono, donde había mucha gente(...) Como veía que había mucha gente que se paraba y hablaban temas de abastecimientos, diagnósticos, proyecciones, casos, incluso una pizarra con muchos números, entonces lo que nos preguntábamos nosotras es ¿qué hacemos aquí?"⁷⁹*

La Investigada precisó que a las empresas Nitro Medical Corporation y Multimedical Corporation se le brindó Autorizaciones Excepcionales a fin de poder importar y comercializar las pruebas rápidas, el 17 de marzo de 2020 y el 18 de marzo de 2020, respectivamente, conforme: *"Esos son emitidas a través de resoluciones directorales de las direcciones ejecutivas, y con la información que la dirección ejecutiva recaba donde demuestra la información técnica necesaria."⁸⁰*

▪ **Manuel Jesús Loayza Alarico**

El Sr. Manuel Jesús Loayza Alarico, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 29 de marzo de 2022.

Ex Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, en sesión de fecha 29 de marzo de 2022, luego de prestar juramento, a la pregunta realizada si asistió a la reunión convocada el día 18 de marzo de 2020 señaló: *"Sí. Yo asistí (...) Me convocó el vice despacho de Salud Pública, la secretaria con una llamada telefónica diciendo que tengo que apersonarme a la reunión que se iba a llevar a cabo en el Ministerio de Economía y Finanzas".* En esa línea, los documentos denominados registros de visitas del Ministerio de Economía y las declaraciones testimoniales que han brindado diferentes funcionarios públicos ante esta Comisión, y en atención al oficio N° 100-2020-CDC/MINSA, de fecha 19-03-20 emitido y firmado por el Sr, Loayza Alarico, sobre los escenarios de la epidemia de COVID y los términos de referencia para la adquisición de las pruebas rápidas para covid-19 a través de Perú Compras, pruebas que como es de público conocimiento son de tamizaje y no pruebas de diagnóstico, las cuales han generado la emisión de falsos resultados (negativo/positivo) que afectaron la capacidad de respuesta médica para

⁷⁸ Transcripción de la sesión realizada el día 04 de noviembre de 2022 – Pág. 28

⁷⁹ Transcripción de la sesión realizada el día 04 de noviembre de 2022 – Pág. 29

⁸⁰ Transcripción de la sesión realizada el día 04 de noviembre de 2022 – Pág. 33

evitar la muerte de muchos peruanos, más aun teniendo en cuenta que OMS y la OPS recomendaban el uso de pruebas PCR, ósea pruebas moleculares y no pruebas rápidas.

▪ **Nancy Rojas Serrano**

La Sra. Nancy Rojas Serrano, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el el 29 de marzo de 2022, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.



La Ex Jefe del Laboratorio de Referencia Nacional de Virus Respiratorio del Instituto Nacional de Salud, INS, con fecha 29 de marzo de 2022, luego de prestar juramento, en su declaración testimonial ante esta Comisión señaló: *“ de estas primeras pruebas rápidas que ya venían acompañadas. Viene el decreto de urgencia, DU-028, el Oficio 100 y estas especificaciones y tenía que ser revisadas por nosotros como equipo técnico y realmente hemos visto el cumplimiento que, efectivamente, se pedía la sensibilidad y la especificidad mayor al 91% y 96%.”* agrega *“Entonces, a través de esta reunión que yo tuve con mis jefes inmediatos, el laboratorio era quien tenía que generar y presentar este documento, pero fue a través del Oficio 100.”* Que, en ese sentido, se advierte que **Nancy Rojas Serrano** en su calidad de Jefa del Laboratorio de Referencia Nacional De Virus Respiratorio Del Instituto Nacional de Salud, validó las especificaciones técnicas para la compra de las pruebas rápidas, pruebas que no contaban con aprobación y/o recomendación alguna, además, que dichas pruebas arrojaban falsos resultados (negativo/positivo), que afectó la capacidad de respuesta médica para evitar la muerte de muchos peruanos.

En calidad de investigado presto su declaración en forma presencial el 04 de noviembre de 2022, acompañada por su abogado Hamilton Carbonell Marañón, con Registro del Colegio de Abogados de Lima 19858; indicando al inicio de su declaración que reitera lo que en momento manifestó en calidad de testigo: *“que las pruebas rápidas*

y moleculares fueron adquiridas a través del Oficio 100, que el Centro de Epidemiología Área Técnica del Minsa, emite esa estimación”.⁸¹

Asimismo, ante diversas consultas respecto del Oficio 100-2020-21-CDC/MINSA, nos informa que este documento acompañó el “Escenario de la epidemia COVID-19 en el Perú” que determina la cantidad 1’401,803 de pruebas rápidas que debían adquirirse y las especificaciones técnicas para su revisión como área encargada por su Director: *“El Oficio 100, nos indica, Oficio 100-2020-21-CDC/MINSA, el asunto: Escenario de la epidemia COVID-19 en el Perú, actualizada(...) Se deben adquirir 1 000 400 1.803 pruebas rápidas y 350 471 pruebas moleculares(...)este Oficio 100, pero, también, vino acompañado ya con las especificaciones técnicas impresas, por eso es que me llaman para hacer la revisión de estas especificaciones y se le invita, pues, a Fanny Cárdenas”* para la revisión de estas especificaciones técnicas (...) pero en este Oficio 100, claramente indica, que se adquiera, que se deben adquirir pruebas moleculares y pruebas rápidas, donde indica los montos, nuestro Laboratorio de Referencia Nacional de Virus Respiratorios”.⁸²,

Se requirió a la declarante una precisión respecto a quien elaboró las especificaciones técnicas, entendiéndose que en estas se definió los alcances técnicos de sensibilidad y especificidad importantes para delimitar la participación de un postor, indicando que el Centro Control de Epidemiología las había formulado: *“Para este caso, ya vino acompañado con el Oficio 100, tranquilamente lo podría elaborar otras áreas y nosotros verificamos (...) El Centro Control de Epidemiología”*.⁸³

▪ **Milán Pedro Pavlich Escalante**

El Sr. Milán Pedro Pavlich Escalante, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 15 de marzo de 2022, asistida por su abogado defensor, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.

⁸¹ Transcripción de fecha 04 de noviembre de 2022 - Página 20

⁸² Transcripción de fecha 04 de noviembre de 2022 - Página 21-22

⁸³ Transcripción de fecha 04 de noviembre de 2022 - Página 22



En su calidad de gerente general de la empresa Multimedical Supplies, en sesión de fecha 15 de marzo de 2022, luego de prestar juramento señaló haber asistido a la reunión de fecha 18 de marzo de 2020 en el MEF, a la cual fue convocado vía telefónica: *“cuando llegamos nosotros, nos informaron que la intención era saber qué capacidad hay para poder atender con nuestros productos”*, sin embargo, como es de público conocimiento y, además, reconocido por el propio declarante **Pavlich Escalante**, la empresa que representa fue beneficiada con órdenes de servicio para proveer al Estado Peruano con las compras de pruebas rápidas para “detección de covid-19”, pruebas que afectaron la capacidad de respuesta médica para evitar la muerte de muchos peruanos, debido a que estas eran de tamizaje y no prueba de diagnóstico, debido a que generaban la emisión de falsos resultados (negativo/positivo)

- **Pier Carlo José Levaggi Muttini**

El Sr. Pier Carlo José Levaggi Muttini, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 29 de marzo de 2022, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.



En su declaración prestada como apoderado de la empresa Nipro Medical Corporation, en sesión de fecha 29 de marzo de 2022, señaló: *“Y con relación a la Moción de Orden del Día 370, debemos indicar que la única participación de Nipro fue a la convocatoria que hicieron el MEF para una indagación del mercado”* así mismo hizo referencia que *“la reunión tuvo por finalidad realizar una indagación preliminar de las condiciones del mercado a fin de implantar una estrategia contra el COVID”*. Agregando: *“...El contenido de la pizarra corrobora que la reunión tuvo como único propósito recabar información sobre las condiciones existentes”*, sin embargo, como es de público conocimiento y, además, reconocido por el señor Levaggi Muttini, la empresa que representa fue beneficiada con órdenes de servicio para proveer al Estado Peruano que afectó la capacidad de respuesta médica para evitar la muerte de muchos peruanos con pruebas rápidas para detección del Covid-19, las cuales son de tamizaje y no prueba de diagnóstica, las cuales han generado la emisión de falsos resultados (negativo/positivo) que afectó la capacidad de respuesta médica para evitar la muerte de muchos peruanos.

- **María Miraval Toledo**

La Sra. María Miraval Toledo, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 26 de abril 2022.

La Directora General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud – INS, En la sesión realizada en esta comisión, luego de prestar juramento se le pregunto si participo en la reunión del 18.3.20, señalo lo siguiente: *“Sí participé en la reunión del 18. Recuerdo bien de que está muy abocada el tema que teníamos interno de diagnósticos, organizar a las personas porque ya no había movilidad, teníamos que ver cómo se iban a movilizar. Entonces, me pidieron por disposición de la jefatura que lo acompañe, llegamos al MEF y era la primera vez que yo entraba ahí, no conocí a nadie, nos hicieron entrar a un ambiente, bueno, y todo el mundo estaba alborotado, porque*

supongo que no solamente eran temas de diagnósticos, eran temas de mascarillas, de guantes, de atención, de camas, yo veía que todo el mundo corría de un lado al otro, y nosotros estábamos sentados, de vez en cuando y nos decían: del INS, mire que pruebas, qué insumos necesitaría para la PCR. Bueno, yo iba con mi lista de insumos que es básicamente son tres insumos. Y cuánto demoran por cada prueba. Se iban de nuevo y regresaban. Preguntaban las marcas que quisiera, cualquiera, la que hubiera, la más barata, pero que cumpliera las especificaciones (...) Estuvimos ahí, llegó el presidente, llegó la ministra de Economía. Bueno, la ministra de Economía llegó antes que el presidente, después llegó el presidente con la ministra de Salud. Todos se sentaron, habló, explicó que era un momento difícil, de que quería el apoyo de todos y que nos dejaba ahí para que apoyemos al país, una cosa así, ¿no?, le estoy diciendo. Y después se retiró con la ministra de Salud, y la que se siguió quedando fue la ministra de Economía, y ellas siguieron interactuando. No recuerdo exactamente a qué hora llegó el doctor Omar Trujillo, llegó. De allí ya sacaron la cuenta, porque como digo, nuestra expertise no es calcular cuántas pruebas, cuanto, todo eso lo manejó epidemiología y nos dijo que iba a necesitar esto, y que nos iban a mandar el documento el día de mañana, y que eso era lo importante y que teníamos que estar cubiertos. Básicamente fue eso.

▪ **Fanny Cárdenas Bustamante**

La Sra. María Miraval Toledo, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 15 de marzo de 2022, sin asistencia de su abogado, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.



En su calidad de Representante del Laboratorio de Referencia Nacional VIH del Instituto Nacional de Salud, luego de prestar juramento ante la comisión, señaló entre otros puntos respecto si estuvo en la reunión del MEF convocado el 18-3-20, señaló: lo siguiente: *“(...) el INS, Estuvimos ahí, llegó el presidente, llegó la ministra de Economía. Bueno, la ministra de Economía llegó antes que el presidente, después llegó el presidente con la ministra de Salud. Todos se sentaron, habló, explicó que era un momento difícil, de que quería el apoyo de todos y que nos dejaba ahí para que apoyemos al país, una cosa así, ¿no?, le estoy diciendo. Y después se retiró con la ministra de Salud, y la que se siguió quedando fue la ministra de Economía, y ellas siguieron interactuando, No recuerdo exactamente a qué hora llegó el doctor Omar Trujillo, llegó. De allí ya sacaron la cuenta, porque como digo, nuestra expertise no es calcular cuántas pruebas, cuanto, todo eso lo manejó epidemiología y nos dijo que iba a necesitar esto, y que nos iban a mandar el documento el día de mañana, y que eso era lo importante y que teníamos que estar cubiertos. Básicamente fue eso”.*

▪ **Felipe Jesús Carrasco Retamozo**

El Sr. Felipe Jesús Carrasco Retamozo, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 20 de enero de 2022.

El ex director de CENARES, en su declaración brindada ante esta comisión en fecha 11 de febrero de 2022, quien al ser preguntado si habría participado en la reunión de fecha 18 de marzo de 2020 en sede del MEF, en donde se habría encontrado el entonces presidente Martín Vizcarra, la exministra de Salud Elizabeth Hinostroza, la exministra de Economía María Antonieta Alva y varios representantes de empresas relacionadas al rubro farmacéutico y de salud, respondiendo lo siguiente: *(...) “si, en dicha reunión nosotros estábamos trabajando en CENARES y la señora ministra de salud, la doctora Elizabeth nos convoca para poder acompañarla a una reunión que había sido convocada en el auditorio del Ministerio de Economía y Finanzas.—quien lo convoca a usted? Respondiendo: La ministra de Salud la doctora Elizabeth Hinostroza, que era nuestra ministra, nos dice, señor Carrasco, por favor acompáñenos va a haber una reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas, la agenda nosé, la ministra de Economía ha convocado. (...) había alrededor de 30 personas asimismo señala que estuvieron el amigo que se acaba de presentar de Perú Compas Masumura Tanaka, un epidemiólogo y también estuvieron presentes la ex ministra Antonieta Alva y el Expresidente Martín Vizcarra (...)”*

2.1.1.2.2 Documentos.

1) Registro de visitas del 15 al 30 de marzo de 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), donde se consigna la asistencia el 18 de marzo de 2020 de diversos funcionarios y representantes de empresas del sector salud.

2) Copia fedateada de la agenda ordinaria y extraordinaria de la exministra María Antonieta Alva Luperdi, desde el 15-03-2020 hasta el 30-03-2020, proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

3) Copia fedateada de la agenda ordinaria y extraordinaria de la exministra María Antonieta Alva Luperdi, desde el 15-03-2020 hasta el 30-03-2020, que se ubica en el "Registro de Agendas Oficiales", de exclusiva administración y gestión de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

4) Copia fedateada agenda ordinaria y extraordinaria del primer ministro Vicente Antonio Cevallos Salinas, desde el 15-03-2020 hasta el 30-03-2020, de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM).

5) Copia fedateada del expediente de Contratación del proceso de Contratación directa N° 01 remitida por PERUCOMPRAS, que contiene:

- Especificaciones técnicas formuladas por el Instituto Nacional de Salud (INS).
- Órdenes de Compra N° 18 y 19 emitidas por PERU COMPRAS, a favor de las empresas Multimedi Medical Supplies SAC y Nipro Medical Corporation Sucursal Perú.
- Ofertas de los proveedores.
- Acta de evaluación por parte de los especialistas de Perú Compras.
- Actas de Conformidad de las contrataciones ejecutadas por los proveedores adjudicados.
- Bases administrativas

6) Copia fedateada de la denuncia elaborada por Dr. Amado Daniel Enco Tirado, Ex procurador Público en Delitos de Corrupción de funcionarios, que presentó ante el Ministerio Público por las presuntas irregularidades en las contrataciones por la Covid-19.

7) Informes y actas de recepción fedateadas en relación a las entregas de las pruebas moleculares y pruebas rápidas por el covid 19 realizadas en los almacenes del Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud (CENARES), en el marco del DU 028-2020.

8) Autorizaciones sanitarias y/o registros para la comercialización y/o importación de pruebas rápidas y/o pruebas moleculares para COVID 19, emitidos por la Dirección

General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), durante el periodo marzo/2020 a julio/2021.

9) Informe sobre las acciones de control y vigilancia de las pruebas rápidas y/o pruebas moleculares para COVID-19, que ha realizado la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) en el marco de la Directiva Sanitaria 095-MINSA/2020/DIGEMID y sus modificatorias.

10) Informe respecto al responsable de emitir el requerimiento denominado "Adquisición de dispositivos médicos de diagnóstico in vitro, test rápido"; que se encuentra comprendida en la Nota Informativa N° 086 -2020-DET-CNSP/INS, de fecha 20 de marzo de 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Salud (INS).

11) Resolución Ministerial N° 083-2020-PCM del 12 de marzo de 2020, por el que se conforma el Grupo de Trabajo denominado "Comisión Multisectorial de Alto Nivel que conduzca las labores de coordinación y articulación orientadas a la prevención, protección y control del Coronavirus (COVID-19)", dependiente de la PCM.

12) Relación de invitados que habrían participado en los grupos de trabajo que se consigna en el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 087-2020/MINSA, proporcionado por el Ministerio de Salud (MINSA).

13) Informes técnicos que habrían dado lugar las asesorías en materia de prevención, atención y manejo clínico de los casos COVID 19, elaborado por el Ministerio de Salud (MINSA).

14) Informe sobre las medidas y acciones preventivas y correctivas que adoptó el Instituto Nacional de Salud (INS), en relación al Informe de Orientación de oficio N° 398-2020-CG/SADEN-SOO, expedido por la Contraloría General de la República, sobre Adquisición de "PRUEBAS RAPIDAS" para el diagnóstico de casos en fase inicial de la infección por coronavirus –periodo del 21 al 27 de marzo de 2020, en el marco del Decreto de Urgencia 028-2020.

15) Registro detallado de visitas correspondientes al día 18 de marzo de 2020, desde las 09:00 horas hasta las 23:55 horas, llevadas a cabo en sede del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas.

16) Registro de audios y videos de las cámaras, relacionado al ingreso de visitas y salidas del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al día 18 de marzo de 2020 desde las 09:00 horas hasta las 23:55 horas.

17) Registro de audios y videos de las cámaras, relacionado a las reuniones llevadas a cabo por el despacho de la Ministra de Economía y Finanzas, correspondiente al 18 de marzo de 2020 desde las 09:00 horas hasta las 23:55 horas.

18) Informe sobre las medidas y acciones preventivas y correctivas que adopto el Instituto Nacional de Salud (INS), respecto del Informe de Control Concurrente N° 024-2020-OCI-INS/0229-SCC, expedido por la Contraloría General de la República sobre "Capacidad de Respuesta del Instituto Nacional de Salud ante el Riesgo de Incremento de la demanda de análisis de muestra biológica para el diagnóstico del nuevo coronavirus (COVID 19)".

19) Copia fedateada del Informe de Auditoría N° 028-2021-2-0229-AC y anexos que lo comprenden, correspondiente al Instituto Nacional de Salud al "Requerimiento para la Adquisición, Conformidad y Uso de Pruebas para el Diagnóstico del Sars-Cov-2/Covid-19"; proporcionada por la Contraloría General de la Republica.

20) Copia fedateada del Informe de Orientación de oficio N° 398-2020-CG/SADEN-SOO, expedido por la Contraloría General de la República, sobre Adquisición de "PRUEBAS RAPIDAS" para el diagnóstico de casos en fase inicial de la infección por coronavirus – periodo del 21 al 27 de marzo de 2020, en el marco del Decreto de Urgencia 028-2020, proporcionada por la Contraloría General de la Republica.

21) Informe los escenarios de la pandemia de Covid-19, durante el periodo de marzo 2020 hasta julio 2021, emitidos por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC).

22) Copias fedateadas de las actas de sesiones de la Presidencia de Consejo de Ministros, correspondiente a los periodos del mes de 01 de marzo de 2020 hasta 26 de julio de 2021.

23) Copia Fedateada de los proyectos de Decreto de Urgencia emitidos durante el periodo 2020-2021, proporcionada por la Presidencia de Consejo de Ministros.

24) Informe sobre las acciones preventivas y correctivas que adopto el Ministerio de salud (MINSa) respecto al Informe de Visita de Control N° 019-2020-OCI-INS-0229-CS/SVC, emitido por la Contraloría General de la República, denominado "Procesamiento en cuanto a la recepción, análisis y emisión de resultados de pruebas moleculares, efectuadas en Lima por Laboratorios Públicos y privados autorizados por el instituto Nacional de Salud para detección del coronavirus (COVID19)".

25) Copia fedateada de los documentos técnicos y/o legales que dieron origen la continuación de adquisición y uso de las pruebas rápidas como parte del método diagnóstico para el COVID 19, durante el periodo de marzo del 2020 a julio de 2021.

26) Copia fedateada de los expedientes relacionado a la acción de control y vigilancia de dichas adquisiciones de pruebas rápidas durante el periodo de marzo de 2020 a julio de 2021.

- 27) Reporte de la agenda del Expresidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo desde los días 18 de marzo de 2020 al 25 de marzo del 2020, proporcionada por el Despacho de Palacio de Gobierno.
- 28) Registro detallado de visitas, desde el 18 de marzo de 2020 al 25 de marzo del 2020, proporcionada por la Secretaria General de Palacio de Gobierno.
- 29) Informes técnicos y/o legales que sustentan la promulgación de los Decretos de Urgencia durante el periodo de marzo de 2020 al mes de julio del 2021, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19; proporcionada por la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM).
- 30) Copia fedateada de los escenarios de la pandemia de Covid-19, emitidos durante el periodo de marzo 2020 hasta julio 2021, por el Centro Nacional Epidemiológico; proporcionado por el Ministerio de Salud (MINSA).
- 31) Copia Certificada de la partida electrónica correspondiente a Multimedical Supplies SAC.
- 32) Copia Certificada de la partida electrónica correspondiente a Nipro Medical Corporation Sucursal Perú.
- 33) Copia Certificada de la partida electrónica correspondiente a Productos Roche QF SAC.
- 34) Información Complementaria proporcionada por Víctor Marcial Zamora Mesía.
- 35) Información Complementaria proporcionada por Manuel Jesús Loayza Alarico – Ex – Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- 36) Información Complementaria proporcionada por María Elizabeth Hinostroza Pereyra - Ex Ministra De Salud.
- 37) Información Complementaria proporcionada por Víctor Fernando Masumura Tanaka - Jefe De La Central De Compras Públicas – PERUCOMPRAS.
- 38) Información Complementaria proporcionada por Pier Levaggi Muttini – Apoderado de Nipro Medical Corporation Sucursal Perú.
- 39) Carta S/N de María Antonieta Alva Luperdi - Ex Ministra de Economía y Finanzas.
- 40) Video de la Conferencia de prensa del Ex -Presidente del Perú Martín Vizcarra, por COVID-19 en el Perú de fecha 19.03.2020⁸⁴; en el cual declara la adquisición de pruebas serológicas (rápidas).

⁸⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=AEp94EIDWUQ>

41) Video de la Conferencia de prensa del Ex -Presidente del Perú Martín Vizcarra, por COVID-19 en el Perú de fecha 20.03.2020⁸⁵; en el cual declara el objetivo de la adquisición de pruebas (rápidas) y la decisión de destituir a la Sra. María Elizabeth Hinostroza Pereyra al cargo de Ministra de Salud⁸⁶.

42) Reporte Periodístico del portal web "RPP Noticias", en el que se informa que el Ministerio Público, a través del fiscal provincial Reynaldo Abia, a cargo de la investigación, realizó una diligencia de inspección en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como parte de la investigación preliminar por presuntas irregularidades en la adquisición de pruebas rápidas y moleculares de COVID-19, a través de Perú Compras.

43) Reporte Periodístico del portal web "Canal N", en el que se informa que la Fiscalía Anticorrupción investiga presuntas irregularidades en las compras de pruebas rápidas para la COVID-19 por parte del Estado, en la que incluye una presunta reunión de ministros de Salud, Economía, Ex Presidente de la República y representantes de empresas proveedoras.

44) La Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, de fecha 31 de enero de 2020, aprobó el documento técnico "Plan Nacional de Preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".

45) Informe sobre corrupción durante el Estado de Emergencia por COVID-19 en el Perú.

46) La Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA de 07 de marzo de 2020, se aprobó el documento técnico: "atención y manejo clínico de casos de COVID -19, escenario de transmisión focalizada".

47) El Decreto Supremo N° 010-2020-SA, aprobó el "plan de acción, vigilancia, contención y atención de los casos del nuevo COVID-19 en el Perú"

48) Reporte Periodístico del 07 de abril de 2020 de cuarto poder, que expone la reunión del 18 de marzo de 2020 en la sede del MEF, en la cual habría existido coordinaciones entre proveedores y funcionarios del Estado para la adquisición de pruebas rápidas y pruebas moleculares.

49) Documento remitido (91 folios) por la Ex Ministra de Salud Elizabeth Hinostroza a la Comisión de Fiscalización y Contraloría el 14 de febrero de 2022.

50) Informe N° 10-2022-MP-FN-3D-FPCEDCF-EJDT del Ministerio Público.

⁸⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=AEp94EIDWUQ>

⁸⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=ULp3Jn1VLo>

2.1.1.3. Análisis y valoración objetiva de los hechos investigados.

- **El cambio de la estrategia adoptada por altos funcionarios del gobierno peruano para adquirir pruebas serológicas (pruebas rápidas) en reemplazo de las pruebas moleculares recomendadas por la OMS/OPS, que era parte de la Política del Gobierno Peruano para diagnosticar el Virus COVID-19.**

1) El Organismo Mundial de Salud y la Organización Panamericana de la Salud⁸⁷, en materia de salud pública, durante el Periodo ENERO/2020 a MARZO/2020, publicó una serie de recomendaciones técnicas a los países miembros, a fin de enfrentar la propagación del COVID-19.

Documento	Contenido (Extracto)
El Organismo Mundial de la Salud El 17 de enero de 2020 "Pruebas de laboratorio para el nuevo coronavirus 2019 (2019-nCoV) en casos humanos sospechosos" ⁸⁸	Recomienda que los pacientes que se ajustan a la definición de caso sospechoso de infección por 2019-nCoV deben ser sometidos a una <u>prueba de detección del virus mediante PCR</u> ; siendo que en el caso de las pruebas serológicas pueden ser útiles para confirmar la respuesta inmunológica a un patógeno perteneciente a un grupo específico de virus, como por ejemplo los coronavirus; infiriéndose que no era apto para la detección del virus.
El Organismo Mundial de la Salud El 01 de febrero de 2020, "Directrices de Laboratorio para la detección y diagnóstico de la infección con el nuevo Coronavirus 2019 (2019-ncov)"	En dicho documento, la OMS recomendó nuevamente la realización de pruebas de diagnóstico sobre muestras provenientes del tracto respiratorio inferior, incluidos el esputo, el lavado broncoalveolar y el aspirado traqueal, en general, recomendó la toma de hisopados nasofaríngeos y orofaríngeo combinados. <u>Con los cual, para la OMS, el diagnóstico del COVID solo debía realizarse mediante el uso de prueba molecular.</u>
El Organismo Mundial de la Salud Orientaciones provisionales 13 de marzo de 2020 "Manejo clínico de la infección respiratoria aguda grave (IRAG) en caso de sospecha de COVID-19" ⁸⁹	En consideración orientaciones sobre sobre la toma y procesamiento de muestras y las pruebas de laboratorio, recomendando que: " Se deben tomar muestras de las vías respiratorias altas (nasofaríngeas y orofaríngeas) y, si persiste la sospecha clínica y las muestras de las vías respiratorias altas son negativas, también de las vías respiratorias bajas cuando sea fácil obtenerlas (esputo expectorado, aspirado endotraqueal o líquido de lavado bronco alveolar en los pacientes sometidos a ventilación mecánica) para ensayos de detección del virus causante de la COVID-19 <u>mediante RCP-RT (reacción en cadena de la polimerasa con retro transcriptasa)</u>

⁸⁷ El Perú es miembro de la Organización Panamericana de la Salud (en adelante OPS) desde el 20 de noviembre de 1926 y, Asimismo, desde el 21 de noviembre de 1984, el Perú suscribió el Convenio Básico con la OPS y la OMS, sobre relaciones institucionales y privilegios e inmunidades, por tanto, nos encontramos vinculado a las recomendaciones técnicas en salud que emitan dichos organismos internacionales.

⁸⁸ <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/330861/9789240001237-spa.pdf>

⁸⁹ <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331660/WHO-2019-nCoV-clinical-2020.4-spa.pdf>

2) El 23 de enero de 2020, el Ministerio de salud a través del Instituto Nacional de Salud, en su portal institucional⁹⁰, informó que ante la propagación del virus Coronavirus de Wuhan, se encontraba implementado el uso de la técnica de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (RT – PCR) – Prueba molecular, utilizada en la detección de virus de la influenza y la tipificación de subtipos de virus respiratorios.

3) El Organismo Mundial de la Salud (OMS) y La Organización Panamericana de la Salud (OPS) cursó carta, el 24 de enero de 2020⁹¹, al Ministerio de Salud, informando las intervenciones de contención clave que debían aplicarse, abordadas en los lineamientos técnicos preparados por la secretaria de la OMS, que incluían entre otros, al hito Diagnóstico de Laboratorio: *“para poner en práctica los lineamientos técnicos concernientes al diagnóstico de laboratorio publicados por la secretaria de la OMS, la OPS, está apoyando a los NICs, y a otros laboratorios responsables de la vigilancia de influenza y otros virus respiratorio en las Américas, en la Implementación de la metodología para el diagnóstico molecular de la infección, por el 2019-nCoV (...).”* Es decir, queda acreditado que la recomendación técnica de la OMS/OPS para detectar el Virus, como parte del diagnóstico de laboratorio, era la implementación del Diagnóstico molecular.

4) La Ministra de Salud de ese entonces Sra. María Elizabeth Hinojosa Pereyra, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161⁹², modificado por la Ley N° 30895⁹³, que establece que son funciones rectoras del Ministerio de salud: *“el Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y dictar, normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales”*; en consecuencia, a la recomendación de la OMS y OPS, promulgo diferentes normas legales a fin de establecer el plan de acción para la contención del virus, como parte de una política de salud, contemplo el uso prueba molecular – PCR para el diagnóstico del virus COVID-19; conforme se expone a continuación:

A. Mediante, Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, de fecha 31 de enero de 2020, el Ministerio de salud aprobó el documento técnico *“Plan Nacional de*

⁹⁰ <https://web.ins.gob.pe/es/prensa/noticia/minsa-traves-del-ins-esta-preparado-para-implementar-diagnostico-del-nuevo>

⁹¹ Folio 01 de los Documentos remitidos por la Compareciente Sra. Elizabeth Hinojosa el 11 de febrero de 2022 (Registro Único 781478).

⁹² Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, con la finalidad de regular el ámbito de competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, promulgado el 07 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial El Peruano.

⁹³ Ley que tiene por objeto fortalecer la función rectora del Ministerio de Salud, y garantizar el ejercicio efectivo de dicha función que le corresponde en su condición de Autoridad Nacional de Salud; promulgado el 28 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano.

Preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", encargándose al Instituto Nacional de salud (INS), en el marco de sus competencias, la vigilancia laboratorial y soporte de diagnóstico, mediante la implementación de la prueba de diagnóstico PCR – tiempo real (prueba molecular).

- Véase Extracto de los Antecedentes de la citada Resolución⁹⁴

Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) han desarrollado una prueba de reacción en cadena de la polimerasa de transcripción inversa en tiempo real (rRT-PCR) que puede diagnosticar 2019-nCoV en muestras respiratorias y de suero de muestras clínicas.

- Véase Extracto de las líneas de acción y actividades, de la Citada Resolución⁹⁵

Líneas de acción y actividades

A fin de prepararnos como país y responder al riesgo de introducción del 2019-nCoV, se ha elaborado el presente Plan Nacional con un enfoque integral, que priorizará sus actividades en las siguientes líneas de acción:

- a) Promoción de la salud.
- b) Vigilancia epidemiológica e investigación de casos y contactos.
- c) Vigilancia laboratorial y soporte diagnóstico.
- d) Organización de los servicios de salud.
- e) Sensibilización y comunicación del riesgo.
- f) Protección del ambiente para la salud y salud de los trabajadores.

- Véase extracto de la Línea de acción "Vigilancia Laboratorial y soporte diagnóstico"⁹⁶

⁹⁴ Página 08 - Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA.

⁹⁵ Página 10 - Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA.

⁹⁶ Página 12 - Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA.

c) Vigilancia laboratorial y soporte diagnóstico.

Coordinación: INS

- Fortalecer la capacidad de la Red Nacional de Laboratorios en Salud Pública para la vigilancia del coronavirus.
- Garantizar la disponibilidad de insumos, materiales para obtención de muestras y equipos de protección personal por el Instituto Nacional de Salud y los Laboratorios Referenciales
- Garantizar la disponibilidad de insumos y materiales para métodos de diagnóstico de inmunofluorescencia directa (IFD), PCR tiempo real para coronavirus y otros virus respiratorios.
- Brindar asistencia técnica sobre obtención, manejo, envío de muestras y diagnóstico de laboratorio a la red de laboratorios.
- Gestionar la contratación de recursos humanos en situación de emergencia para el Laboratorio Referencia Nacional

B. Mediante, Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA de 07 de marzo de 2020, suscrito por la entonces, ministra de salud, María Elizabeth Hinostriza Pereyra, se aprobó el documento técnico: "atención y manejo clínico de casos de COVID -19, escenario de transmisión focalizada" que tenía como objetivo orientar al personal de salud sobre el reconocimiento, notificación y atención oportuna de casos sospechosos, probables y confirmados de Covid19, en un escenario nacional de transmisión focalizada. Se dispone a través del contenido de este dispositivo legal, que el diagnóstico de los casos COVID-19, se deberá realizar con la técnica de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (RT PCR), mediante el secuencia miento parcial o total del genoma viral.

- Véase extracto del hito Diagnostico Laboratorial⁹⁷

b) Diagnóstico laboratorial

- Se realiza a través de la identificación del virus SARS-CoV-2 por técnica de Reacción en Cadena de la Polimerasa en tiempo real (RT-PCR), mediante el secuenciamiento parcial o total del genoma viral.
- Las indicaciones de obtención de muestra, condiciones de almacenamiento y envío se describen en el Anexo 03.

5) Se acredita de forma objetiva, que el gobierno peruano a través de las actuaciones del Ministerio de Salud presidido por la Sra. Elizabeth Hinostriza, al promulgar las normas legales Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA y Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, valido las opiniones técnicas aportadas por la Organismo Mundial de la Salud (OMS) y /OPS y contemplo el uso prueba molecular – PCR como método de vigilancia laboratorial y soporte de diagnóstico (para detección del virus COVID-19). Es

⁹⁷ Página 12 - Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA.

decir, el Ministerio de Salud, desde un punto de vista técnico y legal, refrendo el uso de las pruebas Moleculares como parte del plan nacional de salud para el diagnóstico del Covid.

6) El 11 de marzo de 2020, a través del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictaron medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación.

7) El 14 de marzo de 2020, a través del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, se aprobó el *“plan de acción, vigilancia, contención y atención de los casos del nuevo COVID-19 en el Perú y la relación de bienes o servicios requerido para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19”*. La importancia de este plan, cuyo objetivo era reducir el impacto sanitario; consignaba como meta realizar el 100% de muestras de laboratorio procesadas de casos sospechosos y confirmados. Es así, con el fin de coadyuvar la ejecución de dicho plan, se contempló en el Anexo II del Decreto supremo, correspondiente a la sección vigilancia laboratorial y soporte de diagnóstico, los Bienes y/o servicios requeridos – conexos a las pruebas moleculares - para las actividades de la emergencia sanitaria COVID del Pliego INS⁹⁸

⁹⁸ Página 4 del Anexo II del Decreto Supremo 010-2020-SA

ANEXO II. BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19
PLIFGO INS

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO	MOMENTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA												COMPONENTE AL QUE CONTRIBUYE EL BIEN O SERVICIO					
					1er mes /			2do mes /			3er mes /											
					1	2	3	1	2	3	1	2	3	4								
ENZIMA TRANSCRIPTASA REVERSA/TAQ ADN POLIMERASA EN UN PASO X 500 DETERMINACIONES	40	UNIDAD	S/ 9,370.00	S/374,800.00	S/374,800.00	X	X															
KIT DE EXTRACCION DE ADN VIRAL X 250 DETERMINACIONES	80	KIT	S/ 8,400.00	S/672,000.00	S/672,000.00	X	X															
PANEL RESPIRATORIO	100	UNIDAD	S/ 3,600.00	S/360,000.00	S/360,000.00	X	X															
ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 99.8% P.A. X 2.5 L	12	UNIDAD	S/ 377.58	S/4,531.00	S/4,531.00	X	X															
KIT PARA PURIFICACION DE PRODUCTOS DE PCR X 250 DETERMINACIONES	2	KIT	S/ 994.00	S/1,988.00	S/1,988.00	X	X															
KIT DE REACTIVOS PARA SECUENCIAMIENTO MASIVO PARA ANALIZADOR GENETICO AUTOMATIZADO X 500 CICLOS	4	KIT	S/ 1,964.50	S/7,858.00	S/7,858.00	X	X															
KIT PARA AGRUPAR Y SECUENCIAR MUESTRAS PARA LIBRERIAS GENOMICAS PARA 384 MUESTRAS	2	KIT	S/ 5,416.00	S/10,832.00	S/10,832.00	X	X															
KIT DE EXTRACCION DE ADN VIRAL Y BACTERIANO DE MUESTRAS X 192 DETERMINACIONES	50	KIT	S/ 9,200.00	S/460,000.00	S/460,000.00	X	X															
KIT DE CUANTIFICACION DE ADN POR FLUORESCENCIA X 100 DETERMINACIONES	2	KIT	S/ 500.00	S/1,000.00	S/1,000.00	X	X															
KIT DE PREPARACION DE MUESTRAS DE ADN PARA LIBRERIAS GENOMICAS X 96 MUESTRAS	4	KIT	S/ 17,363.75	S/69,455.00	S/69,455.00	X	X															
CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL -80	1	UNIDAD	S/ 90,000.00	S/90,000.00	S/90,000.00	X	X															
TUBO DE POLIPROPILENO 0.1 ML PARA PCR TERMOCICLADOR CORBETT EN TIEMPO REAL X 1000	100	UNIDAD	S/ 428.12	S/42,812.00	S/42,812.00	X	X															
MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL X 3 ML	500	UNIDAD	S/ 290.00	S/145,000.00	S/145,000.00	X	X															
CROVIAL DE POLIPROPILENO ESTERIL 2.0 ML PARA NITROGENO CON EMPAQUETADURA X 500	100	CAJA	S/ 241.00	S/24,100.00	S/24,100.00	X	X															
ENZIMA TRANSCRIPTASA REVERSA/TAQ ADN POLIMERASA DE ALTA FIDELIDAD PARA SECUENCIAMIENTO X 100 DETERMINACIONES	3	UNIDAD	S/ 7,000.00	S/21,000.00	S/21,000.00	X	X															

8) Conforme se puede apreciar, las normas legales promulgadas por el Estado a efecto de mitigar la propagación del virus, consideraban el uso de la prueba molecular para la detección del virus.

9) Finalmente, el 19 de marzo de 2020 se publicó en el diario el peruano el Decreto de Urgencia 028-2020, que tiene por *objeto* “aprobar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, con la finalidad de adquirir bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19, necesarios para prevenir y atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional”, estableciendo en su contenido:

- Autorizar a la Central de Compras Públicas – Perú Compras, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2020, a requerimiento y a favor del Instituto Nacional de Salud, a efectuar las contrataciones de bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19 necesarios para prevenir y atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional

- Disponer que las contrataciones a las que hace referencia el numeral precedente se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
 - Que, el Instituto Nacional de Salud es el responsable de la formulación del requerimiento que incluye características técnicas, términos de referencia y todas aquellas condiciones que resulten necesarias para la adecuada y oportuna satisfacción de la necesidad, a efecto, de remitirlas a la Central de Compras Públicas – Perú Compras,
 - La recepción de los bienes que se contraten dentro de los alcances del presente artículo será realizada en los almacenes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, quien elabora el informe respectivo.
 - La conformidad de los bienes y servicios que se contraten será otorgada por el Instituto Nacional de Salud y comunicada a la Central de Compras Públicas a fin de que se proceda al pago respectivo.
- 10) La finalidad del Decreto de Urgencia 028-2020 era adquirir bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19, entendiéndose, que estas pruebas de diagnóstico que se adquirirían era la prueba molecular, que era la única que detectaba el virus, guardando correlato con lo normado en los dispositivos legales vigentes en ese momento: Decreto Supremo N° 010-2020-SA, Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, Decreto de Urgencia N° 025-2020 y Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA.
- 11) Cabe precisar, que el Decreto de Urgencia 028-2020, no comprende ninguna referencia técnica en sus considerandos que incluya el uso de otro tipo de prueba de diagnóstico diferente a la prueba molecular, cuál era la vigente en ese momento; ni se comprende en la parte resolutive, cuestionamiento, modificación o supresión de las normas citadas en el párrafo precedente, respecto, de los criterios de uso de la prueba molecular como parte de la Vigilancia Laboratorial o diagnóstico laboratorial que forma parte del plan nacional adoptado por el Ministerio de Salud para combatir el Covid 19. Por ende, las pruebas de diagnóstico que se debían adquirir en aplicación del DU 028-2020 eran las pruebas moleculares.

- 12) La Presidencia de Consejo de Ministros, en respuesta a nuestra solicitud de información respecto de los antecedentes, informes técnicos y/u otra información relevante concerniente a los diferentes Decreto de Urgencia promulgados en los periodos 2020-2021, nos remite⁹⁹: el Acta de Consejo de Ministros de fecha 18 de marzo de 2020, Proyecto de Decreto de Urgencia 028-2020 y su Exposición de motivos.
- 13) El numeral 1.11 del Acta de Presidencia de Consejo de Ministros del 18 de marzo de 2020, se desprende que el proponente del proyecto del Decreto de Urgencia 028-2020, es el Ministerio de Economía y Finanzas y que el mismo tiene como finalidad dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control del Covid, estableciendo para tal propósito la transferencia a favor de la Central de Compras Públicas – Perú Compras la Suma de S./ 100 026 487 (Cien Millones Veintiséis mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 00/100 Soles), teniendo pleno conocimiento todos los actores que suscriben el acta de su contenido y antecedentes.

- 1.11 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control del COVID-19, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, con la finalidad de adquirir bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19, necesarios para prevenir y atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional. En tal sentido, el proyecto normativo autoriza a la Central de Compras Públicas – Perú Compras, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2020, a requerimiento y a favor del Instituto Nacional de Salud, a efectuar las contrataciones de bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19 necesarios para prevenir y atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional. Asimismo, para dicho fin se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del pliego Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, hasta por la suma de S/ 100 026 487,00 (Cien millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y siete y 00/100 Soles).

De otro lado, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Instituto Nacional de Salud, hasta por la suma de S/ 2 500 000,00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 Soles), para financiar la sistematización y soporte tecnológico vinculado al diagnóstico del COVID-19.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Actas

- 14) De la exposición de motivos del Proyecto del Decreto de Urgencia 028-2020, no existe antecedente o informe técnico o sustento que motive la adquisición de pruebas rápidas u otra prueba de diagnóstico diferente a la prueba molecular. Se precisa, que el Decreto de Urgencia tiene como antecedente para su elaboración, las normas

⁹⁹ Oficio N° D001132-2022-PCM-SG (RU 851431)

legales Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA y Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que contemplaban el uso prueba molecular – PCR para el diagnóstico del virus COVID-19.

- 15) El Sr. Martin Alberto Vizcarra Cornejo en su declaración del 29 de noviembre de 2022¹⁰⁰, manifestó que a través de los oficios N° 623-2020-SG/MINSA y N° 624-2020-SG/MINSA, que también obran en nuestros archivos¹⁰¹, se sustentó la elaboración del proyecto de Decreto de Urgencia 028-2020 que determinó el uso de las pruebas rápidas y moleculares; sin embargo, lo que no precisó es que esta documentación fue recepcionada por el área de Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas el 19 de marzo de 2020, un día posterior a la aprobación del proyecto del decreto de urgencia 028-2020 según consta en el acta de sesión de consejo de ministros del 18 de marzo de 2020. En ese sentido, es cronológicamente imposible que tomara conocimiento oficialmente el Sr. Martin Alberto Vizcarra Cornejo, de los argumentos técnicos que dieron origen al proyecto del decreto de urgencia.

- Oficio 624-2020-SG/MINSA

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Ala de la Universalización de la Salud

OFICIO N° 624-2020-SG/MINSA

Lima, 19 de marzo del 2020

Señora
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente -

Asunto : Remite información complementaria proyecto de Decreto de Urgencia
Referencia : Oficio N° 623-2020-SG/MINSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

045072

19 MAR 2020

Hora: 13:32

RECIÉBIDO

(270)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la Sra. Ministra de Salud, y de acuerdo a las coordinaciones realizadas se remite adjunto información complementaria a la propuesta de Decreto de Urgencia remitida con documento de la referencia que "DICTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19"

En ese sentido, agradeceré se sirva diligenciar el proyecto en mérito, por la continuación del trámite de aprobación correspondiente

Hago propia esta ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima

Atentamente,

[Firma]
JUAN L. BALDOS CARVAJAL
Secretario General
Ministerio de Salud



¹⁰⁰ Transcripción de la sesión realizada el día 29 de noviembre de 2022

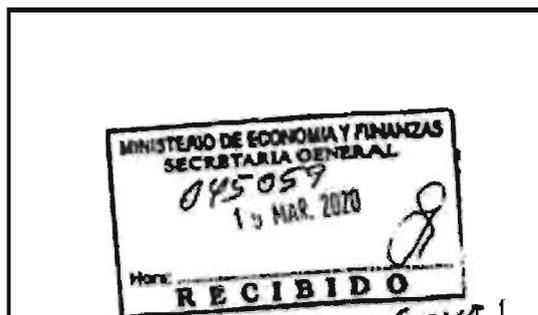
¹⁰¹ Oficio N° 1635-2022-EF/10.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Oficio 623-2020-SG/MINSA

OFICIO N° 623 -2020-SG/MINSA

Lima, 18 de marzo del 2020

Señora
KITTY TRINIDAD GUERRERO
 Secretaria General
 Ministerio de Economía y Finanzas
Presente -



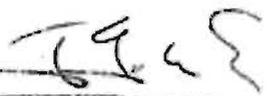
Asunto : Remite proyecto de Decreto de Urgencia

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Ministra de Salud, a fin de remitir adjunto al presente la propuesta de Decreto de Urgencia que "DICTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19".

De acuerdo a ello, agradeceré se sirva diligenciar el proyecto en mención, para la continuación del trámite de aprobación correspondiente.

Hago propicia esta ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



JAVIER E. GALDOS CARVAJAL
 Secretario General
 Ministerio de Salud



- 16) Asimismo, el señor Martin Vizcarra, ratificó en su declaración¹⁰² que se tuvo conocimiento de la información - Oficios N° 623-2020-SG/MINSA y N° 624-2020-SG/MINSA - en sesión de consejo de ministro de fecha 19 de marzo de 2020, sin embargo, se advierte de la información remitida por la Presidencia de Consejo de Ministros¹⁰³, que no existe acta de fecha 19 de marzo de 2020 y por el contrario, se condigna indubitadamente que el 18 de marzo de 2020 se aprobó el proyecto de

¹⁰² Transcripción de la sesión realizada el día 29 de noviembre de 2022

¹⁰³ Oficio N° D001132-2022-PCM-SG (RU 851431)

Decreto de Urgencia 028-2020. En ese sentido, la declaración brindada por el Sr. Martin Vizcarra ante esta Comisión de Fiscalización sería presuntamente falsa.

PROYECTO DE DISPOSITIVO	SECTOR PROPONENTE	SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS	APROBADO	PUBLICADO / TRAMITADO	FECHA	NORMA / RESULTADO
Proyecto de Decreto de Urgencia dictando medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.	Ministerio de Salud	11/03/2020	APROBADO	PUBLICADO	11/03/2020	DU 025-2020
Proyecto de Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas para la prevención y control del COVID-19 por el plazo de noventa (90) días calendario.	Ministerio de Salud	11/03/2020	APROBADO	PUBLICADO	11/03/2020	DS 008-2020-SA
Proyecto de Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, tal propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.	Ministerio de Economía y Finanzas	14/03/2020	APROBADO	PUBLICADO	15/03/2020	DU 026-2020
Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.	Ministerio de Salud	14/03/2020	APROBADO	PUBLICADO	14/03/2020	DS 010-2020-SA
Proyecto de Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.	Presidencia del Consejo de Ministros	15/03/2020	APROBADO	PUBLICADO	15/03/2020	DS 044-2020-PCM
Proyecto de Decreto de Urgencia dictando medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.	Ministerio de Economía y Finanzas	15/03/2020	APROBADO	PUBLICADO		DU 027-2020
Proyecto de Decreto Supremo que precisa los alcances del artículo 8 del Decreto Supremo 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.	Ministerio de Relaciones Exteriores	16/03/2020	APROBADO	PUBLICADO		DS 045-2020-PCM
Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.	Ministerio de Economía y Finanzas	16/03/2020	APROBADO	PUBLICADO	20/03/2020	DU 029-2020
Decreto Supremo que precisa el DS 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID-19.	Presidencia del Consejo de Ministros	16/03/2020	APROBADO	PUBLICADO	18/03/2020	DS 046-2020-PCM
Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control del COVID-19.	Ministerio de Salud	18/03/2020	APROBADO	PUBLICADO	19/03/2020	DU 028-2020
Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control del COVID-19.	Ministerio de Salud	18/03/2020	APROBADO	PUBLICADO	19/03/2020	DU 028-2020

17) El Decreto de Urgencia 028-2020, debía ejecutarse en correlato a las normas legales: Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA¹⁰⁴ y Resolución Ministerial N°

¹⁰⁴ Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al Riesgo con el objeto de minimizar el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del COVID-19"

084-2020/MINSA¹⁰⁵ que se encontraban vigentes al momento de la aprobación del Decreto de Urgencia 028-2020, que determinaban técnicamente a la prueba molecular como única prueba de diagnóstico para el Covid 19, conteniendo incluso, directivas para su uso, como parte del plan nacional de salud para enfrentar el COVID.

- 18) No obstante, de manera sorpresiva, posterior a la emisión del Decreto de Urgencia, El Sr. Martin Alberto Vizcarra Cornejo, en ejercicio de sus funciones como Presidente de la República, acompañado de otros altos funcionarios de estado peruano, responsables de conducir la lucha de la pandemia, anunciaron el 19 de marzo de 2020 al pueblo peruano mediante conferencia de prensa, la adquisición de 1'400,000 pruebas serológicas (pruebas rápidas) para el diagnóstico del Covid¹⁰⁶, apartándose de las recomendaciones impartidas por la OMS/OPS, así como de los expertos en salud en ámbito nacional, cambiando la política de salud vigente en ese momento, para pasar de manera abrupta a optar por las denominadas pruebas serológicas como método de diagnóstico del COVID principal en nuestro país.



¹⁰⁵ Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, Escenario de Transmisión Focalizada, cuya finalidad era contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico de COVID”

¹⁰⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=AEp94EIDWUQ>

- 19) Cabe precisar que, la diferencia enmarcada a través de los documentos técnicos extendidos por la Organización Mundial de la Salud y el Organización Panamericana de la Salud, que se alinearon a las disposiciones normativas, los documentos técnicos, los planes de acción nacional para la contención del virus, del Estado Peruano, contemplaba a la prueba de diagnóstico (prueba molecular) con el fin de determinar si en ese momento la persona estaba infectada con ese virus; pero contrario ello, las 'pruebas serológicas' solo pueden detectar la presencia de anticuerpos contra un virus dado, y calcular la cantidad de anticuerpos producidos tras la infección, lo que permite determinar si una persona estuvo infectada previamente con el COVID-19, mas no descartar una infección, por lo que, se recomendó desde un principio que NO se deben utilizar para diagnosticar la infección aguda por SARS-CoV-2, dado que los anticuerpos se desarrollan algunas semanas después de la infección.
- 20) Lo analizado en el párrafo precedente, también guarda relación con lo declarado por la Sra. María Hinostroza¹⁰⁷

- Extracto de la declaración

Por eso, que la Organización Mundial de la Salud, como ente científico, la cataloga como única prueba diagnóstica para detectar al Covid-19, a la prueba molecular.

La diferencia con las llamadas "pruebas rápidas serológicas" que entran dentro de la categoría de pruebas de tamizaje. Una cosa es prueba diagnóstico y otra cosa es prueba de tamizaje o screening, como se le conoce y con sus siglas en inglés, y es que esta no tiene especificidad ni sensibilidad que garantice el diagnóstico del agente causal de la enfermedad, por lo tanto, no tiene indicación de ser utilizada en el diagnóstico porque no cumple los requisitos científicos por su baja especificidad y baja sensibilidad.

Para darnos una idea de la especificidad y sensibilidad, la prueba molecular para el diagnóstico de Covid podría ser considerada o compararse como la prueba de ADN para probar los casos de paternidad, para que más o menos podamos hacer una comparación.

El uso de estas pruebas, que solo detectaban anticuerpos inespecíficos que podían corresponder a cualquier enfermedad y no necesariamente al Covid-19, podían dar resultados positivos para diversas enfermedades que no necesariamente, como mencioné, eran

Covid, pero a la vez también podrían dar falsos negativos. Esto generaría un gran resultado de falsos negativos y falsos positivos y, por lo tanto, no cumplía los criterios de la Organización Mundial de la Salud para ser considerada como prueba diagnóstica, razón por la cual la Organización Mundial de la Salud nunca la consideró como prueba diagnóstica a la prueba rápida serológica, sino de screening.

El uso de esta prueba generó la muerte de miles de peruanos, como ustedes pueden ver, uno de los casos era el congresista Hipólito Chaiña, que falleció el 22 de febrero de 2021, tras ser sometido a una prueba rápida que dio resultado negativo.

Y los protocolos cuando ya se cambia la política de Salud a mi salida del cargo, permitían o hacían que muchas veces los pacientes tuvieran que tener una prueba positiva para poder ser hospitalizados, se generaba toda una confusión.

¹⁰⁷ Transcripción de la sesión realizada el día 18 de noviembre de 2022 – Pag 10

- 21) Lo declarado por el Ex Presidente Vizcarra en la conferencia de prensa del 19 de marzo de 2020 respecto al uso de la prueba rápida, lo ratifica en la Conferencia de prensa del 20 de marzo de 2020¹⁰⁸; enfatizando además, que ante la carencia del equipamiento para realizar las pruebas moleculares era necesaria la adquisición de las pruebas (rápidas) para la detección del Covid: *“queremos pruebas que nos den resultados al instante, que tomemos la prueba y en 5 minutos sepamos positivo o negativo (...) si es negativo tranquilo igual sigues en aislamiento pero si es positivo te haces la prueba molecular (...) es el procedimiento que hemos establecido (...) por eso se ha hecho la adquisición de estas pruebas rápidas”*. Se infiere de la declaración del ex presidente, que existiría alguna directiva o norma que estipula el procedimiento para el USO de la prueba rápida, no obstante, la única norma vigente en ese momento - Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA - Documento Técnico “Atención y manejo clínico de casos de COVID-19, escenario de transmisión focalizada”, determinaba el uso de la prueba molecular. Asimismo, la declaración del Ex Presidente de la República respecto, que: “las pruebas rápidas darían resultados al instante”, es falsa y perjudicial para el ciudadano, en razón, que partir de este mensaje preconcebía que el resultado de esta prueba sería definitivo para el descarte del virus cuando era de conocimiento de los altos funcionarios que esta prueba rápida daba falsos positivos.
- 22) Incluso, el Ministerio de Economía y Finanzas, avaló el anuncio del Ex – Presidente de la República, publicando el 20 de marzo de 2020 la siguiente nota prensa en su portal Web.

¹⁰⁸ <https://www.youtube.com/watch?v=ULp3Jn1VLo&t=1243s>

Noticias
Entrevista en Foro Económico Mundial
Noticias de INPERÚ
MEF en medios internacionales
Entrevistas a Funcionarios
Presentaciones
Galería de Fotos
Sumillas de Normas Legales del Ministerio de Economía y Finanzas
Videos



Gobierno destina más de S/ 100 millones para la adquisición de 1.6 millones de pruebas para la detección del coronavirus COVID-19

Lima 20 de marzo de 2020.- El Gobierno estableció nuevas medidas que permitirán intensificar el diagnóstico del coronavirus COVID-19 en la población. A través del Decreto de Urgencia N° 028-2020, el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió S/ 100 millones 026 mil 487 a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para la adquisición de pruebas para la detección del coronavirus, a fin de ampliar el ámbito de las acciones de prevención y atención oportuna de las personas afectadas por este virus.

De esta manera, se autoriza a Perú Compras, de manera excepcional, durante el presente año, a requerimiento y a favor del Instituto Nacional de Salud, a efectuar las contrataciones de bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19 a nivel nacional.

La ministra de Economía y Finanzas, María Antonieta Alva, indicó que esta medida apunta a ampliar la toma de muestras del COVID-19 para reducir su propagación, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria. Cabe destacar que estas medidas se toman en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020- SA que declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por 90 días.

"Siguiendo las recomendaciones de la OMS y las mejores prácticas internacionales como las implementadas por Corea del Sur, vamos a realizar una mayor cantidad de pruebas del COVID-19 en nuestro país para detectar a tiempo más casos positivos. Realizar más test al día nos permitirá detectar a tiempo esta enfermedad en más personas y prevenir, para reducir los casos de contagio", refirió la ministra de Economía y Finanzas, María Antonieta Alva.

Adquisición de kit de prueba

Con la experiencia que posee Perú Compras en la optimización de las contrataciones públicas a nivel nacional, esta entidad desarrollará un papel imprescindible como ejecutor de las contrataciones que requiere el Instituto Nacional de Salud, logrando la máxima eficacia y eficiencia en el proceso de contratación que se lleve a cabo.

Ayer, en conferencia de prensa, se anunció que se adquirirán 1.6 millones de pruebas para la detección del coronavirus COVID-19, de las cuales 1.4 millones son pruebas rápidas, y las 200 mil restantes son pruebas moleculares, como las que actualmente se están manejando.

23) Véase, que el Ministerio de Economía y Finanzas realiza ciertas aseveraciones respecto al uso de la prueba rápida:

- En el documento, se cita la declaración de la Ministra de Economía – María Antonieta Alva Luperdi: "la medida adoptada de adquirir pruebas rápidas sigue las recomendaciones de la OMS y mejores prácticas internacionales implementadas por Corea del Sur"; sin embargo, estas referencias respecto al ALCANCE y USO de pruebas rápidas no obran en informes técnicos previos a la promulgación del DU 028.2020 ni en los documentos que permitieron y sustentaron la adquisición de las pruebas rápidas, según información remitida

por la Presidencia de Consejo de Ministros¹⁰⁹. Asimismo, la exministra de Economía y Finanzas establece que *“se realizara una mayor cantidad de pruebas del COVID-19 en nuestra país para detectar a tiempo más casos positivos”*, sin alertar o por lo menos poner en conocimiento de la población del riesgo de que puedan dar falsos positivos o negativos.

- Se indica que esta medida, apunta a ampliar la toma de muestras del Covid -19 para reducir su propagación, sin embargo, ello no fue así, en razón, que el resultado de las pruebas rápidas no permitía detectar ni descartar si uno estaba infectado, al solo detectar el anticuerpo del virus posterior a una infección.

24) En ese sentido, el Gobierno Peruano adquirió y uso las pruebas serológicas (pruebas rápidas), sin contar con un sustento técnico ni legal sobre los alcances de su uso, contrario a las indicaciones y recomendaciones de la OMS/OPS que el gobierno peruano adopto inicialmente como estrategia y plan nacional para luchar contra la pandemia para enfrentar el COVID, que solo preveían el uso de la Prueba molecular/PCR para la detección del COVID.

- **Reunión de fecha 18 de marzo de 2020 en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, en la cual se realizaron los presuntos actos de concertación para la adquisición de pruebas rápidas y otros.**

25) El cambio en la estrategia para manejar la pandemia, coincide con una reunión realizada el 18 de marzo del 2020 en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, donde participaron funcionarios y altos funcionarios del Gobierno; y de otro lado, representantes de Laboratorios privados interesado en contratar con el estado para la venta de pruebas serológicas (pruebas rápidas) y moleculares -PCR, entre otros productos; como se develó a través del reportaje de cuarto poder¹¹⁰ y se constató con las declaraciones recabadas por esta Comisión de los funcionarios y los representantes de las empresas farmacéuticas.

¹⁰⁹ Oficio N° D001132-2022-PCM-SG (RU 851431)

¹¹⁰ <https://youtu.be/Y7vXTkZqLAU>

	Marzo	Abril	Mayo
M	1000-2000 2500	4000-4500 (1000-2000)	4000 (1000-2000)
M+M	300K 2d	300K 25/03	350K 350K
P	300K 2d	250K 25/03	350K 350K
Poe	1000-1400 1,000		1,000-1,200 1,000

CUARTO PODER COVID-19: COMPRAS EN LAS CRISIS

26) De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas y las declaraciones de los comparecientes ante esta Comisión de Fiscalización, se corroboró que las siguientes personas asistieron a la reunión de fecha 18 de marzo de 2020 en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas:

- Despacho Presidencial:
Martín Vizcarra Cornejo, Presidente de la República del Perú.
- Ministerio de Salud – MINSA
María Elizabeth Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud.
María Miraval Toledo, Directora de la Oficina General de Salud Pública del Centro Nacional de Salud Pública del INS.
Manuel Loayza Alarico, Director General del Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de enfermedades.
Carmen Ponce Fernández, representante de la Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas (DIGEMID).
Felipe Carrasco Retamozo, representante de CENARES.
Luis Marín Reyes – Ex Director de la Oficina Ejecutiva de Enfermedades no transmisibles del Instituto Nacional de Salud.
Rony Gavilán Chávez – Ex Director Ejecutivo de Enfermedades Transmisibles del Instituto Nacional de Salud.
Fanny Cárdenas Bustamante – Ex representante del Laboratorio de Referencia Nacional VIH del Instituto Nacional de Salud.

César Vladimir Munayco Escate - Ex Director ejecutivo de Vigilancia Epidemiológica en la Dirección General del Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de enfermedades

- Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
 - María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas.
 - José Carlos Chávez Cuentas, Viceministro de Hacienda.
 - Mónica Medica Triveño, Jefe de Gabinete de Asesores.
 - Rosa Alegría Alegría, Directora General de la Dirección General de Abastecimiento.
 - Zolia Llampen López, Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público.
 - Luis Germán Cordero Muñoz – Asesor.

- PERU COMPRAS
 - Barbara Lem Conde, Gerente General.
 - Emma Centa Cueva, Directora de la Dirección de la Estandarización y sistematización.

- SECTOR PRIVADO
 - Roberto Taboada Gorbitz, de Roche Diagnostic.
 - Jurgen Schosinki Schosinki, de Roche Perú.
 - Eduardo Augusto Delgado, de Multimedi Medical Supplies SAC.
 - Milán Pavlich Escalante, de Multimedi Medical Supplies SAC.
 - Issac Rodríguez Mendoza, de Medical Insight SAC.
 - Pier Levaggi Muttini, de Nipro Medical Corporation Sucursal Perú.
 - Giancarlo Sanguinetti Sanguinetti de Unilabs.
 - Walter Atalaya Sullon, de Unilabs.
 - Aquiles Chacón Loayza de Laboratorios Roe S.A.
 - Juan Gomes de la Torre, de Laboratorios Roe S.A.

27) Respecto, a los motivos que conllevaron a convocar la reunión en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, La exministra de Economía y Finanzas – Sra. María Antonieta Alva Luperdi, declaró que era con el objetivo hacer una indagación de las condiciones del mercado para la adquisición de los diferentes bienes para el Covid¹¹¹, que guarda correlato con lo declarado por el Sr. José Pier Carlo Levaggi Muttini, representante de la empresa “Nipro Medical Corporation Sucursal Perú” en

¹¹¹ Transcripción de fecha 04 de noviembre de 2022 - Página 10

quien señaló¹¹², que: *“En ningún momento se habló de precios, lo único que se habló fue de si podíamos lograr obtener estos productos. (...) y realmente lo que fue ahí, vino la ministra, pusieron ahora dos pizarras y hablaron sobre “Vamos a hacer esto, vamos a hacer esto, y se acabó”. Nos saludamos, nos pidieron los correos, cuál eran los correos, me llegó la primera invitación de las pruebas rápidas (...). Aun, cuando no existe acta que permita tener un mayor detalle de los puntos tratados en la reunión del 18 de marzo de 2020 en la sede del MEF y corroborar lo declarado por la Ex Ministra de Economía y Finanzas; se infiere de las declaraciones antes mencionadas, que, en efecto, existió una reunión para analizar la viabilidad de adquirir las pruebas rápidas.*

- 28) Cabe precisar, que la exministra de Economía y Finanzas, la exministra de Salud y el expresidente de la república, participaron en horas de la mañana en la sesión de Consejo de Ministros en el que se aprobó el Decreto de Urgencia 028-2020 y se delegó al Instituto Nacional de Salud (INS) la elaboración de las especificaciones técnicas como área usuaria para la adquisición de pruebas de diagnóstico para el COVID y a la Central de Compras - Perú Compras la adquisición de las pruebas de diagnóstico, como órgano encargado de la contratación. Es decir, la exministra de Economía y Finanzas, la exministra de Salud y el expresidente de la República, tenían pleno conocimiento que no les correspondía participar en reuniones para analizar aspectos técnicos para la adquisición de las pruebas rápidas, en cuanto, eran funciones que en estricto les correspondían al Instituto Nacional de Salud (INS) y a la Central de Compras - Perú Compras de acuerdo a los alcances del Decreto de Urgencia.
- 29) De las declaraciones vertidas por los diferentes funcionarios, que participaron en la reunión del 18 de marzo de 2020 en la sede el Ministerio de Economía y Finanzas, se deduce que estuvo orientada con el objetivo de analizar la adquisición de las pruebas rápidas – Pruebas serológicas con los representantes de las empresas del sector salud, en razón, que se les brindó, información sensible respecto a los plazos de atención, se les manifestó la necesidad de adquirir las pruebas en el máximo de tiempo posible y las presuntas cantidades que se requerían de pruebas rápidas; brindando un beneficio estratégico a estas empresas frente a otros posibles postores en una futura convocatoria.
- 30) Véase, que, al 18 de marzo de 2020, solo contaban con autorización para importar y comercializar pruebas serológicas (pruebas rápidas) según lo informado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)¹¹³, tres

¹¹² Testimonial efectuada en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 29.03.2022 ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría. (Ref. Pág. 13, 14, 21-22 y 23)

¹¹³ Oficio 2273-2022-SG-MINSA

empresas: Multimedical Supplies SAC, Nipro Medical Corporation Sucursal Perú y Pharmaris Perú SAC; siendo solo las dos primeras invitadas a la reunión en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Autorizaciones Excepcional de importación

N°	N° DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL	NOMBRE DEL DISPOSITIVO	TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PAÍS DEL FABRICANTE	RUBRO	TIPO DE PRUEBA	ESTADO
1	02010-2020	17/03/2020	COVID-19 IgG/IgM Rapid Test, CODIGOS: GCCOV-302, GCCOV-402, GCCOV-502.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	ZHEJIANG ORIENT GENE BIOTECH CO., LTD.	CHINA	DISPOSITIVO MEDICO IN VITRO	RAPIDA	VIGENTE
2	02011-2020	17/03/2020	CORE TEST® COVID-19 IgM/IgG AB TEST KIT	MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C.	CORE TECHNOLOGY CO., LTD.	CHINA	DISPOSITIVO MEDICO IN VITRO	RAPIDA	VIGENTE
3	02018-2020	18/03/2020	COVID-19 IgG/IgM RAPID TEST (WHOLE BLOOD/SERUM/PLASMA), CÓDIGO: INGM-MC42.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	HANGZHOU BIOTEST BIOTECH Co., Ltd.	CHINA	DISPOSITIVO MEDICO IN VITRO	RAPIDA	VIGENTE
4	02026-2020	18/03/2020	COVID-19 IgM/IgG AB TEST KIT.	MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C.	CORE TECHNOLOGY CO., LTD.	CHINA	DISPOSITIVO MEDICO IN VITRO	RAPIDA	VIGENTE

- Registro Sanitario

N° DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL	REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL DISPOSITIVO	TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PAÍS DEL FABRICANTE
02012-2020	18/03/2020	DMDIV3371E	SARS-CoV 2 Antibody test (Lateral flow method)	Droguerías PHARMARIS PERU S.A.C.	GUANGZHOU WONDFO BIOTECH CO., LTD.	CHINA
02048-2020	23/03/2020	DMDIV3374E	SARS-CoV-2 ANTIBODY TEST (LATERAL FLOW METHOD).	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	GUANGZHOU WONDFO BIOTECH CO. LTD.	CHINA

31) Estas empresas Nipro Medical Corporation Sucursal Perú y Multimedical Supplies SAC, que coincidentemente, fueron convocadas para participar en la reunión del 18 de marzo de 2020 en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, posteriormente, fueron Adjudicadas con la buena pro de la Contratación para la adquisición de pruebas rápidas, según información de la Central de Compras - Perú Compras¹¹⁴:

PROVEEDOR	CANTIDAD
Nipro Medical Corporation Sucursal del Perú	630,000.00
Multimedical Supplies Sac	771,883.00
TOTAL	1'401,883.00

¹¹⁴ Oficio N° 001106-2021-PERUCOMPRAS-OA

- 32) En este orden de ideas, se puede deducir que los altos funcionarios en la reunión del 18 de marzo de 2020, llevada a cabo en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, habrían concertado con las empresas Medical Corporation Sucursal Perú y Multimedical Supplies SAC, a efecto de beneficiarlas con el direccionamiento de la adquisición de pruebas rápidas a favor de estas.
- 33) Los Funcionarios de alto nivel (ex ministra de salud – Sra. Elizabeth Hinojosa, ex ministra de Economía y Finanzas - Sra. María Alva y el expresidente de la República - Martín Vizcarra) al participar en el consejo de ministro del 18 de marzo de 2020 que aprobó el proyecto del Decreto de Urgencia 028-220, tuvieron pleno conocimiento de los roles que cada institución (PERUCOMPRAS, INS, CENARES), tenían que cumplir a efecto de adquirir las pruebas de diagnóstico, es así, que habrían convocado a funcionarios de estas instituciones en la reunión del Ministerio de Finanzas, a fin de instrumentalizar y darles un aspecto de legalidad a los acuerdos que permitiese la adquisición de pruebas rápidas a favor de las empresas Nipro Medical Corporation Sucursal Perú y Multimedical Supplies SAC.
- 34) Cabe precisar, que mientras se llevó a cabo la reunión en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, se encontraba vigente la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA que aprobó el documento técnico: *“atención y manejo clínico de casos de COVID -19, escenario de transmisión focalizada”*, cual precisaba como único método de diagnóstico para el COVID -19, a la prueba molecular. Es decir, existió en el marco de la citada reunión en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, la intención de adquirir un producto (prueba rápida) que vulneraba la política nacional de salud orientada al diagnóstico del COVID 19 a través de la prueba molecular (PCR), sin que exista preliminarmente algún fundamento y/o informe técnico – legal, que oriente o motive la necesidad del cambio de la política de salud o desvirtuó la última recomendación de la OMS - *“Manejo clínico de la infección respiratoria aguda grave (IRAG) en caso de sospecha de COVID-19”* (de fecha 13/03/2020)¹¹⁵.
- 35) El estado, a través de la Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA¹¹⁶ promulgó el 29 de marzo de 2020, por el exministro de Salud - Dr. Víctor Marcial Zamora Mesía, incluyó a la prueba rápida como parte del procedimiento para la atención de personas afectadas por el Covid, suprimiendo los alcances de la Resolución Ministerial 084-2020-MINSA; a efecto de homologar a la prueba serológica (rápida) como una prueba de diagnóstico para detectar el COVID19, infiriéndose que antes de la promulgación de la Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA no existió una directiva o normativa que determinara el procedimiento para el uso de la prueba rápida como parte de la política de salud.

¹¹⁵ <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331660/WHO-2019-nCoV-clinical-2020.4-spa.pdf>

¹¹⁶ Que aprueba el documento técnico: *“Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”*

- 36) Cabe precisar, que el Ministro de Salud - Dr. Víctor Marcial Zamora Mesía, no cuestionó la adquisición de 1'400,000 de pruebas rápidas, aun cuando, infringía lo establecido en la norma de salud vigente en ese momento Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que contemplaban el uso de la prueba molecular como única prueba para detectar el COVID, como parte de la estrategia de vigilancia laboratorial – soporte de diagnóstico, como parte de la política de Salud.
- 37) Lo expuesto en el párrafo precedente, tiene correlato con la declaración de la Ex – Ministra de Salud – Elizabeth Hinojosa¹¹⁷, que ratifica que la única prueba de diagnóstico para el COVID era la prueba molecular:

“(...) también quiero hacer mención que durante mi gestión el reporte de los casos positivos, o sea casos Covid, que diariamente se comunicaban a PCM, a los medios de comunicación, eran producto de resultados de pruebas exclusivamente moleculares, que era la única prueba que se empleaba para el diagnóstico del Covid-19 durante mi gestión (...). Esto lo van a poder ver en la Resolución Ministerial 084 donde se da la política de salud y en todos los documentos que he mencionado donde siempre se habla de prueba diagnóstica, prueba molecular (...)

- 38) Posterior a la promulgación del Decreto de Urgencia 028-2020, se realizaron ciertas actuaciones que promovieron el Cambio de la política de salud, sin advertirse, que no tenían sustento técnico - legal:

- **Acciones del Instituto Nacional de Salud (INS).** El Instituto Nacional de Salud (INS) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del DU 028-2020 tenía a cargo la elaboración de las especificaciones técnicas de las pruebas de diagnóstico, *“Las Especificaciones Técnicas, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.(...) Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio”.*

Conforme, las declaraciones vertidas ante esta comisión del Sr. Trujillo Villaroel y Sra. Rojas Serrano, se designó al área de “LABORATORIO DE VIRUS DE REFERENCIA” del Instituto Nacional de Salud (INS), como responsable de formular las especificaciones técnicas de las pruebas rápidas. En concordancia, con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el área

¹¹⁷ Testimonial efectuada en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 11.02.2022 ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría. (Ref. Pág. 13, 14, 21-22 y 23)

usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento que incluye las especificaciones, determinando las cantidades, características, y cualquier otro elemento para satisfacer la necesidad de adquisición, sin embargo, el INS habría considerado la Información consignada en el Oficio 100-2020-CDC-SA emitido por el Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de enfermedades (CDC), sin considerar, que este ente CDC no tenía competencia o rol asignado dentro de los alcances del DU 028-2020 y que el contenido del Oficio-100-2020-CDC-SA, no se ajustaba a las estipulaciones normativas vigentes en ese momento, que determinaban a la prueba molecular como única prueba de diagnóstico acorde al plan nacional salud para contener el Covid.

Es así, que, mediante Oficio N° 390-2020-EF-OPE/INS de 20 de marzo de 2020, el Jefe del INS, remitió a la Central de Compras Públicas – Perú Compras, la nota informativa N° 126-2020-DG-CNSP/INS de 20 de marzo de 2020, emitida por la Directora General del Centro Nacional de salud Pública, la cual adjunto la nota informativa N° 086-2020-DEET-CNSP/INS de 20 de marzo de 2020, emitida por la responsable del Laboratorio de Referencia Nacional de Virus Respiratorio, quien adjunto el requerimiento denominado: “Adquisición de médicos de diagnóstico in vitro, test rápido”, en cuyo numeral “6. Alcances y descripción de los bienes a contratar, se consigna: “Adquisición de 1’401, 883 dispositivos de diagnóstico in vitro, test rápido”.

N°	Requerimiento			Sustento del Requerimiento				
	Documento	Fecha	Cantidad	Documentos remitidos por el MINSa	Fecha	Documentos elaborados por el Personal del INS	Responsable de la emisión del documento	Conclusiones y recomendaciones
1	Oficio n° 390-2020-JEF-OPE/INS	20/03/2020	1 401 883	Oficio n° 100-2020-CDC/MINSA	19/03/2020	--	--	Según las estimaciones se requiere como mínimo adquirir 1 401 883 pruebas rápidas

En este contexto, se procedió a revisar la finalidad pública, objetivo general registrado en el requerimiento efectuado por el Instituto Nacional de Salud, en el Oficio N° 390-2020-JEF-OPE/INS, leyéndose lo siguiente:

***FINALIDAD PÚBLICA**

El laboratorio de referencia Nacional de Virus Respiratorio del Instituto Nacional de Salud (INS), en el ámbito de sus competencias realiza los procedimientos de diagnóstico molecular, serológico, confirmación y caracterización del tipo de Coronavirus (...)

En ese sentido, se requiere la adquisición de los Insumos necesarios para el diagnóstico del COVID19 con la finalidad de brindar respuesta oportuna a la población y contribuir con las medidas de control" (el subrayado es nuestro)

Objetivos de la Contratación**Objetivo General:**

Adquisición de insumos de laboratorio necesarios para brindar respuesta oportuna a la población y contribuir con las medidas de control, a fin de fortalecer la vigilancia laboratorial y brindar soporte de diagnóstico de COVID-19 en el territorio peruano. (El subrayado es nuestro)

Asimismo, en el numeral 6. Alcances y descripción de los bienes a contratar del citado requerimiento, señala:

**Adquisición de (...) dispositivos médicos de diagnóstico in vitro, test rápido.*

*Ensayo inmunocromatográfico para la detección rápida, cualitativa y diferencial de anticuerpos IgG e IgM contra el nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) en sangre humana total/suero/plasma. Esta prueba solo proporciona un resultado de prueba preliminar, por lo tanto, cualquier muestra con un resultado positivo en esta prueba debe confirmarse con otros métodos.**

Sobre la prueba de diagnóstico, la responsable del laboratorio de referencia nacional de virus respiratorio del centro nacional de salud pública del INS, mediante nota informativa N° 029-2020-LAB.V.RESP-DEET-CNSP/INS del 03 de marzo de 2020, señaló:

(...) El Laboratorio de Referencia Nacional de Virus Respiratorio del Instituto Nacional de Salud en el ámbito de sus competencias realiza los procedimientos de diagnóstico molecular, confirmación y caracterización del tipo de Coronavirus; asimismo, brinda asesoría técnica para la obtención, manejo y transporte de muestras y entrenamiento en la metodología del diagnóstico del COVID19 a regiones (...). (El subrayado es nuestro).

Considerando todo lo expuesto, se puede advertir que el Instituto Nacional de Salud coadyuvó con sus acciones, la adquisición de pruebas rápidas los cuales no permitían la detección del virus de casos en la fase inicial de la infección del coronavirus, contrario a la finalidad pública contenida en el Decreto de Urgencia.

- **Acciones del Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de enfermedades (CDC).** Mediante Oficio N° 100-2020-CDC/MINSA del 19 de marzo de 2020, remitió al titular del Instituto Nacional de Salud el documento

denominado “Escenarios de la epidemia de Covid 19 en el Perú – actualizado” que adjunta los escenarios de la pandemia de covid-19 en el Perú y estimación de pruebas rápidas y moleculares, elaborado por el “grupo de trabajo de investigación epidemiológica - Evaluación de intervenciones sanitarias”, “grupo de trabajo de análisis de situación de salud” y “centro nacional de epidemiología, prevención y control de enfermedades” suscrito por el jefe de equipo César Munayco Escate; en cuyo rubro “III.Conclusiones”, se señala: “Según las estimaciones se requiere como mínimo adquirir 1 401 883 pruebas rápidas (...)”

000023

PERÚ Ministerio de Salud
 Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año de la Universalización en Salud

Es importante tener en cuenta que la situación del COVID es dinámica por lo que estos estimados pueden cambiar. Por lo que se recomienda al menos comprar como mínimo al menos el 75% de las pruebas rápidas y moleculares estimadas. Es decir, teniendo en cuenta el número mínimo de pruebas rápidas y moleculares, se deben adquirir 1.401.883 pruebas rápidas y 350.471 pruebas moleculares.

III. Conclusiones

- Según las estimaciones se requiere como mínimo adquirir 1.401.883 pruebas rápidas y 350.471 pruebas moleculares.

César V. Munayco Escate, MD, MSc, MPH, DrPH
 Jefe de Equipo
 Grupo de Trabajo de Investigación Epidemiológica, Evaluación de Intervenciones Sanitarias
 Grupo de Trabajo de Análisis de Situación de Salud
 Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

Esta institución, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 028-2020 no tenía a su cargo ninguna función o rol para la formulación de las especificaciones técnicas ni en el proceso de adquisición de pruebas de diagnóstico.

- **Acciones de Perú Compras.** Esta institución, de acuerdo a los dispuesto en el DU 028-2020 tenía a cargo las contrataciones de bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19. En ese sentido, acorde a las facultades inherentes al Órgano de las contrataciones, debe velar porque las contrataciones se lleven acorde a los principios de transparencia, equidad y publicidad, y disposiciones enmarcadas en la ley de contrataciones del Estado y su reglamento, lo cual no se cumplió en el presente caso, al no observar que las empresas que concurrieron a la reunión de fecha 18.03.2020 en el MEF, obtuvieron información relevante y privilegiada, poniéndolos en una situación de ventaja respecto a otros posibles proveedores,

lo cual, tiene correlato con la declaración del representante de Nipro Medical Corporation Sucursal Perú, señor Levaggi Muttini, Pier Carlo José¹¹⁸: *“(…)A la hora que ya estuvimos en la sala grande sí pude percatarme (…) vino la ministra, pusieron ahora dos pizarras y hablaron sobre “Vamos a hacer esto, vamos a hacer esto, y se acabó(…)nos pidieron los correos, cuál eran los correos, me llegó la primera invitación de las pruebas rápidas”.*

Se habría adjudicado la adquisición de las pruebas “rápidas” a las mismas empresas que concurren a la reunión en el MEF, mediante Órdenes de Compra 18-2020, 19-2020, 20-2020 y 21-2020.

Asimismo, se habría vulnerado las normativas vigentes de contrataciones del Estado y desnaturalizado la finalidad y regulaciones establecidas en el DU 028-2020. De acuerdo al artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“Las Especificaciones Técnicas, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.(…) Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos, que se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica y que no contravengan las normas de carácter obligatorio antes mencionadas”.* Sin embargo, las normas vigentes en ese momento establecían que el único producto para diagnóstico de COVID era la prueba molecular. Es decir, el requerimiento per se para pruebas rápidas contravenía a las disposiciones sanitarias vigentes contenidos incluso en la RM 084-2020/MINSA de fecha 07 de marzo de 2020.

- 39) Finalmente, en correlato a lo advertido en el presente informe respecto Uso y eficacia de la prueba rápida, debemos señalar lo advertido por la Contraloría General de la República mediante documento Orientación de Oficio N° 398-2020-CG-SADEN-SOO *“Adquisición de pruebas rápidas para el diagnóstico de casos en fase inicial de la infección de coronavirus”*, que se pondría en riesgo una respuesta sanitaria eficiente y eficaz al grave peligro de la propagación del covid19, así como una prestación de servicios de salud de calidad, seguridad y oportuna; dado que el uso

¹¹⁸ Según Testimonial efectuada en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 11.02.2022 ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría. (pág. 63)

de la prueba rápida para el diagnóstico de una infección del virus en fase inicial no está recomendada por el Organismo Mundial de la Salud, Organismo Panamericano de la Salud.

Subsunción De Los Hechos Materia De Investigación Caso: “Prueba Rápida”

- **Respecto a la conducta atribuida a Martín Vizcarra Cornejo, en su calidad de Ex Presidente de la República:**

- 40) De los actos de investigación desarrollados en la presente moción se tiene que la conducta desplegada por el ciudadano **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, en mérito a la condición que ostentaba como Presidente de la República del Perú, se advierte que existen indicios razonables que vincularían al ex presidente de la República como la persona que habría concertado voluntades con distintos altos funcionarios, que se reunieron el **18 de marzo de 2020** en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, exministra de Salud, **Hinostroza María Elizabeth Jacqueline Pereyra**, la exministra de Economía y Finanzas, **María Antonieta Alva Luperdi** y varios representantes de empresas relacionadas al rubro farmacéutico y de salud, dichos funcionarios el citado día habrían concertado la compra de “**pruebas rápidas para la detección del COVID 19**”, pruebas que no tuvieron mayor sustento técnico para su compra. No obstante, cuando la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Organización Panamericana de Salud (OPS) recomendaron que estos productos no eran útiles para la detección del Covid-19.
- 41) En consecuencia, del análisis de las conductas desplegadas por parte del Martín Alberto Vizcarra Cornejo, podemos identificar que se subsumen en el tipo penal de la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Colusión, tipificado en el artículo 384 del código penal que dispone:

Delito de colusión simple y agravada: tipificado en el **artículo 384° del Código Penal**, concordante con el segundo párrafo, inciso 3) del artículo 384° del mismo cuerpo normativo: que señala lo siguiente:

“El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, concierta con los interesados para defraudar al Estado (...), será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años”

“La pena será de privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años, inhabilitación a que se refieren los incisos 1,2 y 8 del artículo 36, de naturaleza perpetua y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa” cuando ocurra:

Inciso 3).- “El agente se aproveche en una situación de calamidad pública o emergencia sanitaria, o la comisión del delito comprometa la defensa, seguridad o soberanía nacional”.

- **Respecto a la conducta atribuida a María Antonieta Alva Lupardi, en su calidad de Ministra de Economía y Finanzas:**
- 42) De los actos de investigación desarrollados en la presente moción se tiene que la conducta desplegada por la ciudadana María Antonieta Alva Lupardi, en mérito a la condición que ostentaba como Ministra de Economía y Finanzas, se advierte que existen indicios razonables que la vincularían como la persona que habría concertado voluntades con distintos altos funcionarios, que se reunieron el **18 de marzo de 2020** en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, Ex Presidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, la exministra de Salud, María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra y varios representantes de empresas relacionadas al rubro farmacéutico y de salud, dichos funcionarios el citado día habrían concertado la compra de “**pruebas rápidas para la detección del COVID 19**”, pruebas que no tuvieron mayor sustento técnico para su compra. No obstante, cuando la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Organización Panamericana de Salud (OPS) recomendaron que estos productos no eran útiles para la detección del Covid-19.
- 43) En consecuencia, del análisis de las conductas desplegadas por parte de María Antonieta Alva Lupardi, podemos identificar que se subsumen en el tipo penal de Colusión tipificado en el artículo 384 del código penal que dispone:

Delito de colusión simple y agravada: tipificado en el **artículo 384° del Código Penal**, concordante con el segundo párrafo, inciso 3) del artículo 384° del mismo cuerpo normativo: que señala lo siguiente:

“El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o

servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, concertada con los interesados para defraudar al Estado (...), será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años”

“La pena será de privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años, inhabilitación a que se refieren los incisos 1,2 y 8 del artículo 36, de naturaleza perpetua y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa” cuando ocurra:

Inciso 3).- “El agente se aproveche en una situación de calamidad pública o emergencia sanitaria, o la comisión del delito comprometa la defensa, seguridad o soberanía nacional”.

- **Respecto a la conducta atribuida a María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, en su calidad de Ministra de Salud:**

- 44) De los actos de investigación desarrollados en la presente moción se tiene que la conducta desplegada por la ciudadana **María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra**, en mérito a la condición que ostentaba como Ministra de Salud, se advierte que existen indicios razonables que la vincularían como la persona que habría concertado voluntades con distintos altos funcionarios, que se reunieron el **18 de marzo de 2020** en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, Ex Presidente de la República, **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, la exministra de Economía y Finanzas, **María Antonieta Alva Luperdi** y varios representantes de empresas relacionadas al rubro farmacéutico y de salud, dichos funcionarios el citado día habrían concertado la compra de “**pruebas rápidas para la detección del COVID 19**”, pruebas que no tuvieron mayor sustento técnico para su compra. No obstante, cuando la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Organización Panamericana de Salud (OPS) recomendaron que estos productos no eran útiles para la detección del Covid-19.
- 45) En consecuencia, del análisis de las conductas desplegadas por parte de **María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra**, podemos identificar que se subsumen en el tipo penal de Colusión tipificado en el artículo 384 del código penal que dispone:

Delito de colusión simple y agravada: tipificado en el **artículo 384° del Código Penal**, concordante con el segundo párrafo, inciso 3) del artículo 384° del mismo cuerpo normativo: que señala lo siguiente:

“El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, concierta con los interesados para defraudar al Estado (...), será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años”

“La pena será de privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años, inhabilitación a que se refieren los incisos 1,2 y 8 del artículo 36, de naturaleza perpetua y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa” cuando ocurra:

Inciso 3).- “El agente se aproveche en una situación de calamidad pública o emergencia sanitaria, o la comisión del delito comprometa la defensa, seguridad o soberanía nacional”.

- 46) De otro lado tenemos, que de acuerdo a los argumentos expuestos en el presente capítulo, podemos determinar que la exministra Sra. Elizabeth Hinojosa Pereyra en el ejercicio de sus funciones al no cuestionar la intención del Estado de adquirir pruebas rápidas manifiesta en la reunión del 18 de marzo de 2020 en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas ni tampoco cuestionar la adquisición de 1'400,000 pruebas rápidas declarado por el expresidente Sr. Martin Vizcarra en conferencia de prensa del 19 de marzo de 2020, aun cuando, era contrario a la política nacional vigente en ese momento para enfrentar el Covid 19 que establecían a la prueba molecular como única prueba de diagnóstico para detectar el Covid 19.
- 47) En ese sentido, la Sra. Elizabeth Hinojosa Pereyra, cuando ejerció el cargo de Ministra de Salud hasta el 19 de marzo de 2020, no cumplió con supervisar la correcta ejecución del Decreto de Urgencia 028-2020, cuyo objetivo era la adquisición de pruebas de diagnóstico del Covid-19 como parte de la política nacional de salud para enfrentar el Covid-19, acorde a los alcances de las resoluciones ministeriales 039-2020-MINSA y 084-2020-MINSA.
- 48) En ese sentido, la exministra de Salud Sra. Elizabeth Hinojosa en ejercicio de sus funciones, no cumplió con supervisar correctamente la ejecución del Decreto de Urgencia 028-2020, al permitir la adquisición de una prueba de diagnóstico (prueba rápida) diferente a lo establecido en la política nacional de salud (prueba molecular) vigente al 19 de marzo de 2020, para diagnosticar y prevenir el virus Covid 19, incumpliendo lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo

N° 1161¹¹⁹, modificado por la Ley N° 30895¹²⁰, que establece las funciones rectoras del Ministerio de salud: *“el Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y dictar, normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales”* (Resaltado es nuestro).

- 49) En consecuencia, del análisis de la conducta desplegada por parte de María Elizabeth Hinostroza Pereyra Ex - Ministra de Salud; podemos identificar que se subsume en el tipo penal de Omisión, rehusamiento o demora en actos funcionales, tipificado en el artículo 377° del código penal que dispone, que:

Artículo 377° del código penal

“El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa (...)”

- **Respecto a la conducta atribuida a Víctor Marcial Zamora Mesía, en su calidad de Ministro de Salud:**

- 50) El exministro de salud Sr. Víctor Marcial Zamora Mesía, cuando ejerció el cargo de Ministro de Salud el 20 de marzo de 2020¹²¹, no supervisó la correcta ejecución del Decreto de Urgencia 028-2020 cuyo objetivo era la adquisición de pruebas de diagnóstico para el Covid como parte de la política nacional de salud para enfrentar el Covid-19, conforme a los alcances de las normativas vigentes en ese momento (Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA).

- 51) Debemos acotar, que recién el 29 de marzo de 2020, se promulgó la Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA¹²² que incluyó a la prueba rápida como parte de un procedimiento para la detección del virus Covid 19, entendiéndose, que anterior a

¹¹⁹ Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, con la finalidad de regular el ámbito de competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, promulgado el 07 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial El Peruano.

¹²⁰ Ley que tiene por objeto fortalecer la función rectora del Ministerio de Salud, y garantizar el ejercicio efectivo de dicha función que le corresponde en su condición de Autoridad Nacional de Salud; promulgado el 28 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano.

¹²¹ Resolución Suprema N° 025-2020-PCM

¹²² Que aprueba el documento técnico: “Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”

esta normativa no existía directiva o norma legal que permitiese entender el alcance y uso de la prueba rápida como parte de un procedimiento para la detección del virus Covid 19.

- 52) Entonces, el exministro Sr. Víctor Zamora, no cumplió desde el periodo que asumió el cargo hasta el 28 de marzo de 2020, con supervisar la correcta ejecución del decreto de urgencia 028-2020, al permitir que se continuara ejecutando los actos administrativos indebidos para la adquisición de 1'400,000 pruebas rápidas, aun cuando, eran contrario al plan nacional de salud vigente en ese periodo, para enfrentar el Covid, que establecía a la prueba molecular como única prueba de diagnóstico para detectar y contrarrestar el Virus Covid 19; incumpliendo lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161¹²³, modificado por la Ley N° 30895¹²⁴, que establece las funciones rectoras del Ministerio de salud: *“el Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y dictar, normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales”* (Resaltado es nuestro).
- 53) En consecuencia, del análisis de las conductas desplegadas por parte de Víctor Marcial Zamora Mesía, Ex - Ministro de Salud; podemos identificar que se subsume en el tipo penal de Omisión, rehusamiento o demora en actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del código penal que dispone, que:

Artículo 377 del código penal

“El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa.”

Respecto a las presuntas infracciones constitucionales

- 54) Presunta Infracción de los artículos 118.1, 2.1, 2.2 y 7, de la Constitución Política del Perú respecto al **investigado Sr. Martín Alberto Vizcarra Cornejo en su condición de Presidente de la República:**

El artículo 118° inciso 1° de la Constitución Política del Perú establece lo siguiente:

¹²³ Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, con la finalidad de regular el ámbito de competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, promulgado el 07 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial El Peruano.

¹²⁴ Ley que tiene por objeto fortalecer la función rectora del Ministerio de Salud, y garantizar el ejercicio efectivo de dicha función que le corresponde en su condición de Autoridad Nacional de Salud; promulgado el 28 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano.

“Atribuciones del Presidente de la Republica

Artículo 118°.- Corresponde al Presidente de la Republica:

1.- Cumplir y hacer cumplir la constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales (...)”

(El subrayado es nuestro).

Este precepto constitucional hace mención al deber que tiene el máximo funcionario al servicio de la nación de ser quien, de ejemplo hacia todos los peruanos, en cuanto, a la carta magna y toda disposición normativa que rige en el país, cuyo cumplimiento es fundamental para garantizar la paz social en un país.

En el presente caso, se aprecia que el expresidente Martin Vizcarra promulgó el 19 de marzo de 2020, el Decreto de Urgencia 028-2020 cuyo objeto era: “aprobar medidas extraordinarias, en materia económico y financiera, con la finalidad de adquirir bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19, necesarios para prevenir y atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional”.

Cabe precisar, que, al 19 de marzo de 2020, se encontraban vigentes las siguientes normas legales:

- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA: “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV”, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial 084-2020-MINSA; que aprueba el Documento Técnico: “Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 (coronavirus)”

Ambas resoluciones ministeriales vigentes al 19 de marzo de 2020, establecían a la prueba molecular como única prueba de diagnóstico para detectar y combatir el virus Covid-19.

Sin embargo, el expresidente de la república Sr. Martin Vizcarra, sin velar por el correcto cumplimiento del Decreto de Urgencia 028-2020, en correlato a los alcances de la normas ministeriales antes acotadas, el 19 de marzo de 2020 en conferencia de prensa¹²⁵ anunció la adquisición de 1´400,000 de pruebas rápidas con el supuesto fin de detectar el Covid-19, cambiando la política de salud vigente de facto sin existir

¹²⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=AEp94EIDWUQ>

modificatoria normativa que justificara técnicamente el uso o alcances de la pruebas rápidas.

El deber que tiene el jefe de estado de cumplir la constitución y demás disposiciones legales, garantiza que un presidente actúe siempre sometido a los principios y mandatos constitucionales, garantizando con ello un adecuado ejercicio del poder en beneficio de los ciudadanos. En este marco, el incumplimiento del deber resulta grave porque ello significó no respetar las disposiciones vigentes en esa oportunidad, que formaban parte de la política nacional de salud para la detección del virus Covid-19.

En ese sentido, se tiene que el ExPresidente de la República Sr. Martin Alberto Vizcarra Cornejo habría incumplido su deber de ejecutar correctamente las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia 028-2020, al adquirir irregularmente una prueba de diagnóstico (prueba rápida) contraria a lo autorizado (prueba molecular) conforme a las resoluciones ministeriales vigentes en el Perú y recomendaciones internacionales de la OMS/OPS, lo que conllevó, a su uso, aun cuando, no detectaba la infección del virus Covid, vulnerando la salud de las personas.

Asimismo, es evidente, que el ExPresidente Martin Alberto Vizcarra Cornejo ha infringido directamente los mandatos establecidos en los artículos 2.1, 2.2 y 7 de la Constitución Política del Estado, referidos a la protección de la salud en igualdad y a la vida. Por lo que, al vulnerar estos principios de derechos fundamentales de rango constitucional que deben guiar las acciones del estado, se incumpliría la constitución y las leyes previstas en el artículo 118° inciso 1 de la carta magna.

En consecuencia, del análisis de las conductas desplegadas por parte del ExPresidente de la República Martin Alberto Vizcarra Cornejo; en la presente investigación relacionada a la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control COVID 19, podemos identificar que presuntamente ha incurrido en infracción constitucional vulnerando lo establecido en los artículos 2.1, 2.2, 7 y 118.1 de la Constitución Política Del Perú, donde se establece la atribución del Presidente de la República de a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.

- 55) Presunta Infracción del artículo 9° de la Constitución Política del Perú respecto del **investigado Sr. Martin Alberto Vizcarra Cornejo en su condición de Presidente de la República y Sra. María Jacqueline Elizabeth Hinostroza Pereyra en su condición de Ministra de Salud.**

El artículo 9° de la Constitución Política del Perú establece lo siguiente:

Artículo 9.- Política Nacional de Salud

El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

(El subrayado es nuestro)

Este precepto constitucional genera una obligación del Estado para garantizar a la sociedad un acceso equitativo a los servicios de salud, a través de una política nacional de salud. Es importante señalar que el Estado estuvo representado, en el tiempo que ocurrieron los hechos, por el Presidente de la República, quien es el Jefe de este Estado por mandato del artículo 110° de la Constitución, función que recayó en el investigado.

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan, provincia de Hubei (China), notificó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) de varios casos de neumonía, de causa desconocida, en la ciudad. Este mismo día, la OMS activó su estado de emergencia para abordar el brote.

Posteriormente, el 13 de enero de 2020 se conoció oficialmente el primer caso registrado fuera de China. Una ciudadana, procedente de Wuhan, viajó a Tailandia, siendo hospitalizada por una neumonía leve, confirmándose de esta manera la transmisión de persona a persona de un virus que ya se expandía por Japón, Corea del Sur, Estados Unidos y Canadá, entre otros 18 países, principalmente de Asia y Europa, sin comprender plenamente la gravedad de esa transmisión.

En este contexto, el Estado a través de la Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, que aprueba el "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", implementó el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de introducción del Covid19 en el Territorio Peruano, como parte de política Nacional de Salud. En ese sentido, se incorporó en este plan nacional, al método de diagnóstico PCR tiempo real (prueba molecular) como parte de la "vigilancia laboratorio y soporte diagnóstico"

En esa misma línea de ideas, el estado promulgó una serie de normas en correlato a la política nacional de salud instaurada para el Diagnóstico del Covid 19 a efecto de contrarrestar su propagación:

- Resolución Ministerial 084-2020-MINSA del 08 de marzo de 2020, que aprueba el Documento Técnico: "Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 (coronavirus)"

- Decreto Supremo 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020, que: “declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-SA del 14 de marzo de 2020, que aprueba el “Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú” y la relación de “Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19”, de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA,
- Decreto de Urgencia 028-2020 del 19 de marzo de 2020, que: “Dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control del COVID-19”

Sin embargo, el expresidente de la república Sr. Martin Vizcarra Cornejo y la Exministra de Salud Sra. María Hinojosa Pereyra, no velaron por el cumplimiento de la política Nacional de Salud que dispuso de forma objetiva, a través de los antes acotados dispositivos legales, el uso de la prueba PCR (prueba molecular) para el Diagnóstico del Covid 19, al optar con adquirir las pruebas serológicas (pruebas rápidas) que no determinaban el descarte real de la infección y que por otro lado, brindaban falsos positivos que no permitían establecer correctamente la detección de la infección.

En ese sentido, queda demostrado, que:

- El investigado Sr. Martin Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de jefe de estado, no ha garantizado de forma equitativa a todos el acceso equitativo a los servicios de salud, ello debido, a que, al optar con adquirir pruebas rápidas, contrario a la política nacional de salud respecto al diagnóstico del Covid, conllevó a que los ciudadanos usaran una prueba de diagnóstico (prueba rápida) que no determinaba de forma objetiva y homogénea si se detectaba el Covid19.
- La investigada Sra. María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, en su condición de Ministra de Salud, no ha garantizado de forma equitativa a todos el acceso equitativo a los servicios de salud, ello debido, a que, al permitir la adquisición de pruebas rápidas, contrario a la política nacional de salud respecto al diagnóstico del Covid, conllevó a que los ciudadanos usaran una prueba de diagnóstico (prueba rápida) que no determino de forma objetiva y homogénea si se detectaba el Covid19.

En consecuencia, del análisis de las conductas desplegadas por parte del ExPresidente de la República Martin Alberto Vizcarra Cornejo y la exministra de

Salud Sra. María Elizabeth Hinostroza Pereyra; podemos identificar que presuntamente han incurrido en infracción constitucional vulnerando lo establecido por el artículo 9° de la Constitución Política Del Perú.

- 56) Presunta Infracción del artículo 38° de la Constitución Política del Perú respecto de **los investigados Sr. Martin Alberto Vizcarra Cornejo** en su condición de Presidente de la República, **Sra. María Jacqueline Elizabeth Hinostroza Pereyra** en su condición de Ministra de Salud y **Sra. María Antonieta Alva Luperdi** en su condición de Ministra de Economía y Finanzas.

El artículo 38° de la Constitución Política establece lo siguiente:

Artículo 38°.- Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación". (El subrayado es nuestro).

Sobre el particular, se cuestiona que se ha vulnerado este precepto constitucional toda vez que los investigados, en sus actuaciones como Presidente de la República y Ministros del Estado, no han protegido los intereses nacionales, por el contrario, habrían priorizado su propio interés al convocar la reunión de fecha 18 de marzo de 2020 en la sede del MEF, con el fin de adquirir pruebas rápidas, sin contar con mayor sustento técnico para su compra; no obstante, cuando la normativa peruana regulaba el uso de la prueba de diagnóstico - Prueba molecular como parte de la "Vigilancia laboratorial y soporte diagnóstico" dentro del política nacional de salud vigente al 19 de marzo de 2020 y conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Organización Panamericana de Salud (OPS).

Definitivamente, se encuentra debidamente acreditado que los investigados en ningún momento han protegido los intereses nacionales, como puede ser la salud de los peruanos, ya que realizaron todas las acciones para adquirir pruebas rápidas, aun cuando, estas eran contrarias a la política de salud y normativas vigente en ese momento, que conllevó a que los ciudadanos realmente no pudieran detectar si se encontraban infectados con el Virus Covid19.

En consecuencia, del análisis de las conductas desplegadas por parte del ExPresidente de la República Martin Alberto Vizcarra Cornejo, la exministra de Salud María Elizabeth Hinostroza Pereyra y la Exministra de Economía y Finanzas María Alva Luperdi; podemos identificar que presuntamente han incurrido en infracción constitucional vulnerando lo establecido por el artículo 38 de la Constitución Política del Perú.

- 57) Presunta Infracción del artículo 39° de la Constitución Política del Perú respecto de los investigados Sr. Martin Alberto Vizcarra Cornejo en su condición de Presidente de la República, Sra. María Elizabeth Jacqueline Hinostriza Pereyra en su condición de Ministra de Salud y Sra. María Antonieta Alva Luperdi en su condición de Ministra de Economía y Finanzas.

El artículo 39° de la Constitución Política establece lo siguiente:

Artículo 39°.- Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley”.

(El resaltado es nuestro).

Sobre este tema, es importante señalar que el Tribunal Constitucional ha considerado que la finalidad del servicio a la nación es prestar servicios públicos a los destinatarios de este deber. Al respecto, textualmente ha indicado lo siguiente:

“la finalidad esencial del servicio a la Nación radica en prestar los servicios públicos a los destinatarios de tales deberes, es decir a los ciudadanos, con sujeción a la primacía de la Constitución, los derechos fundamentales, el principio democrático, los valores derivados de la Constitución y al poder democrático y civil en el ejercicio de la función pública”¹²⁶.

En ese marco, lo que se observa de los hechos materia de investigación, es que los investigados, efectivamente, al realizar todas las acciones para adquirir irregularmente las pruebas rápidas que no detectaban al COVID19 como se pretendió exponer en conferencia de prensa del 19 de marzo de 2020 y al ser estos actos contrarios a la política de salud vigente en ese momento, ha hecho mal uso de su poder.

Sobre el particular, ha quedado evidenciado que los investigados, en vez de cumplir con la finalidad de estar al servicio de la nación, permitiendo el acceso de servicios públicos idóneos (en este caso servicios de salud – prueba de diagnóstico covid 19) a los ciudadanos, y con ello, la correcta detección del Covid 19, estuvo priorizando sus intereses a nivel político al adquirir irregularmente una prueba rápida contraria a

¹²⁶ Sentencia de Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 008-2005-PVTC. Fundamento jurídico 14.

la política nacional de salud, con la finalidad de brindar a los ciudadanos una imagen de protección frente al Covid.

En consecuencia, del análisis de las conductas desplegadas por parte del ExPresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, la exministra de Salud María Elizabeth Hinojosa Pereyra y la Exministra de Economía y Finanzas María Alva Luperdi; podemos identificar que presuntamente han incurrido en infracción constitucional vulnerando lo establecido por el artículo 39 de la Constitución Política del Perú.

- 58) Presunta Infracción del artículo 128° de la Constitución Política del Perú respecto a **los investigados: María Antonieta Alva Luperdi, en su condición de Ministra de Economía, María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, En su condición de Ministra de Salud.**

El artículo 128° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente:

“Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan. Todos los ministros son solidariamente responsables, por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el Presidente de la República, o que se acuerden en Consejo, aunque salven su voto, a no ser que renuncien inmediatamente”.

Los investigados, Elizabeth Hinojosa Pereyra, exministra de Salud y María Antonieta Alva Luperdi, exministra de Economía y Finanzas, - al participar en el consejo de ministro del 18 de marzo de 2020 que aprobó el proyecto del Decreto de Urgencia 028-220, teniendo pleno conocimiento de los roles que cada institución (PERUCOMPRAS, INS, CENARES) debía cumplir a efecto de adquirir las pruebas de diagnóstico y del objeto del propio proyecto: *“Dictar medidas extraordinarias, en materia económico y financiera, con la finalidad de adquirir bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19, necesarios para prevenir y atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional”.*

Cabe precisar, que el proyecto de decreto de urgencia hace referencia solo a la adquisición de pruebas de diagnóstico para el COVID, siendo que, las normas vigente en ese momento: Resolución Ministerial 039-2020-MINSA y Resolución Ministerial 084-2020-MINSA, avalaban como única prueba de diagnóstico a la prueba molecular.

Se advierte, que, aun así, ellos promovieron la reunión de fecha del 18 de marzo de 2020, para la adquisición de pruebas rápidas, sin contar con algún informe técnico que permitiese su uso; contrario, a las políticas de salud que amparaban a la prueba

molecular como única prueba de diagnóstico para la detección del covid 19 como parte de la política nacional de salud.

Sobre el particular, ha quedado evidenciado que los investigados, refrendaron el Decreto de Urgencia 028-2020, con pleno conocimiento de adquirir una prueba de diagnóstico (prueba rápida) diferente a lo establecido en las normas legales vigentes en ese momento.

En consecuencia, del análisis de las conductas desplegadas por parte de la exministra de Salud María Elizabeth Hinojosa Pereyra y la Exministra de Economía y Finanzas María Alva Luperdi; podemos identificar que presuntamente han incurrido en infracción constitucional vulnerando lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política del Perú.

59) Presunta Infracción del artículo 9, 38, 39 y 128° de la Constitución Política del Perú respecto al **investigado: Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de Ministra de Salud.**

Los artículos de la Constitución Política del Perú, establecen lo siguiente:

- *Artículo 9°.- El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud (...)*
- *Artículo 38°.- Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento (...)*
- *Artículo 39°.- Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros.*
- *Artículo 128°.-Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan. Todos los ministros son solidariamente responsables, por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el Presidente de la República (...)*

(Resaltado es nuestro)

El Sr. **Víctor Marcial Zamora Mesía**, en su calidad de Ministro de Salud, omitió las funciones contenidas en los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, al no supervisar la correcta ejecución del Decreto de Urgencia 028-2020, desde el día 20 al 29 de marzo de 2020, al permitir que se continuara ejecutando los actos administrativos indebidos para la adquisición de 1'400,000 pruebas rápidas contrario a la política nacional de salud vigente.

Es así, que recién el 30 de marzo de 2020, promulgó la resolución ministerial 139-2020-MINSA, con el fin de brindar un marco procedimental para el uso de la prueba rápida, avalando los actos irregulares para la adquisición de pruebas rápidas realizadas desde el 18 de marzo de 2020, que tenían como argumento principal, la supuesta detección del virus COVIDV 19, poniendo en riesgo la vida e integridad de la población al exponerle al descarte de covid19 mediante pruebas rápidas, que no cumplían dicho fin y no velando por proteger la salud de la población acorde a sus competencias como Ministro de Salud al no brindar la prueba más idónea – Prueba Molecular- para el descarte del virus.

En consecuencia, del análisis de las conductas desplegadas por parte del exministro de Salud **Víctor Marcial Zamora Mesía**; podemos identificar que presuntamente ha incurrido en infracción constitucional vulnerando lo establecido en los artículos 9, 38, 39 y 128° de la Constitución Política del Perú.

2.1.2 Caso “Negociación, adquisición, distribución e inoculación de vacunas Sinopharm”

2.1.2.1 Antecedentes.

▪ Noticia criminal.

Con fecha 10 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial “El peruano” la Resolución Suprema 079-2020-RE, con la finalidad de crear la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal, encargada de realizar el seguimiento de las acciones orientadas al desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas y/o tratamientos contra la COVID 19.

Con fecha 11 de febrero de 2021, se habría difundido a través de distintos medios de comunicación, publicaciones acerca de la presunta inoculación de la “vacuna contra el COVID 19 del laboratorio SINOPHARM, al Ex Presidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en el mes de octubre de 2020, entre otros altos funcionarios

del estado peruano. Dichas informaciones se originaron a partir de la publicación periodística efectuada en fecha 10 de febrero de 2021 en un programa de televisión¹²⁷.

Es así que a partir de dichas publicaciones, el expresidente de la República Martín Vizcarra Cornejo, en fecha 11 de febrero de 2021 reconoció en conferencia de prensa haber recibido la inoculación de la “vacuna” contra la COVID 19 en el mes de octubre de 2020, reconociendo que la primera dosis que recibió fue el día 2, precisando que se sometió a dicha aplicación como voluntario en el marco del proceso de ensayo clínico liderado por la Universidad Cayetano Heredia, estas son sus declaraciones: “*Finalmente tomé la decisión valiente de sumarme a los 12 mil voluntarios y que me hagan la prueba experimental*”(…) *agregó que la segunda dosis del ensayo le fue aplicada a fines de octubre de 2020*”. Dicha nota periodística reveló que entre las personas inoculadas, se encontrarían funcionarios de la presidencia del Consejo de Ministros del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ministerio de Salud, de la Universidad Cayetano Heredia y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; algunos de los cuales integraron la Comisión Multisectorial a cargo de las negociaciones para la adquisición de vacunas y/o tratamientos contra la COVID 19, así como terceros particulares de sus entornos personales y familiares. De esta manera, funcionarios de diversas entidades y particulares vinculados habrían obtenido un beneficio irregular con la inoculación de la vacuna, a pesar de no ser parte del ensayo clínico para el cual estaban destinadas las dosis. Estas habrían sido proporcionadas por el médico de ensayo clínico German Javier Málaga Rodríguez.

Es de precisar que en fecha 09 de setiembre de 2020, en el marco del convenio suscrito entre el Laboratorio SINOPHARM y el Estado peruano, llegaron al país 24,800 dosis entre candidatas a vacuna de SINOPHARM y placebos que serían utilizados en los ensayos clínicos de dicha vacuna en nuestro país a cargo del Centro de Estudios Clínicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. En la misma línea se cuestiona el hecho de no haber considerado o incluso desechado las ofertas de otros laboratorios en similares o mejores condiciones como habría sido el caso del laboratorio Pfizer/Biontech (95% de efectividad) y Spuntnik v (91.6 %) de efectividad), ésta última vacuna habría sido ofrecida al gobierno del expresidente Martín Vizcarra Cornejo en el mes de julio de 2020.

En una conferencia de prensa, el expresidente indicó que no hizo público en su oportunidad que había sido parte de los ensayos clínicos, porque en su calidad de voluntario debía mantener la reserva del caso. En la misma conferencia de prensa se sometió con transmisión televisiva en vivo, a una prueba rápida contra la COVID 19 y al

127 <https://elcomercio.pe/politica/ocho-miembros-de-la-comision-que-negocio-con-sinopharm-se-vacunaron-antes-y-despues-del-acuerdo-de-compra-noticia/>

obtener como resultado “negativo” sostuvo que con ello se demostraría que no tenía anticuerpos de dicho virus, con lo cual pretendió demostrar que fue un voluntario más del ensayo clínico porque finalmente no había recibido la vacuna sino el placebo. Siendo que ex – gobernante reconoció en dicha entrevista que su vacunación contra el COVID 19 debió de ser de conocimiento público.

Posteriormente la Universidad Cayetano Heredia, en comunicado publicado en fecha 13 de febrero de 2021, informó que un día anterior, esto es el 12 de febrero de 2021 el Instituto Nacional de Salud (INS) realizó una inspección extraordinaria al ensayo clínico de la vacuna del laboratorio SINOPHARM; que, durante dicha inspección, el investigador principal informó que Martín Vizcarra Cornejo y la señora Maribel Díaz Cabello no forman parte del grupo de 12,000 voluntarios sujetos de investigación”.

Siendo que la información oficial dada, contradice lo señalado por el ex presidente Martín Vizcarra Cornejo, respecto a su supuesta condición de voluntario juntamente con su cónyuge, de los ensayos clínicos de la vacuna de la empresa SINOPHARM.

Sin embargo, a través de sus redes sociales, el exmandatario de la República mediante un comunicado sostuvo encontrarse extrañado” por la información vertida por la Universidad Cayetano Heredia y señaló que en todo momento mostró su interés por ser parte del grupo de voluntarios. Además, reiteró que si recibió la inoculación del producto sin saber si era vacuna o un placebo y que se le informó a un solo equipo de voluntarios de alrededor de 12,000 personas que participaban en la experimentación médica.

- **Autorización del Congreso de la Republica.**

A la Comisión de Fiscalización y Contraloría se le autorizó el inicio de una investigación parlamentaria para indagar y averiguar los posibles hechos ilícitos y determinar responsabilidades sobre los hechos expuestos en la moción 370.

- **Personas que tienen la condición de investigados**

- a. Pilar Elena Mazzetti Soler - Ex Ministra de Salud.

Quien ha sido citada para comparecer ante esta comisión investigadora dos (2) veces como testigo y dos (2) veces como investigada a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa.

- b. Elizabeth Esther Astete Rodríguez – Ex Ministra de Relaciones Exteriores.

Quien ha sido citada para comparecer ante esta comisión investigadora dos (2) veces como testigo y una (1) vez como investigada a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa.

c. Germán Javier Málaga Rodríguez - Investigador Principal de los ensayos clínicos de la Universidad Cayetano Heredia.

Quien ha sido citado para comparecer ante esta comisión investigadora una (1) vez como testigo y una (1) vez como investigado a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa.

d. Martín Alberto Vizcarra Cornejo - Ex Presidente de la República.

Quien ha sido citado para comparecer ante esta comisión investigadora tres (3) veces como testigo y cuatro (4) veces como investigado a fin que ejerza su derecho al debido proceso y derecho de defensa.

2.1.2.1 Actos de investigación. La Comisión de Fiscalización y Contraloría en ejercicio de las facultades de comisión investigadora realizó un conjunto de actos de investigación; recabándose las siguientes declaraciones testimoniales y documentales.

2.1.1.2.1 Declaraciones testimoniales.

▪ Martín Alberto Vizcarra Cornejo.

El Sr. Martín Alberto Vizcarra, en calidad de Ex Presidente de la República compareció ante esta comisión investigadora en forma presencial y preliminarmente como invitado en fecha 03 de mayo de 2022, sin asistencia de su abogado defensor, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.



A efectos de responder a las interrogantes relacionadas a los hechos materia de la presente línea de investigación relacionado a la adquisición de vacunas contra la COVID 19 y a la línea de investigación de adquisición e inoculación de vacunas contra la COVID 19, el señor congresista Wong Pujada le realizó la siguiente pregunta: *“Ingeniero Vizcarra, usted estuvo durante un año ocho meses, durante su gestión como presidente, le tocó un año ocho meses estar al frente contra la pandemia, ¿considera usted que la gestión fue realmente efectiva? ¿O cómo explica el número tan grande de ser los primeros lugares en el mundo, del número de fallecidos? ¿Y por qué había esa diferencia de los fallecidos con relación a lo que reportaba el Minsa? ¿No se le daba a usted esos informes? ¿No tenía usted conocimiento que en julio de 2020, ya había la posibilidad y así lo había hecho Chile con las vacunas Pfizer, por qué optó por la Sinopharm? ¿Por qué razón si era una vacuna menos efectiva, una vacuna más cara y una vacuna que no había disponibilidad? ¿Por qué optó, presidente, expresidente?”*

Respuesta: Señor congresista, ha hecho usted varias preguntas, y creo que es necesario contestarlas porque necesitamos llegar a la verdad. Ustedes como comisión necesitan llegar a la verdad, porque el gran problema que tenemos en este tema de análisis de la pandemia es que se ha dicho muchas cosas inexactas, hay muchas cosas inexactas en el proceso.

El señor WONG PUJADA (NA). —Ingeniero, los fallecidos no son [...] inexacta. (toma fotográfica al expresidente Martín Vizcarra declarando en la comisión de Fiscalización del Congreso de la República).

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto. — No, por eso, ahorita le voy a explicar, pero usted ha dicho que nosotros hemos comprado Sinopharm. ¿Nosotros hemos comprado Sinopharm? Durante nuestra gestión no se ha comprado Sinopharm (...).

El señor WONG PUJADA (NA). — Pero a lo que me refiero, presidente, que si había la disponibilidad de Pfizer es mucho mayor.

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto.— Señor congresista, usted ha afirmado ahorita que durante mi gestión se compró vacunas Sinopharm, y eso es falso. Si le digo eso así, porque hay que decir las cosas por su nombre. Eso es una mentira. La primera compra de vacunas Sinopharm que se hace es en enero del año 2021, que se compran 38 millones de dosis de vacuna Sinopharm a cargo del presidente Sagasti. Es la primera compra, la primera compra que se hace. Nosotros durante nuestra gestión, no hemos comprado una sola vacuna de Sinopharm, y usted lo está afirmando, y eso es mentira.- Y yo le explico sobre la vacuna. El Covid es una enfermedad producto del virus que se da a conocer prácticamente a inicios del año 2020. Y hemos tenido vacunas

aprobadas por la Organización Mundial de la Salud en diciembre del año 2020. Esto es un récord de récord. Usted sabe perfectamente, como médico, que una vacuna normalmente dura 10 años para procesarse, normalmente, pero era tal el efecto, el daño, la muerte que causaba, no en el Perú solamente, sino a nivel mundial. Este virus, que los ha hecho trabajar con todo el esfuerzo a las diferentes empresas, a los diferentes laboratorios para en un año tener la vacuna. Nosotros hemos estado haciendo seguimiento, hemos estado, primero viendo la contención, y para eso dimos pues el Decreto de Emergencia, la inmovilización, luego comenzamos a aumentar la respuesta, aumentamos las camas hasta 15 mil de 935, todo. Pero, sabíamos que la solución definitiva iba a ser la vacuna, y hemos estado detrás de prepararnos administrativamente, como gobierno, para adquirir la vacuna apenas se pueda adquirirla. Entonces, en julio, le digo y le comunico, señor congresista, nadie ha comprado vacunas. Sabe cuándo nosotros ya hemos emitido los documentos necesarios para prepararnos, ha sido en el mes de setiembre. En el mes de setiembre dimos, el 10 de setiembre dimos el Decreto de Urgencia 110, donde dictamos medidas extraordinarias, que permitan la adquisición de vacunas contra el COVID - 19, y otras disposiciones. - Y un mes después, el 7 de octubre, dimos el Decreto de Urgencia 119, donde le damos plata, ¿Cuánto dinero hemos dado nosotros al Ministerio de Salud para que ya esté preparado para comprar las vacunas? Más de 500 millones de soles. En este decreto de urgencia, le hemos dicho, Ministerio de Salud no tienes que regirte por la Ley de Contrataciones del Estado, porque si no el proceso se va a demorar pues meses.

El señor WONG PUJADA — Usted me ha dicho que como conozco porque, bueno como profesional de Salud, desde el momento que ustedes reciben esa vacuna, que se inocularon, sí, se inocularon, es que conocían ya que era vacunas, por eso es que a lo mejor cometí el error de decir que ustedes compraron, porque por ejemplo en otros países, expresidente, si usted no recibió esa comunicación, Pfizer en julio, y queremos tener la documentación si es cierta, ya había escogido Pfizer, en julio del 2020 ya había escogido al Perú como un país que podíamos realizar sus pruebas clínicas, pero no aceptó, porque en vista que había ese engaño de las muertes reales, de que no había una concordancia en los fallecidos con lo que reportaba el Minsa, y sobre todo, ahí le voy lo que puede usted no conocer, pero sí el personal que trabajaba, que la vacuna Pfizer es la que iba a estar dispuesta lo más rápido, ¿por qué expresidente? Porque, la vacuna Pfizer se hace en forma diferente a la tradicional, la tradicional se agarra el virus, se replica y se le da algo que lo pueda controlar.

En el caso de Pfizer, ellos utilizaron el avance tecnológico, por eso es que nos dice, esta vacuna no duró 10 años, se hizo en año y medio, porque se usa un antígeno diferente que está en una de las espigas del coronavirus, por eso desarrollan rápido los anticuerpos, por eso hay defensas, por eso es que el presidente Biden sale y ofrece 500

millones de dosis, porque había disponibilidad, lo que no tenía Sinopharm. Entonces, si nosotros, se hubiera hecho una correcta investigación, se hubieran hecho las investigaciones pertinentes, se sabía que las vacunas que tenía que estar, deberíamos haber comprado es la Pfizer, ya no solamente por su eficacia, por su menor precio, sino porque había disponibilidad. Nosotros, presidente, siempre tratamos de buscar la verdad sin ningún perjuicio de nadie. Lo que queremos ver, ¿por qué el Perú ha estado en los primeros lugares en el mundo, sobre el número de fallecidos? Fallaron todas nuestras previsiones que adoptamos, o se hicieron gastos que no correspondía. Y una de las causas que usted ya lo ha mencionado, fue sobre el uso del oxígeno, que subía a 99, suficiente era 93.5, pero eso también se ofreció apoyo de la iniciativa privada que no se aceptó en el gobierno.

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto. — Bien dice, y recordamos ahora al ministro de Propaganda del régimen nazi, Joseph Goebel, que dice miente, miente que algo queda. Es decir, encontramos tantas inexactitudes en los comentarios, que nosotros hayamos comprado.

El señor WONG PUJADA. — Ingeniero, nos dé el nombre de nazi, por favor.

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto.— No, lo que digo es que, disculpe señor, no lo estoy diciendo por usted, señor congresista, lo digo por el tratamiento en general que se da a la pandemia, no va referido a usted, no se sienta aludido. Nosotros sí hemos comprado, lo que sí era posible comprar de vacunas, nosotros no nos hemos quedado de brazos cruzados. En el mes de setiembre hemos sacado dos decretos de urgencia específicamente para modificar el sistema administrativo para la adquisición de vacunas, de manera expeditiva. Le hemos dado 500 millones de soles al sector Salud para que tenga. Al contrario de usted, yo pienso que todos los laboratorios, como dice la Organización Mundial de la Salud, tienen vacunas confiables. Usted es un defensor de Pfizer. Usted está diciendo Pfizer, Pfizer, Pfizer. Yo creo, señor congresista...

El señor WONG PUJADA (NA).— Ingeniero, no es que sea un defensor, sino que hemos visto los resultados, hemos visto los resultados que ha tenido...

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto.— Pero, vea los informes de la Organización Mundial de la Salud. Pfizer es una excelente vacuna, pero también hay otros laboratorios de Alemania, de Reino Unido, que también tienen vacunas que han sido aprobadas por la Organización Mundial de la Salud. Lo que nosotros hemos hecho, es no elegir ninguna, hemos comprado las primeras 11 millones de dosis, que compró el Perú fueron a la iniciativa Covax Facility, de la Organización Mundial de la Salud. Eso sí podíamos comprar, antes de que aprueben, porque estamos hablando de la Organización Mundial de la Salud, y pagamos, y por eso a partir del mes de febrero,

marzo, comenzó a llegar la entrega de las vacunas. Sí, ellos entre una gama de alternativas, tuvieron a Pfizer como uno de sus proveedores y fueron los que enviaron a Perú, de la compra que hicimos nosotros en el mes de setiembre. Pero, no podíamos comprar directamente a otro proveedor privado, porque todavía no habían terminado su fase tres. Recién la terminaron en el mes de noviembre y en diciembre fueron aprobadas las vacunas por la Organización Mundial de la Salud. A partir de diciembre, recién se podía cerrar los contratos. Nosotros avanzamos, y nos quedamos listos para cerrar contrato, pero el 9 de noviembre, como usted recuerda, fuimos inconstitucionalmente vacados. Y respetuosos, salimos, y dimos toda esa información. Esas normas legales han servido para la siguiente administración, para hacer la compra. Y la primera compra que se hace, ya es en enero, los primeros días de enero, que finalmente el gobierno que me sucede, del excongresista y presidente Sagasti, decide que la primera compra es Sinopharm. Nosotros compramos a Covax Facility las vacunas que llegaron y que fueron las que llegaron entre el mes de febrero y marzo. Está aquí, incluso, si usted puede ver y apreciar, está aquí Covax Facility y está también, aquí tenemos nosotros, que era en ese instante, el viceministro de Salud, el que firma tanto el convenio con Covax Facility, como quien hace, y acá está, está es la publicación, publicación de los medios de comunicación, fecha: 21 de setiembre, Minsa Perú, firmó acuerdos para la compra de 11 millones de dosis para compra de Covid-19 con Covax Facility y Pfizer. "¿Cuándo fue eso?", el 21 de setiembre en función de los dos decretos de urgencia que dimos. Claro que hemos trabajado, no pudimos concretar directamente con el laboratorio, porque no tenían la autorización de la OMS y si lo hubiéramos hecho, en ese momento, ahorita, estaría la Comisión de Fiscalización, citando, denunciando a esos funcionarios por haber comprado algo que no había todavía tenido autorización. Entonces, si es que no hubiera ocurrido la vacancia, como ocurrió, con todo lo que teníamos, en diciembre se hubieran adquirido todas las vacunas que teníamos en esos momentos disponibles. Y, luego lo último, porque usted dos o tres veces, congresista, ha hablado sobre la alta letalidad. Mire, realmente, yo como exautoridad y como peruano, me duele todas y cada una de las muertes. Sí. El Covid-19 se ha llevado en el Perú a más de 200,000 conciudadanos. 200,000 familias han enlutado el Covid-19 y siempre, hemos dicho que nos solidarizamos y que estamos en su dolor y siempre lo hemos dicho, que quizás hubiera podido reducirse ese número, si no hubiéramos tenido los problemas que encontramos.

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto. — Y, entonces, para concluir el tema, nosotros tenemos una mortalidad alta, sí, por todos estos inconvenientes, pero nunca le hemos dicho que la maquillen. Pregunte a cualquier ministro, pregunte a cualquier funcionario. Siempre hemos dicho, digan la información correcta y hemos formado una comisión nosotros, en mi gobierno, para que verifique y esa comisión iba actualizando, cuando había, entonces, iban 50,000 fallecidos, oye no, la comisión indica 80,000 subíamos, exactamente. Entonces, actualmente la Organización Mundial de

Salud, señor presidente, está haciendo una evaluación a nivel mundial contrastando lo que han informado los países de los que realmente han fallecido. Y, saben lo que ha encontrado, ha hecho más de un solo análisis del 2020-2021, todavía no toca el 2022, porque ya la tercera ola ha sido más baja. 191 países en el mundo han reportado que entre el 2020 y 2021, han tenido 5'900,000 muertos producto del Covid, lo que han reportado. Ellos determinan que ha habido más de 18 millones, o sea que, se está ocultando 12 millones de muertos en el mundo, lo que no ocurre acá en el Perú, acá se ha sincerado la cifra. Entonces, ese informe va a salir en las próximas semanas o meses y ahí va usted a poder decir, exactamente, en qué nivel estamos. No vamos a estar de los mejores, porque hemos tenido una salud precaria, pero con esfuerzo hemos trabajado para enfrentar esta pandemia, que ha sido la emergencia sanitaria más grave que hemos tenido en la historia del país.

El señor presidente. — Sí, pues, es importante, señor Vizcarra, usted dijo algo muy importante, de qué preguntemos a todos sus exfuncionarios, como es, pero cuando ha estado acá la exministra de Economía, no se acuerda de nada. ¿Tal procedimiento?, desconozco. ¿Quién obligó?, no sé. ¿Quién participó?, no sé. O sea, una ministra de Economía, importante.

El señor Presidente.— Bien, para ir culminando las interrogantes, ¿cuántas dosis tiene usted recibidas?, señor Vizcarra.

El señor Vizcarra Cornejo, Martín Alberto.— Tengo del ensayo experimental, de la fase tres de Sinopharm, tengo dos dosis. Del ensayo experimental de Sinopharm, que se realizaron en octubre del año 2020.

El señor Presidente.— Cuántas. El señor Vizcarra Cornejo, Martín Alberto. — Dos dosis y luego, el año pasado 2021, una dosis más, o sea tengo dos experimentales y una ya vacuna confirmada. Tengo, si quiere hablar, tres dosis.

▪ **Esther Elizabeth Astete Rodríguez.**

La Sra. Esther Elizabeth Astete en su calidad de Ex Ministra de Relaciones Exteriores, luego de Juramento prestado ante la Comisión de Fiscalización, la compareciente, tal como se observa en la siguiente toma fotográfica:



A efectos de responder a las interrogantes relacionadas a los hechos materia de la presente investigación, compareció ante la Comisión de Fiscalización, en fecha 31 de mayo de 2022, a efectos de rendir su declaración testimonial, quien señaló entre otros puntos lo siguiente: (...) con el fin de poder cumplir con esta responsabilidad, tomo en cuenta este ofrecimiento que me había hecho de vacunarme (...), Lo que a mí me habían dicho que era un remanente de las vacunas que manejaba la Universidad Cayetano Heredia de los ensayos clínicos que era digamos regular, que podía utilizarse de manera regular (...) Por eso es que cuando me entero, inmediatamente presento primero a disposición mi cargo a la presidenta del Consejo de Ministros, decido no ponerme la segunda dosis de la vacuna que estaba prevista para el 12 de febrero, deseo no ponérmela y presento mi carta de renuncia, en una reunión que recién se pudo realizar el día 14 de febrero en la residencia del presidente Sagasti

▪ **Pilar Elena Mazzetti Soler**

La Sra. Pilar Elena Mazzetti en su calidad de Ex Ministra de Salud, compareció ante esta comisión investigadora en calidad de testigo y de forma presencial en fecha 12 de abril de 2022, a efectos de responder a las interrogantes relacionadas a los hechos a la línea de investigación de adquisición, negociación e inoculación de vacunas contra la COVID 19, tal como se observa en la siguiente toma fotográfica.



El señor Wong Pujada. — Buenos días, doctora Pilar Mazzetti. Gracias, presidente. Doctora, mucho más algunas reflexiones a lo mejor más [...] pregunta, sí Doctora esta pandemia, pues nos causó muchísimo dolor, lágrimas, por la pérdida de muchos seres queridos, siendo el Perú, ocupando los primeros lugares en el mundo sobre el porcentaje de mortalidad. Una pregunta doctora, siempre la información que tenía de Estados Unidos, y que después, posterior se hizo efectivo en Chile, ¿por qué razón el Perú, no aceptó la posibilidad de Pfizer, le estoy hablando de julio del 2020?, cinco meses posterior que comenzó acá en el Perú, entonces ellos habían comentado que al Perú le habían ofrecido y el Perú no había aceptado, (...) usted comprende doctora, de voluntarios para hacer la prueba clínica en el Perú, y de ahí pedían ciertos pagos y ellos ofrecían, que la posibilidad de tener esta vacuna disponible. ¿Cuál fue la razón, por la cual el Perú, no aceptó? o que le he pedido a Estados Unidos, a ver si me pueden dar documentación sobre Pfizer, porque no, nos explicamos doctora, que después con Sinopharm, no mandó las primeras vacunas en marzo (...) —

El señor Wong Pujada (NA).— Ya, en marzo, del año siguiente 2021, pero no tenía disponibilidad, ¿por qué nosotros fuimos a comprar la vacuna menos efectiva, más cara y que no había disponibilidad?, entonces esto pues nos lleva, no haber aceptado esta propuesta de Pfizer, nos provocaba en esta segunda ola, fue de un gran número de fallecidos. Entonces, ¿por qué se prefirió una vacuna que era mucho menos efectiva, más cara y no había disponibilidad?, porque en eso se viene la segunda ola, y nos causa una cantidad de fallecidos, que ha sido en números altos, creo que podríamos haber

logrado evitar, por lo menos unos cincuenta mil, muertes acá en el Perú, porque Chile sí aceptó y Chile comenzó a aplicar su vacuna desde febrero, Pfizer, porque todos sabían, usted tenía conocimiento cómo se estaban elaborando esta vacuna, usted doctora, sabía que el caso de Pfizer, lo vamos a decir así, lo hacía en forma artificial a través de la proteína, que tiene el antígeno que está en una de las espinas y tenía un estudio completo de la formulación de esta proteína, que es la que estimula la producción de anticuerpos, en este caso si para, en la comisión hago a usted a su alcance, porque a veces en la cuestión médica no nos podemos, es diferente. Entonces, había una primera pregunta que hago, por qué razón no usamos Pfizer, porque su disponibilidad era muy grande, tanto que sale el presidente Americano y dice: Voy a donar 500 millones de dosis al mundo, 500 millones. Y la razón porque a Ecuador le da, pues, 10 millones, y a nosotros nos da solamente dos millones. Porque he visto que han hecho y es cierto, doctora, y aprovecho esto doctora, es cierto que esta pandemia lo que nos reveló fue una ínfima estructura, no había personal, no había los médicos especialistas, y también no había el equipamiento. O sea, que esta pandemia nos recibió completamente desarmados.

La señora Mazzetti Soler, Pilar Elena, señaló que el sistema era absolutamente trágico, y nos agarró con esa frase que dice (...?). ¿No? Primer asunto. No hay relación entre la adquisición de vacunas y las pruebas o ensayos clínicos de las vacunas que se hagan, van por rutas totalmente diferentes. Un ensayo clínico depende de una serie de características de que se cumplan o no se cumplan. La empresa que quiere hacer un ensayo clínico tiene que encontrar un lugar donde hacer el ensayo clínico, ellos lo tienen que encontrar. Ese lugar tiene que tener características serias y muy importantes y muy exigentes, si todo eso se aprueba, y tienen una autorización para hacer el ensayo clínico, el ensayo clínico corre por su cuenta, no tiene nada que hacer con la vacuna, no va por las mismas rutas administrativas, por si acaso. Los contactos se han hecho prácticamente de entre agosto, setiembre y octubre. No recuerdo exactamente la fecha, habría que consultar directamente los documentos que ustedes pueden consultar. Pero, luego de muchas conversaciones, hacia el mes de noviembre, Pfizer hizo una primera propuesta, o sea, la técnica es de acuerdo a lo que indique la *Renecsca, y la parte técnica del Minsa, la vacuna A, B y C, podemos empezar a negociar, porque está en buen desarrollo. Luego empieza las negociaciones conjuntas con el equipo y ellos hacen su primera propuesta. Esa primera propuesta tenía una serie de cláusulas en relación a cosas que nuestro país debía cumplir, que yo sin ser médico ni ministra, como ciudadana no hubiera firmado, jamás. Todos los países hemos tenido que aceptar arbitrajes internacionales, pero las otras cosas que estaban en esa propuesta, discúlpenme, pero yo no las hubiera firmado.

El señor Presidente.— Disculpe, señora Mazzetti, usted no nos puede mencionar porque es de carácter reservado, dice usted

El señor Presidente.— Se suspende la sesión para pasar a sesión reservada.

El señor Presidente.—Señores congresistas, se reanuda la sesión de manera pública. Tiene usted el uso de la palabra de la interrogante que hizo el congresista Wong. — Con respecto a efectividad, todas las vacunas ahora están consideradas dentro del mismo rango de efectividad, dicho por la Organización Mundial de la Salud, no por mí, y eso lo pueden consultar indistintamente con ellos. En tercer lugar, en las vacunas también tenemos que encontrar un equilibrio entre vacunas que podamos llevar a todas partes y vacunas que no podamos llevar a todas partes, ¿no?, entonces, eso hace que algunas vacunas han podido llegar más lejos y creo que la decisión de compra de vacunas tiene que ser un equilibrio entre todas estas cosas, señor presidente.

En calidad de investigada, se apersonó en forma presencial a la comisión de Fiscalización en fecha 11 de Noviembre de 2020, de acuerdo a la toma fotográfica:



Al ser preguntada, ¿si tuvo participación en conformar el grupo de trabajo multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Ministerio de Salud, a fin de gestionar el financiamiento para la adquisición de la vacuna contra el Covid-19? La señora Mazzetti Soler. —Nosotros éramos parte de ese grupo. La decisión se tomó desde la PCM para incluir diferentes ministerios, porque había funciones disímiles, por ejemplo, el Ministerio de Relaciones Exteriores. Nosotros en MINSA no tenemos experiencia en asuntos de adquisiciones internacionales, contactos con laboratorios grandes, eso no es función del ministerio, no hace ese tipo de cosas. El Ministerio de Relaciones Exteriores lo encabezó, porque fue una tremenda ayuda a través de los embajadores para contactar los ministerios y las empresas de otros lugares.

Nosotros hemos sido parte técnica a investigar el avance del desarrollo de las diferentes vacunas que se estaban discutiendo. Luego, la Comisión Multisectorial escuchaba las opiniones de los jurídicos, de los técnicos que sabían de características de desarrollo de vacunas, entre todos se tomó una decisión si ya podíamos proceder a firmar algún contrato.

La señora presidenta. — Bien. ¿En qué circunstancias usted tomó conocimiento que el laboratorio Sinopharm remitió al Perú un lote adicional de vacunas aproximadamente de 3200 dosis?

La señora Mazzetti Soler. — Las variaciones que se hacen en los ensayos clínicos corresponden al nivel del Instituto Nacional de Salud, esa no es información que llega al Ministerio de Salud como entidad y como despacho. De tal manera, que el desarrollo de ensayos clínicos es de estricta competencia y la supervisión del Instituto Nacional de Salud. De tal manera, que las enmiendas a los ensayos clínicos permanecen en ese nivel y se resuelven en ese nivel. Un ensayo clínico puede tener multitud de enmiendas, porque si alguien está probando un medicamento, por ejemplo, hay un evento adverso en otro país, inmediatamente se notifica a todo el mundo y se hace una enmienda. Entonces, la enmienda consiste en, por ejemplo, una empresa quiere probar un medicamento, en este caso una vacuna, busca a alguna entidad que tenga la capacidad de hacerlo, en este caso la universidad, entre ellos conversan y establecen un acuerdo general como un contrato, porque hay un costo de por medio y con reglas de juego. La entidad que patrocina la vacuna presenta su protocolo, si no hay ningún inconveniente en el manejo del protocolo por los investigadores y el Comité de Ética de la institución que va hacer el protocolo. Entonces, la institución que va hacer el protocolo presenta la información al Ministerio de Salud en el Instituto Nacional de Salud, que es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud. Cuando hay un cambio, esa enmienda sigue la misma ruta, el patrocinador revisa, propone la enmienda, lo discuten con los investigadores, se presenta la enmienda al Comité de Ética, el Comité de Ética la aprueba y la autorización sale por la ODIT del INS. Con esto, todo este nivel y las enmiendas son múltiples, señora presidenta, porque cada vez van cambiando diferentes cosas. El seguimiento de los diferentes grupos de investigación no está a mi cargo, el ministro no se encarga de eso, se encarga el Instituto Nacional de Salud, porque es un asunto tremendamente especializado, tiene un reglamento, tiene una serie de cosas de supervisión. Además, hay empresas privadas que se encargan de la parte administrativa de esos proyectos. En septiembre llegó la enmienda donde se pedía el ingreso de dosis adicionales de vacuna, o sea, entro vacuna para los ensayos clínicos, los voluntarios, entró vacuna para las personas que trabajaban en el ensayo clínico, o sea, los que tienen un contrato y son investigadores en el ensayo clínico y entró vacuna para personal relacionado. La definición de las personas que participaban en el ensayo clínico, hay

una serie de cosas técnicas ahí donde definen el voluntario; la definición de la persona que trabaja en el ensayo clínico decía solo trabaja en el ensayo clínico, pero definirla es fácil porque tiene un contrato y luego, personal relacionado y no tenía definición. Le preguntamos a Hugo si yo podía vacunarme, si correspondía, él indicó que sí, porque no había definición, entonces el investigador es el que tenía que definir, él dijo que sí y en ese sentido fue que me vacuné, que conste que yo he pedido disculpas al país por el error que he cometido, me he dejado llevar por el miedo, me he dejado llevar por la presión de toda la gente alrededor mío, por el hecho de tener que ver tanta gente morir, en el ministerio hemos perdido 30 trabajadores. Y las cosas tan terribles que nos han pasado, se acabó el oxígeno en Tumbes a las tres de la mañana, ¿qué puedo yo hacer en Lima a las tres la mañana con el oxígeno?, no puedo enviar un avión, no vuelan de noche en las Fuerzas Armadas. Terrible realmente. Con esa situación y con la presión de todo el mundo para que me vacune luego de comentarle a nuestro vicedecano coordiné con Hugo, Hugo me indicó que sí me podía vacunar y me vacuné. Fue evidentemente el peor error de mi vida, un error con el cual tengo que vivir, por el resto del tiempo por su puesto, soy consciente de ello, pero me temo que producto de las circunstancias tomé una decisión que fue error, definitivamente fue un error, por eso fue que me vacuné y luego lo reconocí públicamente, señora congresista.

La señora Presidenta. — Señora Mazzetti, precise en base a qué documento se autoriza el ingreso al país las vacunas que se encontraban bajo ensayos clínicos.

La señora Mazzetti Soller.— Eso lo autoriza, el INS informa a la DIGEMID y la DIGEMID verifica que las vacunas tengan el rótulo, las indicaciones, el vencimiento y demás características, eso no llega a nivel del despacho, señora presidenta, es un trámite administrativo y de las vacunas todas han seguido el mismo trámite, se ha decidido la verificación que hace la DIGEMID, de que el componente que está llegando sea el correcto, sea el adecuado, y la fecha de vencimiento y la etiqueta inclusive, el idioma en el cual está escrito la etiqueta, porque son material de investigación y luego con eso ya el INS saca una resolución y autoriza el ingreso.

La señora Chacón Trujillo (FP).— Muchas gracias, señora presidenta.. Buenos días a todos mis colegas, buenos días también a la invitada la exministra de salud, la doctora Mazzetti. Solamente para poder, en esta intervención, señora presidenta, decirle a la exministra que la salud de todos los peruanos o todas las personas son muy significativas para cada uno.

La señora Chacón Trujillo. — Solamente para hacerle mención a la exministra que hace un momento mencionó referente a pérdidas de unos profesionales médicos, perdieron la vida y en el cual —dicen— unas personas muy valiosas. Creo que la vida

de las personas, todas las vidas son valiosas, señora presidenta y para la Ministra, todas las vidas son valiosas y más que todo también para uno como familia, que se han perdido tantas familias, varios familiares en esta pandemia. Y, también decirle que solo una disculpa no basta, una disculpa en decir tomar la preferencia en el cual, a cuidar la vida, su vida; o sea, sabiendo que tantas vidas han estado en riesgo y, cuidar su vida, o sea pensar en uno en ese momento, la verdad que, unas disculpas no son suficiente, señora presidenta. Solo eso nada más.

La señora Presidenta. — Gracias señora congresista ¿continuamos? ¿Tiene algo que responderle a la congresista?.

La señora Mazzetti Soler. — Sí. Evidentemente toda vida es valiosa. Estoy hablando de los médicos porque estamos hablando de una situación médica, pero hasta el último peruano vale y, por eso, nosotros ofrecimos conseguir, señora presidenta, 48 millones de dosis y al término de la gestión nosotros conseguimos 48 millones de dosis. Tal como había ofrecido el presidente Sagasti y figura en una de las láminas. De tal manera, que lo que ofrecimos para los 24 millones de peruanos que en ese momento se podían vacunar, posteriormente, ya los niños se han podido vacunar, pero nosotros si cumplimos en conseguir esos 48 millones para todos.

La señora Presidenta. — ¿Usted se ha reunido con el embajador chino en el Perú respecto al envío de vacunas para personal de la embajada china? .Rpta. Nos hemos reunido con el embajador en dos ocasiones. En una primera ocasión en el Ministerio por una visita protocolar antes de que existiera los asuntos de ensayos clínicos y, posteriormente, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, dándole la bienvenida al embajador junto con la Ministra de Relaciones Exteriores, pero no nos hemos reunido específicamente para ver los asuntos de vacunas, ni yo con él, ni fuera del contexto que he mencionado.

La señora Presidenta. — Muy bien, señora Mazzetti, por favor precise. Una vez asumido el cargo de Ministra ¿Cuáles eran los avances que había tenido el equipo de científicos respecto de los ensayos clínicos de la vacuna Sinopharm, que se administraría a los peruanos?

La señora Mazzetti Soler. — La vacuna de Sinopharm ha sido seguida a través de un comité que se encarga de análisis de información que se llama Renedsa. La Renedsa es una red de personas que tiene la capacidad, tanto en el Ministerio de Salud como en las sociedades científicas, como en Essalud, como en las Fuerzas Armadas, de hacer análisis de información. Entonces, ellos ven las publicaciones que hacen las diferentes vacunas y nos decían: "Esta vacuna está en fase 2, no entra". "Esta vacuna está en fase

3, pero la información que han publicado es mínima, no vale". "Esta vacuna sí está avanzando, pueden seguir investigando esta vacuna". Nos iba guiando acerca del nivel de desarrollo de cada una de las vacunas, porque es una metodología tremendamente compleja. Entonces la Renedsa era la que nos informaba esto, desde el mes de octubre que empezaron a hacer ya más, después de la fase 1 que es en animales, empezaron a hacerse las fases en seres humanos, la Renedsa empezó a enviar al equipo de trabajo sobre vacunas esta información para que la comisión pudiera analizar esta información.

Todas las aprobaciones que se han hecho han sido siguiendo todas las publicaciones que hacían; y, por ejemplo, tuvimos problemas inicialmente para aprobar una de las vacunas, no salía publicado el informe sobre el cumplimiento de la fase 2, no salía y no salía, decidimos no continuar con esa vacuna. Pasaron unas semanas y ya publicaron, Renedsa nos avisó, continuamos los trámites De tal manera que nosotros no podíamos negociar independientemente de saber si esa vacuna cumplía con los mínimos requisitos de desarrollo de una vacuna. La Renedsa era la que hacía esa información, y eso ha empezado desde octubre y consta en las actas de la comisión multisectorial.

La señora Presidenta.— ¿Usted ha conocido a los investigadores de la Universidad Peruana Cayetano Heredia Germán Málaga, Hugo García y Javier Bustos?

La señora Mazzetti Soler.— Al doctor Germán Málaga lo conozco como colega médico, en docencia y en asuntos de investigación. He sido invitada varias veces por la Sociedad de Medicina Interna para hacer exposiciones, en ese contexto lo conozco. El doctor Bustos y el doctor García son investigadores del área de neurocisticercosis, trabajan hace muchos años en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en la unidad que hace investigación de neurocisticercosis, y tienen gran cantidad de publicaciones en cisticercosis. Han hecho ensayos clínicos para medicamentos y han hecho proyectos de investigación sobre el desarrollo clínico de cisticercosis en nuestro país.

Al preguntarle cómo tomó conocimiento que existía la vacuna de ensayo clínico en el Perú, señaló La señora Presidenta. — ¿Cómo tomó conocimiento que existía la vacuna de ensayo clínico Sinopharm en el Perú? Señalo que la vacuna en general.— Igual que las otras vacunas, en la medida que los proyectos iban ingresando al país sabíamos cuáles ensayos clínicos se estaban realizando en el país.

Al realizarle la pregunta de ¿cuál ha sido su participación como ministra de estado en salud en las negociaciones de adquisición de las vacunas contra la Covid 19 con el laboratorio Sinopharm? Señaló que al igual que con los otros laboratorios, nosotros hemos tenido la información que nos iba enviando la Renedsa. Luego, el equipo

propriadamente de jurídicos veía la entrega de toda la información y analizaba si estaba correcto lo que se indicaba en cada uno de los contratos, que son tremendamente complicados, eso no lo hacíamos nosotros porque no tenemos la capacidad legal para hacer ese tipo de análisis, eso lo hacían ya los jurídicos que manejaban esas cosas. Y una vez que todo el mundo estaba de acuerdo, en la reunión del comité multisectorial se presentaba toda la información de acuerdo a los grupos de trabajo, y todos en conjunto votábamos si estábamos todos conformes con el hecho que se apruebe un contrato u otro contrato. Ese mismo procedimiento se ha seguido para todos los grupos.

La señora Presidenta.— ¿Sabe si el personal del Minsa ha sido inoculado con las vacunas contra el Covid 19 que respondían al lote adicional de vacunas?

La señora Mazzetti Soler.— De eso me enteré posteriormente. La señora Presidenta.— ¿Cuándo? La señora Mazzetti Soler.— Cuando el vicedecano nos informó que él se había vacunado, yo llamé a los viceministros y les pregunté si estaban al tanto de esto y ellos me informaron que se habían vacunado bajo ese sistema. Y, posteriormente, creo que la primera semana de febrero o la segunda salió una lista de personas vacunadas, donde encontré muchas personas del ministerio.

La señora Presidenta.— Usted ya nos comentó que sí ha sido beneficiada con la vacuna de ensayo clínico Sinopharm, ¿cómo ministra de Estado en la cartera de Salud, nos podría repetir cómo se produjo? La señora Mazzetti Soler, Pilar.— Sí, cómo no. Fines de diciembre, el doctor Ciro Maguiña enfermó con Covid. Ciro Maguiña es o era nuestro vicedecano en el Colegio Médico, señora Presidenta, los que lo conocemos, sabemos que tiene una serie de factores de riesgo y realmente temíamos por su vida. Sin embargo, en enero, en la primera semana de enero, él salió de alta y comentó públicamente que había salido de alta a pesar de las dificultades de salud que él tenía por el hecho de que el sistema inmunitario estaba mejor porque se había vacunado. Entonces, yo caí en la cuenta de que se había vacunado, pensé que Ciro era parte del ensayo clínico. O sea, le llamamos ensayo clínico a los voluntarios, y cualquiera puede ser voluntario incluido un médico, pensé que era eso, pero no. Él declaró que había un grupo de vacunas que se aplicaba a la gente del ensayo; o sea, a los trabajadores del ensayo, a los investigadores, y otro grupo para personal relacionado y que él se había vacunado con lo del personal relacionado, así es como yo tomé conocimiento. Y, es por eso, que cuando revisé el protocolo, recién ahí he revisado el protocolo porque no es función del ministro revisar los protocolos, revisé el protocolo y vi que no había definición de personal relacionado. Y es por eso que llamé a uno de los investigadores principales, específicamente llamé al doctor García, porque el doctor García tiene un genio, ¡perdón! un tanto difícil, de tal manera que cuando yo he sido directora del hospital, el doctor García se me paraba adelante y me ha dicho muchas veces un montón de cosas duras

y difíciles. Entonces, como no hay una definición y no estaba claro y yo estaba desconcertada, mejor le pregunto al doctor García porque él sí me va a decir si se puede o no se puede, y si no se puede me va a decir no se puede, así bien rápido. Ahí fue donde él al recibir la llamada dijo que sí era factible que yo me vacuné; así fue como me vacuné.

La señora Presidenta. — Bien gracias. Dígame, doctora Mazzetti, ¿dio usted la orden para que se emitiera un informe denegatorio desde Digemid a la empresa que había avanzado las tratativas con el gobierno ruso para contar con vacunas?

La señora Mazzetti Soler, Pilar. — No. La información, los trámites de Digemid corresponden también a Digemid, pero hasta donde yo sé cómo ministra de Salud y los que hemos estado siguiendo para la Comisión Multisectorial, es que la vacuna Gamaleya no publicaba la información que se necesitaba. O sea, hay normas de publicación, requisitos de publicación, no es una publicación cualquiera, la publicación tiene que tener ciertas características para que sea creíble, demostrable y reproducible. Y Gamaleya no publicó hasta tiempo después.

Doctora, ¿en algún momento de su gestión coordinó con la señora Nancy Olivares Marcos, responsable del MINSA de la vacunación, para ejecutar su vacuna?

La señora Mazzetti Soler, Pilar. — La doctora Nancy Olivares, es mi compañera de promoción, nos conocimos de muchísimos años, trabajó en el ministerio, trabajó en la parte del comité que se encarga de ver el desarrollo de la salud con las regiones. Cuando vino el momento de vacunarnos, solamente quedábamos cuatro personas sin vacunar, es por eso que le avisé a Nancy porque la señorita, la enfermera nos avisó que quedaba una dosis disponible que siempre por seguridad llevan dosis adicionales, entonces si había alguien que se podía vacunar, y la única persona que quedaba en ese momento era la doctora Nancy Olivares, así que yo la llamé y le avisé que había una vacuna disponible y que si ella estaba de acuerdo.

La señora Presidenta. — Según la información recabada existía una relación de personas que eran voluntarias para administración de vacunas o placebo, esta lista era de conocimiento de Digemid, ¿por qué dentro del grupo de personas que fueron vacunadas en secreto, figura personal de Suiza Lab que no era parte del equipo de investigación y que no figuraba en la lista de Digemid?

La señora Mazzetti Soler. — Perdón, pero esa información debe estar errada. ¿Los ensayos clínicos tienen una lista de (...?), pero esa lista es confidencial. O sea, cuando alguien participa en un ensayo clínico, nadie tiene por qué saber que está

participando en un ensayo clínico. Eso es absolutamente reservado. Solamente bajo mandato judicial se puede conocer esa información. Entonces, no creo que Digemid haya estado al tanto de quiénes estaban vacunados, honestamente. Luego, cuando he mirado la lista he visto nombres de empresas. Pero, ya le digo, la información de los que participan en un ensayo clínico es absolutamente confidencial.

La señora Presidenta.— El día 7 de enero usted se reunió con el señor Bing Zeng ¿Nos podría precisar cuál fue el motivo de esa reunión?. Rpta. A raíz de que se firmó la compra solamente de un millón, porque nosotros solo hemos comprado un millón a Sinopharm... Se ha mencionado que hemos beneficiado a Sinopharm, pero nosotros hemos comprado solo un millón. ¿Qué sucedía? Que para que tengan la autorización, el registro sanitario, se requiere una serie de datos. Y es un poco difícil entenderse con los funcionarios de lo que vendría a ser el Ministerio de Salud en China y de la empresa. Nos enviaron la información encriptada, y nos tomó tres días abrir la encriptación. O sea, los de Digemid estaban desesperados porque no podían abrir la encriptación. Y cuando la abrieron, estaba en chino. Entonces, ahí sí... el tiempo abrumaba ya. Tenía que llegar ese millón para vacunar al personal de salud, y las Fuerzas Armadas y policiales. Y si no tienen la autorización... O sea, ni siquiera el avión puede partir hacia Lima. Entonces, ahí es donde yo sí llamé al señor Zing Beng, si no me equivoco. O Bing Zeng, sí. Bueno, el representante que estaba en el proyecto de investigación. Lo llamé al despacho, y le dije claramente. Le dije: "Señor, pasa esto". Es más, consta una carta que yo escribí a Sinopharm indicándoles que si no ponían esa información no iba a ingresar la vacuna. No había forma de que ingrese. Existen dos formas de ingresar al país. O uno tiene registro sanitario y es permanente. Uno hace su registro y puede ingresar ese medicamento registrado todas las veces que sea necesario, uno tiene una autorización excepcional por emergencia y uno puede ingresar un producto rápidamente, pero hay ciertos requisitos mínimos por una emergencia. Entonces, el primer millón ingresó con una autorización para ese lote. Solo para ese lote. Porque nos enviaron lo mínimo indispensable. Pero el resto, mientras lo traducían y nos enviaban, no han tenido registro sanitario. En mi gestión, Sinopharm no ha tenido registro sanitario, solo ha tenido autorización para un millón, nada más. Posteriormente, en la gestión del doctor Óscar, han ingresado otras dosis también con autorización excepcional, y finalmente lograron ya tener toda la información para el registro sanitario.

▪ **Francisco Rafael Sagasti Hochhausler**

El Sr. Francisco Rafael Sagasti, Ex Presidente de la República, Compareció ante esta comisión investigadora el día 11 de noviembre de 2022, tal y como se demuestra en la siguiente toma fotográfica:



Dentro de las interrogantes desarrolladas en la sesión de la comisión señaló lo siguiente:

Presidente. — ¿Cuál fue su participación en el marco de las negociaciones con las diversas empresas, para la adquisición de vacunas a fin de contrarrestar el Covid-19? .-

Rpta.- La Constitución de nuestro país, establece con suma claridad cuáles son las funciones del presidente de la República, del presidente y en mi caso la presidenta del Consejo de Ministros y los ministros. El presidente de la República, tiene la función de dar la orientación general, los lineamientos, la política, en última instancia tomar las decisiones críticas que son importantes para enfrentar situaciones complicadas que enfrente nuestro país. Y los ministros y el primer ministro, son aquellas personas encargadas de realizar las actividades específicas, dentro del marco general establecido por el presidente de la República. En este sentido, contestando específicamente su pregunta, señor presidente, el presidente de la República dio las orientaciones, yo di las orientaciones, como cargo, y luego todo el tema de negociaciones detalladas estaba a cargo de los ministros respectivos, y en este caso los ministros de Economía y Finanzas, ministro de Salud, ministro de Relaciones Exteriores, coordinados por la presidenta del Consejo de Ministros. Y los detalles específicos, se trataban en cada uno de los ministerios por el equipo de asesores técnicos, en el caso del Ministerio de Salud; asesores en temas de negociación ilegales, en el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el equipo de asesores tanto financiero como legales, en el Ministerio de Economía y Finanzas. Fueron ellos los que tuvieron a su cargo todos los detalles con respecto a los procesos de negociación y contratación.

El señor Presidente.— Señor Sagasti, vamos a escuchar y ver un vídeo de fecha 15 de febrero de 2021.—Inicio de la proyección de vídeo. El señor SAGASTI HOCHHAUSLER, Francisco Rafael.— Estoy con la presidenta del Consejo de Ministros, para reiterar nuestra indignación y también nuestra decepción, por haber conocido que 487 personas, entre ellas muchos funcionarios públicos aprovecharon su posición para ser inmunizadas con las vacunas de Sinopharm, que llegaron en complemento a aquellas que se utilizaban con los ensayos clínicos efectuados en nuestro país. Más allá de la condición del expresidente Martín Vizcarra y de funcionarios de ministerios... —Fin de la proyección del vídeo.

El señor Presidente.— Señor Sagasti, respecto del vídeo observado, puede precisar usted, ¿qué acciones tomó respecto a las inoculaciones realizadas por los altos funcionarios públicos y demás servidores beneficiados con la vacuna de Sinopharm y si tiene conocimiento que existen sanciones administrativas o penales en contra de estos funcionarios públicos que se habrían beneficiado irregularmente?

El señor Sagasti Hochhausler, Francisco Rafael.— Lo que se hizo inmediatamente, señor presidente, es conformar una Comisión Investigadora en el plazo más breve, para que diera toda la información pertinente a este proceso de vacunaciones irregulares. Esta comisión, presidida por altos funcionarios, presentó en su informe, en un plazo muy breve, he hizo pública sus conclusiones, que luego pasaron a las diferentes instancias administrativas de los ministerios en los cuales laboraban las personas que habían sido involucradas en este proceso de vacunación irregular. Esa es la función que tiene el presidente de la República, una vez que se echa a andar estos procesos, ellos tienen su propio sistema y su propia lógica de comportamiento.

El señor Presidente.— ¿Y quiénes presidían estas comisiones investigadoras, recuerda usted? Rpta. Mire, en este momento no recuerdo los nombres, no he venido preparado para esa pregunta, pero encantado de hacerle llegar, no solamente los nombres, sino copia del informe final que ellos no solamente produjeron, sino se hizo público inmediatamente, tal como se hicieron con todos los actos de transparencia del Gobierno de Transición y Emergencia.

El señor Presidente. — ¿Y tiene conocimiento usted si estos informes de los altos funcionarios han sido remitidos al Ministerio Público o han quedado en actos administrativos?

El señor Sagasti Hochhausler, Francisco Rafael.— tengo entendido que algunos de ellos deben haber sido dirigidos al Ministerio Público. Pero la primera tarea, según tengo entendido y se informó, es que las propias dependencias, en este caso el Ministerio

de Relaciones de Exteriores y el Ministerio de Salud y algunas otras entidades a las cuales pertenecían o estaban vinculadas estas personas, eran quienes tenían la primera responsabilidad de enfrentar el asunto.

El señor Presidente. Señor Sagasti, ¿recuerda usted en qué fecha se llegó a firmar los contratos con la empresa Sinopharm para la adquisición de vacunas y cuándo se dio inicio al proceso de vacunación a toda la población?

El señor Sagasti Hochhausler, Francisco Rafael.— El contrato se firmó en los primeros días de enero de 2021. El contrato especificaba que las vacunas llegarían antes de fines de enero. Por algunos inconvenientes que lo planteamos con toda claridad a los proveedores, en vez de llegar el 31 de enero las vacunas llegaron al Perú el 7 de febrero, y el proceso de vacunación se inició dos días después, el 9 de febrero. A la pregunta realizada de ¿Cuáles fueron las razones de la extensión de este plazo? Rpta. Hay varias interpretaciones, pero uno de los problemas que se nos informó y ahí los detalles nuevamente estaban a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y de nuestro embajador en China, era de que había algunas dificultades para el permiso de salida de las vacunas que se encontraban ya en el aeropuerto de Beijing. Por eso fue que nosotros tratamos de hacer todas las gestiones del caso para que estos permisos de salida se dieran a la brevedad posible, y así fue el caso, y el día 7 de febrero llegaron las primeras 300 000 dosis de vacunas y, posteriormente, una semana después, las otras 700 000.

El señor presidente. — Vamos a escuchar un audio respecto a la negociación con la empresa Pfizer para la adquisición de vacunas.—Inicio del audio. Con Pfizer tenías un choque frontal, que no era solo nuestro, sino como usted sabe, don Elmer, era de todos los países de la región, simple y llanamente porque desde el punto de vista legal Pfizer exigía unas contrapartes, para cualquier posible efecto negativo, altísimas de unas garantías que prácticamente había que hipotecar la soberanía nacional. Entonces, aquí llegó un momento en que se dijo el Perú no puede hipotecar su soberanía por las vacunas, y la negociación estaba muy complicada, muy difícil, trabada. Dicho sea de paso, en Argentina el Congreso tuvo que pasar una ley especial para poder enajenar algunos activos soberanos, que al final creó una crisis política, y así ha sucedido en otros países. Pero aquí en el Perú, cuando ya prácticamente se había dicho no va a ser posible seguir negociando, la orden que dimos fue se continúa negociando, y caso nada más muy corto para demostrar como el trabajo... -Fin del audio.

El señor Presidente.— Señor Sagasti, del audio que hemos escuchado, por qué menciona usted que había un choque frontal con Pfizer. El señor SAGASTI HOCHHAUSLER, Francisco Rafael.— Por la experiencia que heredamos. Cuando

llegamos al Gobierno de Transición y Emergencia se nos informó de que, pese a que había habido un proceso bastante largo de negociaciones con Pfizer, no se había llegado a un acuerdo, que había puntos de vista prácticamente irreconciliables en ese momento. Entonces, eso fue lo que básicamente se me informó.

El señor Presidente.— ¿Y cómo llegó a cumplirse esa negociación con Pfizer? .— Rpta. De la siguiente manera: es decir, se continuó negociando. Cuando en determinado momento los asesores jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Salud encontraron de que había cierto grado de flexibilidad por parte de la posición de la empresa Pfizer, se llegó a firmar el acuerdo que cumplía con los requisitos que habían establecido los asesores jurídicos de esos tres ministerios. Se me informó que ese había sido el caso. Y una vez que se había cumplido con esos nuevos requisitos, se procedió a la firma del contrato.

El señor Presidente.— Señor Sagasti, ¿en su gestión se cumplió con obtener las vacunas acorde a los plazos establecidos por el Estado en ese momento?

El señor SAGASTI HOCHHAUSLER, Francisco Rafael.— Mire, hubiéramos querido que las vacunas llegaran mucho más rápido, pero recordemos, y si usted permite, señor presidente, hacer una pequeña digresión y explicar cuál era la situación mundial con respecto a las vacunas. En todo el mundo estas vacunas se desarrollaron a una velocidad inusitada. Nunca antes en la historia de la medicina hemos tenido un caso en el cual se empieza a desarrollar vacunas y en un plazo de pocos meses se logre tener una vacuna que ha demostrado ser extremadamente efectiva, y no solamente por parte de un laboratorio, sino de varios laboratorios. Este esfuerzo enorme hizo que sea necesaria una gran inversión tanto pública como privada.

Algunos países, particularmente los países de la Unión Europea y los Estados Unidos, no solamente invirtieron grandes cantidades de dinero en compras anticipadas de vacunas, sino que en otros casos financiaron, mediante donaciones y mediante subsidios, los procesos de investigación y producción de vacunas. Esto hizo que, en primer lugar, se pudiera acelerar ese proceso. Sin embargo, todas aquellas personas que están un poco al tanto de la manera en la cual se producen no solamente vacunas, sino otros productos de origen biológico o químico, saben muy bien que el paso del laboratorio a la planta piloto no es fácil, que requiere esfuerzo y tiempo, porque no necesariamente lo que opera en el laboratorio opera igualmente en una planta piloto.

Pero más aún, pasar de una planta piloto que produce unos cuantos cientos de miles de dosis a una planta industrial masiva que debería producir millones de dosis es aún muchísimo más complejo. Todas las empresas productoras encontraron dificultades en este proceso. Una de las cosas que hicimos con el equipo de personas que estuvimos

atentos al proceso de vacunación fue hacer un seguimiento de cuáles eran las dificultades que encontraban diferentes empresas farmacéuticas productoras de vacunas. Eso nos llevó a la conclusión de que el suministro de vacunas no iba a darse de un solo, cantidad muy grande, sino que irían aumentando gradualmente las dosis de vacunas. ¿Qué significa esto en la práctica? Que aquellos países que habían subsidiado y habían financiado las compras anticipadas de vacunas, la Unión Europea, por ejemplo, Inglaterra, los Estados Unidos, Canadá, habían planteado estar ellos primeros en la lista de recibir vacunas. En total, durante los meses del Gobierno de Transición y Emergencia, si mal no recuerdo, fueron nueve laboratorios los que proveyeron de vacunas a todo el mundo, nueve laboratorios y 190 países demandando. Entonces, el esfuerzo necesario para poder conseguir las vacunas en el plazo más breve fue realmente muy, muy grande; y, por lo tanto, ya viniendo al caso específico del Perú, lo que tratamos de hacer es una vez logradas las condiciones razonables de contratos, cómo hacer las gestiones para acelerar de la mejor manera posible el envío de dosis.

Hubiéramos querido que sea mucho más rápido, pero al final del Gobierno de Transición y Emergencia habíamos logrado contratos por 78 000 000 de dosis firmes que deberían ser entregadas antes del 31 de diciembre de 2021. A medida que iban llegando estas dosis, inmediatamente se ponía en marcha el proceso de distribución de vacunas a todo el territorio nacional y se ponía en marcha también el proceso de vacunación. Todo esto para decirle que hicimos todo lo que estuvo en nuestras manos para acelerar el proceso de vacunación, para conseguir la mayor cantidad de dosis posibles, para asegurarnos que lleguen gratis, sin costo alguno, y sin discriminación a todas las personas que estaban consideradas en el patrón de vacunación. Y lo que hicimos es también definir una secuencia, en la cual aquellos que nos cuidaban a nosotros eran los que merecían ser cuidados. Por eso, señor presidente, cuando el padrón nos dio una lista de había 500 000 personas en la primera línea de lucha contra la pandemia, el esfuerzo del Gobierno de Transición y Emergencia fue conseguir un millón de dosis. En esa época pensábamos que con dos dosis era suficiente. De esa manera lo que hicimos fue vacunar muy rápidamente con ese medio millón de dosis... perdón, ese millón de dosis que conseguimos a medio millón de personas que nos cuidaron a todos nosotros, a cada uno de nosotros y ustedes, y que llegaron a salvar muchísimas vidas, en algunos casos, señor presidente, desgraciadamente a costa de sus propias vidas.

La congresista PALACIOS HUAMÁN (PL).— Sí, por intermedio de usted, señor presidente, buenos días expresidente de la República. Una pregunta: ¿Qué nos puede decir de la transferencia de las dosis de vacuna trasladadas a la embajada de China? ¿Quién, por qué y con qué autorización de quién y con qué protocolo diplomático se hizo esa transferencia? ¿Por qué la embajada China no pidió esas dosis directamente a su Cancillería y tuvo que intervenir o intermediar el Centro de Investigaciones de la

Cayetano? ¿Se ocultaba algo? Y otra pregunta más, señor expresidente de la República: ¿Quién lo reclutó para participar como voluntario en el experimento de la Sinopharm? ¿Recibió algún pago por prestarse a la vacunación? En general, ¿los otros voluntarios del experimento recibieron pagos? Señor Sagasti.- Muy claramente, se estableció un padrón, señor presidente y señora congresista, de vacunación, muy claramente, y eso lo hizo el Comité de Ética. Yo no estaba incluido en ese padrón y, por lo tanto, apenas llegaron las dosis de vacunas dije que no me iba a vacunar, sin embargo, lo que se planteó como necesidad era que el presidente de la República tenía que dar el ejemplo y, por lo tanto, lo que instruí y le dije claramente al Ministerio de Salud, al señor ministro, de que si no me incluían en el padrón explícitamente, es decir si no había algún documento legal que autorizara explícitamente al presidente de la República a ser incorporado entre ese grupo de personas a ser vacunadas, yo no me vacunaría. Ese documento se firmó, si mal no recuerdo, a primeras horas de la tarde del día 9 de febrero. Y teniendo ese documento que indica que era parte del padrón de personas a ser vacunadas, solo en ese momento acepté vacunarme y lo hice a las nueve de la noche. La señora Quispe, realmente una mujer extraordinaria, que ha vacunado en las zonas más alejadas de nuestro país, fue quien me administró la vacuna, y para mí, señor presidente, fue un orgullo el que una de las personas que arriesgaba su vida todo el tiempo en los lugares más alejados de nuestro país, fuera quien vacunara al primer mandatario de nuestra nación.

▪ **Cynthia del Pilar Castillo Flores**

La Sra. Cynthia Del Pilar, Compareció ante esta comisión investigadora el día 02 de noviembre de 2022, tal y como se demuestra en la siguiente toma fotográfica:



Señaló ser enfermera de profesión, contratada por la Universidad Peruana Cayetano Heredia en el año 2020, al igual que otros profesionales de la salud, para formar parte del equipo de investigación del ensayo clínico de vacunas. Le soy sincera, no sé bien exactamente qué es lo que me desean hacer las preguntas. Yo estoy

dispuesta a responder lo que ustedes quieran en el marco de mi intervención en mi trabajo realizado en el proyecto de ensayos clínicos.

Al realizarle la pregunta si conoce a Martín Alberto Vizcarra Cornejo, señaló que si lo conoció como entidad pública, como el expresidente de nuestro país y yo como ciudadana. El señor Presidente.— ¿En qué circunstancias conoció al señor Martín Vizcarra? Rpta.- Lo conocí... bueno, presencialmente, cuando recibí la indicación del investigador principal, en ese entonces el doctor Málaga, para realizar una comisión e ir a realizar la vacunación bajo la supervisión de este doctor.

El señor Presidente.— Es decir, ¿usted recibe una orden de su jefe inmediato, que es el señor Málaga, para constituirse a Palacio de Gobierno y vacunar al señor Martín Vizcarra, entonces, presidente de la república? Rpta. Como repito, en los ensayos clínicos de investigación siempre el que está a cargo de todo el ensayo, de diferentes instituciones particulares..., La persona que es responsable de todo el ensayo clínico, todo lo que involucra esto siempre es el investigador principal. En este caso, el investigador principal en ese entonces era el doctor Germán Málaga. En este caso, el investigador principal, como líder o como jefe principal de este ensayo, me dio la indicación de que debíamos ir a una comisión, obviamente bajo la supervisión de él. Entonces, fui con él,

El señor Presidente.— ¿Usted ha tenido participación en la aplicación de la candidata a vacuna a personas que no formaban parte de voluntarios del ensayo clínico? Rpta. Si se refiere a personas ajenas al estudio. Que no eran voluntarios, sí.

El señor Presidente.— ¿Puede desarrollarnos cómo era su participación frente a esas personas que no formaban parte del ensayo clínico? Rpta.- Por orden de los jefes investigadores, en este caso, bueno, para la comisión del señor Martín Vizcarra, como le repito, fue el propio investigador principal, que fue el doctor Germán Málaga, quien me dio la indicación de que iba a acudir bajo su compañía y bajo su supervisión a Palacio. Y es así como vinimos acá, fue en el 2020, creo primera semana de octubre, más o menos, y obviamente se procedió a hacer el requerimiento de estas dosis.

El señor Presidente. — ¿Cuántas dosis es que se inocularon al señor Martín Vizcarra, presidente de la república? Bueno, la primera vez que, obviamente, el doctor Germán Málaga indicó que se llevaran dos dosis. Dos dosis, fue la primera comisión.

El señor Presidente.— ¿Recuerda usted en qué fecha era? .—Rpta. La primera comisión que recurrimos fue la primera semana de octubre de 2020. ¿Esa fue la primera

dosis? La señora — Sí. El señor Presidente.— ¿Y la segunda dosis cuándo se inyecta?
Rpta. — Fines de octubre de 2020.

El señor Presidente .— ¿Y usted, en las dos oportunidades asiste con el doctor Germán Málaga? La señora Castillo Flores, Cynthia del Pilar.— Así es, por orden del doctor.

El señor Presidente.— ¿De qué manera y en qué lugar se desarrollaba el procedimiento y administración de las vacunas en ensayo clínico? La señora Castillo Flores, Para todo participante, que era obviamente participante, que tenía un registro como participante del ensayo clínico, se realizaba dentro del Centro de Estudios Clínicos UPCH. Es el centro que se encuentra dentro de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

El señor Presidente.— ¿Y si todos los ensayos se hacían en Cayetano Heredia, por qué ustedes se constituyen a Palacio de Gobierno?.— Rpta. Esa fue una indicación del doctor, como le repito, del investigador. ¿De Germán Málaga?

El señor Presidente. — ¿Usted tenía conocimiento de que el entonces presidente Martín Vizcarra no estaba comprendido en el grupo de voluntarios? Tengo que decir que todo participante que estaba registrado como participante, obviamente, del ensayo clínico iba al centro de estudios clínicos. ¿Pero usted no tenía conocimiento de que dentro de esos participantes estaba el expresidente Martín Vizcarra? Rpta. Como repito, todo participante tenía un registro, se le realizaba una historia clínica. ¿Dentro de esos registros, usted vio que estaba Martín Vizcarra? — No.

¿A qué personas o a qué funcionarios más inyectó usted, que pueda distinguir?
Rpta. — También por indicación de otro de los jefes investigadores, a la doctora Pilar Mazzetti.

El señor Presidente.— ¿Y ella, la señora Mazzetti, entonces ministra, estaba también dentro de la relación de los que formaban parte de este ensayo? Rpta. No tenía registro tampoco...—. ¿Dónde la inyectó a la señora Mazzetti? Rpta. Fue también en compañía y dirección de un médico del estudio, que nos delegaron también a ambas. Fue en un domicilio en el distrito de Surco.

Presidente ¿Quién lo orden?.— En este caso fue otro de los jefes investigadores del centro, el doctor Bustos, Javier Bustos.

El señor Presidente.— ¿Y, para que nos precise, usted extendía cartillas de vacunación a las personas que inyectó que no formaban parte de los voluntarios de ensayos clínicos? El tema de las cartillas, fueron llevadas e indicadas, autorizadas,

mejor dicho, para, obviamente, más que todo ser como un acto protocolar o un acto recordatorio, para que estas personas puedan saber la fecha en que se inocularon y cuándo les correspondía la segunda dosis.

El señor Presidente .— ¿Usted tiene conocimiento qué persona inoculó a la exministra de Relaciones Exteriores Elizabeth Astete? En este momento no lo recuerdo, pero no fui yo.

El señor Presidente.— ¿No fue usted? No fui yo. El señor Presidente.— ¿Tiene usted investigaciones sobre estos temas en sede fiscal? Sí, me convocaron en el año 2021 como testigo y toda mi manifestación se encuentra allá. El señor Presidente.— ¿Usted ha sido beneficiada con la vacuna de candidata para ensayos clínicos? La señora Castillo Flores, Cynthia del Pilar.— ¿Beneficiada? El señor Presidente.— ¿Usted se vacunó con esas vacunas que servían para ensayos clínicos? La señora Castillo Flores, Cynthia del Pilar.— Debo aclarar que el Protocolo es un documento en el que está, digamos, todo el resumen de qué consiste el objetivo, el plan, cómo iba a proceder el ensayo clínico de vacunas. Dentro del Protocolo hay un ítem que entiendo —que también es público para poder poderlo encontrar— en el que menciona que todo personal del equipo de investigación, si es que lo desea recibir de manera voluntaria estas dosis, podría hacerlo.

▪ Orestes Cachay Boza

El Sr. Orestes Cachay, Compareció ante esta comisión investigadora el día 11 de noviembre de 2022, tal y como se demuestra en la siguiente toma fotográfica:



Señaló que en el año 2020 época en que el país fue afectado por una grave pandemia que es el COVID-19, la participación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos fue desde el punto de vista académico de investigación y participar en los ensayos clínicos en la Fase III COVID-19.

A la pregunta realizada ¿sobre cuál sería su participación y qué cargo ostentaba en relación con el ensayo clínico para la vacuna del Laboratorio Sinopharm? Señaló que, en el mes de agosto del año 2020, ostentaba el cargo de rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, momentos en que la Facultad de Medicina con el doctor Eduardo Ticona realizaba análisis de laboratorio en el Hospital Dos de Mayo. Y entre los investigadores se conocen y fue una propuesta de un investigador de Cayetano Heredia para hacer análisis clínicos a nivel internacional. Esto ha sido una gran oportunidad para la Academia, para la Universidad y para el país. San Marcos tenía una clínica que no la utilizábamos, y en la época de pandemia estaba totalmente desocupada y ninguna actividad se realizaba. Momentos en que se propone por la Facultad de Medicina de la Universidad, realizar análisis clínicos del COVID-19. Fue aprobado por la Facultad de Medicina, se presenta al Consejo Universitario y el Consejo Universitario aprueba ese proyecto. Y como tal, tengo que sacar la resolución que aprueba, y como la función del rector es que se ejecuten los acuerdos que se aprueban en el Consejo Universitario. Es así que San Marcos y la Universidad Cayetano Heredia, forman todo un equipo para hacer análisis clínicos. La diferencia es que la Universidad Cayetano Heredia es patrocinador y también ejecutor de análisis clínico como universidad privada y como universidad pública San Marcos interviene en paralelo. A nivel nacional, a nivel de universidades, es la única universidad del país que tuvo este privilegio de tener una clínica, un ensayo clínico de la Fase III para realizarlo dentro de San Marcos.

Utilizamos la clínica de la universidad más un espacio aledaño, donde se le equipó en pocos días, en treinta días, que se hizo toda la infraestructura que requería la universidad para poder hacer este análisis clínico, único en el mundo. En el mundo había cinco países que participaban y en Latinoamérica el único país era Perú.

A la pregunta: ¿Usted formaba parte de la Comisión Multisectorial creada mediante Resolución Suprema 079-2020 para la adquisición de vacunas en el Perú? Señaló: Sí, porque nos invitaron. Salió una resolución donde establecía que la Universidad Cayetano Heredia y San Marcos, nombrasen un representante por cada universidad.

A la pregunta: ¿Tiene conocimiento sobre la suscripción del convenio entre el Estado peruano y el laboratorio Sinopharm para el ensayo clínico Fase III de la vacuna Sinopharm? Señaló: No tengo ninguna idea, nunca participamos en esa reunión.

A la pregunta realizada ¿Usted como miembro de la comisión multisectorial se ha llegado a inocular? Rpta. No, como representante de la comisión. Yo, formaba parte de la comisión de investigación de San Marcos, donde participaba como autoridad máxima del Instituto de Investigación el doctor Felipe San Martín Howard, como representante

legal e investigador con Renacyt, Cachay Boza, Orestes y el responsable del centro de investigación, el doctor Eduardo Ticona Chávez; reconocidos por el Instituto Nacional de Salud. Entonces, usted sí llega a inocularse. Sí, sí, sí, pero como miembro participante y en actividad del comité. ¿Cuántas dosis se logra inocular?— Dos dosis. La primera fue en diciembre del año 20 y la otra fue en enero. A la pregunta realizada si en el mes de diciembre del año 2020, ¿ya había suscrito contratos entre el Estado peruano y el laboratorio Sinopharm? El mismo que respondió: Todavía no, que yo conozca nunca estuve al tanto de todo eso.

A la pregunta ¿Ustedes se inoculan antes de que Sinopharm y el Estado peruano celebren contrato?

Orestes Cachay Boza.— Antes, porque nosotros formábamos una comisión en la que el análisis clínico Fase III aleatoria doble ciego y controlada con placebo para evaluar la seguridad y la eficacia de esta vacuna.

A la pregunta ¿si la vacuna que ustedes se inoculan ha sido de Sinopharm?, ¿Cuándo toma usted conocimiento de que el Estado peruano celebró contrato con Sinopharm?

Orestes Cachay Boza.— Creo que el año siguiente, en el año 21, yo, fui invitado por el doctor Ticona como jefe del proyecto con un correo, no lo pedí como rector. Tampoco pedí que me inoculen en mi oficina. Dada la invitación del doctor Ticona, asistí al centro de ensayo, me inoculé públicamente.

El señor Presidente: ¿Cómo se encontraba conformado el equipo de investigación de ensayos clínicos de la Universidad Nacional de San Marcos? Y ¿cuándo comenzó a desarrollarse?. Rpta. Toda esta historia de coordinación nace en agosto del año 2020. En setiembre, se construye toda la infraestructura de la universidad para dar inicio a los ensayos clínicos en octubre. Entonces, teníamos setiembre para dar inicio a toda la infraestructura y en octubre, el 2 de octubre, aproximadamente, se dio inicio a la vacunación de 1500 voluntarios, 3000 voluntarios y posteriormente se amplió para 1500 voluntarios más. Entonces, en San Marcos se inocularon 4500 voluntarios, y que fueron vacunas experimentales que llegaron con ese fin de experimento. No fueron las vacunas que tenían que o que se habían comprado, ni nada por el estilo.

El señor Presidente.— ¿Usted tenía conocimiento a quién correspondía determinar los beneficiarios de la aplicación de la vacuna candidata de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos? Y ¿cuántos eran los beneficiarios? Rpta. El doctor Eduardo Ticona era el responsable del centro de investigación. Él recibe 200 vacunas y nosotros éramos más o menos, el equipo, 153, 154 personas.

▪ **German Javier Málaga Rodríguez**

El Sr. Germán Javier Málaga, Compareció ante esta comisión investigadora el día 31 de mayo de 2022, en su declaración testimonial ante esta Comisión investigadora señaló entre otros puntos lo siguiente: Finalmente hicimos un estudio de vacunas solamente como un interés epidemiológico por la salud pública del Perú, sabiendo que si se hacían los estudios de vacunas en el país como el Perú iba a poner en la mira y en el escenario mundial para conseguir vacuna, era nuestro único objetivo que tuvimos (...), esa fue la forma como nos expresamos antes nuestras autoridades universitarias, ellos trasladaron nuestro ofrecimiento a CONCYTEC y a su vez ésta trasladó el ofrecimiento a Cancillería para mapear en el mundo que laboratorios estaban haciendo los estudios de vacunas, A la pregunta realizada por el Presidente de la Comisión: Si tiene conocimiento si se llegó a firmar el contrato entre Cayetano Heredia y Sinopharm?, explique en qué fechas se dieron estos contratos? Dijo: Si se dieron los contratos pero los de las firmas estaban a cargo de las autoridades universitarias (...), "tengo entendido que firmaron el memorándum de entendimiento el 15 de julio de 2020 y un contrato exclusivo en el cual Sinopharm financiaba el estudio y Cayetano Heredia era el patrocinador del estudio el 17 de julio de 2020 y el convenio es exclusivo entre Sinopharm y Cayetano Heredia, que había una conexión, una coordinación entre Cayetano Heredia, Sinopharm y personas de Cancillería y del Ministerio de Salud."

En calidad de investigado, el Sr. Germán Javier Málaga, compareció ante esta comisión investigadora el día 11 de noviembre de 2022, tal y como se demuestra en la siguiente toma fotográfica:



Señor Málaga Rodríguez, quien señaló lo siguiente:

Los primeros contactos de la universidad con laboratorios Laboratorio Sinopharm para realizar ese estudio empezaron en el mes de junio, entre el 15 y el 17 de julio recién

se firma primero un acuerdo de entendimiento y luego un contrato exclusivo en el cual únicamente participan la Universidad Peruana Cayetano Heredia y Sinopharm, no hay participación del Estado en este contrato. Segundo, cuando se establece el protocolo y se hace la diferente documentación necesaria desde el punto de vista clínico, yo participo exclusivamente en la parte científica del estudio. Habían conversaciones, negociaciones y acuerdos en los cuales participaban los directivos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, las autoridades de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con personal de Sinopharm en la cual había personas del Instituto Nacional de Salud, del Ministerio de Salud, de organizaciones exteriores, habida cuenta que este es un ensayo clínico inmenso que se iba a hacer en Perú con peruanos y entiendo que estas autoridades tendrían que vigilar, supervisar que el desarrollo del ensayo o la implementación del ensayo fuera salvaguardando la calidad del mismo para proteger a los peruanos. Es, en este contexto, en el cual participan en estas conversaciones de la universidad y Sinopharm, que en algún momento se ofrece dosis de protección para el personal de estudio y personal relacionado. Esta es una estrategia que era promovida por la Organización Mundial de la Salud y hay un documento en el cual explícitamente promueven que los regulatorios y los comités de ética faciliten este uso, habida cuenta que estamos frente a una pandemia potencialmente mundial y que los equipos de investigación estamos particularmente expuestos a infectarnos y a adquirir las enfermedades, incluso más que el personal de primera línea, porque teníamos en ambientes más cerrados. En segundo lugar, también yendo al mismo documento, fundamentos fácticos, en el cuarto párrafo dice: que en esta línea se advierte que presuntamente Germán Málaga, jefe del ensayo clínico de la vacuna Sinopharm de la universidad peruana Cayetano Heredia en razón de su cargo habría abusado de su posición al inocularse la vacuna Sinopharm. Asimismo, habría facilitado que funcionarios involucrados se interesen indebidamente de manera directa en la suscripción del convenio suscrito entre el Estado Peruano y el laboratorio Sinopharm para el ensayo clínico. Es así que Germán Málaga habría facilitado que los miembros de la comisión multisectorial, creada por resolución suprema, manifiesten su interés presuntamente regular en las negociaciones para adquirir la vacuna Sinopharm, pues, habrían permitido que fueron inoculados no solo ellos, sino funcionarios y servidores públicos de otros sectores del Estado, así como particulares. Entre estos beneficiados se encuentra el expresidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo y su esposa Eva.

A realizar la pregunta por parte de la señora Presidenta cual fue el motivo por el cual no haya participado en la suscripción de los contratos de ensayos clínicos MINSA, este señaló Desconozco eso, y como he mencionado en la introducción, sabía que había conversaciones multilaterales entre diversas instancias, Minsa, Relaciones Exteriores. La decisión final fue que el convenio fuera exclusivo entre Cayetano y Sinopharm, sin participación del Minsa, por qué es algo que escapa a mi conocimiento.

Al preguntarle cuál era su función principal como investigador señaló que se encargó del rol de estudio siendo que tenía que establecer la logística, para inocular diariamente a 300 personas diariamente, por lo menos, en primera dosis; después cuando venía la segunda dosis iban al centro de investigaciones entre 450 y 500 personas. Mucho se dice que yo estaba repartiendo, pero yo tenía muchísimo trabajo que hacer con un estudio de doce mil en donde yo sí trabajaba en pandemia y, además, no me quiero dar de parte, pero yo era jefe del servicio de Covid del Hospital Cayetano Heredia.

Pregunta de la presidenta: ¿Cómo tomó conocimiento que el laboratorio chino Sinopharm tenía algún interés de realizar ensayos clínicos en el Perú? Rpta. En el mes de mayo, primero que nada, como he mencionado, yo tenía varias actividades académicas y asistenciales en atención de pacientes Covid, eso nos cambió la vida a todos. Y, con equipos de investigación, con colegas de investigación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, nos interesamos en hacer diferentes tipos de estudio. Uno, para conocer el virus; dos, para ver cómo podíamos ayudar desde el punto de vista de tratamiento; tres, conocer características clínicas de las personas, y ahí es cuando surge desde el raciocinio como clínicos investigadores, de que esto era tipo de enfermedades que solo se podían derrotar si teníamos a disposición la vacuna. Ya se empezaban a hablar de los diferentes tipos de vacunas y nosotros —de buena voluntad— nos asociamos con investigadores de San Marcos y les propusimos y ofrecimos nuestro conocimiento a través de nuestras universidades por si había algún estudio de vacunas que pudiera venir al Perú podíamos nosotros liderarlos. Lo que tenemos entendido es que nuestras universidades trasladaron este interés a Concytec, quien, a su vez, traslada este interés a Cancillería, quienes mapean en el mundo quiénes son los laboratorios que pueden venir al Perú, que estarían dispuestos a venir al Perú que tienen estudios de vacunas. Y, es así, que en el mes de junio —cuando pensamos que ya nada de eso iba a ocurrir— nos convocan a una reunión en la cual participan todas estas instancias, los representantes de nuestras universidades, de Digemid, Cancillería, se convoca además MINSA, Instituto Nacional de Salud, Digemid, con un laboratorio chino, yo no conocía su existencia, y que estaba desarrollando una vacuna experimental. Es así como tomamos conocimiento de la existencia de este laboratorio chino, y tomamos contacto con ellos.

¿En qué fecha llegaron las primeras vacunas en ensayo clínico, y quiénes eran los primeros beneficiados? — Las vacunas experimentales llegaron el 1 de setiembre. Se hizo una convocatoria para que los voluntarios, personas de la población, se registraran. Se hacía un tamizaje para ver si eran hábiles. Y se los citaba al centro. Se hacía una serie de evaluaciones. Firmaban un consentimiento informado. Y si estaba todo en orden, se procedía con su inoculación con estas vacunas experimentales.

¿Usted sabe quién dispuso que el primer lote de vacunas de 3 mil 200 dosis era para la protección del personal de estudio y personal relacionado, y en qué consistía cada uno? Rpta. Como mencioné, esas 3 mil 200 dosis... Nuevamente, aclarar que estas no eran vacunas. En ese momento... estábamos hablando de agosto del 2020. En ese momento, no teníamos certeza de que esto funcionara ni que fuera completamente seguro. Surge que estas conversaciones entre la Universidad Peruana Cayetano Heredia con su par del Laboratorio Sinopharm, en la cual participan estas personas del Minsa y Relaciones Exteriores. Es en ese grupo donde se gestionan estas 3 mil 200 dosis.

¿Tiene conocimiento sobre la Comisión Multisectorial creada mediante Resolución Suprema 079/20-RE? Rpta. A raíz de este documento... Sabía que existía esta comisión, bueno, por las noticias, y cuando estalla la crisis resulta que había funcionarios de esa comisión que habían sido inoculados como funcionarios del Minsa y Relaciones Exteriores, pero yo no sabía quiénes eran. Y me he enterado de esos nombres a raíz de esta convocatoria, en la cual he tenido que buscar en Internet quiénes... Tampoco los conozco, ¿no?

¿Y usted sabe qué participación tuvieron los miembros de esta comisión? No. Díganos, ¿quién fue la persona que dispuso que los miembros de la Comisión Multisectorial y funcionarios públicos de otras entidades sean inoculados con la vacuna candidata Sinopharm? Rpta. No sé quién fue quien dispuso. A través del coordinador de los investigadores, que es el doctor Hugo García, se me transmitió que esa había sido la decisión que se había tomado con participación de la Universidad.

¿Usted, como principal investigador de ensayos clínicos de la Universidad Cayetano Heredia, con quién hacía las coordinaciones respecto a las inoculaciones? Rpta. Como mencioné, el doctor García me transmitía a mi este tipo de acuerdos que pasaban por la Universidad. Y con relación a funcionarios del Minsa y Relaciones Exteriores, el Minsa, con el doctor Castillo, y en Relaciones Exteriores con el embajador Jarama.

A la pregunta ¿cómo y dónde se desarrollaba la administración de las vacunas en ensayo clínico. Rpta. Se realizaban en el centro de investigación. Las personas iban... A la pregunta sobre ¿qué entidades han participado en las negociaciones preliminares de la vacuna candidata? Había representantes de Minsa, Relaciones Exteriores Instituto Nacional de Salud, el Digemid y las universidades. Al realizarle la pregunta ¿a quién correspondía determinar los beneficiarios de la aplicación de la vacuna candidata? Rpta. A los de mi personal, a mí, nuevas personas que estaban encargadas, que eran miembros del estudio, y el personal de Minsa, Relaciones Exteriores a los doctores que he mencionado, al doctor Castillo y al embajador Jarama. ¿Existió algún lote adicional

de vacuna proveniente de Sinopharm?. De ser así, precise, por favor, ¿cuál fue el procedimiento de la administración y registro? Son lo que he mencionado. Este convenio tenía 27 612 de las cuales 24 600, seiscientos, cuatrocientos, no recuerdo la matemática, pero eran para los voluntarios. Las 3200 se establecieron para uso 1200 para la embajada de Perú en la China, o la China en el Perú, las otras dos mil para personal de estudio y personal relacionado. Una cosa que quiero reafirmar en este momento es, que esas dos mil dosis están plenamente identificadas con nombres, que no falta ninguna dosis, como en algún momento se pretendió decir, sostener, en los medios de comunicación, esta verificación ha sido hecha por el Instituto Nacional de Salud en varias oportunidades y por la Fiscalía.

Al preguntarle cuántas vacunas fueron administradas a funcionarios del gobierno, familiares, entre otras personalidades que no eran parte de ensayo? Respondió que el número total de vacunas si me permiten, voy a... De las 3200 dosis, 1200 fueron para la embajada China, 706 dosis para el personal de estudio, y personal que estaba a mi cargo; 198 para Minsa, Relaciones Exteriores; y el resto, 900 una parte fue para los propios voluntarios que eran trabajadores de salud, cuando ya tenían que haber recibido sus vacunas oficiales, y que habían recibido placebo. Y el resto, alrededor de mil vacunas, estaban en los almacenes de Cayetano y San Marcos. — y en qué circunstancias usted fue beneficiado con la vacuna a lo que respondió: Como he mencionado, estas dosis adicionales vinieron, fueron aprobadas para el uso de personal de estudio, y yo era el líder del personal de estudio, por lo tanto, me correspondía la administración.

Presidenta. - algún congresista desea hacer alguna pregunta? El congresista BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Muchas gracias, presidenta. El doctor Málaga manifiesta que fue un tema totalmente privado entre dos instituciones privadas: Como es el laboratorio Sinopharm, la República Popular China, y la Universidad Peruana Cayetano Heredia Sin embargo, esto es una verdad a medias, porque sucede que la Universidad Cayetano Heredia, actuó como entidad patrocinadora del estudio clínico dentro del reglamento o del Registro Peruano de Ensayos Clínicos del Instituto Nacional de Salud, que es una entidad del Estado, y este es un estudio autorizado por el INS. Todo lo que se pudo haber dicho respecto de cómo se hace el estudio, a quién se le administra las cosas, bajo qué circunstancias de seguridad, eso tiene que ser aprobado, en doble instancia, en el Instituto Nacional de Salud. Y así fue, en consecuencia, parte de este estudio, o sea, una de las partes del Estudio es el Estado. Por otro lado, manifestó el doctor Málaga, que la administración de estas dosis adicionales careció de la participación del Estado, y realmente no es así, porque hay documentación, que obra en el expediente de la Comisión de Fiscalización, donde el propio..., un miembro del Comité de Vacunas Multisectorial, que estaba viendo específicamente este caso en el Ministerio de Salud, creo que fue el que firmó, fue especialmente miembro de la

cancillería, cuyo nombre en este momento no tengo a la mano, pero él le mandó una carta, un oficio a China, indicando que necesitaba 3200 dosis adicionales. En efecto, 1200 para la embajada China y 2000 específicamente para vacunar entre otras personas al Presidente de la República. Lo pone en escrito, está en el documento. Y son esas 3200 dosis las que llegaron luego a Perú, de las cuales misteriosamente 1200 se van a la embajada China, a pesar de que la gente que desaduanó fue Cayetano Heredia. Cayetano como que le regala entonces 1200 a la China o se las cede a pesar de que el que desaduanó fue Cayetano Heredia. Y las 2000 restantes que llegan a la Universidad Cayetano Heredia, entre las que está la dosis con que se vacunó a todos los demás externos, tanto de Cayetano como a los no del Cayetano, pero del Estado, como privados, como, por ejemplo, el presidente Vizcarra, la ministra Mazzetti.

En fin, todos ellos fueron vacunados con parte de ese lote de 2000 vacunas experimentales o candidatos a vacuna, que es el nombre correcto, pero que fue solicitado específicamente por el Ministerio de Salud y, obviamente, tiene que haber sido con el conocimiento del patrocinador del estudio, que es Cayetano Heredia, cuyo jefe, cuya líder era precisamente el doctor Málaga aquí presente. Entonces, quisiera escuchar comentarios del doctor Málaga respecto de estas atingencias, por favor. Muchas gracias.

La señora Presidenta.— Puede responder, doctor. señor Germán Málaga Rodríguez.— Por su intermedio, señorita congresista, un afectuoso saludo al doctor Bustamante. Con relación a sus comentarios, en todos los estudios, en todos los ensayos clínicos que se hagan en el Perú, desde panadol, aspirina, algún medicamento para el cáncer, algún medicamento para [¿...?] reumatológica, todos los estudios tienen que contar con la aprobación del Instituto Nacional de Salud, absolutamente todos. No hay un estudio en humanos en el Perú que no sea regulado por el Instituto Nacional de Salud, eso hace que el panadol sea parte del Estado peruano, no sé, ya escapa a mi conocimiento, pero es obligación del Estado vigilar que los estudios que se hagan en el Perú sean supervisados, sean de acuerdo a estándares internacionales, se preserve la bioética, se preserven absolutamente todas las condiciones que los peruanos podemos estar siendo sometidos a un ensayo clínico. Pregunta: ¿Cómo se negociaron esas 1200 dosis? Y ¿por qué fueron a la embajada China? Eso, como he mencionado reiteradamente, yo no participé en ninguna de esas conversaciones, en ninguna. En todo caso, yo pensaría que las autoridades universitarias son quienes tendrían que responder sobre esas dosis e insistir que en ese momento, cuando se hace estas conversaciones, negociaciones, cuando llegan estas dosis al Perú no sabíamos si estas iban a funcionar. Teníamos por los estudios de Fase II, cierta seguridad de que sí, que no hacían daño, por lo menos no en 800 personas, pero si funcionaban o no, no se sabía. En segundo lugar, hay que tener en cuenta para qué se hacen los ensayos clínicos. Se hacen, así como mencione que existen estudios, no sé, para exponer, para productos del cáncer, existen muchas situaciones las cuales, se hace el ensayo clínico Fase III, como era este

estudio, y que no necesariamente funcione. De hecho, hubo un ensayo clínico con una vacuna alemana, del Laboratorio CureVac, que también se hizo en Cayetano Heredia, y la vacuna no funcionó. De modo, que un ensayo clínico sirva para que los tomadores de decisiones del Perú o de cualquier parte del mundo, evalúen a través de cómo se ha hecho el procedimiento del ensayo clínico, si el resultado es positivo o es negativo. El resultado de esta vacuna pudo haber sido negativo, yo no sé los resultados honestamente, pero pudo haber sido negativo, y fue validado mucho tiempo después. De modo, que también hay que tener en contexto y creo que es importante que todos sepan para qué sirve un ensayo clínico. Un ensayo clínico sirva para ver si es que funciona o no funciona, y para quienes tienen que tomar decisiones digan que pueden comprar o no pueden comprar.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Una réplica, señora presidenta. Si pues, como dice el doctor Málaga, hasta el Panadol parecería ser parte del Estado. Pero, yo no le he dicho eso. Si el Panadol tiene que participar o el Paracetamol o el Acetaminofén, como queramos llamarlo. En un estudio clínico, lo que se haga en el estudio clínico para evaluar el Paracetamol o agua bendita inclusive, es automáticamente un acto que se hace bajo la supervisión del Estado. O sea, si yo quiero hacer un estudio de investigación sobre, por ejemplo, el hígado de la rata en Cayetano Heredia y para eso consigo financiación de la Fundación Rockefeller, allí no participa el Estado peruano, para nada. La rata, estudios en ratas no requieren aprobación del INS, son temas éticos, internos de la universidad, pero punto. Pero, cuando se trata de humanos, hablamos de los llamados estudios clínicos y ellos requieren participación del Estado, como órgano regulador, y es el INS, el Instituto Nacional de Salud el que participa. Entonces, es un poquito grosero, vamos a decir, el decir hasta el Panadol es parte del Estado. No es que el Panadol sea parte del Estado, sino que el estudio clínico que involucra a cualquier medicamento potencial o vacuna potencial, es necesariamente algo en lo que el Estado está participando. Entonces, el argumento de que, mira, esto es algo privado, algo entre privados, aquí no hay perjuicio del Estado, es un argumento falaz, no es así. Claro que participó el Estado. Tal es así que había una Comisión Multisectorial donde justamente uno de los miembros le escribe el laboratorio que tenía contrato con el patrocinador del estudio, que era la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Y ese funcionario le dice, señores, estoy parafraseando, necesito una cantidad adicional de dosis, específicamente eran 3200, de las cuales 1200 irán para, la Embajada China, y 2000 para vacunar a una serie de personalidades, entre los que está el señor presidente de la República. Eso, tiene que ser con conocimiento del patrocinador y el líder* del estudio, era el doctor Málaga. Me extraña que no le hayan informado al doctor Málaga. Yo me enteré, y yo no era parte del estudio. De eso, se enteró mucha gente. Además, es público, son documentos que son públicos, están en los archivos del Ministerio de Salud y de la Cancillería. Entonces, no es verdad pues que este sea solamente un tema privado y que

aquí no se ha metido nadie con el Estado. Claro, que se han metido con el Estado, se ha corrompido a una serie de funcionarios, haciéndolos parte del estudio, justamente de un medicamento, como bien dice el doctor Málaga, no se sabía si funcionaba o no, o sea, inclusive, se ha administrado un candidato a vacuna, cuya eficacia no se conocía y en realidad, creo que hasta ahora no se conoce, de acuerdo a los estudios de Cayetano, son estudios que quedaron trancos. Lo único que se conoció fue ese estudio preliminar que se resultó siendo hecho con dos candidatas a vacuna, la cepa Wuhan y la cepa Beijing, donde solamente una de las dos funcionaba, la otra, literalmente era agua destilada, como ya lo he dicho anteriormente. La que funcionaba marginalmente, era la cepa Beijing y es con esa vacuna específicamente que se solicitó que se vacunara al presidente de la República. Es con esa vacuna específicamente que se vacunó a la ministra Mazzetti y a todos los demás, es decir, ya se sabía que la vacuna Beijing funcionaba y la vacuna Wuhan, no funcionaba y sin embargo, se metió en el estudio clínico a un grupo, creo que mil y pico de peruanos, o más, no recuerdo el número, tanto por el patrocinador, Cayetano Heredia como el copatrocinador, la Universidad de San Marcos, para participar con la cepa Wuhan. Simplemente, entonces, porque si no se hubiera sabido realmente, le hubieran puesto la mitad de las dosis adicionales de Wuhan y la mitad de las dosis adicionales Beijing a las personas externas, como por ejemplo el presidente de la República. A él le pusieron específicamente, la cepa Beijing, a pedido del Estado.

Y si esto es solamente un tema de privados, que tiene que ver el Estado con Cayetano Heredia, que es una universidad particular, donde yo me gradué originalmente, mi alma mater, pero tengo que criticar realmente la gestión, la gestión que se hizo en aquella época de mi universidad, porque así me formaron a mí en Cayetano Heredia, que si las cosas no se hacen correctamente, las cosas tienen que denunciarse y tienen que hacer las cosas bien, no así como se ha estado trabajando, diciendo, esto es privado, esto no es del Estado y finalmente, termina hasta el presidente de la República, siendo vacunado exprofeso, así que él estaba su nombre o su cargo, figura específicamente en ese documento. Entonces, aquí sí participó el Estado y, finalmente, debo decir que, yo por lo menos conozco el nombre de algunas personas que han sido invitadas directamente por el doctor Málaga para ser vacunados. Hablo de personas de Cayetano Heredia. No son miembros del Estado. No sé si en esos momentos alguno también trabajaba en algún hospital del Estado, pero, por lo menos, algunos miembros de la universidad, que así en los pasillos, no quieres vacunarte, sabes que no te expongas, yo te puedo arreglar que te pongan la vacuna. Comentarios como ese, yo he escuchado varios y de varios distinguidos investigadores de la universidad que no tenían nada que ver con el estudio clínico. Entonces, no tenían, no participaban de ese grupo. Ellos, todos, declinaron vacunarse. Así es que, sin embargo, entonces, estamos frente a una situación de uso irregular de un candidato a vacuna. Esto también es responsabilidad del

Instituto Nacional de Salud. Por supuesto que sí. Yo diría inclusive que más que del propio doctor Málaga, porque el doctor Málaga, como bien explicó es un investigador privado, muy reputado, por cierto, y muy distinguido, pero que, en ese momento, hizo trato con el Estado. En el momento que se convierte en patrocinador ya, el Estado es parte del trato y más aún el documento con que este miembro de la Comisión Multisectorial pide candidatos a vacunas adicionales, específicamente entre otras personas, para el señor presidente de la República de entonces, esto hace ya que pensar que hay una colusión, que hay un tipo de entendimiento entre los patrocinadores, es decir Cayetano Heredia, no sé si solamente el rector o vicerrector académico de entonces o quizá el líder de la investigación, como el doctor Málaga y la gente del Ministerio de Salud y Cancillería que estaban ilegalmente, trayendo candidatos a vacuna, para ponérsela a personas fuera del estudio clínico, fuera del estudio clínico y eso, no está bien.

Congresista Bustamante.— Lo que estuvo mal, doctor Málaga, si me permite, señora presidenta, en mi opinión lo que estuvo mal no es que era un estudio clínico, está muy bien, para eso está el centro de estudios clínico, para eso está la universidad, para eso hay investigadores calificados en Cayetano Heredia. Lo que estuvo mal es que se permitiera que el Estado traficara con vacunas que pertenecían al estudio clínico de Cayetano Heredia. Eso es lo que a mí me duele como exalumno del Cayetano y como ex profesor de Cayetano. Está mal, va contra lo que nos enseñaron nuestros mentores, los fundadores de la universidad, eso no se hace, porque lo que ha ocurrido en ese momento es que se ha traficado con candidatos a vacuna para favorecer ¿A quiénes? Al presidente de la República Martín Vizcarra, a la doctora Mazzetti, Ministra de Salud y a tantos otros funcionarios, al viceministro que vacunó hasta su chofer, creo. O sea, realmente, es un escándalo y eso ocurrió con conocimiento de Cayetano Heredia, yo no digo que con conocimiento del doctor Málaga, directamente.

A mí me sorprende que sea sin su conocimiento, pero no fue el doctor Málaga a vacunar a nadie, me parece muy extraño. O sea, no creo que el vicerrector académico o de investigación haya sido quien vacunara, estas cosas tienen que hacerse con conocimiento del líder grupo. Pero, participó el Estado, se metió hasta el cuello y para favorecer a toda la DIGEMID, todos los funcionarios de la DIGEMID se vacunaron ilegalmente con un candidato a vacuna que había llegado a propósito directamente para eso, a pedido de la propia Comisión Multisectorial. Así que, a mí me parece que las cosas deben ponerse en su debida perspectiva. Yo tengo un aprecio profesional y personal muy alto por el doctor Málaga aquí presente, pero siento que es mi obligación el decir las cosas tales como las pienso, muy en especial, porque involucran a mi universidad y me parece que esto no debería volver a ocurrir. Presidenta ¿Por qué motivo se llegó a inocular a altos funcionarios como el presidente Martín Vizcarra con los ensayos clínicos importados, si solo era exclusivamente para investigación? Rpta este

lote de vacuna experimental adicional vinieron con el objetivo de intentar proteger al personal de estudio, al personal relacionado y a funcionarios de MINSA y Relaciones Exteriores que estuvieran relacionados con el estudio. Cuando a mí el presidente Vizcarra me solicita la inoculación, en ese momento ya se habían vacunado o habían recibido estas dosis adicionales de vacuna experimental una serie de funcionarios, viceministros, en ese momento no consideré que estaba mal y podría calificar dentro de este grupo, como había sido negociada esta venida de dosis.

▪ **Carlos Julio Castillo Solorzano**

El Sr. Carlos Julio Castillo, Compareció en forma virtual ante esta comisión investigadora el 11 de noviembre de 2022, y se realizó las siguientes preguntas ¿Cuál fue su participación en la Comisión Multisectorial sobre adquisición, donación y distribución de vacunas contra la COVID 19? Rpta. Gracias, señora Presidenta. Como ustedes pueden ver, en el decreto supremo se dice quién es la secretaría técnica es el Ministerio de Salud, y a mí se me solicita ser el representante alterno del MINSA en esa comisión. ¿Y qué cosa hacíamos en esa comisión? Lo que facilitaba la participación de las diferentes direcciones del MINSA, y particularmente del equipo que estaba monitoreando todos los estudios de desarrollo de la vacuna. En el MINSA se formó un comité sobre la base de las instituciones que ya existían. En primer lugar, del Comité de Asesores de Inmunizaciones, que era presidida mediante una resolución ministerial por el doctor Eduardo Bernard, comité de expertos de la Dirección de Inmunizaciones. También, en un inicio se invitó al doctor Jorge Jesús Cuadros, como Presidente el Comité de Clasificación, se llaman ESAVIS así a los eventos sospechosos de eventos adversos, y también la Red RENETSA, la Red Nacional de Evaluación de Tecnología Sanitaria, que esta Red estaba conformada tanto por el INS, estaba conformada también por Digemid, por parte del Ministerio de Salud, y por el Seguro Social por el IETSI, que es el Instituto de Evaluación de Tecnologías de Salud. Este equipo, que veníamos teniendo reuniones permanentemente casi de manera virtual, era un poco conocer que iba ocurriendo en el mundo con el desarrollo de las vacunas, que no se sabía de todos los productos de experimentación, se hablaba incluso de que habrían trescientas candidatas, etcétera, pero se tenía que saber cuáles pasaban a ensayos clínicos tipo uno, tipo dos, tipo tres, de tal manera, y también cuáles iban mostrando algún tipo de seguridad y eso era lo que se presentaba en el Comité Multisectorial para que pueda recomendar posteriormente qué vacunas podrían adquirirse. Y, ojo, que en ese momento primero fueron productos experimentales y después una vez que fueron aprobados y hasta ahora tienen la denominación de vacunas de emergencia, no son todavía lo que estamos acostumbrados a conocer las vacunas que protegen enfermedades, estas vacunas de emergencia ahora lo único que hacen es, realmente, evitan la gravedad de la enfermedad y han reducido la mortalidad. En conclusión, mi participación era ahí de coordinar la revisión de los aspectos técnicos de desarrollo de las vacunas, y que estos

miembros de este comité equipo, tanto del comité de expertos, tanto de la Red RENETSA, puedan ir y presentar lo que estaba pasando en el mundo.

Al realizarle la pregunta ¿usted ha desempeñado un cargo en el mandato del expresidente Martín Vizcarra o de la exministra de Salud Pilar Mazzetti? De ser así, precise cuál era su cargo y función. Rpta. No, yo no he sido funcionario del ministerio, a mí se me contrata como consultor, por eso en ese sentido, es decir, por mis conocimientos y era el que les ayudaba un poco a tener una mirada técnica sobre el desarrollo de estos productos experimentales y pueda ser presentado ante la Comisión Multisectorial; no he sido funcionario, tuve un contrato como consultor.

Presidente: ¿Cuál era el encargo que usted tenía como representante del MINSA en la Comisión Multisectorial y quién dispuso dicho encargo? Rpta. No, el encargo que se me da realmente fue por una resolución ministerial como representante alterno y que participaba en las reuniones cuando la señora ministra no estaba, *entonces es una resolución ministerial, en cada una de las sesiones siempre miraban al Ministerio de Salud para que se vaya avanzando en el desarrollo, pueda informar sobre el desarrollo de estos productos experimentales. Y, en ese sentido, se hacía las coordinaciones. Si iba a haber reunión un día viernes, invitamos al presidente del Comité de Expertos, al del INS, a Digemid, a la Red *Renetsa, para que pudieran dar las informaciones. Durante esa época podemos revisar las publicaciones que se hacían sobre estos productos experimentales, y una cosa más importante era mirar las publicaciones, que en muchos de los casos llegaban por medios periodísticos, sino también mirar la calidad de las publicaciones. Porque entendemos de que por la rapidez estas publicaciones salían a ser de conocimiento público y especialmente de las comunidades científica, pero que deberían reunir los criterios técnicos de calidad.

Presidenta ¿existía algún otro representante del Minsa que participaba en las reuniones de la Comisión Multisectorial, Resolución 079-2020-RE? Rpta. Bueno, la representante titular fue la doctora Pilar Mazzetti, ministra en ese entonces, y en las diferentes reuniones participaron diferentes funcionarios del Ministerio de Salud, invitábamos a la coordinadora del Programa de Inmunizaciones cuando se tenía que discutir, por ejemplo, sobre la conservación de estos biológicos, porque no se olviden que las plataformas tecnológicas eran diferentes, se estaba iniciando recién la investigación y el desarrollo de estas vacunas candidatas, algunos requerían conservación de menos 70, otros de menos 20, la temporalidad también de esa conservación, que en un inicio era de 30 días, 60 días. Entonces, se tenía que mirar si el país estaba preparado para eso. Pero generalmente quienes participaban y asistían de manera casi regular era el presidente del Comité de Expertos de Inmunización, en algunas reuniones el presidente del Comité de Clasificación de *ESAVI, que era de

eventos adversos, y casi con frecuencia el INS y Digemid y también *IETSI; que estas tres instituciones explicaban de forma detallada cuáles eran las nuevas informaciones que aparecían sobre cada una de estas vacunas experimentales, todavía en fase III, para poder ir tomando alguna decisión. Entonces, es importante también considerar el momento en que vivíamos la pandemia y el momento que estábamos obteniendo esa información en paralelo.

Presidenta ¿En qué circunstancias tomó conocimiento que el laboratorio Sinopharm pretendía realizar ensayos clínicos de la vacuna contra el COVID-19 en nuestro país? Rpta. Bueno, a mí me convocan a una reunión, si mal no recuerdo la fecha exacta, era a finales del mes de junio, pero en una reunión donde ya estaba Concytec, estaba la Universidad Cayetano Heredia, estaba la Universidad de San Marcos, y las autoridades de Cancillería, de la embajada China y también en el Perú y del Minsa, donde tomamos conocimiento de que querían hacer el estudio del ensayo clínico aquí en el Perú. Y ahí el director, el doctor Cabezas, en ese momento, Jefe del Instituto Nacional de Salud, les explicó de por qué el ensayo clínico no podría llevarlo a cabo el Ministerio de Salud. Porque la autoridad regulatoria de todos los estudios es el Instituto Nacional de Salud con el Comité de Ética, etcétera; y, por lo tanto, no podría ser juez y parte.

Presidenta.— Doctor, quién era la persona que laboraba el Plan de Vacunación con las vacunas candidata. Rpta. Plan de vacunación, a ver. Aquí hay dos cosas, el hablar del Plan de Vacunación, significaba ya conocer cuando iban a llegar ya las vacunas aprobadas como vacunas de emergencia. Entonces, cuando llegan, quien hace esto es la Dirección de Inmunizaciones, para saber Si bien es cierto, existían muchísimas, pero había cuatro que estaban más desarrollados, unos eran vacunas inactivadas; la segunda era de una plataforma en la que por primera vez se hacían vacunas tipo ARN mensajero, las que utilizan un virus como vehículo y también las proteínas.

Presidenta.— doctor, ¿quién estaba a cargo de la dirección de inmunizaciones en esa época? cuando se empiezan a hacer los planes, primero estuvo la licenciada María Elena Martínez. pero sé que ella se retira en el mes de setiembre, posteriormente, se convoca a otra enfermera, siempre enfermería ha tenido ese liderazgo. Puedo pasar después el nombre, no lo recuerdo. Y luego creo que vino otra enfermera. Recuerden también que durante esa época había cambios de autoridades y cuando se daban estos cambios, también había cambios en los puestos de dirección dentro del Ministerio de Salud.

Presidenta. — Doctor, ¿precise en qué circunstancias tomó conocimiento de la llegada de un lote adicional de 3200 dosis de vacunas?, y ¿precise qué personal fue

beneficiado, por favor? Rpta. Aquí hay que considerar dos cosas, primero, que hemos estado acostumbrados a desarrollar ensayos clínicos con laboratorios, llamémosle así, de occidente y no laboratorios que, justamente, por sus características de sus países dependen del Estado. Ese es un punto. En un segundo punto, estos laboratorios y a la luz de la experiencia del año 2014, con el ébola, no se olviden que hubo una epidemia de ébola y se tenían que hacer investigaciones en ese momento. Para el desarrollo de vacunas y tratamiento había personal de salud que tenía que estar ahí en ese frente de batalla y entonces, desde el 2014, la Organización Mundial de la Salud establece que debería pensarse que, en situaciones de emergencia, podría también haber utilización de intervenciones que no han sido aprobadas y que estas fueran dentro de un ámbito de investigación. Entonces, eso es en esa circunstancia que yo entiendo, porque había muchas reuniones internas, que el laboratorio chino es oferta para el personal de la investigación ¿no? Y en este sentido es, y eso no solamente creo que se vio aquí en el Perú, sino en dos países más donde se realizaba este tipo de ensayos clínicos ¿no? Pero era para el personal del estudio y de la investigación para que pueda ser usado. Debe haber un consentimiento informado, sea escrito o verbal, y lo más importante era, muchas veces estos estudios toman su tiempo para que se publiquen los resultados. Pero con estos grupos, que podrían ser fuera de la investigación, poder tener, —ojo, estamos viviendo el momento de emergencia— alguna respuesta y resultado de esos productos experimentales. Entonces, es en esa circunstancia que a nosotros se nos dice, va a venir para el personal del proyecto de relacionados. Entonces, aquí era un poco quiénes eran la gente del personal relacionado. Era justamente el personal que estaba en primera fila también, no solamente frente al paciente, sino también haciendo las labores de gerencia, y esto era justamente un producto experimental.

Presidenta.— Coméntenos, ¿participó usted de alguna reunión junto con la exministra Mazzetti y otros funcionarios para la asignación de esta vacuna? No. A ver, es importante que se aclare, a veces a los técnicos nos han juntado todos con las personas con decisión política. Nosotros no, no he participado con ella para decidir quiénes eran las personas que podían recibir estos productos experimentales. Aquí se le ofertó al Ministerio de Salud, para el personal que justamente estaba en Salud Pública. Por ejemplo, los epidemiólogos de campo que iban a investigar casos y estaban en contacto, personal de riesgo que tenía que ir a hacer su trabajo en el despacho y que no podría hacerse a control remoto. Es decir, mi conocimiento que yo he tenido y después que he visto, es que es el personal de Salud Pública, pero no estaba en ninguna reunión junto con ella para decidir a este se vacuna o no. Y cualquier información yo transmitía al viceministro de Salud, al doctor Luis Suárez, y es él quien seguramente conversaba con las autoridades. Doctor, ¿existió alguna disposición de Palacio o del Ministerio de Salud para que se mantenga en reserva las vacunas que habían sido donadas? Otra vez, me permito clarificar, no son vacunas, eran productos experimentales. Segundo,

que las condiciones en que llegaron estaban para nosotros en el Ministerio de Salud, aprobados por un protocolo del Instituto Nacional de Salud.

Ante la pregunta: ¿cómo se llevaba a cabo la convocatoria y agenda de las reuniones de la Comisión Multisectorial en la que usted participaba? Rpta.- Era convocado, de la presidencia de ese comité, la tenía el canciller y las citaciones las hacía Cancillería, y nos establecían el día, la hora y también nos enviaban el link para participar, porque eran reuniones virtuales, y ahí se nos decía cuál era la información que se requería del Ministerio de Salud, y eso era lo que después se le pedía a los funcionarios y pedíamos la participación de ellos, para que ellos mismos sean los que presenten en la Comisión Multisectorial.

También se le preguntó ¿si había sido beneficiado con la vacuna candidata de ensayos clínicos? Y de ser así, ¿cómo se realizó? Bueno, yo pregunté a las dos personas, al doctor Germán Málaga y al doctor Hugo García, porque yo era una especie de interlocutor por parte del Ministerio de Salud, y ellos veían en las personas, de poder tener cualquier apoyo, por ejemplo, nos pedían un apoyo logístico, ellos lo hacían a través mío. pregunté en este caso, ¿qué soy yo?, ¿soy personal de la investigación? y me dijeron, sí, tú eres personal del equipo de investigación, entonces tú puedes recibir estas vacunas, estas productos en investigación, este producto experimental, además, en ese momento yo tenía más de 65 años, una persona obesa, con comorbilidad e hipertensión, entonces tenía ese factor de riesgo y tenía que seguir yendo todos los días al Minsa, en ese sentido y yo veía que había gente que bueno, se estaba enfermando, entonces, yo era un candidato a ir a cuidados intensivos. Yo voy a recibir a Cayetano Heredia un día sábado y voy incluso con un chaleco del Ministerio de Salud y todo ha sido de manera pública, en mi caso, no ha habido ningún secretismo, absolutamente nada. ¿Cuántas dosis ha recibido usted y en qué fechas? Bueno, de este producto experimental, recibí dos dosis, una fue en el mes de noviembre, la primera semana, perdón, setiembre, la primera semana y tres o cuatro semanas después, la segunda dosis, como estaba descrito, la dosis básica. Ojo, que en ese momento, para mi caso, era un producto experimental, que si bien es cierto tenía, había una información pública en que tenía alguna seguridad, pero en pocos pacientes, pero no conocíamos la eficacia de ese producto.

▪ **Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera**

El compareciente se conectó en forma virtual en fecha 11 de noviembre de 2022, a efectos de responder las interrogantes relacionadas a los hechos materia de la presente investigación, quien señaló que durante la pandemia del Covid-19 yo estaba de Vicerrector de investigación en la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Por lo tanto, todas las funciones que tenía que cumplir la hacían de manera remota desde mi casa.

Participé en todos los proyectos de investigación que se estaban dando en la universidad, usualmente son diversos y son múltiples.

A la pregunta realizada por la presidenta de la comisión. — ¿Cómo se entera usted que el laboratorio Chino Sinopharm tenía algún interés de realizar ensayos clínicos en el Perú? Rpta. Yo recibo un correo electrónico el lunes 20 de junio en la mañana, del doctor Hugo García, en que unos días antes conjuntamente con el doctor Eduardo Ticona de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. También, quiero decir que el doctor Hugo García es un investigador importante de nuestra universidad. Entonces, él conjuntamente con el doctor Eduardo Ticona de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se habían acercado o le habían manifestado a la presidenta del CONCYTEC de ese momento, que tenían la mayor disposición de colaborar en estudios de vacunas, en las pruebas de vacunas sobre Covid-19, que definitivamente se iban a dar en algún momento en el Perú. Igualmente, me comunicaron en ese correo electrónico que habían recibido una comunicación del ministro Arturo Jarama, era el director de Ciencia y Tecnología en el Ministerio de Relaciones Exteriores. El señor Jara había manifestado que existía una iniciativa plausible de una vacuna China que estaba muy interesada en hacer estudios clínicos de fase tres y que contaba con todo el apoyo del Ministerio Relaciones Exteriores, del Ministerio de Economía y Finanzas y del CONCYTEC, así es como yo me entero, por primera vez sobre este estudio que se quería hacer en el Perú.

Asimismo, al preguntarle ¿si tiene conocimiento si se llegó a firmar el contrato entre Cayetano Heredia y Sinopharm?; de ser así, explique, en qué fechas, cómo y en qué circunstancias se llevaron a cabo? Rpta. Bueno, en un primer momento hubo un acercamiento entre los investigadores principales de la universidad y los investigadores del Laboratorio Sinopharm. No se sabía cómo iba a ser la manera de colaboración, porque este laboratorio Sinopharm, el primer contacto que había tenido era con la embajada del Perú en China y entonces esta información nos llegaba a través de la embajada del Perú en China. Ellos propusieron varias modalidades de colaboración entre el gobierno chino y el gobierno peruano, se barajaron esas posibilidades, pero al final nosotros, como universidad, mejor dicho, el laboratorio Sinopharm nos ofreció como Sinopharm que lo hiciésemos directamente, ya que no había una respuesta concreta, por parte del gobierno peruano; entonces nos hicieron esta oferta y así fue como llegamos a ese acuerdo, a ese convenio.

Al preguntarle, ¿si formaba parte de la comisión multisectorial creada mediante Resolución Suprema 079-2020-RE para la adquisición de vacunas en nuestro país?; de ser así, ¿cuál era su función? Rpta. Bueno, nosotros, como universidad, recibimos una carta del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigida al rector invitando a la universidad a que participe en esta comisión multisectorial y el rector con la aprobación del Consejo

de Gobierno y el Consejo Universitario me designó, como el representante titular de la universidad en esta comisión y eso fue también entregada como una carta rectoral de respuesta al Ministro de Relaciones Exteriores. Mis funciones fueron las de, me imagino, todos los demás miembros de asistir puntualmente a estas reuniones en donde juntamente también con el rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en que se discutían diversos temas, había secciones bien claras en cada una de las reuniones que había y nosotros participábamos cuando éramos requeridos. Yo tuve una participación, de las veintitantas sesiones que hubo en cuatro oportunidades y fueron bien, bien puntuales y bien, bien cortas estas intervenciones. A la pregunta de quién suscribió el contrato entre Cayetano Heredia y Sinopharm? Bueno, como yo era vicerrector de investigación, con la aprobación del Consejo Universitario, fui yo el que hizo la firma del contrato entre Sinopharm y Cayetano Heredia cuáles eran los acuerdos que se realizaban? Bueno, para ser un proyecto de investigación, se tiene necesariamente... No sé si estamos hablando de la comisión o estamos hablando del ensayo clínico, tal vez eso me lo podría aclarar. Del ensayo clínico, doctor. Rpta. Perfecto, entonces, cuando se hace un ensayo clínico se elabora una propuesta, un proyecto de cómo es que se va a realizar este estudio a nivel del país y en base a eso se conversa con el laboratorio que está pidiendo que se haga ese ensayo clínico, se llegan, pues, a los acuerdos qué es lo que se va a hacer, qué material se va a utilizar, etcétera. ¿Tiene conocimiento qué cantidad de vacunas candidatas ingresaron a nuestro país y que personal fue beneficiado? Rpta. Todos los detalles, inclusive de las vacunas y del material que se utilizó en este ensayo clínico, corrieron por cuenta del investigador principal y las autoridades pertinentes del Instituto Nacional de Salud, del DIGEMID, del Comité de Ética transitorio, etc. ¿Tiene conocimiento cuál fue la participación de la universidad San Marcos, en el marco de los ensayos clínicos? Bueno, este ensayo clínico se realizó en dos lugares, uno en Cayetano Heredia que se realizó en la ubicación geográfica de San Martín de Porres y el otro lo realizó la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el investigador principal ahí era el doctor Eduardo Ticona. ¿Usted fue beneficiado con la candidata de ensayos clínicos, de ser así, precise si lo realizó como vicerrector o como integrante de la comisión multisectorial y con cuántas dosis? Las autoridades de la universidad fuimos invitadas a ser vacunadas por el investigador principal en el mes de septiembre; sin embargo, tomamos la decisión colegiada, se podría decir de todas las autoridades, de no vacunarnos en ese momento porque considerábamos, tampoco sabíamos el número de vacunas que había para esa situación y consideramos que no era importante y que más importante era ofrecer esa vacuna a las personas que tenían un contacto directo con los voluntarios. Entonces, nuevamente en el mes de enero, el investigador principal, a través de una llamada por teléfono, nuevamente insistió en este ofrecimiento; y en esta oportunidad nos vacunamos las autoridades; es decir, el rector, los vicerrectores y el secretario general de la universidad,

¿en qué fecha se inoculó usted? Bueno, con precisión no me acuerdo, pero fue en el mes de enero

2.1.2.2.2. Documentos.

1) Documentos remitidos de la Universidad Cayetano Heredia, en relación: La Resolución Directoral N° 306-2020-OGITT/INS, de fecha 18 de agosto de 2020, emitida por el Instituto Nacional de Salud, Resolución Directoral N° 332-2020-OGITT-INS, de fecha 26 de agosto de 2020, el Instituto Nacional de Salud aprobó la modificación de las condiciones de autorización del Ensayo Clínico bajo la modalidad de Modificación/Ampliación de Listado de Productos y Suministros a utilizar en el ensayo clínico N° 51-20, Resolución Directoral N° 7388-2020-DIGEMID del 31 de agosto de 2020, Declaración Única de Aduanas (DUA) siguiente: 235-2020-10-113875, 235-2020-10-113878 y 235-2020-10-113880 y Listado de grupo de investigadores.

2) OF.RE (MIN) N° 3-0-A/yy-3 c.a, adjuntan las Actas (23 sesiones), celebradas por la Comisión Multisectorial y de la Sesión Virtual Extraordinaria, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (información confidencial).

3) Oficio N° 309-SG-ESSALUD-2022, conteniendo informes técnicos y legales que dieron lugar la promulgación del decreto de urgencia N° 131-2020, en materia presupuestaria y de acciones de control y vigilancia. expedidos por el Seguro Social de Salud.

4) Documento recibido por la Contraloría General de la República, respecto a: La relación de los informes de control respecto a la Identificación de Riesgos en el Padrón y Registro de Vacunación contra la COVID 19 a nivel nacional durante los periodos de marzo 2020 al mes de julio de 2021.

5) Documentos remitidos del Instituto Nacional de Salud, los cuales dieron lugar a las autorizaciones siendo patrocinador la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de la realización del ensayo clínico, la modificación/ampliación del Listado de Productos y Suministros a utilizar del Ensayo Clínico N° 51-20, titulado "Ensayo clínico de fase III aleatorizado, doble ciego y controlado con placebo paralelo para evaluar la seguridad y eficacia protectora de la vacuna inactivada contra el SARS-COV-2, en la población sana de 18 años a más en el Perú".

6) Documentos recibidos del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto al Informe de Control Específico N° 012-2021-2-0283-SCE.

7) Documentos expedidos de la Contraloría General de la República, respecto a la relación de los diferentes informes de control simultáneos y posterior que han dado lugar específicamente el tema de la vacuna COVID-19, en relación a la adquisición,

almacenamiento, conservación, proceso de cadena de frío, recepción, distribución, transporte, aplicación de la vacuna y gestión de los residuos sólidos de establecimientos de salud a nivel nacional.

8) Documentos expedidos por el Instituto Nacional de Salud 1, expediente N°00017090-20, mediante la cual la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), solicita la modificación, ampliación del listado de productos y suministros a utilizar en el ensayo clínico 51-20 titulado "ensayo clínico de fase III aleatorio, doble ciego y controlado con placebo paralelo para evaluar la seguridad y eficacia protectora de la vacuna inactiva contra el sars-cov2 en la población sana de 18 años a más en el Perú".

9) Documentos expedidos por Fiscalía de la Nación, en relación al estado de la investigación preliminar de la carpeta fiscal N° 021-2021, seguida contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Ex ministra Pilar Mazzetti Soler y Ex ministra Esther Astete Rodríguez, por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de Concusión y Negociación Incompatible o Aprovechamiento indebido del cargo, y otros, en agravio del Estado Peruano.

10) OF. RE (MIN) N° 3-0-A/120, respecto al Oficio N° 158-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2, nos remite los nombres de funcionarios y servidores públicos del sector Relaciones Exteriores que se vacunaron de manera irregular con la vacuna candidata contra la Covid-19, Expedido por Ministerio de Relaciones Exteriores.

11) Documentos expedidos por el Ministerio de Salud con OFICIO N° 3372-2022-SG/MINSA respecto al Oficio N° 159-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR, nos remite el protocolo elaborado por el laboratorio SINOPHARM, relacionado a la candidata "vacuna" (ensayos clínicos).

12) Documento recibido por la Universidad Peruana Cayetano Heredia con CARTA N° 067-2022/OTAL-UPCH, respecto al Oficio N° 160-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2, nos remite el protocolo elaborado por el laboratorio SINOPHARM, relacionado a la candidata "vacuna" (ensayos clínicos), El registro de las personas, funcionarios y servidores públicos de vuestra institución que hayan sido beneficiados con la aplicación de las vacunas (ensayos clínicos), y la relación de las personas que integraban el equipo de investigación y patrocinio sobre los ensayos clínicos, (Información confidencial).

13) OF.RE (MIN) N° 3-0-A /yy - c.a, respecto al Oficio N° 161-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2, nos remite las actas de reunión, suscritas por la comisión multisectorial, (Información confidencial).

14) OFICIO N°2140-2022-SG/MINSA, respecto al Oficio N° 162-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2, de fecha 13 de abril de 2022, se solicitó al Ministro de Salud, las actas de reunión, suscritas por la comisión multisectorial, los acuerdos de interés, acuerdos no vinculantes y acuerdos vinculantes que se hayan celebrado durante el periodo de trabajo

realizado por parte de dicha comisión multisectorial, quien nos indica dericar el pedido al Ministerio de Relaciones Exteriores.

15) OF. RE (MIN) N° 3-0-A/127, respecto al oficio Oficio N° 164-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2, se solicitó al Ministro De Relaciones Exteriores Copia fedateada de los contratos y/o convenios que se hayan logrado concretar la compra de vacunas a los laboratorios PFIZER, SINOPHARM, ASTRAZENECA, quien nos corresponde solicitar la documentación al Ministerio de Salud.

16) OF.RE (MIN) N° 3-0-A/yy-5 c.a, respecto al Oficio N° 198-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2, se solicitó copias fedateadas del informe final, incluyendo sus anexos correspondientes, expedido por la comisión Multisectorial de naturaleza temporal, encargada de realizar el seguimiento de las acciones a cargo de las entidades competentes para la producción, adquisición, donación y distribución y/o tratamientos de las vacunas contra el COVID 19, y copias fedateada de las actas de las sesiones realizadas desde el inicio de su creación hasta su culminación de la citada comisión, (Información reservada).

17) Informe N°001-2022-PPU-MRE, de fecha 21 de abril de 2022, proveniente de Procuraduría de Relaciones Exteriores. respecto a las medidas y acciones preventivas y correctivas que se han adoptado, respecto a las recomendaciones emitidas en el Informe de Control Específico N° 012-2021-2-0283-sce "Vacunación con dosis importadas con fines exclusivos de investigación en el marco de ensayo clínico de fase II, para evaluar la seguridad y eficacia protectora de la vacuna inactiva contra el SARS-COV-2, desarrollada por la empresa Sinopharm, expedido por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

18) Informe de Control Específico N° 012-2021-2-0283-SCE, expedido por el órgano de control institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a la "vacunación con dosis importadas con fines exclusivos de investigación en el marco del ensayo clínico de fase III, para evaluar la eficacia protectora de la vacuna inactiva contra el SARS-COV-2 desarrollada con la empresa Sinopharm, advierte que funcionarios y servidores públicos de dicho Ministerio pertenecientes a la alta dirección , entre ellos la Ex Ministra de Relaciones Exteriores Esther Elizabeth Astete Rodríguez, fueron inoculados con vacuna de emergencia destinadas al equipo de investigación y personal relacionado al estudio del ensayo clínico de la fase III, para evaluar la seguridad y eficacia protectora de la vacuna inactivada contra el sarscov-2 , sin formar parte de dicho ensayo, situación que contravino a la administración transparente de las vacunas y el adecuado ejercicio de la función pública.

19) Registro de Visitas de Palacio de Gobierno de fecha 01 de octubre al 30 de octubre de 2020, referente a los ingresos de German Málaga Rodríguez y la enfermera que lo

acompaña a fin de inocular al presidente Vizcarra, su esposa y su hermano, registrando como reunión de trabajo.

20) Carta N° 067-2022/OTAL-UPCH, de fecha 03 de mayo de 2022, expedido por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en cuyo contenido se registra la lista de los beneficiarios/funcionarios y/o servidores públicos beneficiados con la aplicación de las vacunas (ensayos clínicos).

21) Reporte Periodístico del Diario "El Comercio" sobre la noticia de inoculación de los 8 integrantes de la comisión multisectorial creada con Resolución Suprema N° 079-2020-RE, de fecha 11 de agosto de 2020.

22) Video de Reportaje Periodístico de fecha 11 de febrero de 2021 de Martin Vizcarra Cornejo.

23) "Declaraciones de Martín Vizcarra Cornejo en conferencia de prensa realizada el 11 de febrero de 2021". Constan en el siguiente enlace: https://web.facebook.com/watch/live/?v=743093773006607&ref=watch_permalink

24) Nota periodística publicada en el Diario "El Comercio" el 17 de Febrero de 2021, titulado "Ocho miembros de la comisión que negoció con Sinopharm se vacunaron antes y después del acuerdo de compra"

25) Nota periodística en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de febrero de 2021, titulada "Gobierno firma contrato por 20 millones de dosis con Laboratorio Sinopharm".

26) Video del reportaje emitido en el Dominical Cuarto poder el 14 de febrero de 2021, titulado "Vacuna con Privilegio"

27) Video de Reportaje emitido en el programa "Beto a Saber" el 15 de febrero de 2021, titulado "Otro escándalo - la vacuna rusa".

28) "Notas periodísticas que confirman que ex Presidente Martín Vizcarra accedió a vacuna de Sinopharm desde el mes de octubre de 2020", en los siguientes enlaces:

<https://gestion.pe/peru/politica/martin-vizcarra-confirmando-que-fue-voluntario-en-el-ensayo-de-la-vacuna-sinopharm-nndc-noticia/>

<https://elcomercio.pe/politica/actualidad/martin-vizcarra-voluntario-oprivilegiado-la-historia-de-la-vacuna-contra-el-covid-19-para-el-expresidente-sinopharm-coronavirus-elecciones-2021-somos-peru-noticia/>

<https://elcomercio.pe/politica/martin-vizcarra-nunca-supe-que-habian-mas-vacunas-de-las-12-mil-dosis-para-voluntarios-vacuna-covid-19-sinopharm-nndc-noticia/>

<https://larepublica.pe/elecciones/2021/02/15/fiscalia-inicia-investigacion-contra-martin-vizcarra-por-vacunas-a-funcionarios-pltc/> .

29) "Informe de investigación del Portal "Ojo Público" que da cuenta de cómo se aplicaron las denominadas vacunas de cortesía del laboratorio chino Sinopharm por fuera de los ensayos clínicos a altos funcionarios del Estado peruano", en el siguiente enlace:<https://ojo-publico.com/2484/vacuna-secreta-los-responsables-de-las-dosis-para-funcionarios>

30) "Comunicado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia que confirma que el ex Presidente Martín Vizcarra no fue voluntario de los ensayos clínicos del laboratorio chino Sinopharm para probar la efectividad de su vacuna contra el COVID-19" enlace: <https://larepublica.pe/politica/2021/02/14/u-cayetano-heredia-desmiente-a-martin-vizcarra-y-dice-que-no-es-voluntario-para-la-vacuna/>

31) Video de Cuenta de Facebook de Programa "Sálvese quien pueda" donde constan las declaraciones del Presidente de la República Francisco Sagasti, quien señala que la denunciada ex Canciller Esther Elizabeth Astete Rodríguez, le habría entregado una nota así como a la Presidenta del Consejo de Ministros, dando cuenta de su vacunación:https://web.facebook.com/watch/live/?v=1195258584241162&ref=watch_permalink

32) Video de Cuenta de Youtube de "Latina Noticias" de fecha 15 de 2021, ex ministra de Relaciones Exteriores, Esther Elizabeth Astete Rodríguez, donde reconoce que aceptó haber recibido la vacuna de Sinopharm, Consta en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=TBCnH5kE3B0>.

33) Nota periodística del Diario "El Comercio", dónde se da cuenta que el Ministro de Salud Óscar Raúl Ugarte Ubilluz señala que los viceministros del MINSA le indicaron que la ex Ministra de Salud sabía que ellos se vacunaron. en el siguiente enlace:<https://elcomercio.pe/politica/vacuna-covid-19-pilar-mazzetti-sabia-que-exviceministros-del-minsa-se-vacunaron-contra-el-covid-19-según-ministro-oscar-ugarte-sinopharm-coronavirus-peru-nndc-noticia/>

34) Video de Cuenta de Facebook del "Diario Gestión" de fecha 11 de febrero del presente año, donde la denunciada ex Ministra de Salud Pilar Mazzetti Soler señala que "el capitán es el último en abandonar el barco" consta en el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/watch/?v=435078691075227>.

35) Oficio N° 256-2022-MP-FN-EI, de fecha 25 de noviembre de 2022, provenientes de la Fiscalía de la Nación, Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de Lima, mediante el cual remiten información sobre el estado de las siguientes carpetas fiscales:

CARPETA FISCAL	INVESTIGADOS	DELITO	ESTADO
----------------	--------------	--------	--------

177-2019	Martin A. Vizcarra Cornejo	Concusión, Abuso de autoridad y otros	Archivo Definitivo
244-2019	Martin A. Vizcarra Cornejo	Concusión Peculado y otros	Archivo Definitivo
77-2020	Víctor Marcial Zamora Mesía. Martin A. Vizcarra Cornejo. María Antonieta Alva Luperdi	Concusión simple Organización Criminal y otros	Archivo Definitivo
80-2020	María Antonieta Alva Luperdi	Concusión	Archivo Definitivo
93-2020	Martin A. Vizcarra Cornejo	Concusión, Coacción y otros	Archivo Definitivo
60-2021	Elizabeth Hinojosa Pereyra Víctor Marcial Zamora Mesía. Martin A. Vizcarra Cornejo. María Antonieta Alva Luperdi	Negociación Incompatible	Investigación Fiscal
21-2021	Esther E. Astete Rodríguez Martin A. Vizcarra Cornejo Pilar Elena Mazzetti Soler	Concusión Negociación Incompatible	Investigación Fiscal
162-2021	Martin A. Vizcarra Cornejo Pilar Elena Mazzetti Soler	Contra la Administración Pública	Calificación
03-2022	Pilar Elena Mazzetti Soler	Omisión Ilegal de acto de cargo	Calificación
38-2022	Martin A. Vizcarra Cornejo Pilar Elena Mazzetti Soler	Genocidio Organización criminal	Calificación
171-2022	Martin A. Vizcarra Cornejo	Genocidio	Calificación

36) Carpeta Fiscal N° 021-2021, Disposición Fiscal N° 01.- Se origina a través de la información periodística publicada el 11 de febrero de 2021, a través de los diversos medios de comunicación por la que se informa que el ex presidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo habría sido vacunado al igual que se cónyuge Maribel Díaz Cabello, con el producto proveniente del laboratorio Sinopharm de la República Popular China, cuando los ensayos clínicos para la vacuna contra el COVID 19 se encontraban en fase III, hecho que habría ocurrido en el mes de octubre del año 2020, cuando dicha persona ejercía el cargo de presidente de la República. El comunicado a la opinión Pública emitido por la Universidad Cayetano Heredia de fecha 13 de febrero de 2021, señala que el Señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo y la señora Maribel Díaz Cabello no forman parte del grupo de 12,000 voluntarios sujetos de investigación en el marco de los ensayos clínicos. Por lo que dio inicio a la investigación preliminar preliminares seguida contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo y otras personas que puedan identificarse en la investigación por la presunta comisión de los delitos contra la Administración Pública Concusión y Negociación Incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, tipificados en los artículos 382° y 399° del Código Penal, u otros delitos que puedan establecerse en la investigación, delitos cometidos en agravio del Estado Peruano.

2.1.1.1 Análisis y valoración objetiva de los hechos investigados.

De los actos de investigación practicados y recabados desde la etapa inicial y que guardan relación con el objeto de la presente línea de investigación, se tiene que la conducta desplegada por los investigados **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, Expresidente de la República, **Pilar Elena Mazzetti Soler**, Ex Ministra de Salud, **Elizabeth Astete Rodríguez**, Ex Ministra de Relaciones Exteriores, se encontraría suficientemente demostrado, que dichos investigados habrían cometido infracción constitucional y presuntos delitos que conllevarían a la actuación del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, al ser éste el órgano titular de la acción penal, en base a los siguientes elementos de convicción:

1) En mérito a la forma y circunstancias que sucedieron los hechos, toda vez, que con fecha 11 de febrero de 2021, se tomó conocimiento, a través de distintos medios de comunicación, acerca de la presunta inoculación de la “vacuna contra el COVID 19, de la fase III de la vacuna en evaluación del laboratorio SINOPHARM, al Ex Presidente de la República **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, en el mes de octubre de 2020.¹²⁸ Dichas informaciones se originaron a partir de la publicación periodística efectuada en fecha 10 de febrero de 2021 en un programa de televisión de señal abierta. Es así que a partir de dichas publicaciones, el expresidente de la República, en fecha 11 de febrero de 2021 reconoció en conferencia de prensa haber recibido la inoculación de la “vacuna” contra la COVID 19 en el mes de octubre de 2020, reconociendo que la primera dosis que recibió fue el día 2 de octubre del 2020, precisando que se sometió a dicha aplicación como voluntario en el marco del proceso de ensayo clínico liderado por la Universidad Cayetano Heredia, estas son sus declaraciones: “Finalmente tomé la decisión valiente de sumarme a los 12 mil voluntarios y que me hagan la prueba experimental”(…) agregó que la segunda dosis del ensayo le fue aplicada a fines de octubre de 2020”. Dicha nota periodística reveló que entre las personas inoculadas, se encontrarían funcionarios de la presidencia del Consejo de Ministros del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ministerio de Salud, de la Universidad Cayetano Heredia y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; algunos de los cuales integraron la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema 079-2020-RE¹²⁹, a cargo de las negociaciones para la adquisición de vacunas y/o tratamientos contra la COVID 19, así como terceros particulares de sus entornos personales y familiares. Y dentro de los altos funcionarios se encontrarían la Ex Ministra de Salud, **Pilar Elena Mazzetti Soler**, Ex Ministra de Relaciones Exteriores, **Elizabeth Astete Rodríguez**, De esta manera, funcionarios de diversas entidades y particulares vinculados habrían obtenido un beneficio irregular con

¹²⁸ <https://elcomercio.pe/politica/ocho-miembros-de-la-comision-que-negocio-con-sinopharm-se-vacunaron-antes-y-despues-del-acuerdo-de-compra-noticia/>

¹²⁹ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1227075/RS._N__079-2020-RE.pdf

la inoculación de las vacuna de ensayo clínico, sin estar comprendidos en a la lista de voluntarios.



INVESTIGACIÓN

SELO ESCONDIÓ AL PAÍS. El candidato de Somos Perú usó su cargo como presidente de la República para inmunizarse contra el coronavirus antes que médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate. Exministros cuentan la verdad.

Vizcarra sí se vacunó contra el COVID-19 y lo hizo en Palacio

Alfaro y no gobierno. Dice un juez

Martín Vizcarra se vacunó contra el COVID-19 en un momento que se debatía la República. Lo confirmó un juez peruano. El juez peruano ha determinado que el ex presidente de la República se vacunó contra el COVID-19 antes de que se vacunaran los médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate.

El juez peruano ha determinado que el ex presidente de la República se vacunó contra el COVID-19 antes de que se vacunaran los médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate.

El juez peruano ha determinado que el ex presidente de la República se vacunó contra el COVID-19 antes de que se vacunaran los médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate.



EN EL GOBIERNO
El juez peruano ha determinado que el ex presidente de la República se vacunó contra el COVID-19 antes de que se vacunaran los médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate.

EN EL GOBIERNO
El juez peruano ha determinado que el ex presidente de la República se vacunó contra el COVID-19 antes de que se vacunaran los médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate.

EN EL GOBIERNO
El juez peruano ha determinado que el ex presidente de la República se vacunó contra el COVID-19 antes de que se vacunaran los médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate.

EN EL GOBIERNO
El juez peruano ha determinado que el ex presidente de la República se vacunó contra el COVID-19 antes de que se vacunaran los médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate.

EN EL GOBIERNO
El juez peruano ha determinado que el ex presidente de la República se vacunó contra el COVID-19 antes de que se vacunaran los médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate.

EN EL GOBIERNO
El juez peruano ha determinado que el ex presidente de la República se vacunó contra el COVID-19 antes de que se vacunaran los médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate.

El juez peruano ha determinado que el ex presidente de la República se vacunó contra el COVID-19 antes de que se vacunaran los médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate.

El juez peruano ha determinado que el ex presidente de la República se vacunó contra el COVID-19 antes de que se vacunaran los médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate.

El juez peruano ha determinado que el ex presidente de la República se vacunó contra el COVID-19 antes de que se vacunaran los médicos, policías y profesionales de la primera línea de combate.

2) Estos hechos así expuestos se corroboran con las declaraciones realizadas del propio investigado Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en la Sesión de Comisión de Fiscalización llevada a cabo en fecha 03 de mayo de 2022, quien señaló haber recibido dos vacunas experimentales en el mes de octubre de 2020¹³⁰, cuando se encontraba ejerciendo el cargo de presidente de la República. A ello se suma el Comunicado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia de fecha 13 de febrero de 2021, A través de este documento se observa que la citada Universidad precisa que el denunciado no fue uno de los 12,000 voluntarios, por tanto, desmintiendo al Investigado, quien señaló previamente que fue uno de los voluntarios valientes del ensayo clínico de Sinopharm¹³¹.

COMUNICADO

La Universidad Peruana Cayetano Heredia [UPCH] informa a la opinión pública lo siguiente:

- Que, con oficio N° 294-2021-OGITT/INS el Instituto Nacional de Salud [INS] nos notificó sobre una inspección extraordinaria al ensayo clínico de la vacuna de Sinopharm, la cual se realizó el día 12 de febrero del 2021 en el Centro de Estudios Clínicos de nuestra universidad.
- En cumplimiento de la normativa vigente, el equipo de investigación del ensayo clínico de la UPCH ha entregado al INS, como autoridad competente, toda la información requerida por sus funcionarios. Durante dicha inspección, el investigador principal informó que el señor Martín Vizcarra Cornejo y la señora Maribel Díaz Cabello no forman parte del grupo de 12,000 voluntarios sujetos de investigación.
- La universidad respalda al equipo de investigadores de este Ensayo Clínico que han actuado dentro del marco del protocolo del proyecto, de las normas éticas y de la regulación nacional e internacional vigente.
- Mantenemos nuestro compromiso con la investigación responsable, reiterando nuestro agradecimiento a los voluntarios que participan y hacen posible este estudio de tanta importancia para la salud pública del país.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Lima, 13 de febrero de 2021

3) En efecto, los hechos se corroboran con distintas notas periodísticas de fecha 12 de febrero de 2021, el Exmandatario **Martin Alberto Vizcarra Cornejo**, en conferencia de prensa llevada a cabo en la ciudad de Moquegua, reiteró haberse ofrecido como voluntario de los ensayos experimentales de la vacuna "SINOPHARM¹³²" en los siguientes términos: "(...) Si yo me ofrecí, fui en dos oportunidades a visitar el proceso de vacunación en la Cayetano Heredia y fui también a ver el proceso de vacunación en la Universidad mayor de San Marcos y allí los expertos les dije ¡y yo podría ser voluntario?

¹³⁰ FI030522. P.49

¹³¹https://twitter.com/CayetanoHeredia/status/1360796917924564992?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwterm%5E1360796917924564992%7Ctwgr%5E819d80210ca2ef4be064fae4b3f6d243f2cb9206%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.france24.com%2Fes%2FamC3A9rica-latina%2F20210214-peru-uphc-desmiente-martin-vizcarra-vacuna-covid19

¹³² <https://www.youtube.com/watch?v=qJUe5aGywEI>

“Podría sumarme?, a lo que según indicó le respondieron: “Por supuesto presidente, si usted quiere, al contrario, sería una demostración de confianza en este proceso (...)” Asimismo reiteró haber participado junto a su esposa de manera voluntaria, en la etapa experimental de inoculación de la vacuna conforme lo habían realizado 12,000 ciudadanos voluntarios de la fase III del ensayo clínico.

4) Abona la tesis incriminatoria sobre los hechos expuestos con la declaración testimonial de la investigada Ex Ministra de Estado en la cartera de Relaciones Exteriores, **Esther Elizabeth Astete Rodríguez**, quien en sesión de comisión de fecha 03 de mayo de 2022, Señaló: entre otras cosas que el motivo de su salida de la cartera de Relaciones Exteriores fue por haberse enterado que existiría presuntas irregularidades en el proceso de vacunación administrado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, y que por indicación y sugerencia de varios colegas se decidió vacunarse porque por el trabajo que realizaba estaba expuesta a mucho contagio, sin tener conocimiento que era un acto irregular. Lo señalado por la ex ministra de Relaciones Exteriores se corrobora con el registro de vacunados expedidos por la Universidad Peruana Cayetano Heredia donde figura la citata que se vacunó en fecha 22 de enero de 2021.

5) A ello se suma también la declaración en sesión de comisión de fecha de 31 de mayo de 2021, del jefe del estudio clínico de ese entonces **German Javier Málaga Rodríguez**, quien señaló a la pregunta realizada por el Presidente de la Comisión: Quisiera que usted me responda directamente: ¿Por qué usted inocular al Presidente?, A lo que respondió: El me solicitó en una reunión que tuvimos en palacio de gobierno y no vi ninguna limitación a su requerimiento. Asimismo, estos hechos se corroboran con el documento Carta N° 067-2022/OTAL-UPCH de fecha 03 de mayo de 2022, que obra en el expediente de la presente investigación, expedido por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de cuyo contenido se advierte la lista de beneficiarios/funcionarios/o servidores públicos beneficiados con la aplicación de las vacunas (ensayos clínicos).

6) Así también los hechos se corroboran con el reporte de registro de visitas – despacho presidencial realizado de fecha del 01 al 30 de octubre del 2020 al palacio de gobierno, en donde se consigna la visita del jefe de ensayos clínicos German Málaga Rodríguez, investigador principal responsable de los ensayos clínicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), y de la enfermera acompañante Cinthia del Pilar Castillo Flores¹³³, tal como así también los señala esta última en su declaración testimonial rendida en la Sesión de Comisión del Congreso de la República quienes habrían acudido a dicha sede a fin de inocular al ex Presidente de la Republica y sus familiares.

7) Así también fortalece los hechos expuestos con la información recaída por el Ministerio Público, Fiscalía de la Nación, quien mediante Oficio 21-2021-2022-MP-FN-

¹³³ Oficio N° 000690-2022-DP/SG (R.U 856408)

AEIYDC, nos informan sobre el estado actual de la carpeta fiscal 21-2021, seguida contra el Ex Presidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo y las ex ministras Pilar Mazzetti Soler y Esther Astete Rodríguez, en un informe emitido por el personal fiscal adscrito al Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, señala que mediante Disposición N° 01 de fecha 14 de febrero de 2021, dispuso el inicio de la investigación preliminar contra los citados funcionarios por la presunta comisión del delito de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo y Concusión, en agravio del Estado Peruano, resumiéndose los hechos en la presunta aplicación irregular de la vacuna contra la covid 19 del laboratorio Sinopharm, sin formar parte de los ensayos clínicos y se ordenó la realización de diversas diligencias para el esclarecimiento de los hechos. Mediante Disposición N° 04 de fecha 28 de mayo de 2021 se dispuso acumular las carpetas fiscales N° 33-2021 N° 35-2021, N° 38-2021, N° 40-2021 y N° 50-2021 por corresponder a los mismos hechos, asimismo con fecha 11 de febrero de 2022 a través de la disposición N° 01 se dispuso acumular la carpeta 69-2021, señalando que si bien la denuncia se encuentra dirigida contra el ex presidente de la República Francisco Sagasti Hochhausler, por presuntamente haber tenido conocimiento de la vacunación contra el COVID 19 presuntamente irregular de la exministra de Relaciones Exteriores, Esther Astete Rodríguez, durante su periodo de gobierno, comparte lo investigado en la Carpeta Fiscal 21-2021 en relación al contexto en el que se habría realizado la cuestionada vacunación, dicha denuncia penal se encuentra aún pendiente con diligencias preliminares, por haberse declarado compleja la citada investigación.


Carpeta Fiscal N° 21-2021

Impulso: Martín Alberto Vizcarra Cornejo
 Delito: Concusión, Negociación incoherente o
 Aprovechamiento indebido del cargo
 Agraviado: El Fisco

Disposición Fiscal N° 01

Lima, 14 FEB 2021

VISTOS:

- a) La información periodística publicada a partir del día 11 de febrero del presente año, a través de diversos medios de comunicación, por la que se informa que el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo habría sido "vacunado", al igual que su cónyuge Maribel Díaz Cabello, con el producto proveniente del laboratorio Sinopharm de la República Popular China, cuando los ensayos clínicos para la vacuna contra el COVID-19 se encontraban en fase III. Hecho que habría ocurrido en el mes de octubre del año 2020, cuando dicha persona ejercía el cargo de presidente de la República.
- b) El comunicado a la opinión pública emitido por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 13 de febrero del presente año, por el que señala que el señor Martín Vizcarra Cornejo y la señora Maribel Díaz Cabello no forman parte del grupo de 12.000 voluntarios sujetos de investigación en el marco de los ensayos clínicos.

CONSIDERANDO:

8) Asimismo, en consonancia a lo señalado, se refuerza los hechos descritos, con Informe de Control Específico N° 012-2021-2-0283-SCE, expedido por el órgano de control institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a la "vacunación con dosis importadas con fines exclusivos de investigación en el marco del ensayo clínico de fase III, para evaluar la eficacia protectora de la vacuna inactiva contra el SARS-COV-2 desarrollada con la empresa Sinopharm, advierte que funcionarios y servidores públicos de dicho Ministerio pertenecientes a la alta dirección, entre ellos la **Ex Ministra de Relaciones Exteriores Esther Elizabeth Astete Rodríguez**, fueron inculados con vacuna de emergencia destinadas al equipo de investigación y personal relacionado al estudio del ensayo clínico de la fase III, para evaluar la seguridad y eficacia protectora de la vacuna inactivada contra el sarscov-2, sin formar parte de dicho ensayo, situación que contravino a la administración transparente de las vacunas y el adecuado ejercicio de la función pública. Siendo que en las conclusiones del citado Informe de Control Específico se señala que funcionarios y servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes y directamente relacionados a la alta dirección, fueron inculados en el ejercicio de sus cargos y en algunos aprovechando su condición de miembros de la Comisión multisectorial, se habrían beneficiado así como sus familiares con la inoculación de parte de las 2000 dosis de vacunas de emergencia

ofrecidas por la empresa China National Biotech Group Ltd. Co. Sinopharm/CNBG) a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, las cuales estaban destinados al equipo de investigación y personal relacionado al estudio de Ensayo Clínico de Fase III, para evaluar la seguridad y eficacia protectora de la vacuna inactivada contra el SARS – Cov-2.

9) Los hechos expuestos, habrían ocasionado la transgresión del protocolo SIDIDI 203150, versión 1.4, Ensayo Clínico N° 051-20 denominado “Ensayo Clínico de fase III, aleatorio, doble ciego y controlado con placebo paralelo, para evaluar la seguridad y eficacia protectora de la vacuna inactivada contra el SARS-Cov-2 en una población sana de 18 años o más, en Perú, situación que contravino la administración transparente de las vacunas y el adecuado ejercicio de la función pública. Lo señalado se originó por parte de funcionarios y servidores pertenecientes a la alta Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes en algunos casos, aprovechando su condición de miembros de la Comisión Multisectorial, lo cual tenían acceso a información y documentación privilegiada y reservada, se beneficiaron con la inoculación de la “vacuna de emergencia”, anteponiendo en su accionar el interés particular sobre el interés público; así como la permisividad de los responsables en la administración y custodia de las dosis de la vacuna Sinopharm.

10) En esa línea, La contraloría General de la República, en su Informe de Control Específico N° 012-2021-2-0283-SCE, identificó indicios de responsabilidad penal en la Embajadora Esther Elizabeth Astete Rodríguez, en el ejercicio del cargo de Ministra de Relaciones Exteriores y en los funcionarios Jorge Arturo Jarama Albán al Ministro Oscar Rafael Suarez Peña. Lo que se corrobora también a través de las Actas decimosexta a la vigésima segunda sesión virtual de 2021, reuniones en las que presidió la Ex Ministra la citada comisión extraordinaria, llevadas a cabo el 24 de noviembre de 2020 al 4 de febrero del 2021.

11) De otro lado, se tiene que con Oficio OF.RE (MIN) N° 3-0-A/102, de fecha 21 de abril de 2022, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, dan respuesta a nuestro pedido de información Oficio N° 110-2021-2022/CIMOD 370/CFC-CR2, sobre las acciones correctivas que se habrían tomado en la entidad respecto a los funcionarios involucrados, señalando que dichos funcionarios fueron sometidos a procesos administrativos disciplinarios en el marco de las normas institucionales respectivas, con plena observancia y respeto a las garantías del debido proceso. Al culminar la acción administrativa del Estado, los referidos funcionarios fueron sancionados como se detalla a continuación:

Funcionario	Régimen	Resolución Viceministerial sancionadora	Resolución Ministerial – segunda instancia	Sanción
-------------	---------	---	--	---------

Embajador SDR Francisco Tenya Hasegawa	Ley 28091 y Reglamento	RVM N° 266- 2021-RE	RM N° 253-2021-RE	Suspensión sin goce de haber por seis meses
Embajador SDR Jorge Arturo Jarama - A1s23567Ivan	Ley 28091 y Reglamento	RVM N° 263- 2021-RE y N° 361-2021- RE (reconsideración)	RM N° 517-2021-RE	Destitución
Embajador SDR Javier Martin Sánchez – Checa Salazar	Ley 28091 y Reglamento	RVM N° 265- 2021-RE	RM N° 259-2021-RE	Suspensión sin goce de haber por seis meses
Ministro SDR Manuel Augusto Gonzales Chávez	Ley 28091 y Reglamento	RVM N° 267- 2021-RE	No apeló	Suspensión sin goce de haber por tres meses
Ministro SDR Oscar Rafael Suarez Peña	Ley 28091 y Reglamento	RVM N° 264- 2021-RE	RM N° 262-2021-RE	Suspensión sin goce de haber por seis meses
Ministro SDR Jorge Efraín Lazo Escalante	Ley 28091 y Reglamento	RVM N° 268- 2021-RE	No apeló	Suspensión sin goce de haber por dos meses
Servidora CAS Claudia Pamela Halabi Almeyda	D.L. N° 1057, Ley 30057 y Reglamento Directiva N° 02- 2015-SERVIR	Resolución Jefatural N° 0456-2021- RE	No apeló	Suspensión sin goce de haber por siete días

Fuente. Ministerio de Relaciones Exteriores.

12) Asimismo, debemos advertir que esta comisión investigadora recibió información de la Universidad Cayetano Heredia referida a los voluntarios del estudio, sin embargo; señalaron que dicha información no puede ser revelada, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ensayos Clínicos y lo dispuesto por la Conferencia Internacional de Armonización de Requisitos Técnicos para el registro de Productos Farmacéuticos para uso humano. En ese sentido, la Universidad Peruana Cayetano Heredia, tiene el deber de preservar la confidencialidad sobre la información personal que mantiene, en especial, aquella información relativa a la salud de los voluntarios, información recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores, MINSA y la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

13) De otro lado, se tiene por otra parte, en el caso de la embajadora **Esther Elizabeth Astete Rodríguez**, al haber sido ministra de Estado, fue objeto de un proceso ante el Congreso de la República que derivó en una inhabilitación para ejercer función pública. No habiéndose iniciado un proceso administrativo disciplinario y en la actualidad se encuentra en situación de retiro.

14) Asimismo, es de mencionar que si bien el Perú fue elegido como uno de los países en los que el laboratorio SINOPHARM de procedencia China llevaría a cabo la ejecución de la fase III de los ensayos clínicos, es advertir que según información recogida de diferentes entidades del sector de Cancillería y Ministerio de Salud se tiene que existiría también indicios razonables de la presunta comisión del delito contra la administración Pública, Negociación Incompatible, toda vez que se advierte presuntamente que los

miembros de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, creada bajo Resolución Suprema N° 079-2020-RE, encargada de realizar el seguimiento de las acciones a cargo de las entidades competentes para el desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas y/o tratamientos contra la COVID 19, quienes también se habrían beneficiado irregularmente con la vacuna de Sinopharm Fase III, dicha comisión estuvo conformada por Jorge Arturo Jarama Alvan, (vacunado primera dosis 03 de octubre de 2020, 2da dosis 24 de octubre de 2020), Personal de enlace con el Ministerio de Relaciones Exteriores.-Director de Ciencia y Tecnología de Cancillería, Carlos Castillo Solorzano, Representante Alterno del Ministerio de Salud, (vacunado 1er dosis 12 de setiembre de 2020, 2da dosis 03 de octubre de 2020) Mario Rodolfo Tavera Salazar, Representante del Ministerio de Salud, (vacunado 1era dosis 12 de setiembre de 2020 2da. dosis 03 de octubre de 2020), Oscar Rafael Suarez Peña, Representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, (vacunado 1era dosis 27 de octubre de 2020, 2da dosis 17 de noviembre de 2020) Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera, Vicerrector de Investigación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, (vacunado 1era dosis 19 de enero de 2021, 2da dosis 09 de febrero de 2021) y Orestes Cachay Boza, Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, (vacunado 1era dosis 29 de diciembre de 2020, 2da dosis 19 de enero de 2021), quienes en su condición de funcionarios y/o servidores públicos se habrían interesado indebidamente de manera directa en razón a su cargo, en la suscripción del Convenio suscrito entre el Estado Peruano y el Laboratorio Sinopharm para el ensayo clínico Fase III de la vacuna Sinopharm, asimismo, en la suscripción del contrato celebrado entre dichas entidades para la adquisición de 1 millón de vacunas contra la covid 19 y a las que sumarían un lote de 38 millones de vacunas que se habría negociado, actuaciones que habrían causado serio perjuicio económico al Estado Peruano.

15) Lo expuesto precedentemente se corrobora con las propias declaraciones de los involucrados realizados en la Comisión de Fiscalización donde todos coinciden en señalar que, Si recibieron la vacuna en investigación de ensayo clínico Sinopharm en la fecha que se indica, antes de que se suscribiera los contratos de adquisición de vacunas con el Laboratorio Sinopharm, así tenemos un extracto de la manifestación de los declarantes:

- Declaración de **Orestes Cachay Loza**: A la pregunta: *¿Usted formaba parte de la Comisión Multisectorial creada mediante Resolución Suprema 079-2020 para la adquisición de vacunas en el Perú? Señaló: Sí, porque nos invitaron. Salió una resolución donde establecía que la Universidad Cayetano Heredia y San Marcos, nombrasen un representante por cada universidad. A la pregunta: ¿Tiene conocimiento sobre la suscripción del convenio entre el Estado peruano y el laboratorio Sinopharm para el ensayo clínico Fase III de la vacuna Sinopharm? Señaló: No tengo ninguna idea, nunca participamos en esa reunión.*

A la pregunta realizada ¿Usted como miembro de la comisión multisectorial se ha llegado a inocular? Rpta. No, como representante de la comisión. Yo, formaba parte de la comisión de investigación de San Marcos, donde participaba como autoridad máxima del Instituto de Investigación el doctor Felipe San Martín Howard, como representante legal e investigador con Renacyt, Cachay Boza, Orestes y el responsable del centro de investigación, el doctor Eduardo Ticona Chávez; reconocidos por el Instituto Nacional de Salud. Entonces, usted sí llega a inocularse. Sí, sí, sí, pero como miembro participante y en actividad del comité. ¿Cuántas dosis se logra inocular?- Dos dosis. La primera fue en diciembre del año 20 y la otra fue en enero. A la pregunta realizada ¿ si en el mes de diciembre del año 2020, ¿ya había suscrito contratos entre el Estado peruano y el laboratorio Sinopharm? Todavía no, que yo conozca nunca estuve al tanto de todo eso. A la pregunta ¿Ustedes se inoculan antes de que Sinopharm y el Estado peruano celebren contrato? Orestes Cachay Boza. — Antes, porque nosotros formábamos una comisión en la que el análisis clínico Fase III aleatoria doble ciego y controlada con placebo para evaluar la seguridad y la eficacia de esta vacuna.

- Declaración de **Carlos Castillo Solorzano**: Ante la pregunta: ¿cómo se llevaba a cabo la convocatoria y agenda de las reuniones de la Comisión Multisectorial en la que usted participaba? Rpta.- Era convocado, de la presidencia de ese comité, la tenía el canciller y las citaciones las hacía Cancillería, y nos establecían el día, la hora y también nos enviaban el link para participar, porque eran reuniones virtuales, y ahí se nos decía cuál era la información que se requería del Ministerio de Salud, y eso era lo que después se le pedía a los funcionarios y pedíamos la participación de ellos, para que ellos mismos sean los que presenten en la Comisión Multisectorial, A la pregunta si ha sido beneficiado con la vacuna candidata de ensayos clínicos? y de ser así, ¿cómo se realizó? Rpta. Bueno, yo pregunté a las dos personas, al doctor Germán Málaga y al doctor Hugo García, porque yo era una especie de interlocutor por parte del Ministerio de Salud, y ellos veían en las personas, de poder tener cualquier apoyo, por ejemplo, nos pedían un apoyo logístico, ellos lo hacían a través mío. pregunté en este caso, ¿qué soy yo?, ¿soy personal de la investigación? y me dijeron, sí, tú eres personal del equipo de investigación, entonces tú puedes recibir estas vacunas, estas productos en investigación, este producto experimental, además, en ese momento yo tenía más de 65 años, una persona obesa, con comorbilidad e hipertensión, entonces tenía ese factor de riesgo y tenía que seguir yendo todos los días al Minsa, en ese sentido y yo veía que había gente que bueno, se estaba enfermando, entonces, yo era un candidato a ir a cuidados intensivos. Yo voy a recibir a Cayetano Heredia un

día sábado y voy incluso con un chaleco del Ministerio de Salud y todo ha sido de manera pública, en mi caso, no ha habido ningún secretismo, absolutamente nada. ¿Cuántas dosis ha recibido usted y en qué fechas? Bueno, de este producto experimental, recibí dos dosis, una fue en el mes de noviembre, la primera semana, perdón, setiembre, la primera semana y tres o cuatro semanas después, la segunda dosis, como estaba descrito, la dosis básica. Ojo, que, en ese momento, para mi caso, era un producto experimental, que si bien es cierto tenía, había una información pública en que tenía alguna seguridad, pero en pocos pacientes, pero no conocíamos la eficacia de ese producto.

- **Declaración de Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera:** *A la pregunta de quién suscribió el contrato entre Cayetano Heredia y Sinopharm? Bueno, como yo era vicerrector de investigación, con la aprobación del Consejo Universitario, fui yo el que hizo la firma del contrato entre Sinopharm y Cayetano Heredia ¿cuáles eran los acuerdos que se realizaban? Bueno, para ser un proyecto de investigación, se tiene necesariamente... No sé si estamos hablando de la comisión o estamos hablando del ensayo clínico, tal vez eso me lo podría aclarar. Del ensayo clínico, doctor. Rpta. Perfecto, entonces, cuando se hace un ensayo clínico se elabora una propuesta, un proyecto de cómo es que se va a realizar este estudio a nivel del país y en base a eso se conversa con el laboratorio que está pidiendo que se haga ese ensayo clínico, se llegan, pues, a los acuerdos qué es lo que se va a hacer, qué material se va a utilizar, etcétera. ¿Tiene conocimiento qué cantidad de vacunas candidatas ingresaron a nuestro país y que personal fue beneficiado? Rpta. Todos los detalles, inclusive de las vacunas y del material que se utilizó en este ensayo clínico, corrieron por cuenta del investigador principal y las autoridades pertinentes del Instituto Nacional de Salud, del DIGEMID, del Comité de Ética transitorio, etc. ¿Tiene conocimiento cuál fue la participación de la universidad San Marcos, en el marco de los ensayos clínicos? Bueno, este ensayo clínico se realizó en dos lugares, uno en Cayetano Heredia que se realizó en la ubicación geográfica de San Martín de Porres y el otro lo realizó la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el investigador principal ahí era el doctor Eduardo Ticona. ¿Usted fue beneficiado con la candidata de ensayos clínicos, de ser así, precise si lo realizó como vicerrector o como integrante de la comisión multisectorial y con cuántas dosis? Las autoridades de la universidad fuimos invitadas a ser vacunados por el investigador principal en el mes de septiembre; sin embargo, tomamos la decisión colegiada, se podría decir de todas las autoridades, de no vacunarnos en ese momento porque considerábamos, tampoco sabíamos el número de vacunas que había para esa situación y consideramos que no era importante y que más importante era ofrecer esa vacuna a las personas que tenían un*

contacto directo con los voluntarios. Entonces, nuevamente en el mes de enero, el investigador principal, a través de una llamada por teléfono, nuevamente insistió en este ofrecimiento; y en esta oportunidad nos vacunamos las autoridades; es decir, el rector, los vicerrectores y el secretario general de la universidad, ¿en qué fecha se inoculó usted? Bueno, con precisión no me acuerdo, pero fue en el mes de enero.

16) En efecto, según lo señalado, se advierte que seis miembros de la comisión multisectorial que tuvo a su cargo el seguimiento para la adquisición de las vacunas contra la COVID 19, quienes se habrían beneficiado irregularmente con inoculación de la vacuna en investigación del Laboratorio Sinopharm contra la COVID 19. aprovechando su condición de miembros de la Comisión Multisectorial, lo cual tenían acceso a información y documentación privilegiada y reservada, se beneficiaron con la inoculación de la "vacuna de emergencia", anteponiendo en su accionar el interés particular sobre el interés público; así como la permisividad de los responsables en la administración y custodia de las dosis de la vacuna Sinopharm.

17) Es necesario mencionar, que en el marco del convenio suscrito entre el laboratorio Sinopharm y el Estado peruano en fecha 09 de setiembre de 2020 llegaron a nuestro país procedente de la China las dosis de las candidatas a vacuna de Sinopharm y los placebos que serían utilizados en los ensayos clínicos de dicha vacuna en nuestro país, a cargo del Centro de Estudios Clínicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, siendo que dichas dosis de vacunas no habrían sido utilizadas para los citados ensayos clínicos de la vacuna Sinopharm, sino para que fuesen inoculadas al personal del Centro de Estudios Clínicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, que formó parte del equipo que realizó los ensayos, procedimiento que fuera liderado por el Médico German Javier Málaga Rodríguez. De otro lado según lo señalado precedentemente, se advierte que el doctor German Javier Málaga Rodríguez, se habría aprovechado según su condición de jefe de los ensayos clínicos de la vacuna Sinopharm de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) para recibir irregularmente la inoculación de la vacuna del Laboratorio Sinopharm contra la COVID 19.

18) Aunado a lo anteriormente descrito cabe mencionar que la vacuna Sputnik V fue ofrecida al gobierno del Ex presidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo en el mes de Julio del 2020, en efecto, el gobierno se habría ofrecido la entrega de 20 millones de vacunas en tres meses a través de la Droguería GYP; sin embargo, el gobierno peruano envió una nota diplomática señalando su desistimiento de comprar las vacunas. Pese a dicha negativa, mediante 053-2021/G&P Phamax, del 29 de enero del 2021, G&p Phamax ofrece nuevamente la vacuna Sputnik V a la ex ministra de salud Pilar Elena Mazzetti Soler véase en: <https://www.youtube.com/watch?v=vKOMZHGYd5Y>.

19) Pues así las cosas, se advierte que existen indicios que constituyen una sospecha inicial de un presunto interés indebido por parte de los altos funcionarios del Estado y particulares que estaban a cargo de los ensayos clínicos, en el marco de la adquisición de las vacunas contra la COVID 19, teniendo en cuenta que personas con capacidad de influir en la decisión de compra se vieron beneficiadas de manera adelantada con productos privilegiados de la marca Sinopharm, lo señalado se corrobora en el siguiente enlace: <https://www.google.com/search?q=programa+de+vacunas+en+beto+a+saber&xsrf=ALiCzsZQA7AGitB0B3u4nWyHCynNjr7jA%3A1670183143744&ei=5iMY4eHLdOG5OUPrcyqkAE&ved=0ah>.

20) Ahora, bien, respecto a la ciudadana **Pilar Elena Mazzetti Soler**, ex ministra de Salud, la imputación concreta en esta línea de investigación, respecto al hecho de la presunta aplicación irregular de la vacuna en ensayo clínico fase III contra la COVID 19, a pesar de no formar parte de los ensayos clínicos de dicha vacuna; se tiene que según los documentos recabados y los actos de investigación desarrollados preliminarmente se ha establecido que efectivamente a raíz del reporte periodístico, de fecha 11 de febrero de 2021, por el cual se habría difundido la noticia sobre la inoculación de la “vacuna contra el COVID 19 del laboratorio SINOPHARM, al Ex Presidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en el mes de octubre de 2020, entre otros altos funcionarios del estado peruano.” Dicha nota periodística, reveló que, entre las personas inoculadas, se encontrarían altos funcionarios de la presidencia del Consejo de ministros del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Salud, de la Universidad Cayetano Heredia y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; algunos de los cuales integraron la Comisión Multisectorial a cargo de las negociaciones para la adquisición de vacunas y/o tratamientos contra la COVID 19. Entre ellos se encontraría también la Ex Ministra de Salud Pilar Elena Mazzetti Soler. Estos hechos así descritos se corroboran con los documentos que obran en el expediente de la presente investigación, se aprecia la carta N° 067-2022/OTAL-UPCH de fecha 03 de mayo de 2022, por el cual la Universidad Peruana Cayetano Heredia, remite la lista de beneficiarios/funcionarios y/o servidores públicos beneficiados con la aplicación de las vacunas (ensayos Clínicos), en el cual figura la Ex Ministra de Salud, **Pilar Elena Elena Mazzetti Soler**, evidenciándose, que la citada ex funcionaria, se habría inoculado de forma indebida aun cuando no era parte del Ensayo Clínico.

21) De lo anteriormente señalado, se advierte que existen elementos de convicción que presuntamente, acreditarían que, la investigada **Pilar Elena Mazzetti Soler**, en su calidad de ministra de Salud (MINSA) habría participado y actuado de forma indebida, inoculándose con la vacuna Sinopharm, aun cuando no era parte del ensayo clínico de la antes citada Universidad. Lo señalado se corrobora con la información brindada en conferencia de prensa por el entonces presidente de la República Francisco Sagasti

Hochhausler, con fecha 15 de febrero de 2021, sobre la presunta aplicación irregular de la vacuna contra la covid 19 a la entonces ministra de Salud Pilar Elena Mazzetti Soler.

▪ **Aspectos relevantes sobre Sinopharm**

22) Con fecha 15 de abril de 2020 el laboratorio chino SINOPHARM informa a la embajada peruana en China que viene desarrollando proyecto de vacuna al tiempo que propone al Perú participar en sus ensayos clínicos fase I/II.

23) Con fecha 08 de junio de 2020, en visita a las instalaciones de SINOPHARM en Pekín, nuestro embajador en China expresó el alto interés del Gobierno del Perú para la realización de ensayos clínicos en nuestro país.

24) Con fecha 15 de junio de 2020, SINOPHARM remite respuesta de Acuerdo de confiabilidad a ser suscrito entre dicho laboratorio y entidades peruanas, con el objetivo de compartir sus resultados de fase III.

25) Con fecha 18 de agosto de 2020, mediante Resolución Directoral N° 306-2020-ogitt/INS, el Instituto Nacional de Salud autoriza ensayos clínicos N° 051-20 "Ensayo clínico de fase III, aleatorizado, doble ciego y controlado con placebo paralelo para evaluar la seguridad y eficacia protectora de la vacuna inactivada contra el SSARS-COV-2 en la población sana de 18 años a más en el Perú, en la Universidad Peruana de Cayetano Heredia y la Universidad Nacional mayor de San Marcos.

26) Con fecha 11 de setiembre de 2020 se da inicio a los ensayos clínicos de fase III de SINOPHARM la Universidad Peruana de Cayetano Heredia.

27) Con fecha 14 de setiembre de 2020 se realizó una reunión entre el Excanciller Mario López, la Ministra de Salud, los rectores de la UNMSM y la UPCH, con el embajador de China en el Perú, señor Liang Yu y el representante de SINOPHARM en el Perú. La delegación peruana transmitió el interés de comprar las vacunas de la empresa China y su alto ejecutivo señaló que se podría atender el requerimiento del Perú en el primer semestre de 2021.

28) Con fecha 16 de setiembre de 2020 se realizó con el Viceministro de Salud Pública y Representante de la Cancillería, con representantes de SINOPHARM en el Perú, se transmitió al alto ejecutivo chino el interés de nuestro país de adquirir 20 millones de vacunas de su empresa, quien respondió que el Perú era un país prioritario, pero era conveniente formalizar este pedido tanto a la cancillería china como presidente de la compañía.

29) Con fecha 20 de setiembre de 2020, se da inicio a los ensayos clínicos de fase III de SINOPHARM en la UNMSM.

30) Con fecha 23 de setiembre de 2020, el excanciller López y la Ministra de Salud dirigen unas cartas al canciller WANG YI y al presidente de SINOPHARM respectivamente, transmitiendo el interés del Perú de adquirir 22 millones de vacunas de SINOPHARM en el primer trimestre de 2021.

31) Con fecha 29 de setiembre de 2020, el Presidente de SINOPHARM responde una carta cursada por la Ministra de Salud y le indica que en cuanto a sus intereses expresados en adquirir un lote de 22 millones de dosis el primer trimestre del año 2021, se va a evaluar detenidamente y coordinar los contactos oportunamente, en tal sentido, le ruego su gentil designación a un oficial como la persona de contacto.

32) Con fecha 07 de Octubre de 2020, funcionarios de la Cancillería y del MINSA se reunieron con los representantes de SINOPHARM en el Perú a los que reiteraron el interés en adquirir 22 millones de vacunas, para el primer trimestre de 2021, China habría respondido que como en China no vacunarán a todos sus habitantes porque la epidemia está controlada, habría saldos para vender al exterior.

33) Con fecha 12 de octubre de 2020 el Canciller Wang Yi, cursa nota de respuesta al Canciller López, en la que indica que China comprende los desafíos epidémicos actuales que enfrenta Perú, concede importancia a la necesidad de la parte peruana de comprar la vacuna contra la COVID 19 y está dispuesta a brindar la asistencia necesaria de promover que las empresas pertinentes puedan negociar con la parte peruana.

34) Con fecha 18 de Octubre de 2020, la cancillería hizo entrega de borrador de hoja de Acuerdo de Delegación de Sinopharm en Perú, que sirvió de base para iniciar negociaciones de compra. En la misma se buscaba recibir 22 millones de dosis en el primer trimestre de 2021 (9 millones en el mes de enero, 8 millones en el mes de febrero y 5 millones en el mes de marzo), con un adelanto de carácter reembolsable.

35) Con fecha 19 de octubre de 2020, el Expresidente de la República Martín Vizcarra, se reunió con el embajador de China en Perú a solicitud de este último, quien le entregó una carta remitida por el Presidente Xi Jinping, en la que éste aceptaría la solicitud de Perú de acceder a las vacunas desarrolladas en China. El Ex Presidente Vizcarra habría indicado que tenía el interés de acordar un cronograma para hacer posible la vacunación en nuestro país en el primer trimestre del año 2021. El Canciller Mario López, estando presente en la reunión, informó al embajador chino de la entrega a Sinopharm de una respuesta de acuerdo para acceder a 22 millones de dosis durante el primer trimestre de 2021.

36) Con fecha 05 de noviembre de 2020 el Canciller Mario López sostuvo una conversación telefónica con el canciller Wang Yi en la que transmitió el interés de adquirir 30 millones de vacunas de Sinopharm en el primer trimestre de 2021. La autoridad china

respondió que instruirá a la empresa a coordinar con nuestro país la fijación de volúmenes de su precio.

37) Con fecha 10 de noviembre de 2020, la Delegación de Sinopharm en Perú accedió a rebajar el precio de su vacuna. Se les señaló cual es el precio de las vacunas. Asimismo, Sinopharm reconoció el pedido peruano de ampliar hasta alcanzar 30 millones de dosis y sugirió remitir carta al Canciller de China expresando nuestro interés.

38) Con fecha 17 de noviembre de 2020, en videoconferencia entre los viceministros de Relaciones Exteriores y Salud del Perú, Viceministro de Salud Pública, Presidente de SINOPHARM, y delegación de dicho laboratorio, la empresa señaló que, como concesión especial a Perú, venderían su vacuna a \$ xx la dosis. Adicionalmente, tomó nota del interés peruano por adquirir 38 millones de dosis, a fin de vacunar a nuestra población adulta antes de las elecciones.

39) Con fecha 23 de noviembre de 2020, la canciller Elizabeth Astete Rodríguez, Astete remite una nota al canciller de China dejando sentado el interés peruano de adquirir 38 millones de dosis que puedan ser suministradas durante el primer trimestre de 2021. El Presidente Sagasti, solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú insistir a la empresa una reducción de precio.

40) Con fecha 25 de noviembre de 2020, en reunión entre la canciller Elizabeth Astete Rodríguez y embajador Chino en el Perú, la canciller indicó que el Perú requería 38 millones de dosis en el primer trimestre de 2021.

41) Con fecha 02 de diciembre de 2020, la embajada de Perú en China remite carta de respuesta del canciller Wang Yi a la canciller (28-11-20), en la que indica que: de acuerdo con nuestras propias necesidades de prevención de la epidemia y las capacidades que se puede brindar al mundo exterior, China está dispuesta a tratar de responder a las preocupaciones del Perú. Perú puede seguir contactando a las empresas pertinentes para explorar formas flexibles de cooperación en materia de vacunas y ampliar la cooperación en el campo de la salud”.

42) Con fecha 09 de diciembre de 2020 en reunión virtual entre el Presidente Sagasti, la ex canciller Astete en la Ministra de Salud, y el Ministro de Economía, se habría confirmado el objetivo de adquirir 38 millones de dosis en el primer trimestre del 2021, se acuerda la conveniencia sugerida anteriormente por el Presidente del laboratorio de Sinopharm, de realizar un primer acuerdo de compra venta por una cantidad menor más adelante suscribir otro para alcanzar la cantidad de 38 millones.

43) Con fecha 18 de diciembre de 2020, mediante una llamada telefónica de la delegación de Sinopharm en el Perú en la que indicó lo señalado en día anterior por el embajador Liang, en el sentido que debido a la decisión del Gobierno Chino de efectuar una vacunación masiva en enero y febrero de 2021, la empresa no tendría la capacidad

de suministrar al Perú las dosis solicitadas en esos meses. En ese sentido, propuso un calendario de cuatro meses de la siguiente manera:

- 0.5 millones en enero; 01 millón en febrero; 20.5 millones en marzo, 16 millones en abril. Esta información fue transmitida por Cancillería al MINSA, que respondió que mantenía su interés y la campaña de vacunación podía replantearse de una manera conveniente para los cuatro primeros meses del año.

44) Con fecha 20 de diciembre del 2020, el laboratorio Sinopharm en China señaló que no tenía la capacidad para atender el pedido de Perú en las fechas previstas, sino hasta abril o mayo 2021, incluyendo un envío de 1 millón de vacunas en el mes de enero, febrero y marzo.

45) Con fecha 21 de diciembre de 2020 el Ex Presidente Sagasti remite una carta al Presidente Xi, solicitando 38 millones de vacunas para los primeros cuatro meses del año 2021.

46) Con fecha 23 de diciembre de 2020 la delegación de SINOPHARM en Perú confirmó lo señalado por su casa matriz respecto a las dificultades para el suministro. En tal sentido, solicitó que pudiésemos suscribir un contrato a la brevedad para asegurar el millón de dosis de su vacuna en enero de 2021.

47) Con fecha 05 de enero de 2021, el Viceministro Manuel Talavera remite al Viceministro de salud Pública Luis Suarez Ognio, los textos del acuerdo de compra venta para la vacuna Sars Cov-2 (vero cell), inactivada. La comisión multisectorial convoca a su décimo novena reunión de vacunas de fecha 23 de diciembre de 2020, que recomienda su adquisición.

48) Con fecha 06 de enero de 2021, tras diversas negociaciones entre el grupo de asesores jurídicos de MINSA, MEF, MINJUS y MRE, con el equipo Legal de SINOPHARM, la MINISTRA DE SALUD, en representación del Estado Peruano, suscribe un acuerdo de Compra y Carta de Compromiso en el que se garantiza el suministro de 1 millón de dosis en enero del 2021, manifestando el interés de adquirir los 38 millones de dosis.

49) Con fecha 08 de enero de 2021, la empresa solicita al Ministerio de Comercio Chino la autorización para la exportación de vacunas al Perú.

50) Con fecha 12 de enero de 2021, se hizo entrega a la cancillería china la carta de la señora canciller al canciller Wang Yi, en la que reitera la necesidad de recibir las 37 millones de vacunas restantes en los primeros cuatro meses del año. A su vez, se

entrega a Sinopharm la carta cursada por la Ministra de Salud al presidente de la empresa China.

51) Con fecha 16 de enero de 2021, se suscribe el Convenio entre el MINSA y la Asociación "SOLUCIONES EMPRESARIALES CONTRA LA POBREZA", mediante el cual dicha Asociación se comprometió a donar los servicios de transporte internacional del millón de vacunas de SINOPHARM, a través de la contratación de un operador logístico que preste dicho servicio.

52) Con fecha 20 de enero de 2021, se realizó una videoconferencia entre personal de DIGEMID y las diversas áreas de la empresa responsables en elaborar y enviar la información requerida para emitir la autorización de uso de emergencia de la vacuna de Sinopharm.

53) Con fecha 25 de enero de 2021, Sinopharm hizo llegar una propuesta de adenda al acuerdo de compraventa la vacuna contra SARS-CoV-2 (Vero Cell), inactivada", suscrita el 07 de enero por la ministra de Salud Pilar Mazzetti y altos ejecutivos de Sinopharm. Dicha propuesta, titulada "Supplemental Agreement", fue elaborada por decisión del "Mecanismo conjunto de prevención y control del consejo de Estado covid 19, compuesto entre otros, por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio, Transporte y Justicia, así como la administración nacional de Productos Médicos.

54) Con fecha 25 de enero de 2021 se habría hecho llegar a Sinopharm el proyecto de Acuerdo de Compraventa para la adquisición de los próximos dos millones de vacunas.

55) Con fecha 28 de enero de 2021, se comunica a la embajada del Perú en China, la autorización del permiso de exportación del primer millón de vacunas proporcionada por el Consejo de Estado. Asimismo, la Embajada del Perú en China hace entrega a la Cancillería China una nota en la que se transmite el interés, de la señora canciller en sostener una llamada telefónica con su homólogo chino en la que se abordaría el tema de la adquisición de vacunas contra la COVID 19 por parte del Perú, así como una nota que solicita las buenas gestiones de la Cancillería China para acelerar los procesos gubernamentales para asegurar que el envío del primer millón de vacunas adquiridas a Sinopharm, se efectuó a la mayor brevedad posible.

56) Con fecha 31 de enero de 2021, el mecanismo conjunto de Control y Prevención Consejo de Estado de China a cargo de los temas de COVID 19, priorizó la demanda interna de vacunación, de manera que se adoptaría la decisión que la empresa SINOPHARM envíe al Perú el millón de dosis de vacunas en dos etapas: 300 mil en un primer envío y 700 mil en un segundo envío.

57) Con fecha 01 de febrero de 2021, la embajada del Perú en China transmite el pedido urgente del Presidente de la República de sostener una llamada telefónica con su homólogo de China.

58) Con fecha 05 de febrero de 2021 tras intensas gestiones políticas- diplomáticas por parte del Perú, se logra obtener la autorización para 3000,000 vacunas al Perú, se embarquen el 06 de febrero de 2021 con destino al Perú y las 700,000 vacunas restantes se embarcarían el 13 de febrero.

59) Con fecha 07 de febrero de 2021 arribó al Perú 300,000 mil vacunas.

60) El 09 de febrero Sinpharm envía propuesta de cronograma de entrega de 37 millones de vacunas.

61) Con fecha 11 de febrero de 2021, la embajada del Perú en China remite a la Cancillería la propuesta de contrato de compraventa de 37 millones de vacunas de Sinopharm. Ese mismo día el texto del contrato se deriva al asesor jurídico de Cancillería para su evaluación.

62) Con fecha 12 de febrero de 2021 se adelanta el embarque de 700,000 vacunas de la China con destino al Perú.

63) Mediante Resolución Suprema N° 079-2020-RE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha se establece que este grupo de trabajo será de naturaleza temporal hasta el 30 de junio de 2021 y será dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. La comisión estará encargada de realizar el seguimiento de las acciones realizadas al desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas o tratamientos contra el coronavirus (COVID-19), conformada por los siguientes funcionarios:

- Por el ministro de Relaciones Exteriores, quien la preside;
- El/la Ministro/a de Economía y Finanzas o su representante alterno/a
- El/La Ministro/a de Salud o su representante alterno/a
- El/La Presidente/a del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación, Tecnológica (CONCYTEC) o su representante alterno/a;
- El/La Jefe/a del Instituto Nacional de Salud (INS) o su representante alterno/a
- Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros
- Un representante del Seguro Social de Salud – ESSALUD
- Un representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,
- Un representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

64) En fecha 09 de setiembre de 2020, en el marco del convenio suscrito entre el Laboratorio SINOPHARM y el Estado peruano, llegaron al país 24,800 dosis entre candidatas a vacuna de SINOPHARM y placebos que serían utilizados en los ensayos clínicos de dicha vacuna en nuestro país a cargo del Centro de Estudios Clínicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Sin embargo, en el reportaje periodístico, se develó que además de las 24,800 dosis ingresaron a nuestro país 3,200 dosis de vacunas contra la COVID 19, mediante la DUA N° 235-2020-10-113875.00 Estas no

serían utilizadas para los ensayos clínicos de la vacuna de SINOPHARM, sino que fueran inoculadas al personal del Centro de Estudios Clínicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, parte del equipo que realizó los ensayos clínicos.

65) Subsunción De Los Hechos Materia De Investigación Caso: Vacunas

Respecto a la conducta atribuida a Martín Vizcarra Cornejo, en su calidad de Ex Presidente de la República:

Los hechos así descritos, en función a la conducta desplegada del entonces Presidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por un extremo ejerciendo el poder de manera indebida y en provecho propio y presuntamente con algún interés futuro en las posibles negociaciones y eventual compra, la conducta atribuida al exmandatario se subsume en los tipos penales contra la Administración Pública en la modalidad de Concusión, Negociación Incompatible y Aprovechamiento Indebido de Cargo.

Delito de Concusión:

Artículo 382° del Código penal

“El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial. (...)”

En el presente caso, el Ex presidente de la Republica Martin Alberto Vizcarra Cornejo, en un evidente abuso del cargo, habría solicitado al director de los ensayos clínicos de la fase III de la vacuna en evaluación SINOPHARM, Dr. Germán Málaga Rodríguez, que se le aplicara el producto objeto de ensayo, como habría indicado el mencionado médico, viniendo la solicitud del más alto funcionario del Estado, no pudo negarse a tal pedido, es decir la aceptación para aplicar el producto al solicitante, su cónyuge, con lo que se configuraría la inducción a la entrega de un bien en este caso la vacuna para sí y para otros”. Así también se tiene que al no estar comprendido en el grupo de voluntarios a quienes se les inoculaba el producto en ensayo o un placebo y al habersele administrado el producto a él y a su cónyuge, a sabiendas que no era el placebo.

Delito de Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo:

“El funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por actos simulados se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los

incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa”

Este delito se habría configurado toda vez que el expresidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo, habría obtenido un provecho propio, por el hecho de haberse vacunado en su calidad de Presidente de la República conjuntamente con su esposa, y que dicha conducta se relaciona con un interés para que los contratos se suscriban y se ejecuten con el laboratorio SINOPHARM, pues en este extremo basta la conducta interesada del funcionario en favor de un contrato u operación para que el delito se configure.

Ahora bien, respecto a la conducta atribuida a las ex ministras de Estado, **Pilar Elena Mazzetti Soler** (salud) y **Esther Elizabeth Astete Rodríguez** (Relaciones Exteriores), convergen en el mismo contexto presuntamente ilícito, esto es el haber sido inoculadas con las vacunas provenientes de la empresa SINOPHARM, a pesar de no estar comprendidas en la lista de voluntarios para el ensayo clínico de la misma, ni en la relación de funcionarios en la fase 1 del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19 resultaría atribuible los mismos argumentos expuestos por la del cargo del Ex Presidente de la República, esto es en el sentido que ambas funcionarias habrían utilizado indebidamente el cargo cuando eran ministras de estado, para obtener dicho beneficio.

En consecuencia, se advierte que existen suficientes indicios razonables de que las conductas atribuidas al Ex Presidente Martín Vizcarra Cornejo, Pilar Elena Mazzetti Soler y Ex Ministra de Salud y Esther Elizabeth Astete Rodríguez (Ex Ministra de Relaciones Exteriores), como altos funcionarios en función, haberse inoculado, para lo cual habría usado indebidamente el cargo para obtener dicho beneficio.

De otro lado, respecto a la conducta desplegada por los miembros de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, creada bajo Resolución Suprema N° 079-2020-RE, encargada de realizar el seguimiento de las acciones a cargo de las entidades competentes para el desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas y/o tratamientos contra la COVID 19, en el sentido que también se habrían beneficiado irregularmente con la vacuna de Sinopharm Fase III, entre ellos se encuentran Jorge Arturo Jarama Alvan, Personal de enlace con el Ministerio de Relaciones Exteriores.-Director de Ciencia y Tecnología de Cancillería, Carlos Castillo Solorzano, Representante Alterno del Ministerio de Salud, Mario Rodolfo Tavera Salazar, Representante del Ministerio de Salud, Oscar Rafael Suarez Peña, Representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera, Vicerrector de Investigación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, y el

Dr. Germán Javier Málaga Rodríguez, quienes en su condición de funcionarios y/o servidores públicos y de particulares se habrían interesado indebidamente de manera directa en razón a su cargo, en la suscripción del Convenio suscrito entre el Estado Peruano y el Laboratorio Sinopharm para el ensayo clínico Fase III de la vacuna Sinopharm, asimismo, en la suscripción del contrato celebrado entre dichas entidades para la adquisición de 1 millón de vacunas contra la covid 19 y a las que sumarían un lote de 38 millones de vacunas que se habría negociado, actuaciones que habrían causado serio perjuicio económico al Estado Peruano.

Estos hechos como ya hemos mencionado ut supra, vulneran lo establecido en el Reglamento de Ensayos clínicos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA, respecto a las personas que participan en la Ejecución de los Ensayos Clínicos, donde se considera que el sujeto de investigación es el individuo, que participa en el ensayo clínico” y no otros “relacionados”, como se ha denominado en la sede de la UPCH. En ese sentido, tenemos que los hechos, se subsumen en la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indevido del Cargo, en agravio del Estado Peruano, hechos que se deben ser sancionados penalmente en la instancia correspondiente.

Es necesario hacer mención que, si bien observamos que no se ha variado la situación jurídica de algunos comparecientes, y otros aún no han declarado como testigos en la comisión de fiscalización, esto es debido a las recargadas agendas que afronta la Comisión de Fiscalización y Las Agendas de Sesión Plenaria que desarrollan los titulares y accesitarios congresistas de la citada Comisión y estando al plazo de vencimiento de nuestra moción 370 es que se elabora el presente Informe Final.

Asimismo, corresponde hacer precisión que la conducta desplegada por los investigados en una eventual condena superaría los 04 años de pena privativa de libertad.

2.1.3 Caso “Adquisición y suministros de Oxígeno Medicinal”

2.1.3.1 Antecedentes

- **Noticia Criminal.**

Según reporte periodístico de fecha 02 de junio de 2020 de “Ojo Público”¹³⁴: *“el ministro de salud, Víctor Zamora, señaló que el mercado de comercialización de oxígeno medicinal estaba concentrado en el Perú. Un mes antes, la defensoría del pueblo había advertido y demandado al ejecutivo que intervenga el negocio de la*

¹³⁴ <https://ojo-publico.com/1842/dos-companias-globales-dominan-negocio-del-oxigeno-en-peru>

venta de dicho insumo a fin de evitar especulación y acaparamiento, como estaba ocurriendo en Iquitos, en donde un solo cilindro de oxígeno llegó a costar s/4 mil, en medio de uno de los episodios más dramáticos de la pandemia en la Amazonía (...) en ese contexto, ojo público dio a conocer los contratos con los proveedores de oxígeno en los hospitales de Essalud, el ministerio de salud y los gobiernos regionales y estableció que dos son los grupos comerciales más dominantes de dicho mercado: Linde Ag, de origen alemán y hoy basada en el reino unido, es considerada como la mayor empresa del mundo en el negocio de los gases industriales; y Air Products de estados unidos, otra grande del rubro”; que existiera una especulación y acaparamiento en la adquisición del Oxígeno que afectaba a la población en la adquisición de este bien esencial para la Salud, dominado por dos grupos empresariales: Linde AG y Air Products.

▪ **Autorización del Congreso de la República.**

A la Comisión de Fiscalización y Contraloría se le autorizó el inicio de una investigación parlamentaria para indagar y averiguar los posibles hechos ilícitos y determinar responsabilidades sobre los hechos expuestos en la moción 370.

▪ **Personas que tienen la condición de investigados.**

En esta línea de investigación no se tiene investigados. Es necesario hacer mención que, si bien observamos que no se ha variado la situación jurídica de algunos comparecientes a investigados, otros se mostraban renuentes en asistir a las sesiones, solicitando reprogramaciones y otros aún no han declarado como testigos en la comisión de fiscalización, es debido a las recargadas labores congresales y agendas que afrontó la Comisión de Fiscalización con otras líneas de investigación contenidas en la Moción de Orden del día 1412¹³⁵, Moción de Orden del Día 448¹³⁶ y moción de Orden del día 379¹³⁷

2.1.3.2 Actos de investigación. La Comisión de Fiscalización y Contraloría en ejercicio de las facultades de comisión investigadora realizó un conjunto de actos de investigación; recabándose las siguientes declaraciones testimoniales y documentales.

¹³⁵ Moción por el que se le otorga facultades a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para investigar los hechos de interés público relacionados a las presuntas irregularidades y presunta comisión de delitos de corrupción y otros, donde estarían involucrados el presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, ministros de Estado, funcionarios públicos y otros, dando cuenta de las reuniones en el inmueble ubicado en pasaje Sarratea 179, del distrito de Breña, caso "Puente Tarata III", caso "injerencias en ascensos en las Fuerzas Armadas (FFAA), caso "SUNAT y hallazgo fiscal de \$ 20,000.00 en oficina de despacho presidencial.

¹³⁶ Moción por el que se le otorga facultades a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para investigar las razones por las cuales se han paralizado la construcción de 3314 Obras.

¹³⁷ Moción por el que se le otorga facultades a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para investigar los hechos de interés público relacionado a la Presunta organización criminal familiar, dirigida desde Palacio de Gobierno, liderada por el Presidente José Pedro Castillo Terrones.

2.1.3.2.1 Declaraciones testimoniales.

▪ Víctor Marcial Zamora Mesía.

El Sr. Víctor Marcial Zamora Mesía en calidad de Exministro de Salud, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 10 de marzo de 2022, tal y como se muestra en la siguiente fotografía.



El exministro de salud señor Víctor Marcial Zamora Mesía, al realizarle la pregunta ¿Cuál fue la norma de salud que limitó en el mercado el uso del oxígeno medicinal y promovió el oxígeno de 98 % de concentración?, Respondió lo siguiente: *“Me va a disculpar, pero fue, tiene una antigüedad de diez años, fue aprobada durante la gestión de la primera gestión ministerial del doctor Oscar Ugarte y, cuando nosotros tomamos el Ministerio de Salud, conocimiento sobre la limitación que esto producía en el mercado, iniciamos el proceso para la reformulación.*

De hecho, la resolución ministerial que cambia el límite inferior a 93, se genera durante mi gestión, pero la aprueba la doctora Mazzetti, cuando ella llega.

Este proceso no es solamente una decisión, digamos, administrativa, tiene que pasar por una serie de procesos técnicos, de comisiones, etcétera, un poco burocrático, pero al final, se hizo. La norma fue cambiada¹³⁸.

El Sr. Víctor Marcial Zamora Mesía, en calidad de investigado, compareció el 31 de mayo de 2020 ante esta comisión de fiscalización, quien respondió a la pregunta ¿Cuál era la norma que avalaba ello, la del oxígeno del 98% de concentración?, lo siguiente: *“A ver, tengo entendido que la norma que establece que la concentración de oxígeno es al 99%, eso fue dado en el año 2010 en la ejecutoria del exministro de Salud Óscar Ugarte. El número no lo recuerdo, pero yo puedo hacer llegar esto a la comisión.”¹³⁹*

Asimismo, al consultarle ¿qué acciones realizó para promover el uso del oxígeno medicinal de 93%?, declaró lo siguiente: *“Bueno, durante mi gestión no solamente se*

¹³⁸ Transcripción del 10.03.2022 (pag.26)

¹³⁹ Transcripción del 31 de mayo de 2020 (pág. 22)

hicieron los cambios necesarios normativos, que luego fueron recién refrendados, si mal no recuerdo, en noviembre de 2020 por la doctora Pilar Mazzetti, porque para poder hacer un cambio de la norma del oxígeno medicinal hay unos procedimientos que hay que seguir frente a distintas instancias del ministerio, que culminaron recién en fecha de noviembre de 2020, si mal no recuerdo, pero nosotros iniciamos el proceso de cambio de esa regulación.

La documentación que sustenta el inicio de ese cambio, así como la ejecutoria de la misma, se encuentran en el Anexo 11, página 94, perdón, Anexo 10 y 11 del informe que nosotros ya hiciéramos llegar a la comisión en su momento.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a escuchar un audio para luego hacer la interrogante, señor Zamora.

—Se inicia el audio.

La DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), señora Carmen Teresa Ponce Fernández.— [...] no estaba prohibido, no estaba prohibido en ningún extremo la utilización del oxígeno de 93, solamente se requería un informe adicional donde se mencione que no había disponibilidad...

El señor .— ¿Quién tenía que haber informado eso?

La DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), señora Carmen Teresa Ponce Fernández.— El usuario si no encontraba el oxígeno de 99 no solamente en la pandemia, sino en cualquier momento. No estaba prohibida la compra del oxígeno de 93.

Es más, si nosotros vemos nuestras autorizaciones y registros sanitarios, hay autorizaciones de registros sanitarios de oxígeno de 93 incluso antes de la pandemia y durante la pandemia. Tenemos registros sanitarios y oxígeno de 93 que estaban vigentes y que podían utilizarse y comercializarse en el país.

El señor.— Y esas empresas que...

—Fin del audio.

El señor PRESIDENTE.— De lo escuchado, señor Zamora, ¿era posible la adquisición de un medicamento fuera del petitorio nacional de productos esenciales? Considerando que este audio es de la declaración hecha por la directora de la Digemid.

El señor ZAMORA MESÍA, Víctor Marcial.— La doctora Ponce.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor ZAMORA MESÍA, Víctor Marcial.— Efectivamente, la norma si bien establece que el medicamento es más del 99%, tampoco no existe una prohibición para que se pueda utilizar de menor nivel siempre y cuando haya una autorización para ello, esa autorización la tiene que dar la Digemid. Y en ese vacío es que nos refugiamos para poder hacer la adquisición de este medicamento en el ministerio, sin embargo, señor presidente, esa es una interpretación.

Lo que nosotros queríamos dejar en el ministerio era claramente establecido, que no deje dudas, que el medicamento medicinal en el Perú era más de 93 e iniciamos el cambio de la resolución dada el 4 de junio del 20 en el cual se establece ese límite.

Eso, que acaba de decir la doctora Ponce es válido como interpretación de la autoridad, pero para que no quede dudas acerca de que esto es interpretativo y sino es taxativo, en la norma debía ser cambiada. Y eso inició mi gestión y culminó con la firma del documento respectivo por la ministra Mazzetti.”¹⁴⁰

▪ **Carmen Teresa Ponce Fernández.**

La Sra. Carmen Teresa Ponce Fernández, en calidad de Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) compareció ante esta comisión investigadora en forma presencial y preliminarmente como invitado el 15 de marzo de 2022, quien manifestó respecto a la pregunta del Presidente de la Comisión de Fiscalización sobre *¿Qué acciones asumió su institución a efectos de incorporar el oxígeno medicinal con porcentaje de 93%, de pureza, en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales?*, que: *“Recordemos que en el Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales desde año 2010, estaba autorizado para un uso general, el oxígeno de 99 para arriba, 99.5, si mal no recuerdo, pero eso tampoco impedía a que las instituciones puedan utilizar oxígeno con menos concentraciones siempre y cuando sea un oxígeno medicinal, que según las normas tanto de calidad, como en las recomendaciones está de 93, para arriba. Digemid, autorizaba con los informes técnicos correspondientes, la utilización de oxígeno de 93 grados de pureza o más, y en ese sentido, también se propuso la ampliación del Petitorio Nacional de Medicamentos, incluyendo el oxígeno de 93 y este fue aprobado con una resolución, en el cual se incorporó el oxígeno de 93, para que las instituciones no tengan que hacer pedidos adicionales de informes, para poder utilizar, eso ya está incorporado en el petitorio y eso ha sido también a propuesta de la Digemid, mucho antes, incluso, de los decretos que salieron publicados”¹⁴¹*

2.1.3.2.2 Documentos.

- 1) Resolución Ministerial N° 062-2010/MINSA, que aprueba el PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES, en la cual se establece que el oxígeno medicinal debía tener una concentración entre el 99-100%. Esta norma se dictó durante el mandato presidencial del Sr. Alan García Pérez.
- 2) Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueba el reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos

¹⁴⁰ Transcripción del 31 de mayo de 2022 (pág. 24)

¹⁴¹ Transcripción del 15 de marzo de 2022 (Pág. 56)

sanitarios. En esta norma se establece que, para el caso de oxígeno medicinal las concentraciones aceptadas serán entre el 99 y 100%.

- 3) Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la utilización de Medicamentos no Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos esenciales.
- 4) Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA que aprueba el documento técnico denominado Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, donde se vuelve a establecer que el oxígeno medicinal debía tener una concentración de entre el 99% al 100%. Esta norma se dictó durante el mandato del presidente de la república Ollanta Humala Tasso.
- 5) Resolución final del expediente N° 000151-2010/CEB que declara como barrera burocrática carente de razonabilidad la condición o exigencia impuesta por el Ministerio de Salud para que el oxígeno medicinal a utilizarse en el país tenga una concentración del 99% al 100% que impediría desarrollar las actividades económicas del señor Iván Villalobos Rufino y Negociaciones Universal Power SRL contra el Ministerio de Salud.
- 6) Dictamen preliminar de evaluación de tecnología sanitaria N° 029-SDEPF y OTS-DETS-IETSI-2017 Uso de oxígeno medicinal al 93% en pacientes oxígeno requirentes del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación del Seguro Social de Salud EsSalud, junio del 2017.
- 7) Resolución Ministerial 366-2020-MINSA del 05 de junio de 2020, que autoriza crear el grupo de trabajo multisectorial, de naturaleza natural, dependiente del ministerio de salud, que tiene por objeto dirigir, articular, coordinar, implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención de suministro de oxígeno a los establecimientos de salud pública y centros de aislamiento para tratamiento de COVID 19 a nivel nacional y aprueban otras disposiciones.
- 8) Lista de funcionarios que formaban parte del grupo de trabajo multisectorial, de naturaleza natural, dependiente del ministerio de salud, que tiene por objeto dirigir, articular, coordinar, implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención de suministro de oxígeno a los establecimientos de salud pública y centros de aislamiento para tratamiento de COVID 19 a nivel nacional, remitido por el Ministerio de Salud a través del Oficio N° 2806-2022-SG/MINSA.
- 9) Informe detallado de los registros sanitarios y/o autorizaciones excepcionales de importación emitidos por su entidad, que autorizaban la comercialización e importación de concentradores de oxígeno durante el periodo Marzo 2020 hasta Julio 2021, remitido

por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). a través del Oficio N° 1433-2020SG/MINSA.

- 10) "Reporte sobre el Mercado de Oxígeno Medicinal" emitido por la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI en octubre de 2020, remitido a través del Oficio 038-2022/DLC-INDECOPI.
- 11) Copia fedateada de la adquisición de bienes y servicio que se contrataron directamente para la adquisición de plantas generadoras de oxígeno, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno, y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno, remitido por el Seguro Social de Salud (ESSALU) a través de los Oficios N° 471-SG-ESSALUD-2022, N° 401-SG-ESSALUD-2022, N° 587-SG-ESSALUD-2022 y Oficio N° 715-SG-ESSALUD-2022.
- 12) Informe "Oxígeno Medicinal: Abastecimiento y distribución nacional, en el contexto del covid-19.", de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres 2020 – 2021; del Congreso de la República.
- 13) Serie Informes Especiales N° 018-2020-DP Mapa regional de oxígeno medicinal, emitida por la Defensoría del pueblo el 16 de junio de 2020.

2.1.3.3 Análisis y valoración objetiva de los hechos investigados.

1) De los documentos recabados por esta Comisión Investigadora, se ha determinado que desde el año 2009, la Organización Mundial de la Salud publicó el documento denominado Pautas para una cirugía segura en la cual se indicó que los niveles del oxígeno medicina en pacientes requirentes debían ser entre el 0,93% y 0,99%. Conforme este documento desde el año 2002, se venía discutiendo la necesidad de fortalecer la seguridad en los sistemas de atención y monitoreo de la salud; se buscaba reducir las consecuencias adversas de las atenciones médicas inseguras. A este proceso de identificación de indicadores de calidad y estándares de buenas prácticas médicas se le denominó Desafío Mundial de Seguridad del Paciente. El objetivo, se indica, era unir esfuerzos para mejorar la atención médica básica.

2) Es evidente que desde los organismos internacionales existía la preocupación por mejorar las condiciones de atenciones médicas con la necesidad imperiosa de establecer un conjunto de recomendaciones para ser implementados en los diversos países.

3) En el año 2010 el Ministerio de Salud aprobó el Petitorio Nacional Único de Medicamentos. En esta norma se estableció que el oxígeno medicinal a usarse en el sector salud debía estar concentrado entre el 99 al 100%; requisito que también se estableció en el decreto supremo N° 016-2011-SA que aprueba el Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

4) Teniendo en cuenta que el ministerio de Salud establece los lineamientos de las políticas públicas de salud estaba en la obligación de justificar, con indicadores técnicos y médicos, la exigencia del uso medicinal del oxígeno con nivel de concentración igual o mayor al 99% en vez del oxígeno medicinal del 93%. Debemos recordar que el uso de oxígeno se dicta concretamente en la necesidad de garantizar que la población acceda a satisfacer sus necesidades farmacológicas en aras de asegurar y mejorar sus condiciones médicas. El ministerio de Salud, en ese entonces, no explicó cuáles fueron las razones por las cuales, en contradicción a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, estableció una concentración mínima del 99%.

5) Se debe tener en cuenta que, en el año 2010, el señor Iván Villalobos Rufino y la empresa Operador Logístico gases industriales SAC, denunciaron ante el INDECOPI, al ministerio de Salud, por considerar que la imposición del uso de oxígeno medicinal del 99% constituía una barrera burocrática ilegal y carente de razonabilidad. Sobre esta denuncia el INDECOPI emitió una resolución administrativa final declarando que la nueva regulación que exige el oxígeno medicinal al 99% constituía una barrera burocrática ilegal.

6) En dicha resolución se da cuenta de los argumentos de defensa presentados por el Ministerio de Salud quien solo hace referencia, principalmente a: i) que los medicamentos que conforman el PNUME responden a criterios de necesidad, eficacia, seguridad, calidad, conveniencia, disponibilidad y costos; ii) que la exigencia del oxígeno al 99% no limita la comercialización del oxígeno medicinal al 93%. Finalmente, el ente administrativo resolutor de la denuncia señala que el ministerio de Salud no acreditó los perjuicios que generaría el uso de oxígeno medicinal al 93% que haría necesario establecer un parámetro mayor de concentración.

7) Un dato importante que debe resaltarse en la resolución administrativa es que el Ministerio de Salud no evaluó el impacto en el sector salud el cambio de exigencia de 93% al 99% de concentración del oxígeno medicinal.

8) En dicha resolución administrativa se da cuenta de la derogación de la resolución ministerial 062-2010-MINSA por la resolución ministerial N° 599-2012-MINSA, que mantuvo la misma exigencia del uso del oxígeno medicinal del 99%

9) Si bien es cierto que la resolución ministerial 540-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud para la utilización de Medicamentos no Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, según el ministerio de Salud, permitía también el uso de oxígeno medicinal al 93% de concentración, pero eso podía ocurrir solo de manera excepcional ante situaciones excepcionales.

10) Las obtenciones de oxígeno al 93% y al 99% exigen procedimientos totalmente distintos con requerimiento de tecnologías propias para cada tipo de oxígeno; y por tanto el inversionista tenía un escenario de alto riesgo empresarial al tener una normatividad que, sin justificación alguna, privilegiaba un tipo de oxígeno medicinal en desmedro del otro.

11) Antes, de la declaración del estado de emergencia nacional¹⁴² y la declaración de emergencia sanitaria¹⁴³ en el Perú, a consecuencia de la calificación de la OMS del brote del COVID 19 como una Pandemia; el Estado Peruano promulgó la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA¹⁴⁴, que aprobó el Documento Técnico: *"Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-CoV"*, que incluía en sus *"Consideraciones específicas de tratamiento según síndrome clínico de COVID-19"* el uso del Oxígeno Medicinal para el tratamiento del Covid19. Posteriormente, se emitieron otras resoluciones ministeriales (i) 139-2020-MINSA¹⁴⁵ y (ii) 193-2020-MINSA¹⁴⁶ modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 209-2020-MINSA, N° 240-2020-MINSA y N° 270-2020-MINSA, que comprendían de igual forma el uso del Oxígeno como parte del tratamiento clínico para enfrentar el Covid 19.

12) Asimismo, la Organización Panamericana de la Salud, el 14 de marzo de 2020 informó a través de su página web¹⁴⁷, que se publicaron normas para mejorar el uso del oxígeno en los centros de salud, muchos de los cuales han tenido escasez de este gas que ha demostrado ser eficaz para tratar las afecciones respiratorias derivadas de

¹⁴² Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020.

¹⁴³ Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020.

¹⁴⁴ Promulgado el 06 de marzo de 2020, por el que aprueba el Documento Técnico: "Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 (coronavirus), Escenario de Transmisión Focalizada, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

¹⁴⁵ Promulgado el 30 de marzo de 2020, por el que se aprueba el "Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú"

¹⁴⁶ Promulgado el 14 de abril de 2020, por el que se aprueba el "Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú"

¹⁴⁷<https://www.paho.org/es/noticias/14-3-2022-directrices-ops-buscan-mejorar-uso-oxigeno-medicinal-centros-salud-partir#:~:text=Washington%2C%20D.C.%2C%2014%20de%20marzo,derivadas%20de%20la%20COVID%2D19>.

la COVID-19, precisando, que los cambios que debían realizarse en la atención de salud, era a fin de ampliar rápidamente las capacidades de los servicios ante la escasez de oxígeno medicinal.

13) Es decir, desde un punto de vista técnico, tanto en el ámbito internacional como nacional, era importante el uso del oxígeno medicinal como insumo para el tratamiento del COVID19.

14) Esta restricción del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales (PNDU), respecto a la limitación de uso del oxígeno en concentración de 99%, con la legislación del año 2011 y 2012, originó que se concentrara los procesos de ventas de oxígeno medicinal destinado a los hospitales del Ministerio de Salud, EsSalud y gobiernos regionales, a favor de dos grupos económicos o corporaciones globales: Linde (Alemania) y Air Products (EE. UU.), las cuales participaron en contratos públicos con el sector salud, por intermedio de cinco empresas nacionales.

- **El grupo Linde:** operaciones en el Perú a través de tres empresas: Praxair Perú, Linde Gas Perú, y Tecnogas.
- **El grupo Air Products: Operaciones en el Perú** la cual inició los contratos en el Perú, a través de la empresa Messer Gases del Perú e Indura Perú S.A.

- **Cuadro de Contratos de Oxígeno medicinal del sector salud 2008-2020¹⁴⁸**

¹⁴⁸ Informe del Diario Ojo Público: Dos compañías globales dominan negocio del oxígeno con el sector salud de Perú. <https://ojo-publico.com/1842/dos-companias-globales-dominan-negocio-del-oxigeno-en-peru>

Grupo internacional	País del grupo	Empresa peruana	Contratos (millones de soles)	Período del contrato	Sector contratante del Estado
Grupo Linde	Alemania	Praxair Perú S.R.L.*	180	2008-2020	Minsa, Essalud y gobiernos regionales
Grupo Linde	Alemania	Linde Gas Perú S.A.**	67	2008-2020	Minsa, Essalud y gobiernos regionales
Grupo Linde	Alemania	Tecnogas S.A.*	35	2008-2020	Minsa y Essalud
Air Products	EE.UU.	Air Products Perú S.A. (Ex Messer Gases del Perú)	57	2008-2020	Minsa, Essalud y gobiernos regionales
Air Products	EE.UU.	Indura Perú S.A.***	36	2008-2020	Minsa y Essalud
Oxyman	Perú	Oxyman Comercial S.A.C.	13	2008-2020	Minsa, Essalud y gobiernos regionales

Fuente: Osce

15) El Seguro Social de Salud (EsSalud), en el 2017, a través de su Instituto de evaluación de tecnologías en salud e investigación (IETSI) emitió el Dictamen preliminar de evaluación de tecnología sanitaria ° 029-SOEPFYOTS-DETS-IETSI-1017¹⁴⁹, respecto al uso de oxígeno medicinal al 93% en pacientes oxígeno requirentes, concluyendo lo siguiente:

- i. *“La presente evaluación de tecnología expone la evidencia científica encontrada acerca del uso de oxígeno medicinal al 93 por ciento en pacientes oxígeno requirentes en comparación al oxígeno medicinal al 99%.*
- ii. *Se encontró que, en su guía para la práctica quirúrgica segura del 2009, la OMS recomienda que la fracción de oxígeno inspirado (FI02) a ser administrado por los suministros de oxígeno médico, puede variar entre 0.93 y 0.99. La guía de la sociedad canadiense de anestesiología concuerda con esta recomendación.*
- iii. *Se encontró también la descripción médica de la composición del oxígeno de 93% en la farmacopea mexicana, europea y*

¹⁴⁹ http://www.essalud.gob.pe/ietsi/pdfs/directivas/DICT_029_SDEPFYOTS_DETS_2017.pdf

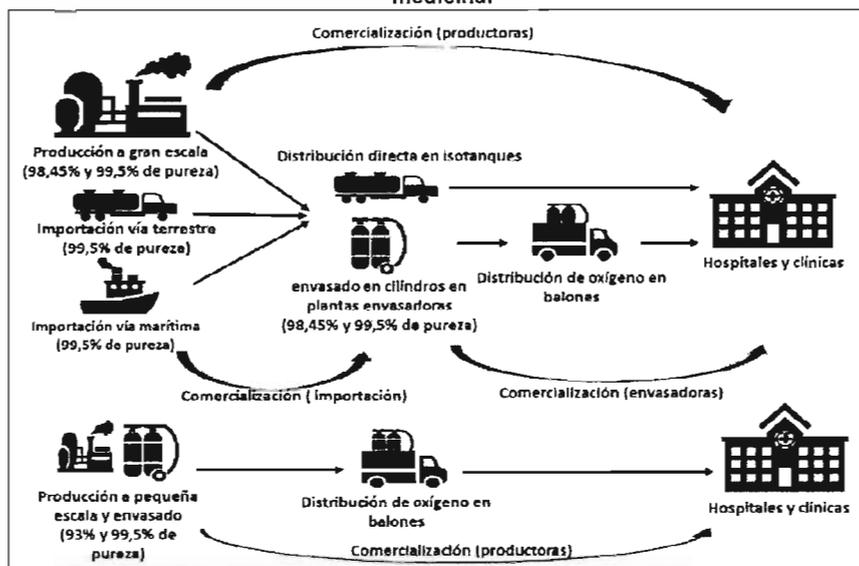
- estadounidense, las cuales evidencias que existe un uso autorizado de oxígeno medicinal de 93% en dichas sociedades.*
- iv. No se encontró evidencia en ninguna guía de práctica clínica de anestesiología o de intervención quirúrgica, que indique una preferencia de uso en términos de eficacia o seguridad del oxígeno medicinal al 93% en comparación al oxígeno medicinal 99% actualmente disponible en el petitorio farmacológico de salud.*
 - v. La opinión de experto en medicina menciona que el oxígeno medicinal al 93% es de beneficio para los pacientes con insuficiencia respiratoria al igual que el oxígeno medicinal de 99%, lo cual se condice con las recomendaciones de las OMS y guías clínicas revisadas”*

16) En ese estado de cosas, llegamos al mes de marzo del 2020, con el estallido en nuestro país de la pandemia del Covid19.

17) El esquema empresarial y la regulación estatal, en torno a la producción del oxígeno medicinal del 99%, reseñado líneas atrás, continuó durante la pandemia, siendo que los pacientes COVID-19 obligatoriamente tenían que acceder al uso de este medicamento, principalmente, a través de los hospitales y clínicas del país, siendo que el oxígeno era vendido a dichos centros de salud en estado gaseoso envasado en balones o en estado líquido criogénico almacenado en isotanques, de forma directa o a través de los canales de distribución. Los agentes que venden el producto a los hospitales pueden ser productoras de pequeña y gran escala, así como empresas envasadoras e importadoras. En la siguiente ilustración se muestra la cadena de fabricación, importación, envasado y comercialización del oxígeno medicinal¹⁵⁰

¹⁵⁰ Oficio 038-2022/DLC-INDECOPI.

Cadena de fabricación, importación, envasado y comercialización del oxígeno medicinal



Fuente: INDECOPI.

18) Toda esta situación, conllevó a que existiera una especulación y acaparamiento en la adquisición del Oxígeno de 99%, que afectaba a la población, quienes no podían acceder a este bien esencial para la Salud, dominado por dos grupos empresariales: Linde AG y Air Products“, lo que se condice con lo declarado por el exministro de Salud Víctor Zamora ante un medio periodístico: *“que el mercado de comercialización de oxígeno medicinal estaba concentrado en el Perú.”*¹⁵¹

19) Este incremento de los montos para la adquisición de oxígeno conllevó a que la Defensoría Pública del Perú el 04 de abril de 2020¹⁵², exija al Gobierno Nacional y al Congreso de la República implementar disposiciones para intervenir en el mercado de estos insumos a fin de evitar la especulación u otras prácticas abusivas, en el contexto de emergencia nacional por la COVID-19.

20) Al respecto, se debe entender que el aseguramiento del suministro confiable del oxígeno guarda relación con la promoción de una mayor competencia en el mercado y una mayor cantidad de proveedores de oxígeno que generen alternativas de fuente de suministro de dicho medicamento, lo que se pudo fomentar reduciendo el nivel de pureza de oxígeno requerido en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales a 93%, considerando que en ese momento, existían proveedores con registro sanitario otorgado

¹⁵¹ <https://ojo-publico.com/1842/dos-companias-globales-dominan-negocio-del-oxigeno-en-peru>

¹⁵² <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-autoridades-deben-intervenir-en-el-mercado-de-insumos-medicos-para-salvar-vidas/>

por DIGEMID¹⁵³ que producen y comercializan oxígeno medicinal de 93% en ciertas regiones del Perú, sin embargo, durante los primeros meses de la pandemia no se logró impulsar alguna política para lograr ello, hasta la publicación del Decreto de Urgencia 066-2020.

21) Además, se debe entender que en el mercado privado existían empresas que fabricaban el Oxígeno a concentración de 93%, según lo reportado por DIGEMID¹⁵⁴, pero que por restricciones legales relacionados al PNUME no podían proveer al estado.

22) Es así que, para solucionar el desabastecimiento de oxígeno, se promulgó el decreto de urgencia N° 066-2020 el 04 de junio de 2020, declarándose *“el oxígeno medicinal como elemento de interés nacional para privilegiar su consumo de uso medicinal sobre su uso industrial, y se autorizó excepcionalmente a los centros de salud el uso de oxígeno con un grado de concentración del 93%”*¹⁵⁵.

23) Asimismo, a través del referido decreto de urgencia, se estableció la necesidad de incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal, para el tratamiento del COVID-19, y autorizó realizar adquisiciones centralizadas, vía contratación directa a las siguientes entidades:

- El Centro Nacional de Adquisición de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), podrá centralizar la compra de oxígeno medicinal para todos los establecimientos de salud del país.
- El Ministerio de Salud, podrá adquirir, en favor y a solicitud de los gobiernos regionales y EsSalud, plantas generadoras de oxígeno, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno. Además, podrá celebrar contratos para la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno, para el funcionamiento de las ya existentes.

¹⁵³ Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, Ley N° 29459 CAPÍTULO IV Del Registro Sanitario Artículo 8.- De la obligatoriedad y vigencia Todos los productos comprendidos en la clasificación del artículo 6 de la presente Ley requieren de registro sanitario. El registro sanitario faculta a su titular para la fabricación, la importación, el almacenamiento, la distribución, la comercialización, la promoción, la dispensación, el expendio o el uso de dichos productos. Toda modificación debe igualmente constar en dicho registro. Se exceptúan de este requisito los productos fabricados en el país con fines exclusivos de exportación. (...)

¹⁵⁴ Oficio N° 1433-2020SG/MINSA.

¹⁵⁵ Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19

Artículo 2. De la producción y distribución del oxígeno medicinal como recurso estratégico

2.1 La producción y distribución de oxígeno medicinal a los establecimientos de salud públicos y privados, es de prioritaria atención, sobre la producción industrial, por parte de los productores de oxígeno como recurso estratégico en salud, durante el estado de Emergencia Sanitaria, conforme al requerimiento que efectúe la Autoridad Sanitaria.

2.2 Excepcionalmente, se autoriza el uso del oxígeno medicinal con una concentración no menor al 93%, para lo cual el establecimiento de salud debe garantizar el cumplimiento del programa de mantenimiento y calibración del equipo generador, líneas de distribución y almacenamiento del oxígeno medicinal, así como el control de calidad y cambio de los consumibles.

- El Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, que podrá realizar, a favor del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud - EsSalud y las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, contrataciones para la instalación de redes de gases medicinales (infraestructura) y demás bienes y servicios vinculados con su implementación, en los establecimientos de salud e instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria que determine el Ministerio de Salud.

24) Si bien el referido Decreto de Urgencia 066-2020 el 04 de junio de 2020, se emitió a efecto de brindar una solución ante la escasez de oxígeno, generando una alternativa de suministro de Oxígeno: de 93% de concentración, ello habría sido tardío, según lo reportado por la Defensoría del Pueblo al 07 de junio de 2020, porque 16 regiones del país tenían menos de una semana de stock de oxígeno medicinal en los hospitales del Ministerio de Salud.¹⁵⁶

	REGION	PACIENTES QUE REQUIEREN OXIGENOTERAPIA	CONSUMO DIARIO DE OXIGENO MEDICINAL	STOCK DE OXIGENO MEDICINAL	DÍAS QUE DURARA EL STOCK
1	Moquegua	13	150 m ³	9 274 m ³	61.8
2	Cajamarca	218	989 m ³	40 729 m ³	41.2
3	Ayacucho	50	420 m ³	8 400 m ³	20.0
4	Huancavelica	36	287 m ³	5 530 m ³	19.3
5	Cusco	30	522 m ³	6 330 m ³	12.1
6	Callao	280	3 631 m ³	32 896 m ³	9.1
7	Huánuco	125	2 558 m ³	16 719 m ³	6.5
8	Lambayeque	183	3 000 m ³	16 000 m ³	5.3
9	Ancash	4 122	6 864 m ³	35 438 m ³	5.2
10	Pasco	48	410 m ³	1 823 m ³	4.4
11	Ica	260	7 209 m ³	22 963 m ³	3.2
12	Apurímac	16	300 m ³	900 m ³	3.0
13	Piura	300	7 500 m ³	18 000 m ³	2.4
14	Puno	92	920 m ³	2 080 m ³	2.3
15	Amazonas	61	898 m ³	1 529 m ³	1.7
16	Tumbes	62	1 960 m ³	3 107 m ³	1.6
17	Tacna	8	83 m ³	120 m ³	1.0
18	La Libertad	1 236	5 560 m ³	5 560 m ³	1.0
19	Loreto	115	120 m ³	115 m ³	1.0
20	Lima Provincias	263	7 280 m ³	5 805 m ³	0.8
21	Arequipa	612	24 285 m ³	11 087 m ³	0.5
22	Madre de Dios	52	1 100 m ³	100 m ³	0.1
23	Ucayali	55	2 130 m ³	300 m ³	0.1
24	San Martín	223	5 798 m ³	240 m ³	0.0
		8 460	83 971 m ³	245 035 m ³	

Fuente: Defensoría del Pueblo - Información actualizada al 07 de julio

25) Entonces, desde el inicio de la cuarentena por la pandemia del COVID-hasta la entrada en vigor del Decreto de Urgencia N° 066-2020, se entiende que existía una

¹⁵⁶ Serie Informes Especiales N° 018-2020-DP: Mapa Regional de Oxígeno Medicinal.

continua escasez del oxígeno medicinal, circunstancia que obedece a diferentes factores referidos: registro del oxígeno medicinal de 99% en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) que obligaba en principio a los establecimientos de salud adquirir el oxígeno medicinal con esas características, al oligopolio existente en el mercado para la fabricación y provisión del oxígeno medicinal de 99% y demanda de Oxígeno a nivel nacional ante la propagación del Virus.

26) Adicionalmente, durante el periodo en que se detectó el primer caso de COVID en el Perú hasta la emisión del DU 066-2020; el gobierno de ese entonces habría estado limitado en concretar las gestiones que hubiesen permitido modificar el porcentaje de concentración del Oxígeno - 99% consignada en el PNUME a una menor concentración 93%; por motivos burocráticos según lo declarado por el ex ministro de salud Víctor Zamora, en correlato a su manifestación¹⁵⁷: *“De hecho, la resolución ministerial que cambia el límite inferior a 93, se genera durante mi gestión, pero la aprueba la doctora Mazzetti, cuando ella llega. Este proceso no es solamente una decisión, digamos, administrativa, tiene que pasar por una serie de procesos técnicos, de comisiones, etcétera, un poco burocrático, pero al final, se hizo. La norma fue cambiada.”*

27) Si bien es cierto, que de la declaración del exministro de salud Sr. Víctor Zamora podemos inferir que existieron limitaciones de carácter burocrático para cambiar el PNUME, a efecto de incluir la concentración de oxígeno medicinal de 93% y permitir así, una mayor competencia de proveedores en el mercado estatal; el estado contaba con otras herramientas normativas que hubiesen permitido el acceso de este producto (Oxígeno medicinal de 93%) a los diferentes establecimientos de Salud, empero, el Ministerio de Salud (Minsa) no promovió o coordinó con los diferentes establecimientos de salud su ejecución.

28) Consideramos que, antes de la declaración de la pandemia, existían las normas, que podrían haber viabilizado la adquisición de oxígeno de 93%, a los diferentes establecimientos de salud:

- Resolución Ministerial N°540-2011 del 15 de julio de 2011, que Aprueba la NTP 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales"; modificado con Resolución Ministerial 721-2016-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 829-2010 del 27 de octubre de 2010, que aprueba la "NTS° 086-MINSA/DIGENID-V0.1 norma técnica de

¹⁵⁷ Transcripción de la sesión 5° de la fecha 10 de marzo de 2020, Pág. 29

Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional”

29) La Resolución Ministerial 829-2010 del 27 de octubre de 2010, que aprueba la “NTS° 086-MINSA/DIGENID-V0.1 norma técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional”, establece en su inciso d) del sub. numeral 6.2.1. del numeral 6.2, que el comité Farmacoterapéutico tendrá la siguiente función: “evaluar y dar opinión sobre las solicitudes de utilización de medicamentos no considerados en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales vigentes”.

30) La Resolución Ministerial N°540-2011 del 15 de julio de 2011, que Aprueba la NTP 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales" y sus modificatorias; tiene por objeto:

“Contribuir a la accesibilidad de la población a medicamentos no considerados en el petitorio nacional Único de medicamentos esenciales, y que, por su uso o necesidad particular sean necesarios, así como a asegurar que los mismos sean utilizados racionalmente; en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y demás normativa vigente”

(Énfasis es nuestro)

31) Adicionalmente, la Resolución Ministerial establece ciertos alcances para el uso de un medicamento fuera del petitorio nacional único de medicamentos esenciales:

- El numeral 5.1. Del artículo 5 de la norma citada en el párrafo precedente, establece, que: “Los establecimientos de salud del sector público a nivel nacional, incluyendo los del Ministerio de Salud, Essalud, Sanidad de Fuerzas Armadas y policía Nacional del Perú, Gobiernos regionales, Gobiernos Locales, así como las clínicas y otros establecimientos de salud del sub sector privado que brinden servicios en el marco del plan esencial de aseguramiento en salud, **pueden adquirir y utilizar medicamento no considerados en PNUME**, en casos debidamente justificados y conforme al procedimiento establecido en la presente NTS”

(Énfasis es nuestro)

➤ Asimismo, la norma técnica de salud antes referida, dispone en su numeral 6.1 artículo 6, que “los casos debidamente justificados para la utilización de medicamentos no considerandos en PNUME, son:

- *Reacción adversa que determine la suspensión del medicamento en el paciente e inexistencia de otra alternativa en el PNUME.*
- *Falla terapéutica y carencia de alternativas en el PNUME*
- **Enfermedad o situación clínica no cubierta por los medicamentos del PNUME.**
- *Contradicciones a todas las alternativas que se disponen en el PNUME.*
- *Necesidad de una vía de administración alterna no considerada en el PNUME.*
- **Disminución significativa del costo con el uso de una alternativa diferente concentración y/o forma farmacéutica a las consideradas en el PNUME**
- *Situación de monopolio para un medicamento del PNUME, que afecte significativamente su costo.”*

(Énfasis es nuestro)

➤ El numeral 6.13 dispone: “en el caso de las intervenciones sanitarias del Ministerio de Salud, la solicitud con el informe técnico para la utilización de medicamentos no considerado en el PNUME debe ser presentada por las direcciones correspondientes ante la Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas-DIGEMI, conforme a los siguientes supuestos:

- *En caso de existir documento normativo vigente que apruebe el uso de un medicamento no considerado en el PNUME(...)*
- ***En caso de declaratoria de emergencia y no exista documento normativo vigente que apruebe el uso de un medicamento no considerado en el PNUME(...)***

(Énfasis es nuestro)

32) Ahora bien, de acuerdo al numeral 7 de la Resolución Ministerial N° 540-2011 establece que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Medicamentos, insumos y drogas, es el responsable de la difusión hasta el nivel regional de la NTS, así como brindar la asistencia técnica y supervisar su cumplimiento; lo cual, no se habría cumplido a cabalidad ya que lo que originó la emisión del DU 066-2020 era la falta de acceso a la adquisición de oxígeno medicinal de 93% de concentración.

33) Realizando un análisis integral de las disposiciones legales de la norma técnica de salud - NTP 091-MINSA/DIGEMID-V.01, se puede establecer que con anterioridad a la promulgación del DU 066-2020, los diferentes establecimientos de salud podrían haber realizado la adquisición de oxígeno medicinal de 93% de concentración, aun cuando no estaba comprendido en el PNUME, más aún, si se había declarado la emergencia nacional sanitaria.

34) Es claro que hubo inacción por parte del estado representado por el Ministerio de Salud, de viabilizar a través de los diferentes centros o establecimientos de salud la aplicación de la normas: Resolución Ministerial N°540-2011 del 15 de julio de 2011 y Resolución Ministerial N° 829-2010; limitándose la ampliación del mercado de Oxígeno medicinal, afectándose el acceso a los ciudadanos de un insumo necesario e importante para el tratamiento de COVID y no promoviendo la competencia entre las empresas que hubiera coadyuvado a su pronta escases.

35) Por los que nos preocupa la inoperancia del gobierno, en razón, que existían antecedentes relevantes que pudieron coadyuvar a que se tomen decisiones relevante para mitigar la propagación del Covid y restringir la afectación de las personas que requerían este esencial medicamento para su tratamiento, empero, no se optó a ello ignorando la posibilidad de ampliar el acceso del oxígeno medicinal con una concentración de 93%

36) De los hechos analizados, se ha determinado que los Ministros de Salud en ejercicio en dichos periodos, no cumplieron sus funciones contenidos en los literales a)¹⁵⁸ y b)¹⁵⁹ del artículo 5 del Decreto Legislativo 1161 – Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, ya que, desde la declaración de emergencia sanitaria hasta la promulgación del decreto de urgencia 066-2020, a pesar de que existieron las normativas legales a efecto de promover en los diferentes establecimientos de salud el uso del oxígeno 93% de concentración, aun cuando, estuviera fuera del PNUME; no lo efectuaron, incumpliendo con evaluar la política nacional y sectorial para la prevención de enfermedades correspondiente al brote del COVID 19. Sentido contrario, se hubiera promovido un incremento de proveedores en el suministro de oxígeno medicinal, sea de 93% o 99%; delimitando la estructura instaurada por años a favor del grupo económico que dominaba las ventas (oligopolio); brindando acceso a los ciudadanos del insumo para la continuación del tratamiento del Covid y tal vez, reduciendo el impacto de escasez de este producto que se reflejó incluso posterior a la emisión del DU 066-2020.

¹⁵⁸ Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno

¹⁵⁹ Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno

2.1.4 Caso “Decesos por covid-19, cifras de sala situacional del Minsa”

2.1.4.1 Antecedentes

- **Noticia Criminal.**

Diferentes reportes periodísticos, señalan que¹⁶⁰: *“al 26 de agosto de 2020 el Perú se convirtió en el país con la mayor tasa de mortalidad en el mundo, con 85,8 decesos por cada 100,000 habitantes, superando a otros países como a Bélgica, quien quedó en segundo lugar con 85,5 muertos por cada 100 mil habitantes, le seguía España y Reino Unido con 62 mil fallecidos por cada 100 personas respectivamente”*.

El Exministro Víctor Zamora Mesía, negó haber maquillado cifras de fallecidos Hasta el 21 de julio del 2020¹⁶¹; el Minsa reportó que se habían registrado 13 579 muertes por COVID-19 en el país, sin embargo, un estudio determinó que realmente existen 3,688 víctimas. Cierta polémica causó la revelación del Ex Ministerio de Salud, Víctor Zamora Mesía en donde luego de un estudio realizado por el sector, en colaboración con la Organización Panamericana de Salud (OPS), se determinó que en esa fecha existían más víctimas mortales por el COVID-19 de las que se habían registrado. Al respecto, el exministro de Salud, Víctor Zamora Mesía, este último quien asumió el cargo de la cartera de Salud, en reemplazo de Elizabeth Hinojosa, con apenas días de iniciado el estado de emergencia nacional, negó tajantemente que durante su gestión como ministro se hayan maquillado las cifras reales de fallecidos por COVID-19 en el país. *“Además de rechazar tajantemente que exista esa práctica, no solo en mi gestión sino en el manejo de la pandemia, (...) El número de sospechosos es de 10 mil, de esa cifra, podemos decir fehacientemente que 3 mil tienen prueba positiva de COVID-19 y pasan a dejar de ser sospechosos, para ser casos confirmados”*.

La implementación de políticas públicas en el sector salud importa la identificación de los problemas de salud de la población, con una adecuada recopilación de información o datos para conocer cuáles son las principales enfermedades que aquejan a la población, acceso a servicios de salud, causas de fallecimientos, etc. En la medida que haya una capacidad adecuada de recopilación de datos, el sistema de salud podrá elaborar respuestas ante eventos adversos de salud pública

¹⁶⁰ <https://peru21.pe/lima/coronavirus-peru-se-ubico-hoy-como-el-pais-con-la-mayor-mortalidad-del-mundo-por-la-covid-19-usa-belgica-brasil-noticia/>

¹⁶¹file:///C:/Users/mcastillo/Downloads/COVID-19_%20Exministro%20Zamora%20neg%C3%B3%20haber%20maquillado%20cifras%20de%20fallecidos.pdf

La pandemia del Covid19 demostró, en el caso peruano, que la recopilación y desglose de datos sobre fallecimientos por covid no fueron confiables por cuanto nuestro sistema de salud tenía implementado varios registros de fallecimientos.

Desde el mes de abril del 2020 se evidenció un desfase entre el registro oficial de fallecidos en el Perú y la cifra real de fallecidos. El presente informe indagará las razones o causas que dieron lugar a este dispar control de fallecimientos y de qué manera esta situación limitó las respuestas del Estado para enfrentar el Covid19.

▪ **Autorización del Congreso de la República.**

A la comisión de Fiscalización y Contraloría, Del contenido de las noticias periodísticas se autorizó el inicio de una investigación parlamentaria para indagar y averiguar sobre los hechos expuestos en las noticias periodísticas e identificar posibles hechos ilícitos y determinar presuntas responsabilidades mediante la moción 370 de fecha 29 de setiembre de 2021.

▪ **Personas que tienen la condición de investigados.**

En esta línea de investigación no se tiene investigados. Es necesario hacer mención que, si bien observamos que no se ha variado la situación jurídica de algunos comparecientes a investigados, otros se mostraban renuentes en asistir a las sesiones, solicitando reprogramaciones y otros aún no han declarado como testigos en la comisión de fiscalización, es debido a las recargadas labores congresales y agendas que afrontó la Comisión de Fiscalización con otras líneas de investigación contenidas en la Moción de Orden del día 1412¹⁶², Moción de Orden del Día 448¹⁶³ y moción de Orden del día 3797¹⁶⁴

2.1.4.2 Actos de investigación. La Comisión de Fiscalización y Contraloría en ejercicio de las facultades de comisión investigadora realizó un conjunto de actos de investigación; recabándose las siguientes declaraciones testimoniales y documentales.

2.1.4.2.1 Declaraciones testimoniales.

¹⁶² Moción por el que se le otorga facultades a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para investigar los hechos de interés público relacionados a las presuntas irregularidades y presunta comisión de delitos de corrupción y otros, donde estarían involucrados el presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, ministros de Estado, funcionarios públicos y otros, dando cuenta de las reuniones en el inmueble ubicado en pasaje Sarratea 179, del distrito de Breña, caso " Puente Tarata III", caso "injerencias en ascensos en las Fuerzas Armadas (FFAA), caso "SUNAT y hallazgo fiscal de \$ 20,000.00 en oficina de despacho presidencial.

¹⁶³ Moción por el que se le otorga facultades a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para investigar las razones por las cuales se han paralizado la construcción de 3314 Obras.

¹⁶⁴ Moción por el que se le otorga facultades a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para investigar los hechos de interés público relacionado a la Presunta organización criminal familiar, dirigida desde Palacio de Gobierno, liderada por el Presidente José Pedro Castillo Terrones.

- **Víctor Marcial Zamora Mesía**

El Sr. **Víctor Marcial Zamora Mesía** en calidad de Exministro de Salud, compareció de forma presencial y preliminarmente como invitado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, el 10 de marzo de 2022, manifestando, en relación al tema de actualización de datos de fallecidos: *“Un tema adicional que quisiera resaltar, y que con esto termino, quizás para la sesión de preguntas para poder abordar otros temas, Es un tema controversial relacionado con el manejo de los datos.*

El manejo de los datos en el Ministerio de Salud ha sido doblemente evaluado por dos distintas comisiones.

La primera comisión es el grupo trabajo de trabajo técnico de carácter temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, creado mediante Resolución Ministerial 095-2021, de la PCM, la cual concluye entre otras cosas, que hay un subregistro, y que es registro debía ser actualizado.

Ese informe efectivamente además hace referencia a que el Perú tiene cuatro sistemas de información, el NOTI, el Sinadef, el Net Lab y el Siscovid.

De eso, el Siscovid, fue creado durante la pandemia para tratar de unificar todos los datos que estaban dispersos en nuestro ultra fragmentado sistema de salud.

*Lo que hace esta comisión, y ustedes pueden leer el informe, es identificar que hay cuatro sistemas de información, y que efectivamente durante mi gestión, mediante la Resolución 359-2020, firmada por mí, el *año 5 de junio, se forma el grupo de trabajo para sistematizar y analizar las características clínico epidemiológico de los fallecidos.*

Y a esta resolución, se hace el 30 de junio y el 24 de julio, el primer y segundo informe de actualización, que ya no son publicitados, no son presentados a la sociedad por mí, porque yo no era ministro, yo fui ministro hasta el 15 de julio, lo presenta mi sucesora, la doctora Mazzetti, en un primer informe el 22 de julio y el segundo informe el 13 de agosto, ya como producto del trabajo de esta comisión que yo formé, en donde se agrega el número de fallecidos por su registro.

¿Qué pasa? Esta comisión también identifica que posteriormente, a pesar de que yo había esta resolución, a pesar de que se había dado un primer y segundo informe, la actualización se detiene, ya no hay actualización tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima.

Este grupo de trabajo técnico le pide al Ministerio de Salud que investigue. Es así que el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial 689-2021, forma una comisión para averiguar qué pasó, por qué no se continuó con la actualización, identificando como responsables de la falta de actualización a mi sucesora la doctora Mazzetti y al viceministro de Salud Pública Luis Suárez Ognio.

Es decir, a pesar de los esfuerzos que nosotros establecimos para poder unificar todos los sistemas de información que pudiera arrancar información de los 32 subsistemas de Salud que tiene el Perú, 24 subregionales, siete nacionales, por razones que yo desconozco y todavía sigue esto en investigación, la gestión que me sucedieron dejaron de actualizar los datos en la plataforma que todos hoy día utilizamos”.¹⁶⁵

▪ **Pilar Elena Mazzetti Soler**

La Sra. Pilar Elena Mazzetti Soler, en calidad de Ministra de Salud, compareció ante esta comisión investigadora, en forma presencial y preliminarmente, como invitado el 15 de marzo de 2022, quien manifestó en relación al tema de actualización de datos de fallecidos lo siguiente: *“Con respecto a la cifra de fallecidos, que más detalle les puede hablar el representante de CDC, solamente decirles que nosotros hemos estado mencionando la cifra de fallecidos del Sinadef, en realidad, en forma bastante precoz, el Sinadef, registraba un número mayor de fallecidos, de la cifra de fallecidos y la diferencia era importante en relación a la cifra que nosotros teníamos registrados, y a eso, se le llamó el exceso de muertes desde el primero de septiembre, y aquí, están ustedes observando al doctor Cárcamo, uno de los especialistas del grupo de especialistas, hablando acerca de la confirmación de la cifra y aquellos que se consideraban sospechosos, por qué, porque nosotros reportamos a organismos internacionales, para poder comparar, los organismos internacionales dicen ustedes consideran fallecido por COVID, uno, dos y tres, el resto no.*

Y es la única forma que existe a nivel mundial de poderse comprar, por eso, es que en influenza esto no era posible, hasta la fecha, dicho sea de paso, inclusive, a partir del 30 de mayo, esta es una lámina del Sinadef, miren ustedes aquí está, tenemos confirmados, sospechosos, y Sinadef y miren ustedes la diferencia y efectivamente, persona que no tenía como demostrar que tenía COVID, y tenía cuadro clínico, se encontraba en este lado y lo que nosotros podíamos reportar, es con prueba o con contacto o con radiografía vinculada a esto, okay.

Aquí están ustedes viendo, cómo el 18 de septiembre, en una reunión con directores de hospitales, estamos informando esto, y el 7 de octubre, con la prensa, y aquí un detalle de la información, que el viceministro en conferencia de prensa del 2 de octubre, informó el mismo aspecto; igualmente hacia noviembre, hemos ampliado la definición de las características de cómo clasificar una persona fallecida, para tener una cifra más real. En este momento se reunió una comisión, hicieron otras aproximaciones, evidentemente una cosa es con guitarra y otra cosa es con cajón.

¹⁶⁵ Transcripción de fecha 10 de marzo de 2022 - Página 12-13

Cuando nosotros trabajamos en el sistema y nos entendemos con los organismos internacionales, tenemos una forma de trabajo, pueden teorizar lo que deseen, pero al igual, que nosotros tenemos en este momento, discrepancias en cuanto a las cifras de influenza, ya ha pasado tanto tiempo, igualmente vamos a seguir teniendo. Italia está haciendo un primer intento de organizarse y ustedes han visto, que probablemente sus cifras sea el doble de lo oficialmente reportado.”¹⁶⁶

Asimismo, la Sra. Pilar Mazzetti Soler en calidad de Ex Ministra de Salud compareció ante esta comisión investigadora en forma presencial y como investigada, manifestó: *“En primer lugar, el país no ha estado preparado y creo que ningún país ha estado preparado para una pandemia de la magnitud de la que hemos tenido. El recuerdo más antiguo que tiene el mundo es de 1918 y fue abrumador para todos.*

En el momento que ingresamos a la gestión, ya desde antes, en la gestión del doctor Zamora y en la gestión de la doctora Hinostroza, se empezó a preparar el sistema hasta donde era posible.

En primer lugar, el Sistema de Notificación de Información de Personas Fallecidas. Es un sistema tremendamente complejo, que incluye por un lado la parte de registros de vida, es decir, los certificados de defunción.

Los certificados de defunción se encuentran, el porcentaje actual no lo sé, pero en ese momento un 60, 70% estaba ya informatizado y el resto correspondía a llegada de certificados en físico. Eso significa que los lugares de nuestro país, donde no había conectividad, llenaban el papel del certificado y luego ese papel el médico lo enviaba a todos los niveles hasta que llegaba a la región, en la región ya lo digitalizaban y recién enviaban la información.

Siempre ha habido un desfase entre los hechos que ocurrían en un mes y la información de ese mes, en físico, que llegaba mucho después. Primer detalle.

Segundo detalle. Los sistemas informáticos, el Sinadef que recibe esto, esta información se comparte con las instituciones que se encargan de los hechos vitales, como el Instituto Nacional de Estadística e Informática, y además se comparte con el Centro de Control de Enfermedades en el Centro de Epidemiología del Ministerio de Salud. Cada uno hace su análisis según su óptica.

La información que llega pasa a plataformas diferentes y no necesariamente las plataformas permiten que la información pase con toda fidelidad. Eso era también un

¹⁶⁶ Transcripción de fecha 12 de abril de 2022 - Página 18-19

problema serio en su momento, porque las plataformas no se conversaban.

Por otro lado, al momento de hacer el procesamiento de los datos en el Minsa, específicamente, nosotros tenemos que ceñirnos a las definiciones internacionales para que los países puedan comparar la data.

La Organización Mundial de la Salud nos establece un marco normativo, de tal manera que había definiciones de las personas que estaban infectadas con Covid, demostrado, con una prueba, personas que eran muy probable que tuvieran Covid, porque ellos estaban en contacto con alguien, tenían una radiografía típica de Covid, en fin, un cuadro clínico altamente compatible, y personas que tenían problemas respiratorios pero no coincidían con la clínica de Covid o habían fallecido en algún otro lugar.

La norma en ese momento, la parte jurídica en ese momento, establecía que ante el peligro del contagio, si una persona por ejemplo era encontrada fallecida en la calle, el certificado tenía que decir Covid. Si una persona fallecía en casa por lo que fuera, nadie iba a entrar a verificar eso, porque estábamos en situación de pandemia, entonces no había manera, salvo que fuera una muerte violenta, todas las otras muertes se catalogaban, si no había más datos, como Covid.

Por consiguiente, hay un grupo de personas que tienen diagnóstico de Covid durante todos estos años y que nunca ha sido Covid, pero eso difícilmente lo vamos a saber evidentemente.

Con toda esa información, atravesamos además el gran problema de las zonas críticas, por ejemplo Iquitos, Iquitos en los momentos más álgidos no notificaba las otras enfermedades obligatorias, o sea Malaria, Dengue, porque no había personal, presidenta.

Y para notificar, en lo peor, lo peor del pico de Covid en Iquitos, no podían ni siquiera notificar los Covid, porque no había personal suficiente, perdimos 40% del personal, entre los que se nos fueron y aquellos que estaban remoto y no podían asistir, no había quien reporte.

Así que se armó realmente un problema serio de notificación. Eso ha sido el problema principal que hemos tenido en el país, y que si revisan publicaciones recientes de The Lancet, por ejemplo, que ha hecho todo un análisis de lo que ha pasado en el mundo, me temo que ha sido común a la mayor parte de países de ingresos medios e ingresos bajos.

Los países de mayor cantidad de ingresos, han podido hacer una mejor

notificación.

Cuando empezamos a percatarnos de estas dificultades, a hacerse más evidente, siempre hemos reportado nosotros y lo pueden verificar en la presentación que he traído, lo muestro con las fechas y con los registros.

En realidad, mire, desde mayo estaba la notificación, fallecidos por Covid con demostración, que es lo que reportamos al extranjero y el exceso de muerte.

¿Qué significa el exceso de muerte? En la lámina van a ver ustedes que hay una línea de base, que es la mortalidad habitual de nuestro país para esos meses. Y por encima de esto estaba, fallecidos con demostración de Covid y exceso de muerte, por encima. Eso, significa lo que he mencionado, que tienen diagnóstico de Covid, pero no hay cómo demostrarlo. Significa aquellas personas que murieron porque no podían encontrar atención, no había forma de que los atiendan en un hospital. Los hospitales estaban saturados y mucha gente ha muerto porque no ha podido conseguir atención, como ha podido suceder en muchos otros lugares de nuestro país y del mundo.

Todo eso era el exceso de muerte y esa información de exceso de muerte es crítica, es fundamental, esa información de exceso de muerte que está desde mayo, nos ha permitido tomar decisiones, por ejemplo, parte de la decisión de qué lugares de nuestro país había que cerrar con mayor rigidez, era donde hubiera mayor exceso de muerte, porque quiere decir que ahí había cosas que no se estaban registrando, que no sabíamos muy bien pero que tenían una repercusión en salud pública.

Con el exceso de muerte, nosotros enviábamos ventiladores, buscábamos personal, influíamos en el cierre de algunas zonas con mucho mayor calidad de mucho más estricto, entonces, las dificultades principales han sido esas y me temo que persisten, si se da cuenta la dificultad que tenemos en este momento con la viruela del mono, no es cierto, nuevamente, somos un país con cualquier cantidad de casos, más que otros países de una entidad muy peculiar, muy restringida y sin embargo, seguimos teniendo el mismo problema y hay el mismo problema de notificación, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, exactamente señora, porqué habría existido más de una base de datos de registro de fallecidos.

La señora MAZZETTI SOLER, Pilar.— Porque las iniciativas desde el Estado, a través de la PCM para hacer la unificación de todos los sistemas informáticos recién habían comenzado, me parece que en el año 18 o 19, habría que preguntar a PCM.

Cada institución hacía lo que podía y no había conversación entre ellas. En las regiones era más complicado todavía, había sistemas informáticos en las regiones que

para reportar directamente al ministerio o al Sinadef o lo que sea, la información se perdía en parte, o sea, no ha habido coordinación desde años atrás, las bases de datos han ido avanzando, avanzando, pero las plataformas eran diferentes.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, escuchemos el audio, en relación a la declaración del exministro Víctor Zamora.

—Reproducción de grabación de audio.

A pesar de que yo había dado... qué pasa, esta comisión también identifica que posteriormente, a pesar de que yo había dado esta resolución de a pesar de que se había dado un primer y segundo informe, la actualización se detiene, ya no hay actualización tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima. Este grupo de trabajo técnico ordena, le pide al Ministerio de Salud que investigue. Es así que el Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial 689-2021, forma una comisión para averiguar qué pasó, por qué no se continuó con la actualización, identificando como responsables de la falta de actualización a mi sucesora, la doctora Mazzetti y al viceministro de Salud Pública, Luis Suarez Ognio.

La señora PRESIDENTA.— El informe final del grupo de trabajo de la comisión sectorial del Minsa determina que usted es responsable de la falta de actualización del registro de fallecidos.

La señora MAZZETTI SOLER, Pilar.— Señora presidenta, me temo que eso no es nada exacto, para empezar, el ministro supervisa y eso es exactamente lo que yo he hecho.

La comisión que se organizó oficialmente para todo eso, está en relación principalmente con el hecho de que se haga toda la actualización.

Esa comisión termina su trabajo y presenta su documento el 6 de agosto. Una comisión del Ministerio de Salud, creada por el doctor Zamora, con la finalidad de ver esto de las cifras, porque ya las cifras estaban preocupantes.

Ellos me entregan su informe el día 6 de agosto. El día 7 de agosto, en un documento que tengo en la presentación y que entrego a ustedes después, se dispone el cumplimiento de las conclusiones de ese grupo de trabajo y esas conclusiones se fueron incluyendo y están las presentaciones en donde yo personalmente hago las dos primera actualizaciones y posteriormente, nuestro viceministro en reuniones de todos los viernes, ya no en una actualización cada mes o cada dos meses, en la presentación de todos los días viernes, si tenemos las fotos ahí, está haciendo toda la presentación del exceso de mortalidad, viernes a viernes, porque era mucho más práctico y más real para

tomar decisiones que hacer actualizaciones retrospectivas con un mes de diferencia.

Siguiente detalle importante. En el momento en que se dice en la Comisión, que se creó posteriormente a que nosotros dejáramos la gestión; se dice que no se hizo el trámite.

En las láminas que presento, también presento una lámina con todos los documentos que se han gestionado y también todas las fotos donde el viceministro mismo indica que se cumpla con lo que está allí. Ahí están, de las hojas de trámite con las fechas y demás, que ha presentado el señor viceministro en algún otro momento y que me facilitó, donde se ve que él da indicación de que se cumpla cada uno de los trámites indicados.

Finalmente, señora presidenta, no solamente se han hecho actualizaciones semanales —y era mucho más útil— sino que, además, terminando el año 20 se preparó una presentación ya global para ver la diferencia que teníamos de todo lo que habíamos ido acumulando.

Esa presentación estaba prevista para el 11 o 12 de febrero, aquí en el Congreso. Y la presentación que se me preparó, incluye una lámina donde hay 95 864 defunciones en ese momento, ¿okay?, de todo lo que ya se había analizado de exceso de mortalidad. Pero la presentación semanal ha estado incluyendo cada semana qué es lo que estaba pasando. Y esa misma presentación, el ministro Óscar Ugarte la hizo luego de que yo dejé la gestión, con exactamente la misma lámina y el mismo PowerPoint.

La señora PRESIDENTA.— Señora Pilar Mazzetti, pero aquí en el informe que presenta el Ministerio de Salud, dentro del punto 11, las presuntas responsabilidades recaerán en las siguientes personas; ahí aparece usted, dice: Señora Pilar Elena Mazzetti Soler, ex ministra de Salud, por presuntamente no haber supervisado que se efectivicen las actualizaciones de la cifra de fallecidos en la Sala Situacional Covid-19 Perú.

Más allá del audio, hay un informe ¿Qué dice usted al respecto?

La señora MAZZETTI SOLER.—Que el informe está equivocado, totalmente equivocado.

No necesitan crearme a mí; he puesto también la información que entrego, el enlace para que revisen ustedes todos los días —si desean— la página web, la sala situacional donde figura todos los días en que se actualiza diariamente y presentaba semanalmente, y figura en las columnas el exceso de mortalidad y está colocado allí, todos los días.

La señora PRESIDENTA.— Señora Mazzetti, ¿y usted, cómo ha cuestionado este informe, qué respuesta ha dado a este informe?

La señora MAZZETTI SOLER.—Quienes me han preguntado por este informe son ustedes. Ese informe no me ha sido modificado.

La señora PRESIDENTA.— ¿Tenía desconocimiento usted de este informe?

La señora MAZZETTI SOLER.—He adquirido conocimiento a través de la página web, pero yo misma lo he buscado.

La señora PRESIDENTA.— ¿Pero aún no ha tenido ninguna respuesta de ello?

La señora MAZZETTI SOLER.—O sea, a mí no me han notificado el informe; yo como cualquier ciudadano lo he buscado. Y evidentemente, el informe está absolutamente equivocado.

Señora Mazzetti, si usted no tuvo responsabilidad en la no actualización de datos de la cifra de fallecidos, ¿entonces quién tuvo responsabilidad por estos hechos?

La señora MAZZETTI SOLER.—Lo que estoy mencionando, señora presidenta, y a través de usted, de los señores congresistas; es que sí se ha actualizado, se ha actualizado día a día porque no era válido que hiciéramos el esfuerzo de actualizar; o sea, presentar cifras que no eran reales todas las semanas y fin de mes hace nueva* actualización, porque eso nos permite tomar decisiones.

Entonces, lo que se hizo después de la segunda actualización fue que, semana a semana se iba poniendo la actualización; semana a semana, ya no mes a mes, sino semana a semana, porque esa información es muy importante para tomar decisiones, como les expliqué, para poder tomar decisiones de qué enviábamos, a dónde iban los grupos y demás*; siguiendo justamente el exceso de mortalidad.

Por el exceso de mortalidad se fue a Piura, por ejemplo, en su momento. Y así le podrían varios ejemplos, pero creo que va tomar tiempo.

La señora PRESIDENTA.— ¿Se realizó alguna fiscalización por parte de su Ministerio, para determinar qué hechos motivaban la paralización o dificultad? Bueno, usted dice que sí se estaban actualizando.

Pero, ¿hubo alguna fiscalización a estas actualizaciones que usted manifiesta?

La señora MAZZETTI SOLER.—Desde el punto de vista formal; no, congresista. Me temo que era imposible bajo las circunstancias en las cuales nos encontrábamos y,

con el personal del Ministerio, reducido prácticamente a la mitad; muchas cosas se hacían, inclusive, verbalmente, telefónicamente. Y les consta a los directores regionales la multitud de llamadas; inclusive les hacíamos presente que les enviábamos los expedientes de muertes dudosas para que los verifiquen y los regresen. Y eso era la actualización, ¿okay?, para ir actualizando a cada uno de ellos.

Pero que haya habido reuniones formales, imposible en ese momento, señora congresista, por la magnitud del problema que estábamos todos viviendo; y los funcionarios estaban desperdigados por todo el país tratando de hacer, (7) no había manera.”¹⁶⁷

▪ **Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes**

La Sra. Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, en calidad Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, compareció como testigo ante la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República de manera presencial en fecha el 20 de abril del 2022, luego del juramento de ley señaló lo siguiente: *“El señor PRESIDENTE.— Señora Chocobar Reyes, la dejamos en el uso de la palabra para que usted pueda formular una declaración testimonial respecto de los hechos de público conocimiento, así como cualquier otra información que considere usted relevante manifestarle a esta comisión.*

La señora CHOCOBAR REYES, Marushka Victoria Lía.— Muy bien, muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero comentar que la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a mi cargo, de la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene como función principal liderar el proceso nacional de transformación digital, amparada en tres normas con rango de ley: el Decreto Legislativo 1412, el Decreto de Urgencia 006-2020 y el Decreto de Urgencia 007-2020.

Desde la perspectiva de la Secretaría abordamos los conceptos de gobernanza digital, innovación digital, seguridad y confianza digital, todo lo que involucra talento digital, el impulso a la economía digital, y procurar garantizar el ejercicio de deberes y derechos en entornos digitales seguros para la ciudadanía.

EN ese sentido, las intervenciones de la Secretaría a mi cargo durante la crisis sanitaria se han centrado exclusivamente en el espacio técnico de apoyo a las entidades públicas para el despliegue de plataformas y servicios digitales necesarios para las personas.

Desde esa perspectiva, existe un concepto muy importante que quisiera transmitir.

¹⁶⁷ Transcripción de fecha 11 de noviembre de 2022 - Página 05-09

En primer lugar, existe el diseño de los servicios digitales, y la implementación significa la arquitectura, los servidores donde corren estos servicios digitales, y de manera muy separada el concepto de los datos. Cada entidad pública es responsable de los datos de los ciudadanos que le corresponden en el marco de sus competencias, y desde el lado de la Secretaría impulsamos para que las entidades públicas lleven adelante un proceso de transformación digital, más aún durante esta crisis sanitaria.

Para resumir brevemente, las intervenciones han sido, por ejemplo, el diseño e implementación de la Página Oficial de Coronavirus, con la información oficial del Ministerio de Salud.

El diseño y arquitectura, tanto del servicio como de la arquitectura, de los apoyos económicos Bono 600, Bono BFU, Bono Yanapay, en concordancia con los ministerios de Inclusión Social y el de Trabajo, siempre en la medida del diseño del servicio y diseño de arquitectura, pero la implementación a cargo de los ministerios.

De la misma manera, el diseño de servicios de arquitectura para el pase laboral del Ministerio del Interior.

El diseño de servicio de arquitectura para la Campaña Nacional "Pongo el Hombro", con el Ministerio de Salud.

El diseño e implementación de la plataforma digital Facilita Perú, para impulsar el uso de mesas de partes digitales en las entidades públicas, principalmente las municipalidades a nivel nacional, de la misma manera como punto de contacto para la ciudadanía, con información oficial.

El mantenimiento de la plataforma Gob.pe, que a la fecha ha tenido más de 3000 millones de visitas de ciudadanos de todo el Perú. De la misma manera, impulsamos el ecosistema digital, el uso de billeteras digitales, para los apoyos económicos, pero también para evitar el contacto, y eso lo hicimos en alianza con el sector privado.

Apoyo para las entidades públicas para la protección de ciberataques. Si bien es responsabilidad de cada entidad pública el desplegar las acciones necesarias para evitar los ciberataques, desde la Secretaría impulsamos a la capacitación y al conocimiento en ese sentido.

Finalmente, apoyo a las entidades públicas para la publicación de datos abiertos. Y en el tema de datos abiertos, la Secretaría a mi cargo ha venido haciendo un trabajo muy importante con las entidades públicas para publicar, por ejemplo, la información de los bonos, las compras públicas y las tres cifras más importantes de la pandemia, que han sido las personas contagiadas, las personas fallecidas y las personas vacunadas.

Si bien nosotros no hacemos la publicación o el tratamiento de los datos, ponemos la plataforma a disposición de las entidades para que ello ocurra.

Finalmente, la Secretaría participó en el grupo técnico que, desde una perspectiva totalmente técnica y de datos, llevó adelante la publicación de los criterios para la actualización de la cifra de fallecidos en el Perú.

Es lo que tengo que informar, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Agradecemos la participación de la señora Chocobar Reyes.

Se ofrece la palabra a los congresistas que deseen formular sus preguntas o comentarios.

Señora Chocobar Reyes, precise cuál es su ocupación actual, qué profesión ejerce, desde cuándo y cuál es su experiencia académica y laboral que ostenta.

La señora CHOCOBAR REYES, Marushka Victoria Lía.— En este momento ejerzo el cargo de secretaria de Gobierno y Transformación Digital en la Presidencia del Consejo de Ministros, desde el 18 de enero de 2018.

Soy ingeniero industrial, de la Universidad de Piura. Tengo estudios de maestría en Ingeniería de Sistemas, de la Universidad de Lima y de la Universidad Nacional de Piura.

He llevado diplomados y especializaciones en temas de tecnología. He trabajado por más de siete años en una empresa internacional de tecnología mundial, Microsoft. De la misma manera trabajé en el Ministerio de Educación, en los colegios de alto rendimiento, que en esos momentos se denominaba “Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú”.

He trabajado también en Interbank, hace muchos años, y también he trabajado en el Instituto Peruano de Fomento Educativo y en Pronabec también, en el Ministerio de Educación, para llevar adelante todo lo que son oportunidades educativas para jóvenes de escasos recursos.

Mi experiencia se centra en todo lo que involucra organización de procesos, liderazgo de proyectos complejos, y siempre y en toda mi carrera profesional involucrada y vinculada con procesos que lleva adelante servicios para las personas y para la ciudadanía en general.

El señor PRESIDENTE.— Precise en el período abril 2021 qué cargo ostentaba en el Estado.

La señora CHOCOBAR REYES, Marushka Victoria Lía.— Secretaria de Gobierno Digital.

En abril de 2021 todavía se llamaba Secretaría de Gobierno Digital. Y, si no me equivoco, en setiembre de 2021 se cambia el ROF de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Secretaría pasa a denominarse Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, y mi cargo cambia, y soy designada en esta posición.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo al cargo que ostentaba, presidió el Grupo de Trabajo Técnico de naturaleza temporal creada por Resolución Ministerial 095-2021-PCM, con el objeto de proponer los criterios para actualizar las cifras de fallecidos.

La señora CHOCOBAR REYES, Marushka Victoria Lía.— Sí, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿El grupo de trabajo solicitó o contrató consultores externos para el cumplimiento de sus funciones?

La señora CHOCOBAR REYES, Marushka Victoria Lía.— No, el grupo de trabajo estuvo conformado por personas del sector privado, de la Academia, de la Organización Mundial de la Salud, pero de la OPS, y personal del Ministerio de Salud, todos ad honorem. (10)

La SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes.— Bien, se realizaron 12 sesiones analizando toda la publicación de los datos que existían hasta ese momento en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos y la publicación que hacía el Centro de Epidemiología, el CDC. En ese sentido, los expertos dentro del equipo en materia de datos, hicieron evaluación del algoritmo que permitía determinar si una persona había fallecido por Covid o no. Como para explicarlo de manera sencilla, cuando existía la dificultad que cuando una persona lejos de las capitales le detectaban que había fallecido por Covid, el registro tenía diversas formas de realizarse era físico o digital, era físico y se llevaba a lugares de digitación o las palabras que se escribían no necesariamente decían Covid-19, podían decir SARS, SARS Cov, Coronavirus, una serie de diversas formas de reportar. Y para ello, se usaba un algoritmo que utilizaba y leía y decía cada vez que determinaba una persona que había fallecido por Covid, el algoritmo daba positivo o no. Entonces, se revisó ese algoritmo con los expertos del comité y se propusieron, nuevamente, con los expertos del comité, unos nuevos criterios, y a partir del 31 de mayo del 2021 se comenzó a publicar esta cifra actualizada.

Dos cosas importantes que comentar, mi labor en el comité desde el aspecto técnico fue dirigir estas 12 sesiones, el informe está publicado, fue público, de hecho. Y al mismo tiempo, garantizar que se continuara la publicación de los datos abiertos, como se hizo desde el 22 de mayo, aproximadamente, del 2020, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué problemas detectó su comisión en el registro de fallecidos existente en esa fecha que debieron ser corregidos?

La SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes.— Básicamente el algoritmo se mejoró para poder garantizar que todas las personas que figuraban en el registro de fallecidos, porque la cifra en realidad estaba publicada, sino que estaba publicada en el Centro de Epidemiología, y no se había determinado que esta cantidad de personas, diferente, se publicaba un número en datos abiertos, por ejemplo, y esta diferencia entre lo habitual de los fallecimientos y lo que estaba realmente publicándose, estaba o no relacionado con Covid-19, entonces, se mejoró el algoritmo, los expertos de datos del equipo de este grupo técnico revisaron en varias oportunidades con sesiones individuales con el equipo del Ministerio de Salud, y creo que eso ha sido el gran aporte de este grupo técnico. El Perú fue una de los primeros países en actualizar la cifra de fallecidos. Gracias a este algoritmo que se aprobó, y desde ese momento continuo vigente.

El señor PRESIDENTE.— [...] que esta diferencia entre el número real de fallecidos y los que se reportaban fue una de las causas por la cual laboratorios Pfizer no continuó sus gestiones para poder hacer las pruebas clínicas de la vacuna Covid-21 ¿sabe por qué habría existido más de una base de datos de registro de fallecidos por Covid-19?

La SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes.— El Ministerio de Salud tiene diferentes bases de datos a la fecha, existe todavía el reto de integrar esas bases de datos por los diferentes sistemas de salud que existen. De lo que puedo recordar de esta comisión está el Sinadef que es el registro del total de los fallecidos, y también había un registro NotiWeb. Estas bases de datos estaban separadas y cuando se sumaban los fallecidos de cada una de las bases de datos, entonces, tenía que aplicarse el algoritmo para determinar si efectivamente ese texto que le acabo de comentar correspondía. Esto es un reto del sector Salud, desde el lado de la Secretaría venimos impulsando que se interoperen los datos, hemos implementado una plataforma para ello que está a puertas de ser lanzada, pero esta realidad estaba antes de la crisis sanitaria, se procuró avanzar en esa línea durante estos dos años y creo que el camino va hacia esa integración, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Agradecemos el testimonio prestado por la señora Chocobar Reyes.

La comisión se reserva la posibilidad de convocarla nuevamente si resultara necesario para el esclarecimiento de las investigaciones.

Se le invita a abandonar la sala de sesiones para lo cual se suspende la sesión por un breve término.

La SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes.— Muchas gracias, señor presidente.”

2.1.4.2.2 Documentos.

- 1) Informe periodístico de IDL Reporteros que da cuenta de fallecimientos por Covid que el ministerio no contabiliza, publicado el 28 de abril del 2020
- 2) Orientación Internacional para la Certificación y Clasificación del Covid19 como causa de muerte, publica por la Organización Mundial de la Salud, en el mes de abril del 2020
- 3) Contabilización de fallecidos y excesos de mortalidad durante la pandemia de Covid19, publicado en el mes de agosto del 2020, en Chile.
- 4) Informe del registro de fallecidos por COVID 19 a nivel nacional, según macro región y región, reportados en Sala Situacional MINSA y en serie de datos del Sistema de Información Nacional de Defunciones (SINADEF), correspondiente al 01 de marzo de 2020 hasta el 26 de julio de 2021.
- 5) Informe del Ministerio de Salud sobre las acciones preventivas y correctivas que se haya adoptado en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objeto de asegurar el resultado del procesamiento de la información de las defunciones causadas por la COVID 19, referente al Informe de Hito de Control N° 003-2021-OCI/19-SCC, emitido por la Contraloría General de la República.
- 6) Registro de fallecidos por COVID 19 a nivel nacional, emitido por el ministerio de Salud, según macro región y región, reportados en Sala Situacional MINSA y en serie de datos del Sistema de Información Nacional de Defunciones (SINADEF), correspondiente al 01 de marzo de 2020 hasta el 26 de julio de 2021.
- 7) Informe sobre metodología empleada por el MINSA, para el cálculo de fallecidos desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 008-2020, hasta el 26 de julio de 2021.
- 8) Resolución Ministerial 095-2021-PCM, que crea el Grupo de Trabajo Técnico de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de ministros, con el objeto de proponer los criterios para actualizar la cifra de fallecidos por la COVID-19.
- 9) Informe de hito de control N° 011-2021-OCI/0191-SCC sobre procesamiento de la información de las defunciones causadas por la enfermedad COVID19, reportadas en la sala situaciones COVID19 Perú
- 10) Carta 001-2021OCP, enviada el 02 de febrero del 2021, enviada por el Equipo Opencovid Perú al entonces presidente de la Republica Francisco Rafael Sagasti

Hochhausler sobre el desfase del registros de casos y fallecidos en la pandemia del COVID19.

2.1.4.3 Análisis y valoración objetiva de los hechos investigados.

1) Según el informe periodístico de IDL Reporteros, comparó los fallecidos registrados en la Sala Situacional COVID, al 24 de abril del 2020, donde las cifras oficiales indicaron la suma de 290 muertos por COVID19 en Lima; 40 en el Callao y 634 a nivel nacional. Estas cifras fueron contrastadas con el registro del crematorio de Piedrangal de 1005 incineraciones de fallecidos por COVID19; también se tiene que la funeraria Campo Fe, al 23 de abril dio cuenta de 68 fallecidos. Todos estos fallecimientos fueron por causa del COVID19.



2) El exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, en su declaración de fecha 10.03.2022, señala que en su gestión se promulgo la Resolución 359-2020, firmada por él 05 de junio de 2022, por el que se forma el grupo de trabajo para sistematizar y analizar las características clínico epidemiológico de los fallecidos, cuyas bases de datos no se actualizaron por responsabilidad de la doctora Mazzetti y al viceministro de Salud Pública Luis Suárez Ognio, cito: "Lo que hace esta comisión, y ustedes pueden leer el informe, es identificar que hay cuatro sistemas de información, Y a esta

resolución, se hace el 30 de junio y el 24 de julio de 2020, el primer y segundo informe de actualización, que ya no son publicitados, no son presentados a la sociedad por mí, porque yo no era ministro, yo fui ministro hasta el 15 de julio, lo presenta mi sucesora, la doctora Mazzetti, en un primer informe el 22 de julio y el segundo informe el 13 de agosto, ya como producto del trabajo de esta comisión que yo formé, en donde se agrega el número de fallecidos por su registro. ¿Qué pasa? Esta comisión también identifica que posteriormente, a pesar de que se había dado un primer y segundo informe, la actualización se detiene, ya no hay actualización tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima". En adición, a lo referido en el párrafo precedente, Este grupo de trabajo técnico le pide al Ministerio de Salud que investigue. Es así que el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial 689-2021¹⁶⁸, forma una comisión para averiguar qué pasó, por qué no se continuó con la actualización, identificando como responsables de la falta de actualización a mi sucesora la doctora Mazzetti y al viceministro de Salud Pública Luis Suárez Ognio."

3) La Organización Mundial de la Salud, en el mes de abril del 2020, publicó el documento denominado Orientación Internacional para la Certificación y Clasificación (Codificación) del COVID19 como causa de muerte.

En este documento se define la muerte por covid19 como aquella muerte resultante de una enfermedad clínicamente compatible, en un caso Covid19 probable o confirmado, a menos que exista una causa alternativa de muerte que no puede estar relacionado con la enfermedad del Covid, como el caso de muerte por trauma.

Se presenta un modelo de formato para la certificación de muerte debido al Covid19:

¹⁶⁸ Crear la comisión sectorial que depende del Ministerio de Salud, cuyo objeto es investigar los hechos relacionados con la falta de actualización del Registro de Defunciones por la COVID-19, conforme a la metodología utilizada como propuesta por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud.

Cuadro A: Datos medicos: Parte 1 y 2			
1 Reporte la enfermedad o condición causante directamente de la muerte en la línea a Reportela cadena de eventos en debido orden (si aplica) Anote la causa básica en la última línea usada		Causa de muerte	Intervalo de tiempo entre el comienzo y la muerte
	a	Síndrome de dificultad respiratoria aguda	2 días
	b	Debido a: Neumonía	10 días
	c	Debido a: COVID-19 (prueba positiva)	14 días
	d	Debido a: Causa básica de defunción	
2 Otras condiciones significantes que contribuyeron a la muerte (se pueden incluir los intervalos de tiempo entre paréntesis después de cada afección)			
Manera de morir			
<input checked="" type="checkbox"/> Enfermedad	<input type="checkbox"/> Agresión (homicidio)	<input type="checkbox"/> No puede determinarse	
<input type="checkbox"/> Accidente	<input type="checkbox"/> Intervención legal	<input type="checkbox"/> Investigación pendiente	
<input type="checkbox"/> Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidio)	<input type="checkbox"/> Guerra	<input type="checkbox"/> Desconocido	

Nota: Este caso presenta una secuencia típica con un certificado que se ha completado correctamente. Recuerde indicar si el virus que causó COVID-19 había sido identificado en la persona fallecida.

Para los casos de pacientes que presentan cuadros médicos de comorbilidades se establece el siguiente modelo de certificado de defunción:

Cuadro A: Datos médicos: Parte 1 y 2			
1 Reporte la enfermedad o condición causante directamente de la muerte en la línea a Reportela cadena de eventos en debido orden (si aplica) Anote la causa básica en la última línea usada		Causa de muerte	Intervalo de tiempo entre el comienzo y la muerte
	a	Síndrome de dificultad respiratoria aguda	2 días
	b	Debido a Neumonía	10 días
	c	Debido a Sospecho COVID-19	12 días
	d	Debido a Causa básica de defunción	
2 Otras condiciones significantes que contribuyeron a la muerte (se pueden incluir los intervalos de tiempo entre parentesis despues de cada afeccion)		Enfermedad de las arterias coronarias [5 años], diabetes mellitus tipo 2 [14 años], enfermedad pulmonar obstructiva crónica [8 años]	
Manera de morir			
<input checked="" type="checkbox"/> Enfermedad		<input type="checkbox"/> Agresion (homicidio)	<input type="checkbox"/> No puede determinarse
<input type="checkbox"/> Accidente		<input type="checkbox"/> Intervencion legal	<input type="checkbox"/> Investigacion pendiente
<input type="checkbox"/> Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidio)		<input type="checkbox"/> Guerra	<input type="checkbox"/> Desconocido

Nota: Este caso presenta una secuencia típica con un certificado que se ha completado correctamente. Recuerde que los casos de COVID-19 pueden presentar comorbilidades. La comorbilidad se debe anotar en la parte 2.

Cuadro A: Datos médicos: Parte 1 y 2			
1 Reporte la enfermedad o condición causante directamente de la muerte en la línea a Reportela cadena de eventos en debido orden (si aplica) Anote la causa básica en la última línea usada		Causa de muerte	Intervalo de tiempo entre el comienzo y la muerte
	a	Síndrome de dificultad respiratoria aguda	2 días
	b	Debido a Neumonía	10 días
	c	Debido a COVID-19	10 días
	d	Debido a Causa básica de defunción	
2 Otras condiciones significantes que contribuyeron a la muerte (se pueden incluir los intervalos de tiempo entre parentesis despues de cada afeccion)		Parálisis cerebral [10 años]	
Manera de morir			
<input checked="" type="checkbox"/> Enfermedad		<input type="checkbox"/> Agresion (homicidio)	<input type="checkbox"/> No puede determinarse
<input type="checkbox"/> Accidente		<input type="checkbox"/> Intervencion legal	<input type="checkbox"/> Investigacion pendiente
<input type="checkbox"/> Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidio)		<input type="checkbox"/> Guerra	<input type="checkbox"/> Desconocido

Nota: Este caso presenta una secuencia típica con un certificado que se ha completado correctamente. Recuerde que los casos de COVID-19 pueden presentar comorbilidades. La comorbilidad se debe anotar en la parte 2.

Para los casos en los cuales las causas de muerte fueron otros motivos distintos del Covid19 se recomendó el siguiente formato:

Cuadro A: Datos medicos: Parte 1 y 2			
1 Reporte la enfermedad o condición causante directamente de la muerte en la línea a Reportela cadena de eventos en debido orden (si aplica) Anote la causa básica en la última línea usada		Causa de muerte	Intervalo de tiempo entre el comienzo y la muerte
		a Shock hipovolémico	1 día
		b Debido a: Diseción aórtica	1 día
		c Debido a: Accidente de vehículo de motor	2 días
		d Debido a: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Causa básica de defunción</div>	
2 Otras condiciones significantes que contribuyeron a la muerte (se pueden incluir los intervalos de tiempo entre parentesis despues de cada afeccion)		COVID-19	
Manera de morir			
<input type="checkbox"/> Enfermedad		<input type="checkbox"/> Agresión (homicidio)	<input type="checkbox"/> No puede determinarse
<input checked="" type="checkbox"/> Accidente		<input type="checkbox"/> Intervención legal	<input type="checkbox"/> Investigación pendiente
<input type="checkbox"/> Lesiones infligidas intencionalmente (suicidio)		<input type="checkbox"/> Guerra	<input type="checkbox"/> Desconocido

Nota: Las personas con COVID-19 pueden morir de otras enfermedades o accidentes, tales casos no son muertes debido a COVID-19 y no deben certificarse como tales. En caso de que se piense que COVID-19 agravó las consecuencias del accidente, puede informar COVID-19 en la Parte 2. Recuerde anotar la información sobre la manera de morir y anotar en la parte 1 el tipo exacto de incidente u otra causa externa.

Cuadro A: Datos medicos: Parte 1 y 2			
1 Reporte la enfermedad o condición causante directamente de la muerte en la línea a Reportela cadena de eventos en debido orden (si aplica) Anote la causa básica en la última línea usada		Causa de muerte	Intervalo de tiempo entre el comienzo y la muerte
		a Insuficiencia cardíaca	1 día
		b Debido a: Infarto de miocardio	5 días
		c Debido a: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Causa básica de defunción</div>	
		d Debido a:	
2 Otras condiciones significantes que contribuyeron a la muerte (se pueden incluir los intervalos de tiempo entre parentesis despues de cada afeccion)		COVID-19	
Manera de morir			
<input checked="" type="checkbox"/> Enfermedad		<input type="checkbox"/> Agresión (homicidio)	<input type="checkbox"/> No puede determinarse
<input type="checkbox"/> Accidente		<input type="checkbox"/> Intervención legal	<input type="checkbox"/> Investigación pendiente
<input type="checkbox"/> Lesiones infligidas intencionalmente (suicidio)		<input type="checkbox"/> Guerra	<input type="checkbox"/> Desconocido

Nota: Las personas con COVID-19 pueden morir debido a otras afecciones, como infarto de miocardio. Tales casos no son muertes debidas a COVID-19 y no deben certificarse como tales.

Para fines de tabulación estadística se proporciona lineamientos para la codificación del Covid19 para mortalidad

- 4) En agosto del 2020 se publica un informe en Chile sobre la contabilización y exceso de mortalidad durante la pandemia del COVID19, respecto de ese país donde se da cuenta de la implementación de un sistema más automático donde se cruzan las bases

de datos del Registro Civil y los resultados positivos de los exámenes de reacción de polimerasa en cadena de los laboratorios.

El algoritmo de búsqueda usado fue los certificados de defunción del Registro Civil que contengan una palabra relacionada al COVID19, sean tales SARV-COV2, Covid19, Coronavirus) descartándose fallecimientos por causas externas como accidente, trauma, suicidio. Luego esta información se cruzó con los datos de los laboratorios para identificar cuales tenían resultado del examen PCR positivo; precisando que en los casos en los que está pendiente el resultado de este examen no se cuenta. La ventaja de este sistema es que se incluían las muertes que ocurrieron fueran de los centros hospitalarios.

En este informe se hace referencia que la información sobre las causas de muertes por Covid se hace tomando como patrón las indicaciones de la Organización Mundial de la Salud en el documento reseñado en el punto anterior.

5) Es de resaltar que, la Ex Ministra de Salud Pilar Elena Mazzetti Soler, en su declaración testimonial de fecha 12.04.2022, ante esta comisión investigadora, señaló respecto a la cifra de fallecidos: *“que más detalle les puede hablar el representante de CDC, solamente decirles que nosotros hemos estado mencionando la cifra de fallecidos del Sinadef, en realidad, en forma bastante precoz, el Sinadef, registraba un número mayor de fallecidos, de la cifra de fallecidos y la diferencia era importante en relación a la cifra que nosotros teníamos registrados, y a eso, se le llamó el exceso de muertes desde el primero de septiembre, (...) inclusive, a partir del 30 de mayo, esta es una lámina del Sinadef, miren ustedes aquí está, tenemos confirmados, sospechosos, y Sinadef y miren ustedes la diferencia y efectivamente, persona que no tenía como demostrar que tenía COVID, y tenía cuadro clínico, se encontraba en este lado y lo que nosotros podíamos reportar, es con prueba o con contacto o con radiografía vinculada a esto, (...) Cuando nosotros trabajamos en el sistema y nos entendemos con los organismos internacionales, tenemos una forma de trabajo, pueden teorizar lo que deseen, pero al igual, que nosotros tenemos en este momento, discrepancias en cuanto a las cifras de influenza, ya ha pasado tanto tiempo, igualmente vamos a seguir teniendo.* Italia está haciendo un primer intento de organizarse y ustedes han visto, que probablemente sus cifras sea el doble de lo oficialmente reportado. Los ajustes se hicieron, se hizo más acceso a la conectividad, pero las normas internacionales siguen siendo las mismas para poder comparar, y tenemos que tener una forma de reportar ante ellos, aunque tengamos otra forma de hablar en nuestro país y, ojalá, que este reporte interno, nos permita tener unas mejores decisiones.”

6) Recién, el 14 de abril del 2021 se publicó la resolución ministerial N° 095-2021-PCM donde se explica la necesidad de contar con un registro actualizado del número de personas fallecidas como consecuencia del COVID19, para efectos de tener datos

estadísticos fiables que permitan orientar las decisiones de política de salud para enfrentar la pandemia del COVID19. Por esta razón se crea el Grupo de Trabajo técnico de Naturaleza Temporal dependiente de la Presidencia de Consejo de Ministros, con el objeto de proponer los criterios para actualizar la cifra de fallecidos por la Covid19. Este grupo de trabajo estuvo integrado por Edgardo Nepo Linares, Klaus Patrick Wiegardt Hamel, María del Rocío Villanueva, Mateo Prochazca Nuñez, Ragi Yaser Burhum Espinoza y Walter Jorge Albán Peralta.

Se estableció que las funciones de este grupo de trabajo eran:

- Elaborar los criterios técnicos para actualizar la cifra de fallecidos por la COVID19 y absolver las consultas de la Autoridad Nacional de Salud respecto a la aplicación de los citados criterios técnicos.

Este grupo de trabajo cumplió con entregar el Informe Final en la cual se indica que:

- La tarea principal era validar el proceso existente que identifica el número de fallecidos por Covid19 en el Perú, debiendo sugerir e implementar mejoras para establecer la serie de datos **NOTI-SINADEF**, a fin que sirva como herramienta epidemiológica para el control de la pandemia y elaborar un informe con los criterios técnicos para actualizar la cifra de fallecidos por Covid19 en el que se presenta la herramienta desarrollada en conjunto con el CDC-MINSA y se formulen recomendaciones para su uso.
- En el Perú existen dos sistemas de información que registran el fallecimiento por Covid19:
 - a.- **El Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (NOTI)** cuya base de datos se constituye a partir de los datos recabados por el personal de las Oficinas de Epidemiología de los establecimientos de Salud sobre las enfermedades sometidas a vigilancia por su relevancia en salud pública. El personal de epidemiología investiga cada una de las defunciones con el objetivo de establecer si fueron muertes por Covid19 utilizando las siguientes fuentes: i) Certificado de defunción; ii) Historias clínicas e informes médicos; iii) Resultado de exámenes de laboratorio e imágenes; iv) Informes de brigadas de recojo de cadáveres; y v) visitas domiciliarias
 - b.- **El Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF)** cuya base de datos se constituye a partir del registro digitalizado de los certificados de defunción de las personas que fallecen en el territorio nacional por cualquier causa, incluyendo COVID19. Los certificados de defunción pueden

ingresarse en línea al momento de la defunción o pueden redactarse en formato físico (en papel) y remitirse a un punto de digitalización.

- A pesar que ambos sistemas son administrados por el Ministerio de Salud, lo son por dos oficinas distintas: NOTI es administrada por el CDC-MINSA, mientras que el SINADEF es administrado por la Oficina General de Tecnologías de Información-OGTI
- Además del NOTI y el SINADEF se dispone de dos sistemas de información que registran los resultados de pruebas de laboratorio para COVID19: i) **NETLAB** (donde se registra los resultados de las pruebas moleculares para la detección del SARS-COV-2 a cargo del Instituto Nacional de Salud; y el ii) SICOVID19 que registra los resultados de las pruebas serológicas y de antígeno, a cargo de la **OGTI**
- Se propuso los siguientes criterios para la definición de muerte por Covid19:

Tabla 1. Criterios técnicos propuestos para la definición de Muerte por COVID-19 en Perú

CRITERIO	DEFINICIÓN OPERATIVA	FUENTE
Criterio virológico	Muerte en un caso confirmado de COVID-19 que fallece en los 60 días posteriores a una prueba molecular (PCR) o antigénica reactiva para SARS-CoV-2	NETLAB SICOVID-19 SINADEF
Criterio serológico	Muerte en un caso confirmado de COVID-19 que fallece en los 60 días posteriores a una prueba serológica positiva IgM o IgM/IgG para SARS-CoV-2	SICOVID-19 SINADEF
Criterio radiológico	Muerte en un caso probable de COVID-19 que presenta una imagen radiológica, tomográfica o de resonancia magnética nuclear compatible con neumonía COVID-19	NOTI
Criterio nexo epidemiológico	Muerte en un caso probable de COVID-19 que presenta nexo epidemiológico con un caso confirmado de COVID-19	NOTI
Criterio investigación epidemiológica	Muerte en un caso sospechoso de COVID-19 que es verificado por investigación epidemiológica de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE)	NOTI
Criterio clínico	Muerte en un caso sospechoso de COVID-19 que presenta cuadro clínico compatible con la enfermedad	NOTI
Criterio SINADEF	Muerte con certificado de defunción en el que se presenta el diagnóstico de COVID-19 como causa de la muerte. ⁵	SINADEF

- Integrando los sistemas de recopilación de datos se crea la SERIE DE DATOS NOTI-SINADEF:

La serie de datos NOTI-SINADEF se genera mediante los siguientes pasos:

1. **Creación del insumo SINADEF-Lab:** resulta de la vinculación de SINADEF con NETLAB y SiCOVID-19, y representa un enriquecimiento de SINADEF con resultados de pruebas de laboratorio. De SINADEF se obtienen los registros de todas las personas que fallecen con mención de COVID-19 en el certificado de defunción. La vinculación con NETLAB (pruebas PCR) y SiCOVID-19 (pruebas antigénicas y pruebas serológicas) permite identificar, además, a aquellas personas que han fallecido y que tenían un resultado positivo a una prueba de laboratorio, independientemente de si había mención de COVID-19 en su certificado.
 2. **Vinculación de SINADEF-Lab con NOTI:** representa el universo de fallecidos por COVID-19 en el Perú, antes de la aplicación de los criterios técnicos. De NOTI se incluye información clínica, epidemiológica y radiológica sobre casos COVID-19 que han fallecido.
 3. **Creación de NOTI-SINADEF:** representa el número total de fallecidos por COVID-19 en el Perú, luego de la aplicación de criterios técnicos. Estos criterios son aplicados mediante un algoritmo de decisión que prioriza criterios según nivel de certeza diagnóstica, en el orden presentado en la Tabla 1.
 4. **Reporte epidemiológico de Muertes COVID-19:** diariamente, la serie de datos NOTI-SINADEF es vinculada con la serie de datos del día anterior, para identificar a todas las Muertes COVID-19 identificadas desde el último reporte. El reporte epidemiológico diario incluye a todas las Muertes COVID-19 nuevas que se han identificado mediante ese proceso.
- Se formulan las siguientes recomendaciones:
- a. Implementar el adelante la metodología que crea la serie de datos NOTI.SINADEF para el reporte diario de fallecidos por Covid19 en Perú.
 - b. Utilizar proactivamente la serie de datos NOTI-SINADEF como una nueva herramienta epidemiológica para describir y analizar la pandemia de COVID19 en Perú, y evaluar el impacto de políticas públicas y medidas de control
 - c. Habilitar el acceso libre y diario a la serie de datos NOTI-SINADEF mediante la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de Covid19
 - d. Identificar los motivos por lo que las solicitudes de CDC-MINSA para actualizar las cifras de fallecidos no fueron aceptadas en distintas oportunidades durante el 2020 y 2021
 - e. Realizar las mejoras en los sistemas informáticos de insumo Netlab+SINADEF+SiCOVID19 e insumo NOTI-SINADEF; además de eliminar el uso de hojas de cálculo (ejem, Excel) en el intercambio de datos.

7) El 2 de junio del 2021 se publicó la resolución ministerial N° 689-2021-MINSA por la cual se crea la Comisión sectorial cuyo objetivo fue investigar los hechos relacionados con la falta de actualización del Registro de Defunciones por la COVID19; sobre el cual, mediante oficio N° 050-2021-CIFARD-COVID19/MINSA, se publica informe final con los resultados de la Comisión Sectorial¹⁶⁹

8) En este informe se indica lo siguiente:

- a. La recolección de información sobre defunciones se realiza a través del Ministerio de Salud, las Sanidades de las tres Fuerzas Armadas; Sanidad de la Policía Nacional, Sanidad del Instituto Penitenciario, el Sistema de salud Solidaridad, el sector privado y los subsistemas de las regiones; lo que explica que las informaciones se van obteniendo a diversas velocidades, dependiendo de factores como la distancia de donde proceden, la infraestructura informática con la que se cuenta, y del nivel de donde proceden: local, regional y nacional.
- b. Estos sistemas no están interconectados. No existe interoperatividad; habiendo casos en los cuales no hay reportes para el sistema NOTIWeb pero si reportados al SINADEF.
- c. Durante el periodo de ministra de Salud de Pilar Mazzetti se emitió la disposición mediante memorándum circular N° 004-2020-DM/MINSA para que se implementen las recomendaciones vinculadas a la actualización de fallecidos por Covid19, Sin embargo, la entonces ministra Pilar Mazzetti no efectuó ninguna labor de implementación de las actualizaciones de defunciones ni tampoco fiscalizó a las áreas correspondientes que debían ejecutar esas actualizaciones.
- d. Por tanto las responsabilidades por el incumplimiento de las disposiciones administrativas de actualización de datos de defunciones recaería en las siguientes personas: a) Pilar Mazzetti Soler, Luis Antonio Suarez Ognio; b) Cesar Augusto Bueno Cuadra; c) Luis Rodríguez Benavides; d) Gladys Marina Ramírez Prada; y, e) Máximo Manuel Espinoza Silva; en consecuencia recomienda que se remitan los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Salud para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios antes mencionados.

9) Asimismo, es importante, señalar que mediante Informe de Hito Control N°003-2021-OCI/0191-SCC¹⁷⁰, la Contraloría General de la República alertó sobre la necesidad de

¹⁶⁹ Comisión creada con Resolución Ministerial N° 689-2021/MINSA

¹⁷⁰ https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2021/03/2021CSI019100003_ADJUNTO.pdf

actualizar las cifras de fallecidos en la sala situacional del Ministerio de Salud-Minsa, dichos reportes diferían de las cifras reales, señalando que las cifras que reportan dichos sistemas tienen diferencias considerables, generando que estas no se hayan contemplado para contabilizar la cifra total de fallecidos por Covid-19.

10) En el memorándum N° 0847-2022-CDC/MINSA, expedido por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, sobre Metodología empleada por el MINSA, para “el cálculo de fallecidos desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 008-2020-SA hasta el 26 de julio de 2021”, el equipo técnico de este centro nacional, hace de conocimiento las Directivas Sanitarias que establecen las metodologías empleadas por el MINSA, para el cálculo de fallecidos durante la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria por la COVID 19, así como el Informe Final del Grupo de Trabajo, creado para proponer los criterios técnicos para actualizar la cifra de fallecidos por la COVID 19 en el Perú y que hace necesaria a dichos dispositivos legales, los cuales se detallan a continuación:

- Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, de fecha 31.03.20, que aprueba la Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiología de la Enfermedad por Coronavirus (COVID 19) EN EL Perú, la cual dispone dentro de los objetivos específicos, entre otros, la de establecer los procedimientos e instrumentos técnicos para la vigilancia de defunciones por COVID 19 en el país.
- Resolución Ministerial N° 905-2020-MINSA DE FECHA 03.11.2020, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 1222-MINSA/2020-cdc “Directiva Sanitaria para Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad del coronavirus en el Perú”, la cual establece en sus disposiciones Específicas, la Vigilancia Epidemiológica de defunciones por el COVID 19.
- Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA, de fecha 19.07.21, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 122-MINSA/2020-cdc, Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/cd-2021, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad de Coronavirus en el Perú, que dispone el uso de siete criterios para definir la muerte por COVID 19, los cuales están ordenado de mayor a menor certeza diagnóstica.
- Resolución Ministerial N°095-2021-PCM, de fecha 14 .04-2021, mediante la cual se crea el Grupo de Trabajo Técnico de naturaleza temporal, con el objetivo de proponer los criterios técnicos para actualizar la cifra de fallecidos por la COVID 18 en el Perú, Asimismo lo descrito se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset7fallecios-por-covid-19ministerio-de-salud-minsa>

MUERTES POR COVID-19 EN PERÚ: DATOS AL 22 DE MAYO DE 2021

11) Entre el 01 de marzo de 2020 y el 22 de mayo de 2021 (fin de semana epidemiológica 20, 2021), se identificaron 165,612 fallecidos en SINADEF-Lab y 135,466 fallecidos en NOTI que cumplieran con los criterios técnicos presentados en la Tabla 1. Sin embargo, luego de la vinculación de registros y la eliminación de duplicados, se identificó un total de 180,764 muertes COVID-19. Del total de fallecidos, 66.6% se encontraban en ambos sistemas de información, 25.0% solamente en SINADEF y 8.4% solamente en NOTI (Figura 2).

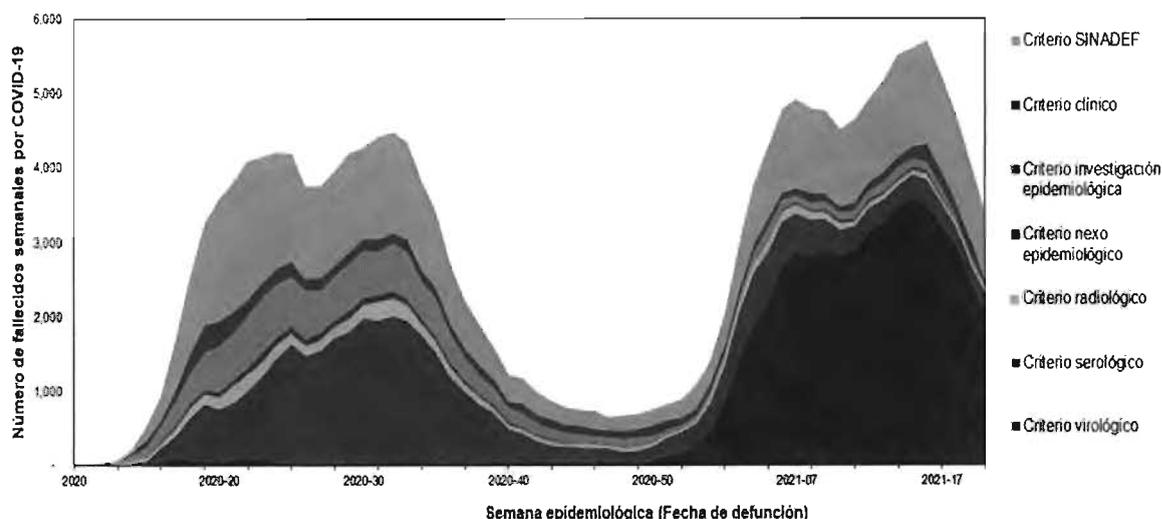
- Figura 2. Resultado de la vinculación de sistemas de información para el registro de fallecidos por COVID19 en Perú (01.03.2020 – 22.05.2021)



- La distribución de los criterios técnicos varía en el tiempo (Figura 3) y según región (Anexo 1).

12) En general, se observa un aumento en la proporción de Muertes COVID-19 identificadas mediante criterio virológico durante la segunda ola, como consecuencia de la implementación de pruebas antigénicas y del mayor acceso a pruebas PCR. Estos patrones sugieren que la serie de datos NOTI-SINADEF puede ser utilizada para evaluar el impacto de cambios en la oferta de pruebas diagnósticas para la detección de casos de COVID-19 en el Perú.

- Figura 3: Fallecidos semanales por COVID en Perú, según criterios técnicos (01/03/2020-22/05/2021)



13) La distribución de las Muertes COVID-19 en el tiempo resulta en una curva epidemiológica con un patrón compatible con análisis previos realizados por el MINSA⁵ y por la sociedad civil⁶, tanto a nivel nacional como regional (Figuras 4 y 5). En función del patrón encontrado, este grupo propone aproximar el análisis de la pandemia de COVID-19 en Perú en dos olas epidémicas: primera (01 de marzo de 2020 al 30 de noviembre 2020) y segunda (01 de diciembre 2020 al presente). La comparación de los fallecidos incluidos en la serie NOTI-SINADEF con el total de fallecidos en el Perú desde el 01 de marzo de 2020 está disponible en el Anexo siguiente.

- NUMERO DE FALLECIDOS POR covid 19 desde 1° de marzo de 2020 al 26 de julio de 2021, según Regiones Perú 2020-2021.

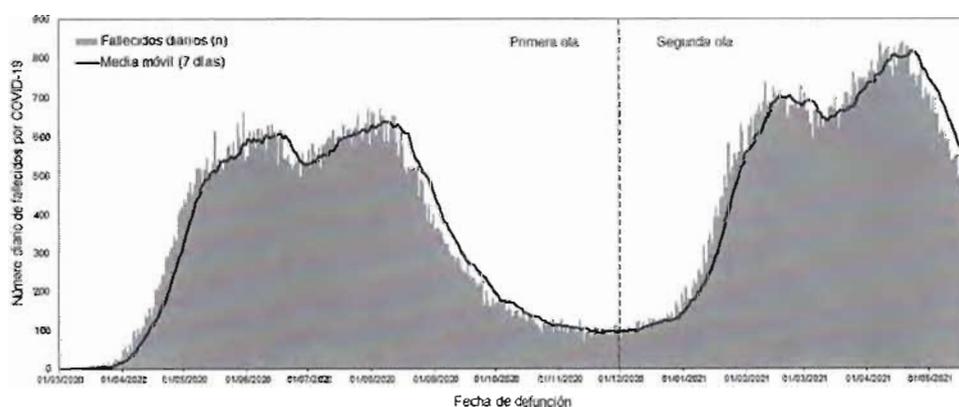
DEPARTAMENTO	N° DEFUNCIONES
AMAZONAS	1,234
ANCASH	6,558
APURIMAC	1,457
AREQUIPA	9,442
AYACUCHO	2,054
CAJAMARCA	4,042
CALLAO	9,938
CUSCO	4,608
HUANCAVELICA	1,122
HUÁNUCO	2,656

ICA	8,316
JUNÍN	6,875
LA LIBERTAD	10,065
LAMBAYEQUE	8,699
LIMA	87,457
LORETO	4,234
MADRE DE DIOS	746
MOQUEGUA	1,469
PASCO	1,008
PIURA	11,883
PUNO	3,939
SAN MARTÍN	2,941
TACNA	1,924
TUMBES	1,550
UCAYALI	3,102
TOTAL	197,319

FUENTE: NOTI-SINADEF

14) En la primera ola se registraron 89,884 Muertes COVID-19, mientras que hasta el 22 de mayo de 2021 se habían registrado 90,880 en la segunda ola. Los patrones observados sugieren una caída sostenida en el número diario de Muertes COVID-19 identificadas a nivel nacional desde la segundamitad de abril de 2021 (Figura 4)¹⁷¹, con diferencias según macrorregión (Figura 5)¹⁷².

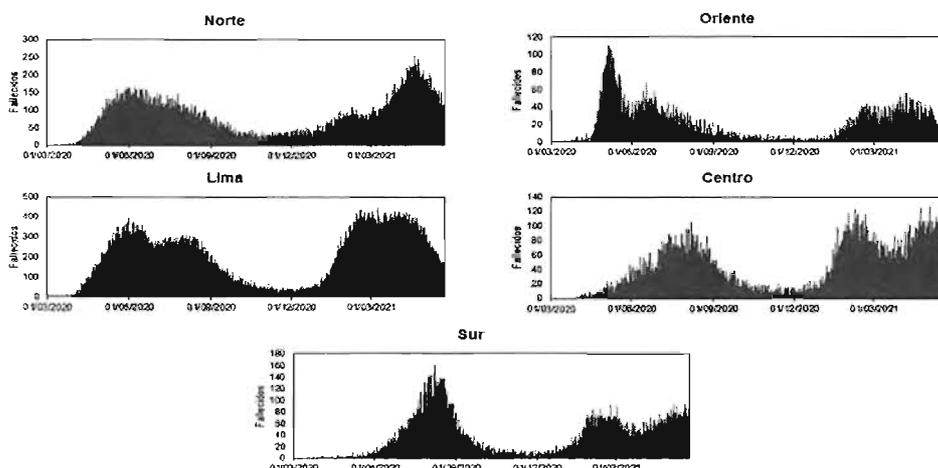
Figura 4: Muertes por COVID-19 en Perú en serie de datos NOTI-SINADEF (01/03/2020 - 22/05/2021)



¹⁷¹ <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/tools/coronavirus/coronavirus240521.pdf>

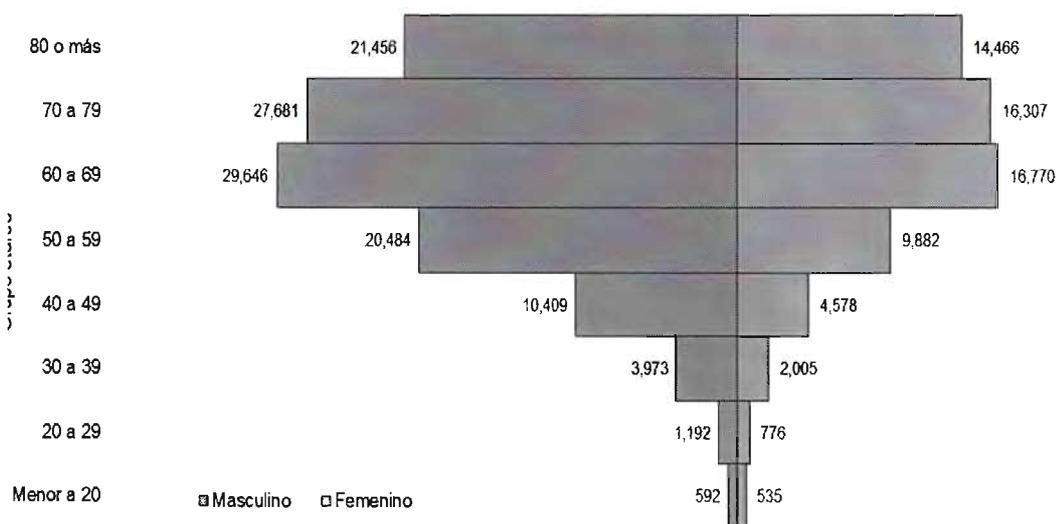
¹⁷² <https://opencovid.pe/dashboard>

Figura 5: Muertes por COVID-19 en Perú, según macrorregión (01/03/2020 - 22/05/2021)



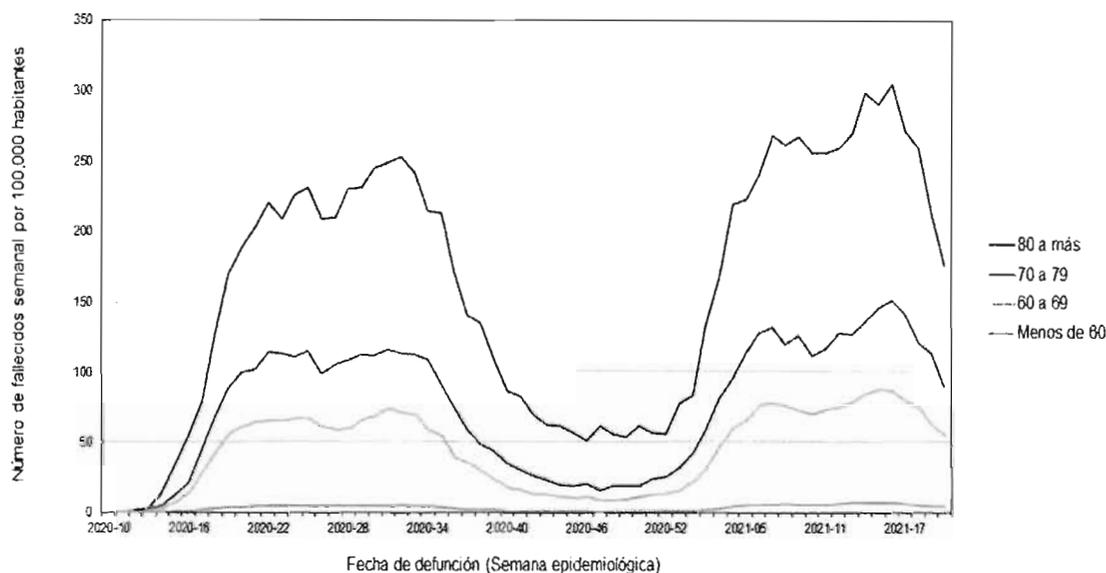
15) La distribución de Muertes COVID-19 según sexo y edad en la serie de datos NOTI-SINADEF muestra mayor frecuencia de fallecidos en personas mayores de 60 años y de sexo masculino (Figura5).

Figura 5: Pirámide de sexo y edad de Muertes por COVID-19 en Perú en serie de datos NOTI-SINADEF (01/03/2020 - 22/05/2021)



16) Al ajustar el número de Muertes COVID-19 por tamaño poblacional, las tasas de mortalidad por 100,000 habitantes muestran riesgos más altos para personas de edad más avanzada, comparados con grupos de edad más jóvenes (Figura 6).

Figura 6: Tasa de mortalidad por COVID-19 en Perú según grupo etáreo en serie de datos NOTI-SINADEF (01/03/2020 - 22/05/2021)



SUBREPORTE DE FALLECIDOS POR COVID-19 EN PERÚ

17) Esta sección tiene el objetivo de cuantificar el subreporte de fallecidos en los datos presentados en la Sala Situacional del MINSA, accesibles mediante la Plataforma Nacional de Datos Abiertos. Para este propósito, se divide el número de fallecidos reportados en la citada Sala Situacional sobre el número de Muertes COVID-19 identificadas en la serie de datos NOTI-SINADEF. La fracción reportada es presentada como un porcentaje.

18) Al corte del 22 de mayo de 2021, la sala Situacional solo reportó 37.6% del total de Muertes COVID-19. El porcentaje reportado varía según ola epidémica y región (Tabla 2).

Tabla 2: Fallecidos por COVID-19 en Perú reportados en Sala Situacional MINSA y en serie de datos NOTI-SINADEF, según macrorregión, región y ola epidémica (01/03/2020 - 22/05/2021)

Región	Primera ola (01/03/2020 - 30/11/2021)			Segunda ola (01/12/2020 - 22/05/2021)		
	MINSA	NOTI-SINADEF	Reportado (%)	MINSA	NOTI-SINADEF	Reportado (%)
Perú	36,036	89,884	40.1%	32,017	90,880	35.2%
Centro	3,829	8,642	44.3%	5,084	12,101	42.0%
Apurímac	141	314	44.9%	465	961	48.4%
Ayacucho	351	803	43.7%	482	1,029	46.8%
Huancavelica	134	380	35.3%	294	654	45.0%
Huánuco	453	991	45.7%	612	1,391	44.0%
Ica	1,718	3,530	48.7%	1,314	3,882	33.8%
Junín	905	2,322	39.0%	1,615	3,600	44.9%
Pasco	127	302	42.1%	302	584	51.7%
Lima	18,170	45,905	39.6%	14,677	46,590	31.5%
Callao	1,916	5,052	37.9%	1,508	4,322	34.9%
Lima	16,254	40,853	39.8%	13,169	42,268	31.2%
Norte	8,599	19,761	43.5%	6,629	19,091	34.7%
Ancash	1,418	2,744	51.7%	1,564	3,268	47.9%
Cajamarca	569	1,516	37.5%	898	2,107	42.6%
La Libertad	2,366	4,598	51.5%	1,779	4,614	38.6%
Lambayeque	1,816	4,314	42.1%	925	3,349	27.6%
Piura	2,098	5,858	35.8%	1,195	5,053	23.6%
Tumbes	332	731	45.4%	268	700	38.3%
Oriente	2,322	6,432	36.1%	1,905	4,210	45.2%
Amazonas	240	551	43.6%	274	508	53.9%
Loreto	952	2,727	34.9%	458	1,231	37.2%
San Martín	753	1,590	47.4%	560	1,118	50.1%
Ucayali	377	1,564	24.1%	613	1,353	45.3%
Sur	3,116	9,144	34.1%	3,722	8,888	41.9%
Arequipa	1,554	4,107	37.8%	1,262	3,030	41.7%
Cusco	495	1,522	32.5%	899	2,477	36.3%
Madre Dios	153	440	34.8%	87	285	30.5%
Moquegua	282	836	33.7%	305	447	68.2%
Puno	376	1,461	25.7%	613	1,753	35.0%
Tacna	256	778	32.9%	556	896	62.1%

--	--	--	--	--	--	--

19) De otro lado, se tiene Oficio N° 1719-2022-SG/MINSA, proveniente del Ministerio de Salud, en respuesta al Oficio de la comisión investigadora N° 063-2021-/2022/MOD370CFC-CR2, la nota Informativa N° 075-2022-JMM-OGEI-OGTI/MINSA, elaborada por la oficina general de tecnologías de la información.

20) En relación a la información de fallecidos por COVID 19 a nivel nacional en nuestro país reportados en la sala Situacional MINSA¹⁷³ y teniendo en consideración que los datos mostrados en dicho web son gestionados por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades-CDC este centro ha informado lo solicitado mediante Memorando N° 747-2022-CDC/MINSA, consignando un total de 197,319 defunciones, teniendo como fuente de datos la base de datos del NOTI (sistema de información y la base de datos del SINADEF (sistema de información).

21) Siendo que el NOTI, es un sistema de información administrado por el centro nacional de epidemiología, prevención y control de enfermedades CDC en el marco de sus competencias asignadas y destinado para la vigilancia de todas las epidemias que ocurren en nuestro país, por tanto recoge los casos de COVID 19, ambulatorios y hospitalizados, así como las defunciones por covid 19 y otras enfermedades sujetas a la vigilancia epidemiológica según la normativa del MINSA, en su calidad de autoridad nacional de salud. La metodología para el cálculo de las defunciones por la COVID 19, es el que se describe en el Memorandum N° 747-2022-CDC/MINSA, la misma que establece la fusión de bases de datos del NOTI y el SINADEF para la definición del número final de las defunciones ocasionadas por la pandemia. En consecuencia, es un número diferente al reportado solamente por el SINADEF.

22) En relación a la información de fallecidos por la COVID 19 a nivel nacional reportados en el SINADEF, la OGTI, respondió a los solicitado mediante el Informe N° 013-2022-JMM-OGEI-OGTI/MINSA, que contenía una tabla con el número de muertes sospechosas por COVID 19, desde el 1° de marzo de 2020 al 26 de julio de 2021, según las regiones a nivel nacional, utilizando como fuente la información únicamente el SINADEF. En este informe se reporta 187,988 defunciones relacionados al COVID 19.

23) Sobre la interrogante, ¿por qué motivos existe más de una base de datos que registra muertes por COVID 19 en nuestro país?, es necesario aclarar que tanto el NOTI, como el SINADEF son sistemas de información con objetivos y finalidades diferentes y complementarias que registran múltiples enfermedades y no solamente COVID 19. el NOTI, es un sistema de información para el registro de casos y defunciones de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, es decir, solamente aquellas enfermedades que están normadas por el MINSA, incluyendo expresamente al

¹⁷³ https://covid19.minsa.gob.pe/sala_situacional.asb.

COVID19, El SINADEF, es el sistema de registro de las defunciones y recolecta todas las defunciones y no solamente aquellas por COVID 19.

2.1.5 Caso “Adquisición de estructuras metálicas y equipamiento para el sector salud”

2.1.5.1 Antecedentes

- **Noticia Criminal.**

Producto de un trabajo de investigación del equipo del portal “El foco”¹⁷⁴, se conoció, inicialmente, que entre los meses de marzo y diciembre del 2020, concretamente entre el 13 de mayo y el 3 diciembre de 2020, ESSALUD había realizado veinticinco (25) procesos de contrataciones de alquiler de estructuras metálicas, para hospitales temporales, a la empresa “Soluciones Estructurales”, cuyo Gerente General, en el período de tiempo indicado, fue el señor Daniel Byrne Labarthe, primo hermano del señor Salvador Del Solar Labarthe. Comprobándose, además, que todas las contrataciones fueron efectuadas bajo la modalidad de contratación directa y en el marco de la situación de emergencia sanitaria declarada por el gobierno debido a la aparición en el país de la pandemia de la COVID19-19 y de la normativa especial emitida para flexibilizar las restricciones para contratación directa. Cabe señalar que, en el periodo de tiempo referido, los veinticinco (25) procesos de contratación significaron un gasto ascendiente a la cifra de cincuenta y un millones, doscientos mil Soles (S/ 51'200,000.00), suma desembolsada por parte de ESSALUD.

¹⁷⁴ <https://elfoco.pe/2020/08/informe/hospitales-temporales-de-essalud-y-el-minsa-estan-bajo-sospecha/>



La presente línea de investigación se llevó a cabo con la finalidad de investigar los procedimientos de contratación para adquirir y/o alquilar estructuras metálicas y equipamientos de hospitales durante el estado de emergencia sanitaria COVID1919.

De los actos de investigación y documentos recabados por esta comisión investigadora se advierte, que con fecha 13 de mayo de 2020, el Estado publicó el decreto de urgencia 055-2020; que dispone de manera excepcional que el Ministerio de Salud, a través de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud, y el Seguro Social de Salud – ESSALUD, realizar contrataciones para la adquisición, arrendamiento, ejecución, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura y equipamiento de salud temporal, servicios médicos de apoyo y módulos de atención temporal y otros similares de naturaleza temporal, para el acondicionamiento de camas de hospitalización temporal y camas de atención crítica temporal, a nivel nacional, para la atención de personas con sospecha o diagnosticadas con COVID19-19, en los centros de atención y aislamiento temporal, en el marco de las acciones de respuesta ante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID19-19.

El objeto de la investigación es indagar si hubo irregularidades administrativas, responsabilidad civiles o penales en la fase de contratación y /o ejecución regulados por el decreto de urgencia 055-2020.

- **Autorización del Congreso de la República.**

A la comisión de Fiscalización y Contraloría, Del contenido de las noticias periodísticas se autorizó el inicio de una investigación parlamentaria para indagar y averiguar sobre los hechos expuestos en las noticias periodísticas e identificar posibles hechos ilícitos y determinar mediante responsabilidades mediante la moción 370 de fecha 29 de setiembre de 2021.

- **Personas que tienen la condición de investigados.**

En esta línea de investigación no se tiene investigados. Es necesario hacer mención que, si bien observamos que no se ha variado la situación jurídica de algunos comparecientes a investigados, otros se mostraban renuentes en asistir a las sesiones, solicitando reprogramaciones y otros aún no han declarado como testigos en la comisión de fiscalización, es debido a las recargadas labores congresales y agendas que afrontó la Comisión de Fiscalización con otras líneas de investigación contenidas en la Moción de Orden del día 1412¹⁷⁵, Moción de Orden del Día 448¹⁷⁶ y moción de Orden del día 3797¹⁷⁷

2.1.5.2 Actos de investigación. La comisión de Fiscalización y Contraloría, en ejercicio de sus facultades de comisión investigadora realizó un conjunto de actos de investigación correspondiente a hechos, entre el 11 de marzo de 2020 hasta 26 de julio 2021.

2.1.5.2.1 Declaraciones testimoniales.

- **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**

Se recibió la declaración testimonial de la señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo, ante esta comisión investigadora el 31 de mayo de 2022, tal y como se demuestra en la siguiente toma fotográfica

¹⁷⁵ Moción por el que se le otorga facultades a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para investigar los hechos de interés público relacionados a las presuntas irregularidades y presunta comisión de delitos de corrupción y otros, donde estarían involucrados el presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, ministros de Estado, funcionarios públicos y otros, dando cuenta de las reuniones en el inmueble ubicado en pasaje Sarratea 179, del distrito de Breña, caso "Puente Tarata III", caso "injerencias en ascensos en las Fuerzas Armadas (FFAA), caso "SUNAT y hallazgo fiscal de \$ 20,000.00 en oficina de despacho presidencial.

¹⁷⁶ Moción por el que se le otorga facultades a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para investigar las razones por las cuales se han paralizado la construcción de 3314 Obras.

¹⁷⁷ Moción por el que se le otorga facultades a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para investigar los hechos de interés público relacionado a la Presunta organización criminal familiar, dirigida desde Palacio de Gobierno, liderada por el Presidente José Pedro Castillo Terrones.



Luego de hacer su juramento de ley señaló lo siguiente: *“En primer lugar, creo que es importante entender cuál es el rol y el marco de las funciones de la presidenta de EsSalud, y esto se marca dentro de las propias leyes que el Congreso de la República ha aprobado respecto a las funciones de la presidenta de EsSalud, y que son recogidas en el Reglamento de Organización y Funciones.*

Dentro de las funciones de la presidenta de EsSalud, básicamente, estas se encuentran en el artículo 8 de la Ley de la Seguridad Social y en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones.

Conforme a estos artículos, básicamente las funciones de la presidenta es básicamente conducir la parte política de la entidad, es decir, es la máxima autoridad política, mas no la máxima autoridad administrativa. La propia ley señala que la máxima autoridad administrativa es el gerente general de EsSalud.

También, dentro de esas competencias, está que la presidenta preside el Consejo Directivo, aprueba, presenta ante el Consejo el Plan Estratégico, el Plan Operativo, el Balance General, las ayudas memorias, las memorias institucionales, y ejerce las relaciones de salud con los organismos públicos y privados, tanto nacionales como del exterior.

Es así como dentro de las competencias de la presidenta de EsSalud están básicamente supervisar a los órganos que están directamente a su cargo, que también están expresamente en el Manual de Perfiles de Puestos de la entidad, supervisa al gerente general, a la Secretaría General, la Oficina de Calidad, la Oficina de Relaciones Institucionales, la Oficina de Defensa Nacional, la Oficina de Integridad y la Oficina de Cooperación Internacional.

No le corresponde a la presidenta ejecutiva supervisar, por ejemplo, los órganos de compra, de logística, a la Central Estratégica de Bienes Estratégicos, y mucho menos

supervisar las compras de medicamentos, dispositivos médicos u otros que se requieran adquirir dentro de la Seguridad Social.

Esto en cuanto a las funciones, que sí agradeceré se tengan presentes.

También es importante mencionar básicamente que EsSalud ha tenido un rol muy importante durante la pandemia.

Reconocemos la difícil situación del sistema de salud en general en el Perú, y básicamente como muchas veces lo he comentado, en EsSalud, por ejemplo, afrontamos el reto con mejoras para nuestros asegurados. Por ejemplo, hemos logrado equipar y modernizar la seguridad social, con una capacidad y velocidad que no se había podido alcanzar previamente.

Cuando asumí la Presidencia Ejecutiva, encontré que en 81 años de existencia de la seguridad social, esta apenas contaba con 496 camas en unidades de cuidados intermedios, estamos hablando de todo el Perú; y 366 camas en unidades de cuidados intensivos, en 81 años de gestión. Y en lo que se refiere a camas de hospitalización, contábamos con 8557 camas, aproximadamente.

Dentro del equipamiento, no se había renovado durante décadas, y tampoco teníamos plantas de oxígeno. Es ese un tema que estaba escuchando, no existían plantas de oxígeno, básicamente los suministros eran en los hospitales medianos y de baja complejidad a través de balones, y en algunos hospitales de alta complejidad, a través de un sistema de redes bastante precaria.

De modo que durante mi gestión, comprometida en las mejoras, orientamos a resultados y con políticas que ubican al asegurado al centro, y logramos un verdadero cambio. En tres años de gestión, logramos implementar, entre camas de cuidados intermedios y cuidados intensivos, más de 2100 camas. Estamos hablando de 750 camas en unidad de cuidados intermedios, 1355 camas en unidad de cuidados intensivos, y logramos pasar de 8557 camas aproximadamente a 16 890 camas de hospitalización general, o sea, casi duplicamos el número de camas que tenía el sistema de seguridad social en estos 81 años de vida.

Se logró implementar 72 plantas de oxígeno, es decir pasamos de cero plantas a 72 plantas de oxígeno. Y hubo una renovación importante del equipamiento de última generación para las atenciones COVID y otras enfermedades en general. (9)

Hay que considerar que, de acuerdo a las estadísticas oficiales, EsSalud atiende aproximadamente al 30% de la población.

Sin embargo, en pandemia no se hizo discriminación entre asegurados y no asegurados y logramos atender a más del 50% de la población entre lo que se refiere a hospitalización, atenciones por consultas y en Unidad de Cuidados Intensivos también lideramos el número de camas dentro de los cinco subsistemas que tiene el Perú.

Esta pandemia, de hecho, nos ha enseñado que la única forma de salir adelante es cuidándonos entre todos, los unos a los otros, y que las políticas públicas deben apostar realmente por un pacto social enfocado al bienestar de los ciudadanos.

Eso básicamente en cuanto sí también quisiera aclarar, que respecto a los procedimientos de compras en general en la seguridad social, la presidenta no participa en los procesos de compra. Voy a hacer un resumen breve.

La iniciativa de las compras; y más, aún en un contexto de situación de emergencia, no corresponde a la Presidencia de acuerdo con el ROF, sino a los órganos técnicos y administrativos correspondientes.

El requerimiento, básicamente dentro de la propia norma de contrataciones del Estado, siguiendo la norma de contrataciones del Estado y las directivas que tiene el propio EsSalud, el requerimiento se inicia con el sustento de la necesidad a partir de la demanda de los establecimientos de salud que básicamente dentro del Seguro Social, son alrededor de cuatrocientos trece, más o menos, hospitales en el sistema. Y es la Gerencia Central de Operaciones quien analiza y valida la necesidad.

Los requisitos técnicos, básicamente las fichas técnicas que debe seguir cualquier compra, según correspondan, son solicitadas al Instituto de Evaluación de Tecnologías de Salud, al IETS, o a la Gerencia de Proyectos de Inversión en caso se trate de compra de equipamientos específicos.

Cuando se trata de infraestructura o equipamiento, las especificaciones técnicas las realiza la Gerencia Central de Proyectos de Inversión; cuando se trata de dispositivos o medicamentos, las especificaciones técnicas las realiza el IETS, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud.

En ese sentido, la salvaguarda de la autonomía técnica de las áreas, las decisiones se rigen por criterios técnicos y sin autorización o conocimiento previo de la Presidencia. Esto es dentro del marco del estado de emergencia.

El señor PRESIDENTE.— Para que vaya terminando, señora Molinelli.

La señora MOLINELLI ARISTONDO, Fiorella Giannina.— Termino ya con este punto.

Es recién con la presentación de los informes técnicos que sustentan las opiniones de las áreas técnicas, que sustentan el requerimiento de la necesidad y el informe legal de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica. Y esto se eleva todo a la Presidencia y dentro de mis funciones, yo implementé un Protocolo de Complaints donde participa la Gerencia de Integridad, entre otras gerencias, revisando estos informes legales y estos informes técnicos antes de la firma de cualquier contratación en tiempos de emergencia. Esto es a manera de Complaints.

Esto es básicamente la participación que tiene la Presidencia y creo que es un buen acto, porque de alguna manera eso permite publicar las respectivas resoluciones dentro del SEACE, hacerlo transparente, pública y sobre todo con los informes técnicos y legales que sustentan las compras.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora Molinelli.

Para que nos precise, ¿cuál es su ocupación actual?

La señora MOLINELLI ARISTONDO, Fiorella Giannina.— Ahorita mismo estoy dedicada a labores profesionales académicas, dicto en universidades Modernización de la Gestión Pública.

El señor PRESIDENTE.— ¿En qué universidades está dictando usted esos temas?

La señora MOLINELLI ARISTONDO, Fiorella Giannina.— Estoy ahora en la Universidad San Martín de Porres, en el Instituto de Gobierno, dictando Modernización del Estado, en el doctorado; y estoy de asesora en la Universidad Señor de Sipán.

El señor PRESIDENTE.— ¿Su institución adjudicó pruebas serológicas, cuál era el marco normativo para la contratación de dichas pruebas?

La señora MOLINELLI ARISTONDO, Fiorella Giannina.— Normalmente EsSalud no compra ningún tipo de medicamentos, pruebas o dispositivos que no estén enmarcados dentro de la normativa sectorial.

Estuve escuchando algunas de las presentaciones anteriores. Sí, quiero ser precisa en este tema.

Al menos existen en cuanto a las pruebas serológicas, seis resoluciones ministeriales del MINSA que autorizan el uso y adquisición de las pruebas rápidas.

Al menos estas son las seis resoluciones, como paso a citar: la Resolución Ministerial 084-2020, emitida por el MINSA el 7 de marzo de 2020; la Resolución Ministerial 139-2020, del 29 de marzo de 2020; la Resolución Ministerial 231-2020, emitida por el MINSA el 25 de abril de 2020; la Resolución Ministerial 265-2020, emitida por el MINSA el 7 de mayo de 2020; la Resolución Ministerial 804-2021, emitida por el MINSA el 28 de junio de 2021; y la Resolución Ministerial 858-2021, emitida por el MINSA el 14 de julio de 2021.

Es la información que me han alcanzado las áreas técnicas respecto a ese punto que me señala.

El señor PRESIDENTE.— La Contraloría notificó a su entidad, diferentes informes de control respecto a irregularidades en la ejecución de las contrataciones directas adjudicadas, soluciones estructurales SAT, por ejemplo, aplicación de no penalidades.

¿Qué acciones dispuso respecto a la comunicación de estos presuntos actos irregulares?

La señora MOLINELLI ARISTONDO, Fiorella Giannina.— Como he señalado, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, la máxima autoridad administrativa es la Gerencia General, no corresponde a la Presidencia disponer de algún acto, corresponde en este caso a la Gerencia General o a la Gerencia Central de Compras; pero sí, puedo señalar que dentro de las respectivas resoluciones que la Presidencia emite, tenemos disposiciones muy precisas al respecto.

Por ejemplo, se dispone que toda compra debe ser colgada en el SEACE y disponer que la Gerencia Central de Bienes Estratégicos o la Gerencia de Logística, registre o cada compra dentro del Registro del SEACE.

También se dispone que la Gerencia tanto de Logística como Bienes Estratégicos, según quien haya llevado a cabo la compra, efectúe el control posterior de los actos preparatorios llevados a cabo en las presentes contrataciones.

También se dispone que estas gerencias que compran en general custodien el Expediente Administrativo de Regularización de Contratación y remitan una copia del mismo al Órgano de Control Institucional, a efectos de que se dispongan las acciones que correspondan.

Y también se dispone que la gerencias cautelén que la ejecución contractual de las presentes contrataciones, se lleven a cabo conforme a lo estipulado en la Normativa de Contratación Estatal y adopte las acciones correctivas pertinentes, de ser el caso, en salvaguarda de los intereses institucionales y de los recursos públicos.

Y en el caso de que haya faltas administrativas, se dispone que la Gerencia de Gestión de las Personas, comunique al secretario técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo, los alcances de la presente resolución.

Eso como parte de las acciones de control que lleva a cabo la propia Presidencia dentro del marco de sus funciones.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

En el caso de la compra de oxígeno, antes de la promulgación del Decreto de Urgencia 066-2020, ¿ustedes adjudicaron oxígeno con concentración de 93%?

La señora MOLINELLI ARISTONDO, Fiorella Giannina.— Nosotros nos hemos ceñido siempre a lo que estaba establecido dentro de la normativa sectorial.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál era el marco normativo?

La señora MOLINELLI ARISTONDO, Fiorella Giannina.— Desde el principio normalmente —y aquí voy a hacer la precisión, porque también lo escuché en la reunión anterior— existía esta regulación controversial que además yo la mencioné públicamente y la denuncié públicamente, que era la Resolución Ministerial 062-2010-MINSA, de enero de 2010, que se aprobó a través del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, disponiendo que el oxígeno era para uso medicinal y debería tener una concentración entre el 99% y el cien por ciento.

Esta decisión afectó el comportamiento del mercado y no podíamos comprar hasta ese entonces, por ejemplo, las plantas generadoras de oxígeno y provocó la exclusión de algunos proveedores y tecnologías de obtención y generando este oligopolio, este casi monopolio que existía.

Este problema emergió claramente al llegar la pandemia y reveló estas debilidades del Sistema de Salud.

Creo que ahí el Congreso cumplió una labor fundamental, porque a través del Congreso se logró levantar esta resolución ministerial que nos obligaba a comprar oxígeno en los niveles de concentración señalados”

▪ **Byrne Labarthe Daniel Alonso**

Con fecha 24 de mayo de 2022 el Señor Byrne Labarthe Daniel Alonso, luego de prestar juramento de ley, ante esta comisión investigadora señaló lo siguiente:

El señor Presidente: Señor Byrne Labarthe lo dejamos en el uso de la palabra para que pueda usted formular una declaración testimonial respecto de los hechos de conocimiento público, así como cualquier otra información que usted considere relevante manifestar en esta comisión.

Tiene usted el uso de la palabra.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Muchas gracias, señor Presidente de la comisión.

Al recibir la citación para la declaración del día de hoy, la Moción de Orden del Día que dio origen a la misma solicité se sirvan a señalar qué información y documentación necesitan de mi parte, ya que en la Moción de Orden del Día se mencionan las vacunas y plantas de oxígeno, temas sobre los cuales no conozco, sin embargo, no obtuve respuesta, razón por la cual quedo a disposición para las preguntas que consideren pertinentes realizar ya que estoy dispuesto a colaborar en la totalidad de mi posibilidades, con lo que necesiten.

El señor PRESIDENTE.— Precise usted señor Byrne Labarthe, que profesión ejerce.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Yo soy administrador de empresas, actualmente estoy en una etapa de recolocación laboral y no estoy ejerciendo ninguna función.

El señor PRESIDENTE.— Puede precisarnos qué cargo desempeñaba en la Empresa Soluciones Estructurales SAC, ¿desde cuándo?, y bueno, ¿cuál eran sus funciones dentro de la empresa?

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Muchas gracias, por la pregunta.

El cargo que yo ocupaba era de Gerente General de la empresa. El cargo ocupé desde agosto 2018 hasta enero de 2021 inclusive y las funciones son las funciones de un Gerente General, que es dirigir la planificación estratégica del negocio, la dirección administrativa financiera y comercial del mismo y reportar los estados de ganancias y pérdidas y los estados resultados de manera periódica al directorio.

El señor PRESIDENTE. — Precise cuál es el rubro comercial de la Empresa Soluciones Estructurales SAC, ¿desde cuándo se encuentra vigente e escrita en los Registros Públicos?

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Sobre la especificación de Registros Públicos no tengo la información a la mano, sin embargo, sí puedo confirmar o señalar que la empresa se dedica a la construcción de espacios temporales desde hace más de 24 años, es la empresa líder a nivel nacional en este rubro.

El señor PRESIDENTE. — Brevemente puede describirnos que son espacios temporales, ¿dijo usted?

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso. — Sí, es conforme.

Espacios temporales son llamados a los espacios en donde no hay una infraestructura establecida e indeterminada. Entonces, esta empresa tiene materiales y sistemas que son importados, tienen marcas alemanas y francesas que son para uso de definir y solucionar correctamente los espacios temporales para diferentes usos.

Estos sistemas son homologados y tienen todos los estándares a nivel internacional es todos los ISOS y todos los estándares Europeos en cuanto a Medio Ambiente también, y estos espacios en sus diferentes usos pueden usarse para centros de distribución, para almacenes, para hospitales, para hospitales de campaña evidentemente, para salas de embarque, este tipo de soluciones son las que están acreditadas.

El señor PRESIDENTE. — En el tiempo que usted ejercía funciones dentro de su empresa, puede decirnos ¿cuántas licitaciones o contrataciones tuvieron con otras entidades del Estado? O es la única vez que ustedes contrataron para espacios temporales.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Con el Estado durante mi gestión, debe haber sido la única.

El señor PRESIDENTE. — ¿Cuánto tiempo estuvo usted como gerente?

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Cerca de dos años.

El señor PRESIDENTE.— Ya, y durante su gestión fue la única vez que contrató usted con el Estado.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— La empresa.

El señor PRESIDENTE.— La empresa.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso. — Sí, okey.

El señor PRESIDENTE. — ¿Recuerda usted el monto adjudicado cuando ustedes ganaron la licitación con la entidad del Estado?

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— El monto exactamente no lo recuerdo, sin embargo, fueron más un proyecto que se hizo con la entidad.

El señor PRESIDENTE.— Y en la mayoría fueron contrataciones directas.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso. — Sí. No tengo la información a la mano, sin embargo, lo puedo solicitar a la empresa y de manera formal si es que ustedes lo indican para que les pueda llegar la información.

El señor PRESIDENTE.— Las contrataciones realizadas por su empresa durante la gestión de la expresidenta de EsSalud Fiorella Molinelli, ¿cómo contactaron a su empresa para las adjudicaciones directas?

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Muchas gracias, por las preguntas señor Presidente

En realidad, no es mi empresa, yo como le comenté no soy dueño de la empresa simplemente era un trabajador ejecutivo dentro de la empresa como Gerente General.

A nosotros nos convocan directamente, a la empresa la convocan directamente a través del correo electrónico de la empresa, al igual para acotar que a varios proveedores.

El señor PRESIDENTE.— Usted tiene conocimiento si la empresa Soluciones Estructurales contrató con el PRONIS.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Sí, es correcto.

El señor PRESIDENTE.— En qué situación contrataron con esta entidad del Estado con PRONIS.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Del mismo modo el PRONIS nos hizo llegar vía correo electrónico al correo electrónico de la empresa, los diferentes requerimientos a los diferentes proyectos de acuerdo a las necesidades que ellos tenían.

El señor PRESIDENTE.— La empresa para la que usted trabajaba, antes de las contrataciones adjudicadas con el Estado, estoy haciendo referencia en la época de pandemia, cuál era la experiencia en servicio de alquiler de infraestructuras metálicas por parte de la empresa en la que usted trabajaba, y qué promedio de ventas anuales tendrían para entonces cuando usted era el Gerente de la empresa.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Sí, muchas gracias, por la pregunta. Como le decía, esta empresa soluciones estructurales tiene los sistemas y tiene la infraestructura para desarrollar ese tipo de proyectos hace más de 25 años, es líder a nivel nacional en este tipo de soluciones e industria.

En cuanto a las ventas promedios anuales, me gustaría precisar con información que le puedo pedir a la empresa y hacérsela llegar directamente.

El señor PRESIDENTE.— En ese sentido, señor Byrne para poder adjudicar con el Estado ¿qué documentos?, ¿qué trámites realizaron ustedes para acreditar la experiencia en los rubros de infraestructura hospitalaria?

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— En cuanto a infraestructura metálica acreditamos con toda la experiencia que tenía de la empresa los diferentes proyectos en los que ha trabajado. Este tipo de sistemas como le digo, tienen varios usos, puedo nuevamente solicitar esta información de cuáles fueron los requisitos que nos solicitaban en cada una de las entidades, sin ningún problema.

El señor PRESIDENTE.— Se ha hecho una revisión en la página web de Contraloría General y se ha identificado que Contraloría General de la República, emitió diferentes Informes de Control específico 081, 100, 061 en las que concluyeron que a la Empresa Soluciones Estructurales se le habría beneficiado otorgándole conformidades sin que hubiese cumplido con los términos de referencia, sin aplicar penalidades o pagando en demasía por conceptos no estipulados en sus cotizaciones.

Señor abogado voy a pedirle que el invitado declare de manera espontánea sea él quien pueda respondernos a su criterio, y usted cuando vea que estamos nosotros tal vez perturbando e interrumpiendo sus derechos fundamentales puede usted acudir.

Gracias, señor abogado.

Le decía señor Byrne de que la empresa para la que usted trabajaba no cumplía según el Informe de Contraloría, no cumplía con los parámetros establecidos para haber ganado esta licitación. Qué tiene que decir usted respecto a ello, respeto al informe, o sea, no solamente ha sido uno, ha sido varios informes emitidos por la Contraloría.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Sobre los informes que habría emitido Contraloría en realidad no tengo conocimiento si es que nos comunicó algún incumplimiento, la empresa definitivamente ha cumplido con todos los términos de referencias y con todas las ventanas horarias que nos ponían para la ejecución de las diferentes obras, estos informes no los conozco, no sé si es que nos los han hecho llegar a la empresa. En todo caso si es que así fuese quisiera que los envíen para poder responder adecuadamente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Les envíe quién?

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Los informes.

El señor PRESIDENTE.— No, los informes están emitidos, seguramente como usted ya no trabaja en la institución seguramente ya en la empresa.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Seguramente. Entonces en ese caso seguramente ya han sido respondidos...

El señor PRESIDENTE.— Mientras tanto usted no sabía de esos informes.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Lo que sé es que la empresa tenía todos los requisitos, entregó todas las obras, todas las obras en los tiempos establecidos y de acuerdo a los términos y referencias que emitían cada uno de las entidades.

El señor PRESIDENTE.— Okey, okey.

¿Quiénes son los accionistas de la empresa para la que usted trabajaba?

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Es Carlos Ángeles, Renzo Ángeles, es una empresa familiar de los señores Ángeles y Mariana Ángeles no estoy seguro de la composición interna digamos del accionariado de cada uno de ellos, sin embargo, ellos son los accionistas de la empresa.

El señor PRESIDENTE.— ¿Conoce usted al ciudadano Salvador Alejandro Jorge Del Solar Labarthe?

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Sí, es conforme.

El señor PRESIDENTE.— Qué relación tiene usted con él.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Salvador Del Solar es mi primo hermano.

El señor PRESIDENTE.— Existen notas periodísticas señor Byrne que Soluciones Estructurales SAC, ha sido la empresa que más contratos ha recibido de EsSalud y Minsa para montar hospitales temporales durante la pandemia. En ese

sentido, usted puede precisarnos de ser así, ¿cómo se realizaba dichas adquisiciones? ¿Ustedes han cumplido con la normatividad de Salud para poder haber ganado esas licitaciones?

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Gracias, por la pregunta señor Presidente, es una pregunta bien extensa voy a responder si es que me falta complementar o algo por favor, encantado me la pueden hacer de nuevo.

Como mencionaba, la Empresa Soluciones Estructurales es la empresa más grande del Perú en cuanto a sistemas de infraestructura metálica y esto a nivel nacional, con operaciones a nivel nacional. Esto acá debido primero, los activos o digamos todos los materiales que tienen a disposición en su stock es de propiedad privada, es propiedad de la empresa que los pudo a disposición a los diferentes proyectos.

Como también me he referido anteriormente en esta misma reunión y en la reunión anterior, esta empresa ha licitado y ha competido con los diferentes proveedores a nivel nacional.

Estos requisitos que nos han enviado, estos proyectos nos hicieron llegar las diferentes entidades tanto de EsSalud como el Minsa a través del PRONIS, vía correo electrónico donde nosotros participábamos y competíamos por lograr los diferentes proyectos a nivel nacional.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted puede recordar que otras empresas concursaron con ustedes para ganar, cuando ustedes ganaron las licitaciones?

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— No, señor Presidente no estoy al tanto de los nombres de las empresas, sin embargo, son más de cinco, más de seis, usted podríamos preguntarle a la entidad cuál es su base de datos, eso no lo conozco.

El señor PRESIDENTE.—

Alguna otra interrogante señores congresistas.

Señor Daniel Byrne Labarthe agradecemos su participación en esta comisión. En consecuencia, cabe la posibilidad que si en algún momento podamos nuevamente invitarlo para ayudarnos a esclarecer esta investigación en esta comisión.

Muchas gracias, gracias señor abogado.

El señor BYRNE LABARTHE, Daniel Alonso.— Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias a todos los presentes.

▪ **Freddy Jordan Medina**

Con fecha 03 de mayo de 2022, luego de prestar juramento en sesión de comisión de Fiscalización el señor Fredy Jordan Medina, señaló en relación al cargo que ejercía como director ejecutivo de la Unidad Ejecutora 125, Programa Nacional de Inversiones en Salud,(PRONIS) ante la pregunta ¿qué medidas y acciones implementó para contrarrestar la propagación del coronavirus COVID-19?, lo siguiente: *“En lo que respecta, se emitieron tres decretos de urgencia, el 065, perdón 055, 067 y el Decreto*

de Urgencia 080, en las cuales dichos decretos de urgencia nos disponían la implementación de centros de atención temporal en diversas regiones del país.

El señor PRESIDENTE.— ¿Su autoridad realizó la contratación de equipamiento para los centros de aislamiento y hospitales temporales?

El señor JORDAN MEDINA, Fredy.— Claro, no el suscrito si no la entidad, la entidad ha hecho el servicio, la contratación del servicio de alquiler de los centros de atención temporal y el equipamiento correspondiente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jordan, ¿qué entidad o funcionario era el responsable de elaborar las especificaciones técnicas para la contratación de los procesos antes descritos?

El señor JORDAN MEDINA, Fredy.— Estimado presidente, de acuerdo a la normatividad de la Ley de Contratación del Estado, eso está netamente de acuerdo a la Unidad de Administración y Finanzas y las áreas usuarias correspondientes. El suscrito como entenderá, nosotros no solo hacemos los centros de atención temporal, el programa en sí, también construye infraestructura hospitalaria de primer nivel, ya sea de alta complejidad también; es por ello, yo dispuse para que ciertas unidades estructurales del PRONIS, se encarguen de la ejecución e implementación de estos CAT, por ejemplo [...] el Decreto de Urgencia 055 y 67, se encargó la unidad de obras, como responsable para llevar adelante el proceso de la instalación, y el Decreto de Urgencia N° 80-2020, netamente se encargó la Unidad de Gestión de Operaciones.

Como verá, eso fue un encargo que no estaba contemplado, algo muy fuera, en vista de la pandemia y la situación que pasaba el país, en esa oportunidad.

El señor PRESIDENTE.— ¿Existía algún protocolo interno, que dictara las formas o condiciones en las cuales el especialista encargado de la contratación, tuviera que actuar a fin de convocar y desarrollar el proceso de contratación directa y así satisfacer la necesidad que requería la institución?

El señor JORDAN MEDINA, Fredy.— Señor presidente, eso está de acuerdo, normado, eso está normado en la Ley de Contrataciones y TUO, el Reglamento y la Ley de Contratación del Estado, hay claramente estipula todo el procedimiento a seguir y en el área usuaria y quienes son las áreas que participan en todo este proceso correspondiente, o sea, eso está normado, no se ha hecho ningún lineamiento, sino que se ha cumplido tal como lo estipula la normatividad legal vigente.

El señor PRESIDENTE.— En estas contrataciones que usted ha hecho referencia, la entidad [...] unos controles posteriores, ¿ustedes han hecho control de fiscalización tal vez?

El señor JORDAN MEDINA, Fredy.— Si, bueno, no solo en el transcurso de ese periodo, si no posterior, se han hecho múltiples exámenes, por parte de la Contraloría General de la República, por orden de Control Interno del Ministerio de Salud. Como verá, se ha pasado más exámenes que cualquier otra intervención que haya tenido esta entidad, ha habido mucho, mucho acompañamiento por parte de la Contraloría, se ha

hecho participar al Órgano de Control Interno en cada proceso de selección, o sea, ha sido muy, muy participativo de parte de la Contraloría.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jordan, ¿usted tiene conocimiento, si Contraloría emitió algún informe de visita del control u otro respecto a las contrataciones ejecutadas por su sector?

El señor JORDAN MEDINA, Fredy.— Si, bueno, no tengo oficialmente, pero si he tomado conocimiento, que se han emitido varios informes de control, de varios centros de atención temporal.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted conoce al ciudadano Daniel Byrne Labarthe?

El señor JORDAN MEDINA, Fredy.— Bueno, yo casi, como estaba leyendo la invitación y la moción de censura, creo que habríamos tenido reuniones en campo, pero no, no netamente, no ha sido reuniones; pero sí tengo entendido, que es uno de los contratistas, que no solo ha contratado con nosotros, sino gran parte ha contratado con EsSalud. El señor PRESIDENTE.— Claro, ¿pero usted se reunió directamente con él?

El señor JORDAN MEDINA, Fredy.— No directamente, o sea, ha sido una reunión normal, como cualquier... El señor PRESIDENTE.— ¿Dónde se ha reunido El señor JORDAN MEDINA, Fredy.—...ya en la ejecución de los centros temporales, no antes.

El señor PRESIDENTE.— ¿Dónde lo ha visto, usted? El señor JORDAN MEDINA, Fredy.— No, ya en la entidad, en las instalaciones de la entidad.

El señor PRESIDENTE.— Alguna otra interrogante, señores congresistas, que están conectados de manera virtual. Bueno, para ir terminando.

¿Usted, tiene investigaciones pendientes en sede Fiscal, señor Jordan?

El señor JORDAN MEDINA, Fredy.— Pendientes, ¿se refiere al cargo que he tenido con Pronis?

El señor PRESIDENTE.— ¿Tiene usted alguna investigación en curso, en el Ministerio Público de cualquier tema?

El señor JORDAN MEDINA, Fredy.— Como verá, presidente. Yo tengo más de 25 años, en la gestión pública, yo soy de la primera promoción de gerente [...?] soy actual gerente público de Servir, y como verá, gran parte del funcionario siempre tiene alguna denuncia. De acuerdo, no solamente son denuncias, porque es un tema técnico, no refiero de Pronis, en otras entidades, sino también porque es un tema político y al final a los técnicos nos incluyen. El señor PRESIDENTE.— Si, correcto. El señor JORDAN MEDINA, Fredy.— Y si hay algunas, pero netamente que están en proceso de preliminar. El señor PRESIDENTE.— Investigación, listo. Bien, gracias, por su participación señor Fredy Jordan Medina.”

▪ Amalia Moreno Vizcardo

Con fecha 26 de abril de 2022 ante la comisión investigadora prestó su declaración testimonial la sra. Amalia Moreno Vizcardo, tal y como se demuestra en la siguiente toma fotográfica



Luego del juramento de ley señaló entre los otros puntos lo siguiente: *“Nosotros como gestión, acabábamos de iniciar cuando empezó la pandemia, estábamos recién tomando las riendas de esta gestión, y en marzo del año 2020 como ustedes saben, se inicia esta alerta sanitaria y nuestro país, como también bien saben, no estaba preparado para enfrentar toda esta contingencia.*

Es así que a nosotros por la experiencia, a nosotros los profesionales, que además somos funcionarios públicos que venimos desde hace muchos años trabajando en la administración pública, pero por la experiencia que tuvimos en la celebración de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, algunas instituciones como la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como la entidad delegado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y el Pronis, se nos hicieron encargos para ayudar y ser un brazo más para el Ministerio de Salud.

Estos encargos, primero consistieron en nuestro caso para la adquisición de equipamiento UCI, de cuidados intensivos es el término correcto, y luego nos hicieron encargos para construir, no sé si las estructuras de hospitales temporales, de hospitales temporales, de once hospitales temporales.

Tienen ustedes a la vista, y en esta presentación tendrán como un resumen ejecutivo, de toda la información pasada por la base legal en la que nosotros hemos recurrido o tenemos este mandato, y aquellos también que han sido posteriores modificaciones por la que nos dan estos encargos.

Ese es el contexto en el que nosotros iniciamos nuestro apoyo.

Y ¿qué es lo que sucedía en ese momento? En ese momento, nosotros no sólo no teníamos instalaciones hospitalarias, sino que, además, como vuelvo a repetir, no había camas de cuidados intensivos y había que ampliar también esa prestación, ese servicio de salud; y es por eso que al no tener un planteamiento claro del Ministerio de Salud, en ese momento el gobierno decide hacernos en el encargo. Sí, en efecto, está la línea de tiempo para que ustedes puedan ver, mes a mes, cómo es que se nos han dado los encargos.

En este primer Decreto Supremo 08 del 2020, en ese momento el 11 de marzo, porque estas son las fechas de publicación para que ustedes puedan verificar, se declara en emergencia recién nuestro país cuando la alerta venía desde enero, me parece, de la OMS. Pero, en efecto, cuando se emite este Decreto Supremo 08 del 2020, posteriormente se saca un primer decreto de urgencia 031 del año 2020, donde nos dan este primer encargo. Y si ustedes cuando puedan revisar, y acá tienen un resumen de la normativa, lo que nos dicen es que teníamos que comprar equipamiento y ampliar las instalaciones de una lista de establecimientos de salud; algunos hospitales, que básicamente estaban aquí en Lima.

Ese fue nuestro primer encargo.

Nosotros iniciamos esta gesta porque lo primero que ellos dijeron "lo que nosotros necesitamos son equipamiento para cuidados intensivos", y por eso es que nosotros empezamos por este encargo. Y debo decir también, que con todas a pesar de que el mundo estaba con una demanda saturada en todo el equipamiento de cuidados intensivos, nosotros como una entidad pública de a pie, adquirimos esas quinientas un camas de cuidados intensivos. No recurrimos ni a organismos internacionales, hicimos nosotros nuestra propia negociación con las limitaciones que hemos tenido para enfrentarnos al mundo entero, donde había una alta negociación y mercados cerrados, el mercado solamente de China estaba abierto para abastecernos de algunos equipos que eran faltantes y es lo que hemos hecho, es lo que hemos adquirido, y pudimos darle por lo menos el alivio en esta primera parte.

¿Por qué no lo hizo el Ministerio de Salud?, es algo que siempre me preguntan, y por qué de eso no se ocupó el Ministerio de Salud, es algo que el Ministerio de Salud debe responder. Nosotros somos un órgano ejecutor, estimado, Presidente, un órgano que se encarga de ejecutar proyectos, y como no poner el hombro para poder ayudar a nuestro país que literalmente se estaba desangrando con el COVID. Por eso asumimos esta responsabilidad adicional que ha generado una serie de investigaciones alrededor de él, y que no hemos tenido hasta el momento nada de qué avergonzarnos ni de qué temer; hemos tenido control concurrente, hemos tenido acciones de control que han estado a la par con nosotros y no han hecho mayores hallazgos respecto de nuestra actuación. ¿Quién dirige la política de salud? Es el Ministerio de Salud, y nosotros nos debemos a esos lineamientos. Nos dijeron nuestra lista de requisitos, qué equipamiento deberíamos de comprar en un inicio, cuáles son las especificaciones técnicas, tal es así que en los primeros encargos ellos nos daban la conformidad del equipamiento que nosotros hemos adquirido y eso es lo que hemos hecho.

Incluso la distribución, por ejemplo, del equipamiento UCI, la disposición y el mantenimiento posterior pasa por el Ministerio de Salud. Nosotros solamente adquiríamos y luego le dábamos la posta al Ministerio de Salud.

En el caso de los hospitales tuvimos dos momentos —para que lo tengan claro y ustedes van a tener toda la información a la mano—: Uno, primero, en el que nos dan el

encargo y nosotros nos encargábamos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Minsa, adquirir estos equipamientos.

Y uno segundo, porque ya habíamos tenido esta primera experiencia de decir: “Ya no necesito que tú me apruebes las especificaciones técnicas porque con aquella que ya tuve en las primeras ocasiones voy a continuar”, y ya nosotros mismos..., nuestra dirección de salud empezó a adquirir el equipamiento que se necesitaba en estos centros.

Cuántos centros —y ustedes tienen acá la línea de tiempo cómo es que nos han ido agregando encargos, porque primero nos dijeron para determinadas regiones, luego nos agregaron. Y ustedes acá dirán otra vez y seguramente la ciudadanía se preguntará también: ¿Y por qué le encargan a la autoridad para la reconstrucción con cambio y por qué nosotros aceptamos este encargo? Y eso quiero recalcarlo, porque lo hemos dicho en más de un evento público, por dos condiciones:

Primero, porque el servicio público, la condición de servidor, nunca se pierde y teníamos que ayudar por humanidad; y segundo, somos la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Si nosotros no contribuíamos a la ampliación de la prestación de servicio, cómo asegurar una reactivación económica, cómo continuar con esta reconstrucción si es que no había dónde atenderse.

Y realmente dio resultados, estimado presidente, porque, al nosotros dar este apoyo a las regiones, hemos podido triplicar la cantidad de obras culminadas en la reconstrucción versus las obras que se habían hecho en un período sin pandemia.

En cuanto a la implementación, quiero también resaltar rápidamente que nos hemos enfrentado a una serie de limitaciones no solamente a nivel nacional, sino a nivel internacional. Nosotros estábamos en el camino de hacer estos hospitales temporales y dábamos por hecho que teníamos proveedores de oxígeno, por ejemplo; y cuando ya estábamos culminando la estructura de estos hospitales, no hay oxígeno.

La primera entidad que se atrevió a incursionar en la compra de los concentradores fue la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, porque siempre hemos hecho una investigación a nivel internacional para ver cómo estaban enfrentando la pandemia los demás países.

Trajimos esos concentradores que en un principio sufrió el rechazo porque no todos estamos acostumbrado al cambio, sufrió el rechazo de algunos profesionales de salud. Pero cuando el sector privado empezó a darles el uso de estos concentradores, fueron una gran ayuda para poder combatir la pandemia.

En esa misma línea, fuimos una de las primeras entidades que, al recibir un no por respuestas de aquellos proveedores de oxígeno, inmediatamente empezamos nuestra compra internacional de plantas de oxígeno.

Nosotros empezamos adquirir y dijimos no vamos a seguir, no sé si de manera justificada o injustificado, pero no vamos a seguir dependiendo de un proveedor. Tenemos que abrir el mercado.

¿Eso llevaba tiempo? Sí, pero nunca la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se quedó de brazos cruzados y decir: "Ese no es mi problema. No hay oxígeno y qué se va a hacer". Nos atrevimos a sacar nuevos registros sanitarios, a hacer todo ese circuito para que nos pudieran autorizar estas plantas de oxígeno que tenían —como ustedes bien saben, [...]— el 23% de pureza, a veces 94 o 95 de pureza.

Entonces, también tuvimos que enfrentar ello, y lo hemos hecho no solo nosotros, lo hemos hecho con otras entidades también respetables como legado que hicieron este esfuerzo conjunto con nosotros para apoyar al Perú en ese momento.

También señalar que nosotros hemos tenido..., y probablemente por ahí, solamente para remarcar, habrán recibido algunas quejas de proveedores. ¿Y saben por qué? Porque no se pagaba a tiempo. ¿Y por qué no se pagaba a tiempo? Porque nosotros siempre —y eso quiero que entiendan y eso se lo hemos explicado a la Contraloría— hemos dependido del Ministerio de Salud. Si el Ministerio de Salud a nosotros no nos hace la transferencia económica correspondiente, no contamos con los recursos para poder pagar a tiempo a nuestros proveedores.

Y debo agradecer públicamente a todas las empresas privadas que también se fajaron por el Perú, porque tuvieron que soportar ese tiempo impago para seguir prestando el servicio y que nunca se paralizara. En esta diapositiva tienen ustedes el listado de las 11 intervenciones, vamos a decir, los 11 hospitales, que nosotros hemos hecho de manera temporal en las distintas regiones.

Debo también compartir con ustedes la alegría que me dio que en el caso de Loreto, donde hemos hecho nosotros 150 camas de hospitalización y 25 camas UCI, la empresa privada ha decidido donarlo y esas instalaciones se quedarán para la ampliación del Hospital Regional de Iquitos. Una ciudad que fue altamente golpeada por la pandemia, pero que no cesa ahí los problemas de esta región de Loreto, sino que sigue con el problema del dengue y, quienes son conocedores del tema, los médicos especialistas me dicen: "Todo el equipamiento que ustedes han adquirido para el Covid sirve muchísimo para el dengue". Así que estamos dejando ese legado en Iquitos, en la región Loreto.

No tenemos la misma suerte en los demás, pero sí hay algo que debo también compartir con ustedes, que todo el equipamiento, que nosotros hemos adquirido para cada una de estas instalaciones, se está quedando en cada región, en cada una de las regiones, algunas veces para EsSalud y algunas veces para el hospital regional.

Rápidamente también decirles que en esta instalación —y quiero explicarles un poco de que data la presentación que hemos hecho—, en Piura, por ejemplo, hemos hecho una instalación en Piura, fue nuestra principal intervención, porque además en Piura nosotros tenemos el mayor paquete —vamos a decir— de obras de reconstrucción y ahí ejecutamos 200 camas de hospitalización y 40 camas de cuidados intensivos e intermedios.

Esta sección, este pabellón de cuidados críticos —que creo que es el término correcto—, debo decir que cumple con todos los estándares que se requiere para utilizar este tipo de equipamientos. Por ejemplo, contaba con todo el sistema de presión negativa, puntos de oxígeno; o sea, no tenía nada que envidiarle a un hospital permanente. Y todo esto lo hemos tenido que hacer en un mes o mes y medio que se nos dio para poder culminar este proyecto.

También informales que, en este caso, cuando culminamos La Videnita, esta infraestructura, justamente porque dotamos de oxígeno en la parte de hospitalización con concentradores —esta fue una de las observaciones—, la autoridad de EsSalud de la región no nos quiso recibir, el hospital. Y es allí que como solución, porque no nos quiso recibir estas instalaciones, porque además en ese momento se pensaría que la pandemia iba a ser pasajera, iba a quedar ahí en esos tres meses, se le otorga la autorización a EsSalud para que administre este establecimiento de atención temporal.

¿Y qué es lo que sucedió, estimado presidente, estimados miembros de esta comisión? La Videnita fue el pulmón de Piura, alrededor de este establecimiento pudieron soportar la segunda y tercera ola. Eso que en su momento era de temer; nosotros dotamos a Piura de dos plantas de oxígeno, dotamos de concentradores que además ayudaron a Tumbes luego, porque préstamos a Tumbes con los concentradores, y dimos la atención considerable a todos los piuranos y piuranas que pasaron por esta pandemia.

En esta presentación y con total transparencia también le estamos dando la información de cuántos equipos en la parte de hospitalización hemos adquirido, 1674 equipos, que ahora pasarán a ser parte del patrimonio de EsSalud porque ellos lo administraron; la cantidad de equipos en UCI, 198 equipo; y por supuesto el monto de inversión de ese equipamiento, que sí se adquirió y que va a quedar en la región, que son más de 10 millones, casi 11 millones de soles.

En este mismo sentido, estamos en Sullana,.... En el caso de Sullana....

¡Ah! y donde debo decir que en el caso de La Videnita ya nos han notificado en el Ministerio de Salud para desinstalar este hospital en abril, es decir, este mes. Si es que no hay ningún retroceso en esa decisión, nosotros cumplimos con desinstalar este mes de abril La Videnita.

En el caso de Sullana ya está desinstalado, en el caso de Sullana no había camas UCI, solamente había 100 camas de hospitalización y la verdad es que no se le dio el uso como nos hubiese gustado al Campo Ferial Sullana; pero eso pasa por las estrategias de salud que tiene la propia región. De eso nosotros no somos responsables, y no somos responsables porque a nosotros nos guste lavarnos las manos, sino porque nuestra función era otra, nuestra función era construir y entregarle a las entidades de salud para que puedan administrarlo adecuadamente.

Pero en esa administración también debo de resaltar que fue compartida en qué sentido, nosotros dimos un servicio de Bata Gris, nosotros nos encargábamos en cada hospital de contratar el servicio de vigilancia, de contratar el servicio de alimentación, de

limpieza, de residuos sólidos, de lavandería; y por eso —y ustedes pueden comprobar en las regiones— que todos los pacientes decían que el servicio había cambiado considerablemente, sentían que estaban en una clínica. Tenemos innumerables cartas de los pacientes que señalaban que, de alguna manera, se iban tristes porque ellos estaban bien cuidados y bien tratados en estas instalaciones. Ese nivel — que vamos a decir— de inversión privada le dimos a estos hospitales temporales.

En Lambayeque, tuvimos que hacer las instalaciones del hospital en el Colegio Augusto Salaverry, estaba lejos del hospital regional y eso también fue un primer obstáculo. Pero también la ubicación de estas instalaciones nos los daba la entidad de salud, la entidad regional de salud nos decía: “Aquí queremos que hagas las instalaciones, ahí”.

¿Qué le dimos a Lambayeque? 100 camas de hospitalización y 25 camas de cuidado crítico, también le compramos dos plantas de oxígeno, le hemos dado concentradores y una serie de equipamiento, que creo que es importante que luego ustedes revisen y sepan todo lo que se está dejando a estos hospitales regionales.

El señor Presidente: Señora Amalia Moreno Vizcardo, ¿qué entidad o funcionario era el responsable de elaborar las especificaciones técnicas para la contratación de los procesos antes mencionados?

La DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIO, señora Amalia Moreno Vizcardo.— Señor presidente, gracias por la pregunta.

El Ministerio de Salud es el que define las especificaciones técnicas en el caso del equipamiento UCI; y en el caso del equipamiento para los hospitales temporales, una parte de las especificaciones técnicas nos dio el Ministerio de Salud y otras nosotros y las definimos por el tema también de la rapidez, porque como ya teníamos un..., vamos a decir, las especificaciones técnicas previas del Ministerio de Salud y para no estar demorando en este tema de que “yo te envío”, a partir me parece que de un decreto supremo —que ahorita no tengo el número— empezamos a definirlo nosotros.

Entonces, la respuesta en resumen es, para el equipamiento UCI, equipamiento de cuidados críticos, es el Ministerio de Salud; para los hospitales temporales ha sido el Ministerio de Salud y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, pero nosotros basados en lo que ya nos había señalado anteriormente el Ministerio de Salud.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué normas le brindaban competencia para realizar estas contrataciones?

La DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIO, señora Amalia Moreno Vizcardo. — Perfecto, señor presidente.

Nosotros, como bien hemos presentado en la presentación —valga la redundancia—, a partir del Decreto de Urgencia 031 del 2020, Decreto de Urgencia 055 del 2020, Decreto

de Urgencia 067 del 2020, Decreto de Urgencia 080 del 2020 y, el último, el Decreto de Urgencia 08 del 2021, tenemos estas habilitaciones que nos han ido, digamos, dando esta competencia de la instalación de estos hospitales y también de su continuidad.

El señor PRESIDENTE.— ¿Tiene conocimiento si la Contraloría emitió algún informe de visita de control u otro respecto a la contratación ejecutada por sus sector?

La DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIO, señora Amalia Moreno Vizcardo.— Señor presidente, en efecto, la Contraloría General de la República ejerció el control concurrente en estos hospitales temporales o en la instalación de estos hospitales temporales y, en efecto, ha emitido los informes correspondientes y está todavía en algunos casos en proceso.

Y sí, hemos tenido esta participación. Hasta ahora, de lo que yo tengo, estamos en el análisis, en lo que ellos nos plantean es sobre la base de penalidades, de cómo es que se pagó las instalaciones, a partir de cuándo se pagaron las instalaciones temporales. Pero no tenemos ningún otro tipo de hallazgo con respecto a este tipo de instalaciones que hemos efectuado.

El señor PRESIDENTE.— Señora Amalia Moreno Vizcardo, ¿y en este control de la Contraloría, bueno, del control concurrente, enviaba hacia esas obras personal profesionales técnicos (médico, ingenieros)?

La DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIO, señora Amalia Moreno Vizcardo.— ¿La Contraloría General de la República?

La Contraloría General de la República sí ha enviado profesionales, sobre todo ingenieros, no sé si médicos, la verdad que no tengo yo ese detalle; pero sí han hecho visitas a los hospitales temporales, la Contraloría General de la República”.

2.1.5.2.2 Documentos.

1) Relación de funcionarios designados o encargados en la gerencia general la gerencia de administración y en la jefatura de logística de la Central de la entidad, así como de las Unidades Ejecutoras, cuyo presupuesto hubiese sido destinado para efectuar compras de pruebas rápidas, equipos de protección, mascarillas, oxígeno, hospitales temporales, medicamentos y otros. enviada por ESSALUD mediante oficio N° 1080-SG-ESSALUD-2021, proveniente de la Dirección Ejecutiva de ESSALUD.

2) Copia fedateada de los expedientes procesos de adquisición para la implementación de las unidades de cuidados intensivos-UCI, pruebas rápidas, moleculares, equipos de protección personal, plantas de oxígeno enviada mediante oficio N° 1119-SG/MINSA-2022

3) Copia fedateada de todos los procesos de contrataciones ejecutados por instalación de Hospitales Temporales por la COVID1919 / (02) Copia fedateada de los procesos de contrataciones por oxígeno medicinal adquirido por Essalud para atender la emergencia sanitaria por la COVID1919 / (03) Copia fedateada de los procesos de contrataciones por servicio de depósitos temporales para productos farmacéuticos. Enviada mediante oficio e ha recibido el Oficio N° 401-SG/, ESSALUD-2022, proveniente de la Dirección Ejecutiva de ESSALUD.

4) Copia fedateada de todos los procesos de contrataciones ejecutados por instalación de Hospitales Temporales por la COVID1919. Enviada mediante los oficios N° 1118-2022-SG/MINSA, y N° 834-2021-DM/MINSA.

5) Se ha recibido el Oficio N° 000192-2022/CG/DC, proveniente de la Contraloría General de la República en relación a la respuesta del Oficio N° 012-2021-2022/CIMOD370-CF/CR, adjuntan documentos que sustentan el pedido congresal a través del siguiente enlace: <https://n9.cl/wp>, relacionado a los informes de control sobre los procesos de contratación directa en el servicio de alquiler de estructuras metálicas para hospitales temporales.

6) Copias certificadas de los informes técnicos y legales sobre las contrataciones para la adquisición, arrendamiento, ejecución, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura y equipamiento de salud temporal, servicios médicos de apoyo y módulos de atención temporal y otros similares de atención temporal, para el acondicionamiento de camas de atención crítica ante la emergencia sanitaria causada por el COVID19 19 a nivel nacional en los periodos de marzo del 2020 al mes de junio del 2021. Copias certificadas de los expedientes correspondientes a las acciones de control y vigilancia de las contrataciones, las que fueron enviadas mediante oficio N° 412-SG-ESSALUD-2022.

7) Informe Técnico N° 53-SGPD-GAP—GCGP-ESSALUD-2022, Informe detallado sobre las medidas y acciones preventivas y correctivas que han adoptado en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objeto de asegurar una respuesta sanitaria eficiente y eficaz frente al grave peligro de la propagación del coronavirus contenido del Informe de Control Especifico N° 061-2021-OCI/0251-SCE, expedido por el Órgano de control Institucional, se advierten hechos con presuntas irregularidades de ciertos funcionarios y servidores públicos del Seguro Social de Salud –ESSALUD-HUANUCO “Al proceso de Ejecución y pago del Servicio de Alquiler de Estructura Metálica para la Infraestructura Hospitalaria Temporal para los pacientes afectados con el COVID19 19 –RED Asistencial de Huánuco, periodo: 09 de agosto de 2030 al 13 de enero de 2021. Se ha recibido el Oficio N° 495-SG-ESSALUD-2022.

8) Copias fedateadas de los documentos técnicos y legales que dieron origen a la suscripción de los contratos firmados por ESSALUD en el periodo de marzo del 2020 a julio de 2021, bajo la descripción "Adquisición de 469 equipos biomédicos y complementarios a cargo de la central de Abastecimiento de bienes estratégicos (CEABE) de ESSALUD, para la implementación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal-CCAT Villa Panamericana y del expediente relacionado a la acción de control y vigilancia de dichas adquisiciones señaladas durante los periodos de marzo a julio de 2021, que fueron enviadas mediante oficio N° 1147-SG-ESSALUD-2022.

9) Copia fedateada de todos los procesos de contrataciones ejecutadas, relacionado a la Adquisición de Equipamiento y Bienes para los Hospitales Temporales. / 2. Contratación de Servicios para la Implementación e Instalación de Hospitales Temporales. / 3. Contrataciones de Bienes en el Marco de Decreto de Urgencia 055-2020; que fueron enviadas con el oficio N° 0411-2022-ARCC/DE.

10) Copia fedateada de los informes técnicos y legales que justifiquen las contrataciones para la adquisición, arrendamiento, ejecución, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura y equipamiento de salud temporal, servicios médicos de apoyo y módulos de atención temporal y otros similares de atención temporal, para el acondicionamiento de camas de atención crítica ante la emergencia sanitaria causada por el COVID19 19 a nivel nacional en los periodos de marzo del 2020 al mes de junio del 2021 y copia fedateada de los expedientes correspondientes a las acciones de control y vigilancia; que fueron recibidos mediante el oficio N° 412-SG-ESSALUD-2022.

11) informe Control Especifico N° 061-2021-OCI/0251-SCE, expedido por el Órgano de control Institucional, se advierten hechos con presuntas irregularidades de ciertos funcionarios y servidores públicos del Seguro Social de Salud –ESSALUD-HUANUCO "Al proceso de Ejecución y pago del Servicio de Alquiler de Estructura Metálica para la Infraestructura Hospitalaria Temporal para los pacientes afectados con el COVID19 19 – RED ASISTENCIAL HUANUCO, periodo: 09 de agosto de 2030 al 13 de enero de 2021; que se remitieron mediante oficio 495-SG-ESSALUD-2022. al

12) Se ha recibido el Oficio N° 0867-2022-DGOS/MINSA, proveniente del Ministerio de Salud, en respuesta al Oficio N° 133-2021-2022/CIMOD370-CFC/CR2, Copia fedateada de los informes técnicos y legales que justifiquen las contrataciones para la adquisición, arrendamiento, ejecución, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura y equipamiento de salud temporal, servicios médicos de apoyo y módulos de atención temporal y otros similares de atención temporal, para el acondicionamiento de camas de

atención crítica ante la emergencia sanitaria causada por el COVID19 19 a nivel nacional en los periodos de marzo del 2020 al mes de junio del 2021.

13) Copias fedateadas de informes técnicos en relación a las transferencias de partidas para acondicionamiento de ambientes de atención y aislamiento temporal en las redes asistenciales de ESSALUD, según Decreto de Urgencia N° 045-2021 de fecha 13 de mayo de 2021; que fue enviada mediante oficio N° 2452-2022-SG/MINSA.

14) Copia fedateada de los informes técnicos, que dieron lugar a las autorizaciones para el acondicionamiento de ambientes de atención crítica temporal en los centros de atención y aislamiento temporal que se señalan en el numeral 2.1 del Decreto de Urgencia N° 045-2021./ 2 y copia fedateada de los expedientes relacionados a la acción de control y vigilancia de dichas autorizaciones; que fuera enviada mediante oficio N° 1203-SG7ESSALUD-2022, proveniente de la Secretaría General de ESSALUD.

2.1.5.3 Análisis y valoración objetiva de los hechos investigados.

1) Según los actos de investigación desarrollados en la presente investigación , destacando el reporte periodístico el foco (<https://elfoco.pe/autor/redacción-el-foco>), se ha podido identificar la existencia de las 42 contrataciones directas, por un valor de 121 millones de soles, celebradas entre ESSALUD y la empresa "Soluciones Estructurales", respecto de las cuales se puede observar que se han producido teniendo las siguientes características: a) Las contrataciones de "estructuras metálicas" para infraestructura hospitalaria temporal fue dispuesta por la Alta Dirección de ESSALUD, de forma centralizada, asumiendo la condición de área usuaria para todas las regiones a nivel nacional y redes asistenciales y prestacionales, la Gerencia Central de Operaciones. b) en el contexto antes mencionado, podría considerarse que la opción de contratar estructuras metálicas para infraestructura hospitalaria con la finalidad de atender la demanda creciente de pacientes afectados por el COVID19, en lugar de "hospitales de campaña" o habilitar otro tipo de infraestructura permanente, orientada temporalmente para dicha finalidad, fue adoptada por la Alta Dirección de ESSALUD, tomando como eje para la implementación de esta decisión a la Gerencia central de operaciones, como ya se indicó. c) no se aprecia una indagación de mercado suficiente, en tiempo para las respuestas de los potenciales proveedores invitados, ni en la cantidad y calidad de los mismos. En este aspecto es ilustrativo el hecho de la contratación relámpago, efectuada en una hora con veintitrés minutos, beneficiando a la empresa "Soluciones Estructurales" d) Esta empresa mencionada, carecía de experiencia en materia de infraestructura hospitalaria. e) Todas las contrataciones se han producido al amparo de las normas que flexibilizaron las condiciones para la contratación directa, en el marco de la "emergencia sanitaria". f) se han producido situaciones irregulares en la prestación del servicio de

alquiler de estructuras metálicas” para infraestructura hospitalaria, en los casos revisados.

2) La información sobre las contrataciones fue corroborada, a través de la información obtenida del portal de datos abiertos del OSCE y, según cuyos datos fue posible establecer que entre marzo del 2020 y fines de mayo del 2021, se ha conocido que las contrataciones directas para el montaje de hospitales temporales y alquiler de estructuras metálicas en diversas provincias del país; llegándose a firmar 42 contratos directos, por un monto total de S/ 121,564,847.30; efectuados con la empresa “Soluciones Estructurales S.AC, empresa cuyo gerente general hasta el 30 de enero del 2021 fue Daniel Alonso Byrne Labarthe, primo hermano de Salvador del Solar Labarthe, ex primer ministro durante el gobierno de Martín Vizcarra Cornejo.

3) El desborde de los hospitales de ESSALUD debido a la creciente demanda de pacientes COVID19-19 fue el motivo por el cual optaron para efectuar contrataciones directas en el marco del “Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria”, para el sector salud, aprobado mediante D. S. N° 010-20202-SA”, que abrió la posibilidad de atender la emergencia a través de “hospitales temporales”.

4) EsSalud es la entidad que celebró más contratos con la empresa Soluciones Estructurales SAC durante la época de la pandemia COVID19. En el ranking de proveedores que presenta el portal “datos abiertos” del OSCE aparece como el segundo mayor proveedor de la entidad y sus servicios han sido prestados en el alquiler de estructuras metálicas para montar hospitales temporales en diversas regiones del país, además de Lima, tales como Lambayeque, Piura, Chiclayo, Loreto, Moquegua y en la Villa Panamericana.



5) En la presente investigación se ha tomado como insumos los documentos recibidos del Ministerio de Salud, de ESSALUD y otros sectores de salud y las auditorías, “Informes de Control Específico” efectuadas por la Contraloría General, respecto a los casos de los hospitales II, Clínica Geriátrica “San Isidro Labrador” de Lima.

6) Cabe recalcar que antes de la pandemia COVID19, nuestro sistema hospitalario se encontraba saturado con la demanda regular de servicios médicos, con brechas importantes de infraestructura, equipamiento y recursos humanos. La precariedad del servicio de salud pública era evidente.

7) Esta situación, se agudizó con la pandemia COVID19 porque la demanda de atención primaria e internamiento en las unidades de cuidados intensivos se incrementaron al punto que los centros de salud se saturaron de pacientes dejando sin atención médica a miles de ciudadanos.

8) En el documento “Monitoreo de la respuesta de países sudamericanos frente a la pandemia de COVID19”¹⁷⁸ del 22 de junio de 2020, los diez países de Sudamérica evaluados (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) presentan importantes diferencias en su densidad y estructura

¹⁷⁸ Fuente : <https://www.paho.org/es/documentos/monitoreo-respuesta-paises-sudamericanos-frente-pandemia-covid-19>

poblacional, diferencias sociales, económicas, políticas, así como, diferentes niveles de cobertura y acceso de sus sistemas de salud. Este documento, en términos generales, concluye que los sistemas de salud, debido a que están organizados sobre una estructura de atención de urgencias y emergencias, de atención a las enfermedades agudas; tienen dificultades para atender la prevalencia de enfermedades crónicas, de pacientes portadores de múltiples patologías y de una sobrecarga, cada vez mayor, de pacientes en estado crítico, como es el caso del COVID1919.

9) En el marco de los decretos vigentes en su oportunidad, se le delegó competencias al ESSALUD e PRONIED la contratación para la implementación de Hospitales Temporales.

10) En este contexto es que la empresa SOLUCIONES ESTRUCTURALES SAC (RUC 20506963754), celebra contratos directos con entidades públicas de salud, conforme se indica en el siguiente cuadro (periodo 2020 al 062021):

CONTRATOS

DESCRIPCION	ENTIDAD	MONTO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO COVID-19 VILLA MONGRUT - ESSALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	854910.01	03/06/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA HOSPITALARIA DE LA SALA DE OBSERVACIÓN I PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO VILLA PANAMERICANA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1350156	28/05/2021
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 EN LA RED ASISTENCIAL PIURA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1288560	14/05/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID - 19 EN LA PROVINCIA DE FERREÑAFE RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	SEGURO SOCIAL DE SALUD	204533.33	05/05/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 VILLA ESSALUD FERREÑAFE DE LA RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	SEGURO SOCIAL DE SALUD	236000	05/05/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 EN LA PROVINCIA DE FERREÑAFE RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	SEGURO SOCIAL DE SALUD	708000	05/05/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO COVID-19 VILLA MONGRUT - ESSALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	2849700.03	05/05/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 EN LA PROVINCIA DE FERREÑAFE - RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	SEGURO SOCIAL DE SALUD	236000	05/05/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 - EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO	SEGURO SOCIAL DE SALUD	2044028.11	29/04/2021
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LA SALA DE OBSERVACION II PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 PARA LA VILLA PANAMERICANA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	2062160	12/04/2021
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METAALICA HOSPITALARIA DE LA SALA DE OBSERVACION I PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 DEL CENTRO DE ATENCION Y AISLAMIENTO VILLA PANAMERICANA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	998098.8	12/04/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO COVID-19 VILLA MONGRUT - ESSALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	949900.01	24/03/2021
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 PARA EL CENTRO DE ATENCION Y AISLAMIENTO COVID-19 VILLA MONGRUT-ESSALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	949900.01	22/03/2021
4600055006	SEGURO SOCIAL DE SALUD	382674	26/02/2021
SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, OPERATIVIDAD DE UN (1) CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 EN LA REGIÓN CHINCHA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 055 Y 067-2020.	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	2338325.9	23/02/2021
SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, OPERATIVIDAD Y DESINSTALACION DE UN (1) CENTRO DE ATENCION Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID- 19 EN LA REGION DE AREQUIPA - HOSPITAL HONORIO DELGADO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N 055 Y 067-2020	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	5322161.56	23/02/2021
SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, OPERATIVIDAD DE UN(1) CENTRO DE ATENCION Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTESS AFECTADOS CON EL COVID-19 EN LA REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHÉ	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	2300498.87	23/02/2021
SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE UN (1) CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 EN LA REGION DE UCAYALI HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACocha, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 055 Y 067-2020¿, que celebra de una parte, el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD ¿ PRONIS	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	1498110.59	23/02/2021
SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, OPERATIVIDAD DE UN CENTRO DE ATENCION Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 EN LA REGION DE ANCASH - HOSPITAL ELEAZAR GUZMAN BARRON EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA 055 67-2020	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	1651112.82	23/02/2021

SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, OPERATIVIDAD DE UN (1) CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 EN LA REGIÓN DE ICA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 055 Y 067-2020	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	2810482.57	23/02/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 EN LA PROVINCIA DE ILO RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	695093.46	14/01/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 EN LA RED ASISTENCIAL PIURA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	429520	30/12/2020
SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO COVID-19 VILLA MONGRUT - ESSALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	949900.01	30/12/2020
SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE UN (1) CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID -19 EN LA REGIÓN DE PIURA ¿HOSPITAL DE SULLANA, ESTADO DE CAMPEONES DEL 36, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 055 Y 067-2020	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	2281851.93	26/12/2020
SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE UN (1) CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID -19 EN LA REGIÓN DE CUSCO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 055 Y 067-2020	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	1768155.76	26/12/2020
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA SALA DE OBSERVACION I PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 PARA EL CENTRO DE ATENCION Y AISLAMIENTO VILLA PANAMERICANA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	690079.7	23/12/2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 - RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1530342	21/12/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA HOSPITALARIA DE LA SALA DEL HOSPITAL II PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 PARA EL CENTRO DE ATENCION Y AISLAMIENTO VILLA PANAMERICANA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	220601	10/12/2020
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 RED ASISTENCIAL HUANUCO	SEGURO SOCIAL DE SALUD	3469896.19	02/12/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 EN LA RED ASISTENCIAL PIURA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	429520	02/12/2020
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 PARA E CENTRO DE ATENCION Y AISLAMIENTO COVID-19 VILLA MONGRUT-ESSALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1767050	24/11/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 EN LA RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	SEGURO SOCIAL DE SALUD	236000	04/11/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA L INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 EN LA RED ASISTENCIALPIURA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	429520	04/11/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO COVID-19 VILLA MONGRUT-ESSALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	2345250	20/10/2020

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 DEL HOSPITAL III IQUITOS DE LA RED ASISTENCIAL LORETO	SEGURO SOCIAL DE SALUD	585014.5	02/10/2020
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 PARA LA VILLA PANAMERICANA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1350156	21/09/2020
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 HOSPITAL ILO ESSALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	3112607.73	21/09/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 EN LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA)	SEGURO SOCIAL DE SALUD	2795900	21/09/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 DEL HOSPITAL II SAN ISIDRO LABRADOR DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	769242	08/09/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LA SALA DE OBSERVACIÓN II PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 PARA LA VILLA PANAMERICANA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	2231262	18/08/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES LEVES Y MODERADOS CON COVID - 19 EN LA RED ASISTENCIAL UCAYALI	SEGURO SOCIAL DE SALUD	2202942	12/08/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 PARA EL ANEXO DEL HOSPITAL AURELIO DIAZ UFANO Y PERALES RED PRESTACIONAL ALMENARA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	5489438	12/08/2020

"Contratación del servicio de instalación y alquiler de un (01) Centro de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19 (Región Ica- Provincia de Chincha)" – Ítem N° 02	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	3461588.91	23/07/2020
SERVICIO DE INSTALACION Y ALQUILER DE DOS (2) CENTROS DE ATENCION Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 PARA EL DEPARTAMENTO DE ICA, ITEM 1- PROVINCIA ICA	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	4199227.77	23/07/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 EN LA PROVINCIA DE FERREÑAFE RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1379066	21/07/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID 19 EN LA RED ASISTENCIAL PIURA ENTIDAD CONVOCANTE: SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	2371918	17/07/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 EN EL HOSPITAL DE CAMPAÑA EN EL ANEXO DEL HOSPITAL I OCTAVIO MONGRUT MUÑOZ DE LA RED PRESTACIONAL SAB	SEGURO SOCIAL DE SALUD	8596536	03/07/2020
CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN COMPACTO PARA EL MODULO PRE FABRICADO PARA EL HOSPITAL SAN ISIDRO LABRADOR	SEGURO SOCIAL DE SALUD	452738.86	26/06/2020
"Servicio de instalación y alquiler de seis (06) Centros de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19 para los departamentos de Piura, Ancash, Ucayali, Arequipa y Cusco" – ítem N° 03	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	2104304.18	25/06/2020
SERVICIO DE INSTALACION Y ALQUILER DE SEIS (6) CENTROS DE ATENCION Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID19 PARA LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, ANCASH, UCAYAU, AREQUIPA Y CUSCO	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	2343336.65	25/06/2020

“Servicio de instalación y alquiler de seis (06) Centros de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19 para los departamentos de Piura, Ancash, Ucayali, Arequipa y Cusco” – ítem N° 05	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	3357856.12	25/06/2020
SERVICIO DE INSTALACION Y ALQUILER DE SEIS (6) CENTROS DE ATENCION Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID19 PARA LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, ANCASH, UCAYALI, AREQUIPA Y CUSCO	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	8078524.98	25/06/2020
“Servicio de instalación y alquiler de seis (06) Centros de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19 para los departamentos de Piura, Ancash, Ucayali, Arequipa y Cusco” – ítem N° 06	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	2526190.61	25/06/2020
SERVICIO DE INSTALACION Y ALQUILER DE SEIS (6) CENTROS DE ATENCION Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID19 PARA LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, ANCASH, UCAYALI, AREQUIPA Y CUSCO	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	3328724.02	25/06/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID - 19 EN LA RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	SEGURO SOCIAL DE SALUD	2340412	12/06/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID - 19 PARA LA VILLA PANAMERICANA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1652472	11/06/2020
Contratación del Servicio de Alquiler de Estructura Metálica para la Infraestructura Hospitalaria Temporal para los Pacientes Afectados con el COVID - 19 en la Red Asistencial Loreto	SEGURO SOCIAL DE SALUD	3042441.2	05/06/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID - 19	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1004036.04	18/05/2020

11) El señor Byrne Labarthe cuando compareció ante la comisión del congreso que investiga las presuntas irregularidades en ESSALUD, señaló: *“durante mi gestión como gerente, no teníamos la experiencia en la instalación de estructurales metálicas para fines estrictamente hospitalarios; sin embargo, la empresa cuenta con la capacidad para hacer este tipo de montajes como se realiza en todo el mundo”*,

12) Asimismo, el ministerio de salud, vía el programa nacional de inversiones en salud (PRONIS), dieron entre mayo y julio de 2020 ocho contratos a SOLUCIONES ESTRUCTURALES SAC, que suman s/. 51 millones que se destinaron al montaje de hospitales temporales EN ANCASH, CHINCHA, ICA, UCAYALI, AREQUIPA Y CUSCO.

13) La Contraloría General de la República realizó varios informes de control sobre las contrataciones para la implementación de hospitales temporales. Así tenemos los siguientes informes:

- **Informe de control específico N° 061-2021-OCI/0251-SCE**

Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad al Seguro Social de Salud-ESSALUD-, Red asistencial Huánuco, distrito, provincia y departamento de Huánuco.

Al proceso de ejecución y pago del servicio de alquiler de estructura metálica para los pacientes afectados con el COVID19-Red Asistencia Huánuco. Periodo 9 de agosto del 2020 al 13 de enero del 2021

La Contraloría General de la República, luego de revisar los documentos referentes a la prestación del servicio de alquiler de estructura metálica, verificó los siguientes hechos irregulares:

- La contratación del servicio de alquiler de estructura metálica para la infraestructura hospitalaria temporal para los pacientes afectados con el Covid19, en la red asistencia Huánuco fue adjudicado a la empresa Soluciones estructurales SAC a través del contrato 4600054061, el 2 de diciembre del 2020, por S/ 3,469,896.19 girándose la orden de compra 4503630388; consignándose como plazo de entrega del 25 de julio del 2020 al 6 de noviembre del 2020, que incluía 15 días calendarios de instalación (del 25 de julio al 8 de agosto del 2020) y 90 días calendarios de alquiler de la estructura metálica (del 9 de agosto al 6 de noviembre del 2020);
- El proveedor entregó la estructura metálica en alquiler para la infraestructura hospitalaria sin haber subsanado dos observaciones a los términos de referencia.
- Entre esas observaciones se tiene:
 - a. El nivel del piso interior del hospital está al mismo nivel del piso exterior sin haberse considerado que a partir de los meses de setiembre y octubre las lluvias en la ciudad son intensas; situación que genera riesgo de inundación.

- b. Se instalaron en la zona de hospitalización ocho equipos de aire acondicionado del tipo Split y no del tipo compacto, 26 calefactores portátiles, cuatro salidas de extracción de aire con filtros HEPA
- El presidente del Comité Suplente de Recepción comunicó al Director de la Red Asistencial Huánuco, las observaciones, las que también fueron comunicadas al Gerente Central de Logística y al Gerente Central de Operaciones. Estas observaciones también fueron comunicados a la empresa proveedora
 - Los descargos de la empresa proveedora no estaban sustentados
 - A pesar de esta situación, el director de la Red Asistencial Huánuco, remitió las conformidades de servicio
 - Se presenta el cuadro de pagos realizados al proveedor por el total del servicio contratado

Cuadro n.º 2
Pagos realizados al proveedor por el total del servicio contratado

Según reporte SAP			Concepto	Orden de compra	Factura electrónica		
Nº documento	Fecha compensación	Monto S/			Nº	Fecha	Monto S/
2000016752	13.01.2021	1 030 558,74	Alquiler de estructura metálica	4503633388	F001-00000411	04.12.2020	1 145 065,74
2000016753	13.01.2021	114 507,00			F001-00000412	04.12.2020	1 145 065,74
2000016752	13.01.2021	1 030 558,74			F001-00000413	04.12.2020	1 179 764,70
2000016753	13.01.2021	114 507,00					
2000016752	13.01.2021	1 067 788,70					
2000016753	13.01.2021	117 978,00					
TOTAL PAGADO S/.							3 469 896,18

Fuente: Expediente de pago y Sistema Informático SAP/73.
Elaborado: Comisión de Servicio de Control.

- Estos hechos acreditan que correspondía aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo. Dicha penalidad responde a la suma de s/ 346, 989,61 soles. Esta penalidad nunca se cobró.
- Se pagó el alquiler desde el 9 de agosto del 2020 y no desde el 14 de agosto del 2020. Este costo responde a la suma de S/ 192,772
- Por estas situaciones irregulares corresponde determinar la responsabilidad administrativa y civil de los siguientes funcionarios públicos: a) Luis Miguel Martín Cassano Muñante; b) Jaime Roberth Valderrama Gaitán; c) Juan Carlos Barreto Mendez; d)

• **Informe de control específico N° 100-2021-2-0251-SCE**

Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad Seguro Social de Salud -ESSALUD, Jesús María, Lima, Lima.

Ejecución del servicio de alquiler de estructura metálica para la infraestructura hospitalaria temporal para los pacientes afectados con el COVID19 en el Hospital II Integrado Ilo

El informe de contraloría da cuenta de los siguientes hechos

- La red asistencial Moquegua mediante la regularización de la contratación directa 074-2020-ESSALUD/GCL-1, contrató con la empresa Soluciones Estructurales SAC el servicio de alquiler de estructura metálica para la infraestructura hospitalaria temporal para los pacientes del COVID1 del hospital II Integrado de Ilo Essalud por un monto total de S/ 3,112,607.73
- En la entrega de la instalación contratada se verificó la falta de instalación de un ducto de extractores aire, sin que se haya subsanado dicha situación.
- La instalación de los equipos de inyección y extracción no cumplen con los requerimientos de los términos de referencia
- Las divisiones en el área de camas no corresponden tienen un faltante de 220 metros lineales
- Por cuanto solo instaló paneles de 1.20 metros

**CUADRO N° 3
OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA A LA INFRAESTRUCTURA TEMPORAL
REALIZADA POR EL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA**

N°	Partida	Descripción	Und.	Cant.	Ejecutado		Observaciones efectuadas por el Supervisor contratado por la GCL
					SI	No	
1	Pabellón General						
1.1.4	Iluminación general	Área a iluminar	m2	800.00			Contratista solamente ha instalado 24 artefactos de iluminación (16 campanas y 08 reflectores, ambos con sistema LED) y 18 campanas LED. Son seis artefactos menos de lo exigido.
		Mínimo 30 campanas LED o halógenas de 200W	Und.	30.00		X	
1.1.5	Ventilación	Sistema de inyectores azules en una pared y extractores azules en pared opuesta.	m2	800.00		x	Inadecuada ubicación de ambos (azules y no equidistantes) que no permite una eficiente distribución de aire. Respecto de la extracción de aire, hay dos extractores centrífugos no ubicados en pared opuesta a los inyectores de aire.

1.1.9	Baños	Cantidad: Mínimo 04 Sistema Estructural: Modelo Top 7 y Top duchas Medidas: 6.05 x 2.43m Alturas: 2.50m Acabados: Paredes metálicas / madera Detalles: Cada módulo Top 7 Incluye: 03 lavabos, 03 inodoros, 03 urinarios, 03 duchas.	Und.	2		X	Respecto a este ítem, la contratista ha cumplido con la cantidad de accesorios, medidas, acabados y modelo de cada cabina de SSHH para el pabellón de Hospitalización. Mas no así ha cumplido con la cantidad de cabinas que, de acuerdo a los TOR, exige como mínimo 04 para esta sala. En la zona de vestuarios hay dos cabinas de sala (06) duchas cada una, ambas carecen de otros accesorios como inodoros, lavatorios, etc. Por tal motivo, ante la carencia de SSHH para el salón médico (enfermeras, médicos, etc) así como para personal de servicios, el hospital II Integrado de Ilo construyó tres cabinas de SSHH para paliar esta necesidad. Se deduce que la contratista incumplió con la dotación de cuatro (04) baños para la sala de hospitalización, tal como lo indican los respectivos Términos de Referencia.
-------	-------	--	------	---	--	---	---

- Estos incumplimientos fueron puestos en conocimiento del Subgerente de adquisiciones de la Gerencia Central de Logística, Luis Miguel Cassano Muñante; y, a pesar del cual, se procedió a pagar sin aplicar las penalidades correspondientes

CUADRO N° 10
PENALIDADES NO APLICADAS A LOS ENTREGABLES DEL SERVICIO
CONTRATADO A LA EMPRESA SOLUCIONES ESTRUCTURALES SAC

Total de facturación (monto total del contrato)	3 112 607,73
Penalidad que debió aplicarse (10% del monto contratado)	311 260,77
Diferencia no aplicada	311 260,77

Fuente: Términos de Referencia del procedimiento de contratación directa, Reporte SAP de pagos.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Por estas situaciones irregulares corresponde determinar las responsabilidades administrativas y civiles contra los siguientes funcionarios: a) Marco Antonio Chujutalli Maplartida; b) Luis Miguel Martín Cassano Muñante; c) Humberto Jesús Tapia Garay; d) Pedro Antonio Pineda Choquecota
- Informe de control específico N° 081-2021-OCI-0251-SCE
Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad al Seguro Social de Salud-ESSALUD,

Red asistencial Loreto, distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, región Loreto
A la contratación directa N° 14-2020-ESSALUD/GCL-1-Servicio de alquiler de estructura metálica para la infraestructura hospitalaria temporal para los pacientes afectados con COVID19 en la red asistencial Loreto

El informe de control da cuenta de los siguientes hechos:

- Se evaluó el expediente de contratación directa N° 14-2020-ESSALUD/GCL-1(2099D001041) por la contratación del servicio de alquiler de estructuras metálicas para la infraestructura hospitalaria temporal para los pacientes afectados con el COVID19 del hospital III Iquitos de la red asistencial Loreto, celebrado con la empresa Soluciones Estructurales SAC por el monto de S/3,042,441.20
- Los funcionarios aceptaron la cotización que hizo la empresa incluyendo el rubro transporte por el monto de S/ 254,000.00 cuando según los términos de referencia era ESSALUD la que debía responder por el transporte.

Cuadro n.º 1

"ESTRUCTURA DE COSTOS PRESENTADA POR SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C"

DETALLE	IQUITOS	TOTAL S/.
CAPACIDAD PARA CAMAS	Hospitalización: 34 UCI: 10 TOTAL: 44	
ESTRUCTURAS	900 m2	156 924,00
PISO MADERA	900 m2	285 300,00
ALTILLO PARA ELEVACIÓN DE PISO A 20 CM	900 m2	98 625,00
PISO VINILICO (SOBRE PISO)	900 m2	62 775,00
PISO VINILICO GRUESO (SOBRE AFIRMADO)	-	
PANELES DIVISORIOS	402 ml	288 137,52
ILUMINACIÓN GENERAL	25 luminarias	15 900,00
TOMAS ELÉCTRICAS	288 puntos	42 912,00
CLIMATIZACIÓN AA COMPACTOS	-	
CLIMATIZACIÓN AA SPLITS	720.000 BTU	312 200,00
VENTILACIÓN	Inyección: 24.000 m3/h Extracción: 26.000 m3/h	35 000,00
PRESIÓN NEGATIVA	-	
PUNTOS DE AGUA / DESAGUE	24 puntos	58 032,00
LAVADEROS	9 unidades	47 070,00
BANOS	9 baterías	45 900,00
OBRAS CIVILES		
PREPARACIÓN TERRENO		40 000,00
TRATAMIENTO ESPECIAL DE PISO		82 775,00
GRUPO ELECTROGENO (SIN PETROLEO)		94 800,00
ALTA TENSIÓN		
TRANSFORMADORES		456 989,48
UPS		
TRANSPORTE		245 000,00
VIÁTICOS		210 000,00
	TOTAL SIN IGV	2 578 340,00
	IGV (18%)	464 101,20
	TOTAL INC. IGV	3 042 441,20

- La empresa acreditó, además haber gastado por concepto de transporte la suma de S/ 113,005.65 y no los S/ 245,000.00 que le fue pagado por dicho concepto.
- Los funcionarios que han incurrido en responsabilidades administrativas y civiles por estos hechos irregulares son: a) Yuri Iván Ayala Alfaro; b) Víctor Hugo Arispe Qwistgaard; c) Alexis Noé Chinchay Guerrero; y d) Cesar Israel Correa Felipe

- **Informe de control específico N° 285-2020-2-0251-SCE**

Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad al Seguro Social de Salud-ESSALUD,

Red prestacional Almenara – La Victoria – Lima.

A la contratación directa N° 07-2020-ESSALUD/GCL-1 "Servicio de alquiler de estructura metálica para la infraestructura hospitalaria temporal para los pacientes afectados con COVID19, Hospital II Clínica Geriátrica San Isidro Labrador"

El informe de control da cuenta de los siguientes hechos:

- Los funcionarios de la Red Almenara, el 28 de mayo de 2020, emitieron informes para la conformidad del servicio, indicando, que el contratista Soluciones Integrales SAC cumplió con la instalación de las estructuras metálicas en el plazo de 07 días calendario de emitida la orden de compra 4503546908 por el monto de S./1 '004,036.04 cuyo plazo venció el 03 de abril de 2020, sin embargo, de acuerdo a los cuadernos de vigilancia el personal acreditado por el contratista continuó realizando trabajos hasta el 07 de abril de 2020, es decir, 04 días retraso. Sumado a que, de acuerdo con la verificación realizada, no se cumplió con la instalación de todos los lavatorios y que se colocaron extensiones que no son de uso hospitalario y no soportan los 500w.

RESUMEN DEL INGRESO DE PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL 4 AL 7 DE ABRIL, QUE EVIDENCIA QUE LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERATIVIDAD NO CONCLUYERON EN LA FECHA PACTADA

Fecha	N° de Trabajadores	Hora de Ingreso	Hora de salida	Permanencia	Motivo según cuaderno
4.Abr.2020	11	7:22	15:40	8 horas	No precisa
	1	9:50	S/I	-	Verificación de baños portátiles
	2	10:24	S/I	-	No precisa
	1	11:02	S/I	-	No precisa
5.Abr.2020	3	6:02	S/I	-	Ventilación
	1	6:57	11:37	4.5 horas	Deja 2 tanques de agua color blanco
	16	7:17	11:57	4.5 horas	No precisa
	1	7:23	S/I	-	Montacarga
	1	6:32	S/I	-	Ventilación
	7	7:15	16:17	9 horas	No precisa
	4	7:35	16:17	8.5 horas	Agua y desagüe /estructuras
6.Abr.2020	5	8:10	16:40	8.5 horas	Ingresar chofer de montacarga
	2	10:47	S/I	-	Estructura eléctrica
	2	10:50	S/I	-	Dejar materiales
	1	11:15	14:37	3 horas	Área de electricidad
	2	13:04	S/I	-	No precisa
	2	13:43	17:15	1.5 horas	Ingresar ductos de ventilación
	2	14:10	14:28	-	Deja equipo de aire acondicionado
	3	14:19	14:29	-	Deja equipo de aire acondicionado
	3	17:30	S/I	-	Área de Ventilación
	3	6:42	S/I	-	No precisa
7.Abr.2020	14	6:50	S/I	-	Ventilación
	2	6:50	S/I	-	Área eléctrica
	2	7:37	S/I	-	Pintura
	1	8:40	10:19	1.5 horas	Supervisar al personal de la empresa
	1	10:00	10:10	-	Deja cables y extensiones de electricidad

Fuente: Cuaderno de la empresa de Seguridad del Hospital
Elaboración por OCI Essalud
S/I = Sin información

INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

TDR	Observaciones
Carpa de Hospitalización 1	No se instalaron los 2 de 12 puntos de agua y desagüe. No se coloran 2 de 12 lavatorios
Pagoda 1 (UCIM1) Espacio para 8 camas	Solo hay puntos eléctricos para 5 camas, pero los TDR indican 48 puntos (a razón de 6 por cama), es decir se establecían 6 para cada una de las 8 camas. Los tomacorrientes instalados no son para un establecimiento hospitalario, ya que son extensiones o supresores de pico con tomas múltiples que no garantizan los 500 watts que deben resistir cada uno
Pagoda 2 (UCIM 2) Espacio para 8 camas	Solo hay 5 puntos eléctricos con 90 tomas ya que se han colocado extensiones con diversas tomas, pero los TDR indican 48 puntos (a razón de 6 por cama), es decir se establecían 6 para cada una de las 8 camas. Los tomacorrientes instalados no son para un establecimiento hospitalario, ya que son extensiones o supresores de pico con tomas múltiples que no garantizan los 500 watts que deben resistir cada uno

Fuente: Actas de verificación suscritas por funcionarios y servidores y personal del OCI Essalud.
Elaboración por OCI Essalud

- Los funcionarios de la Red Almenara, el 28 de mayo de 2020, emitieron informes para la conformidad sin verificar el cumplimiento del plazo y condiciones establecidas en los términos de referencia para la instalación y puesta en marcha de estructuras metálicas para atención de pacientes covid en el Hospital San Isidro Labrador, ocasionando que no aplique penalidad por S./ 16,561,40 y se reconozcan 4 días de alquiler a Soluciones Integrales SAC por el monto de S./ 36, 853, 36 que no correspondían ser pagados, en perjuicio de la entidad; inobservando las cláusula quinta, décima y décima cuarta del propio contrato 4600053786 del 18 de mayo de 2020.
- Los funcionarios que han incurrido en responsabilidad administrativa y civil por estos hechos irregulares son: a) José Enrique Amoros Castañeda, b) Luis Gerónimo Alvarado Polo, c) Raúl Alberto Gastiaburu Tipianiy y d) José Alexander Paising Guevara.

- **Informe de control específico N° 283-2020-2-0251-SCE**

Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad al Seguro Social de Salud-ESSALUD.

Red asistencial Lambayeque, distrito y provincia de Chiclayo – Lambayeque.

A la contratación directa N° 15-2020-ESSALUD/GCL-1 "Servicio de alquiler de estructura metálica para la infraestructura hospitalaria temporal para los pacientes afectados con COVID19, en la villa Heysen – Hospital II Luis Heysen Inchaustengui – Red Asistencial Lambayeque"

El informe de control da cuenta de los siguientes hechos:

- Los funcionarios de la Red Asistencial Lambayeque y Gerencia Central de Operaciones, otorgaron conformidad de servicio a Soluciones estructurales SAC, por el alquiler de infraestructura Hospitalaria Temporal para atención a pacientes afectados por Covid a través de una contratación directa, incumpliendo los términos de referencia, dando lugar a que el Hospital II Luis Heysen Inchaustengui no disponga de la infraestructura necesaria para atención de los pacientes, debiendo Essalud efectuar trabajos adicionales por S./ 13 000, 00 comprendidos en el contrato e igualmente, dejando de cobrar penalidad al proveedor por S./ 234 041,00.

"DETALLE UNITARIO DEL PRECIO OFERTADO"

DETALLE	LAMBAYEQUE	TOTAL S/.
CAPACIDAD DE CAMAS	Hospitalización: 84 UCI: 16 TOTAL: 100	-
ESTRUCTURAS	1,500 m ²	261,540.00
PISO MADERA	1,500 m ²	242,568.18
ALTILLO PARA ELEVACIÓN DE PISO A 20 CM	-	-
PISO VINILICO (SOBRE PISO)	1,500 m ²	104,625.00
PISO VINILICO GRUESO (SOBRE AFIRMADO)	-	-
PANELES EN DIVISORIOS	532m ²	381,316.32
ILUMINACIÓN GENERAL	53 luminarias	33,708.00
TOMAS ELÉCTRICAS	485 puntos	72,265.00
CLIMATIZACIÓN AA COMPACTOS	93TR	315,431.82
CLIMATIZACIÓN AA SPLITS	-	-
VENTILACIÓN	Inyección: 34,000 m ³ /h Extracción 34,000 m ³ /h	47,600.00
PRESIÓN NEGATIVA	-	-
PUNTOS DE AGUA / DESAGUE	36 puntos	80,954.64
LAVADEROS	13 unidades	67,990.00
BAÑOS	13 baterías	66,300.00
TRANSPORTE	-	181,350.00
VIÁTICOS	-	196,893.14
	SUB TOTAL SIN IGTV	2 052,542.10
	DESCUENTO	69,142.10
	TOTAL, SIN IGTV	1 983,400.00
	IGV 18%	357,012.00
	TOTAL INC.IGV	2 340,412.00

Fuente: Propuesta Económica del postor de la Empresa Soluciones Estructurales S.A.C. según bases de la Contratación Directa n.° 015-2020.ESSALUD/GCL-1, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Estructura metálica para la infraestructura hospitalaria temporal para pacientes con el COVID-19 en la Red Asistencial Lambayeque.
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 2
FORMATO DE VERIFICACIÓN
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA METÁLICA TEMPORAL ALQUILADA PARA PACIENTES
CON COVID – 19 DESTINADA A IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y OPERAR LAS ACTIVIDADES
MÉDICAS Y SANITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE CORONAVIRUS
RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE

A. CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DE CAMPAÑA – RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE					
ZONA DE PABELLÓN DE HOSPITALIZACIÓN PABELLÓN GENERAL					
1	Dimensiones	SI	NO	NA	Comentarios
d.	¿Tiene espacio para 20 camas UC?		X		Funcionan 16 camas, un día de la mano izquierda operativa y del área derecha inoperativa por desdoblamiento de la pared lateral y posterior
2 Acabados					
b.	¿Tiene revestimiento en toda el perímetro en lino PVC (gallina blackout o impermeable)?		X		Hay apertura en las uniones como en UC, puerta de salida de cadáveres, acceso a baños
3 Paredes Divisórias					
a.	¿Hay instalados 102 m ² de paredes divisorias?		X		Hay 480 m ²
4 Piso					
a.	¿Es el piso de tabladillo de madera forrado en epoxy y pro antivicio?		X		Se encuentra deteriorado con desajustes y hundimientos en un 80%
5 Iluminación					
a.	¿Dispone de 45 campanas LED de 20 w para iluminación general?		X		Tiene 48 campanas
6 Puntos de Agua y Desagüe					
a.	¿Tiene al área 35 puntos de agua y desagüe?		X		Solo tiene 14 puntos
b.	¿Se encuentran los puntos a 30 m de la cama?		X		
10 Baños					
a.	¿Son sus acabados de paredes metálicas / madera?				En el área de hospitalización las estructuras son deficientes, mostrando aberturas entre paredes y juntas (en baños)
1	Detalle de cada módulo de baño - 3 duchas	X			Don (2) calentadores de agua están inoperativos
ZONA DE MÉDICOS					
2 Acabados					
c.	¿Incluye 5 puertas de acceso?		X		Solo cuenta con dos (2) puertas de acceso
5 Iluminación					
a.	¿Se tiene iluminación en las 100 m ² ?		X		
b.	¿Están dispuestas cada 5 m?		X		Solo cuenta con 4 luminarias
6 Ventilación					
a.	¿Tiene un sistema de inyectores azules en una pared y extractores azules en pared opuesta?		X		Solo se cuenta con un inyector y un extractor azul
7 Puntos Eléctricos					
a.	¿Se disponen de 20 puntos eléctricos?		X		Solo cuenta con cuatro (4) puntos de iluminación, no hay tomacorrientes
c.	¿Soporta cada línea 500 w?		X		Porque no hay tomacorrientes
8 Puntos de Agua y Desagüe					
a.	¿Tiene el área un punto de agua y desagüe?		X		
b.	¿Se encuentran al punto a 30 m de la cama?		X		
9 Lavatorio					
a.	¿Dispone de 1 lavatorio?		X		
b.	¿Es el sistema Tipo Standard con sensor? ¿Respuesta inmediata?		X		
COMPLEMENTOS					
2 Climatización para Carga de 28 X 50 t²					
a.	¿Tiene 6 equipos de aire acondicionado?		X		Solo cuenta con 5 equipos
d.	¿El sistema del aire acondicionado ¿Entra y sale?		X		Ajustemente solo brinde aire frío
3 Climatización para Pajeta de 18 X 10 m					
a.	¿Tiene 1 equipo de aire acondicionado?		X		
b.	¿Es el sistema de aire acondicionado constante?		X		
c.	¿Está diseñado para cubrir 180 m ² ?		X		
d.	¿Produce un volumen de 500 m ³ ?		X		
e.	¿El sistema de aire acondicionado ¿Entra y sale?		X		
f.	¿Produce una inyección de aire frío de 80 000 m ³ /h?		X		
g.	¿Tienen ductos flexibles y mangas perforadas?		X		
h.	¿El panel de encendido y apagado de los equipos ¿Se encuentra al interior de cada capa?		X		
i.	¿Está diseñado el sistema eléctrico para una demanda de 14 amperios?		X		

Fuente: Términos de Referencia – Contratación Directa N° 15-2020-ESSALUD/GCL-1; Formato de Verificación desarrollado en la Villa Reyes con el personal técnico y asistencial de la RAL, 19/08/2020.

Elaborado por: Comisión de Control

- El seguro Social de salud, a través de la Gerencia central de logística con fecha 11 de junio de 2020, adjudico la buena pro de la contratación directa 15-2020-ESSALUD/GCL-1, siendo que, en el proceso de recepción y las 3 conformidades de servicios efectuados en el periodo de junio, julio y

agosto de 2020, no se advirtieron las deficiencias u omisiones en los términos de referencia, ocasionando perjuicio económico a la entidad por S./ :S./ 234041,00, y atenciones sanitarias deficientes a los pacientes covid 19, así como el pago de trabajos adicionales por S./ 13 000.00.

- Los funcionarios que han incurrido en responsabilidades administrativas y civil por estos hechos irregulares son: a) Cesar Eduardo Carreño Diaz, b) Gustavo Alfonso Ganoza Tresierra, c) Carlos Enrique Cotrina Romero, d) Jorge Luis Ortiz Millones, e) Delver Gonzales Tapia, f) Frank Niño de Guzmán Quispe y g) Naldo Iván Muñoz Bravo

2.2 Conclusiones y Recomendaciones

2.2.1 Caso “Adquisición de pruebas rápidas”

- Conclusiones:

1) Se ha corroborado, que con fecha **18 de marzo de 2020**, en sede del Ministerio de Economía y Finanzas, los señores **Martin Alberto Vizcarra Cornejo**, en calidad de Presidente de la República, María Elizabeth Hinostroza Pereyra, en calidad de Ministra de Salud y María Antonieta Alva Luperdi, en calidad de Ministra de Economía y Finanzas y otros funcionarios, se reunieron con representantes de diversas empresas del sector salud incluidas las empresas Nipro Medical Corporation Sucursal Perú y Multimedical Supplies SAC, a fin de concertar la adquisición de pruebas serológicas (pruebas rápidas); contrario, a las políticas de salud vigentes en ese momento, que reconocía únicamente el uso de la prueba molecular para detectar el virus Covid 19.

2) Se ha corroborado que, el Decreto de Urgencia 028-2020, de fecha 19 de marzo de 2020, se aplicó indebidamente, considerando la adquisición de pruebas rápidas, omitiendo lo establecido en las normas legales de salud vigentes: (i) Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y (ii) Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, que amparaban técnicamente a la prueba molecular como única prueba de diagnóstico para detectar el COVID 19.

3) Se ha corroborado que, el Instituto Nacional de Salud validó las cantidades y el uso de las pruebas rápidas contenidas en el Oficio 100-2020-CDC/MINSA de fecha 18-03-20, para la elaboración de las especificaciones técnicas que estaban a su cargo acorde a los alcances del Decreto de Urgencia 028-2020, aún cuando, estas no tenían un sustento técnico o legal para su uso y eran contrarias a la política de salud vigente en ese momento, establecía únicamente a la prueba molecular como prueba de diagnóstico. Además, que el Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de

enfermedades no se le asignó ningún rol dentro de los alcances del Decreto de Urgencia 028-2020.

4) Se ha corroborado que la Central de Compras Públicas – PERU COMPRAS, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a requerimiento del Instituto Nacional de Salud, benefició irregularmente con la adjudicación de la buena pro la Compra Directa 001-2020 a las empresas Nipro Medical Corporation Sucural Perú y Multimediical Supplies SAC, para la adquisición de 1'400,000 (un millón cuatrocientos mil) pruebas serológicas (pruebas rápidas).

5) Se ha corroborado que, el 19 de marzo de 2020, el expresidente de la República **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, la exministra de Salud Sra. **María Elizabeth Hinostroza Pereyra** y la exministra de Economía y Finanzas Sra. **María Antonieta Alva Lupardi**, anunciaron en conferencia de prensa, la adquisición de 1'400,000 pruebas rápidas con pleno conocimiento de los referidos, que la adquisición de estas pruebas rápidas – pruebas serológicas – no cumplían los estándares requeridos para diagnosticar con certeza el contagio del Covid19 en la población, evidenciando una transgresión del principio de prevención de salud, a las políticas sanitarias, al plan nacional de preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del coronavirus – Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA y al Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 (coronavirus), Escenario de Transmisión Focalizada – Resolución Ministerial 084-2020-MINSA.

6) Se ha corroborado que, la exministra de Salud, **María Elizabeth Hinostroza Pereyra**, omitió el control y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales a su cargo, acorde a las atribuciones enmarcadas en el artículo 25° de la Ley 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, asimismo haber incumplido lo establecido en los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, al *no supervisar* la correcta ejecución del Decreto de Urgencia 028-2020, cuyo objetivo era la adquisición de pruebas de diagnóstico del Covid-19 (Pruebas Moleculares), como parte de la política nacional de salud para enfrentar y prevenir el Covid-19, permitiendo por el contrario, la adquisición de las pruebas rápidas.

7) Se ha corroborado que, el Sr. **Víctor Marcial Zamora Mesía**, en su calidad de Ministro de Salud, omitió las funciones contenidas en los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, al no supervisar la correcta ejecución del Decreto de Urgencia 028-2020, desde el día 20 al 29 de marzo de 2020, al permitir que se continuara ejecutando los actos administrativos indebidos para la adquisición de 1'400,000 pruebas rápidas contrario a la política nacional de salud vigente; asimismo publicó el 30 de marzo de 2020, la resolución ministerial 139-2020-

MINSA, con el fin de brindar un marco procedimental para el uso de la prueba rápida, avalando los actos irregulares para la adquisición de pruebas rápidas realizadas desde el 18 de marzo de 2020, que tenían como argumento principal, la supuesta detección del virus COVID 19

8) Se ha corroborado que, existen elementos de convicción que acreditarían la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de colusión, en agravio del Estado Peruano, tipificado en el artículo 384° del Código Penal, por parte de Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su calidad de expresidente de la república del Perú, al igual que los exministros de estado: María Elizabeth Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud, Víctor Marcial Zamora Mesía, Ministro de Salud y María Antonieta Alva Luperdj, Ministra de Economía y Finanzas.

9) Se ha corroborado, según el análisis realizado, que existen elementos de convicción que acreditan la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales tipificado en el artículo 377° del Código Penal, por parte de la Ex Ministra de Salud - María Elizabeth Hinojosa Pereyra y el Ex Ministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía.

10) Se ha corroborado, según el análisis realizado que, el entonces presidente de la república, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, al igual que los ministros investigados María Elizabeth Hinojosa Pereyra en calidad de Ministra de Salud y María Antonieta Alva Luperdj en su calidad de Ministra de Economía y Finanzas, y Víctor Marcial Zamora Mesía, en su calidad de Ministro de Salud, son solidariamente responsables por la omisión de comprar las pruebas moleculares necesarias suficientes, para la detección del virus, optando, por la adquisición de pruebas serológicas (pruebas rápidas), que no cumplían con ese fin, **lo que conllevó a la pérdida de vidas, vulnerando los derechos fundamentales a la vida, a la integridad física, moral y psíquica de la población.**

11) Se ha corroborado, según análisis de los hechos, que el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en el caso de la línea de investigación referente a la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control Covid19, ha vulnerado los preceptos constitucionales establecidos en los artículos 2.1, 2.2, 9, 38, 39, 118.1 de la Constitución Política del Perú, al poner en riesgo la vida e integridad de los ciudadanos al exponerle al descarte de Covid19 mediante pruebas rápidas, evidenciando una violación a sus funciones y competencias como funcionario público y a la política nacional de salud.

12) Se ha corroborado, según análisis de los hechos que, la exministra de Salud María Elizabeth Hinojosa Pereyra, en el caso de investigación referente a la adquisición de

pruebas de diagnóstico para la prevención y control Covid-19, ha incurrido en infracción constitucional de los artículos 9, 38, 39 y 128 de la Constitución Política del Perú, al permitir la adquisición de las pruebas rápidas sin que exista ningún cuestionamiento durante el periodo que ejerció el cargo de Ministra de Salud, lo que coadyuvo a que se exponga el descarte del Covid19 a la población, poniendo en riesgo la vida e integridad de los mismos con una prueba de diagnóstico no idónea como la molecular; evidenciando, además, una violación a sus funciones y competencias como funcionario público y a la política nacional de salud.

13) Se ha corroborado que según análisis de hechos, que la exministra de Economía y Finanzas María Antonieta Alva Luperdi, en el caso de investigación referente a la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control COVID19 ha incurrido en infracción constitucional de los artículos 38, 39 y 128 de la Constitución Política del Perú, al gestionar la adquisición de pruebas rápidas aun cuando se tenía conocimiento que era contrario a las normas legales que establecían a la prueba molecular como única prueba de diagnóstico del virus Covid 19, poniendo en riesgo la vida e integridad de la población; evidenciando, además, una violación a sus funciones y competencias como funcionario público.

14) Se ha corroborado que según análisis de los hechos, que el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, en su calidad de Ministro de Salud, en el caso de investigación referente a la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control Covid-19, ha incurrido en infracción constitucional de los artículos 9, 38, 39 y 128 de la Constitución Política del Perú, al permitir la continuación de la adquisición de las pruebas rápidas durante su gestión, que no descartaban el virus Covid 19, poniendo en riesgo la salud, vida e integridad de la población; evidenciando, además, una violación a sus funciones y competencias como funcionario público y a la política nacional de salud.

▪ Recomendaciones:

1) La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone, al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso "g" del artículo 89° del Reglamento del Congreso, formular acusación constitucional contra el expresidente de la república, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, contra la exministra de Economía María Antonieta Alva Luperdi, María Elizabeth Hinostroza Pereyra en calidad de Ministra de Salud. por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de colusión, en agravio del Estado Peruano ilícito penal tipificado en el artículo 384° del Código Penal.

- 2) La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone, al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso "g" del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, formular acusación constitucional contra la exministra de Salud, María Elizabeth Hinostroza Pereyra, por la presunta comisión del delito de Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales tipificado en el artículo 377° del Código Penal.
- 3) La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone, al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso "g" del artículo 89° del Reglamento del Congreso formular acusación constitucional contra del exministro de Salud, Víctor Marcial Zamora Mesía, por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377° del Código Penal.
- 4) Se remita el resultado de la presente investigación, al Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, a efectos de que promueva o continúe la investigación preliminar y emita pronunciamiento de acuerdo a sus atribuciones en la denuncia penal, contenidas en la carpeta fiscal 060-2020, seguida contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo, María Antonieta Alva Luperdi y María Elizabeth Hinostroza Pereyra por la presunta comisión del delito de colusión, tipificado en el artículo 384° del Código Penal.
- 5) Se remita el resultado de las indagaciones contenidas en el presente informe final a al Ministerio Público, a fin de que promueva o continúe la investigación preliminar contra María Elizabeth Hinostroza Pereyra, Ex Ministra de Salud, por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales tipificado en el artículo 377° del Código Penal.
- 6) Se remita el resultado de estas indagaciones al Ministerio Público a fin de que promueva o continúe la investigación preliminar contra Víctor Marcial Zamora Mesía, Ex Ministro de Salud, por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales tipificado en el artículo 377 del Código Penal.
- 7) La Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso propone al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso "g" del artículo 89° del Reglamento del Congreso formular acusación constitucional contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por la presunta infracción constitucional de los artículos 2.1, 2.2, 9, 38, 39, 118.1 de la Constitución Política del Perú, respecto a los hechos de adquisición de pruebas rápidas.

8) La Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso propone al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso “g” del artículo 89 del Reglamento del Congreso formular acusación constitucional contra la exministra de Salud Sra. María Elizabeth Hinostriza Pereyra, y Víctor Marcial Zamora Mesía, por la presunta infracción constitucional de los artículos 9, 38, 39 y 128 de la Constitución Política del Perú.

9) La Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso propone al amparo de los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso “g” del artículo 89 del Reglamento del Congreso formular acusación constitucional contra la Exministra de Economía y Finanzas María Alva Luperdi, por la presunta comisión de la infracción constitucional de los artículos 38, 39 y 128 de la Constitución Política del Perú.

2.2.2 Caso “Negociación, Adquisición, distribución e Inoculación de vacunas contra la COVID-19”

▪ Conclusiones:

1) Se ha corroborado que los hechos descritos precedentemente en la relación de la conducta desplegada del expresidente de la república **Martin Alberto Vizcarra Cornejo**, conjuntamente con la de otros funcionarios, como es la Ex Ministra de Salud **Pilar Elena Mazzetti Soler**, **Esther Elizabeth Astete Rodríguez**, ex Ministra de Relaciones Exteriores, nos demuestran que, sus acciones no se guiaron por ningún criterio objetivo para la utilización diferenciada de un producto médico que resulta fundamental para la vida y la salud de todos los peruanos, como es el caso de las vacunas contra la COVID 19. Su utilización fue realizada en beneficio personal y de los suyos y el de un grupo de funcionarios privilegiados, lo que supone una flagrante vulneración del derecho a la salud de millones de peruanos y una afectación directa al principio de igualdad de las personas.

2) Se ha corroborado por esta Comisión Investigadora, la existencia de una serie de irregularidades y presuntos actos de corrupción, en el procedimiento médico de vacunación, beneficiando ilegalmente al expresidente de la república Martín Alberto Vizcarra Cornejo, su cónyuge Maribel Díaz Cabello, su hermano – César Vizcarra Cornejo, asimismo, la exministra de Salud Pilar Elena Mazzetti Soler y la Ex Ministra de Relaciones Exteriores Esther Elizabeth Astete Rodríguez, respecto al ex presidente, contando con la complicidad del jefe de Ensayos Clínicos investigador principal de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), Dr. German Javier Málaga Rodríguez,

quien acudió a palacio de gobierno, junto a la enfermera Chinthia del Pilar Castillo Flores, a fin de inocular al expresidente, el 02 y 28 de octubre de 2020.

3) Se ha corroborado que el procedimiento médico de aplicación del producto en ensayo clínico se produjo antes de que fuera aprobada como vacuna por parte de las autoridades de Salud de la República Popular China, y mucho menos por las autoridades peruanas. Como consecuencia de lo anterior, era un producto que no estaba sujeto a comercialización y el proceso de vacunación en el país aún no se había iniciado; los contratos con la referida empresa SINOPHARM para la adquisición de vacunas se suscribieron durante la gestión del Presidente Francisco Sagasti, cuyo primer lote de 300,000, llegó a Perú, el 07 de febrero de 2021.

4) Se ha corroborado que el investigado **Martin Alberto Vizcarra Cornejo**, por un lado, ejerció el poder de manera indebida y en provecho propio; y, presuntamente con interés directo en las posibles negociaciones y compra de vacunas. Pues dicha conducta típica atribuida, se subsume en los tipos penales contra la Administración Pública, en la modalidad de Concusión y Negociación Incompatible o Aprovechamiento indebido del cargo, en agravio del Estado Peruano.

5) Se ha corroborado, que las pruebas de ensayo (investigación), desarrollada en las universidades Cayetano Heredia y Universidad Nacional de San Marcos, se desarrollaron vulnerando, los derechos fundamentales de las personas, más aún cuando experimentaron los ciudadanos en plena violación del literal D (del artículo 15, de la Ley General de Salud), (Ley N° 26842 y artículo 2 de la norma fundamental derecho a la vida, integridad psicofísica).

6) Se ha corroborado, según el análisis realizado en el extremo de esta línea de investigación que el Dr. Germán Javier Málaga Rodríguez, en su calidad de jefe de ensayos clínicos, investigador principal de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, habría incurrido en la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de negociación incompatible tipificado en el artículo 399° del Código Penal, en agravio del Estado Peruano.

▪ Recomendaciones:

1) Se remita el resultados de las indagaciones contenidas en el presente informe a la Fiscalía de la Nación, a fin que promueva o continúe las investigaciones preliminares de la carpeta fiscal 021-2020, seguida contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su calidad de expresidente de la República, Pilar Elena Mazzetti Soler, en su calidad de

exministra de Salud y Esther Elizabeth Astete Rodríguez, en su calidad de exministra de Relaciones Exteriores, por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de Concusión y Negociación Incompatible o Aprovechamiento indebido del cargo, tipificado en el artículo 399° del Código Penal.

2) Se remita el resultado de las indagaciones contenidas en el presente informe a la Fiscalía de la Nación a fin que promueva o continúe las investigaciones por la presunta comisión del delito de negociación incompatible tipificado en el artículo 399° del Código Penal, contra Germán Javier Málaga Rodríguez: Patrocinador jefe de ensayos clínicos, investigador Cayetano Heredia y contra los que resulten responsables, por los hechos materia de investigación.

2.2.3 Caso “Adquisición y suministro de oxígeno medicinal”

▪ Conclusiones:

1) Se ha demostrado que, a partir de la emisión de la resolución ministerial 062-2010/MINSA, la resolución ministerial 540-2011/MINSA y la resolución ministerial N° 599-2012/MINSA, se delimitó la exigencia del uso del oxígeno medicinal al 99% de concentración, sin ningún criterio técnico-médico, siendo una exigencia arbitraria; que coadyuvo a que los grupos empresariales (i) El grupo Linde y (ii) El grupo Air Products concentraran las ofertas de compras de oxígeno medicinal de las entidades de salud del Estado.

2) Se ha determinado que, desde la declaración de emergencia sanitaria hasta la promulgación del DU 066-2020, el requisito del nivel de pureza requerido del Oxígeno al 99% de concentración, impuesto por el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), afectó la competencia y acceso a pluralidad de postores, debido a que los hospitales toman de referencia este documento para realizar sus requerimientos de oxígeno medicinal.

3) Se ha demostrado, que desde el inicio de la emergencia sanitaria hasta la entrada en vigor del Decreto de Urgencia N° 066-2020, existía una continua escasez del oxígeno medicinal, circunstancia que obedece a diferentes factores referidos: registro del oxígeno medicinal de 99% en el PNUD que obligaba en principio a los establecimientos de salud adquirir el oxígeno medicinal con esas características y al oligopolio existente en el mercado para la fabricación y provisión del oxígeno medicinal de 99%.

4) Se ha corroborado, que antes de la promulgación del DU 066-2020, existía el mecanismo legal para adquirir medicamentos fuera del Petitorio Nacional de

Medicamentos Esenciales (PNUME), como el oxígeno medicinal de 93% de concentración, a través de las siguientes normas: (i) Resolución Ministerial N°540-2011 y (ii) Resolución Ministerial N° 829-2010; pero su uso estaba restringido a un procedimiento administrativo especial que no era usado por las entidades públicas adquirentes de oxígeno medicinal.

5) Se ha concluido que los Ministros de Salud en ejercicio en dichos periodos, no habrían actuado acorde a los literales a)¹⁷⁹ y b)¹⁸⁰ del artículo 5 del Decreto Legislativo 1161 – Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, en razón, que desde la declaración de emergencia sanitaria hasta la promulgación del decreto de urgencia 066-2020, a pesar de que existieron las normativas legales a efecto de promover en los diferentes establecimientos de salud el uso del oxígeno 93% de concentración; no lo promovieron incumpliendo con evaluar la política nacional y sectorial para la prevención de enfermedades correspondiente al brote del COVID 19.

6) Se ha establecido que la estrategia del gobierno para la adquisición de oxígeno medicinal, desde el inicio de la pandemia se habría ejecutado ineficientemente con las políticas de salud inadecuadas, acorde a los mecanismos existentes para alcanzar el suministro y accesibilidad para la población y sin modificar la normatividad legal acorde a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud

▪ Recomendaciones:

1) Que, se modifique la ley N° 26842, Ley General de Salud, a efectos que el procedimiento de otorgamiento del registro sanitario para efectos de su fabricación, importación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio esté sustentado en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

2) Que, se derogue o modifique la Resolución Ministerial N°540-2011 del 15 de julio de 2011, que Aprueba la NTP 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales"; aprobando otra Resolución Ministerial, a efecto, de que se disponga que en los casos, que se hubiese declarado la emergencia sanitaria nacional o declaración de pandemia, la aprobación de las solicitudes de exclusión de

¹⁷⁹ Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno

¹⁸⁰ Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno

medicamentos que no se encuentren en el PNUE sean de aplicación general y no solo para la entidad solicitante.

2.2.4 Caso “Decesos por covid-19, cifras de sala situacional del Minsa”

▪ Conclusiones:

1) Los datos publicados por el Ministerio de Salud (Minsa), la Dirección Regional de Salud (Diresa), La Gerencia Regional de Salud (Geresa) y el Sistema Nacional de Defunciones (Sinadef) no tenían relación entre ellas, esto por no encontrarse actualizadas de manera periódica y no estar interconectadas; situación que dificultó conocer la cifra exacta de fallecidos a nivel nacional.

2) Los datos de las muertes por COVID 19 en el Perú, entre el 01 de marzo de 2020 al 22 de mayo del 2021 se identificaron **165,612 fallecidos** en SINADef, luego de la vinculación de registros y la eliminación de duplicados se identificó en total de **180,764 muertes** por covid 19, del total de fallecidos 66.6 % se encontraban en ambos sistemas de información 25 % solamente en SINADef y 84 % en el sistema nacional de vigilancia epidemiológica (NOTI).

3) Las cifras de defunciones reportadas por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (NOTIWEB) y el sistema informático nacional de defunciones (Sinadef), no estuvo actualizada conforme al informe de actualización total de defunciones por la COVID-19 al 1 de febrero de 2020, elaborado por el equipo técnico de la Unidad Funcional de Inteligencia Sanitaria del (CDC), evidenciándose que las cifras que reportan dichos sistemas tienen diferencias considerables, generando que estas no se hayan contemplado para contabilizar la cifra total de fallecidos por COVID-19.

4) Las cifras de fallecidos publicadas por el MINSA, DIRESA, GERESA y SINADef, demuestran un evidente sub. Registro en el número de fallecidos, lo que causó una percepción infravalorada de la realidad.

5) Un adecuado registro de fallecimiento, de acuerdo a los estándares internacionales, como la dictada por la Organización Mundial de la Salud, optimiza la elaboración de reportes estadística y permite el diseño de adecuadas políticas públicas de salud.

6) La creación del grupo de trabajo multisectorial dependiente de la Presidencia de Consejo de Ministros, permitió unificar las diversas unidades de procesamiento de datos

de fallecimientos y publicar diariamente un cuadro consolidados de reportes de fallecimiento por causas del Covid19.

▪ Recomendaciones:

- 1) Hacer de conocimiento del presente informe al Ministro de Salud, a fin que en base a sus funciones y competencias contenidas en el artículo 5° del Decreto Legislativo 1161, adopte las medidas preventivas y correctivas en el SINADEF, a fin de tener un registro adecuado, confiable y transparente.
- 2) Utilizar proactivamente la serie de datos NOTI-SINADEF como una nueva herramienta epidemiológica para describir y analizar la pandemia de COVID-19 en Perú, y evaluar el impactode políticas públicas y medidas de control.
- 3) Implementar de ahora en adelante la metodología que crea la serie de datos NOTI-SINADEF para el reporte diario de fallecidos por COVID-19 en Perú.
- 4) Hacer de conocimiento al sector salud que los criterios y definiciones a las unidades notificantes que forman parte de la Red Nacional de Epidemiología para su inmediata adopción, sin perjuicio de actualizar la Directiva Sanitaria N°122-MINSA/2020/CDC, aprobada por Resolución N° 905-2020-MINSA.

2.2.5 Caso “Adquisición de estructura metálica y equipamiento para el sector salud”

▪ Conclusiones:

- 1) El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) no ha implementado directivas y/o criterios o plataformas que coadyuven a los funcionarios el poder elegir proveedores idóneos para satisfacer los fines establecidos en la causal de “situación de emergencia” comprendidos en los procesos de contratación directa - artículo 100° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2) El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) no ha implementado programas de prevención de incumplimientos contractual tanto para situaciones de normalidad como para situaciones de emergencia sanitaria.

3) El sistema de procedimiento de sanciones administrativas es engorroso y lento; por lo que, termina siendo incentivos perversos para que los funcionarios no cumplan con sus obligaciones de verificación de cumplimiento de términos de referencia; y, en perjuicio del Estado, terminan emitiendo constancias irregulares de conformidad de obra o servicios.

4) Se ha corroborado, que existió una falta de gestión en la implementación de las infraestructuras temporales y equipamiento, acorde a los informes de control de la Contraloría General de la Republica.

▪ Recomendaciones:

1) Se debe recomendar al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) implementar directivas y/o plataformas que coadyuven a los funcionarios públicos a una mejor toma de decisiones en la selección de proveedores en caso de "situación de emergencia" comprendidos en los procesos de contratación directa - artículo 100° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, definiendo los parámetros por zona geográfica considerando que proveedores se encuentran más cercanos al hecho u ocurrencia de emergencia, a la experiencia del proveedor vinculado a la emergencia reportada y los impedimentos para la contratación pública.

2) El Congreso de la República, debe aprobar normas complementarias de contrataciones del estado, estableciendo que en los casos de "situación de emergencia" comprendidos en los procesos de contratación directa - artículo 100° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, los funcionarios deben contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, que cuenten con especialidad y experiencia relacionado con el rubro o sector de los hechos reportados como emergencia.

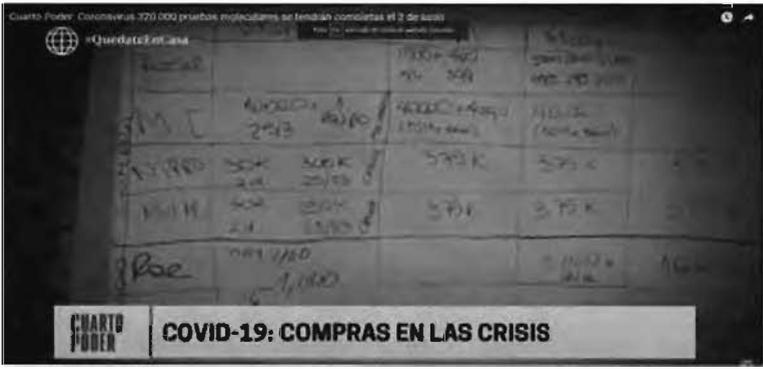
Anexos

Anexo 1: Fuentes Periodísticas y Audiovisuales

PRUEBAS RAPIDAS	
 <p>EsSalud desembolsó S/ 55 millones en siete compras directas de pruebas rápidas, el método menos eficaz para combatir a la COVID-19. Una de esas adquisiciones estuvo plagada de irregularidades y favoritismos hacia la empresa Aionia Technology. La Contraloría ya ha encontrado responsabilidad en nueve funcionarios de EsSalud, pero ha salvado a Fiorella Molinelli, quien, justamente, dio la autorización final para la compra.¹⁸¹</p>	<p>EsSalud desembolsó S/ 55 millones en siete compras directas de pruebas rápidas, el método menos eficaz para combatir a la COVID-19. Una de esas adquisiciones estuvo plagada de irregularidades y favoritismos hacia la empresa Aionia Technology. La Contraloría ya ha encontrado responsabilidad en nueve funcionarios de EsSalud, pero ha salvado a Fiorella Molinelli, quien, justamente, dio la autorización final para la compra¹⁸¹</p>
 <p>PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO Y TRANSPARENCIA, SITUACIÓN QUE PUEDE LLEVAR A LA ENTIDAD DE CONTRATAR EN SELECCIONES CONDICIONES DE PRECIO, Y QUE DICHO DISPOSITIVOS MEDICOS NO SEAN CONFIALES PARA EL DIAGNÓSTICO DEL COVID-19.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis de la documentación que existió en la Contraloría (Decreto N.º 170-2020-ESSALUD/CEARL), para la "Adquisición de kits de detección rápida para nuevo coronavirus (COVID-19) y demás información obtenida, se ha identificado que la Gerencia de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos solicitó contratación mediante como electrónico de 7 de julio de 2020, dirigida a veintidós (22) empresas, con plazo de entrega hasta las 17:00 horas del día siguiente, habiendo referido dicho llamado (con el vencimiento de plazo anticipadamente para incluir como invitado a la empresa Aionia Technology Corporation S.A.C., posteriormente adjudicada, la que incluyó el envío de muestra de su producto antes de la contratación formalmente efectuada.</p> <p>Igualmente, efectuó la evaluación de la documentación presentada por seis (6) proveedores, recibiendo la oferta presentada por la empresa Niro Medical Corporation Sucursal del Perú, a pesar de haberse efectuado dentro de la fecha y hora prevista, incluso la remota también al como particular del expediente administrativo, y como producto de su evaluación, determinó que únicamente la empresa</p> <p>Lo Último</p> <p>Contraloría: EsSalud direccionó compras de pruebas rápidas</p> <p>Revela informe publicado. El gasto asciende hasta los S/ 41 millones.</p> <p>EL FOCO contacto@elfoco.pe</p> <p>Publicado el 18/01/2021 00:45</p>	<p>Publicado por el foco el 18 de enero de 2021</p> <p>La Contraloría ha detectado que EsSalud direccionó la compra de más de 1 millón de pruebas rápidas de COVID-19 a favor de Aionia Technology Corporation SAC. El gasto ascendió a S/ 41 millones y las irregularidades del caso se detallan en un informe de control.</p> <p>El gerente de Aionia es Carlos Alberto Valdivia Montoya, quien ha postulado 3 veces a la alcaldía de Bellavista. En 2018 Valdivia se promocionaba diciendo que trabajó con el expresidente Martín Vizcarra. "He trabajado en el Gobierno Regional de Moquegua con quien es ahora el presidente de la República".¹⁸²</p>

¹⁸¹ <https://elfoco.pe/2021/01/especiales/la-ruleta-de-las-pruebas-rapidas/>

¹⁸² <https://elfoco.pe/2021/01/lo-ultimo/noticia/contraloria-essalud-direcciono-compras-de-pruebas-rapidas/>

 <p>Contraloría: INS gastó S/ 105 millones en pruebas rápidas covid-19 que fueron ineficaces</p> <p>El periodo de investigación abarca desde el 1 de marzo del 2020 al 30 de junio del 2021</p>	<p>La Contraloría General de la República reveló que el Instituto Nacional de Salud (INS) gastó la suma de S/ 105 791 416 en la compra de 5 millones 233 mil 346 unidades de pruebas rápidas covid-19 que no permitieron el diagnóstico oportuno del virus, ni la detección de casos en la fase inicial de la infección¹⁸³</p>
 <p>Tres empresas y 14 funcionarios del Minsa investigados por compra de "pruebas rápidas"</p> <p>Se atribuye a personal del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Salud haber supuestamente concertado la contratación de las proveedoras Multimedical Supplies, Nipro Medical Corporation y Simad Perú, con cuyos representantes se habían reunido con anterioridad.</p>	<p>El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) confirmó que en las instalaciones de su sede en el Centro de Lima, se produjo el 18 de marzo de este año un encuentro entre funcionarios de alto nivel del Ministerio de Salud (Minsa) y del Instituto Nacional de Salud (INS), con representantes de empresas a las que luego estas entidades le compraron pruebas serológicas o "pruebas rápidas" para la detección de la COVID-19¹⁸⁴</p>
 <p>COVID-19: COMPRAS EN LAS CRISIS</p> <p>Medio de difusión: America TV Programa: Cuarto Poder Conductor: Augusto Thorndike Emisión: 07.04.2020</p>	<p>Coronavirus 320 000 pruebas moleculares se tendrán completas el 2 de junio Reunión en el Ministerio de Salud, del día 18 de marzo. En una de las salas de reuniones del MEF¹⁸⁵</p>

¹⁸³ <https://andina.pe/agencia/noticia-contraloria-ins-gasto-s-105-millones-pruebas-rapidas-covid19-fueron-eficaces-883262.aspx>

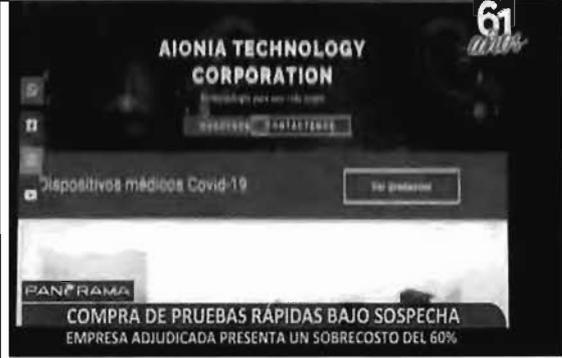
¹⁸⁴ <https://larepublica.pe/politica/2020/12/13/tres-empresas-y-14-funcionarios-del-minsa-investigados-por-compra-de-pruebas-rapidas/>

¹⁸⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=Y7vXTkZqLAU&t=1s>

<p>Duración: 11:32 min. Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=Y7vXTkZqLAU&t=1s</p>	
 <p>#GoCerdillo #CuartoPoder #JuntosPorMás Compra de pruebas serológicas por parte de EsSalud en la mira Cuarto Poder</p> <p>Medio de difusión: America TV Programa: Cuarto Poder Conductor: Augusto Thorndike Emisión: 19.10.2020 Duración: 13:18 min. Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=PSRYaUHibK4</p>	<p>Compra de pruebas serológicas por parte de EsSalud en la mira¹⁸⁶</p>
 <p>Medio de difusión: Willax TV Programa: Milagros Leiva Conductoría: Milagros Leiva Emisión: 10.09.2020 Duración: 02:20 min Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=qQ--j4_MPGo</p>	<p>Covid-19: El gran negocio de las pruebas rápidas en Perú¹⁸⁷</p>

¹⁸⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=PSRYaUHibK4>

¹⁸⁷ https://www.youtube.com/watch?v=qQ--j4_MPGo

	<p>A los cuestionamientos a la estrategia ejecutada por el Gobierno peruano, ahora la atención se centra en los procesos de compra de pruebas rápidas en pandemia. Se trata de la contratación directa N°170-2020 de EsSalud, en la que participaron 17 postores y sobresale un invitado a última hora quien termina ganando la Buena Pro.¹⁸⁸</p>
<p>Medio de difusión: Panamericana Programa: Panorama Conductor: Roxana Cueva Emisión: 18.10.2020 Duración: 12.06 min Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=RVGovnM6_so</p>	<p>¿Cómo se está realizando las compras de las pruebas rápida y moleculares en el Perú?¹⁸⁹</p>
	<p>Ex Presidente responde por posibles compras y adquisición irregulares¹⁹⁰</p>
<p>Medio de difusión: RPP Programa: RPP noticias Conductor: Patricia Del Río Emisión: 29.05.2020 Duración: 11:36 min Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=B7DDI-LFKkc</p>	<p>Ex Presidente responde por posibles compras y adquisición irregulares¹⁹⁰</p>
	<p>Ex Presidente responde por posibles compras y adquisición irregulares¹⁹⁰</p>
<p>Medio de difusión: RPP</p>	

¹⁸⁸ https://www.youtube.com/watch?v=RVGovnM6_so

¹⁸⁹ <https://www.youtube.com/watch?v=B7DDI-LFKkc>

¹⁹⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=p8HHRh39U3Q>

Programa: Todo se Sabe Conductor: Omar Mariluz Emisión: 29.11 2022 Duración: 32: 28 min Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=p8HHRh39U3Q	
--	--

VACUNAS

Minsa: Perú firmó acuerdos para compra de 11 millones de dosis contra la COVID-19 con Covax Facility y Pfizer

Nota de Prensa

Primeras vacunas llegarán entre diciembre y enero, afirmó el viceministro de Salud Pública, Luis Suárez Ognio



Publicada el 21 de septiembre de 2020

El Perú ha suscrito un acuerdo de pago que le permitirá acceder a las vacunas contra la COVID-19 que se desarrollan en el marco del Covax Facility, una colaboración global para acelerar el desarrollo, la producción y el acceso equitativo a las vacunas, afirmó el viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, Luis Suárez Ognio.¹⁹¹

SUCESOS / Noticias

Minsa podrá someter los contratos para adquisición de vacunas contra la COVID-19 al arbitraje internacional

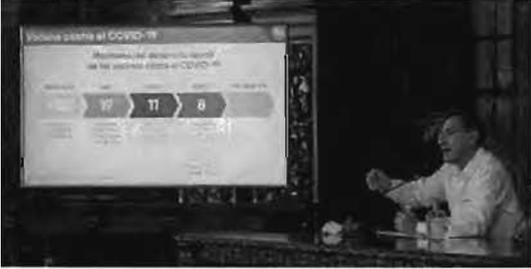
El Ministerio de Salud está gestionando la suscripción de acuerdos de fabricación y suministro de la vacuna contra el coronavirus.

Publicada el 2 de diciembre de 2020

El Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud (Minsa) para que, en el marco de las contrataciones para la adquisición de vacunas contra la COVID-19, exprese el compromiso del Estado peruano de someter al arbitraje internacional las controversias derivadas de la relación contractual¹⁹²

¹⁹¹ Nota publicada por el ministerio de salud , ver nota completa aquí: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/303334-minsa-peru-firmo-acuerdos-para-compra-de-11-millones-de-dosis-contra-la-covid-19-con-covax-facility-y-pfizer/>

¹⁹² <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/vacuna-covid-19-minsa-podra-someter-al-arbitraje-internacional-contratos-para-adquisicion-de-vacunas-contra-el-coronavirus-nndc-noticia/>

<p>Vizcarra sobre compra de vacunas COVID: “Cerramos el trato y dimos el adelanto” a Covax Facility</p> <p>El expresidente explicó que el monto que pidió a Covax Facility fue aproximadamente 150 millones de soles para asegurar la entrega de dosis, y que su gobierno entregó un 20%.</p>	<p>Publicada por el diario GESTIÓN, el 29 de diciembre de 2020</p> <p>El expresidente Martín Vizcarra afirmó este martes que durante su gestión sí se trabajó para la adquisición de vacuna contra el coronavirus. En esa línea, señaló que se realizó un desembolso, a través del Banco de la Nación, a la iniciativa multilateral Covax Facility¹⁹³</p>
<p>Presidente Vizcarra: Gobierno está en proceso de adquisición de 30 millones de vacunas contra el Covid-19</p> <p>Nota de Prensa</p> 	<p>Publicada el 20 de agosto de 2020 por la página oficial del Gobierno</p> <p>El presidente de la República, Martín Vizcarra, aseguró este mediodía que el gobierno está en proceso de adquisición de 30 millones de vacunas contra el Covid-19, para alcanzar una cobertura del 90% de la población, a través de cinco laboratorios de diversos países y la iniciativa Covax Facility, promovida por la Organización Mundial de la Salud¹⁹⁴</p>
 <p>Gobierno firma contrato por 20 millones de dosis con laboratorio Pfizer</p>	<p>Nota periodística en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de febrero de 2021, titulada “Gobierno firma contrato por 20 millones de dosis con Laboratorio Sinopharm”.¹⁹⁵</p>
	<p>“Declaraciones de Martín Vizcarra Cornejo en conferencia</p>

¹⁹³ <https://gestion.pe/peru/coronavirus-peru-martin-vizcarra-sobre-compra-de-vacunas-contra-el-covid-19-cerramos-el-trato-y-dimos-el-adelanto-a-covax-facility-nndc-noticia/>

¹⁹⁴ Nota de prensa completa aquí: <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/noticias/294841-presidente-vizcarra-gobierno-esta-en-proceso-de-adquisicion-de-30-millones-de-vacunas-contra-el-covid-19/>

¹⁹⁵ <https://elperuano.pe/noticia/114959-gobierno-firma-contrato-por-20-millones-de-dosis-con-laboratorio-pfizer>

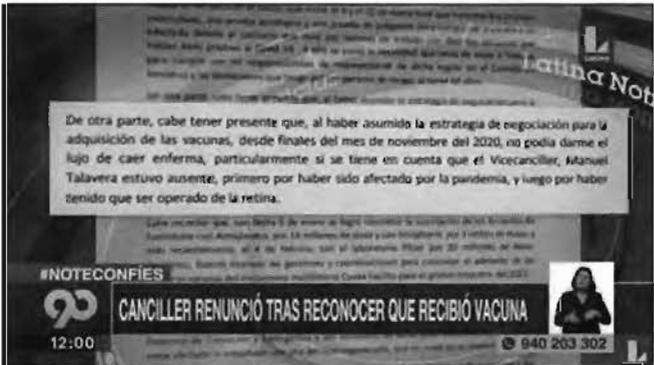
	<p>de prensa realizada el 11 de febrero de 2021”¹⁹⁶</p>
	<p>Video de Cuenta de Facebook del “Diario Gestión” de fecha 11 de febrero del presente año, donde la denunciada ex Ministra de Salud Pilar Mazzetti Soler señala que “el capitán es el último en abandonar el barco”.¹⁹⁷</p>
	<p>RPP Noticias de fecha 14 de febrero: “Comunicado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia que confirma que el ex Presidente Martín Vizcarra y su esposa no fue voluntario de los ensayos clínicos del laboratorio chino Sinopharm para probar la efectividad de su vacuna contra el COVID-19”¹⁹⁸</p>
	<p>Nota periodística del Diario “El Comercio”, de fecha 14 de febrero de 2021, donde se da cuenta que el Ministro de Salud Óscar Raúl Ugarte Ubilluz señala que los viceministros del Minsa le indicaron que la ex Ministra de Salud sabía que ellos se vacunaron. ¹⁹⁹</p>

¹⁹⁶ https://web.facebook.com/watch/live/?v=743093773006607&ref=watch_permalink

¹⁹⁷ <https://www.facebook.com/Gestionpe/videos/435078691075227/>

¹⁹⁸ <https://rpp.pe/politica/actualidad/upch-martin-vizcarra-y-su-esposa-no-forman-parte-del-grupo-de-voluntarios-de-ensayo-de-vacuna-de-sinopharm-noticia-1320828>

¹⁹⁹ <https://elcomercio.pe/politica/vacuna-covid-19-pilar-mazzetti-sabia-que-exviceministros-del-minsa-se-vacunaron-contr-el-covid-19-segun-ministro-oscar-ugarte-sinopharm-coronavirus-peru-nndc-noticia/>

<p>Coronavirus en Perú: el escándalo por las vacunas de covid-19 que forzó la renuncia de dos ministros y una investigación contra el expresidente Vizcarra</p>	<p>Publicada por BBC NEWS MUNDO , el 15 de febrero de 2021</p> <p>Sagasti, sin embargo, responsabilizó enteramente por la situación a su predecesor, Martín Vizcarra, quien la semana pasada admitió haber recibido dos dosis de la vacuna contra la covid-19 de la empresa china Sinopharm cuando esta se estuvo probando en el país, a finales del año pasado²⁰⁰</p>
	<p>Vacunas de privilegio</p> <p>Video del reportaje emitido el 15 de febrero de 2021, por DW Español²⁰¹</p>
 <p>De otra parte, cabe tener presente que, al haber asumido la estrategia de negociación para la adquisición de las vacunas, desde finales del mes de noviembre del 2020, no podía darme el lujo de caer enferma, particularmente si se tiene en cuenta que el Vicescanciller, Afonso Talavera estuvo ausente, primero por haber sido afectada por la pandemia, y luego por haber tenido que ser operado de la retina.</p> <p>CANCILLER RENUNCIÓ TRAS RECONOCER QUE RECIBIÓ VACUNA</p> <p>Elizbeth Astete tras recibir vacuna: 'No podía darme el lujo de caer enferma'</p>	<p>Video de Cuenta de Youtube de "Latina Noticias" de fecha 15 de 2021, ex ministra de Relaciones Exteriores, Esther Elizabeth Astete Rodríguez, donde reconoce que aceptó haber recibido la vacuna de Sinopharm²⁰²</p>
 <p>DDP/CC/PA. Representación del MS a los que tiene acceso. (El Perú) revelar que los médicos a través de representantes al país el 2 de noviembre, firmó para dar una cantidad de dosis de la vacuna necesaria para la inmunización. (El Perú)</p>	<p>Portal "Ojo Público" de fecha 16 de febrero de 2021. Vacunas secretas: los responsables de las dosis para médicos y funcionarios fuera del ensayo²⁰³</p>

²⁰⁰ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56072179>

²⁰¹ <https://www.youtube.com/watch?v=GMh4e-ZHUto>

²⁰² <https://www.youtube.com/watch?v=TBCnH5kE3B0>

²⁰³ <https://ojo-publico.com/2484/vacuna-secreta-los-responsables-de-las-dosis-para-funcionarios>

	<p>Video de Cuenta de Facebook de Programa "Sálvese quien pueda", de fecha 05 de marzo de 2021, donde constan las declaraciones del Presidente de la República Francisco Sagasti, quien señala que la denunciada ex Canciller Esther Elizabeth Astete Rodríguez, le habría entregado una nota, así como a la Presidenta del Consejo de Ministros, dando cuenta de su vacunación²⁰⁴</p>
<p>Martín Vizcarra y el 'Vacunagate': Los argumentos del informe que busca inhabilitarlo por 10 años</p> <p>El informe de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales incluye propuesta para inhabilitar a las ex ministras Pilar Mazzetti y Elizabeth Astete.</p> <p></p> 	<p>El comercio, 16 de abril del 2021</p> <p>El Pleno del Congreso se alista a debatir el informe de la Subcomisión de acusaciones constitucionales que propone inhabilitar para el ejercicio de cualquier cargo público por 10 años al ahora virtual congresista electo por Somos Perú, Martín Vizcarra. Esto por el caso del "Vacunagate".²⁰⁵</p>
 <p>Vacuna contra el COVID-19 Conozca más sobre el progreso de la vacuna de la OMS Más información</p> <p> Mira más recursos en Google</p> <p>#Vacunas #Covid19 #MartínVizcarra Martín Vizcarra: "Tenemos 30 millones dosis en proceso de adquisición"</p>	<p>Publicado por RPP el 20 de agosto de 2020</p> <p>El presidente de la República, Martín Vizcarra, anunció que ya se ha iniciado el proceso para la adquisición de 30 millones de dosis de la vacuna para coronavirus (COVID-19), a fin de poder inmunizar a más del 90% de la población</p>

²⁰⁴ <https://www.facebook.com/Salvesequienpuedaperu/videos/1195258584241162/>

²⁰⁵ <https://elcomercio.pe/politica/elecciones/martin-vizcarra-y-el-vacunagate-los-argumentos-del-informe-que-inhabilitarlo-por-10-anos-pilar-mazzetti-elizabeth-astete-congreso-elecciones-2021-congreso-noticia/>

<p>https://www.youtube.com/watch?v=jR95tW8c0B4</p>	
 <p>Medio de difusión: Andina Programa: PrensaPerú.pe Emisión: 15.02.2021 Duración: 02:48 Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=GM_q7hFeDo4</p>	<p>Francisco Sagasti: se han detectado a 487 personas, y en secreto algunas como las exministras Pilar Mazzetti y Elizabeth Astete, una vergüenza personas que trabajaron en nuestro gobierno faltaron a su deber como servidoras públicas y a su lealtad con la presidenta del Consejo de Ministros y conmigo, separaremos a todas estas personas que faltaron a su deber, no tienen cabida en este gobierno.</p>
<p>Escándalo en Perú por irregular aplicación de vacunas a altos funcionarios</p> <p>15 febrero 2021 - 03:34</p>	<p>Publicado el 15 de febrero de 2021 por SWI Entre septiembre y enero último, con dosis del estudio que se hacía con la vacuna de Sinopharm en el país andino, se produjeron estas inoculaciones, de las que no se informó y que afectaron a personas con poder para influir sobre la compra de las mismas, lo que ha provocado este domingo una serie de renuncias aceptadas de inmediato por el actual mandatario, Francisco Sagasti²⁰⁶</p>
<p>Subcomisión recibió descargos de Martín Vizcarra, Elizabeth Astete y Pilar Mazzetti por caso 'Vacunagate'</p> <p>El presidente de la subcomisión de Acusaciones Constitucionales informó que se convocará a una audiencia que el expresidente Martín Vizcarra y las exministras Pilar Mazzetti y Elizabeth Astete podrán participar. Tras se elaborará el informe final sobre este caso.</p>	<p>Publicado por RPP noticias el 12 de marzo de 2021 El congresista Carlos Pérez Ochoa, presidente de la subcomisión de Acusaciones Constitucionales, explicó que las denuncias constitucionales</p>

²⁰⁶https://www.swissinfo.ch/spa/coronavirus-per%C3%BA--previsi%C3%B3n-_esc%C3%A1ndalo-en-per%C3%BA-por-irregular-aplicaci%C3%B3n-de-vacunas-a-altos-funcionarios/46370846

	<p>acumuladas contra el expresidente Martín Vizcarra y las exministras Pilar Mazzetti y Elizabeth Astete por el denominado caso 'Vacunagate' se encuentran en la etapa de elaboración de informe.²⁰⁷</p>
<p>Coronavirus en Perú: el escándalo por las vacunas de covid-19 que forzó la renuncia de dos ministros y una investigación contra el expresidente Vizcarra</p>	<p>Publicado por BBC NEW MUNDO el 17 de febrero de 2021 Otra vez, los peruanos nos enteramos de que hubo quienes se aprovecharon de un puesto en el aparato estatal para obtener un beneficio indebido²⁰⁸</p>
 <p>Medio de difusión: ATV Programa: ATV noticias Conductor: Alicia Reto Emisión: 17.02. 2021 Duración: 2:31 min Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=aNVq7qHi0_A</p>	<p>No merman las repercusiones ante la controversia que ha generado el escándalo político por la vacunación a escondidas de altos funcionarios contra el coronavirus. La exministra de Salud, Pilar Mazzetti, es investigada por el caso 'vacunagate'. El Congreso de la República podría inhabilitarla por 10 años</p>

²⁰⁷<https://rpp.pe/politica/congreso/vacunagate-subcomision-de-acusaciones-constitucionales-recibio-los-descargos-de-martin-vizcarra-elizabeth-astete-y-pilar-mazzetti-noticia-1325668>

²⁰⁸ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56072179>

 <p>Medio de difusión: AFP español Programa: AFP español Emisión: 16.02.2021 Duración: 2:34 min Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=Ow7P0u6RAwM</p>	<p>El médico que dirigió en 2020 el ensayo de una vacuna china contra el covid-19 en Perú testificó el martes ante el Congreso en una audiencia sobre las presuntas inmunizaciones irregulares de 487 personas, incluido el entonces presidente Martín Vizcarra</p>
 <p>Medio de difusión: FRANCE 24 Programa: El debate Conductor: Santiago López Santiago Emisión: 19.02.2021 Duración: 33.00 min Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=Ne5lscz7xJg</p>	<p>La revelación de los políticos peruanos que han recibido la vacuna además del expresidente Martín Vizcarra generó una nueva tormenta política. El llamado 'Vacunagate' implica a más de 400 personas, muchas de ellas cercanas a funcionarios, y a quienes presuntamente les aplicaron dosis de cortesía enviadas por el laboratorio chino Sinopharm en medio de los ensayos clínicos. La polémica provocó la renuncia de la ministra de salud Pilar Mazzetti y de la canciller, Elizabeth Astete. Además, pone sobre la mesa el flagelo de la corrupción y la impunidad en el país andino.</p>

OXIGENO	
 <p>Perú: la alta demanda de oxígeno por el Covid-19 se choca con un Estado de respuestas tardías</p>	<p>Información periodística publicada el 16 de junio de 2020 que informe sobre la crisis por el oxígeno medicinal era previsible en Perú desde hace meses y ya varias de sus regiones se habían llevado la peor parte, el Gobierno recién priorizó la producción de este gas -vía decreto de urgencia- pasados los 85 días de emergencia sanitaria.²⁰⁹</p>
 <p>Perú declara "Interés nacional" suministro de oxígeno, casos coronavirus superan 183.000</p>	<p>Información periodística publicada el 4 de junio de 2020, que informa sobre el I presidente Martín Vizcarra afirmó en una conferencia de prensa que la medida permitirá elevar la producción del oxígeno, clave para pacientes que sufren de insuficiencia respiratoria por COVID-19, y así evitar que se eleven los precios.²¹⁰</p>

²⁰⁹ Publicación del diario France 24, ver publicación completa en : <https://www.france24.com/es/20200616-peru-alta-demanda-oxigeno-atraso-sistema-salud-respuesta-tard%C3%ADa>

²¹⁰ Publicación del diario Reuters, ver publicación completa en: <https://www.reuters.com/article/salud-coronavirus-peru-oxigeno-idLTAKBN23B2CP>

	<p>Noticia publicada el 31 de enero de 2021 donde se puede observar a las personas desesperados ante la escasez, los peruanos compran oxígeno en las redes sociales a precios que equivalen a más de dos ingresos mínimos en el país andino.²¹¹</p>
<p>Coronavirus en Perú La escasez de oxígeno por el covid-19 que puso en alerta al gobierno</p> <p>Alejandro Millán Valencia BBC News Mundo 12 junio 2020</p> 	<p>La BBC, con su publicación del 12 de junio de 2020 informa que de acuerdo al ministerio de Defensa, el país necesita 173 toneladas de oxígeno diarias para cubrir la actual demanda y, según datos revelados por el Colegio de Medicina de Perú a la prensa, el país apenas produce el 20% de ese volumen.²¹²</p>
	<p>El País en su publicación del 10 de abril de 2021 menciona que la escasez de oxígeno obliga a miles de peruanos a hacer fila hasta cuatro días para conseguir una recarga para</p>

²¹¹ Noticia publicada en Sociedad, ver nota completa aquí: <https://elpais.com/sociedad/2021-02-01/peru-se-enfrenta-a-la-segunda-ola-de-la-pandemia-sin-camas-de-uci-oxigeno-ni-medicos-en-los-hospitales.html>

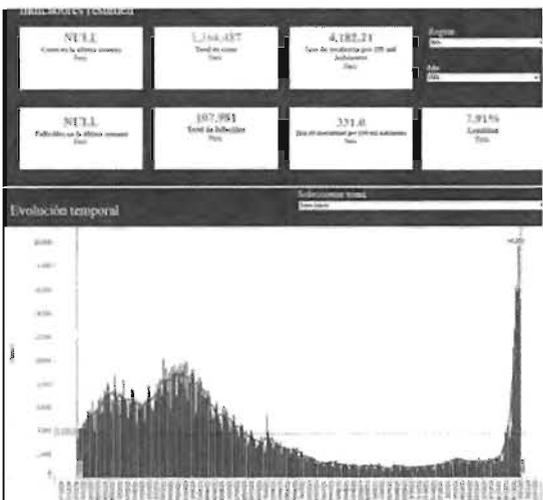
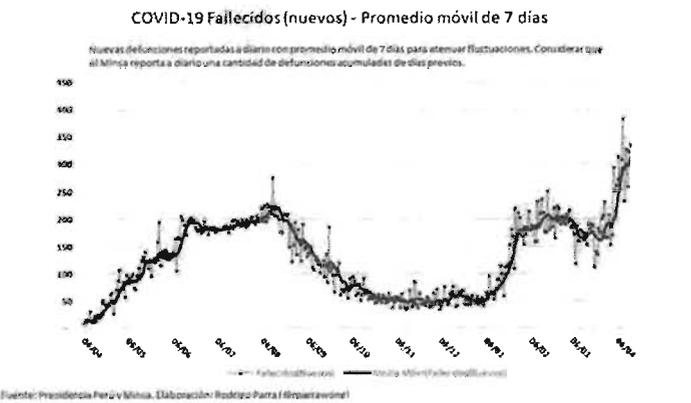
²¹² Noticia publicada en la BBC, ver noticia completa aquí: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53025355>

	<p>un familiar enfermo.²¹³</p>
 <p>EN LA COLA POR ESCASO OXÍGENO</p> <p>Medio de difusión: América Tv Programa: Cuarto Poder Conductor: Augusto Thorndike Emisión: 08.06.2020 Duración: 11:03 min. Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=f5YURmjrWE</p>	<p>El oxígeno se ha convertido en el bien más preciado para las personas que están sufriendo el virus del COVID 19</p> <p>Estas semanas se ha visto como miles de peruanos hacen cola con la esperanza de recargar sus balones y dispuestos a pagar cualquier precio.</p> <p>Prefieren tratarlos en sus propias casas por falta de oxígeno y camas en los hospitales</p> <p>En una situación normal el metro cubico de oxígeno rodea los 15 soles, pero debido a la escasez el precio se ha elevado hasta 50 soles, situación que se vuelve insostenible para los familiares de las personas enfermas de COVID.</p>
 <p>Medio de difusión: RPP Programa: Economía para todos Conductor: Omar Mariluz Emisión: 09.02.2021 Duración: 12:30 min Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=Y6_MwFRDKrY</p>	<p>Francisco Sagasti pido a las empresas mineras industriales que redireccionen y produzcan oxígeno medicinal ¿Sera esto posible?</p>

²¹³ Noticia publicada por el país, ver noticia completa aquí:

https://elpais.com/elpais/2021/04/10/album/1618008220_991227.html#foto_gal_2

 <p>Medio de difusión: América TV Programa: Edición Medio día Conductor: Carla Tello Ramos Emisión: 03.06.2020 Duración: 3:44 min Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=UL8XWdHpWm4</p>	<p>Personas a la espera de la recarga de oxígenos, hacen largas colas, recargas estos balones conlleva un costo de 150 soles.</p> <p>Los precios se elevan debido a la alta demanda</p> <p>Estos balones de oxígeno duran solo unas horas</p>
 <p>Medio de difusión: Panamericana Tv Programa: Panorama Conductor: Roxana Cueva Emisión: 14.02.2021 Duración: 15:50 min Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=yCvb04GIuU0</p>	<p>Decenas de personas hacen largas filas en los exteriores de los centros de distribución de oxígeno, elemento indispensable para tratar a los pacientes más críticos infectados con coronavirus. Los familiares denuncian que permanecen en las filas hasta 3 días para poder recargar los balones de oxígeno e intentar salvar la vida de sus parientes. Desde la llegada de la pandemia del coronavirus a nuestro país existían 9 plantas de oxígeno a nivel nacional. Hoy, once meses después del decreto de estado de emergencia existen 132 plantas operativas, sin embargo, estas no son suficientes. El problema de la falta de oxígeno es a nivel nacional, este escasea en todo el país, incluso en los hospitales y es que en Perú hay un déficit de 110 toneladas de oxígeno por día. Los hospitales piden a los pacientes que busquen su propio oxígeno para la atención médica.</p>

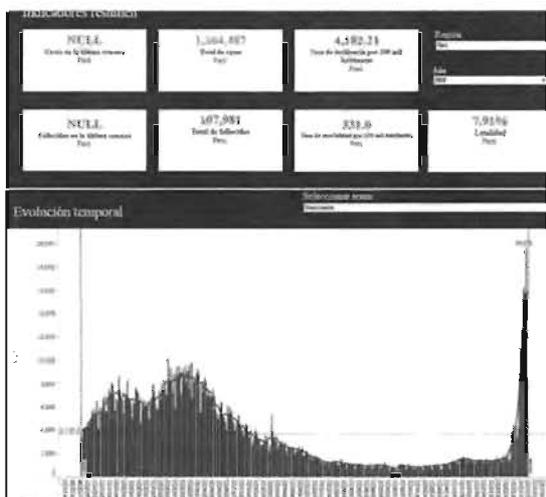
 <p>The dashboard displays the following summary statistics:</p> <ul style="list-style-type: none"> NIEL (Cumulative confirmed cases): 1,168,437 NIEL (Fatalities): 107,393 NIEL (Cases per 100,000 population): 331.0 NIEL (Lethality rate): 9.1% <p>The 'Evolución temporal' chart shows a significant spike in cases and deaths in early 2024.</p>	<p>Sala situacional, indicadores de resumen y evolución temporal de casos, fallecidos y letalidad del Covid-19, en el Perú²¹⁴</p>
	<p>Las muertes por Covid-19 en Perú son casi tres veces más que las reportadas oficialmente²¹⁵</p>
 <p>The graph shows a clear upward trend in daily reported deaths, with a notable increase starting in early 2024. The y-axis represents the number of deaths, ranging from 0 to 1500.</p>	<p>COVID-19: al día mueren 310 personas según Minsa, pero 814 de acuerdo a Sinadef</p> <p>El número de muertes y contagios por este mortal virus aumentó a 56.149 y 1.681.063, respectivamente, según el Ministerio de Salud.</p> <p>Minsa reporta 337 fallecidos y 13,326 nuevos contagios de COVID-19 en las últimas 24 horas</p>

²¹⁴ <https://www.dge.gob.pe/covid19.html>

²¹⁵ <https://ojo-publico.com/2766/muertes-por-covid-19-en-peru-son-tres-veces-mas-que-las-reportadas>



La plataforma estatal suma a víctimas confirmadas, sospechosas y por aclarar. El Minsa solo ha oficializado cerca de 45 mil, pero todavía hay al menos 43 mil fallecidos por investigar.²¹⁶



Sala situacional, Indicadores de resumen y evolución temporal de casos, fallecidos y letalidad del Covid-19, en el Perú²¹⁷



Las muertes por Covid-19 en Perú son casi tres veces más que las reportadas oficialmente²¹⁸

²¹⁶ <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/entre-confirmados-sospechosos-y-por-aclarar-sindef-ya-reporta-mas-de-102000-muertos-por-covid-19-en-peru-noticia/?ref=ecr>

²¹⁷ <https://www.dge.gob.pe/covid19.html>

²¹⁸ <https://ojo-publico.com/2766/muertes-por-covid-19-en-peru-son-tres-veces-mas-que-las-reportadas>

ESTRUCTURAS METÁLICAS



La farsa de los hospitales temporales

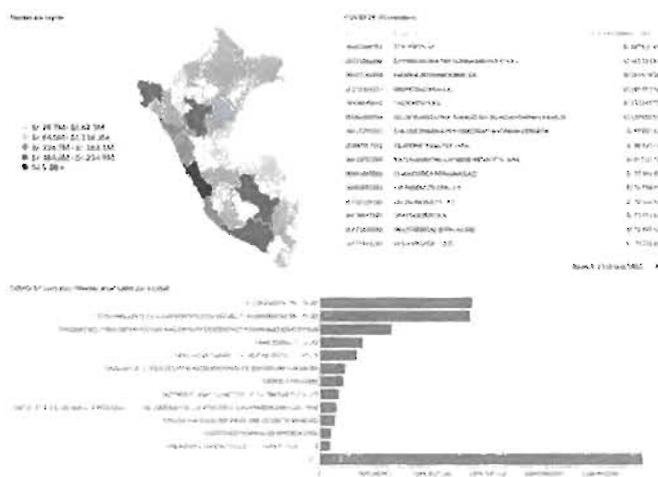
El Seguro Social gastó S/ 74.8 millones en montar villas médicas en todo el país.²¹⁹

S/ 8,030,332,564.15

Contratación Directa (Medios contratados)

15,411

Contratación Directa (Medios contratados)



¿Qué proveedores se beneficiaron con las contrataciones directas ante la emergencia sanitaria?

Por ejemplo, "Soluciones Estructurales Sociedad Anonima Cerrada", registra 64 contratos con 2 entidades estatales que equivalen a S/.125,610,577.30 por alquiler de estructuras metálicas para aislar a pacientes afectados por covid-19 en varias regiones del Perú.²²⁰



La Contraloría General evidenció irregularidades en el alquiler de infraestructura hospitalaria temporal para pacientes con Covid-19 en la ciudad de Ilo, región Moquegua, detectando pérdida de S/ 311,000 y halló responsabilidad civil y administrativa en servidores del Seguro.²²¹

²¹⁹ <https://sinamssop.pe/el-foco/la-farsa-de-los-hospitales-temporales/>

²²⁰ <https://twitter.com/rburhum/status/1430014855000461337>

²²¹ <https://andina.pe/agencia/noticia-moquegua-irregularidades-hospital-temporal-essalud-ilo-causo-perjuicio-economico-883132.aspx>

	<p>El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) ha observado a Soluciones Estructurales SAC, la compañía que durante la pandemia ha facturado S/. 74 millones por alquilar techos y andamios.²²²</p>
	<p>Soluciones Estructurales reciben de Reactiva Perú a pesar que ganaron S/74 millones en pandemia</p> <p>Soluciones Estructurales, empresa donde el primo de Salvador Del Solar es Gerente General y le fue super bien en medio de la pandemia ganado S/74 millones por contratos directos con EsSalud y Minsa se benefició del programa Reactiva Perú²²³</p>

Anexo 2: Documentos del caso “Adquisición de pruebas rápidas”

- 1) Registro de visitas del 15 al 30 de marzo de 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), donde se consigna la asistencia el 18 de marzo de 2020 de diversos funcionarios y representantes de empresas del sector salud.
- 2) Copia fedateada de la agenda ordinaria y extraordinaria de la exministra María Antonieta Alva Luperdi, desde el 15-03-2020 hasta el 30-03-2020, proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- 3) Copia fedateada de la agenda ordinaria y extraordinaria de la exministra María Antonieta Alva Luperdi, desde el 15-03-2020 hasta el 30-03-2020, que se ubica en el "Registro de Agendas Oficiales", de exclusiva administración y gestión de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
- 4) Copia fedateada agenda ordinaria y extraordinaria del primer ministro Vicente Antonio Cevallos Salinas, desde el 15-03-2020 hasta el 30-03-2020, de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM).

²²² <https://elfoco.pe/2020/08/informe/hospitales-temporales-de-essalud-y-el-minsa-estan-bajo-sospecha/>

²²³ <https://informatoperu.pe/politica/soluciones-estructurales-reciben-de-reactiva-peru-a-pesar-que-ganaron-s-74-millones-en-pandemia/>

5) Copia fedateada del expediente de Contratación del proceso de Contratación directa N° 01 remitida por PERUCOMPRAS, que contiene:

- Especificaciones técnicas formuladas por el Instituto Nacional de Salud (INS).
- Órdenes de Compra N° 18 y 19 emitidas por PERU COMPRAS, a favor de las empresas Multimедical Supplies SAC y Nipro Medical Corporation Sucursal Perú.
- Ofertas de los proveedores.
- Acta de evaluación por parte de los especialistas de Perú Compras.
- Actas de Conformidad de las contrataciones ejecutadas por los proveedores adjudicados.
- Bases administrativas

6) Copia fedateada de la denuncia elaborada por Dr. Amado Daniel Enco Tirado, Ex procurador Público en Delitos de Corrupción de funcionarios, que presentó ante el Ministerio Público por las presuntas irregularidades en las contrataciones por la Covid-19.

7) Informes y actas de recepción fedateadas en relación a las entregas de las pruebas moleculares y pruebas rápidas por el covid 19 realizadas en los almacenes del Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud (CENARES), en el marco del DU 028-2020.

8) Autorizaciones sanitarias y/o registros para la comercialización y/o importación de pruebas rápidas y/o pruebas moleculares para COVID 19, emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), durante el periodo marzo/2020 a julio/2021.

9) Informe sobre las acciones de control y vigilancia de las pruebas rápidas y/o pruebas moleculares para COVID-19, que ha realizado la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) en el marco de la Directiva Sanitaria 095-MINSA/2020/DIGEMID y sus modificatorias.

10) Informe respecto al responsable de emitir el requerimiento denominado "Adquisición de dispositivos médicos de diagnóstico in vitro, test rápido"; que se encuentra comprendida en la Nota Informativa N° 086 -2020-DET-CNSP/INS, de fecha 20 de marzo de 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Salud (INS).

11) Resolución Ministerial N° 083-2020-PCM del 12 de marzo de 2020, por el que se Conformar el Grupo de Trabajo denominado "Comisión Multisectorial de Alto Nivel que

conduzca las labores de coordinación y articulación orientadas a la prevención, protección y control del Coronavirus (COVID-19)", dependiente de la PCM.

12) Relación de invitados que habrían participado en los grupos de trabajo que se consigna en el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 087-2020/MINSA, proporcionado por el Ministerio de Salud (MINSA).

13) Informes técnicos que habrían dado lugar las asesorías en materia de prevención, atención y manejo clínico de los casos COVID 19, elaborado por el Ministerio de Salud (MINSA).

14) Informe sobre las medidas y acciones preventivas y correctivas que adopto el Instituto Nacional de Salud (INS), en relación al Informe de Orientación de oficio N° 398-2020-CG/SADEN-SOO, expedido por la Contraloría General de la República, sobre Adquisición de "PRUEBAS RAPIDAS" para el diagnóstico de casos en fase inicial de la infección por coronavirus –periodo del 21 al 27 de marzo de 2020, en el marco del Decreto de Urgencia 028-2020.

15) Registro detallado de visitas correspondientes al día 18 de marzo de 2020, desde las 09:00 horas hasta las 23:55 horas, llevadas a cabo en sede del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas.

16) Registro de audios y videos de las cámaras, relacionado al ingreso de visitas y salidas del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al día 18 de marzo de 2020 desde las 09:00 horas hasta las 23:55 horas.

17) Registro de audios y videos de las cámaras, relacionado a las reuniones llevadas a cabo por el despacho de la Ministra de Economía y Finanzas, correspondiente al 18 de marzo de 2020 desde las 09:00 horas hasta las 23:55 horas.

18) Informe sobre las medidas y acciones preventivas y correctivas que adopto el Instituto Nacional de Salud (INS), respecto del Informe de Control Concurrente N° 024-2020-OCI-INS/0229-SCC, expedido por la Contraloría General de la República sobre "Capacidad de Respuesta del Instituto Nacional de Salud ante el Riesgo de Incremento de la demanda de análisis de muestra biológica para el diagnóstico del nuevo coronavirus (COVID 19)".

19) Copia fedateada del Informe de Auditoría N° 028-2021-2-0229-AC y anexos que lo comprenden, correspondiente al Instituto Nacional de Salud al "Requerimiento para la

Adquisición, Conformidad y Uso de Pruebas para el Diagnóstico del Sars-Cov-2/Covid-19"; proporcionada por la Contraloría General de la Republica.

20) Copia fedateada del Informe de Orientación de oficio N° 398-2020-CG/SADEN-SOO, expedido por la Contraloría General de la República, sobre Adquisición de "PRUEBAS RAPIDAS" para el diagnóstico de casos en fase inicial de la infección por coronavirus – periodo del 21 al 27 de marzo de 2020, en el marco del Decreto de Urgencia 028-2020, proporcionada por la Contraloría General de la Republica.

21) Informe los escenarios de la pandernia de Covid-19, durante el periodo de marzo 2020 hasta julio 2021, emitidos por el *Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC)*.

22) Copias fedateadas de las actas de sesiones de la Presidencia de Consejo de Ministros, correspondiente a los periodos del mes de 01 de marzo de 2020 hasta 26 de julio de 2021.

23) Copia Fedateada de los proyectos de Decreto de Urgencia emitidos durante el periodo 2020-2021, proporcionada por la Presidencia de Consejo de Ministros.

24) Informe sobre las acciones preventivas y correctivas que adopto el Ministerio de salud (MINSa) respecto al Informe de Visita de Control N° 019-2020-OCI-INS-0229-CS/SVC, emitido por la Contraloría General de la República, denominado "Procesamiento en cuanto a la recepción, análisis y emisión de resultados de pruebas moleculares, efectuadas en Lima por Laboratorios Públicos y privados autorizados por el instituto Nacional de Salud para detección del coronavirus (COVID19)".

25) Copia fedateada de los documentos técnicos y/o legales que dieron origen la continuación de adquisición y uso de las pruebas rápidas como parte del método diagnóstico para el COVID 19, durante el periodo de marzo del 2020 a julio de 2021.

26) Copia fedateada de los expedientes relacionado a la acción de control y vigilancia de dichas adquisiciones de pruebas rápidas durante el periodo de marzo de 2020 a julio de 2021.

27) Reporte de la agenda del Expresidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo desde los días 18 de marzo de 2020 al 25 de marzo del 2020, proporcionada por el Despacho de Palacio de Gobierno.

28) Registro detallado de visitas, desde el 18 de marzo de 2020 al 25 de marzo del 2020, proporcionada por el Secretaria General de Palacio de Gobierno.

30) Informes técnicos y/o legales que sustentan la promulgación de los Decretos de Urgencia durante el periodo de marzo de 2020 al mes de julio del 2021, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19; proporcionada por la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM).

31) Copia fedateada de los escenarios de la pandemia de Covid-19, emitidos durante el periodo de marzo 2020 hasta julio 2021, por el Centro Nacional Epidemiológico; proporcionado por el Ministerio de Salud (MINSA).

32) Copia Certificada de la partida electrónica correspondiente a Multimedical Supplies SAC.

32) Copia Certificada de la partida electrónica correspondiente a Nipro Medical Corporation Sucursal Perú.

33) Copia Certificada de la partida electrónica correspondiente a Productos Roche QF SAC.

34) Información Complementaria proporcionada por Víctor Marcial Zamora Mesía.

35) Información Complementaria proporcionada por Manuel Jesús Loayza Alarico – Ex – Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

36) Información Complementaria proporcionada por María Elizabeth Hinostroza Pereyra - Ex Ministra De Salud.

37) Información Complementaria proporcionada por Víctor Fernando Masumura Tanaka - Jefe De La Central De Compras Públicas – PERUCOMPRAS.

38) Información Complementaria proporcionada por Pier Levaggi Muttini – Apoderado de Nipro Medical Corporation Sucursal Perú.

39) Carta S/N de María Antonieta Alva Luperdi - Ex Ministra de Economía y Finanzas.

40) Video de la Conferencia de prensa del Ex -Presidente del Perú Martín Vizcarra, por COVID-19 en el Perú de fecha 19.03.2020²²⁴; en el cual declara la adquisición de pruebas serológicas (rápidas).

41) Video de la Conferencia de prensa del Ex -Presidente del Perú Martín Vizcarra, por COVID-19 en el Perú de fecha 20.03.2020²²⁵; en el cual declara el objetivo de la adquisición de pruebas (rápidas) y la decisión de destituir a la Sra. María Elizabeth Hinostroza Pereyra al cargo de Ministra de Salud²²⁶.

42) Reporte Periodístico del portal web "RPP Noticias", en el que se informa que el Ministerio Público, a través del fiscal provincial Reynaldo Abia, a cargo de la investigación, realizó una diligencia de inspección en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como parte de la investigación preliminar por presuntas irregularidades en la adquisición de pruebas rápidas y moleculares de COVID-19, a través de Perú Compras.

43) Reporte Periodístico del portal web "Canal N", en el que se informa que la Fiscalía Anticorrupción investiga presuntas irregularidades en las compras de pruebas rápidas para la COVID-19 por parte del Estado, en la que incluye una presunta reunión de ministros de Salud, Economía, Ex Presidente de la República y representantes de empresas proveedoras.

44) La Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, de fecha 31 de enero de 2020, aprobó el documento técnico "Plan Nacional de Preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".

45) Informe sobre corrupción durante el Estado de Emergencia por COVID-19 en el Perú.

46) La Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA de 07 de marzo de 2020, se aprobó el documento técnico: "atención y manejo clínico de casos de COVID -19, escenario de transmisión focalizada".

47) El Decreto Supremo N° 010-20202-SA, aprobó el "plan de acción, vigilancia, contención y atención de los casos del nuevo COVID-19 en el Perú"

48) Reporte Periodístico del 07 de abril de 2020 de cuarto poder, que expone la reunión del 18 de marzo de 2020 en la sede del MEF, en la cual habría existido coordinaciones

²²⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=AEp94EIDWUQ>

²²⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=AEp94EIDWUQ>

²²⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=ULp3JJn1VLo>

entre los funcionarios y funcionarios del Estado para la adquisición de pruebas rápidas y pruebas moleculares.

50) Documento remitido (91 folios) por la Ex Ministra de Salud Elizabeth Hinojosa a la Comisión de Fiscalización y Contraloría el 14 de febrero de 2022.

51) Informe N° 10-2022-MP-FN-3D-FPCEDCF-EJDT del Ministerio Público.

Anexo 3: Documentos del Caso “Negociación, Adquisición, distribución e Inoculación de vacunas contra la COVID-19”

- 1) La Resolución Directoral N° 306-2020-OGITT/INS, emitida por el Instituto Nacional de Salud, Resolución Directoral N° 332-2020-OGITT-INS, de fecha 26 de agosto de 2020.
- 2) Directoral N° 332-2020-OGITT-INS.
- 3) Declaración Única de Aduanas (DUA) siguiente: 235-2020-10-113875, 235-2020-10-113878 y 235-2020-10-113880 y Listado de grupo de investigadores.
- 4) OF.RE (MIN) N° 3-0-A/yy-3, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (información confidencial).
- 5) Oficio N° 309-SG-ESSALUD-2022, expedidos por el Seguro Social de Salud.
- 6) Oficio N° 000415-2022-CG/DC, expedido por la Contraloría General de la República.
- 7) Oficio N° 1890-2022-SG/MINSA, expedido por el Ministerio de Salud, con copia 996-2022-JEF-OPE/INS, elaborado por el Instituto Nacional de Salud.
- 8) OF. RE (MIN) N° 3-0-A/102, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 9) Oficio N° 000455-2022-CG/DC, expedido por la Contraloría General de la República.
- 10) Expediente N°00017090-20, expedido por el Instituto Nacional de Salud.
- 11) Oficio N° (21-2021)-2022-MP-FN-AEIYDC, expedidos por Fiscalía de la Nación.
- 12) OF. RE (MIN) N° 3-0-A/120, expedido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 13) OFICIO N° 3372-2022-SG/MINSA, expedido por el Ministerio de Salud.

- 14) CARTA N° 067-2022/OTAL-UPCH, recibido por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, (Información confidencial).
- 15) OF.RE (MIN) N° 3-0-A /yy - c.a, expedido por Ministerio de Relaciones Exteriores, (Información confidencial).
- 16) OFICIO N° 2140-2022-SG/MINSA, expedido por el Ministerio de Salud.
- 17) OF. RE (MIN) N° 3-0-A/127, expedido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 18) OF.RE (MIN) N° 3-0-A/yy-5 c.a, expedido por Ministerio de Relaciones Exteriores, (Información reservada).
- 19) Informe N°001-2022-PPU-MRE, proveniente de Procuraduría de Relaciones Exteriores.
- 20) Informe de Control Específico N° 012-2021-2-0283-SCE, expedido por el órgano de control institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 21) Registro de Visitas de Palacio de Gobierno de fecha 01 de octubre al 30 de octubre de 2020.
- 22) Carta N°067-2022/OTAL-UPCH, expedido por la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- 23) Carta s/n, expedido por el Diario "El Comercio".
- 24) Oficio N° 256-2022-MP-FN-EI, expedido por la Fiscalía de la Nación, que contiene Carpeta Fiscal N° 021-2021, Disposición Fiscal N° 01.- investigación preliminar preliminares seguida contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo y otras personas que puedan identificarse en la investigación por la presunta comisión de los delitos contra la Administración Pública Concusión y Negociación Incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, tipificados en los artículos 382° y 399° del Código Penal.

Anexo 4: Documentos del Caso "Adquisición y suministro de Oxígeno Medicinal"

- 1) Oficio N° 2806-2022-SG/MINSA, expedido por la Secretaría General del Ministerio de Salud.
- 2) Oficio N° 1433-2020-SG/MINSA, expedido por la Secretaría General del Ministerio de Salud.
- 3) Oficio 038-2022/DLC-INDECOPI, expedido por la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia.

- 4) Oficios N° 471-SG-ESSALUD-2022, expedido por la Secretaría General de ESSALUD.
- 5) N° 401-SG-ESSALUD-2022, expedido por la Secretaría General de ESSALUD.
- 6) N° 587-SG-ESSALUD-2022, expedido por la Secretaría General de ESSALUD.
- 7) Oficio N° 715-SG-ESSALUD-2022, expedido por la Secretaría General de ESSALUD.

Anexo 5: Documentos del Caso “Decesos por Covid-19, Cifras de Sala Situacional del Minsa y sinadef”

- 1) Oficio N° 1719-2022-SG/MINSA, expedido por la Secretaría General del Ministerio de Salud.
- 2) Oficio N° 2117-2022-SG/MINSA, expedido por la Secretaría General del Ministerio de Salud.
- 3) Oficio N° 2314 -2022-SG/MINSA, expedido por la Secretaría General del Ministerio de Salud.
- 4) Información complementaria de la declaración de la señora Pilar Elena Mazzetti del día 11 de noviembre de 2022, como investigada.

Anexo 6: Documentos del Caso “Adquisición de Estructuras Metálicas y Equipamiento para el Sector Salud”

- 5) Oficio N° 1080-SG-ESSALUD-2021, expedido por la Secretaría General de ESSALUD.
- 6) Oficio N° 1119-SG/MINSA-2022, expedido por la Secretaría General del Ministerio de Salud.
- 7) Oficio N° 401-SG/, ESSALUD-2022, expedido por la Dirección Ejecutiva de ESSALUD.
- 8) Oficio N° 834-2021-DM/MINSA, expedido por el Ministerio de Salud.
- 9) Oficio N° 1118-2022-SG/MINSA, expedido por la Secretaría General del Ministerio de Salud.

- 10) Oficio 2100- 2022-SG/MINSA, expedido por la Secretaría General del Ministerio de Salud.
- 11) Oficio N° 000192-2022/CG/DC, expedido por la Contraloría General de la República.
- 12) Oficio N° 412-SG-ESSALUD-2022, expedido por la Secretaria General de ESSALUD.
- 13) Oficio N° 495-SG-ESSALUD-2022, expedido por la Secretaria General de ESSALUD.
- 14) Oficio N° 1147-SG-ESSALUD-2022, expedido por la Secretaría General de ESSALUD.
- 15) Oficio N° 0411-2022-ARCC/DE, expedido por la Dirección Ejecutiva de Autoridad para la reconstrucción con cambios.
- 16) Oficio N° 412-SG-ESSALUD-2022, expedido por la Secretaría Nacional de ESSALUD.
- 17) Oficio 495-SG-ESSALUD-2022, expedido por la Presidencia Ejecutiva de Essalud.
- 18) Oficio N° 0867-2022-DGOS/MINSA, expedido por el Ministerio de Salud.
- 19) Oficio N° 2452-2022-SG/MINSA, expedido por el Ministerio de Salud.
- 20) Oficio N° 1203-SG7ESSALUD-2022, expedido por la Secretaría General de ESSALUD.



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/01/2023 16:30:33-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 12:38:38-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUENDO MERCADO Edgard Cornelio
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 14:23:50-0800



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE ALFONSO
FIR 21458255 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 14:02:58-0500

La comisión de fiscalización y contraloría en la décimo tercera sesión extraordinaria realizada el jueves 05 de enero de 2023 **APROBÓ**, por **MAYORÍA**, el informe final de la Moción de Orden del día N° 370, con 13 votos a favor de los congresistas **Héctor José Ventura Ángel, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Yessica Roselli Amuruz Dulanto, Lady Mercedes Camones Soriano, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Martha Lupe Moyano Delgado, Margot Palacios Huamán, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alejandro Muñante Barrios, Américo Gonza Castillo, Leslie Vivian Olivos Martínez**, sin votos en contra y un voto en abstención del congresista **Víctor Raúl Cutipa Ccama**.



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 10:20:03-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/01/2023 15:45:44-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 11:28:17-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica Roselli
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 12:30:49-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 11:57:38-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 12:38:51-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis Heman
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 14:28:05-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady Mercedes
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 15:43:06-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha Lupe
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 16:28:51-0500